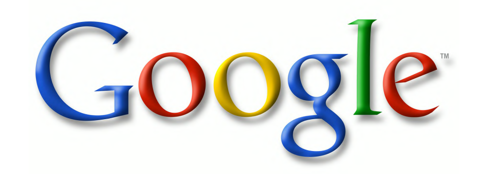
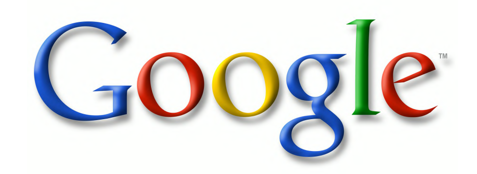
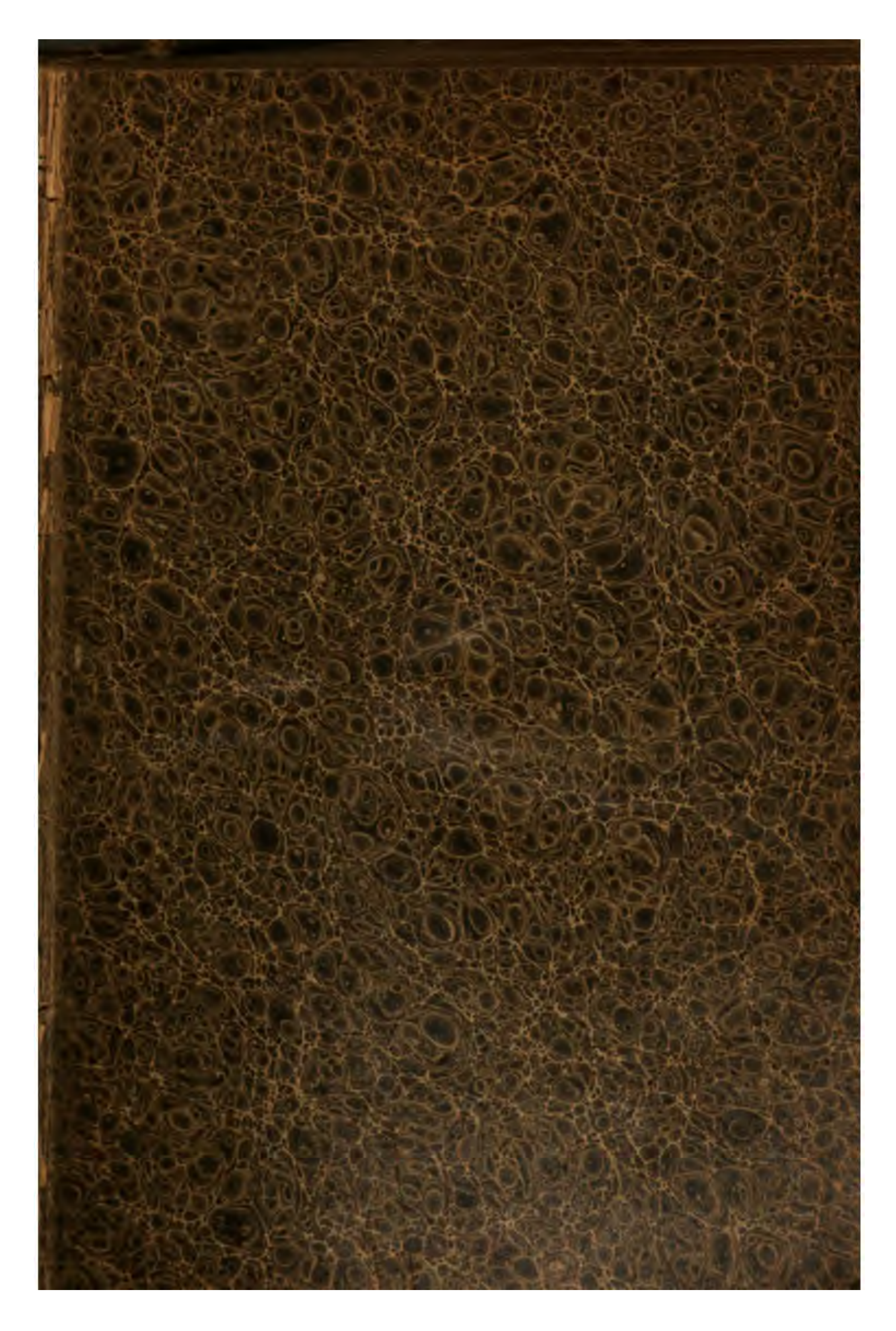




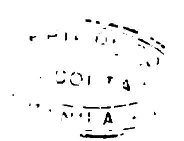

1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE



HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS

HASTA NUESTROS DÍAS



OBRAS DE D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

C. DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

EL ARCHIPIÉLAGO FILIPINO Y LAS ISLAS MARIANAS, CAROLINAS Y PALAOS.

(GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.)

Obra ilustrada con dos mapas.

(Premiada con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas.) —Un tomo en 4.º de XVI-512 páginas.—Precio: en España, **10** pesetas; en las Antillas y el extranjero, **12**; en Filipinas, **15**, franco de porte.

HISTORIA DE LA PIRATERÍA MALAYO-MAHOMETANA

EN MINDANAO, JOLÓ Y BORNEO.

Comprende desde el descubrimiento de dichas islas hasta Junio de 1888.

Dos tomos de XX páginas de prólogo, 751 de texto y 132 de apéndices é índice, elegantemente impresos.—Precio: **20** pesetas en Europa, **22** en América y **25** en Filipinas, franco de porte.

HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS

desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días.

Tomo I, de XVI-666 páginas (premiado con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas). Precio: **15** pesetas en España, **16** en las Antillas y el extranjero y **20** en Filipinas, franco de porte.—Tomos II y III, iguales precios. (Impresión esmeradísima.)

Cuentos filipinos.—Primera edición, 1876. Segunda idem, 1883. —Un tomo de 321 páginas en 8.º—Precio: **3** pesetas en Madrid y **3,50** en provincias. (Premiada con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas.)

La Bolsa, el Comercio y las Sociedades mercantiles. —Cuarta edición, corregida y notablemente aumentada. Un tomo de XVI-262 páginas en 4.º—Precio: en Madrid, **5** pesetas; en provincias, **5,50**.

El cólera en 1885.—Un tomo de 144 páginas en 8.º—Precio: **2** pesetas en toda España; Ultramar y extranjero, **3** pesetas.

Novelas cortas, monografías, artículos literarios, poesías, con un prólogo de D. Bernardino de Melgar.—Primera edición, 1889. Segunda idem, 1890.—Un tomo de XXIV-431 páginas en 8.º, elegantemente impreso.—Precio: en Madrid, **4** pesetas; en provincias, **4,50**, franco de porte.

Estas obras se hallan de venta en las principales librerías y en casa del autor, Alcalá, 87, tercero derecha.

Los pedidos directos, si se acompaña su importe en letras de fácil cobro, serán servidos á correo vuelto.

Excediendo de 25 ejemplares, obtendrán la rebaja del 25 por 100.

HISTORIA GENERAL

DE

FILIPINAS

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS
HASTA NUESTROS DÍAS

POR

D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

C DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO III

MADRID
EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
C. de San Francisco, 4
1895

CAPITULO PRIMERO.

Gobierno de Camba.—Antecedentes de este General.—Batalla de Ayacucho.—Embarca para Filipinas en buques de guerra españoles.—Se sublevan los tripulantes de éstos en las Marianas, izando el pabellón insurgente americano.—Es desembarcado Camba en Guajan con los oficiales de marina y se trasladan á Manila en buques ingleses balleneros. —Nómbrale Ricafort Mayor general del ejército.—Lo confirma Enrile en este cargo.—Trabajos militares.—Es nombrado Director de la Sociedad Económica.—Elegido diputado por Manila, regresa á España.—Es dos veces más reelegido para aquel cargo.—Ejerce interinamente el Ministerio de la Guerra.—Su participación en las Cortes en asuntos militares.—Nómbrasele Gobernador de Filipinas.—Notable recibimiento á su desembarco.—Exaltación de los ánimos por cuestiones políticas.—Reales órdenes de censura contra Salazar por sus tolerancias con los frailes carlistas.—Exposición anónima contra éstos y otros partidarios del Pretendiente.—Reuniones de los desterrados carlistas en los conventos.—Sus trabajos de infidencia cerca de las tropas.—Procura Camba conciliar los ánimos.—Se quejan los franciscanos de que les habían cantado coplas ofensivas unos soldados, y los castiga.—Resuelve un expediente en contra de los deseos del Arzobispo y se indispone éste con él.—Desavenencias con el Regente y el Fiscal de la Audiencia por la conducta ilegal de éstos en una Junta sobre arreglo de sueldos.—Le hacen insidiosa guerra los Magistrados.—Brindis de un fraile en favor de D. Carlos. —Acuerdos de la Junta de Aranceles.—Es interceptada una carta del P. Sucias.—Prisión de éste y del Sargento mayor Aznar.—Complicidad de los dominicos.—Rebeldía de algunos individuos de esta Corporación.—Connivencia con éstos del Provisor.—Imprudencia de un predicador regular.—Acrecientan su apasionamiento los enemigos de Camba.— Censurable conducta de los carlistas.—Conatos de insubordinación de las tropas.—Causa contra el Subinspector de Artille-

ría.—Ilegal pretensión de este Cuerpo con motivo de los honores fúnebres á la esposa de Camba.—Excelentes condiciones y trabajos de este Gobernador en pro de la administración del país.—Alarman sus enemigos al Gobierno presentándole con aspiraciones traidoras para España.—Ansiedad en Madrid entre las familias de los funcionarios residentes en Filipinas.—Acusaciones injustas contra Camba.—Su opinión respecto de los moro-malayos.—*Flora de Filipinas.*—Reforma en Correos.—Junta consultiva para Ultramar.—Llegada de periódicos de Europa.—Inserta *El Times* la noticia del relevo de Camba.—Calumniosa especie que dió lugar á esta medida.—Llega el sucesor de Camba.—Entrégale éste el mando sin protesta ni alteración del orden público.—Sorpresa de la nueva autoridad por la creencia en contrario dominante en Madrid.—Género de guerra que se había hecho á Camba.—Demuestran los hechos la falsedad de tales imputaciones.—Muestras de consideración de la sociedad de Manila, incluso el clero, desde que dejó el mando hasta su embarque para España.—Mando de Lardizábal.—Capítulos provinciales.—Granaderos de marina.—Orden sobre gastos é ingresos en Ultramar.—Empadronamiento y clasificación de chinos.—Nuevo periódico.—Circulares de la Dirección de Rentas de España sobre los tabacos filipinos.—Creación de la provincia de Nueva Vizcaya.—Muerte de Galvey.—Persecución de los cristianos del Tonkín.—Reglas para la introducción y circulación de libros en Filipinas.—Escuela de Comercio.—Bando respecto á tributo.—Renuncia de María Cristina.—Bando sobre extranjeros.—Organización de las oficinas de Hacienda.—Cuentas de propios.—Medidas militares.—Proyecto de un monumento á Magallanes en Mactan.—Renuncia el Gobierno, sale para España y muere en el viaje.

Para sustituir al general Torres fué nombrado el mariscal de campo D. Andrés García Camba, Caballero de Santiago.

Este sujeto era muy conocido de la sociedad de Manila por haber residido en la capital de Filipinas durante diez años (Abril de 1825 á Marzo de 1835). Su designación y su breve y accidentado mando merece, por circunstancias especiales, ser tratado con alguna amplitud.

Sabido es que el general Camba fué vencido y hecho prisionero con todo el ejército Real del Perú en la triste batalla de Ayacucho, que dió por resultado la pérdida para España de la América del Sur (9 de Diciembre de 1824).

El 1.° de Enero de 1825 embarcó en la escuadra española de guerra, compuesta del navío *Asia* y de los bergantines *Aquiles* y *Constante*, con rumbo á Filipinas. «Por escasez, particularmente de agua (refiere el general Camba), fondeamos en la rada de Umatac, en las islas Marianas, y al levar el ancla en la noche del 10 al 11 de Marzo, se perdieron estos buques á causa de la más inesperada rebelión (1). Corrí la suerte de los oficiales de marina, después de haber contribuído eficacísimamente á contener las atroces demasías que algunos de los amotinados se proponían, y con ellos fuí desembarcado en la isla de Guajan, y en buques ingleses balleneros llegamos todos el 4 de Abril á Manila, donde hallamos favorable acogida y la mayor hospitalidad en los habitantes de todas clases» (2).

El general Ricafort, que á la sazón gobernaba las Islas, conocía á Camba por haberlo tenido á sus órdenes y lo nombró Mayor general del ejército, cuyo nombramiento fué aprobado por Real orden de 22 de Mayo de 1826. En 1828 se posesionó Enrile del empleo de Segundo cabo, y por su indicación continuó Camba en el despacho de la Subinspección de las tropas; dirigió

(1) Los sublevados izaron el pabellón de las Repúblicas insurgentes de América, á cuyas costas volvieron.

(2) Exposición dirigida á S. M. la augusta Reina Regente Gobernadora del reino, inserta en la obra *Los diez y seis meses de mando superior de Filipinas*, por el Mariscal de campo D. Andrés García Camba: Cádiz, 1839.

personalmente varios años las asambleas doctrinales del ejército, é hizo un plan para mejorar la organización del mismo.

La Sociedad Económica de Amigos del País le nombró su Director, y recibidos en 1834 el Estatuto Real y convocatoria á Cortes, fué elegido procurador, según en su lugar hemos dicho, para representar á Filipinas, mereciendo igual distinción en las elecciones que por disolución de las Cortes respectivas hubo en Manila en 1836 y 1837.

Ya hemos consignado en su lugar oportuno cómo desempeñó su puesto de diputado.

El 15 de Agosto de 1836 se hizo cargo interinamente del despacho de la Secretaría de la Guerra, siendo nombrado Gobernador y Capitán general de Filipinas (1), y mientras llegaba la época de su embarque, volvió á interinar el Ministerio de la Guerra durante la ausencia del propietario, general Rodil, que había salido á campaña. Al ser destituído Rodil, renunció su interinidad. Durante ésta tomó parte en las Cortes en varias discusiones sobre asuntos militares y de la guerra civil. El 2 de Octubre fué elegido diputado por Lugo, su país, para las Constituyentes de 1836 á 1837, no llegando á ocupar su asiento, porque las Cortes invalidaron dicha elección en razón á haber sido Secretario del Despacho de la Guerra.

(1) «Formó en España, con los amigos que habían militado con él en la América del Sur, el partido llamado de los *Ayacuches*. Alcanzaron el poder en la Península, y Camba, abusando de la confianza de ellos, se nombró Capitán General de Filipinas».—(*Historia de los Padres dominicos.*)

Innecesario nos parece rebatir esta última, á nuestro juicio, inexacta aseveración.

El 17 de Abril de 1837 embarcó en Cádiz en la fragata *Nueva San Fernando*, con su señora y una hija de poca edad. En este mismo buque, y por expresa Real orden, iban tres individuos de la Junta carlista de Córdoba, desterrados á Marianas. El 24 de Agosto llegaron á Manila; el 25 efectuóse el desembarco, y el 27 se hizo cargo Camba de su alto empleo.

Toda la población, y en especial el elemento insular, tributó al nuevo Jefe de las Islas el más entusiasta recibimiento (1).

Los elementos avanzados del país se hallaban bajo la impresión desagradable de la derogación del Estatu-

(1) «Este Jefe superior de las Islas Filipinas fué recibido en Manila con extraordinario entusiasmo, y muy particularmente por los españoles del país; mas no tardó, por desgracia, en inspirar desconfianza á todos los amantes de su patria. Tenía la nota fatal de haber sido traidor á la bandera española en la emancipación americana, y uno de los que depusieron al último Virrey de Lima y perdieron para siempre aquellas ricas posesiones del Monarca de Castilla. El tiempo que, finalmente, había pasado en estas Islas, antes de ser promovido á este Gobierno, le había servido en gran manera para adquirirse popularidad en el país; popularidad que le valió el ser elegido diputado á Cortes por el distrito de Manila».—(*Historia de los Padres dominicos*, tomo V, páginas 596-97.)

Más adelante se verá el por qué del excesivo apasionamiento de los dominicos contra el general Camba.

En el relato de las causas que motivaron la deposición del Virrey de Lima en Enero de 1821, y la derrota de Ayacucho en Diciembre de 1824, sucesos independientes uno de otro, ha predominado más la pasión política ó el desconocimiento de los hechos que la veracidad histórica.

Ofrece gran interés para apreciar debidamente lo ocurrido en el ocaso de la dominación española en América, la siguiente obra: *Exposición que dirige al Rey D. Fernando VII el Mariscal de campo D. Jerónimo Valdés, sobre las causas que motivaron la pérdida del Perú. Desde Vitoria, á 12 de Julio de* 1827. La publica su hijo el Conde de Torata, coronel retirado de artillería.—Tomo I: Madrid, 1894.

to Real, que privaba á las Islas de la representación en Cortes.

El tacto y las simpatías de Camba hicieron olvidar este suceso, y los amantes del régimen liberal le apellidaban *El Deseado.*

Ardía vivamente en España la guerra civil, promovida por los carlistas, y quizá por primera vez en Filipinas las pasiones políticas tenían soliviantados los ánimos. El clero regular, en su totalidad, era partidario del Pretendiente, al que no sólo acompañaban sus simpatías, sino que le auxiliaban, así como á las publicaciones carlistas, con su dinero.

La corte, sabedora de esta actitud de los frailes, y disgustada de la censurable tolerancia del antecesor de Camba, que estimó prudente usar de disimulo, había expedido las Reales órdenes de 22 de Octubre de 1836 y 24 de Abril de 1837, en que reprendía aquel proceder, diciendo en la primera al general Salazar que de ser las opiniones políticas á que se refería favorables á los supuestos derechos del Príncipe rebelde, «se habría hecho altamente culpable de haberse desentendido de reprender y castigar severamente, conforme á las leyes, un crimen de tanta traición»; y en la segunda, después de reiterar lo mandado, se disponía la mayor vigilancia sobre las personas de semejantes opiniones, «cualquiera que sea su estado y condición».

Existía también otra Real orden, remitida con fecha 20 de Abril de 1836 por el Ministerio de Gracia y Justicia al Gobernador de Filipinas, insertando una exposición anónima (1) dirigida á la Reina Gobernadora por

(1) En la exposición se manifestaba la necesidad y urgencia del envío de un Gobernador y Capitán general de los más adictos á la Reina,

uno que se firmaba *El cristino por esencia*, á fin de que adoptara lás medidas oportunas, con vista de su contenido, ó propusiera lo conveniente.

En confirmación de lo que en las citadas disposicio-

en atención á que: 1.° El Gobierno interino de las Islas, á la sazón, «si no es de la fracción carlista, que por desgracia es aquí monstruosa, es al menos indolente, tolerante de la fracción y poco afecto al Gobierno liberal». 2.° El omnipotente Tribunal de la Real Audiencia se compone de sujetos que sirvieron en las filas realistas persiguiendo de muerte á los liberales, menos el magistrado Larrumbide: urge se releve al citado Tribunal. 3.° Exige la política y tranquilidad de las Islas que se prive á los obispos el ordenar *in sacris* á los indios y mestizos de sangley; debiendo ser españoles peninsulares todos los curas, incluso los frailes allí existentes, pero exclaustrados y secularizados y sujetos al ordinario, «pues que en comunidad y en corporaciones, teniendo como tienen inmensos tesoros de que disponer, son aquí más perjudiciales que lo fueron en la Península, porque éstos son carlistas declarados y capitales enemigos del Gobierno de S. M. Los inmensos é inagotables tesoros que tienen enclaustrados estas comunidades religiosas, provienen de la multitud de fincas y dilatadas, feraces y ricas haciendas que poseen, pues tanto en esta capital como fuera de ella, lo mejar que se ve es suyo. ¡Cuánto podía prometerse la Real Hacienda de rentas fecundantemente ricas en manos tan desafectas é ingratas como están en el día!» 4.° Los eclesiásticos naturales y mestizos, por más que reciban estudios y órdenes, siempre son indios, y de aquí no pasan, y sin interrupción desafectos y declarados enemigos del Gobierno Real Supremo, sea de la naturaleza que se fuese, porque no tienen más que su independencia: encargar á estos ministros tan ineptos y desleales la administración espiritual, y aun también se puede decir que la temporal de los pueblos, es el sistema más perjudicial y antipolítico que se ha visto. 5.° «En el ejército son muchos los carlistas: de aquí es que los cristinos estamos temerosos, y los carlistas blasfeman y truenan contra todo lo que huele á cristino».

»Tomos enteros se necesitaban para enterar medianamente á V. M. de lo que aquí pasa en pro del carlismo, y es tan potente y desmesurado su espíritu, que llegaron los desterrados, el ex-general Pedro Grimarest, el ex-fiscal Ramón Pedrosa, el ex-canónigo Matías Jara y el ex-intendente Manuel Tellería, por infieles y nada adictos al liberal Go-

nes soberanas se indicaba, encontróse Camba con que residían en Manila varios personajes carlistas que debían hallarse en Marianas, á donde fueran desterrados, y según relata en su exposición á la Reina, «había reuniones carlistas en el convento de San Juan de Dios, donde se hallaba hospedado el confinado Pedrosa, y en el colegio de Santo Tomás; que el Deán y Provisor D. Pedro Relaes sacaba casi diariamente á pasear en su coche al expresado D. Ramón Pedrosa, ex-Alcalde de casa y corte; que el Canónigo Jara, otro confinado, intentaba introducir el extravío en la disciplina de los sargentos, con algunos de los cuales se decía haberle visto de mucha confianza; que las autoridades estaban de acuerdo para no cumplimentar las órdenes de la corte que previniesen la publicación y jura de la Constitución, habiendo tenido mi interino antecesor que ofrecerse á abrir la primera correspondencia que se recibiera en presencia de testigos; que en la concurrida tertulia diaria del Arzobispo se ponderaban el poder y los triunfos del Pretendiente, que se comunicaba luego por *cordillera* (extraordinario ó expreso de pueblo en pueblo), y, finalmente, que se veían en plena libertad, obsequiados y visitados hasta de las autoridades, á los confinados carlistas; hecho positivo del cual se trata en

bierno de V. M., y en el mismo instante de su llegada se vieron visitados y rodeados de los primeros personajes de esta capital, ofreciéndoles sus personas y bienes, y tan obsequiosos y tan bien reputados, que no se puede concebir una idea; de modo que los tales han mejorado infinitamente con su venida á Filipinas, haciendo el más brillante papel, cuando debían ser el escarnio y ludibrio de las gentes.....

»Dígnese V. M. no remitir más carlistas, desterrados ni confinados, porque esto es engrosar el monstruoso partido en favor del Infante rebelde, y llegará á ser de un perjuicio sin término», etc.

la causa instruída contra el párroco de Calasiao y el sargento mayor de la plaza de Manila, de que tiene conocimiento el gobierno de V. M. (1)».

No obstante esto, procuró Camba conciliar los ánimos, y habiéndosele quejado los padres franciscanos de que algunos soldados peninsulares cantaban ante el convento coplas ofensivas, corrigió en el acto el desorden, volviendo los padres á darle las gracias. Al mismo tiempo hizo cambiar de residencia á los deportados carlistas para contrarrestar las reuniones peligrosas que celebraban.

Pero en esto tuvo que resolver un expediente sobre extralimitación de atribuciones del Arzobispo, que se había incautado de los fondos del convento de San Juan de Dios, de Cavite, y los había depositado en Santo Domingo, obligándole á depositarlos en Cajas Reales. Esto añadió en el Arzobispo, á los motivos políticos, uno personal de antipatía hacia el General.

Otro nuevo incidente vino á aumentar la tirantez de la situación: se mandó por el Gobierno de España que se redujeran los sueldos, *excepto á los militares en activo servicio*. Nombró Camba una Junta de autoridades para que le informasen sobre la manera de ejecutar la orden, nombrando Presidente al Segundo cabo, lo que disgustó al Regente de la Audiencia, resolviendo Camba, para evitar rozamientos, que actuara sin presidencia; la Junta *incluyó en la rebaja á los militares y excluyó al clero*, y propuso que concurriera Camba á las sesiones á tomar parte en los debates y acuerdos; negóse éste y ordenó la disolución de la Junta, lo cual ofendió al Regente de la Audiencia, D. Manuel Pérez

(1) *Los diez y seis meses de mando superior en Filipinas.*

Seoane, y al Fiscal de S. M., D. Manuel García Gallardo, y el primero comenzó á comunicarse con el Ministerio de Gracia y Justicia, prescindiendo de Camba, que era el Presidente del Tribunal, pidiendo y obteniendo el Fiscal, que vivía con el deán Reales en el Palacio arzobispal, su regreso á España so pretexto de incapacidad física y moral, pero con la idea de trabajar contra el General. La Audiencia, además, nombró sin contar con el Presidente, un teniente de Canciller interino; dió facultad al alcalde mayor de Ilocos Norte para sumariar al de Ilocos Sur y resumir su autoridad contra lo que mandan las leyes, también sin contar con el Gobernador superior Camba, y realizó, en una palabra, una serie de actos, ya de independencia, como la consulta al Ministerio de Gracia Justicia sobre el cura de Magalán, convicto de delitos atroces; ya de resistencia á la autoridad superior, como oponerse el Regente á que la Audiencia evacuara la consulta pedida por Camba sobre inteligencia del art. 53 de la Instrucción de Regentes; ya de tentativa de imposición, como pretender dicho Regente que el Gobernador superior civil lo visitase los días de besamanos.

De esta suerte la Audiencia vino, por la cuestión de la rebaja de sueldos, á hacer causa común con el clero en su oposición á Camba, y á resultar más pacífico el tildado de progresista que los absolutistas y moderados.

Nuevos sucesos exacerbaron más las pasiones: en un banquete un fraile había brindado por Carlos V y solicitó que secundasen el brindis los concurrentes: uno de ellos se opuso y hubo un escándalo formidable, y Camba ordenó á los Prelados de los regulares que recomendasen á los religiosos mayor respeto al Gobierno constituído.

La Junta de Aranceles, por acuerdo de 9 de Septiembre de 1837, mandado cumplir por decreto del mismo día, dispuso que desde 1.º de Enero de 1838 pagasen el 8 por 100 de derechos los efectos extranjeros de Europa que se introdujeran á consumo en bandera española, desde los puertos de Singapore, Batavia y cualquiera otro de su inmediata demarcación, y el 9 por 100 los que de igual origen y en la propia bandera se importasen de China. El 14 de Diciembre publicó la Junta otro Arancel por el cual las producciones en bandera de la misma clase pagaban un 14 por 100 del avalúo y 7 en pabellón nacional, y las producciones españolas 8 y 2 respectivamente. El de exportación fijaba el 1 por 100 de derechos á los efectos conducidos en bandera nacional para la Península, y 1 $^1/_2$ por 100 para el extranjero (1)».

En el estado de tirantez en que se hallaba Camba con el clero y el Arzobispo, ocurrió otro suceso que fué objeto de variados comentarios y apasionadas críticas entre los vecinos de Manila, especialmente entre los religiosos: la prisión del párroco de Calasiao en Pangasinán, Fr. Manuel Sucias, dominico, con motivo de haber sido interceptada una carta de este padre, dirigida al sargento mayor de la plaza D. Matías Aznar, en que demostraba su desafección á la Reina Doña Isabel II y abogaba por la causa de D. Carlos, encargándole conferenciara con el P. Nadal, y demostrándose que el Obispo de Nueva Segovia, D. Fr. Francisco Albán, era el mediador con el Pretendiente.

(1) Este Arancel fué reformado en 10 de Mayo de 1869 por otro en que se suprimían todos los derechos de exportación.—(V. *Diccionario de la Administración*, etc.)

Decretó el Gobernador general la prisión del P. Sucias, y á prenderlo fueron á su convento el alcalde mayor de la provincia, D. Juan Manuel Terán, con el jefe militar Galvey y el mayor de las milicias Valero, siendo portador de la orden para dicho objeto el oficial de caballería D. Carlos Roca, quien debía conducir á Manila al religioso; pero algo debieron sospechar los dominicos de Manila al ver el arresto y reclusión en la fuerza de Santiago de Aznar y salir á Roca de Manila, lo cual indica su conocimiento del asunto, y en el acto despacharon sin permiso, noticia ni pasaporte de Camba, á un individuo de la Orden, joven y activo, que llegó á Calasiao horas antes de que prendieran al P. Sucias, pudiendo éste ocultar sus papeles.

Llevado á Manila por Roca, fué recluído el P. Sucias en las Casas Consistoriales, á pesar de las influencias puestas en juego para que se le levantara la prisión; incomunicado y con centinelas de vista: formósele causa, de la que resultó su separación del curato de Calasiao y orden de embarque para España bajo partida de registro. Esto no tuvo lugar, porque cuatro médicos certificaron que peligraba su vida si embarcaba, y se le confinó al pueblo de Naic. Después le nombraron Vicario de San Juan del Monte (1).

Aznar fué separado de su destino y remitido á España bajo partida de registro (2).

(1) Durante el Gobierno de Lardizábal se le permitió residir en el convento de su Orden en Manila, y en la época del sucesor de aquél, Sr. Alcalá, fué nombrado párroco de Malasiqui, en Pangasinán.

(2) El Gobierno aprobó la separación de Aznar de su destino y su traslado á la Península, y ordenó que quedase en clase de detenido en Cádiz bajo la vigilancia de las autoridades militares de la plaza, ó de cualquier otro punto que tuviera á bien señalarle el Capitán General

El mencionado dominico que fué á prevenir de su prisión al P. Sucias, recorrió todos los curatos de Pangasinán, y desaparecieron de los que desempeñaban el párroco de Dagupan, Fr. Vicente Rodríguez, y el de Manaoag, Fr. Ramón Fernández. Preguntó la autoridad por el paradero de los expresados curas al Vicario foráneo Fr. Vicente Castro, y primero respondió que lo ignoraba, y más tarde que los había autorizado para ir á Manila. Ordenó Camba que se le presentaran, y lo hicieron así el de Dagupan y el fraile mensajero; pero el de Manaoag se volvió á su curato. Al reiterar al Vicario la orden para que se presentase el párroco al General, pidió el Vicario al Alcalde mayor de Pangasinán la orden de aquél. Negóse el Alcalde á exhibirla, y el General dió conocimiento del hecho al Provisor gobernador del Arzobispado, el que, al mismo tiempo que contestaba al General que le había desagradado y reprobaba la conducta del Vicario, le decía á éste que había obrado bien, alentándolo así en la rebeldía. Al mismo tiempo indicaba al General la pretensión de que sólo por su conducto obrase cuando de religiosos se tratara. ¡No hay duda que con tal conducta había de obtener la confianza del General en tales circunstancias!.... Aquel mismo Provisor, sin embargo, llamado D. Pedro Reales, sospecha que puedan llegar libros perniciosos en un buque, y se dirige directamente al Administrador de la Aduana recordándole prevenciones legales.

Con todo, como el Vicario, requerido por el Alcalde

de Andalucía, pasando al Tribunal especial de Guerra y Marina todos los antecedentes relativos á la sumaria formada á Aznar y al párroco de Calasiao.

mayor, le había entregado la comunicación reservada del Provisor, en castigo le quitaron el Vicariato las autoridades eclesiásticas por su obediencia á la civil en aquel extremo, y nombraron Vicario al P. Pellicer, cuyo mérito principal consistía en haber cantado una misa de *Requiem* el día de la Reina Isabel, en vez de celebrar, según costumbre, aquella fiesta con una misa de gracias y *Te Deum*. La audacia de los religiosos afectos á D. Carlos llegó hasta el extremo de que por imprudencias de un predicador tuvo el General que hacerle bajar del púlpito en otra fiesta cívico-religiosa, sustituyéndolo en el acto un sacerdote filipino, magistral del Cabildo de la Catedral, D. Manuel García, y aquélla fué la primera vez (8 de Diciembre de 1837) que se oyó el nombre de Isabel II en actos semejantes, pues en tales términos se excusaban de acatar á la Reina, que en la reimpresión de la Bula hizo el clero poner las palabras de «el Rey nuestro Señor» en vez de «la Reina nuestra Señora». Sería interminable la narración de los actos políticos y de rebeldía llevados á cabo por el clero carlista en la época de Camba, y puede asegurarse que no hay opiniones políticas ni clases sociales que hayan disfrutado de tal impunidad, á pesar de conocer Camba que entraba por mucho el molestarle á él con aquellos actos.

De nada le sirvieron sus contemporizaciones con los carlistas frailes, pues fué acusado en la opinión pública de la Península de traidor á España, y cuatro magistrados elevaron una exposición contra el hermano del Asesor del Gobierno, D. José Ramos, nacido en Filipinas, oriundo de la Península, insinuando que era filibustero, y que Camba, á pesar de eso, había hecho interinamente Auditor de Guerra á su hermano. De tal

manera excitó las pasiones aquel escrito imprudente de los magistrados, que Camba tuvo que dar una alocución á las tropas diciendo que tenía confianza en la fidelidad de los filipinos, así como S. M. la Reina. También en la tropa lograron los carlistas introducir sus pasiones, y los europeos del batallón de Asia dieron mueras al General; pero la actitud de los jefes evitó que tomase más proporciones aquel descontento, manifestado á la vuelta de una gran parada en solemnidad de los días de la Reina.

Con tan malas artes se combatía á la autoridad superior de las Islas, que existiendo una causa contra el Subinspector de artillería D. Jacobo Gil de Avalle, cuando llegó Camba se quiso que no la diera el trámite preciso, so pretexto de una supuesta autonomía del Cuerpo; y cuando falleció la esposa del General, el 12 de Noviembre de 1837, á pesar de ser de ceremonial en Indias que se las tribute los mismos honores en vida y en muerte que á sus esposos, el Cuerpo de artillería quiso que pagase el General la pólvora de las salvas (1).

Jamás se vió una oposición más manifiesta de todos los carlistas y de todas las clases oficiales á una autoridad isabelina, siendo sensible que recayera en un General que reunía, á su fino trato y no escaso tacto, gran probidad é inteligencia, merced á la que, á pesar de tantos disgustos, pudo dictar acertadísimas medidas de gobierno, mereciendo especial mención unas notables Ordenanzas de buen gobierno y las mejoras que intro-

(1) Por el Ministro de la Guerra, en 21 de Mayo de 1838, se comunicó al Director general de artillería una Real orden aprobando el consumo de pólvora y demás gastos ocasionados al material de artillería con motivo de los honores fúnebres verificados en Manila á consecuencia de la muerte de la señora del Capitán general de Filipinas.

dujo en el ramo de comunicaciones. También hizo visitar las rancherías de infieles y adelantar su reducción (1).

De tal manera trabajaron los carlistas el ánimo del Gobierno y la sociedad de Madrid, que creyeron, sin examen, las absurdas y calumniosas especies contra él difundidas; así es que, rompiendo con todo género de consideraciones, fué relevado, y su sucesor iba con gran temor de encontrar resistencia y al país en efervescencia, y quedó sorprendido al hallar todo lo contrario (2).

La gran acusación contra Camba era que daba preferencia á los hijos del país sobre los de la Península, aun para los mandos de tropa. En el ejército nada había innovado Camba: la acusación se refería á las milicias. Sólo uno de los seis cuerpos que las componían, estaba mandado por un filipino, el de milicias de Batangas, á cargo de D. Manuel Cacho, y éste había votado contra Camba en sus elecciones para Procurador á Cortes: era, pues, hasta un rasgo de delicadeza en el General no quitarle el mando. De los otros cinco cuerpos vacaron dos jefaturas, y el General nombró para una al peninsular D. Manuel Romero y para otra al filipino D. Matías Sáenz de Vizmanos; pero trasladado éste poco después á la Secretaría de Gobierno, lo sustituyó Camba en el mando del cuerpo con el peninsular Don José Félix Gastelu. Hay más: el mismo Camba había propuesto que aquellos cuerpos fuesen mandados por jefes del ejército y no por vecinos de Manila, cosa que

(1) «Débense á este distinguido Gobernador y Capitán general de Filipinas considerables mejoras que durante su ilustrado mando ha recibido el país».—(PP. Buceta y Bravo, *Diccionario*, etc., pág. 266.)

(2) Las cartas que llegaban á Filipinas acusaban una gran ansiedad en las familias que allá tenían allegados: de tal suerte se engañó á la opinión pública en España.

disgustó mucho á éstos, patentizando lo injusto de la acusación que se le hacía de afecto á los hijos del país en un grado sospechoso; tuvo, sí, grandes consideraciones con los filipinos que lo merecían por su conducta, y natural era también que, rodeado y combatido por los carlistas, tuviese amistad con aquéllos que se manifestaban adictos á Isabel II.

Respecto de los piratas moro-malayos, decía el General Camba al Gobierno en 16 de Noviembre de 1837: «Yo no puedo persuadirme que el temperamento adoptado de hacer paz y alianza con el Sultán de Joló haya de proporcionar á nuestra navegación y comercio ninguna ventaja sólida y permanente».

Y así es, en efecto, como la experiencia ha demostrado, con tristísima elocuencia, desde el principio de nuestras relaciones con los falaces Sultanes de Joló y Mindanao.

En 1837 vió la luz pública en Manila la *Flora de Filipinas*, obra importantísima, que ha hecho inmortal el nombre del sabio cuanto modesto religioso agustino calzado Fr. Manuel Blanco (1).

(1) *Flora de Filipinas, según el sistema sexual de Linneo*. Por el Padre Fr. Manuel Blanco, agustino calzado, con las licencias necesarias. Manila. Año de 1837. En la imprenta de Santo Tomás, por D. Cándido López.

En 21 de Marzo de 1840 acordó la Sociedad Económica de Amigos del País conceder 500 pesos al P. Blanco para los gastos de impresión y publicación de la *Flora* que lleva su nombre.

En 1845 publicóse la segunda edición corregida y aumentada por el mismo autor, y posteriormente la Orden de San Agustín, honrando la memoria del preclaro hijo de su provincia, costeó una magnífica reimpresión editada con gran lujo é ilustrada con preciosos grabados de la obra del P. Blanco, adicionándola con el manuscrito inédito del P. Fray Ignacio Mercado, las obras del P. Fr. Antonio Llanos y un Apéndice

En 5 de Diciembre de 1837 fué decretada la reforma del ramo de Correos en Filipinas, y, en su consecuencia, se nombraron Administrador é Interventor á sueldo fijo, cuyos funcionarios entraron á desempeñar su cometido en Octubre de 1838, estableciéndose desde dicha época el franqueo, certificados y apartado de la correspondencia; impúsose el porte á la que llegaba del extranjero, y se concentró toda la correspondencia en dicha oficina (1).

con todas las nuevas investigaciones botánicas referentes al Archipiélago filipino, bajo la dirección científica del P. Fr. Andrés Naves, siendo su editor el ilustrado ingeniero de Montes D. Sebastián Vidal y Soler, competentísimo botánico y escritor muy notable. Los cuatro tomos de que consta la tercera edición de la *Flora* del P. Blanco publicáronse sucesivamente en los años de 1877, 78, 79 y 80.

El virtuoso y docto P. Blanco nació en Navianos, provincia de Zamora, el 24 de Noviembre de 1778. Tomó el hábito en el Colegio de Valladolid en 1794, y profesó en el mismo en 1795. Llegó á Filipinas en 1805. Aprendió el tagalo en el pueblo de Angat (Bulacán). Fué cura párroco de los pueblos de San José y Baúan, en la provincia de Batangas, y en los de Pásig y Parañaque, en la provincia de Tondo. Fué Prior del Convento de Manila y del de Guadalupe, dos veces Procurador general de su provincia, Definidor y Provincial de la misma. Tradujo al tagalo el arte de medicina casera de M. Tissot, y publicó en el mismo dialecto un tratado sobre la preparación y acción de gracias para la confesión y comunión, y otro en igual dialecto para ayudar á bien morir. Falleció en 1.º de Abril de 1845.

(1) La renta de Correos se estableció en Filipinas en 1767 bajo la dependencia de la general de Méjico, rigiéndose por la Ordenanza é Instrucción de 1762. Las cartas que condujeran los capitanes, tripulaciones ó pasajeros de los buques del exterior, debían entregarse al Administrador del ramo bajo las penas reglamentarias en caso de que así no lo hicieran. El Administrador percibía el 25 por 100 del producto de portes de la correspondencia de la Península. En esta forma se llevó el servicio hasta 1783, en que, á excepción de la correspondencia de la Península y Nueva España, toda la demás iba á la Secretaría del Gobierno general, donde era distribuída sin pago de coste. Regularizadas

Por Real decreto de 24 de Octubre de 1838 fué creada en España una Junta consultiva para los negocios de Gobernación de Ultramar, nombrando individuos de la misma, entre otros, á los ex-gobernadores superiores de Filipinas, Ricafort y Enrile.

El 18 de Diciembre se recibieron en Manila, por la vía de China, periódicos extranjeros, en algunos de los cuales publicábanse noticias que, aun suponiéndolas inciertas, causaron profunda sensación.

El Times, en un suelto de 10 de Julio de 1838, decía «que fué asunto de conversación en Madrid, según parece, el que habiendo perdido Camba á su mujer en Manila, quiso fuese enterrada con los honores casi de la dignidad real, y que habiéndose negado las principales autoridades á consentir en ello, él las trató con la mayor indignidad. El Gobierno, al oir hablar de esta extravagancia, nombró al Sr. Lardizábal para que lo reemplazara en el mando».

Semejante calumniosa y á todas luces falsa y ridícula acusación no mereció á Camba crédito alguno. Era, en realidad, increíble que por un motivo tan evidentemente destituído de fundamento y seriedad pudiese el Gobierno tomar la grave resolución de su relevo, pues, como dejamos apuntado, los honores fúnebres hechos á la señora de Camba se ajustaron estrictamente al ceremonial establecido de antiguo para tales casos. Pero á los ocho días, ó sea el 26 de Diciembre, fondeó en Manila la fragata *Nueva Victoria* conduciendo al nom-

las expediciones postales en Luzón por el General Enrile, se recibía y distribuía en la Secretaría del Gobierno la correspondencia del interior, entendiendo de la del extranjero la Comisión de policía y seguridad pública.

brado para relevar á Camba, quien le remitió el traslado de su nombramiento. Inmediatamente cumplimentó Camba la orden del Gobierno, dando aviso á las autoridades de la llegada del Sr. Lardizábal, á quien le envió á bordo el ceremonial de su recepción, á la par que le hacía los corteses ofrecimientos de rigor, desembarcando la nueva autoridad el 27 y haciéndole entrega del mando el 29, sin que se alterase el orden público ni se notara el menor síntoma de la efervescencia en que se creía en Madrid que estaba ardiendo Manila, y así se lo confesó noblemente Lardizábal á Camba de oficio y lo comunicó con igual fecha al Gobierno de España.

Por la correspondencia particular de la Península, repartida á la llegada de la *Nueva Victoria*, súpose, con extrañeza y disgusto de las personas rectas é imparciales, el género de guerra que habían hecho sus enemigos al General Camba y la atmósfera que contra él se formara en Madrid, que dió por resultado su inmediata separación del mando que ejercía.

Las especies contra él propaladas, falsas y calumniosas y desde luego exageradas, si alguna había que revistiese visos de verdad, fueron las siguientes:

«Haber ocultado al Gobierno las ocurrencias de Febrero de 1837. (Estaba aún en Madrid.)

»Que mandó hacer honores fúnebres á su difunta esposa como de dignidad real, y que maltrató á las autoridades que manifestaron oposición.

»Haber separado jefes de cuerpo para colocar otros del país.

»Que entorpecía la marcha de la Audiencia y desconocía la autoridad del Regente y Ministros del Tribunal.

»Que había atropellado y hasta amenazado de fusilar á alguno de los Ministros de la Audiencia porque había protestado de actos de su gobierno como abusivos y fuera de la esfera de sus atribuciones.

»Que por un exceso de celo en favor de los naturales de Filipinas maltrataba á los europeos, y que tenía aquella provincia en la mayor inquietud.

»Finalmente, que tenía miras siniestras respecto de las Islas Filipinas (1)».

Durante el tiempo que permaneció Camba en Manila después de entregar el mando y hasta su embarque para Europa el 8 de Marzo, recibió señaladas muestras de consideración y respeto por parte de todas las Cor-

(1) Como muestra de lo que en países como Filipinas alcanzan el apasionamiento, la ociosidad y la obsesión, puede verse la terrible carta escrita en 25 de Enero de 1839 desde Manila por el agustino Fr. Antonio Jiménez á un conocido suyo residente en España; carta que Camba copia en su folleto *Los diez y seis meses de mando superior en Filipinas*. El citado religioso consigna como artículo de fe y dándolo por verdad las mayores atrocidades, explicando á su manera los sucesos y calificando á Camba del modo más despiadado. No sin razón dice éste en su exposición á la Reina, al hacerse cargo de esa carta:

«Pero abruma, Señora, que tan desapoderadamente escriba un misionero de Filipinas, un ministro del Dios de paz y de verdad, encargado, no sólo de predicar la sublime moral del Evangelio, sino de enseñarla á practicar con su ejemplo á súbditos sin duda fieles á V. M. y afectos á los españoles, pero ignorantes y sencillos..... Si todos los frailes en Filipinas profesaran los abominables principios del desalmado P. Jiménez, era absoluta é indispensablemente necesario á la conservación de la paz de esas Islas, fieles á la Reina y á la España, no cesar de pedir á V. M. su pronta reforma; pero, afortunadamente, tal vez no se halle allí otro que profese tan perversa moral, aunque participe alguno de su errónea opinión política».

Las notas que pone Camba á la carta son terrible cáustico á la intemperancia del P. Jiménez.

poraciones, incluso las de regulares (1), y de los españoles, extranjeros é indígenas. Únicamente el Arzobispo D. Fr. José Seguí se abstuvo en absoluto de verlo ni de manifestarle la menor atención (2).

En 29 de Diciembre de 1838 entró á gobernar en Filipinas el Mariscal de Campo D. Luis Lardizábal y Montoya, natural de Vizcaya.

Por Real orden de 16 de Noviembre de 1836 habíase prohibido la celebración de Capítulos provinciales en Filipinas.

El P. Fr. Pedro Machado, Comisario de los recoletos en Madrid, suplicó á S. M. que derogara aquella disposición, y se decretó el envío de su escrito á Filipinas para que el Gobernador de las Islas, de acuerdo con el Arzobispo, determinase lo que conforme á las circunstancias del país conviniera hacer.

Lardizábal, á quien le tocó resolver este asunto, determinó que se celebrasen los Capítulos, debiendo concurrir á ellos, en representación del Vice-Real Patrono, el Oidor más antiguo de la Audiencia, lo que se ha venido practicando hasta que, creado el Consejo de Admi-

(1) Camba, en su folleto citado, dice que no era enemigo de los frailes como algunos lo presentaban.

«Conozco y he sostenido, escribe, la utilidad de los frailes buenos en Filipinas, no precisamente por frailes, sino por su calidad de sacerdotes españoles; y estoy persuadido que los más ilustrados y juiciosos contaban firmemente con mi apoyo en razón y justicia, y que me tenían por tan apreciador de sus buenos servicios, como por el más decidido aplicador de la severidad de las leyes si las contravenían».

(2) Algún tiempo después de su regreso á España fué elegido Camba senador por Valencia, y el Regente del Reino, Espartero, por decreto de 21 de Mayo de 1841, lo nombró Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, cuyo cargo desempeñó hasta el 25 de Mayo de 1842, en que se le admitió su dimisión.

nistración, se encomendó aquel encargo á uno de los Consejeros.

En 29 de Marzo de 1839 se dispuso por la Capitanía general de las Islas el aumento de una sección de granaderos de marina sobrè las dos en la actualidad existentes (1).

Por Real decreto de 26 de Abril de 1839 se mandó que por las oficinas superiores de Hacienda de la Península se llevase cuenta y razón de lo recaudado y gastado en las provincias de Ultramar (2).

La Intendencia general de Ejército y Superintendencia subdelegada de Hacienda, por decreto de 14 de Junio, dió á conocer la forma en que debía hacerse el empadronamiento de chinos y las bases para la recaudación de las contribuciones de estos extranjeros, conforme á los preceptos de la Real orden de 10 de Agosto de 1834, en la que prevenía S. M. que se verificase de la manera que á la Intendencia le pareciese más conciliadora, «para que sin gravamen de los intereses del Estado se alivie en lo posible la suerte de aquellos desgraciados que tengan poca posibilidad de pagar su tributo».

El Gobierno Superior, por decreto de 31 de Agosto,

(1) Fué aprobada esta determinación por Real orden de 7 de Febrero de 1842.

(2) El art. 1.° de esta disposición dice: «A contar desde 1.° de Enero del presente año 1839, se llevará en las Contadurías generales de valores y de distribución de la Hacienda pública cuenta y razón exacta de los ingresos y de los gastos que tengan lugar en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

»Art. 2.° Las oficinas de las mismas islas remitirán en derechura á la Contaduría general de valores extractos ó resúmenes generales de las cuentas de recaudación é inversión de los productos de sus rentas, redactándolos por trimestres, conforme á Real orden de 6 de Julio de 1838».

puso en vigor el de la Intendencia del 14 de Junio. Por esta disposición se clasifica á los chinos en transeuntes, de invernada y radicados; se les permite elegir el oficio que más les acomode, sin limitación alguna; se condena á trabajos públicos á los chinos radicados que fueren aprehendidos sin cédula ó sin pasaporte, y se ordena la deportación á Zamboanga, Misamis, Paragua y Calamianes de todos los que estuviesen cumpliendo cárcel por delito de su capitación, tanto en Manila como en Cavite, á fin de conseguir por este medio que fuesen poblando dichos puntos.

El 6 de Julio de 1839 comenzó á publicarse en Manila un periódico semanal titulado *Precios corrientes de Manila*, impreso á dos columnas, en castellano é inglés, consagrado á las noticias que su título indica.

Por circular de la Dirección de Rentas estancadas de España de 7 de Junio de 1839, se pidió informe á los Intendentes de las provincias de la Península acerca del concepto que á los consumidores del tabaco filipino les mereciera éste.

«La opinión unánime de estas personas (las que habían examinado tabacos filipinos) ha sido que el tabaco filipino reunía condiciones que le recomendaban y daban la preferencia sobre el Virginia y Kentuky, calificándole de mejor calidad, y añadiendo que si se conseguía mejorar su beneficio en los puntos de la producción introduciendo ciertas prácticas que se observan por los cultivadores de otros países, sería probablemente preferible á los demás tabacos, excepto el superior habano», etc.

En 23 de Agosto del mismo año decía la expresada Dirección en otra circular, que reconocida la superioridad del tabaco filipino sobre el del extranjero, se cuida-

se del esmero en su elaboración para evitar fraudes que pudieran desacreditarlo; y con fecha del 26 del propio mes y año dirigió observaciones á los citados Intendentes para que se cumplieran los deseos de la Dirección de acreditar el tabaco de aquel Archipiélago, ordenando el envío de estados justificativos de la buena ó mala acogida que los consumidores le dispensaran.

En 1839 creó Lardizábal la provincia de Nueva Vizcaya, nombre que le puso en recuerdo de su patria, segregando al efecto algunos pueblos de la parte Sur de la provincia de Cagayán.

En el mismo año murió el infatigable D. Guillermo Galvey, uno de los jefes del ejército más beneméritos, cuyo nombre recuerdan aún con terror los igorrotes del Abra, batidos por él en multitud de encuentros.

En el expresado año de 1839 estuvo en Joló Dumont d'Urbille (1).

Por los años de 1838 y 39 sufrieron cruel persecución de las autoridades del Tonkín los cristianos de este reino, siendo decapitados dos Obispos y tres misioneros españoles del Orden de Predicadores, y varios catequistas y sacerdotes indígenas (2).

En 21 de Mayo de 1840 comunicó Lardizábal á la Audiencia la Real orden de 4 de Octubre de 1839, relativa á los requisitos que debían observarse para la introducción y circulación de libros en las Islas, previa

(1) Véase *Voyage au Pôle Sud et dans l'Océanie sur les corvettes l'Astrolabe et la Zélée:* París, 1844.

(2) Los detalles de estos sucesos pueden verse en las *Cartas* del R. P. Fr. Domingo Martí, impresas en Manila en 1840, y en la *Carta consolatoria* (Roma 4 de Agosto de 1839), y *Alocución* de 27 de Abril de 1840 del Papa Gregorio XVI, referente á los mártires del Tonkín en dichos años.

designación de las que merezcan censura, hecha por el Fiscal de S. M., nombrándose después un censor por el Gobierno y otro por el Arzobispo, volviéndose á dar vista al Fiscal una vez hecha la calificación y censura; y si «resultase haber fundamento bastante para prohibir la circulación de cualquiera obra, porque contenga principios, máximas ó doctrinas contrarias á los derechos del trono legítimo ó á la religión del Estado, sea no sólo recogida, sino reembarcada acto continuo (1)».

El 15 de Julio se inauguró la Escuela de Comercio, establecida á solicitud de la Junta de este nombre, la que en 1.° de Octubre del año anterior presentó el correspondiente acuerdo al Gobernador de las Islas, sirviéndose prestarle su superior aprobación en 15 de Enero siguiente.

La expresada autoridad publicó en 16 de Septiembre un importante bando respecto al tributo de los indígenas y mestizos de sangley.

Por Real decreto expedido en Valencia á 12 de Octubre (1840), hizo renuncia de la Regencia del Reino S. M. Doña María Cristina, confiando sus hijas á las Cortes, y dejó nombrado ayo instructor de aquéllas al eximio poeta D. Manuel José Quintana.

Una Regencia provisional presidida por Espartero se

(1) Por Real orden de 19 de Noviembre de 1840, comunicada por el Ministerio de la Gobernación de Ultramar al de Gracia y Justicia y por éste al Gobernador de Filipinas en 19 de Enero siguiente, se adiciona la de 4 de Octubre de 1839, mandando que, en caso de discordancia entre los dos censores, decida la cuestión el Fiscal, y que los capitanes de buque acrediten el reembarco de las obras prohibidas, «mas sin retener la propiedad ajena, como parece pretende el M. R. Arzobispo», quien había pedido que los libros decomisados se le entregasen para evitar que fueran introducidos furtivamente.

constituyó inmediatamente, y en 14 de Octubre convocó Cortes para el 19 de Marzo de 1841.

En 11 de Noviembre reprodujo Lardizábal el bando de Ricafort de 1828, prohibiendo á los extranjeros vender al por menor é internarse en las provincias para comerciar.

En 21 de Diciembre decretó la Superintendencia subdelegada de Hacienda la reforma de las oficinas del ramo y la plantilla general de sus empleados.

En su consecuencia, se separó de la Dirección del Tabaco el conocimiento de las fábricas y colecciones, y se creó una Dirección de Fábricas, entrando la del Tabaco á formar parte de la Administración general de Rentas estancadas unidas; conociendo, además, esta dependencia de todos los ramos que corrían á cargo de la suprimida Administración general de vinos, y del papel sellado, pólvora y naipes, como efectos estancados.

Creóse asimismo una Administración general de tributos y demás ramos anejos, que entendía en lo concerniente á galleras, diezmos y demás que dependían de la Contaduría general de Ejército y Hacienda, haciendo extensivo á las oficinas generales de Intervención el sistema de contabilidad por partida doble, que desde Enero de 1839 estaba en práctica en la Contaduría.

Lardizábal dictó instrucciones para que las cuentas de propios y arbitrios se rindieran con la debida justificación, con el deseo de evitar abusos y filtraciones.

Entre sus medidas militares fué la principal el ordenar la concentración en Manila de algunas compañías de artillería destacadas en provincias, por estimar más útil su acción en la capital.

Lardizábal sometió al Gobierno Supremo el proyec-

to de un monumento á Magallanes en la islita de Mactan (Cebú), donde fué muerto por los indígenas el célebre descubridor de Filipinas.

Desde que Lardizábal llegó al país, sintióse en él á disgusto, y solicitó con reiterado empeño su relevo (1). Obtúvolo al cabo y embarcó para España, teniendo la desgracia de morir á los pocos días de su salida, siendo sepultado en una islita próxima á Anger (isla de Java).

(1) Mas ha dicho de Lardizábal:

«La fisonomía sobresaliente de su carácter era la paz y la conciliación.....

»Tenía una aversión especial á los negocios, y á poco de haber llegado á las Islas empezó á suplicar se le relevase; nombróse por fin su sucesor, y le estaba esperando con una impaciencia que tocaba en extravagancia. No creo que haya jamás habido un hombre que desease tanto ser Gobernador como deseaba Lardizábal dejar de serlo».

CAPITULO II.

Gobierno de Oráa.—Su actividad.—Regencia de Espartero.—Créase un Gobierno-Intendencia de Visayas.—Se encarga Matta de la Intendencia y Superintendencia.—Junta de Ultramar.—Cofradía de San José, fundada por el donado indio Apolinario de la Cruz.—Reúne multitud de adeptos.—Juntas clandestinas en Lucban.—Perseguidos por el párroco, se trasladan á Majayjay.—Pretende Apolinario legalizar su cofradía.—Las autoridades eclesiásticas le niegan la autorización.—Aconsejado por un clérigo, por varios abogados y por un rico mestizo del país, apela á la Audiencia.—Manda Oráa que se le presente, y se oculta.—Ordena la prisión del clérigo y de Apolinario y sus secuaces.—Es sorprendida su correspondencia en Majayjay.—Marcha á Manila el gobernador de Tayabas, y deja el mando al pedáneo indio.—Sitúanse Apolinario y sobre 3.000 cofrades de ambos sexos cerca de Tayabas, y entablan negociaciones con el pedáneo para ocupar la cabecera.—Estórbalo el párroco y la llegada del Gobernador.—Les intima se disuelvan, y lo rehusan.—Reúne precipitadamente algunas fuerzas, y marcha al encuentro de los sediciosos.—Resisten éstos, le abandonan sus acompañantes y es muerto el Gobernador.—Retíranse á Manila los párrocos de Tayabas y Lucban, y queda la provincia á merced de los indios.—Pretenden los sediciosos entrar en Tayabas, y lo dilatan por acuerdo de los principales.—Acampan en Alitao.—Harem de Apolinario.—Manda Oráa una columna de tropas para batirlos,—Reúnense las fuerzas leales de La Laguna y Tayabas, y marchan contra los rebeldes.—Desprecian éstos el indulto con que les brindan.—Son batidos, muertos muchos, y caen prisioneras centenares de mujeres.—Sumaria contra Apolinario.—Es fusilado.—Carácter político de esta sedición.—Prisiones con tal motivo.—Residencias en Ultramar.—Ena-

jenación forzosa.—Reglamento para la bahía de Manila.—Minas de carbón.—Libertad en la construcción de buques.—Reforma de cepos.—Periódico *Semanario filipino.*—Subdelegación de medicina.—Cazadores de Luzón.—Sublevación de un regimiento compuesto de hijos de Tayabas.—Es sofocada y mueren fusilados sus promovedores.—Prisiones de sospechosos.—Son absueltos.—Unese al Gobierno de nuevo la Superintendencia.—Disposiciones administrativas.—Marcha de Oráa á España.—Mando de Alcalá.—Impulsa el desarrollo natural del país.—Cuadro de reemplazos.—Cesa Espartero en la Regencia.—Gobierno provisional.—Decretan las Cortes la mayoría de Isabel II.—Ordena su jura y proclamación.—Dispone elegir sitio en Basilan para un fuerte, y ocupa definitivamente la isla.—Sus opiniones sobre Joló.—El régulo de Sibuguey cede el territorio de Biasungán.—Apostadero y Comandancia de fuerzas sutiles de Visayas en Cebú.—Sepárase la Comandancia del apostadero del Gobierno general.—Es nombrado Comandante general Ruiz de Apodaca.—Bando sobre champanes chinos.—Idem sobre estanco del anfión—Sociedad de fianzas.—Real orden respecto á extranjeros.—Compañías de Zamboanga.—Bando sobre armas.—Reforma de las oficinas de Hacienda.—Sepárase de nuevo la Superintendencia del Gobierno.—Nuevos bandos de buen gobierno.—Excelentes condiciones de Alcalá.

En Febrero de 1841 tomó posesión del Gobierno de Filipinas el Teniente general D. Marcelino de Oráa Lecumberri, natural de Navarra.

«Su actividad y afición á los negocios contrastaban singularmente con el carácter tan distinto de su antecesor. El despacho, la mesa, el paseo, la tertulia, el baile, todo era para él oficina, y en todas partes se ocupaba en hablar ó preguntar sobre materias concernientes al Gobierno que desempeñaba».—(Mas.)

Las Cortes españolas, reunidas en el Palacio del Senado, por acuerdo de 8 de Mayo de 1841, decidieron que la Regencia del Reino fuese unitaria, nombrando Regente á D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria.

Por Real orden de 27 de igual mes y año fué creado un Gobierno-Intendencia de Visayas, al que se asignaban las provincias de dichas Islas, y las de Misamis, Caraga y Zamboanga en Mindanao, y Calamianes, estableciéndose la capitalidad en Cebú.

Para el desarrollo y ejecución del soberano mandato redactó Oráa las instrucciones correspondientes, que constan de 68 artículos: por el art. 5.°, con objeto de tener exacto conocimiento material del territorio del nuevo Gobierno y para plantear las reformas administrativas y económicas que conviniese, se ordena la formación de «Cartas topográficas de cada provincia, en que se señalen y distingan sus respectivos términos, y se marquen sus pueblos, montañas, bosques, ríos y lagunas; la calidad de sus costas y exacta situación de sus puertos, radas, cabos y ensenadas, valiéndose para ello de las personas facultativas é inteligentes que haya en el distrito, con presencia de los trabajos ya hechos, mientras se le destina el competente número de ingenieros», etc. Por el art. 12 se recuerda lo repetidamente recomendado por las leyes vigentes respecto á que se enseñe el idioma castellano á los indios, debiendo el Gobernador velar por que los jefes de las provincias cumplan en esta parte las Ordenanzas de buen gobierno, con orden de separar al maestro que no enseñe el castellano á sus discípulos; presenciar una vez al año en cada pueblo el examen de los niños, y ver si el párroco y el gobernadorcillo cumplen con el deber de procurar que los padres ó tutores obliguen á sus hijos y pupilos á concurrir á la escuela. Por el art. 13 se previene el buen trato á los indios, atendiendo al fomento de la agricultura y cría de ganados útiles, y á la libertad que les corresponde «de vender sus frutos y manufacturas

y comprar los que necesiten, cuándo, cómo y á quien les convenga». Por el art. 31 se manda al Gobernador de Visayas que procure por todos los medios la construcción de caminos, y que remueva los obstáculos que impidan la navegación de los ríos y esteros. Por el 33 se le encarga constante vigilancia para el exterminio de los malhechores y persecución de los vagos y mal entretenidos. Por el 41 se le prescribe que no sufran menoscabo los derechos del Real patronato en el territorio de su mando. Por el 44 se le prohibe que se cumpla ninguna bula, breve ni rescripto pontificio que carezca del previo requisito del execuator regio; y por el 46 se le encomienda que vele por que los párrocos y doctrineros desempeñen las obligaciones de su ministerio con arreglo á sus sagrados deberes (1).

En 2 de Junio de 1841 se posesionó D. Juan Manuel de la Matta de la Intendencia general de Ejército y Real Hacienda, con la Superintendencia.

Por decreto de la Regencia del Reino de 3 de Julio siguiente, precedido de exposición del Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, D. Andrés García Camba, se estableció en Madrid una Junta de Ultramar encargada de revisar las leyes de Indias, «á fin de designar las que debían quedar vigentes; las que hubieren de omitirse por haber caído en desuso, por haber sido derogadas ó por no conducentes ya, y las que debían sustituir á éstas, con el objeto de cumplir el art. 2.º de los adicionales á la Constitución de 1837».

(1) *Instrucciones* para el Gobierno-Intendencia de Visayas. En la parte de gobierno, administración de justicia, vicepatronato Real y secretaría, extendidas con presencia de la Real orden de 27 de Mayo de 1841.—Manila, imprenta de D. M. Sánchez, 1843.

Entre los individuos de esta Junta figuraba D. Francisco Entrambasaguas, Ministro que había sido de la Audiencia de Manila.

El hecho culminante del gobierno de Oráa fué la grave sedición ocurrida en la provincia de Tayabas.

Un donado del Hospital de San Juan de Dios de Manila, indio, llamado Apolinario de la Cruz, natural de Lucban (Tayabas), ideó fundar una Cofradía de San José, con la única mira, en un principio, de vivir á expensas de los crédulos que le secundaran; y en efecto, como los indios son tan aficionados á este género de sociedades, y más si se las reviste de cierto carácter misterioso y de religión, en breve contó Apolinario gran número de prosélitos en las provincias de La Laguna, Batangas y Tayabas.

Á mediados de 1840 comenzaron á tener conciliábulos y juntas en el pueblo de Lucban numerosas personas de ambos sexos, en cuyas reuniones se leían cartas de Apolinario referentes á la Cofradía por él instituída: cada asociado contribuía con la cuota mensual de un real fuerte, y después de tener gran comilona y jolgorio se retiraban los cofrades á sus respectivos pueblos. Súpolo el Vicario foráneo y cura párroco de Tayabas, capital de la provincia de este nombre, y le llamó la atención sobre ello al párroco de Lucban. Cuenta éste (1) que supuso desde luego que procedía de semejantes reuniones una misa cantada en obsequio de San José que mensualmente le pagaban personas incógnitas, y que decidió

(1) *Relación expresiva de los principales acontecimientos de la titulada Cofradía del señor San José.* Formada por el M. R. P. Fr. Manuel Sancho, cura del pueblo de Lucban.—(Véase *La Política de España en Filipinas*, números 21 y siguientes.)

negarse en lo sucesivo á aceptarla y concluir con la Hermandad. Así lo hizo al presentársele el 18 de Octubre un indio con el importe de la misa, y por su mandato fué el gobernadorcillo con algunos principales á sorprender la reunión de los cofrades al día siguiente, prendiendo á 243 personas de las 500 ó 600 que ordinariamente solían asistir á dichas Juntas, dando parte el pedáneo de todo ello al gobernador de la provincia, é indicándole que dejaba de formar sumaria en razón á que el asunto correspondía al fuero eclesiástico. El gobernador le ordenó el mismo día la libertad de los detenidos, supuesto que esa incumbencia no era suya y sí del Juzgado eclesiástico, y con esta determinación se crecieron grandemente los cofrades. El párroco, en vista de ello, ofició al gobernador llamando su atención acerca de la gravedad que el asunto revestía, y lo conveniente que era coadyuvase con su autoridad á reprimir el mal en sus comienzos, y, aunque no le contestó, dió orden al gobernadorcillo de Lucban para que cooperase á este fin con toda su fuerza, auxiliando á aquél en cuanto necesitara.

Los asociados se abstuvieron por entonces de verificar sus clandestinas reuniones en Lucban, trasladándolas al pueblo de Majayjay, de la inmediata provincia de La Laguna, en cuyo punto llevaba la dirección de las juntas un titulado secretario de Apolinario, quien recibía de éste cartas que leía en las juntas, recaudando los donativos de los asociados.

Apolinario, mientras tanto, aconsejado por el clérigo indio D. Ciriaco de los Santos, que hacía oficios de tesorero de la Cofradía y le auxiliaba en su organización, solicitó la competente licencia de las autoridades eclesiásticas para legalizar la existencia de aquélla; y habiéndosela negado, apeló á la Audiencia, interviniendo

directamente en el curso de este negocio el comerciante de la capital, también nacido en el país, D. Domingo de Rojas, de quien era capellán el D. Ciriaco, y varios abogados asimismo indígenas. Enterado el General Oráa de los propósitos de Apolinario, y comprendiendo toda la gravedad de la trama urdida, lo mandó comparecer á su presencia; mas sin duda temió que le prendieran y se ocultó, siendo reducido á prisión el clérigo Don Ciriaco de los Santos; ordenóse entonces la captura de Apolinario y de sus secuaces á los jefes de las provincias correspondientes, y en su consecuencia fué sorprendida el 19 de Septiembre de 1841 la junta de Majayjay con el auxilio é intervención del párroco del pueblo, Fr. Antonio Román, si bien por haber tenido aviso previo de la proyectada captura fugáronse casi todos los asiduos concurrentes de Majayjay y pueblos limítrofes; mas ocupada la extensa correspondencia de Apolinario y su secretario Octavio Ignacio de San Jorge y los más significados cofrades de La Laguna y Tayabas, redújose á prisión al titulado secretario y algunos más de los principales cabecillas, circulando el jefe de la provincia de La Laguna oficios al Alcalde mayor de Tondo (Manila) para la captura de Apolinario, indicándole el domicilio en que se ocultaba, según se desprendía de una de sus cartas cogidas en Majayjay, y al gobernador de Tayabas para la captura y remisión á su juzgado de determinados sujetos.

En estas difíciles circunstancias ocurriósele al gobernador de Tayabas trasladarse á Manila, y obtenido el necesario permiso, salió para la capital de las Islas el 28 de Septiembre, dejando encargado del mando de la provincia al gobernadorcillo de la Cabecera, indio indiferente ó afecto, si no cómplice, de los fanáticos cofra-

des de San José, á cuya Sociedad pertenecía su mujer, y merced á esta inexplicable duplicada torpeza del gobernador de Tayabas de abandonar la provincia en tan críticos momentos y de fiar el gobierno de ella á un indio, pudieron los cabecillas de la Cofradía eludir las órdenes de su captura, congregándose armados en el pueblo de Bay, de La Laguna, donde, reunidos con los de esta provincia, recibieron al ex-donado Apolinario, que se había fugado de Manila en una banca, y todos juntos, pasando por los pueblos de San Pablo (entonces de Batangas y hoy de La Laguna), Tiaon y Sariaya, ambos de Tayabas, estableciéronse en el sitio de Igsaban, punto ventajosamente situado entre la capital de Tayabas y el pueblo de Sariaya, y propagándose la noticia con celeridad pasmosa, en breve se vió rodeado de multitud grandísima de personas de todas clases, sexos y edades.

Aprovechando la feliz coincidencia de ejercer el mando de Tayabas, como hemos dicho, un indio cuya mujer pertenecía á la Asociación, entablaron negociaciones con él para ocupar la Cabecera, y el indigno munícipe, correspondiendo necia ó traidoramente á la insigne honra y á la indebida confianza que en él depositara su jefe, intentó complacer al ex-donado y secundar sus planes; pero les faltó valor, tanto á él como á los principales con quienes trató del asunto, y no atreviéndose á obrar por sí, temerosos seguramente de las consecuencias, vieron de conseguir su propósito de un modo indirecto, y acudieron al Vicario y párroco de Tayabas, Fr. Antonio Mateo, diciéndole que los cofrades de San José querían celebrar un novenario en la iglesia á su cargo; mas el párroco no sólo se negó á ello, sino que exhortó á los reunidos en Igsaban por medio de comisa-

rios á que se disolvieran y abandonaran á aquel embaucador.

En esto, el 22 de Octubre regresó á Tayabas su gobernador D. Joaquín Ortega; celebró en el acto una junta, á la que, según parece, únicamente convocó á los munícipes indígenas, cosa incomprensible habiendo en esta capital varios peninsulares, y de acuerdo con aquéllos dirigió una intimación á los sediciosos para que se disolvieran inmediatamente; pero fué rechazada con menosprecio esta advertencia, y entonces, reuniendo á toda prisa las fuerzas que pudo, compuestas en total de unos 300 hombres de la llamada tropa de dotación, cuadrilleros é individuos del resguardo, algunos cabezas de barangay, los padres franciscanos curas de Lucban y Tayabas, y el administrador de rentas D. Salvador de Roda, marchó el 23 al encuentro de los rebeldes, cuyo número no bajaba de 3 á 4.000 personas.

Al avistar á los secuaces de Apolinario, á eso de las tres de la tarde, el gobernador, poseído de imprudente arrojo, se adelantó contra ellos, haciendo disparar tres pedreros que llevaba. Los sediciosos contestaron con sus fusiles y con una nube de flechas diestramente arrojadas por los salvajes aetas, que habían atraído á su campo los revoltosos, introduciendo esa inesperada resistencia el más espantoso desorden en la heterogénea hueste de Ortega, que huyó despavorida, arrastrando en su fuga al Vicario foráneo y su hermano de hábito y al administrador de rentas.

Envalentonados los cofrades del ex-donado ante la deserción de sus contrarios, y dóciles á la voz de su cabecilla en jefe, apodado *Purgatorio*, acometieron con mayor empuje hasta lograr apoderarse de los pedreros; y encontrando solo y desmontado al desgraciado gober-

nador Ortega, que no quiso seguir á los suyos en su cobarde huída, diéronle muerte con multitud de heridas (1), «llegando aún el encono i su barbarie hasta el punto que despojando el cadaver de sus armas é insignias, dejáronlo custodiado por numerosas bandas de aetas, al parecer con la mision de impedir fuera retirado y recibiera sepultura eclesiástica: así finaron tristemente las esperanzas de una madre que en este jóven de 26 años estaban cifradas, y así terminó sus dias un oficial vizarro á quien respetaron mayores riesgos, asesinando con el Jefe de la provincia el poco prestigio que al Govierno de S. M. restara, y en virtud del que pudieron sostenerse sus delegados (2)». Obtenido tan inesperado triunfo, entablaron nuevas negociaciones los sublevados con los principales para ocupar la Cabecera de Tayabas; mas por etiquetas entre algunos de éstos que no lo estimaban oportuno, sin que entre los que se oponían figurase el gobernadorcillo, jefe accidental días antes de la provincia, retiráronse al sitio de Alitao para celebrar un novenario, á cuyo término se prometían tener allanadas las dificultades del momento y hacer su entrada triunfal en Tayabas, visto lo cual marcharon á Manila el cura de Lucban y el Vicario párroco de aquella Cabecera, con ánimo de dar cuenta al Gobierno y á sus superiores del mal sesgo que presentaban los

(1) Según posterior declaración de Apolinario, los asesinos del gobernador Ortega fueron Apolonio (a) *Purgatorio* y los indígenas de la Cabecera de Tayabas, Rafael de los Santos y Eleuterio de San Juan, habiéndose ejecutado la muerte por orden del citado *Purgatorio*.

(2) *Relación* citada del P. Sancho.

El propósito que indica el autor respecto del cadáver de Ortega, no pudieron realizarlo, porque de noche fuéles robado por algunos piadosos indios y sepultado en Tayabas.

asuntos en la localidad, quedando la provincia á merced de los indios, en vez de seguir en ella dichos religiosos para alentar con su presencia y enardecer con sus exhortaciones á los leales.

Situado Alitao en una llanura próxima á la Cabecera de Tayabas; resguardados sus flancos por los ríos Iyam é Ipilam, y fortificado el frente por el monte San Cristóbal; abundante en aguas, é inmediatos los medios naturales para atender en cierto modo á su defensa, fortificaron este campamento con una empalizada y los tres pedreros cogidos el 23 á Ortega, construyendo en el centro un camarín de caña y nipa, adornado en su interior por colgaduras vistosas, estampas y cuadros de imágenes, en cuya especie de templo iniciaban á los afiliados en la Cofradía por medio de misteriosos rezos, presididos por el ex-donado. Á la derecha del camarín levantaron una casita de iguales materiales para morada de Apolinario, «en la que retiradamente vivia custudiado de algunos hombres de su confianza, con toda la comodidad y regalo imaginable, acompañado sólo de mujeres jóvenes, solteras y no mal parecidas que se relevaban por turno, y atendian con esmero sus necesidades y placeres de los afiliados, cuyos alojamientos ó albergues se extendian á derecha de ambos flancos del campamento: sólo era visitado á ciertas horas, y presidido de una ridícula majestad, oponiéndose embarazos y exigiendo su previa licencia aun á las visitas que alguna vez le hicieran los cabecillas de la gente armada, no con otro fin que el de conferenciar sobre su causa y elementos que para la defensa contaran (1)».

El gobernadorcillo de Lucban, D. Miguel de San

(1) *Relación* citada.

Buenaventura, cumpliendo con su deber, dió parte de las ocurrencias relatadas por propio extraordinario al Alcalde mayor de La Laguna, D. Francisco Gutiérrez de los Ríos, para que lo hiciese llegar á la Superioridad; y recibido el parte á las ocho de la noche del 24, lo mandó á su vez por extraordinario urgente al Gobernador de las Islas, disponiendo desde luego la salida de 25 cuadrilleros y seis soldados de dotación á las órdenes de su capitán, D. Clemente González, con orden de que desde Lucban pasaran sin pérdida de momento á Tayabas; verificándolo así, puesto que el 25 de madrugada entraron en Lucban y el 26 en Tayabas, no obstante el mal estado de los caminos por ser la estación de las lluvias y hallarse casi intransitables, aumentando esta fuerza con otros 30 cuadrilleros que el día 25 hizo salir el citado alcalde de La Laguna para unirse al capitán González, cuyas pequeñas columnas vieron pasar los rebeldes desde su campo de Alitao sin cuidarse de atacarlas, quizá por considerar despreciables tan escasas fuerzas en comparación de sus numerosos y engreídos grupos, no obstante lo cual bastó en la Cabecera de Tayabas la presencia de esta tropa para que los no afiliados al bando de Apolinario, y los pocos principales que se habían opuesto á su inmediata entrada en aquélla, se agruparan al lado del expresado capitán González.

Tan luego supo Oráa este triste suceso, nombró jefe de la provincia de Tayabas al comandante del resguardo D. Isidro Vital, que gozaba de prestigio en la provincia, de la que se encargó el 29, y además mandó contra Apolinario y su gente una columna con 400 soldados, entre ellos 60 de caballería, al mando del teniente coronel del arma D. Joaquín Huet, cuya fuerza

fué engrosada en Tayabas por un número igual de cuadrilleros é individuos del resguardo, entrando en Lucban en la noche del 29. También hizo embarcar 30 artilleros para que fuesen por mar á reunirse con la columna en Alitao.

Las lluvias torrenciales de aquellos días dificultaban el movimiento de las tropas, y cumpliendo Huet con las instrucciones recibidas del Gobernador de las Islas, publicó con fecha 30 un edicto, que fué vertido al dialecto tagalo, concediendo perdón, en nombre de aquél, á todos los que, suponiéndoles engañados, se sometieran en el acto, excepción hecha de algunos cabecillas y del ex-donado; pero éste, á cuyo campo llegaron copias del edicto, lo leyó á los suyos en son de mofa, quemándolo despreciativamente y desafiando á los españoles á que fueran á someterlos (1).

Lo mismo hizo con los ejemplares impresos de una pastoral del Arzobispo encaminada á hacerles desistir de su nefando error.

Puesto de acuerdo Huet con Vital para que preparara su gente, en unión del Alcalde mayor de La Laguna, que había llegado á Lucban seguido de cuadrilleros y gente de mar, salieron en la mañana del 31 para Tayabas, y una vez acordado el plan de ataque entre los jefes mencionados, fuéronse en la madrugada del 1.° de Noviembre en busca de los rebeldes, y llegados á vista de su campo á las dos horas de marcha, enarbolaron aquellos ilusos una bandera encarnada, adelantándose á

(1) Apolinario había pronosticado á su gente que tan luego se presentaran las tropas en contra de ellos, se abriría la tierra y se tragaría á los que tratasen de ofenderles, y de ahí la unanimidad y arrogancia de sus secuaces en rechazar el indulto que les ofrecía el Gobernador de las Islas.

agredirlos, con más imprudentes ilusiones que conocimientos del arte de la guerra, logrando en los primeros momentos, y merced al acertado disparo de los pedreros, poner en confusión á una de las tres compañías desplegadas en guerrilla; mas su valeroso capitán, D. Ignacio Bueno, se impuso á los que amenazaban desertar, y entusiasmándolos con su ejemplo, recuperaron la posición que momentáneamente abandonaran.

Generalizóse el combate con ardor extraordinario de ambas partes, siendo de admirar el tesón de los rebeldes, á pesar de las muchas bajas que sufrían, y la impavidez de los aetas, que en su incesante disparar de flechas estorbaban el avance de los leales; y visto esto, hizo Huet desplegar en batalla los 60 caballos, mientras Bueno con su gente logró tomar el pedrero del centro, penetrando las tropas en el campamento, siendo arrollados los secuaces de Apolinario y batidos en distintos sitios, tomada su bandera, desmontados los otros dos pedreros, y puestos en desorden, y al cabo en precipitada fuga. Unicamente los guardianes del ex-donado prolongaron aún por breve tiempo la lucha hasta perder la vida, dando tiempo á su jefe para escapar y ponerse en salvo. Muertos, prisioneros ó huídos los tenaces ilusos que seguían al falaz embaucador, dió fin con el día el jefe de las fuerzas leales á la acción, acampando aquella noche en el centro del lugar tomado á los rebeldes.

Murieron en la acción 240 indios, entre éstos alguna mujer y algún niño que entre ellos estaban, cosa que fué después objeto de críticas contra Oráa y sus delegados (1). Después, en la batida que se dió por los bosques

(1) Razonando sobre este hecho, dice el P. Sancho:
«Concluyamos que los que murieron, por su propia culpa murieron,

donde se refugiaron, fueron muertos unos 260 más, y quedaron prisioneras 300 mujeres (1).

En la mañana del 2 practicóse un detenido reconocimiento en todos aquellos lugares, recogiendo las armas y las abundantes provisiones abandonadas; y después de incendiar el camarín y las casas antes dichas, regresó Huet con sus fuerzas á Tayabas, habiéndole precedido las mujeres y los prisioneros, cuya vida generosamente perdonaran después del triunfo.

Apolinario, que lejos de ponerse al frente de los su-

y si alguna mujer, algún niño pereció, sería casual y muy contado, debiéndolo á lo crítico y apurado de tales momentos, mas nunca, cual se ha maliciosamente propalado, á la crueldad de los vencedores; y tengamos en cuenta que su fanatismo y su obcecación fueron tan grandes, que, haciéndoles capaces de todo, no les permitía empero retroceder un punto de su propósito. Así puedo citar una mujer de esta feligresía (Lucban) que, encerrada en el campamento con dos hijos de menor edad, fué buscada por su propio marido, exhortándole en la noche del 31 á que, abandonando al ex-donado, le acompañase al pueblo; mas nada menos que eso consintió, y el desgraciado padre tuvo que darse por satisfecho con sacar sólo del poder de los ilusos los niños, que en otro caso quizás con la madre hubieran perecido.

»Y aunque sabido era en aquellos momentos que las mujeres, en razón de su educación y de su sexo, habían sido las más fanáticas y perjudiciales; aunque sabido era que su seducción y sus halagos habían afiliado no pocos hombres, y que, unidas á éstos, proferían expresiones las más subversivas y amenazas las más terribles contra los españoles, de cuya crucificación y martirio estaban en su caso encargadas, cuando aquéllos penetraron en el campo, y arrodilladas y sumisas impetraron perdón, ¿no les fué generosamente concedido? Centenares de ellas viven hoy en sus pueblos acreditando esta bondad, sin tan siquiera haber sido molestadas ni vigiladas por su anterior escandalosa conducta». —(*Relación* citada.)

(1) D. Felipe Govantes, en su *Compendio de la Historia de Filipinas*, pág. 379, dice que pagaron con la vida su ceguedad más de *mil* personas entre hombres, mujeres y niños.

yos para dirigirles ó alentarles, ya que no para deshacer milagrosamente las huestes enemigas, como les tenía predicho, había permanecido en su casa esperando el resultado del combate, muy confiado en obtener el triunfo por el valor ciego de la multitud extraordinaria que le seguía, estuvo á punto de morir á manos de sus propios cabecillas, algunos de los que, aterrados por el excesivo número de víctimas que á su alrededor veían, acudieron al embaucador exigiéndole que realizara el prometido milagro; y al enterarse *Purgatorio*, que era el más arrojado de todos, de sus evasivas, acudió á la casa de Apolinario para darle muerte si en el acto no cumplía su engañosa promesa, librándose de su furor porque, dueños ya en absoluto los leales del campo, había escapado Apolinario, viéndose *Purgatorio* también en la imperiosa necesidad de huir precipitadamente para librar su propia vida.

Escondido Apolinario la noche del 1.° de Noviembre en las orillas del río Iyam, contemplando cómo de su gran poder del día anterior no le quedaba más probabilidad de salvación que la caridad de algún alma piadosa, encaminóse en la madrugada del día 2 á Sariaya, donde contaba numerosos adeptos. Fatigado y hambriento llegó al barrio de Ibanga, acogiéndose á una casa situada en la sementera, cuya dueña se dispuso á confeccionarle la comida; mas su esposo, irritado por considerarle causante de las desgracias que sobre sus fanatizados partidarios había atraído, salió en busca de varios compañeros, y, juntos, corrieron á arrojarse sobre el taimado embaucador, y lo amarraron (1), dando

(1) Llamábanse los aprehensores Pedro de la Concepción, Francisco de San Agustín, Leonardo de San Juan, Atanasio Bautista Reinoso,

parte del hecho á la justicia local, que en el acto hizo conducir el preso al pueblo, y dió aviso de esta captura importante al Sr. Huet, que envió la fuerza necesaria para trasladarlo á Tayabas, como así se efectuó en la mañana del 3, comenzando á seguida la sumaria correspondiente (1).

Ventura de la Cruz, Matías Bonifacio y Juan de la Cruz, antiguos cofrades suyos los más de ellos.

(1) M. Edmond Plauchut, en un artículo titulado *L'Archipel des Philippines.—Recit de mœurs et de voyage*, inserto en la *Revue de Deux Mondes*, correspondiente al 5 de Mayo de 1877, hace una reseña sumamente divertida de este suceso. Cuenta el *verídico* narrador que Apolinario fué á Manila con el deseo de entrar en una Orden monástica; pero que estando prohibido esto á los indios, tuvo que limitar su ambición á hacerse admitir en la cofradía de San Juan de Dios, compuesta enteramente de hijos del país. Pasado algún tiempo con los compañeros de su Orden, regresó á Tayabas con el fin de establecer un culto especial en honor de San José y la Virgen. «Por sus lecturas, sus estudios y su asiduidad á los sermones en la época en que estaba en Manila, había llegado á ser un gran predicador, y la muchedumbre, ávida de su elocuencia, acudía á todos los lugares en que anunciaba la celebración de una novena en favor de su santo favorito. Los frailes franciscanos sintiéronse celosos del ascendiente que el nuevo apóstol ejercía sobre sus oyentes; y habiendo sabido que Apolinario solicitaba en Manila autorización para formar una cofradía, acudieron al Arzobispo y al Gobernador de las Islas para que se negaran á ello. No sólo negóse á esto el Gobernador de las Islas, sino que ordenó la prisión de los devotos que asistieran á las predicaciones de Apolinario. Entonces éste se retiró á una montaña, en ella levantó una capilla, le siguió la multitud, y millares de adeptos acudieron ávidos de oirle. Propuso á sus discípulos la elección de un Arzobispo y cinco Obispos; fué elegido para aquel cargo, y no contento, á poco se hizo proclamar Pontífice Supremo por los cinco Obispos. La nueva de que un Papa indígena acababa de ser elegido se esparció por todo el Archipiélago: tanto por curiosidad como por afición, cada fiel quiso ir á visitar la sagrada montaña y al nuevo Soberano espiritual. Los frailes, escandalizados del sacrilegio, acusaron á Apolinario de sobrepujar á Lutero en herejía y suplicaron al

De la declaración prestada por Apolinario consta que tenía á la sazón veintisiete años de edad, de estado soltero, nacido en Lucban, y su religión católico apostólico romano.

Que su objeto al constituir la Cofradía fué el de celebrar el santo San José, aconsejándole entonces el clérigo indio D. Ciriaco de los Santos; que, en vista del grandísimo incremento de la Sociedad, pidió autorización al Diocesano, el que remitió su petición al Obispo de Camarines, quien se la negó, y que entonces acudió en queja á la Audiencia, en unión del P. Ciriaco y por consejo de D. Domingo Rojas. Refiere las prácticas seguidas para la iniciación de los asociados, rezos que hacían y votos de los cabecillas, conforme al número de personas que presentaban de cofrades; individuos é individuas que corrían con este cometido en los diferentes pueblos, no bajando de cuatro á cinco mil personas las afiliadas á la Cofradía. Añade que, en vista de haber desestimado su queja la Audiencia, le dijo el P. Ciriaco que D. Domingo Rojas le había manifestado que el Gobierno no tenía facultad para negar su solicitud,

Capitán General que disolviera por la fuerza la turba de fanáticos. El Alcalde de Tayabas, *Vital*, recibió orden de desalojar del santuario los que en él se encontraran: eran muchos, se resistieron y *Vital* fué muerto. El *brigadier* Huet recibió orden de trasladarse con la caballería á Tayabas á destruir á los revoltosos; éstos se fortificaron, pero su resistencia fué corta: todo sér viviente encontrado sobre el terreno fué acuchillado. Apolinario, de rodillas, con un Cristo, cayó el primero. Los ancianos, las mujeres y los niños, refugiados en la iglesia, fueron igualmente pasados á cuchillo. Se enterraron un millar de cadáveres», etc.

Más adelante tendremos lugar de hacernos cargo de otros asuntos que en dicho artículo trata M. Plauchut, en que no se limita á mostrar su fecunda inventiva, sino que falsea y desnaturaliza del modo más censurable los sucesos de que se ocupa.

y que se vieran con los abogados D. José Florentino, D. Felipe Vidal Marifosque y D. Toribio Pantoja (1), los que confirmaron en efecto el dicho de D. Domingo. Que Aniceto Flores, de Majayjay, acompañado de Eugenia Gatdula y de Jacinta Cruz, de Malabon, pasaron á Camarines con una exposición para el Arzobispo, que les entregó á la mano el P. Ciriaco, quien facilitó más de 150 pesos para el viaje, redactando el escrito Marifosque, y que no tuvo resultado favorable. Que los referidos abogados, con quienes consultaba á menudo acerca de là Cofradía, insistieron en que el Gobierno no estaba facultado para negar el permiso por él solicitado, y á fin de que se cerciorase ser ésta la opinión de Don Domingo Rojas, lo llevó á su casa el P. Ciriaco un domingo, y, después de oirle la misa á solas los tres, dijo el P. Ciriaco á Rojas que el declarante era el fundador de la Cofradía de quien le tenían hablado los abogados Marifosque, Pantoja y Florentino, manifestando mucha satisfacción en conocerle. Le confirmó que el Gobierno cometía una injusticia en no conceder la autorización solicitada, por lo que, siendo justo y piadoso su intento y deseando proteger á la Cofradía y á su mayordomo D. Ciriaco, de acuerdo con los abogados dichos, consideraba necesario que continuara aumentando sus prosélitos «para con esta fuerza obligar al Gobierno á que concediera la autorización pedida, ó de no *cortar cabezas*, en cuyo caso él y sus amigos, *cuidado*». Que, en vista de este consejo, procuró el aumento de cofrades en Tayabas, La Laguna y Batangas, porque, contándo-

(1) En la *Guía de forasteros* de Filipinas de 1839 y siguientes, figuran inscritos estos sujetos en la matrícula de abogados, si bien el primer apellido de Florentino es Ramírez, y el nombre de Pantoja es Teodorico.

se con las tres cabeceras, había dicho D. Domingo que harían lo que quisieran. Que habiendo puesto «no há lugar» el Arzobispo á su solicitud y declarado el Gobierno superior que castigaría á los que entrasen en ella, «el mayordomo D. Ciriaco le dijo que Rojas había manifestado que nada podía conseguirse por bien, y que era preciso aumentar la gente para poder hacer algo», lo que continuó ejecutando con el trabajo de ocultarse del Gobierno, que le perseguía. Que al ocurrir la ocupación de su correspondencia con Octavio Ignacio de San Jorge en Majayjay, recibió un aviso de éste diciéndole: «Es preciso que tú salgas, porque si no se pierde todo; nosotros aquí cuidado»; y que con 15 pesos que le facilitó D. Ciriaco se fué en una banca de Pateros á Bay, citando las casas en que se alojó y quiénes le aguardaban, y que una vez en Igsaban, «aprovechando la ausencia del gobernador, reunió con prontitud toda su gente y se puso en comunicación por medio de la capitana (la esposa del gobernadorcillo), con el gobernadorcillo D. Joaquín Marcelino de los Santos, gobernador accidental, que le ofreció dejarlo entrar en la Cabecera de Tayabas si los principales lo aprobaban en junta que iba á reunir al efecto; que verificada ésta supo que habían resuelto dejar pasar unos días, y que si con su gente se aprontaba para todo caso, ellos le dejarían la entrada»; que estorbado este proyecto por la llegada del gobernador Ortega, ocurrida la acción del 23 y muerto éste, determinaron todos los cofrades trasladarse á Ipilang, hacer un novenario y ocupar después la Cabecera de Tayabas, así como toda la provincia y las de La Laguna y Batangas, yendo luego á Manila para exigir del Gobierno la libertad de los cofrades presos, y que si no accedía á esto y á autorizar la

Cofradía, *cortar cabezas*, como le aconsejara D. Domingo Rojas, quien con sus amigos les ayudaría; que las cuotas de los cofrades iban á parar á manos del D. Ciriaco; que de común acuerdo rechazaron la intimación en la que el gobernador Ortega, en nombre de S. M., les exhortaba á la obediencia, etc.

Terminada la declaración de Apolinario, dejó pasar tres horas el comandante Huet, y leída que le fué de nuevo á presencia de varios testigos y funcionarios, y habiéndose ratificado el reo en todo lo dicho, firmándola con los testigos y fiscal, etc., fué fusilado en la mañana del 4 de Noviembre (1).

El no admitir en esta Cofradía españoles ni mestizos

(1) El Intendente general de Ejército y Hacienda de Filipinas, Don Juan Manuel de la Matta, al dar cuenta de esta sublevación al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias, en comunicación fecha en Manila á 16 de Noviembre de 1841, proponía la inmediata organización del Cuerpo del Resguardo militar, y que se restableciera en Manila la policía ó comisión de vigilancia pública, como más convenientes para prevenir análogos hechos; y respecto de los que tomaron parte en la acción decía:

«Digno de todo elogio ha sido en estas circunstancias el comportamiento de los Alcaldes mayores de La Laguna, D. José Ríos (se llamaba D. Francisco Gutiérrez de los Ríos), que se halló en la acción de Alitao, y de Batangas, D. Valeriano Santos, que con los cuadrilleros de su provincia y gente del resguardo impidió que el fuego de la rebelión prendiese en ella; el del Administrador de estancadas de Tayabas, D. Salvador Roda, que reuniendo después del desgraciado encuentro de Igsaban unos 30 individuos del resguardo, se hizo firme en la casa-administración decidido á defender á todo trance los intereses de su cargo.

»Lo es igualmente el del joven pensionista de Hacienda D. Francisco Oteiza, que voluntariamente acompañó á la columna expedicionaria, y se portó con denuedo en la acción de Alitao, y el del gobernador interino de Tayabas, D. Isidro Vital. Los individuos del resguardo han prestado también importantes servicios».

de sangley, y sí sólo indios puros, demuestra evidentemente que el objeto de Apolinario y de sus consejeros era político, aunque aparentaran que únicamente perseguían un fin religioso (1); y en vista de las revelacio-

(1) «¿Fué este movimiento el resultado de una conspiración?.... Parece indudable que el primer objeto de los fundadores de la Cofradía fué una socaliña. Apolinario era un mozo de unos veinte años, enteramente obscuro y sin prestigio cuando principió su obra; y si algunos maquinadores hubieran forjado un plan de insurrección, jamás se hubieran valido de un sujeto tan insignificante. Sin embargo, no hay duda de que había en la cosa por lo menos un instinto de rebelión. En la Cofradía no se admitían á mestizos sangleyes, que son, no obstante, más devotos y ricos que los filipinos. En el mismo pueblo de Lucban hay muchos de esta clase y ninguno de ellos pertenecía á la Cofradía; antes bien, mientras los levantados se hallaban en Igsaban, tenían gran temor de que fuesen allá y los asesinasen y robasen. Es bien sabido que para cualquiera sociedad de esta clase el mejor apoyo es el contar españoles en su seno, y á pesar de esto los cofrades de San José no los buscaban ni querían. Y no se diga que consistía en que carecían de relaciones ó valimiento entre ellos. Yo he vivido cinco meses en el convento de San Juan de Dios, á causa de las desgraciadas circunstancias en que llegué á Manila, y allí conocí á Apolinario. Era éste un joven delgado con fisonomía de mestizo, modesto, callado y sin la menor apariencia de talento ni travesura; varias veces había entrado en mi cuarto á traerme medicinas y me hallaba solo escribiendo ó leyendo. Yo le mandaba las dejase sobre la mesa y él se retiraba sin hablar palabra. En aquel mismo tiempo se alojaban en el convento cuatro españoles europeos: estábamos íntimamente unidos con los frailes del convento y nos veía cumplir muy exactamente con los deberes de la religión. ¿Por qué, pues, no trató de hacernos entrar en la Cofradía, puesto que vivíamos juntos, mientras que hacía ocultamente tantos esfuerzos para alistar en ella á centenares y miles de indígenas? Tal conducta no puede menos de parecer sospechosa al más cándido, y á decir la verdad, este hecho de que formó parte me ha inducido á hablar de la insurrección de Tayabas, que de otro modo no hubiera nombrado por ser demasiado reciente; y lo he verificado á fin de que las cosas en tiempos futuros no se presenten ó interpreten erróneamente por quien esté mal enterado ó tenga interés en desfigurarlas».—(Mas.)

nes del ex-donado, en que con toda claridad se demuestra la participación principalísima que en el negocio tomaron D. Domingo Rojas y los abogados susodichos, fueron presos en Manila en la noche del 5 de Noviembre, incoándose contra ellos la correspondiente causa para deducir su responsabilidad en el asunto (1).

Los secuaces de Apolinario lo habían bautizado con el pomposo título de *Rey de los tagalos* (2). «¿Y cuál era vuestro objeto? preguntaban después los oficiales españoles á los hermanos indultados de la Cofradía.—Rezar. —¿Y si hubiérais triunfado, qué hubiérais hecho?—Atar á todos los españoles y frailes á los árboles para que las mujeres los matasen á flechazos.—¿Y después, qué hubiérais hecho?—Ir los de las tres provincias (Laguna, Batangas y Tayabas) á las murallas de Manila, y enviar memorias al Capitán general.—¿Qué quiere decir enviar memorias?—Que hubiéramos enviado á decir que allí estábamos y que viniesen los que se atreviesen».—(Mas.)

Aún tendremos ocasión de hacer notar, por sucesos análogos, los extravíos y absurdos inexplicables á que

(1) Rojas, que era de bastante edad y estaba achacoso, murió en la cárcel. Govantes, en su *Compendio* antes citado, dice que nunca debió ocuparla, indicando que era inocente y que así lo confirmó el fallo de los tribunales. No conocemos el proceso que se le formara: quizá no pudieran serle probadas las acusaciones de Apolinario; pero si éstas eran ciertas, su delito es evidente, aunque fuese absuelto por falta de pruebas.

(2) Apolinario de la Cruz «hizo creer á sus adeptos que la Virgen María iba á bajar del cielo para tener de él un hijo que sería..... *Emperador de los tagalos*».—(D. Vicente Barrantes, artículo titulado *Diego Silang*, publicado en *La Política de España en Filipinas*, año I, número 22 del 8 de Diciembre de 1891.)

conducen á los indios la ignorancia, el fanatismo y sus arraigadas supersticiones gentílicas.

Por decreto de la Regencia del Reino de 20 de Noviembre de 1841 se dispuso la manera de efectuarse en lo sucesivo los juicios de residencia de los funcionarios públicos de Ultramar.

El art. 2.° de este decreto dice: «De las residencias de los tres Gobernadores Presidentes de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, únicamente se conocerá por el Tribunal Supremo de Justicia en Sala de Indias, en los términos prevenidos en el art. 2.° de la Real cédula de 24 de Agosto de 1799, y en estas residencias serán igualmente comprendidos los Asesores de aquellos Gobernadores y los Secretarios de gobierno como tales por los abusos ó culpas que puedan haber cometido en el ejercicio de sus empleos».

Art. 4.°: «Las residencias de los demás Gobernadores políticos y militares que no sean Presidentes, así como las de los Tenientes letrados, Alcaldes mayores y Corregidores letrados ó no letrados que haya en dichas islas, corresponden á las respectivas Audiencias en el modo y forma prevenido en el art. 5.° de la Real cédula citada».

Por otro decreto de 15 de Diciembre del mismo año, precedido de exposición del ministro Camba, se dictan reglas para extender á las provincias de Ultramar las disposiciones vigentes en la Península sobre enajenación forzosa por causa de utilidad pública.

En 15 de Julio de 1842 dictóse un Reglamento para el régimen y policía de la bahía y puerto de Manila y sus dependencias (1).

(1) «En 1842 existían matriculadas en el comercio de Manila 39 casas, sin contar las extranjeras. De éstas había siete ú ocho inglesas,

En 17 de Octubre siguiente mandó Oráa una circular á los jefes de provincias recomendando el descubrimiento y la explotación de minas de carbón (1).

Por bando de 13 de Diciembre hizo pública la orden del Regente del reino de 19 de Enero de dicho año, autorizando la construcción de buques mercantes á todo el que lo tuviera por conveniente, y dejando á los navieros y dueños de buques en la libertad de elegir los operarios que quisieren para las construcciones, carenas y composiciones, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 5 de Diciembre de 1830.

Con motivo de haber muerto en Binmaley (Pangasinán) un cabeza de barangay en un cepo, en que había sido puesto por orden de su gobernadorcillo, dispuso Oráa en 15 de Diciembre, cumpliendo un acuerdo de la Audiencia, que se destruyeran en todos los tribunales los cepos con anillo para la cabeza, poniendo en su lugar otros que sólo lo tuvieran para los pies, debiendo ser cómodos y no usarlos sino en delitos graves, en caso de recelo por inseguridad de las cárceles.

En 1842 salió á luz el *Semanario filipino* impreso á tres columnas, conteniendo noticias de Europa y Asia, sueltos locales, folletín y anuncios. Se ocupaba mucho de asuntos mercantiles. Fué su fundador D. Gregorio

dos americanas, una francesa y otra danesa, residiendo además Cónsules de Francia, América, Dinamarca, Suecia y Bélgica».—(PP. Buceta y Bravo.)

(1) Por consecuencia de este mandato se descubrió un criadero en la isla de Batán (Albay), que comenzó en seguida á explotarse. Los ensayos practicados con este carbón fueron satisfactorios. Por falta de consumo cesó dicha explotación.—(D. José Centeno.)

Posteriormente se han hecho otros varios descubrimientos de minas de carbón, especialmente en Cebú y Albay.

de Borjas y Tarrius, Interventor de la Administración de Correos. Vivió dicho *Semanario* hasta 1845.

Á propuesta de la Junta suprema de Sanidad del Reino, y por consecuencia de Real orden de 12 de Octubre de 1842, se estableció en Manila, á principios de 1843, una Subdelegación de Medicina y Cirugía con el fin de velar por la observancia de las disposiciones referentes al ejercicio de aquella profesión.

El antiguo regimiento llamado Caballería veterana dragones de Luzón, uno de cuyos cuatro escuadrones que lo componían era de lanceros españoles, fué modificado por Real orden de 12 de Enero de 1843, cambiando su denominación por la de Caballería cazadores de Luzón, asignándole cuatro escuadrones y una compañía de tiradores. Su fuerza en tiempo de paz se fijó en 632 hombres y 545 caballos, y en tiempo de guerra en 902 hombres y 761 caballos.

La hecatombe de Tayabas, exagerada con aviesa intención, disgustó grandemente á los soldados naturales de aquella provincia, que componían el regimiento de infantería núm. 3, acuartelado en Malate; y para vengar las muertes de sus parientes resolvieron sublevarse, de acuerdo con la guarnición de la fuerza de Santiago, parte de la que se componía de paisanos suyos. Saliéronse del cuartel en la noche del 20 de Enero de 1843; corriéronse por la plaza hasta la puerta de Santa Lucía; escalaron la fortaleza; asesinaron á los oficiales de guardia, y se hicieron fuertes en ella hasta la madrugada del día siguiente.

Oráa, que se hallaba en la quinta de Malacañang, extramuros de la plaza, acudió en el acto que tuvo conocimiento del suceso, y al frente de las tropas leales logró sofocar rápidamente la rebelión, y el sargento que

mandaba á los sublevados, llamado Samaniego, con algunos otros de los principales culpables, fueron fusilados al día siguiente en el campo de Bagumbayang (1).

Consecuencia de este hecho, y por indicios de que hubiesen incitado á los soldados á realizarlo determinados individuos tildados de desafectos á España, fué el acordar su prisión, formándoseles un proceso. No resultó contra ellos cargo concreto, y recobraron su libertad, reintegrándoles en su buena fama una resolución del Tribunal Supremo de Guerra y Ma-

(1) «Gobernaba las Islas el señor General Oráa cuando parte de un batallón se sublevó al mando de dos hermanos mestizos, que eran oficiales del mismo; y apoderándose á media noche de la fortaleza de Santiago, comenzaron á hacer disparos de cañón contra la plaza, en ocasión que el Capitán General se hallaba en su posesión de Malacañang. Enterado éste de lo que ocurría, entró en Manila, donde ya estaban todas las tropas sobre las armas. Seguidamente dispuso el ataque de la fortaleza, que se tomó prontamente, gracias al arrojo de las autoridades y á la valentía de los regimientos de infantería indígena, haciendo prisioneros á los que no habían sido muertos ó heridos. Se cuenta que un destacamento de artillería indígena que se hallaba en la fortaleza custodiando las piezas, trató él solo diferentes veces de desalojar de las murallas á los insurrectos, haciéndolo á la bayoneta; y después de tener muchas bajas y quedar reducido á un corto número, se parapetaron los soldados en un puesto conveniente, desde el cual siguieron haciendo fuego mientras tuvieron cartuchos, permaneciendo después fieles, aun sin ellos».—(*Noticias históricas, geográficas, estadísticas, administrativas y militares de las Islas Filipinas y de un viaje á las mismas por el Cabo de Buena Esperanza, y regreso á España por la China, la India, la Arabia, Egipto, Malta y Gibraltar*, por M. Cánovas: Madrid, 1859.)

D. Máximo Cánovas del Castillo, autor de este folleto, fué Ayudante del Marqués de Novaliches durante su mando de Filipinas. El Sr. Cánovas describe en él con mucha exactitud las vicisitudes de los antiguos viajes por el Cabo de Buena Esperanza.

rina, al que recurrieron en queja los interesados (1).

Por decreto de la Regencia de 26 de Septiembre de 1842 se dispuso que la Superintendencia subdelegada volviera á unirse al Gobierno y Capitanía general de las Islas, y en 17 de Junio de 1843 cesó Matta en dicho cargo, continuando con el de Intendente de Ejército y Real Hacienda.

Oráa hizo un Reglamento para el Resguardo, otro de Correos y dictó un bando sobre malhechores.

Relevado del mando de las Islas, embarcó para España, dejando entre los peninsulares buena memoria por su celo por el servicio y su honradez. Las medidas que el mantenimiento del orden público le obligaron á adoptar por consecuencia de los sucesos de Tayabas y de la

(1) «*Ministerio de la Guerra.*—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una exposición que promovieron D. José y Don Mariano Rojas, hijos de D. Domingo, ya difunto; D. Antonio de Ayala, D. Íñigo González Azaola, Miguel Escamilla, Mamerto Luis, Leonardo Pérez, Diego Teodoro y José Rafael, vecinos todos de esa plaza de Manila, quejándose de los procedimientos instruídos contra los mismos, y particularmente contra el padre de los dos primeros, con motivo de la sedición ocurrida en la Real fuerza de Santiago de la misma plaza el 21 de Enero de 1843, y solicitando que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina informase sobre lo que han expuesto, con presencia del resultado de la expresada causa. Enterada S. M., como igualmente de lo manifestado acerca de este recurso por el mismo Tribunal Supremo, conforme con su dictamen, se ha servido declarar que, atendido lo que resulta de la misma causa, su formación y la prisión y padecimientos que han sufrido por consecuencia de aquélla, no sirvan de nota ni perjuicio á la opinión y fama del difunto D. Domingo Rojas, sus hijos D. Mariano y D. José, ni á los demás recurrentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, noticia de los interesados y efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1846.—Valencia.—Señor Capitán General de las Islas Filipinas».

sublevación del regimiento núm. 3, y la necesidad de perseguir á los que más ó menos abiertamente alentaban ciertas aspiraciones de revuelta, le eliminaron las simpatías de muchos filipinos. Su conducta, sin embargo, se inspiró siempre en móviles rectos y en el cumplimiento del deber.

Nombrado Gobernador, Capitán general y Superintendente de Filipinas el Teniente general D. Francisco de Paula Alcalá de la Torre, natural de Extremadura, se posesionó del mando el 17 de Junio de 1843.

Acentuábase en el país el desarrollo de sus intereses materiales, y esta naciente prosperidad recibió eficaz impulso del nuevo Gobernador, que era entendido, activo y trabajador, reuniendo á su capacidad militar la cualidad de letrado.

Por Real orden de 1.° de Abril de 1841 se mandó crear en Manila un cuadro de oficiales de reemplazo con el objeto de proveer las vacantes que ocurriesen en los cuerpos de infantería y caballería del ejército de Filipinas. Las bases de su organización se fijaron por otra Real orden de 25 de Octubre de 1842, quedando establecido con arreglo á ellas en 20 de Julio de 1843.

El Duque de la Victoria, combatido fieramente por sus enemigos políticos, fué vencido al cabo y tuvo que dejar la Regencia y abandonar á España á fines de Julio de 1843. Instalóse entonces un Gobierno provisional, ocupando la presidencia del Ministerio D. Joaquín María López, y se convocaron Cortes para el 15 de Octubre. Le sustituyó en la presidencia, al poco tiempo, D. Salustiano Olózaga, y á éste D. Luis González Brabo. Las Cortes decretaron la mayoría de edad de Doña Isabel II, y S. M. señaló el 1.° de Diciembre de 1843 para su proclamación y jura en todos los pueblos de

la Monarquía, como Reina constitucional de España.

En 1843 dispuso Alcalá que se eligiese un punto en la parte Norte de Basilan para levantar un fuerte provisional, posesionándose de dicha isla al año siguiente. La opinión de este Gobernador era que después de castigar á Balanguingui y Basilan, se debía caer sobre Joló, conducir al Sultán y dattos á la capital (si no mudaban de conducta) y establecer en ella guarnición.

«Operación, decía, tanto más urgente, cuanto la época y circunstancias que concurren en Joló la señalan como el punto avanzado de nuestra dominación en Asia y el límite de nuestras posesiones con las de Inglaterra y Holanda».

Dacula, régulo de Sibuguey, cedió al gobernador de Zamboanga, por un convenio suscripto el 21 de Octubre de dicho año de 1843, el territorio de Biasungan, ó sea el conocido después por puerto de Santa María.

También en 1843 se trasladó á Cebú un apostadero establecido pocos años antes en Masbate, creándose en dicho punto la Comandancia de fuerzas sutiles de Visayas, á cargo de un capitán de fragata, dependiendo de dicha Comandancia las divisiones de Iloilo y Zamboanga.

En este mismo año, por Real orden de 13 de Noviembre, quedó separada la Comandancia del Apostadero de la Capitanía general, nombrándose para aquel puesto al brigadier de la armada D. José Ruiz de Apodaca.

En 13 de Diciembre publicó Alcalá un bando eximiendo á los capitanes de los champanes chinos de la obligación en que estaban de depositar sucesivamente sus mercaderías en la Alcaicería de San Fernando, y de otras restricciones relativas á sus personas y propieda-

des, disponiendo, de conformidad con el espíritu y texto de las Reales órdenes de 11 de Abril de 1832 y 20 del mismo mes de 1837, que se considerase á los referidos champanes chinos su cargamento, almacenaje y todo lo concerniente al pago de derechos de Aduanas, con entera igualdad que á los buques de las otras naciones extranjeras. Prevenía, en su consecuencia, que los capitanes de dichos champanes observasen las prescripciones del Reglamento de bahía de 15 de Julio de 1842; que el consignatario de cada champán se presentara con los pasajeros que condujera y relación de ellos, firmada por el Capitán del puerto, al Alcalde mayor de Tondo, al objeto de que los inscribiese en un libro de entrada de chinos que debería llevar, expidiendo á éstos una carta de seguridad, con coste de 50 céntimos de peso; que hecho esto y prestada por el consignatario fianza de responder de los chinos, podían alojarse libremente en la Alcaicería de San Fernando ó en casas particulares en los pueblos de extramuros; que los que no pudieran ó no quisieran regresar en el mismo champán, tenían que solicitar licencia de radicación ó de invernada, pagando por ésta dos pesos, siendo valedera por seis meses, á cuyo término se les exigía pedir pasaporte para fuera de las Islas ó su radicación en ellas. En cuanto al cargamento, se les sujetaba á las mismas reglas que á los buques de las demás naciones extranjeras, y prohibía las gabelas y socaliñas que solían imponérseles ilegalmente.

Con la misma fecha dictó otro bando por el que autorizaba y reglamentaba el uso del anfión por los chinos, declarándolo ramo estancado. Prohibía en él, bajo las severas penas del bando de 1.° de Diciembre de 1814, que los indios ó mestizos fumasen opio; señalaba los

sitios en que debían establecerse los fumaderos y las reglas para su introducción por los asentistas, etc. (1).

En 1.° de Enero de 1844 comenzó á regir el Reglamento redactado por el Contador general de Ejército y Hacienda, D. Manuel Carcer, para la Sociedad de fianzas mutuas de empleados, instituída con el útil objeto de afianzar á los que para el desempeño de los destinos de cargo necesitaban prestarla. Dicho Reglamento había sido aprobado por la Superintendencia en 19 de Octubre de 1843.

Por Real orden de 2 de Enero de 1844 se dispuso que los extranjeros que con sus buques ó efectos comerciales se presentaran en el país, deberían impetrar del Gobernador el competente permiso de residencia, el cual únicamente habría de concedérseles por el término indispensable para vender sus efectos ó practicar sus diligencias; que los permisos para residir en las Islas se darían en lo sucesivo por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, debiendo presentar los interesados, no sólo los documentos justificativos de su origen, y la industria, oficio ó capitales

(1) Véase *Autos acordados*, tomo I, pág. 392.

Permitida la introducción del anfión en Filipinas, aunque sólo sea á los contratistas de esta droga, y siendo hoy una renta del Estado, muy pingüe por cierto, insistimos en que se ordene y estimule el cultivo de la amapola blanca, que se desarrollará con facilidad y abundancia extraordinaria en aquel fértil país; en la seguridad de que la exportación á China de dicho artículo, preparado su producto narcótico, produciría considerabilísimos rendimientos, como acontece en la India inglesa, dejándonos de quijotismos como el que resulta de un expediente instruído en 1858 por el General Norzagaray, en que, informando de acuerdo con todas las Corporaciones consultadas, dijo que no convenía el cultivo de la amapola blanca en el país por razones de moral y de salud pública.

con que pensaran establecerse, sino también un certificado de buena conducta y costumbres, quedando sujetos á las leyes del país; que los profesores de medicina, cirugía ó farmacia extranjeros, para ejercer su profesión, tenían que presentar los documentos que acreditaran su carrera, sujetándose al examen de la Subdelegación de la Facultad respectiva, y, por último, se vedaba á los extranjeros pasar al interior de las provincias, mandando, sin embargo, dispensarles toda la protección y auxilio que necesitasen en sus negocios.

Con motivo de la defectuosa organización de las antiguas compañías españolas, fueron éstas disueltas juntamente con la compañía pampanga de la dotación de Zamboanga, creando en su lugar, en 1.° de Febrero de 1844, dos compañías fijas de Zamboanga, compuestas cada una de un capitán, un teniente, dos subtenientes y 125 individuos de tropa (1).

En 21 de Mayo prescribió Alcalá, por medio de un bando, la necesidad de licencia para el uso de armas, modo de expedirla, penas á los infractores, forma de recoger aquéllas y renovación de las leyes sobre el uso de armas prohibidas (2).

Alcalá, en concepto de Superintendente de Hacienda, suprimió las oficinas de Rentas Unidas, ó Administración de Estancadas; Dirección de Fábricas de Tabacos y Colecciones, y Administración general de Tributos y Rentas terrestres no estancadas, y restableció la Dirección general de Tabacos y Administración general de Vinos y Licores, agregando la Administración

(1) Por Real orden de 5 de Mayo de 1848 se las declaró Milicias disciplinadas.

(2) Véase *Autos acordados*, tomo I, pág. 398.

de Tributos á la Contaduría Mayor. También, por decreto de 1.º de Julio de 1844, modificó la plantilla de la Secretaría de la Intendencia, aumentando su personal, cuya medida fué aprobada por Real orden de 30 de Mayo de 1845.

Por cuarta vez volvió á separarse del Gobierno de las Islas la Superintendencia subdelegada de Hacienda y á unirse á la Intendencia, siendo nombrado para dichos cargos D. Félix d'Olhaberriague y Blanco, que tomó posesión de ellos en 8 de Junio de 1844 (1).

Alcalá, además de los ya referidos, dictó bandos muy acertados sobre incendios, pasaportes, carruajes, pesas y medidas, etc., etc., y prohibió que los pequeños barcos de cabotaje utilizasen velas de estera para evitar los siniestros que habían ocurrido.

Fué un Gobernador celoso, que supo cumplir fielmente con los deberes de su alto empleo, dejando en el país grata memoria de su administración.

(1) Este señor había sido Secretario de Estado y Ministro de Hacienda en 1836.

CAPITULO III.

Gobierno de Clavería.—Sus excepcionales condiciones.—Notable alocución.—Juicio sobre las personas.—Visita á las provincias.—Celo con que atiende al progreso y bienestar de éstas.—Sociedad de recreo.—Repara el exceso existente de un día por la diferencia de meridiano entre España y Filipinas.—Reforma de las Alcaldías mayores.—Supresión del indulto de comerciar.—Acuñación en Trubia de calderilla con destino á Filipinas.—Creación de traductores é intérpretes.—Retratos de Generales.—Muerte del Arzobispo Segui.—Posesión del Superintendente Gironella.—Bando sobre moneda.—Auto sobre Alcaldes.—Es nombrado Peñaranda Secretario del Gobierno.—Consejo Real.—*El Amigo del País.*—Reglamento sobre minas.—Biblioteca militar.—Posesión del Arzobispo Aranguren.—Decretos sobre armas y vagos.—Semanario *La Estrella.*—Creación de la provincia de Abra.—Comandancias de Masbate, Ticao y Benguet.—Decreto sobre sustitución de Jefes de provincias.—*La Esperanza*, primer periódico diario.—Arancel de víveres en los Tribunales.—Los mayoyaos.—Asesinatos y desmanes realizados por estos salvajes.—Representación de los misioneros de Nueva Vizcaya.—Abnegación del P. Álamo.—Es nombrado Oscáriz gobernador de aquella provincia.—Somete á los salvajes al dominio de España.—Creación del Cuerpo de Carabineros de seguridad pública.—Prohíbese á los Gobernadores militares el comercio.—Decreto sobre elección de gobernadorcillos y ministros de justicia.—Bando sobre juegos prohibidos.—Propiedad literaria.—Rifas.—Reforma de Cofradías.—Posesión del Superintendente Belza.—Construcción de cementerios.—Exceptúase de quintas á los misioneros.—Comisión de cuentas.—Órdenes sobre buques.—Modificación territorial.—Encárganse los Padres recoletos de la Isla de Negros—Servidumbre doméstica.—Adquisición de buques de vapor.—Fundación del *Diario de Manila.*—*El Despertador* y *El Instructor.*—Terremotos en Marianas.—

Prohíbese á los regulares enajenar sus bienes.—Clases pasivas.—Tercios de policía.—Apellidos á los indios.—Decreto orgánico sobre chinos.—Deportados á Filipinas.—Muerte de Peñaranda.—Proyecto de un Hospital militar en Arroceros.—Disgustos por esto con los ingenieros militares.—Disposiciones en Hacienda.—Idem sobre agricultura é industrias.—Premios de la Económica.—Junta de obras para arreglo de calles y paseos.—Obras en Palacio.

Para sustituir á Alcalá en el mando de Filipinas fué nombrado el Teniente general D. Narciso Clavería y Zaldúa, entrando á regir el país el 16 de Julio de 1844.

Aunque nacido en Gerona, era oriundo de Vizcaya.

Concurrían en el General Clavería condiciones poco comunes para la gobernación de un país, pues á su mucha cultura y amor al trabajo, uníase la más exquisita cortesanía y la mayor probidad.

En su primera alocución dijo que había dejado á España desgarrada por las disensiones civiles; mas que para él no había distinciones en el terreno de la política, y que olvidaría todo título, á excepción del de *español y caballero*.

Acostumbraba á sentar á su mesa periódicamente á individuos de todas las clases de la sociedad culta, formando así perfecto juicio de la capacidad de cada cual.

En su deseo de proceder con acierto, giró una visita á las principales provincias del Archipiélago con el fin de examinar por sí mismo sus necesidades, esmerándose después en remediar las deficiencias observadas y en corregir sin contemplación alguna los vicios ó abusos y los defectos descubiertos.

La serie de bandos, decretos y disposiciones de carácter general que vamos á señalar, son testimonio elocuente del celo y laboriosidad digna de elogio con que Clavería llenaba sus altas funciones.

Por su iniciativa se fundó un Casino en Manila, cuya inauguración tuvo lugar en la noche del 31 de Octubre de 1844. Fué su primer nombre el de «Sociedad de recreo», y, en efecto, proporcionó agradables ratos de solaz á la sociedad manilense.

Como la distancia que media entre España y Filipinas es tan considerable (1), existe una diferencia de meridiano de ocho horas, diez y ocho minutos y cuarenta y un segundos.

Esta circunstancia no había sido tenida en cuenta hasta que Clavería, en 16 de Agosto de 1844, resolvió, de acuerdo con el Arzobispo metropolitano, saltar por completo una vez el día de San Silvestre, último de año, considerándose desde entonces situadas las Filipinas en el extremo Oriente (2).

Desde la ocupación de las Islas Filipinas por España, los alcaldes mayores, jefes de provincias, eran legos, sirviéndose de asesores para el despacho de los asuntos judiciales.

(1) La distancia más directa de España á Filipinas para la navegación es de 24.000 kilómetros por el Cabo de Buena Esperanza, y de 15.500 kilómetros por el Canal de Suez.

(2) He aquí el texto de este importante acuerdo:

«*Superior Gobierno de Filipinas.*—Considerando conveniente el que sea uniforme el modo de contar los días en estas Islas á Europa, China y demás países situados al Este del Cabo de Buena Esperanza, que cuentan un día más por razones que á todos nos son bien conocidas (*), vengo en disponer, con acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, que por este año, solamente, se suprima el martes 31 de Diciembre, como si realmente hubiese pasado, y que el siguiente día al lunes 30 del mismo, se cuente miércoles 1.° de Enero de 1845, que es con el que empezará el Calendario de dicho año, en el cual ninguna alteración se necesita hacer».

(*) Los viajes se hacían en lo antiguo por América, ó sea de Oriente á Poniente.

Estos alcaldes legos, cuando les parecía oportuno, enviaban á Manila los expedientes civiles y criminales, y se perdían en el camino ó solían, después de mil dilaciones y de viajes repetidos de la provincia á la capital y viceversa, volver resueltos cuando ya habían pasado á mejor vida sus promovedores.

Por Real decreto de 23 de Septiembre de 1844 se mandó que las expresadas Alcaldías mayores no pudiesen servirlas nada más que letrados, cesando con esto la defectuosísima organización existente en lo que á la administración de justicia hace referencia. Las Alcaldías mayores fueron clasificadas por categorías (1).

(1) Las principales cláusulas del Real decreto de 23 de Septiembre de 1844, son las siguientes:

«Las Alcaldías mayores de Filipinas se proveerán en personas que tengan la cualidad de letrado y que hayan ejercido la abogacía por lo menos durante dos años. (Art. 8.°)

»Igual cualidad se requiere para los Tenientes de Gobierno. (Artículo 9.°)

»Los Alcaldes mayores de entrada servirán sus cargos tres años, cumplidos los que optarán á Alcaldías mayores de ascenso. (Art. 11.)

»Los de ascenso, á los tres años podrán pasar á término. (Art. 12.)

»Los de término, á los tres años podrán ser nombrados Ministros togados de Ultramar y de la Península. (Art. 13.)

»Se prohibe, conforme á la ley 54, tít. XVI, lib. II de la Recopilación de Indias, que los Alcaldes mayores y Tenientes de Gobernadores se sirvan de indios, y el ocuparlos en trabajos y menesteres de cualquier clase, salvo lo determinado en la ley 67 de dicho título y libro. (Art. 44.)

»Se restablece el precepto de las leyes 26, tít. VI; 54, tít. XVI, libro II, y 5.ª, tít. II, lib. V de la misma Recopilación, que prohibe á los Alcaldes mayores y Tenientes de Gobernadores negociar, tratar, comerciar, tener casas y tierras propias, estancias de ganados, labranzas, canoas de perlas y cualesquiera otras granjerías por sí ni por interpósitas personas, y asimismo de tocar ni aprovecharse de la plata perteneciente á las cajas de comunidades de los indios». (Art. 45.)

Otra medida muy oportuna fué la contenida en la Real cédula de 3 de Octubre de 1844, derogando la facultad que disfrutaban los jefes de provincias de comerciar, porque esto daba margen á abusos y á que monopolizaran el comercio, con perjuicio de los indígenas y de los peninsulares que intentaran establecerse en las localidades respectivas (1).

Se señalan, por último, gravísimas penas para los infractores y sus cómplices y auxiliantes ó encubridores, etc.

(1) Consideramos altamente curiosos los datos que siguen:

«*Sueldos anuales de los jefes de las provincias, cuánto pagan por el indulto de comerciar al año i á cuánto asciende el valor de las fianzas que tienen que presentar en el Ministerio de Hacienda.*

JEFES.	Sueldo anual.	Pagan por comerciar al año.	Valor de las fianzas.
Albai	600	125	8.000
Antique	600	»	5.000
Bulacán	600	100	8.000
Bataan	300	63 p. 8 gs.	3.000
Batangas	600	130	6.000
Batanes (Islas)	360	»	»
Cavite	2.000	»	»
Cagayán	600	225	4.000
Calamianes	600	300	2.000
Capiz	300	130	6.000
Camarines Sur	600	170	8.000
Camarines Norte	600	»	1.500
Caraga	600	300	4.000
Cebú	600	180	8.000
Isla de Negros	600	80	4.000
Ilocos Sur	600	125	8.000
Ilocos Norte	300	125	8.000
Iloilo	600	200	10.000
Laguna	600	137	8.000
Leite	300	125	5.000
Marianas	1.800	»	»
Misamis	600	80	3.000
Mindoro	1.000	80	2.000

Las soberanas disposiciones de 23 de Septiembre de 1844 y 3 de Octubre del mismo año, hízolas conocer al país el Gobernador general por bando de 10 de Mayo de 1845.

La Audiencia, por acuerdo de 4 de Septiembre siguiente, las cumplimentó asimismo en la parte que á ella le concernía.

Por Real orden de 13 de Abril de 1845 se trasladó á la Superintendencia de Filipinas la que con igual fecha

JEFES.	Sueldo anual.	Pagan por comerciar al año.	Valor de las fianzas.
Nueva Ecija	1.200	80	2.000
Nueva Vizcaya	1.500	»	200
Pampanga	300	241 p. 7 gs.	8.000
Pangasinán	600	250	10 000
Sámar	600	125	5.000
Tondo	300	»	20.000
Tayabas	600	90	6.000
Zambales	600	40	3.000
Zamboanga	2.000	»	»

NOTAS.

»1.ª Los jefes de las provincias de Cavite, Tondo, Nueva Ecija, islas Batanes, Antique, Zamboanga é islas Marianas, están exentos del Real derecho de indulto por considerárseles sin giro alguno mercantil.

»2.ª El Gobernador de Marianas tiene además de su sueldo 500 pesos de gratificación al año para gastos de embarcación i visita de las islas que manda.

»3.ª Los Corregidores i Alcaldes mayores nombrados por el Superior Gobierno sirven sus cargos por tres años, i por seis si obtienen Real nombramiento. En el primer caso pagan, por razón de media annata, 118 pesos, i en el segundo 283, 1 real i 3 granos, con deducción de la cantidad satisfecha en el primero».—(*Guía de forasteros* de Filipinas para 1840.)

se dirigía al Superintendente de la Casa de Moneda de Trubia, mandándole que sin pérdida de momento acuñase dicha fábrica hasta 200.000 pesos fuertes en monedas de calderilla, en la proporción de un 75 por 100 en piezas de á dos cuartos, y un 25 por 100 en piezas de á cuarto, para su inmediato transporte á Filipinas.

Por bando de 7 de Junio del mismo año creó Clavería en las cabeceras de provincias y en los pueblos que excedieran de 500 tributos, traductores é intérpretes de los dialectos del país, determinando los casos y la forma de ejercer sus funciones (1).

Clavería solicitó del Gobierno, por conducto del Ministro de la Guerra, que se invitara á los ex-Capitanes generales de las islas, ó á las familias de los que hubiesen muerto, que se sirvieran remitir sus retratos con el objeto de colocarlos en el Palacio de la Capitanía general; y por Real orden de 29 de Junio de 1845, refrendada por Narváez, se le comunicó que se había publicado su invitación en la *Gaceta* con recomendación, «á fin de que se cumpla el importante objeto que se ha propuesto V. E., en el cual está interesado el Estado y los varones ilustres que han gobernado dichas Islas en distintas épocas; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo los Capitanes generales de las mismas, al dejar el mando, coloquen sus respectivos retratos en el lugar destinado al efecto (2)».

El 4 de Julio murió el Arzobispo Seguí.

Nombrado Intendente general y Superintendente Don

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 20.

(2) De esta época data la colección de retratos de ex-gobernadores de Filipinas que adornan hoy el Palacio de la autoridad superior en aquellas Islas.

Gervasio Gironella, posesionóse de estos cargos el 13 de Septiembre de 1845.

Por bando del mismo día se dispuso lo que sigue: «Que las monedas de plata de á cuatro, de á dos, de á real y de medio real, se admitan á circulación en la plaza aunque tengan marcas chínicas, con tal que se conozca en ellas distintamente el busto de S. M. y las armas de España y no estén agujereadas ni rajadas por la circunferencia».

Con fecha 29 se dictó una aclaración al bando anterior, á fin de que no fuesen rechazadas las monedas españolas más ó menos gastadas y con pequeños agujeros ó sin ellos que estaban en circulación; recordando los bandos de Abril de 1836 y Marzo de 1837 y 1838, con orden expresa de que no se rechazaran las monedas americanas de uno, dos y cuatro reales.

Por auto acordado de la Audiencia territorial de 4 de Noviembre, se dispuso que los alcaldes ordinarios de la ciudad de Manila se denominaran en lo sucesivo alcaldes de primera y segunda elección, continuando, como hasta entonces, en el conocimiento de todo lo económico y gubernativo que por leyes, Reales cédulas y decisiones ejecutoriadas les correspondía (1).

El ilustrado Gobernador de Filipinas, con su claro talento, comprendió lo mucho que valía Peñaranda, y en el mes de Noviembre lo nombró Secretario del Go-

(1) «Consiguiente á esta disposición, pertenece á los referidos alcaldes el conocimiento del ramo de abastos y también la aprehensión de juegos prohibidos en el caso que prefija el art. 17 del superior bando de 7 de Marzo de 1838. (Art. 3.°)

»Les corresponde asimismo la ejecución y cumplimiento de los bandos de policía y buen gobierno, y el dictar á este fin, y para realizar las penas impuestas, cuantas providencias estimen procedentes». (Art. 4.°)

bierno superior y Capitanía general, en cuyo puesto (1845 á 1849) prestó importantísimos servicios á la administración del país.

En 1845 fué creado el Consejo Real. Entre sus secciones firmaba una de Ultramar (1).

En el citado año de 1845 refundió D. Rafael Díaz Arenas el *Semanario filipino* en *El Amigo del País*, que vivió hasta Abril de 1847.

En 29 de Enero de 1846 dictó Clavería un Reglamento encaminado al desarrollo de la industria minera y al modo de verificarse la explotación de las minas, concordando las prescripciones de dicho documento con la legislación general vigente sobre la materia en la Península (2).

Por Real orden de 15 de Febrero fué aprobada la propuesta de Clavería de establecer una Biblioteca militar con el objeto de que las clases del ejército, en el tiempo que les dejaba libre el servicio, pudieran instruirse, instalándose al efecto á cargo de un bibliotecario de la clase de capitán, bajo la dirección de una Junta compuesta de los Jefes de los Cuerpos de todas las armas, presidida por el Subinspector de aquel ejército.

El 19 de Marzo se posesionó del Arzobispado de Manila D. Fr. José Aranguren, del Orden de Agustinos descalzos ó recoletos.

Por decreto de 13 de Mayo prohibióse la introduc-

(1) Este Cuerpo fué suprimido en 1854. Restablecióse le en 1856 y se volvió á suprimir en 1858, sustituyéndole el Consejo de Estado en 1860.

(2) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 47.

Por Real orden de 14 de Junio de 1846 fué aprobado este Reglamento, y por otra de 22 de Diciembre de 1851 se modificó el art. 12 del mismo.

ción de fusiles y pistolas, determinando que sólo pudieran usarse, con permiso, las escopetas de caza y los fusiles cortos (1).

El 4 de Octubre apareció el primer número de *La Estrella*, periódico semanal y no diario, como asegura Díaz Arenas, dirigido, según parecer de éste, por Don Agustín de la Cavada (2).

El 7 de Octubre dictó Clavería un decreto sobre vagos, marcando las penas aplicables á los que reconocidamente lo fuesen.

Por otro decreto de fecha 8 creó la provincia de Abra, en atención á la dificultad que ofrecía de ser bien administrada la de Ilocos Sur, por su excesiva extensión. Para su mando designó un Gobernador político-militar de la clase de capitán, confiriendo dicho cargo á D. Ramón Tajonera. Comprendía á la sazón la provincia de Abra todo el territorio de la actual, y además el de las comandancias de Lepanto y Tiagan, creadas en 1852. La cabecera se estableció en Bucay, pasando en 1863 á Banguet.

En 19 del mismo mes y año dispuso una modificación en los límites de las provincias de Albay, Camarines Sur y Norte, Masbate y Ticao, creando con los dos últimos puntos una Comandancia militar, compuesta de los pueblos de San Jacinto, antiguo puerto de escala de las naos de Acapulco, en Ticao, y los de Mobo, Baleno y Palanas, de Masbate, agregándosele después el establecimiento militar de San Luis.

Por otro decreto del 20 determinó que en los casos

(1) Aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1847.

(2) *La Estrella* se convirtió en diario (de avisos y noticias) en 1.° de Febrero de 1847. Suspendió su publicación en 1849.

de ausencia ó enfermedad, etc., de los alcaldes mayores ó jefes de las provincias, les sustituyesen los administradores de rentas ó tenientes de Gobernador en las político-militares (1).

Con el fin de dar impulso á la reducción de los igorrotes y demás castas infieles, creó por decreto de 25 de Noviembre la Comandancia político-militar de Benguet, entre los límites del valle de Agno y el del Abra y montes de Capangan, Dobacun y Bulon, territorio poblado por 30 rancherías de igorrotes, ó sean unas 15.000 almas.

El 1.° de Diciembre de 1846 vió la luz pública el primer periódico diario que hubo en Manila, titulado *La Esperanza*, fundado por D. Felipe de la Corte y D. Evaristo Romero.

Constaba de dos hojas impresas á tres columnas, y

(1) «Esta disposición ha traído serios disgustos á los Alcaldes, porque la Real Audiencia y Gobernador superior, mostrando celo, sí, pero extraordinario, apenas se acusa á un Alcalde, se le llama á Manila, sin hacerse á veces cargo de los requisitos que la ley requiere para acusar á un juez; y suele suceder que llegado el Alcalde á Manila, con grave perjuicio de sus intereses y de su autoridad entre los indios, espera meses y aun años á que le consientan regresar á la provincia, ó recibe su cesantía en virtud de lo que de él se ha comunicado sin su conocimiento al Gobierno de España, en virtud de lo que privadamente por el Administrador, Alcalde interino interesado ó por anónimos ó por calumniadores casi nunca castigados, se afirma maliciosamente».—(Don Felipe Govantes.)

Este mal sistema de que se queja el Sr. Govantes, antiguo Alcalde mayor, subsiste hoy contra los gobernadores civiles, y en general contra todo funcionario que ejerce autoridad, pues es allí costumbre inveterada el proceder por denuncias anónimas, hijas, casi siempre, de la pasión y de los más bastardos intereses.

La expresada medida de Clavería fué aprobada por Real orden de 28 de Agosto de 1847.

se ocupaba de asuntos religiosos, históricos, comerciales, sección oficial y anuncios (1).

En dicho año de 1846 expidió Clavería otro decreto conteniendo el Arancel de víveres que los Tribunales tenían la obligación de suministrar á los transeuntes, disponiendo que todos los años se revisase por una Junta.

En los montes de la provincia de Nueva Vizcaya habitaba, entre otras tribus de salvajes, la de los mayoyaos, cuyos temibles asesinatos y traidoras asechanzas tenían aterrados á los pueblos sometidos al dominio de España. «Se desprendían de los montes, se apostaban en los bosques contiguos á los caminos, se ocultaban en los cogonales laterales, en la espesura de las márgenes de los esteros ó debajo de sus puentes, y herían y mataban por lo general impunemente» (2).

Una de las supersticiones de los salvajes mayoyaos era la de cortar cabezas humanas al tiempo de la siembra, de la siega y al pedir á sus futuras mujeres en matrimonio. Estos feroces atentados movieron á los padres dominicos, que tenían sus misiones en el expresado territorio, á dirigirse al Gobierno en demanda de castigo para tan crueles asesinos (3).

(1) Equivócase Díaz Arenas al consignar que *La Esperanza* apareció el 1.° de Enero de 1847.

Las personas que deseen mayores detalles respecto de éste y algunos otros periódicos que se citan con anterioridad, pueden consultar el curioso Apéndice III, por D. Pedro Torres y Lanzas, inserto en la obra *Noticias para la Historia del periodismo filipino*, por D. W. E. Retana: Madrid, 1895.

La Esperanza cesó en su publicación á mediados de 1850.

(2) *Memoria sobre Nueva Vizcaya*, por el R. P. Fr. Francisco Gainza, misionero de Carig: Manila, 1849.

(3) «La vista de un crecido número de cadáveres decapitados por los infieles *mayoyaos*, algunos de los que les fueron cortadas sin compa-

Un joven misionero, de honrosa é imperecedera memoria, inflamado por el noble afán de ganar almas á la cristiandad, el P. Fr. Remigio Rodríguez del Álamo, tomó á su cargo la difícil empresa de catequizar á los salvajes mayoyaos.

«Escaló los montes más empinados; penetró por todas las rancherías; recorrió en todas direcciones los parajes más inaccesibles, último baluarte de la barbarie; no hubo obstáculo que no venciera; ni sol, ni lluvia, ni río caudaloso, ni torrente bramador, ni montañas escarpadas, ni enemigos crueles que le hicieran retroceder y pusieran espanto en aquel corazón animoso» (1).

Sus trabajos, sin embargo, aun con ser extraordinarios, marchaban lentamente, mientras que el furor,

sión sus laboriosas manos y arrancados sus corazones aún palpitantes..... las lágrimas de una multitud de viudas, huérfanos famélicos que se lamentan inconsolables en derredor nuestro..... la dolorosa situación de unos padres, de unos hijos, de unas hermanas que reclaman el amor y la asistencia de sus hermanos, de sus padres y de sus hijos asesinados..... forman, Excmo. Sr., el cuadro de horrores y miserias que conmueve nuestros corazones, y conmoviera en su vista á todo el que no fuere tan cruel como los *mayoyaos* sus autores.....

»Tan continuada sed de sangre humana, tantas veces mitigada y nunca satisfecha..... nos convencen de que los medios suaves de persuasión son inútiles, y aun perjudiciales, á estos pueblos en el grado de enemistad que profesan los *mayoyaos* á los cristianos, é infieles á todos los habitantes de esta provincia, la que solamente podrá verse libre de la humillación en que gime, siendo humillados aquellos bárbaros».—(*Exposición* de los misioneros de Nueva Vizcaya al Gobierno Superior de Filipinas, fecha 16 de Septiembre de 1845.)

(1) *Los Mayoyaos y la raza Ifugao* (apuntes para un estudio), por el M. R. P. Fr. Buenaventura Campa, del Sagrado Orden de Predicadores, ex-misionero de Echagüe, Procurador general de la provincia del Santísimo Rosario de Filipinas: Madrid, 1894.

cada día en aumento, de los mayoyaos, por perseguir á los infelices indígenas de distinta raza, llegó á hacerse insostenible por más tiempo.

En 1847 reprodujeron, con mayores instancias, sus quejas los misioneros, secundados eficazmente por el jefe de la provincia.

Clavería decidió poner término á tal estado de cosas.

Nombró gobernador de Nueva Vizcaya á su ayudante de campo D. Mariano Oscáriz, cuyas condiciones de carácter le eran muy conocidas (1), y le ordenó hacer una expedición al país de los expresados salvajes. Hizo los preparativos necesarios, y el 29 de Marzo de 1847 se puso Oscáriz al frente de una columna, compuesta de cuatro oficiales, 107 soldados y 323 paisanos armados, y el 5 de Abril siguiente, después de penosas marchas y de combates brillantes, logró reprimir la fiereza de los mayoyaos, obligándolos á someterse al dominio de España.

En el año siguiente hiciéronse también varias expediciones por el interior de aquellos territorios, consiguiéndose por este medio la sumisión de diferentes tribus de salvajes, y quedando dominada toda la provincia en el terreno de la fuerza, como en el religioso lo fué

(1) «Oscáriz, genio emprendedor, de constitución hercúlea, honradó y buen caballero, fué el terror del *negrito*, del *ilongote*, del *gaddan*, del *bungian*, del *mayoyao*, del *silipan*, del *guiangan* y del *catalangan;* por todas partes se metió; á todas esas razas y tribus les hizo sentir el peso de su autoridad y prestigio: benévolo con los vencidos, terrible y duramente justiciero con los que se resistían á doblar la cerviz al yugo de la ley y de la obediencia. Pero donde más tuvo que trabajar, donde dejó impreso el sello de su carácter, fué en el Mayoyao».—(Fr. B. Campa, obra citada.)

después por el celo y meritísimos servicios de los misioneros (1).

Por disposición de la Capitanía general de Filipinas, de 16 de Septiembre de 1847, fué creado el Cuerpo de Carabineros de seguridad pública para la persecución de malhechores y delincuentes, el mantenimiento de la tranquilidad, del orden y la vigilancia respecto al cumplimiento de las leyes, ordenanzas y bandos de buen gobierno y policía.

Además de la plana mayor, constaba de seis brigadas, mandadas por oficiales subalternos del ejército (2).

Por Real orden de 25 de Junio de 1847 se hicieron extensivas á los gobernadores político-militares las prescripciones de la Real cédula de 3 de Octubre de 1844, cuya disposición dió á conocer Clavería por bando de 15 de Octubre del mismo año, fijando el plazo improrrogable hasta el 31 de Julio de 1848 para que cesaran dichos gobernadores en el uso del indulto de comerciar, con el fin de que pudiesen en ese tiempo finalizar los compromisos que tuvieran contraídos (3).

En 5 de Octubre de 1847 dictó un importante decreto estableciendo la forma de proceder á las elecciones de gobernadorcillos y demás ministros de justicia de los

(1) El heróico P. Álamo murió el 16 de Abril de 1849, víctima de una calentura maligna, á los treinta años no cumplidos de edad.

Sus hermanos de religión, Fr. Tomás Vilanova y Fr. Ruperto Alarcón, continuaron la obra evangélica de aquél en el Mayoyao y en el Bungian.

(2) Fué aprobada esta medida, con carácter provisional, por Real orden de 30 de Abril de 1848.

En 1850 se le agregaron dos brigadas más.

(3) Véase *Autos acordados*, tomo V, pág. 47.

pueblos (1), con el propósito de cortar los vicios existentes y de conseguir que fuese una verdad la emisión del voto.

Según dicho decreto, las elecciones debían hacerse todos los años precisamente en las casas-tribunales, ó de carecer de ella el pueblo, en otro edificio público, y no en la casa parroquial ni en las de particulares; siempre bajo la presidencia del jefe de la provincia ó del llamado á sustituirle en casos justificados, y con asistencia, á ser posible, del cura párroco, «á fin de representar cuanto estimen conveniente para el mejor acierto, que es lo que tanto interesa al bien de los pueblos».

La elección se verifica por una Junta, compuesta del gobernadorcillo saliente y de doce *principales*, sorteados la mitad de entre los *capitanes pasados* (ex-gobernadorcillos), y de los que habiendo sido *cabezas de barangay* por espacio de diez años consecutivos hubiesen dejado de serlo sin mala nota, y la otra mitad, también por sorteo, de entre los cabezas en actual ejercicio.

No pueden ser electores los viciosos ó de mala conducta, los que tengan deudas á la Hacienda ó sean deudores quebrados ó jugadores, ni los sentenciados á pe-

(1) En las *Ordenanzas de Intendentes* de 1786, se dispone que en los pueblos de indios se elijan entre ellos Gobernador ó Alcalde y demás oficios de república para su régimen económico y para que exijan de los naturales el tributo (art. 13); que hechas las elecciones se solicitará su aprobación del Gobernador, procurando inclinar á los naturales á que prefieran en ellas á los que sepan el idioma castellano y más se distingan en las aplicaciones de la agricultura ó industria (art. 14).

Se exceptúa del tributo á los caciques y sus primogénitos, á las mujeres de cualquiera estado y á los gobernadores y alcaldes indios mientras lo sean (art. 137). En la *Recopilación de Indias* se lee: «Están exentos de pagar tributo los caciques y sus hijos mayores (ley 18, tít. 5.°, lib. 6.°) El indio alcalde no paga tasa» (ley 20, tít. 5.°, lib. 6.°)

nas corporales, aflictivas ó infamantes, ni los criados de los jefes de las provincias ó de los párrocos.

Para ser elegido gobernadorcillo se requiere ser indio ó meztizo de sangley, vecino del pueblo, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, haber sido teniente mayor ó cabeza de barangay sin mala nota, ó serlo á la sazón, no ser arrendatario de los propios y arbitrios del pueblo ni estanquillero de rentas.

Es circunstancia preferente que posean el castellano.

«Debiendo los electores proceder con entera libertad y no proponerse otro objeto que el de que los cargos municipales recaigan en las personas que por su conducta y antecedentes inspiren más confianza de que se interesarán por la buena administración y prosperidad de los pueblos, se prohibe con este motivo que haya juntas clandestinas, que se empleen promesas, dádivas ú otros amaños; que los pueblos hagan con sus barrios ó visitas pactos ó convenios; en suma, que los gobernadorcillos, principales, cabezas de barangay ú otras personas deduzcan pretensiones ante los jefes de provincias en lo tocante á elecciones; pues todo lo que acaba de decirse, y que hasta ahora ha sucedido frecuentemente, además de atentar contra la libertad que debe haber en aquéllas, no lleva otra tendencia que la de ganar votos y conseguir de este modo que las propuestas recaigan á favor de individuos determinados..... que suelen ser los menos convenientes para administrar los pueblos»..... (art. 20 del decreto).

Hecha la elección, para la cual debe escribir en una papeleta firmada el nombre de dos sujetos cada elector, el que obtiene mayor número de votos es propuesto en primer lugar, y el que le sigue en votos en segundo. El jefe de la provincia, previos los informes necesarios,

propone al Gobernador general el que estima más á propósito, siendo atribución de dicha autoridad el nombramiento (1).

Con fecha 11 siguiente publicó un bando sobre juegos prohibidos, marcando las penas aplicables á los infractores (2).

Por otro bando del día 30 dió á conocer la Real orden de 2 de Julio anterior, haciendo extensiva á Ultramar la ley de 10 de Junio sobre propiedad literaria (3).

En 11 de Noviembre dictó otro bando prohibiendo las rifas, á menos que obtuvieran previamente autorización superior, sobre lo cual habíase introducido notable abuso (4).

Con motivo de la alteración producida por Apolinario de la Cruz, expuso Oráa al Gobierno Supremo la conveniencia de reformar ciertas Cofradías, y por Real orden de 28 de Septiembre de 1847 se previno á la autoridad superior de las Islas el exacto cumplimiento de la ley 25, tít. IV, lib. X de la Recopilación de Indias y de la Real cédula de 15 de Octubre de 1805, especialmente en la parte en que disponen que ninguna Junta ni reunión puedan celebrarse por las Cofradías ó

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 110.

Fué aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1848.

(2) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 126.

Fué aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1848, con modificación del art. 15.

Por decreto del Gobierno Superior de las Islas de 7 de Febrero de 1852, se modificó y adicionó el art. 24 de este bando.

(3) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 87.

Por Real orden de 14 de Noviembre de 1848 se declara que la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria no altera el régimen establecido en Ultramar sobre libertad de imprenta.

(4) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 126.

Hermandades sin que sea presidida por el Delegado regio que el Gobernador, Vicepatrono, nombre al efecto, para lo cual el Hermano mayor debería avisar con la anticipación necesaria el día, hora, lugar y objeto de cada Junta, ordenándose á la vez que de un modo prudente se hicieran cesar todas las asociaciones que no hubiesen obtenido la Real aprobación, con otras prevenciones á los Obispos, gobernadores y párrocos para que coadyuven al cumplimiento de la soberana disposición, pudiendo aquéllos suspender en caso de necesidad cualquier Cofradía aprobada.

El 3 de Enero de 1848 sustituyó á Gironella en la Superintendencia y cargos anejos de Hacienda, D. Miguel Belza é Iriarte.

Por decreto de 19 del mismo mes dispuso Clavería que el sobrante del *sanctorum* se aplicase á la construcción de cementerios fuera de poblado, recordando el cumplimiento de la circular de 7 de Diciembre de 1808 sobre el mismo asunto.

En sesión del 8 de Febrero de 1848 se aprobó el proyecto del Gobierno por el que se exceptuaba del sorteo de quintas á los misioneros destinados á Filipinas (1).

Por Real orden de igual fecha se nombró una Comisión con el encargo de examinar los presupuestos de ingresos y gastos de las Antillas y de Filipinas, así

(1) Dice así la ley dictada con tal objeto el 15 de Marzo:

«1.° Se declaran exentos del servicio militar los novicios y profesos de los Colegios de misioneros de Filipinas establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

»2.° Si los novicios comprendidos en el artículo anterior no llegasen á cumplir voluntariamente el objeto de su instituto, quedarán sujetos á la suerte que respectivamente les hubiere correspondido», etc.

como el sistema de contabilidad vigente en las mismas (1).

En 27 de Marzo siguiente se previno de Real orden al Comandante general del Apostadero de Filipinas que en lo sucesivo, antes de proceder al abanderamiento y matriculación de cualquier buque extranjero, debería ejecutarse el arqueo por el constructor del arsenal de Cavite.

En la propia fecha ordenó S. M. que todo buque mercante que se despache para cualquier punto de Ultramar, debe ir dotado de capellán y cirujano, cuando su tripulación pase de 40 hombres ó de 70 con los pasajeros.

Con fecha 17 de Mayo de 1848 dispuso Clavería que los pueblos de Gapan, San Isidro, San Antonio y Cabiao, pertenecientes á la provincia de la Pampanga, quedaran agregados á la de Nueva Écija, y el de San Miguel de Mayumo, también de aquélla, á la de Bulacán; que el pueblo de Palanan, de Nueva Écija, se agregase á la de Nueva Vizcaya, y los de Binangonan de Lampón y el pueblo é isla de Polillo, de Nueva Écija, pasaran á ser de La Laguna, disposición que fué aprobada por Real orden de 5 de Marzo de 1849.

Por superior decreto de 20 de Junio del citado año, expedido á solicitud del Obispo de Cebú, se hizo cargo la Orden de recoletos de la administración espiritual

(1) De esta Comisión formaba parte D. Jacobo María Varela, Administrador general cesante de la renta de vinos y licores de Filipinas.

Por Real decreto de 6 de Enero de 1849 se dispuso el establecimiento en la Contaduría general del Reino de una sección denominada de Ultramar, «para que ordene y redacte los presupuestos de las Antillas y de Filipinas y las cuentas generales de recaudación y distribución en las mismas».

de Isla de Negros, poniendo en 1849 curas párrocos de esta Orden en los pueblos de Siaton, Cabancalan y Amblan.

En 9 de Septiembre hizo Clavería un Reglamento para la servidumbre doméstica, que fué muy bien recibido por la opinión general y mereció la aprobación soberana (1).

En 1848 se adquirieron en Londres los vapores *Magallanes*, *Elcano* y *Reina de Castilla*, que fueron los primeros buques de esta clase que hubo en Filipinas (2), debiéndose á sus excelentes servicios la rápida transformación que se operó en la prosperidad del país y en la represión de la piratería de los moro-malayos.

A fines de dicho año fundó D. Manuel Moreno un periódico con el título de *Diario de Manila*.

En los primeros meses de 1849 se comenzó á publicar á diario *El Despertador*, al que corrió anejo un semanario llamado *El Instructor*, fundado y dirigido éste por D. Lorenzo Moreno Conde.

Ambos fueron de muy corta existencia.

En los meses de Enero, Febrero y Marzo se sintieron en las islas Marianas hasta 125 temblores de tierra: hubo días, como el 26 de Enero, que se contaron hasta

(1) Real orden de 17 de Agosto de 1849.

(2) Por Real decreto de 22 de Enero de 1844 se dispuso:

«Queda autorizado el Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar para construir seis vapores de guerra de la fuerza que considere más conveniente, con destino precisamente á las Islas Filipinas. (Art. 1.º)

»Las falúas que en el día forman aquel Apostadero de marina, serán desarmadas desde que la mitad de aquellos buques puedan prestar servicio. (Art. 2.º)»

18 temblores, cosa extraordinaria aun tratándose de unas islas tan combatidas por esta clase de fenómenos.

Por Real orden de 15 de Enero de 1849 quedó prohibido en absoluto á los regulares de Filipinas la enajenación de ninguno de sus bienes, y por otra Real orden de 14 de Octubre del mismo año se dió traslado al Gobernador de las Islas de la de 17 de Junio de 1834 sobre prohibición al clero regular y secular de enajenar sus bienes raíces, alhajas y muebles preciosos sin previa Real licencia; y teniendo en cuenta que las ventas hechas con posterioridad á 1840 son sospechosas de fraude, se le ordenaba reclamara los expedientes y, previo el voto consultivo del Real acuerdo, propusiera al Ministerio lo que juzgara oportuno (1).

Por Real orden de 10 de Agosto de 1849 se dió nueva organización á las dependencias de Hacienda de las Islas. Con la misma fecha se aprueban las Instrucciones para el régimen de la Tesorería general del Ejército y Hacienda; de la dirección, administración é intervención de las rentas del estanco, sus colecciones y fábricas de tabaco, con inclusión de la Cartilla agrícola; para la fiscalización é intervención, cuenta y razón que había de llevar la Contaduría general, etc.

Por Real decreto de 26 de Octubre del mismo año aplicáronse á Ultramar las disposiciones sobre clases pasivas contenidas en la ley de 26 de Mayo de 1835 y el art. 3.° de la de 23 del mismo mes de 1845.

En 1.° de Noviembre de 1849 publicó Clavería un

(1) Esta disposición, recibida por el sucesor de Clavería, se reprodujo por Real orden de 21 de Julio de 1851, encargando la brevedad en asunto de tanta importancia.

decreto y Reglamento organizando los tercios de policía de las provincias (1).

Era muy general en Filipinas que la mayoría de los indígenas tuviesen el mismo apellido, y que los más de ellos fuesen nombres de santos. Para evitar esta confusión, remitió Clavería á los Jefes de provincia, por decreto de 11 de Noviembre de 1849, grandes catálogos de apellidos españoles con orden de que los distribuyeran por pueblos y familias, y así se hizo, dando esta medida el resultado que se pretendía (2).

En 20 de Diciembre de 1849 dictó un decreto sobre la radicación, empadronamiento, capitación y pasaportes de los chinos. Clasificábalos en las clases de transeuntes, de invernada y radicados, determinando, por una tarifa aneja, las cantidades que tenían que pagar en cada una de estas situaciones, tiempo que se les permitía en ellas y la penalidad de los infractores á lo dispuesto en el bando, incluso á los capitanes de buques ó consignatarios de éstos que permitiesen el embarco de chinos para su país sin el necesario pasaporte del Gobierno.

Se permitía á los chinos trasladar su vecindad de unas provincias á otras. Por la regla 34 se previene que todo chino que quiera casarse con india ó mestiza, acuda al Gobierno con su fe de bautismo, la de su contrayente, el consentimiento de los padres ó mayores de éste, la constancia de hallarse trasladado al padrón de cristia-

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 166.
Aprobado por Real orden de 12 de Febrero de 1852.

(2) Aún se nota en muchos pueblos de Filipinas el efecto de esta determinación, porque los hay en donde casi todos los apellidos empiezan con la inicial *a*, en otros con la *b* y así sucesivamente. También es frecuente ver á indios de los más montaraces ostentando apellidos tan ilustres como los de Osuna, Alba, Medinaceli, etc., etc.

nos y el certificado del cura párroco justificativo de su instrucción en la doctrina cristiana, con cuyos requisitos se les expediría la correspondiente licencia.

A consecuencia de los sucesos acaecidos en la Península en 1848, fueron deportados á Filipinas por el Gabinete Narváez-Sartorius gran número de españoles. Llegados á Manila en 1849, los acogió Clavería con bondad exquisita, diciéndoles:

«Aquí no existen opiniones políticas; aquí no hay más que españoles desde el momento en que se pisa este suelo, y ustedes serán tratados por mí y por todos como compatriotas desgraciados, como españoles y caballeros (1)».

Inmediatamente los distribuyó por provincias, con el propósito de que, disfrutando de libertad, les fuese menos penosa su situación y para que pudieran ganarse la vida honradamente; pero la mayor parte de los deportados abusaron de esa bondad del Gobernador general, realizando actos censurables en las localidades á donde se les destinara, con desprestigio del nombre español y de la influencia moral que tan alta ha debido mantenerse siempre entre aquellos insulares (2).

(1) «Con nuestras caras refundidas, que no nos hubiera conocido la madre que nos parió, y con más ropa de la que necesitaban nuestros enflaquecidos cuerpos, saltamos en tierra y fuimos presentados al Excelentísimo Sr. Capitán General D. Narciso Clavería: como nos habían tratado tan mal en el transcurso de nuestra prisión, el recibimiento que nos hizo aquella autoridad nos pareció bueno; concluída una semiarenga, nos despidió S. E. á lo General, y cada muchuelo á su olivo». —(*Carta* que ha dirigido á sus amigos y enemigos el ciudadano Agustín Reverter, en la que refiere en bosquejo los padecimientos de su deportación á Filipinas, con otras cosas curiosas: Tarragona, 1855.)

(2) Entre los deportados figuraban D. Agustín Algarra y el señor Azaña, á quienes Clavería les recordó su antigua amistad, dispensándo-

Los deportados llegaron en las fragatas *Manila*, *Mariveles* y *Záfiro*, custodiados por dos destacamentos de infantería de marina. Parte de esta tropa se destinó á diferentes buques de la armada, y el resto regresó á España.

A fines de 1849 murió en Manila el secretario del Gobierno de las Islas, D. José María Peñaranda, legando á la posteridad el recuerdo imperecedero de una inteligencia privilegiada y el testimonio indestructible de sus importantes servicios en la administración de Filipinas.

Por orden de Clavería comenzaron en el sitio denominado Arroceros las obras de un Hospital militar. Los ingenieros militares le hicieron en este asunto injusta y tenaz oposición, originándose de aquí que las obras quedaran en suspenso hasta que de España se resolviese, con cuyo motivo tuvo con los ingenieros graves disgustos.

La actividad de Clavería extendióse también al ramo de Hacienda, en el que legisló con mucho acierto. Además de las órdenes para el cumplimiento de las reformas introducidas en dichas oficinas, dictó un Reglamento para sustanciar las causas de menor cuantía en asuntos de contrabando, y otro sobre fielatos y estanquillos.

La agricultura, las colecciones de tabaco y las pequeñas industrias del país recibieron asimismo el favorable impulso de sus acertadas medidas, y la Sociedad

les generosa protección, á que ellos supieron corresponder dignamente. El 8 de Junio de 1849 se expidió un Real decreto de amnistía por causas políticas, y en 30 del mismo mes se comunicaron á Filipinas las reglas para su ejecución, quedando, por lo tanto, en libertad los deportados de regresar á España.

Económica concedió durante su mando varios premios á los principales cosecheros de café (1).

Las calles de la población murada y los paseos y calzadas de los arrabales mejoraron mucho durante su mando, merced á una Junta que creó para que entendiese en este cometido, y el Palacio de su residencia fué objeto de obras de importancia.

(1) En 22 de Septiembre de 1846 concedió la Sociedad premios de 1.000 y de 500 pesos á D. Íñigo González Azaola por dos plantaciones de café, conforme á las condiciones que prescribía la Real orden de 6 de Abril de 1828. En 3 de Febrero de 1847 concedió la misma Sociedad un premio de 500 pesos á D. Antonio Ortega por igual cultivo.

CAPITULO IV.

Nueva perfidia de los joloanos.—Fondea en Zamboanga una fragata francesa de guerra.—Reclama contra una agresión de los piratas de Maluso.—Consíguese por mediación del gobernador la libertad de tres prisioneros.—Llega otro buque de guerra francés y notifican al gobernador el bloqueo de Basilan.—Protesta dicha autoridad.—Arriban otros dos buques de la misma nación y queda establecido el bloqueo.—Escandaloso convenio del Sultán de Joló con el plenipotenciario francés La Grené, cediendo á Francia por 100.000 pesos la isla de Basilan.—Llega el brigadier español Bocalán y entabla enérgicas reclamaciones con los jefes franceses.—Deciden al cabo someter el asunto á sus respectivos Gobiernos.—El gobernador de Zamboanga y Bocalán exigen la sumisión de todos los pueblos de Basilan.—Obtienen también del Sultán de Mindanao la cesión de Davao.—Pasa Bocalán á Joló y formula sus reclamaciones al Sultán. —Piraterías que observa.—Consigue copia de los tratados con los franceses.—El Gobierno de Francia anula dichos tratados.—Explicación de M. Guizot acerca de estos sucesos.—Ordena Clavería al coronel Peñaranda el reconocimiento de la isla de Balanguingui.—Es agredido y rechazado por el datto de la isla, y regresa á Manila. —Dificultades del momento aconsejan á Clavería diferir la venganza de esta agresión.—Realiza Oyanguren la conquista de Davao.—Condiciones de este notable patriota.—Vicisitudes en el gobierno del territorio por él conquistado.

Una nueva perfidia de los joloanos, un hecho asaz escandaloso que vamos á narrar, corroborará nuestras afirmaciones anteriores con respecto á la falsía y mala fe de aquellos piratas.

Á principios de Noviembre de 1844 fondeó en la rada de Zamboanga la goleta de guerra francesa *Sabine*. Su capitán, M. Guerin, solicitó del gobernador Figueroa que gestionase la entrega de tres de sus tripulantes, reducidos á prisión en un bote por los piratas de Maluso, después de haber dado muerte al oficial que lo mandaba y á un marinero.

Consiguióse el rescate de los cautivos; pero al llegar otra corbeta de guerra de la misma nación, la *Victorieuse*, M. Guerin notificó al gobernador de Zamboanga el bloqueo de Basilan é islas adyacentes, con objeto de obtener del datto Usuk, régulo de Maluso, cumplida satisfacción por la muerte de sus nacionales.

El gobernador protestó contra el bloqueo, indicando que á todo evento debería limitarse al distrito de Maluso; pero no se tuvo en cuenta su protesta, y el bloqueo se llevó á cabo.

Los buques franceses fueron reforzados por el vapor *Archimede* y la fragata *Erigone*, al mando del vicealmirante M. Cecille. A bordo de la fragata iba el Ministro plenipotenciario de Francia, M. de la Grené. Estos buques procedían de Joló, cuyo Sultán, seducido por la codicia, había celebrado un convenio de navegación y comercio con el plenipotenciario francés, cediendo además á Francia por 100.000 pesos la isla de Basilan, cuyo dominio pertenecía á España.

El brigadier D. Agustín Bocalán llegó inmediatamente después á Zamboanga á bordo de la fragata *Esperanza*, y sostuvo con M. Cecille una activa y enérgica correspondencia con motivo de sus extrañas gestiones respecto de Basilan, cuyo resultado fué que ambos encomendaran el asunto á la resolución de sus respectivos Gobiernos, alejándose de aquellas aguas los buques

franceses, excepción hecha de la *Sabine*, que se estacionó en el canal, entre Basilan y Malamawi.

De acuerdo el gobernador de Zamboanga con Bocalán, exigieron *incontinenti* la sumisión de casi todos los pueblos de Basilan, con derogación de cualquier promesa que hubieran hecho á los extranjeros, mandando construir un fuerte en Pasanjan, costa N. de Basilan, á lo que quiso oponerse el comandante de la *Sabine;* mas desapareció de aquellas aguas tan luego vió el mal sesgo que tomaba el asunto (1).

(1) Un oficial de la marina de guerra francesa, M. Th. Aube, publicó en la *Revue des Deux Mondes*, correspondiente al 1.° de Mayo de 1848, un artículo titulado *Manille et les Philippines.—La domination et la société espagnole dans l'Archipel*, en el cual hace apreciaciones bastante acertadas respecto á la política de Inglaterra en Oceanía; pero al ocuparse de España, y metido á historiador, desbarra de lo lindo. Injusto y apasionadísimo contra la administración española en Filipinas y contra los frailes, su trabajo está inspirado por un espíritu filibustero altamente censurable.

La traducción literal de sus inexactas afirmaciones demostrará la justificación de nuestra protesta.

Dice de los frailes que libres de los jesuitas, de los que se sentían celosos, sobre todo los agustinos y los dominicos, renovaron sus intrigas, y pronto una conspiración militar se urdió en Manila bajo su influjo, cuyo fin era enviar á España al Gobernador *D. Guritán* de Basco.

Hablando de los asesinatos de extranjeros cometidos por los indios durante el cólera de 1820, consigna que los médicos españoles abandonaron la ciudad casi todos, y que únicamente los médicos extranjeros atendían á los enfermos; que de repente se esparció la voz de que los impíos tenían la culpa del cólera. «Hábiles agentes excitaron las pasiones populares y se pusieron á la cabeza de los indios; el grito de mueran los extranjeros fué proferido por uno de ellos, y miles de voces lo repitieron. La matanza comenzó en el instante, y 23 de nuestros compatriotas fueron asesinados con dos ingleses y dos americanos, sus compañeros de celo, como víctimas designadas de antemano por la envidia y el odio de los frailes. Únicamente después de la matanza y de la hui-

Ambos jefes españoles marcharon después á la entrada del río Grande de Mindanao, obteniendo del Sultán la cesión del gran seno de Davao.

En Marzo de 1845 se trasladó Bocalán á Joló para

da de los extranjeros, fué cuando las Órdenes monásticas hicieron una demostración hipócrita para calmar el furor popular. El Arzobispo, á la cabeza de una larga procesión, salió de la catedral, se dirigió hacia el teatro de los asesinatos, los indios se retiraron en silencio delante de la Hostia santa que el Prelado les presentaba al frente de los frailes que le seguían cantando himnos sagrados.....

»La voz pública ha hecho pesar sobre los frailes la responsabilidad de los asesinatos de 1820, y el sistema político practicado en todo tiempo por ellos en el Archipiélago justifica demasiado esta acusación».

Innecesario nos parece rebatir tan absurda calumnia: para destruirla basta sólo con indicarla.

La intentona de Novales es objeto asimismo de la *imparcialidad* del articulista.

«Las ideas liberales, prosigue, que los frailes habían querido ahogar en la sangre europea, renacieron con una energía inesperada.

»En 1819, el Gobernador *D. Pedro* Folgueras había dejado circular por todo el país ejemplares de la Constitución de 1812..... Una gran parte de los criollos y de los españoles filipinos se habían adherido á ella secretamente.... Novales, cuyo objeto real era la independencia de Filipinas, proclamó la Constitución de 1812..... Las tropas que con él servían en el regimiento del Rey ocuparon las murallas..... Sin embargo, *el Gobernador* D. Plácido Duro, portador de las llaves de la ciudad, habíase librado de la persecución de los conjurados y había reunido á su alrededor las tropas que permanecieron leales. En el momento de entrar en Manila, los rebeldes encontraron las puertas guardadas por todas partes en nombre de D. Plácido. Entonces un terror pánico se apoderó de los conspiradores: con algunos amigos adictos y fieles, Novales buscó una salida; pero en el momento, rodeado, agobiado por el número, fué hecho prisionero..... Condenado á muerte, fué fusilado *con más de ciento de sus cómplices*. Ninguna declaración, ninguna debilidad, ninguna cobardía empañaron la gloria del atrevido capitán. Sin embargo, algunas palabras que dejó escapar antes de morir parecen probar que contaba con la cooperación de altos funcionarios, de ricos negociantes criollos».

entablar reclamaciones cerca del Sultán é inquirir lo que pudiese con respecto al tratado con M. Page de Abril de 1843, en el que se estipulaba que los súbditos franceses podían ir á los puertos joloanos, concedién-

El relato de la insurrección de Novales, hecha por nosotros con estricta imparcialidad en su lugar oportuno, nos excusa puntualizar más al por menor los errores de bulto en que incurre el Sr. Aube. La emprende á seguida contra la administración española y los funcionarios públicos; y entre otras *verdades* dignas de risa, que no de tomarse en serio, cuenta que es frecuente la llegada simultánea de dos funcionarios nombrados para un mismo empleo y que el General les da posesión á los dos.

Volviendo á los frailes, expresa que los primeros misioneros eran verdaderos ministros de amor y caridad; «pero pronto llegaron de España prelados corrompidos, frailes ambiciosos atraídos á Filipinas por la sed de riquezas, y todo se paralizó: el fanatismo y la superstición fueron predicadas á los indios».

Eso de la sed de riquezas de los frailes es una simpleza notoria: las Corporaciones son ricas, ciertamente; pero los frailes en particular no aspiran á crearse una fortuna que de nada les serviría, puesto que viven y mueren en Filipinas, y cuanto poseen y dejan es de la Corporación á que pertenecen.

Continúa diciendo que el odio á los españoles se ha extendido de Manila á las provincias; que el despotismo y los abusos sólo han quedado del antiguo régimen monárquico y sacerdotal, y que los descontentos preparan en la sombra la independencia del país.

Posible es esto último, que nunca ha dejado de haber suicidas en el mundo; pero no porque la dominación española sea tiránica ni opresiva, como más adelante demostraremos con el testimonio de varios escritores extranjeros, incluso franceses no influídos por el despecho; ahora bien: la independencia con que sueñan algunos ilusos jamás la conseguirán los filipinos; podían dejar de pertenecer á España, madre amantísima y en exceso blanda para ellos; mas admitiendo el supuesto, en el acto serían esclavos de los chinos ó de los japoneses ó colonos despreciados y explotados por ingleses ó alemanes. Independientes, nunca: sépanlo los soñadores.

Pasa después el Sr. Aube á ocuparse de Joló y Mindanao, y nos da

doles iguales franquicias que á la nación más privilegiada, así como lo que hubiese ocurrido relativo á la venta de Basilan á los franceses (1). Tan luego fondeó en aquella rada, participó Bocalán al Sultán su arribo, y el 17 desembarcó con grande aparato, haciéndole entrega de sus despachos. El Sultán ofreció leerlos después, y retiróse Bocalán á bordo.

Las negociaciones no alcanzaban buen éxito, pues como él decía al Capitán general, «aunque el Sultán y los principales dattos afectan desear el exterminio de los piratas, lo cierto es que los más se enriquecen con el fruto de sus robos, ya participando de ellos, ya comprándoles los cautivos por un mezquino precio, sea para vivir á costa de su trabajo, sea para revenderlos á cambio de efectos preciosos en Sandakan, en donde algunas tribus los sacrifican inhumanamente para satisfacer sus supersticiones».

Desde el 20 estuvo incomunicado con el Sultán y los dattos, por ser víspera de su fiesta del Monlod, que dura tres días. El 21 entraron cuatro pancos de Balanguingui, llevando algunos cautivos, que desembarcaron con el mayor descaro á la vista de la fragata *Esperanza*.

la clave de su desenfreno y de sus desatinos. Después de afirmar que los piratas no tienen armas y son débiles, y que una Potencia europea, con todos los elementos de guerra y cuatro millones de indios animosos para combatirles, se humilla ante ellos y se declara vencida (¡!), resulta que iba en la *Sabine* cuando tan mal les salió la cuenta de sus proyectos sobre aquellos territorios. Aún se atreve á decir que la *Sabine* y la *Victorieuse* bastaron en 1844 para destruir la más potente de las tribus de Basilan, mientras que la fragata española *Esperanza*, seguida de una flota numerosa de falúas, sufrió en Balanguingui un desastre completo, teniendo que huir á refugiarse en Zamboanga.

Aquí viene de molde la conocida frase de *¡Así se escribe la historia!*

(1) Apéndices I y II.

Y no paró aquí su cinismo, sino que el 1.° de Abril fué acometida la gente que bajó á hacer aguada por muchos moros monteses, de cuya aproximación no se apercibieron los marineros hasta tenerlos sobre sí. En la lucha sostenida con la tropa que protegía la lancha, perecieron 20 piratas, y de los nuestros un español y un indio.

Durante el tiempo que la *Esperanza* permaneció en la rada, se refugiaron á su bordo 62 cautivos fugados de Balanguingui y de Joló, algunos de los cuales eran indígenas de las posesiones holandesas.

Bocalán pudo conseguir copia del tratado de M. Page y del escandaloso convenio celebrado con M. de La Grené, en que cedían á Francia la isla de Basilan (1). Este convenio, firmado el 20 de Febrero de 1845, carecía de legalidad por faltarle los sellos, y se anuló por el Gobierno francés luego que el de España hizo las reclamaciones consiguientes, siendo de advertir que el Sultán de Joló ocultó con doblez el dar cuenta al gobernador de Manila de la referida cesión (2).

(1) Lo acontecido á Bocalán hizo decir á Clavería al remitir estos documentos al Gobierno: «Por ellos conocerá V. E. la conducta en esta ocasión del Sultán y dattos de aquella isla para con nosotros, debiendo indicar á V. E. que por lo acaecido debemos desengañarnos del proceder de aquellos bárbaros, que no respetan tratados ni cumplen promesas, y que por el interés son capaces de vender, si los dejasen piratear, hasta la tierra en que mandan».

(2) M. Guizot, que en la época á que estos sucesos se contraen era Ministro de Negocios extranjeros, hizo público el misterio de este incidente en el prefacio de la versión francesa del libro de M. Oliphant, secretario del lord Elgin en su embajada á China y al Japón (París, 1860), cuyo importante escrito consideramos de interés copiar íntegro. Dice así:

«Cuando propuse al Rey Luis Felipe, en 1843, que se enviase á China una misión extraordinaria, estaba lejos de prever que antes de vein-

En 1845 el coronel D. José María Peñaranda, secretario del Gobierno Superior civil de Filipinas, embarcó en la fragata *Esperanza,* mandada por el capitán de navío D. Cristóbal Mallén, ignorándose en Manila

te años un ejército francés de 12.000 hombres, de infantería, caballería, artillería é ingenieros, se uniría á otro ejército inglés para entrar en el Celeste imperio, marchar sobre su capital é imponerle, no sólo la observancia, sino la ampliación de los tratados, á riesgo de aumentar, acabando con la dinastía reinante, la anarquía en que ya estaban aquellos 300 ó 400.000.000 de habitantes. Así comienzan las expediciones que llevan en pos las conquistas. Los sucesos marchan ahora con más velocidad que el pensamiento, y el porvenir, en apariencia más lejano, se acerca tanto á lo presente como mañana á hoy. En 1843 no pensaba yo hacer en China sino lo que Inglaterra y los Estados Unidos acababan de realizar, esto es, determinar en solemne tratado nuestras relaciones con los chinos, dando así á los hechos en su mismo principio el carácter de derechos reconocidos y aceptados. Tales fueron las resultas de la misión que M. de La Grené desempeñó en 1844 y 1845, con tanto acierto y prudencia como celo, obteniendo desde luego el tratado de comercio de Whampoa, firmado á bordo de *L'Arquimede*, en 24 de Octubre de 1844, y después el edicto chino de 28 de Diciembre siguiente, sobre el libre ejercicio del culto cristiano en los cinco puertos abiertos á los extranjeros, y la tolerancia ofrecida á los chinos cristianos en el interior del imperio.

»Pero mientras me dirigía á estos objetos, conocía muy bien que, aunque se lograsen, no darían resultas ventajosas y subsistentes si no se apoyaban en garantías efectivas en aquellos mismos parajes. Y sólo había dos que ofreciesen seguridad: una estación naval francesa, siempre presente en los mares de China, y un establecimiento francés permanente cercano á aquel país, que sirviese de punto de apoyo y de refugio á la estación naval y á nuestro comercio y misioneros. Con este propósito agregué á las instrucciones de M. de La Grené la nota siguiente:

»*París 9 de Noviembre de* 1843.

»Ha dispuesto el Rey, como ya consta á M. de La Grené, que se establezca una estación naval en los mares de la India y de la China, con

el rumbo del buque y la comisión encomendada al celo de aquel inteligente funcionario. Llega la *Esperanza* á Zamboanga, reclama el comisionado el auxilio de algunas falúas y se hace de nuevo á la mar, anclando á

objeto de proteger y, si es preciso, defender nuestros intereses políticos y comerciales.

»Pero la Francia no posee en el día en aquellos mares ningún punto en que los buques que constituyan dicha estación permanente puedan hacer provisiones, reparar sus averías y curar sus enfermos. La división francesa tendrá que acudir á la colonia *portuguesa* de Macao, al establecimiento *inglés* de Hong-Kong, ó al arsenal de Cavite, en la isla *española* de Luzón.

»Esto no puede ser. No conviene á la Francia estar *ausente* de una parte tan extensa del globo, donde otras naciones tienen establecimientos. También el pabellón francés debe flotar en los mares de China, en un punto en que nuestros buques hallen seguro abrigo y toda clase de auxilios. Es necesario fundar allí, como los ingleses en Hong-Kong y nosotros mismos en las islas Marquesas, un establecimiento militar para nuestra marina, un depósito para nuestro comercio.

»Este establecimiento debe reunir muchas condiciones esenciales: proximidad al imperio chino; puerto grande y cerrado, donde los buques no padezcan en las frecuentes y terribles tormentas de aquellos parajes; situación aislada y de fácil defensa; clima sano, en que nuestras tripulaciones pueden restablecerse en poco tiempo de las enfermedades causadas por el calor de los trópicos; y en fin, manantiales puros y abundantes para que nuestros buques puedan renovar el agua. No son tan extensas y tan exactas las noticias que poseemos de las regiones de la Indo-China, que desde luego podamos determinar la que debe ocuparse para el nuevo establecimiento.

»Sobre este particular no se pueden dar á M. de La Grané instrucciones precisas. Se le indicarán solamente algunos sitios designados por exploraciones anteriores, que pueden servir de base á la política de la Francia, ó constituir un centro de sus intereses comerciales en la Indo-China.

»En el derrotero de Europa á China, y á la salida de los estrechos de Malaca y Singapoore, están las islas *Anamba* y *Natuna*, cuyos habitantes malayos han conservado hasta ahora su independencia. Pero aun

los pocos días al N. de la isla de Balanguingui, frente á su puerto principal.

Procuró Peñaranda comunicarse con el datto de la isla; pero el soberbio pirata se negó á ello, intimándo-

cuando estas islas fueren un punto de ocupación conveniente bajo el aspecto náutico, de lo que sería preciso convencerse en un nuevo reconocimiento, ¿no se debería recelar que la vecindad de establecimientos importantes creados por los ingleses y los holandeses en Singapoore, Sumatra y Borneo, anularían el depósito que formásemos allí y nos expondría además á perjudiciales choques?

»Las mismas objeciones pueden hacerse á las islas de Pulo Condor y de Cham-Colao, en las costas de Cochinchina.

»La primera de estas islas es, por otra parte, muy mal sana, siendo ésta la causa de que no tomase posesión de ella la compañía francesa de las Indias orientales, que la había mandado reconocer en 1720, y de que la abandonaran los ingleses después de haberla ocupado algunos años. El grupo de Cham-Colao no merece la atención, según las observaciones hechas últimamente en él por el capitán de corbeta Favin-Leveque.

»Podría todavía explorarse la península de Turon, en la misma costa de Cochinchina, y cuya cesión obtuvo la Francia cuando la de Pulo Condor, por el tratado de Versalles, el 28 de Noviembre de 1787, en retribución del auxilio ofrecido al emperador Nguyen-A'hn para reinstalarle en el trono. Pero como la Francia no cumplió el tratado, no podríamos ahora alegar este título á la propiedad de Turon. Los señores Du Camper, de Bouganivelle y Laplace, que sucesivamente la visitaron, alababan mucho su rada, una de las más espaciosas y seguras de Cochinchina. Mas estas ventajas desaparecen ante la insalubridad del clima y los graves inconvenientes que resultarían de la situación continental de Turon, de las cuales no sería la más pequeña la dificultad de circunscribir nuestra ocupación. Tampoco estaríamos bien allí bajo el punto de vista comercial.

»Parece, pues, que nuestras investigaciones deben dirigirse con preferencia á la parte oriental del grande Archipiélago. Al S. de las Filipinas, sometidas á la España, están las islas de Joló, entre Mindanao y Borneo, habitadas por una población activa y comerciante, y que se mantiene independiente. Una de ellas, la isla de Basilan, es la que debe

le que abandonara inmediatamente aquellas aguas, pretensión que apoyó á poco con los cañones de su fortaleza, rompiendo el fuego sobre la fragata y las falúas.

explorarse con cuidado. Parece que está habitada, como la extremidad S. de Mindanao y parte N. de Borneo, por una tribu de *illanos*, población pirática extendida en aquellos mares, sobre la cual el Sultán de Joló ejerce una autoridad disputada. Un establecimiento fundado en este punto podría pronto rivalizar en importancia comercial con el de Singapoore. Si este último está en el derrotero de Europa á Indo-China, Basilan está en el del Océano Pacífico, la costa O. de América y la Australia á los puertos de China y las Filipinas, y en el de la vuelta á Europa contra Monzón. Pero sería preciso cerciorarse ante todo de si la isla tiene la principal condición necesaria para el objeto que el Gobierno se propone, es decir, si hay en ella un puerto bien cerrado y de fácil defensa. Esto es lo primero que debe verse.

»M. de La Grené sabe cuánto conviene el secreto para la ejecución de este plan. Desde el momento que llegue á los mares de la China, todos sus movimientos serán observados con activa y recelosa vigilancia. Es preciso, pues, alejar toda sospecha, y que el comandante de la estación naval reconozca solo y por sí, ó por los oficiales á sus inmediatas órdenes, los puntos que parezcan más convenientes.

»Después de esta operación preliminar, y cuando, convenido por M. Cecille, esté seguro M. de La Grené, no sólo de que el sitio designado merece la elección, considerado náutica, militar y comercialmente, sino de que podría ocuparse sin dificultad de parte de los habitantes, procederá á negociar y concluir provisionalmente la cesión, sea con los jefes indígenas, si son independientes, ó sea con el Soberano cuya autoridad reconozcan, con sujeción expresa á la aprobación del Gobierno del Rey.

»Concluído el tratado, podrá el comandante de las fuerzas navales dejar un buque en el punto cedido, para que los jefes no se desdigan, hasta que sea ratificado el convenio por S. M. y se tome posesión en su nombre de la isla.

»Se le autoriza (pero sólo en el caso de necesidad absoluta) para enarbolar el pabellón francés en la isla misma, si hubiese motivo formal de recelar que se le anticipara otra nación».

Ante una agresión tan injustificada, decidió Peñaranda el desembarco con ánimo de escalar el fuerte; pero el crecido número de piratas, la superioridad de su posición y la evidencia de los cortos recursos con

»Así aplicaba yo á los mares de China una idea que había ya realizado en otros puntos del globo, y que conceptúo capital para los intereses, no sólo comerciales, sino morales, políticos, militares y marítimos de Francia. En los debates que se suscitaron en las Cámaras en 1843 con motivo de los establecimientos que acabábamos de fundar en las islas Marquesas y en Taiti, decía yo las siguientes palabras: «Una de »las causas de la autoridad y de la confianza con que procede el comer»cio inglés, es que en todas partes encuentra á la Inglaterra; es que sabe »que en todas partes está el poder nacional á la mano para protegerle »y sostenerle. Una de las causas de la debilidad comparativa, de la falta »de confianza y del encogimiento del comercio francés, es que en todas »partes se encuentra á 1.000, á 2.000, á 3.000 leguas de la Francia; es »que en ninguna parte la ve cerca de él y á su lado. Dándole seguridad, »haciéndose presente en donde quiera que se forme un centro mercan»til, es como se inspirará al comercio francés la confianza y la soltura »que necesita; y el mejor modo de inspirárselas es fundar en todos esos »centros un establecimiento francés, es hacer que se vean en ellos el »pabellón francés y buques franceses encargados de cruzar continua»mente por sus mares y proteger nuestro comercio. Nuestros buques »mismos, para obrar con la constancia, asiduidad y eficacia que exige »su misión, necesitan tener cerca una estación segura donde poder en»trar y salir, según las circunstancias. ¿Qué han hecho por su marina »todas las grandes naciones marítimas? No se han limitado á enviar sus »buques á reconocer toda la superficie del globo para proteger su co»mercio: han procurado también asegurarles puntos de apoyo, de repa»ración y de refugio, y que no sólo sientan el recuerdo, sino el contac»to del Gobierno de su país, de su bandera y de su poder. Ved la histo»ria de Inglaterra, la de Holanda, la de España y aun la de las peque»ñas repúblicas que hacían el comercio del Mediterráneo. Sus buques, »sus galeras encontraban siempre en sus viajes el Gobierno, el apoyo y »la fuerza de su patria. Así lograron la prosperidad de su comercio é »infundir en sus marinos la confianza y la adhesión que constituyen en »mar y tierra el prestigio de la fuerza armada. ¿Despreciaréis esos ejem-

que contaba para una empresa de tal naturaleza, le obligaron á refrenar su coraje, retirándose con pérdida de algunos soldados y la del comandante Rodríguez, jefe de la vanguardia.

Eran en aquella época las islas Samales, y princi-

»plos? ¿No querréis ocupar un punto ni en el Océano Atlántico, ni en el »Pacífico, ni en los grandes Archipiélagos del extremo Oriente? ¡Y esto »á la vista de un hecho nuevo é inmenso: la China abierta al comercio »del mundo!.... No se trata de prescindir de las consideraciones de pru»dencia y de economía, de lanzarse á empresas gigantescas é indefini»das: nada de esto hay que reprochar á nuestros proyectos. En las islas »Marquesas y en Taiti no hay que hacer conquistas, ni sostener luchas »con los indígenas, ni roturar vastos terrenos, ni fundar grandes colo»nias, sino estaciones para reparo y refugio de nuestro comercio, pun»tos de apoyo para nuestra marina, encargada de protegerle. Esta con»ducta conviene á la Francia, no sólo en el Océano Pacífico, sino en »todas partes: es el sistema político-marítimo que la Francia debe se»guir. Donde quiera que se formen grandes centros de actividad co»mercial y de civilización, la Francia debe buscar estaciones de esta »clase, posiciones que no la comprometan ni creen intereses esen»cialmente belicosos, pero que proporcionen medios de protección y »de defensa. Con estos establecimientos, bien situados y circunscritos, »entrará Francia á la parte en el aumento general de riqueza y de in»fluencia de las grandes naciones, sin empeñar sus fuerzas y su por»venir».

»M. de La Grené y el almirante Cecille, que mandaba nuestra estación naval en China, oficial de grande experiencia y buen juicio, cumplieron de acuerdo estas instrucciones. El almirante hizo explorar y exploró por sí la situación exterior é interior de la isla de Basilan, con aquella escrupulosa sagacidad que no se fía ni en las primeras impresiones en cuanto á los hechos, ni en soluciones vagas en cuanto á las dudas. Provisto M. de La Grené de todos los datos así adquiridos, fué con el almirante á Basilan, se constituyó en la bahía de Malamawi, y agregó primero las observaciones y después la intervención del diplomático á los estudios y á los primeros pasos de los marinos. Copiaré literalmente lo más esencial de los despachos en que me daba cuenta de lo que había visto, pensado y ejecutado sobre el mismo terreno.

palmente Balanguingui, el foco de la piratería; y á examinar sus medios de defensa y á cerciorarse de aquellas noticias, obedecía la visita de exploración realizada por el Secretario del Gobierno del Archipiélago, en virtud de órdenes de Clavería.

»*M. de La Grené á M. Guizot, Ministro de Negocios extranjeros.*—(Despachos de 4 y 24 de Febrero y 15 de Marzo de 1845.)

»Salimos de Manila el 8 de Enero último, y el 12 al amanecer fondeamos en la bahía de Malamawi, en Basilan, después de un viaje sin novedad. En las instrucciones confidenciales que V. E. se dignó remitirme antes de mi partida, después de enumerar las razones que deben inducir á la Francia á fundar en los mares de China un establecimiento militar para su marina y un depósito para su comercio, señala V. E. mismo las condiciones que éste debe tener:

»1.° Proximidad al imperio chino.

»2.° Puerto grande y cerrado.

»3.° Situación aislada y de fácil defensa.

»4.° Clima sano.

»5.° Manantiales puros y abundantes.

»Para proporcionar al Gobierno del Rey los medios de adoptar una determinación inmediata y con pleno conocimiento de causa, examinaré cada una de estas condiciones con aplicación á la isla de Basilan. No necesito decir que debo la mayor parte de los datos y noticias que daré sobre los puntos que voy á tratar al almirante Cecille y sus oficiales, mucho más competentes que yo en estas materias; yo sólo tengo la parte secundaria de un observador concienzudo y deseoso de contribuir á la gloria y grandeza de su país. Algunas de estas cuestiones son, por otra parte, tan palpables y materiales, que se resuelven por sí mismas, y algunos hechos son tan de bulto, que se manifiestan sin dar lugar á examen ni vacilación aun á los ojos menos experimentados. La magnificencia y seguridad del puerto de Malamawi me parecen de esta especie; pero no quiero invertir el orden de los puntos propuestos, y voy al primero de ellos.

»1.° Proximidad de la China. La simple vista del mapa demuestra la superioridad de la situación de Basilan. En la monzón favorable el viaje á Cantón es de pocos días, y en la contraria, la navegación de un

Este valiente General, al ver la incalificable conducta de los piratas y su menosprecio de los tratados vigentes, determinó dirigir en persona una expedición á sus islas; pero dificultades insuperables le impidieron realizar por el pronto su propósito.

punto á otro ofrece ventajas que no se encontrarían en ninguna otra parte, porque engolfándose en la mar de Mindoro y siguiendo la costa O. de las Filipinas, defendida de los NE., se coge Manila, y de allí se va á Macao con viento de costado. Un ejemplo reciente apoya este raciocinio. La *Victorieuse* sólo ha empleado once días desde Basilan á Manila en lo más fuerte de la monzón de NE. Debe advertirse que en el Archipiélago de Joló, á causa de su situación geográfica, y en Basilan, á causa de su proximidad á Mindanao, se siente muy poco aquella monzón. Así es que en los dos meses que hemos estado en Malamawi y Joló sólo hemos experimentado brisas variables y calmas. Por las tardes, lo mismo que sucede en la costa E. de Sumatra, en la bahía de Río Janeiro, y en el buen tiempo en todos los golfos del mar de Grecia, soplan terrales flojos, cualquiera que sea durante el día el rumbo predominante. Esta notable anomalía no deja de traer inconvenientes: á veces los buques detenidos por las calmas en estos mares poco explorados, son arrastrados por corrientes de una velocidad extremada, cuya variable dirección está sujeta á circunstancias mal conocidas. En tal caso hay que navegar con la sonda en la mano, y con más motivo, porque en las regiones tropicales la posición vertical del sol hace á menudo inexactas y siempre muy delicadas las observaciones por el reloj. Por eso, sin duda, es tan poco frecuentado el Archipiélago de Joló en ambas monzones, aun cuando ofrece, al parecer, tantas ventajas á la navegación. Además de eso, los dos pasos que hay para Basilan, el estrecho de Balabac y el de Macasar, ofrecen obstáculos que arredran á la mayor parte de los navegantes: el primero es poco conocido, mal descrito y de difícil navegación; el segundo, prescindiendo de que está siempre infestado de piratas, no está menos sujeto á las calmas que el de Malaca. Así es que en la actualidad sólo se aventuran en este Archipiélago algunos balleneros que van á hacer provisiones á Zamboanga. Pero no hay duda en que, si la Francia se fijase en Basilan, nuestros trabajos hidrográficos harían muy pronto el estrecho de Balabac accesible á todos los buques; y si el de Macasar fuese más frecuentado, pron-

En 1847 realizó la conquista de Davao un español digno de que perpetúe su nombre la historia. Llamábase D. José Oyanguren. Lo acontecido con este insigne patriota justifica plenamente que es justo el triste papel adjudicado á los españoles en la alegoría de la cucaña (1).

to se establecería en él un servicio de remolques bajo los auspicios del Gobierno de Java.

»2.° Puerto grande y cerrado. El de Malamawi no tiene menos de dos millas y media de largo, con una anchura que varía entre un cuarto y un tercio de milla, y todas las flotas del mundo podrían fondear en él con seguridad. Perfectamente defendido de vientos y mares, está abierto, sin embargo, lo mismo que el Bósforo ó los Dardanelos, y su doble boca ofrece una ventaja inapreciable, porque facilita la entrada y la salida con cualquier viento. La marea, que se siente mucho en él, forma corrientes periódicas en sentido opuesto, cuya velocidad varía de un nudo á dos nudos y medio, y con su auxilio pueden levar fácilmente los buques de mayor porte.

»3.° Situación aislada y de fácil defensa. La opinión de todos los oficiales de la escuadra es unánime en este punto, lo mismo que en el precedente. Tan fuerte es, según ellos, la posición, que sería muy fácil hacerla inexpugnable. Por el O. está defendida la entrada del canal que separa Malamawi de Basilan por una isleta, cuyos fuegos rasantes, que se cruzarían á un cuarto de tiro de cañón con los de las playas opuestas, harían imposible toda tentativa por aquel lado; además de que en el caso de un ataque empeñado se podrían cerrar herméticamente los dos pasos á las más formidables escuadras sumergiendo en ellos dos fragatas. La entrada oriental, aunque no está tan bien defendida, no necesitaría tampoco muchas fortificaciones. En cuanto á los ataques por parte de tierra, sea de indígenas ó de fuerzas de desembarco, la impenetrable faja de mangles que cubre casi sin interrupción la costa de Basilan que mira al canal alejaría todo recelo. No había más que conservar esta defensa natural. Se podría además, para más seguridad, construir en el punto más culminante de Malamawi una fortaleza, que dominaría á la vez el puerto, la rada y las avenidas de la isla.

»4.° Clima sano, en donde los tripulantes de nuestros buques de guerra y de comercio pudiesen restablecerse prontamente de las enfermedades adquiridas en una permanencia larga en los climas tropicales.

Preferimos dejar la palabra á un escritor residente en Manila á la sazón.

He aquí su relato:

«Era Oyanguren natural de Guipúzcoa, y fué á las Filipinas en 1825 huyendo de las persecuciones que

Sobre este punto no puedo ofrecer al Gobierno sino simples conjeturas. La experiencia favorece hasta ahora á Basilan, porque, según consta de los partes de sanidad de la escuadra desde fin de Octubre hasta el día, no se podría desear un resultado más satisfactorio. Pero esta experiencia se refiere sólo á la monzón de NE., es decir, á la estación seca, que aun en los puntos más insalubres del Archipiélago está libre en general de las afecciones epidémicas tan funestas en la estación de lluvias á los europeos. Para obtener una solución decisiva de la cuestión propuesta, serían necesarias observaciones repetidas durante un período largo, del que se pudiese deducir el término medio. Me afirmo más en la imposibilidad de adquirir de otro modo que por la experiencia, certidumbre moral respecto á la salubridad de un punto que no ha sido estudiado científicamente todavía, porque tengo muy en la memoria el reciente ejemplo de Chuzan y de Hong-Kong: la primera, abandonada como una isla pestilencial que devoraba sus habitantes; la segunda, al contrario, elegida por circunstancias naturales que respecto á la salubridad parecían hacerla preferible. Y hoy es Chuzan uno de los puntos más sanos del imperio: los hospitales que se construyeron á mucha costa bajo la impresión de los primeros casos, han venido á ser inútiles; mientras que en Hong-Kong, no obstante el esmero y los esfuerzos del Gobierno local, la mortalidad de los militares llega, según los cálculos más moderados, á 25 por 100.

»5.° Agua pura y abundante. No se han encontrado hasta ahora manantiales en las inmediaciones del puerto, ni en Malamawi, ni en Basilan. La única aguada de que los buques han hecho uso es la del río de Gumalarand, que, á milla y media ó dos de su embocadura y bajo algunos torrentes que no pueden pasar los botes ni las piraguas, tiene un agua muy clara, que ni aun en las más altas mareas se mezcla con la del mar..... Pero esta aguada, tres ó cuatro millas distante de la entrada del puerto, y á la cual no se puede llegar sino franqueando la barra que obstruye la embocadura del río, está lejos de ofrecer las ventajas que son de desear. Se podría remediar con poco gasto este inconveniente

experimentó en España por haberse dado á conocer con adhesión exaltada al régimen representativo. Por los años de 1830 estuvo en la provincia de Caraga (ahora Surigao) ejerciendo el comercio y navegando por todas las costas de Mindanao y sus adyacentes. Después pasó

haciendo algunas obras en el río de Pasanjan, que está poco más ó menos en el mismo caso que el de Gumalarand, y donde se podría tomar, á una milla escasa del puerto, en una barra que se forma por la diferencia de nivel, un agua pura y sana..... La falta de manantiales cerca de las costas y la dificultad de la aguada, no son inconvenientes peculiares de Basilan: es un hecho común á la mayor parte de las colonias situadas en las regiones tropicales, según lo hemos observado en Singapoore, en Manila y en Hong-Kong. Hubiera sido muy raro hallar una excepción de esta regla en Basilan, pero esta isla, tal como es, corresponde en este particular á los deseos del Gobierno todo lo que se debía esperar en estos parajes.

»Después de satisfacer así á las preguntas contenidas en sus instrucciones, M. de La Grené me daba noticias acerca del estado interior, el terreno, las producciones naturales y los habitantes de la isla, «muy in»completas, dice él mismo, porque hasta ahora el centro de la isla no »ha sido explorado»; pero que indican claramente lo que podría llegar á ser aquella posesión, y sus inconvenientes y ventajas. «El aspecto de »Basilan, dice, es majestuoso y severo: tiene, como todas las islas de »formación madrepórica, las orillas bajas y llanas, casi á flor de agua; »y cuando no hay viento y la mar está en calma, parece un inmenso »canastillo de verdura medio sumergido en un lago. Pero á más distan»cia del mar, pasando una red de esteros que rodea la isla, se eleva el »suelo insensiblemente en escalones casi simétricos hasta el centro, »donde están los puntos culminantes, por lo regular envueltos en nu»bes. Algunos barrancos sinuosos que se dirigen perpendiculares al »mar, parecen cortados en ángulo recto por los valles longitudinales »que separan aquellas colinas paralelas. Estos y sus vertientes opues»tas están, sin duda, ocupados por pueblos con campos cultivados que »producen arroz y otros vegetales de que se alimentan los naturales; »pero no se ven desde la costa, donde no hay traza ninguna de cultivo: »los valles, las colinas y toda la isla desde los esteros hasta las eminen»cias centrales, están cubiertos de la misma vegetación exuberante, con

á la provincia de Calamianes. El año 1840, hallándose en Manila, fué nombrado juez letrado de primera instancia en la populosa provincia de Tondo, que ahora lleva el nombre de la capital. En 1846 cesó en aquel empleo, porque, reformado éste, se nombraron jueces

»mezcla de todas las formas y de todos los matices verdes que se ha»llan en general en los bosques primitivos de las tierras vírgenes que no »ha tocado la mano del hombre. El terreno consiste, en los puntos que »hemos visitado, en profundas capas de tierra vegetal más ó menos cu»biertas de detritus vegetales que aumentan su feracidad. Situada cerca »de las Molucas, entre Borneo y Mindanao, estas islas casi desconoci»das, á las que acaso falta solamente la industria para que pudieran »surtir al mundo entero de frutos coloniales, Basilan, con sus modestas »proporciones de 140 á 160 kilómetros de costa, producirá cuanto se »quiera hacerla producir en sus condiciones de clima y temperatura. »El clavo, la nuez moscada, la canela, la pimienta, ó nacen ya ó nace»rían con facilidad; y en las excursiones que he hecho por los ríos de »Pasanjan y Gumalarand, he observado la gran variedad de esencias »que salen de sus bosques primitivos y la hermosura de los ejemplares »que encierran..... La población actual de la isla se puede graduar en »8 ó 10.000 habitantes, divididos en dos clases: los del interior, que »se dedican al cultivo del arroz, y los de la costa, cuya principal y aca»so única industria consiste en la piratería. He visto individuos de las »dos razas, á mi parecer muy distintas: la primera como de malayos, y »la segunda parecida á los illanos de Mindanao. En una excursión que »he hecho con M. Rigaud de Genoully, para buscar las fuentes del río »de Pasanjan, nos metimos, guiados por un malayo que venía todos los »días á la escuadra, algunos cientos de pasos en el interior, y hallamos »reunidos 15 ó 20 malayos, cuyas covachas estaban por allí cerca en »un otero que dominaba un pequeño fondeadero, en donde tenían sus »piraguas. Les inquietó un poco nuestra visita, que no esperaban; pero »se repusieron luego, y comenzamos á hablar con ellos pacíficamente, »cuando se presentaron otros seis individuos armados de lanzas y ma»zas que principiaron á esgrimir, cubriéndose con sus escudos, dando, »con sus gestos y sus cabellos esparcidos, señales de la más violenta »agitación. Los recién llegados nos parecieron más corpulentos, más »fuertes y, sobre todo, más negros que nuestros interlocutores, y de

en Madrid; y al tener noticia de la cesión del seno de Davao, estipulada por el Sultán de Mindanao con el brigadier de marina Bocalán y el gobernador de Zamboanga, Figueroa, imaginó emprender su adquisición efectiva. Antes de exponer sus miras al Gobierno vol-

»muy diferente fisonomía. Nuestro guía y algunos otros habitantes tra»taban de sosegarles: su número se iba aumentando, y creímos pruden»te volver á los botes».

»Las instrucciones de M. de La Grené no le sujetaban á una sencilla misión de exploración y estudio: si hallaba un sitio que reuniese las condiciones requeridas, debía preparar y aun, en caso de necesidad absoluta, emprender su ocupación. Llegado á este punto, encontró, respecto de Basilan, muchas dificultades graves, europeas y locales, cristianas y musulmanas. Los españoles pretendían poseer la isla, y el gobernador de Filipinas, así como el comandante de las fuerzas españolas en aquellos parajes, suscitaron vivas reclamaciones contra los primeros actos de M. Cecille. El Sultán de Joló, por su parte, sostenía que Basilan era una de las islas pertenecientes á su imperio en propiedad, ó al menos en señorío. Después de un atento examen, M. de La Grené quedó convencido de que las pretensiones españolas no descansaban en ningún sólido fundamento. «Aducen, decía él, tres argumentos: el hecho de la »ocupación de la isla en una época remota; la pretendida pública noto»riedad, y el reconocimiento de la dominación española por la mayor »parte de los jefes indígenas en Balactasan, en Febrero de 1844. Nadie »niega que el pabellón español hubiese flotado en Basilan de 1638 á »1645, en la época de Corcuera; que se levantasen allí fuertes y se edi»ficasen iglesias; pero en el mismo caso se halla Joló, donde también »había flotado la bandera española, y, sin embargo, el Gobierno español »nunca ha llamado á Joló isla española. Basilan fué evacuado, lo mismo »que Joló, en 1645, en un tiempo en que dificultades exteriores y la »decadencia de su poder obligaron á los españoles á concentrar sus »fuerzas y abandonar parte de sus conquistas. En cuanto á la pública »notoriedad, ¿en qué se funda? La opinión de los geógrafos y de los es»critores, así nacionales como extranjeros, es positivamente contraria »al tema español. El Sr. Mas, autor de una obra sobre Filipinas, im»presa en Madrid en 1843, habla de ataques dirigidos en 1638 por el »gobernador Corcuera contra la isla de Basilan, que vino á ser, dice,

vió á visitar aquel territorio, que ya le era conocido, y explorar su estado á la sazón. Satisfecho con sus observaciones, se apresuró á regresar á Manila y propuso al Capitán general, D. Narciso Clavería, que le concediese algunas armas, pertrechos y municiones, y el man-

»*tributaria de Joló*. Ningún tratado hecho desde 1645 hasta el día es»tablece, admitiéndolos, los derechos de la España. Desde aquella épo»ca ningún incidente oficial ha ocurrido respecto á los habitantes de »Basilan, que yo sepa: el gobernador de Filipinas, en un tratado con»cluído en 1836 con el Sultán de Joló, les califica de *amigos de aquella* »*plaza*, denominación que excluye toda idea de vasallaje ó sujeción. »Queda el llamado reconocimiento de la soberanía de la España, obteni»da en 1844 por el gobernador de Zamboanga. Pero al alegar este hecho »la autoridad de Filipinas omitió probar la principal, que es la existen»cia de un documento que le acredite. No hay ningún vestigio oficial »de la proclamación de la soberanía española. ¿Qué fuerza se puede dar »á la legalidad de este acto, cuando además le niegan los mismos jefes »de la isla, y los confederados de Balactasan no le dan ningún valor?»

»Después de haber discutido en una larga correspondencia con las autoridades locales españolas sus aserciones y razonamientos, M. de La Grené las hizo la proposición muy natural y sensata de someter la cuestión á los Gobiernos respectivos, la cual se apresuraron á aceptar.

«Yo había entre tanto procedido, añade M. de La Grené, á gestiones »que pudiesen asegurar á la Francia derechos eventuales á la posesión »de Basilan. Durante las conferencias preliminares, los jefes del país »habían protestado enérgicamente que nunca y de ningún modo habían »admitido la soberanía de España, afirmando que el pabellón español »que flotaba en algunos de sus paraos, no era más que una señal de re»conocimiento adoptada por ellos para no ser molestados en Zamboan»ga, y que lo quitaban al momento que regresaban de allí. El almirante »Cecille les invitó á que consignaran por escrito estos categóricos aser»tos, y ellos se apresuraron á hacerlo. Entonces se redactó la declara»ción de 13 de Enero, que va unida á mi despacho núm. 46. Los jefes »de Balactasan pidieron también con instancias el pabellón francés; el »almirante, con quien yo estaba de acuerdo en este punto, les respondió »que esto dependía sólo del Rey; pero que había á bordo un represen»tante suyo, que podría, si ellos lo solicitaban, hacer presente su deseo

do del territorio que conquistase por un plazo largo, con privilegio exclusivo de comerciar en él; en cambio ofrecía sujetar con gente escogida, y mantenida por él mismo, todas las costas del seno, desde el cabo de San Agustín hasta la punta de Sarangani; expulsar ó paci-

»á S. M. De esta manera entré yo en relación con los jefes, y en este »sentido se concibió el convenio de 20 de Enero. He preferido á un »tratado de cesión inmediato, sujeto á la ratificación del Gobierno del »Rey, un simple convenio eventual que nos asegure la sumisión futura »de Basilan. Este convenio ofrece las mismas ventajas que un tratado »de cesión, y no tiene sus inconvenientes: liga á nosotros á los jefes de »un modo irrevocable, y nos autoriza, si el Gobierno del Rey desestima »las pretensiones de la España, para proceder desde luego y sin más »fórmulas á la toma de posesión. Por otra parte, no da motivo á una »ocupación provisional que pudiese coartar las resoluciones ulteriores »del Gabinete, y acredita al mismo tiempo algún miramiento hacia las »reclamaciones, por infundadas que sean, de un Gobierno amigo.

»Las protestas de los jefes basilanos, tan enérgicas y unánimes, y »cuyas consecuencias les expliqué detenidamente, no me dejan duda de »que no hay lazo ninguno de vasallaje entre esta isla y la España. No »sucede lo mismo respecto á Joló. Aunque los jefes de Balactasan ha»yan manifestado no hacer aprecio de los derechos del Sultán, me he »convencido en mis conversaciones con algunos, y en ello me he con»firmado después en Joló, de que Basilan, aunque independiente de he»cho, pertenece de derecho al señorío del Sultán del Archipiélago. »Para obtener la cesión de este derecho fuí yo á Joló. La respuesta dada »al almirante, á quien recibió primero el Sultán, me dió poca esperanza »de llevar á buen fin la negociación. Pero no quise abandonar la lucha »sin intentarla: en tres conferencias sucesivas me propuse demostrar al »Sultán las ventajas que mis proposiciones le ofrecían y los daños que »podría acarrearle el rechazarlas. Le dije que en cambio de unos dere»chos que de nada le servían, le daríamos una suma considerable, le li»braríamos de la pesada responsabilidad que se le sigue de las depre»daciones de los basilanos, y le proporcionaríamos los beneficios con»siguientes á la vecindad de una nación rica, generosa y comerciante. »Rebatía yo con ejemplos las objeciones procedentes de la religión, ci»tándoles Pulo Penang y Singapoore, cedidas á los ingleses por el Sul-

ficar á los moros que habitaban en aquel punto; fundar en él algunas poblaciones cristianas, facilitándolas medios de roturar los campos, criar ganados y establecer comunicaciones con los gentiles del interior de la isla, atrayéndoles á la vida civilizada y á la sumisión á las

»tán de Johore, fieles mahometanos, y las transacciones de los holandeses con los rajás vecinos suyos. Al principio no obtuve sino réplicas evasivas que envolvían una pura y simple repulsa. La mayoría »del *Rum Buchara* (ó Consejo del Sultán) era contraria al proyecto de »tratado; la efervescencia de la población joloana arredraba al Sultán. »No obstante, le inquietaba también mi persistencia. En la última sesión »se alborotó el Consejo. Para alejar la idea de venta y de compra, había ya reducido á cien años el término de la cesión. Parecía que el »asunto iba bien, cuando un datto (uno de los del Consejo) propuso que »se entregase la mitad de la suma antes de firmar; y respondiendo yo »que el tratado no se podía poner en ejecución hasta que el Rey le »aprobase, el Consejo rehusó por unanimidad sancionar un convenio »que no fuese realizado en el acto. Lo único que pude conseguir fué »que escribieran una carta manifestando que el Consejo suscribiría á la »cesión de Basilan por cien años por 100.000 pesos al contado, con la »condición de que se tomase posesión de la isla dentro del plazo de »seis meses. Esta cláusula, casi imposible de cumplir, parece que materialmente invalida la declaración. Con todo, este compromiso, tal »como es, ofrece todavía una parte de las ventajas que habríamos sacado de un tratado, y no dudo que un buque que recordara la promesa »del Consejo de Joló, ofreciendo por una parte 100.000 pesos y suscitando por otra la reclamación de satisfacción que varias veces he indicado por el asesinato de un oficial y un marinero de la escuadra por »un jefe basilano llamado Uzuk, conseguiría fácilmente la prórroga de »aquel plazo».

»Concluía M. de La Grené la reseña de las exploraciones y negociaciones que hizo, de acuerdo con el almirante, con las siguientes palabras: «Si vamos algún día á Basilan, debemos estar alerta contra las »agresiones de los naturales, que si no nos atacan abiertamente, podrán »hacerlo con astucia y traición. Los malayos, y sobre todo los illanos, »son capaces de todo, sin que les detenga ni el envenenamiento ni el »asesinato. Además, no carecen de valor, como lo prueba la reciente

autoridades españolas. El Gobernador Clavería aceptó con gran complacencia este pensamiento, que convenía tan perfectamente con sus planes acerca de la reducción de las tribus salvajes, y lisonjeaba sus deseos de atacar por todos los medios imaginables y en todas partes á la

»toma de Santa María, de donde fueron expulsados 150 españoles por »los illanos de Mindanao. Por eso, en caso de ocupar la isla, creo que el »Gobierno del Rey no debe excusar gastos, y que debemos desplegar en »el principio un rigor que desconcierte la mala voluntad de los basila»nos y sus cómplices. Ningún atentado debe quedar impune, ningún »crimen sin venganza. Sólo así seremos los dueños y obtendremos en »pocos años la seguridad, sin la cual ningún establecimiento remoto »puede prosperar. Sería necesario para esto, no sólo un suficiente nú»mero de soldados y un material considerable, sino principalmente al»gunos vapores que con la rapidez de sus movimientos y su dominio »sobre las corrientes y las calmas pudiese sorprender á los pancos pira»tas, cerrarles la entrada de sus guaridas y acabar con ellos donde quie»ra que se presentasen. Otras consideraciones, además, nos imponen la »necesidad de dar proporciones grandes al establecimiento de Basilan y »obrar en él en mayor escala: los holandeses, los ingleses y los españo»les de Java, de Manila, de Hong-Kong y Singapoore presenciarían nues»tros trabajos, midiendo nuestra fuerza y nuestra aptitud en esta em»presa. Debemos estar á todo futuro evento, y no exponernos al riesgo »de haber trabajado para otros».

»Cuando se recibieron en Francia estos informes y propuestas, en principios de 1845, acabábamos de salir de grandes empeños diplomáticos, y entrábamos en una lucha belicosa. Las cuestiones del derecho de visita y de Taiti habían tomado en el Parlamento proporciones muy superiores á su verdadera importancia, y nuestras relaciones con Inglaterra estaban muy comprometidas. Estábamos empeñados en América en el Río de la Plata, en África en la costa de Madagascar, y en expediciones difíciles, sin ser grandes, que dividían nuestras fuerzas marítimas. Teníamos, sobre todo, que atender á la insurrección general que había estallado en la Argelia, sostenida por Ab-el-Kader, la cual exigía, por nuestra parte, si habíamos de consolidar definitivamente nuestro establecimiento en África, un esfuerzo vigoroso que el Mariscal Bugeaud debía dirigir, como gloriosamente lo hizo. Después de tales experien-

vez á la piratería. Antes de acceder á la propuesta de Oyanguren pidió su voto al Acuerdo de oidores, conforme á las leyes de Indias. Allí encontró el proyecto alguna oposición, porque el mando por un largo período que solicitaba Oyanguren, así como el privilegio exclu-

cias y á vista de tales negocios, las Cámaras y el país estaban poco inclinados á lanzarse en nuevas empresas lejanas, é inciertas en cuanto á la utilidad, la medida de los sacrificios y el éxito. El Gabinete no hubiera hallado aprobación ni apoyo aun en sus amigos, si hubiera intentado en los mares de China la ocupación de Basilan, pidiendo los recursos necesarios para llevarlo á efecto. Resolvimos, pues, no meternos en tales dificultades, y dirigimos á M. de La Grené, en 5 de Agosto de 1845, el siguiente despacho:

«Tengo el honor de acusar recibo de los despachos que me habéis »dirigido..... hasta el núm. 51 inclusive. El Gobierno del Rey ha examinado atentamente la cuestión de Basilan, según la exponéis en vuestros informes y en los del Vicealmirante Cecille. Después de madura »deliberación, ha resuelto desistir de la ocupación de aquella isla. Las »dificultades innumerables de tal empresa; los sacrificios de hombres y »dinero que exigiría, cuyos límites no sería posible prever ni fijar; la »poca apariencia de que semejante establecimiento compensara nunca »los recursos que habríamos invertido en ella: todas estas razones que »se desprenden de vuestros informes mismos, han debido conducir al »Gobierno del Rey á la resolución adoptada.

»No podemos ocultarnos que para establecer nuestra soberanía en »aquel punto sería preciso sostener una lucha incesante con los indígenas, cuyas agresiones nos arrastrarían, sin duda ninguna, á una guerra »de exterminio. Y puede ser que después de haber expulsado de la isla »á sus habitantes tuviésemos que abandonarla, si su clima, cuya salubridad, al menos dudosa, sólo puede acreditar la experiencia, venía en »auxilio de nuestros enemigos, y á probar, diezmando nuestras fuerzas, »que no podíamos habitarla aunque la hubiésemos podido conquistar.

»Nuestra tarea sería no menos pesada en el exterior. La destrucción »de la piratería en aquellos parajes sería una obra penosa, cuya terminación exigiría muchos años. Y es evidente, por otra parte, que tomando sobre nosotros esta carga, trabajaríamos en el interés casi exclusivo »de los pabellones extranjeros, porque todavía en mucho tiempo no po-

sivo de comercio, salían de las formas ordinarias, y no tenían precedente desde los tiempos del descubrimiento de las islas, cuando, según la práctica introducida en el Nuevo Mundo, se concedían encomiendas y repartimientos de indios á españoles beneméritos. Mas este sistema

»demos esperar que nuestra marina mercante tome una parte considerable en la navegación de aquellos mares.

»Fuera de las necesidades inherentes á la ocupación de Basilan, otras »consideraciones, que habéis también indicado, y que sería imprudente »desatender, nos obligarían, para estar á todo futuro evento, á fundar »nuestro establecimiento sobre un pie que no guarda proporción con los »intereses que había de fomentar ó defender.

»Por estos motivos viene á ser inútil discutir las pretensiones de la »España á la soberanía de la isla, pretensiones que parece habéis apre»ciado perfectamente; ni nos ocuparíamos en ellas sino en el caso de que »esta adquisición nos ofreciese ventajas incontestables.

»Dejo á vuestro arbitrio la forma en que debéis hacer saber á quien »corresponda la resolución del Gobierno; pero no concluiré sin expre»saros su satisfacción por el cuidado que habéis puesto en evitar todas »las circunstancias que pudieran en cualquier manera haber coartado la »libertad de resolver que se había reservado.

»El Gobierno del Rey considera como terminada la misión que ha»béis tan hábilmente desempeñado en todas sus partes».

»Todavía hoy en 1860, recordando en mi retiro cuál era en 1845 el estado de los espíritus en Francia y en Europa, creo que hicimos bien en no continuar una empresa que infaliblemente nos hubiera suscitado dificultades y causado choques que sus ventajas no compensarían. Si los Gobiernos libres tienen el inconveniente de formar ó dar lugar á muchos proyectos y quimeras, tienen el mérito de sujetarlas á discusiones y pruebas que quilatan su valor y atenúan el peligro. La libertad política opone á las tentaciones que suscita las dificultades y dilaciones con que las rodea, y detiene en sus primeros pasos muchos malos designios y locos ensueños, que bajo otros Gobiernos se podrían querer realizar á todo trance, comprometiendo gravemente al país. No obstante, á vista de la perspectiva que se presenta en el extremo Oriente, y de las tentativas europeas en China, no puedo menos de sentir que la isla de Basilan no sea nuestra, y no afiance á nuestras operaciones militares y co-

de encomiendas no había prevalecido en las Filipinas, en cuya historia no se encuentra rastro de ellas desde la que se concedió por dos vidas, en las bocas del Río Grande de Mindanao, al intrépido capitán Esteban Rodríguez de Figueroa, que murió á manos de un moro en el acto de saltar en tierra para ocuparla. Dió, por fin, el Acuerdo su voto favorable á la transacción ó convenio propuesto, con la condición de que no se conceptuase como un contrato entre el Gobierno y Oyanguren, sino como una concesión hecha á éste con plazo determinado y las convenientes limitaciones. En consecuencia, el Gobernador Clavería, en decreto de 27 de Febrero de 1847, confirió á Oyanguren por diez años el mando del territorio que conquistase en el seno de Davao, con privilegio para comerciar exclusivamente en él los seis primeros, concediéndole alguna artillería, fusiles y municiones, y la facultad de organizar una compañía ó tercio provincial de soldados de su elec-

merciales actuales ó futuras en aquellos lugares un punto de apoyo y algo que ganar para lo venidero.

»Hubiera sido fácil acallar las objeciones de la España contra nuestro establecimiento; la adhesión del Sultán de Joló no nos hubiera costado mucho; y si los datos adquiridos y observaciones hechas por M. de La Grené y el Almirante Cecille son exactos, como debemos creerlos, aquella isla hubiera llenado muy bien el objeto que debíamos proponernos al ocuparla».

Tal es el prefacio de M. Guizot á la obra de Oliphan, y bien merecen meditarse muchas de las importantes indicaciones que contiene.

(1) Un inglés trabaja con ahinco por coger el premio colocado en lo alto de resbaladiza cucaña, y los espectadores le animan y auxilian para que logre su intento.

A un francés, en igual caso, lo dejan sus paisanos confiado á sus fuerzas, pero sin estorbarle.

Comienza á escalar la cucaña un español, y sus compatriotas le tiran de los pies con todas sus fuerzas para que caiga.

ción. Determinóse que la cabecera de la nueva provincia se situaría en el lugar de la población mora que daba nombre al seno, tomando el de Nueva Vergara, y se la agregarían algunos pueblos de la provincia de Caraga, que, por caer muy lejos de su capital, en la costa oriental, de dificultosa navegación y sin comunicaciones terrestres, no podían ser bien gobernados y atendidos por su jefe.

»Esta agregación fué muy perjudicial á Oyanguren, porque le imponía servicios propios de un gobierno establecido y regular, que se avenían mal con su principal objeto y misión. Pero él no pensó en ello en un principio, inadvertencia que le costó después muy cara; y lleno de confianza en los recursos de su genio, partió en dirección al seno de Davao, al mando de una escuadrilla provista á sus expensas, ó más bien á las de una Sociedad que él mismo organizó y de que formaba parte, y tripulada por hombres aptos y resueltos, entre ellos algunos españoles.

»Los hechos que inmediatamente tuvieron lugar en aquella comarca, podrían dar asunto para una corta, pero interesante epopeya, si se recogieran sus romancescos pormenores; pero la dificultad que esta tarea ofrecería, hace honor al intrépido caudillo, que atento solamente al objeto de sus proezas, no pensó nunca en hacer pomposa relación de ellas al Gobierno, ni aun en referirlas á sus íntimos amigos. A principios del año 1849 estaba ya Oyanguren en pacífica posesión de todo el litoral del seno; había fundado la cabecera de Nueva Vergara, y comenzaba á dirigir sus miras á lo interior de la isla, mereciendo que por un decreto de 29 de Enero se declarase constituído en provincia aquel territorio con el nombre de Nueva Guipúzcoa, en recuer-

do de su país natal. Muy oportunamente llegó á Davao por el mes de Abril el vapor *Elcano*, al mando del brigadier y comandante general de marina D. Manuel Quesada, con alguna infantería, con cuya cooperación atacó y tomó Oyanguren el fuerte bien defendido y población mahometana de Hijo; grande obstáculo que se presentaba para la comunicación con Linao, pueblo más de gentiles salvajes que de cristianos, dependiente en el nombre de la provincia de Caraga ó Surigao, cuya efectiva posesión y acceso aseguraba el libre tránsito por toda la cuenca del río Agusan hasta la costa N. de la isla, en un trayecto de 5o leguas.

»Podía ya afirmarse que Oyanguren había cumplido en todo lo esencial sus promesas, y debía empezar á recoger el fruto de los esfuerzos y sacrificios que para ello había hecho; pero las autoridades de Manila estuvieron muy lejos de cumplir, en cambio, el compromiso contraído á su favor por el General Clavería en representación del Gobierno. La nueva provincia no tenía comunicaciones directas con la capital: el único buque del Estado que en ella se había visto fué el vapor *Elcano* en la ocasión referida; las pequeñas embarcaciones de Oyanguren no podían emplearse en tan larga navegación, distrayéndose de sus precisas y locales atenciones: este aislamiento dió motivo á algunas quejas y censuras de funcionarios que, considerando á Nueva Guipúzcoa en el mismo caso que las demás provincias del Archipiélago, exigían una puntualidad imposible en los multiplicados servicios que implícitamente se habían puesto á cargo de Oyanguren, más bien con respecto á los pueblos ó visitas de Caraga agregados á la provincia naciente, que con relación á los territorios conquistados que principalmente constituían esta misma; cir-

cunstancias muy singulares vinieron á hacer enojoso á personas influyentes el privilegio exclusivo de comercio que había obtenido: faltaba ya el Gobernador Clavería, bajo cuyos inteligentes y desinteresados auspicios había arriesgado su vida y su fortuna, y el Marqués de la Solana, Capitán General de las Islas en 1853, halló pretexto en aquellas censuras para destituirle, sin ningún miramiento á sus grandes servicios, del cargo que había obtenido, no por gracia ó munificencia, sino con título oneroso. Dió comisión á un capitán de infantería para que fuese á Nueva Guipúzcoa en un vapor del Estado, y le hiciese embarcar en él inmediatamente, ocupando su lugar. Luego en Manila le comunicó un decreto, separándole del mando de la provincia, á causa, según en el mismo se expresa, «del miserable estado y atraso en que ésta se encontraba;» palabras que descubren y prueban ellas solas la iniquidad de aquel procedimiento; porque ¿cómo se podía culpar del atraso de una provincia al mismo que acababa de crearla?

»Apeló Oyanguren á la Audiencia de aquel decreto; pero su ánimo había venido á un estado de irritación y de impaciencia poco á propósito para dirigir y sostener un largo y desigual litigio contra un adversario tan poderoso como era aquel Gobernador: no volvió, pues, á levantarse de su ruína, y con su muerte, acaecida después, en 1859, se terminó este asunto á satisfacción de los que causaron su daño ó á él contribuyeron (1)».

(1) *La isla de Mindanao, su historia y su estado presente, con algunas reflexiones acerca de su porvenir*, por D. Agustín Santayana, Director que ha sido de la Administración local de Filipinas: Madrid, 1862.

CAPITULO V.

Expedición de Clavería contra Balanguingui.—Fondea con la escuadra frente á dicha isla y se efectúa el desembarco en buen orden.—Manda atacar el fuerte de Balanguingui.—Enérgica defensa de los piratas.—Ordena el asalto; resultan largas las escalas, y los moros detienen el empuje del ejército.—Redobla éste su valor y cae en su poder la fortaleza tras de heróica lucha.—Los expedicionarios atacan la cotta de Sipac.—Sus defensores la defienden con fiereza.—Horrible combate con pérdidas de ambas partes.—Escalan los soldados la cotta.—Los piratas, viéndose perdidos, dan muerte por sus propias manos á sus mujeres é hijos, y se lanzan á morir matando.—La toma del fuerte disminuye tan horrible hecatombe.—Considerables bajas por ambas partes.—Cógense importantes despojos.—El ejército se apodera también de las cottas de Sungap y Bucotingol.—Destrozos en las guaridas de los piratas.—Entusiasmo en Zamboanga y Manila por la victoria alcanzada.—Festejos y honores al vencedor.—Consideraciones acerca de esta campaña.

Apremiantes atenciones de gobierno habían impedido á Clavería tomar cumplida venganza del agravio inferido por los piratas samales á la bandera española; mas nunca tuvo en olvido aquel hecho punible, y á principios de 1848 pudo dar cima á sus preparativos y emprender la campaña tan ardientemente deseada por él.

La escuadra dispuesta para dicha empresa, á las órdenes del brigadier de la marina real D. José Ruiz de Apodaca, se componía de los vapores de guerra *Elcano*, *Magallanes* y *Reina de Castilla*, de 100 y 160 caballos

de fuerza respectivamente; los bergantines de transporte *Constante* (1), *Guadiana* y *Senejayen*, estos dos fletados por la Hacienda y convoyados por dos pailebots de guerra, y una división de la marina sutil.

El 27 de Enero salieron para Dapitan, en los expresados bergantines, tres compañías de ejército, al mando del teniente coronel D. Andrés Arrieta.

El 6 de Febrero embarcaron en los vapores *Elcano* y *Magallanes* un piquete de alabarderos, otro de seguridad pública, una sección de artillería con dos obuses de campaña, otra sección de obreros de ingenieros con un pequeño parque y dos compañías del ejército. En el *Reina de Castilla*, que arbolaba la insignia del comandante general Apodaca, embarcó el general en jefe Clavería, con su estado mayor, siendo saludado al verificarlo por los cañones de la plaza. Á los cuatro días de su partida de Manila, el 10, fondearon los vapores en Dapitan, y el 11 salieron, juntamente con los bergantines transportes para la Caldera, en donde se les reunió el gobernador de Zamboanga, D. Cayetano Figueroa, á quien acompañaban 150 denodados voluntarios zamboangueños con sus vintas. En la tarde del 12 encamináronse todas las fuerzas á la isla de Balanguingui, en cuya costa septentrional anclaron el 13 los vapores y al día siguiente los demás buques de la escuadra (2).

(1) De la propiedad éste del acaudalado comerciante de Iloilo Don Joaquín Ortiz, quien lo cedió gratis, yendo él á su bordo al frente de algunos paisanos armados á su costa.

(2) «La isla de Balanguingui, situada á 6° 5′ 30″ latitud Norte y 125° 24′ 20″ longitud Este del meridiano de Madrid, tiene escasamente seis millas cuadradas de superficie: es llana, cubierta por todas partes de mangles y maleza; de suelo tan bajo, anegadizo y pantanoso, que, al crecer la marea, apenas deja en seco algunos pequeños arenales donde

El 15 se practicó un reconocimiento de la costa y fuerte de Balanguingui, que decidió el general en jefe atacar el primero.

Al amanecer del 16, aprovechando la baja marea, única hora en que el fuerte queda aislado, se comenzó el desembarco con perfecto orden. Cuatro falúas, un

se descubrían los fuertes, y á la inmediación de éstos muchos esbeltos rosales y grupos de casas de tabla y nipa, construídas sobre pequeños postes de madera para aislarlas de la humedad del suelo. Un canal principal y poco profundo divide la isla en dos porciones, y de éste parten un sinnúmero de brazos, esteros y canalizos, en distintas direcciones y de escasísimo fondo, los cuales se comunican y enlazan entre sí haciendo de la isla un verdadero laberinto.

»Las fortificaciones consistían en cuatro fuertes aislados, uno al Norte y tres al Sur, y éstos, según el orden de importancia, se llamaban Sipac, Balanguingui, Sungap y Bucotingol.

»El fuerte de Sipac era un gran reducto de planta irregular, reforzado por los pequeños torreones que flanqueaban las caras con dos órdenes de fuegos de artillería; los muros estaban formados de gruesos troncos de árbol de uno y medio á dos pies de diámetro, enterrados cosa de una vara, perfectamente unidos y colocados en dos, tres ó más filas paralelas, según el espesor variable de la muralla, distantes entre sí unos cuatro ó cinco pies, y relleno este espacio encajonado de gruesas piedras, tierra y arena; la altura iba en disminución del exterior al interior, siendo en aquella parte de 20 pies. Su espesor en el frente del mar y en el de tierra más expuesto á los ataques, no bajaba de 18 pies; pero era bastante menor el de las caras que daban sobre los mangles y pantanos. La artillería más baja la tenían colocada en unas casamatas rasantes abiertas en el espesor de los muros, y los cañones más ligeros y las lantacas, en un segundo orden ó batería al descubierto. La figura de las casamatas era la de una pirámide cuadrangular truncada, con la base menor tirando á la campaña, en donde sólo tenía una abertura suficiente para dejar paso á la extremidad de la caña de la pieza; se asemejaban, por lo tanto, á una gran cañonera invertida ó á una enorme aspillera». — (*Reseña histórica de la guerra al Sur de Filipinas*, por el coronel D. Emilio Bernáldez: Madrid, 1857.)

Los demás fuertes venían á tener idéntica construcción y artillado.

bote del *Reina de Castilla* y tres vintas de zamboangueños, bajo el mando del teniente de navío D. Fernando Fernández, recogieron del vapor *Elcano* las tropas que conducían, tomando éstas posición para proteger á las demás. Otras cuatro falúas, un bote del vapor *Elcano* y cuatro vintas de zamboangueños, al mando del teniente de navío D. Domingo Medina, transportaron á tierra las fuerzas del bergantín *Guadiana;* las lanchas de los buques transportes y tres botes de los vapores, á las órdenes del alférez de navío D. Claudio Montero, hicieron igual operación con las tropas que iban en los bergantines *Senegayen* y *Constante*, concediéndose á los voluntarios zamboangueños la honrosa distinción de ser los conductores de las escalas de asalto que habían de arrimar al muro.

Dos vapores de guerra, dos pailebots y algunas fuerzas sutiles comenzaron á cañonear el fuerte; pero sus disparos, á pesar de ser certeros, no producían daño alguno, porque las balas se empotraban en las empalizadas rellenas de arena que circuían el fuerte, reforzándolas en vez de abrir brecha. El efecto de las granadas era casi nulo: sólo las que arrojadas por elevación caían casualmente en el interior de la obra, hicieron algún daño. A las ocho de la mañana se formó la columna de ataque con tres compañías de infantería y los 150 zamboangueños, más otra compañía de reserva. A dicha hora desembarcó el capitán general con su estado mayor, arengó con energía á las tropas y enardecidas éstas corren al asalto. Fijan las escalas, que resultan largas, y arregladas allí mismo, quedando heridos los coroneles Peñaranda y Figueroa, suben los valientes soldados con arrojo, y á pesar del tiroteo de los moros, de su desesperada resistencia, de su furor salvaje, cuando

ya se dudaba del éxito, mediante un supremo esfuerzo, los nuestros logran penetrar en el fuerte, escapando los piratas á ocultarse en los mangles, donde los persigue la compañía de reserva. Otros se arrojan al mar pereciendo en sus aguas, ó por efecto de la persecución de los tripulantes de las falúas y vintas. Las pérdidas de los moros se calcularon en 100 muertos. Las del ejército en 7 muertos y 50 heridos y contusos. En el fuerte se cogieron 14 piezas de artillería y abundantes municiones. Clavería felicitó al ejército por su triunfo (1) y á la marina (2).

(1) «Orden general de 17 de Febrero de 1848 en Balanguingui.—¡Soldados! Las esperanzas expresadas en la orden general del 15, fueron ayer enteramente cumplidas. Balanguingui fué nuestro, no sin resistencia, no sin valor de sus defensores; pero el vuestro fué mayor, y escalando esos muros de tanta nombradía en este Archipiélago, disteis pruebas de lo que valéis y de lo que puede esperarse de vosotros.

»Las tres compañías de ataque de los regimientos de Asia, 1.° de línea y 2.° de ligeros y 2.° de línea que formaban la reserva, maniobraron como en un ejercicio, y á la señal de ataque los bravos que las componen nada dejaron que desear. ¡Honor al ejército filipino! y honor á la marina, que con sus fuegos, sus auxilios y la decisión personal de todas sus clases preparó y ayudó al triunfo que ha privado á los piratas de su nombrado fuerte, de 14 piezas de artillería y de más de 80 hombres, que han perecido en las puntas de las bayonetas, por la metralla de las falúas y ahogados en la fuga, cuando viéndoos dentro del fuerte se tiraron por los muros, conociendo ser vana su resistencia. Preparaos, soldados, á otro triunfo. El fuerte de Sipac, igual ó mayor que el de Balanguingui, nos espera, y confío que vuestro valor tremole en él muy pronto la bandera de Castilla. En este ataque tendrán lugar de distinguirse los que ayer no pudieron trabajar por la limitación del terreno. Yo os veré también, y premiaré y propondré á S. M. las recompensas debidas al mérito, cuando adquiera los datos necesarios para ser justo.—Narciso Clavería».

(2) «Como verá V. S. en la adjunta copia de la orden general de hoy, hago una honrosa mención de la marina de su digno mando en la

Tomado Balanguingui, dirigióse la escuadra al Sur de la isla para atacar la *cotta* ó fuerte de Sipac. Previamente construye el ejército, bajo la dirección de los ingenieros, en la próxima isla del Farol, 200 faginas y 50 escalas de las dimensiones necesarias, practicándose algunos reconocimientos por tierra. El inteligente capitán de ingenieros, Bernáldez, dirigió la construcción de una batería á 400 varas del fuerte de Sipac, hecha con «tablones extraídos de los pisos de las casas más inmediatas, de fajas, faginas y piedras sueltas, únicos materiales que se encontraban á mano», invirtiéndose en estas operaciones los días 17 y 18. En la noche de este último se verificó el desembarco, no sin dificultades por la estructura de la costa, teniendo que ir los soldados cerca de una milla con el agua á medio muslo. Al amanecer el 19, la artillería de los buques y los obuses, colocados en la batería la noche antes, rompieron el fuego atronando el espacio. El general Clavería desembarca con su estado mayor y una brigada de marina. La presencia del noble caudillo anima á los soldados. Dada la orden de avanzar, lo ejecutan las tropas con admirable serenidad: el terreno está erizado de picos, y una descarga general pone á 35 hombres fuera de combate; mas, en vez de acobardarse, arrojan lejos de sí las faginas que les embarazan y corren á es-

función de ayer, y me complazco en asegurar á V. S. he quedado satisfecho, no sólo del acierto con que se colocaron las fuerzas navales, sino de la franca y decidida cooperación que vi en los señores jefes y oficiales, tropa y marinería, animados de los sentimientos más decididos para lograr la victoria, que se debió á los unánimes esfuerzos de los que componen esta expedición. Igual cooperación, igual entusiasmo, igual esfuerzo para obtener iguales resultados, espero en el próximo ataque de Sipac».

calar el fuerte. La lucha es desesperada, titánica, heróica por ambas partes. Los moros se defienden como fieras. Los nuestros avanzan con intrepidez irresistible. Fijan, al fin, las escalas; suben y son rechazados; acuden otros, y se consigue al cabo penetrar en el fuerte, cuyo horrendo aspecto aterra, por la multitud de cadáveres que en él hallan y por el sombrío aspecto de las llamas, cebándose en el caserío. Muchos moros, por impedir que sus mujeres é hijas cayeran en poder de las tropas, les dan la muerte. Las pérdidas de los piratas fueron crecidas. Para evitar una epidemia quemáronse sobre 340 cadáveres. A 150 prisioneros, la mayor parte mujeres y niños, casi todos heridos, se les prestó toda clase de auxilios y cuidados. El mar y los pantanos descubrieron también multitud de cadáveres (1). De los

(1) Es curiosa la siguiente carta dirigida al Sultán de Joló por una mora prisionera en Sipac:

«Empiezo á hacer la más clara relación de lo ocurrido, y doy las gracias á Dios, de todo corazón, encargándole mil saludos, y rogándole al mismo Dios le colme de toda felicidad.—Un sácope suyo le remite esta carta juntamente con Dayda, á causa de las seis personas entre hombres y mujeres que ahora se hallan aquí en poder de los cristianos.—Yo y Dayda pasamos á comunicar al datto Nasadolin y á su hijo Jaguniguin.—El vapor negro descargó muchos cañonazos hasta el mediodía, y ya no hemos podido aguantar.—Permanecieron seis días hasta que acabaron de destruir nuestra fortaleza.—Sentimos la mayor aflicción, y así preferimos el sepulcro.—Escuchadnos, sácopes del Sultán, y estar seguros que desde nuestros antepasados no se ha visto una ocurrencia semejante y tan fatal.—El capitán Olancaya habló entonces: moriremos mártires todos á un mismo tiempo, pues ya es el último fin de nuestras devociones.—Y dijo á Otó, su hijo, que ya no había remedio; ¡oh Imán Baidola, moriremos los dos juntos!—Dina dijo: tío mío, no hay que acobardarse; moriremos mártires todos, y saldremos de este mundo.—Contestó Donoto: no hay que detenernos, por las vidas de nuestros abuelos.—Binto repuso: padre mío, no hay por qué detenernos; vamos á morir

expedicionarios hubo 16 muertos, 124 heridos y 22 contusos. Entre los oficiales muertos lo fué el capitán D. José María Ataide; salieron heridos los ayudantes del General, capitanes D. Toribio Ruiz de la Escalera y D. Luis Escario; el teniente de infantería D. Manuel Robles; los subtenientes del mismo cuerpo, D. Francisco Gil Jurado, D. Francisco Olaguer, D. Mariano Montilla, D. Antonio García del Canto; el de carabineros de Seguridad pública, D. Joaquín Ortiz, y el capitán de ingenieros D. Emilio Bernáldez.

Se cogieron á los piratas muchas banderas, gran número de armas blancas y de fuego, 66 piezas de artillería, casi todas de bronce; balas, metralla, pólvora, piezas de sedería y brocado, vajillas de plata, vasos, brazaletes y otros objetos de oro y varios alcoranes en lengua arábiga. También se rescataron 300 cautivos entre filipinos y neerlandeses. La orden general pasada al ejército el 20 de Febrero, pinta con vivos colores el tremendo combate del 19 (1).

peleando, y no nos separemos más.—Al Sultán de Joló.—Es procedencia del sácope Camarang».

(1) «Soldados: Este fuerte ha cedido ayer al acierto de los tiros de los buques de guerra de la batería del ejército, y al valor de sus soldados, de la brigada de marina, que voluntariamente se han ofrecido al asalto, y al de los briosos zamboangueños. Sus defensores han manifestado una decisión digna de mejor causa y una ferocidad propia de su carácter. Vosotros, al oir mi orden, mi *¡Viva á la Reina!* y el paso de ataque, os precipitásteis bajo los muros entre los escollos con que se intentaba detener vuestro ardor, entre lluvias de balas, metralla, piedras y fisgas arrojadizas: nada os detuvo, soldados, marineros y paisanos de la expedición, á coronar un muro de seis varas de altura, donde se ofreció otro obstáculo que vencer en el valladar improvisado con que los piratas quisieron detenernos. Mejor hubiera sido para ellos y para la humanidad no contener así vuestro arrojo..... porque causó el espectáculo de ocu-

Aprovechando el desconcierto de los moros, ordenó el General al capitán D. Gregorio Bárcenas que con su compañía de carabineros del segundo de ligeros persiguiera á los fugitivos y procurara apoderarse por sorpresa de la *cotta* de Sungap, inmediata á la anterior.

par vosotros dos lados del fuerte y el enemigo los otros dos, quedando en el centro grupos de mujeres y niños, que en el concepto de invulnerables se habían encerrado en este recinto, sufriendo el fuego de unos y otros. ¡Contaron sin duda con su valor para defenderse, y no con el vuestro para atacarlos!!! Todo lo arrollásteis al fin, y entonces se vió á algunos de aquellos bárbaros introducir sus campilanes y lanzas en el seno de sus mujeres y niños por no entregarlos, y arrojarse á la muerte sin rendirse. Escena terrible es la que se presentó á mis ojos cuando subí tras de vosotros á contener vuestra indignación, y me complazco, sin embargo, en anunciar que ví algunos actos generosos que prueban sois tan valientes como humanos. El fuerte estaba lleno de cadáveres palpitantes, despedazados por las granadas, fusilería, sables y bayonetas. Trescientos cuarenta sacados de él prueban la obstinación de su defensa.—Los que huyeron logrando tirarse del alto del muro, fueron perseguidos por la compañía de carabineros del 2o de ligeros, preparada al efecto, sin dejarles lugar á encerrarse en el segundo fuerte, de que aquélla tomó posesión; y en menos de una hora de rudo combate cayeron en nuestro poder 79 piezas de artillería, casi todas de bronce, de los calibres de 8 á 1, quedando dueños de casi toda la isla abrigo de los piratas que infestan estos mares.—Las naciones que tienen en ellas establecimientos os deben este servicio importante, y los muchos cautivos rescatados su libertad. Muy pronto ocuparemos todo el resto, y acabando de destruirles los medios de vivir, los de defensa y sus muchos pancos y embarcaciones que servían al pirateo, iremos á descansar orgullosos de haber hecho un gran servicio al género humano, y muy particularmente á Filipinas, dejando al Archipiélago una prueba de que no se os insulta impunemente.—Los bravos guerreros de ayer se han humillado hoy ante Dios pidiendo por el alma de los cristianos que ayer sacrificaron su existencia. Todos hemos asistido á los funerales que la pompa marcial y religiosa posible en estas circunstancias ha preparado á los restos del capitán Ataide y demás que ayer murieron..... Séales ligera la tierra que han bañado con su sangre.—Clavería».

Así lo hizo, no sin precauciones, porque se temía una traición viéndola indefensa. Arrimadas las escalas, subió un soldado, é inmediatamente se le vió caer herido de *campilán* por el alcaide del fuerte, único defensor que allí existía, quien prefirió defenderlo él solo á que fuese tomado sin ese trabajo. En Sungap se cogieron 13 cañones pequeños (1).

El día 25 se dispuso el ataque contra el fuerte de Bucotingol, que fué tomado sin gran trabajo por hallarse descuidados sus defensores, encontrando tres cañones. Mandó el ataque el coronel Peñaranda, á cuyas órdenes iba el capitán de ingenieros D. Pedro Munárriz, una compañía y algunos zamboangueños.

Las vintas y botes recorrieron todos los canales, arrasando los pueblos de Buasuan, Suitan, Pahat y Pandanpandanan, quemando las casas, talando 8.000 cocoteros y apoderándose hasta de 10 cañones más. Las fortalezas fueron destruídas por medio del incendio, reembarcándose las tropas con los heridos, prisioneros y cautivos el 25 por la tarde (2). Tras breve de-

(1) Es curioso también el siguiente rasgo de fanático valor que describe Bernáldez: «Un moro principal se fué hacia la estación de lanchas y falúas fondeadas en la boca del canal; la tripulación de estos buques vió que se acercaba lentamente en dirección suya un hombre con altivos ademanes, sereno, mirando á todos lados con indiferencia al parecer, y su cris en la cintura: como era natural, no hicieron prevención alguna, suponiendo, al verlo solo, que vendría á pedir indulto, ó que sería tal vez un cautivo que se libertaba, cuando en el punto de pisar aquel hombre la borda de la falúa que encontró más cerca, tiró del cris y se lanzó con gran furia sobre el primer soldado que pudo alcanzar; es decir, que fué á buscar una muerte segura, sin otra esperanza ni consuelo que el de hacer, ante todo, el mal que en su mano estuviera».

(2) El resultado de la expedición, fué:

124 piezas de artillería cogidas.

tención en las islas de Tonquil y Pilas los días 26 y 27 para notificar á sus moradores el castigo impuesto á Balanguingui, llegó Clavería á Zamboanga el 28 y al día siguiente el resto de la escuadra y tropas. Con este motivo tuvieron lugar grandes festejos en celebración de la victoria alcanzada, y solemnes honras fúnebres por los que pagaron con su vida el tributo debido á la patria.

Clavería impuso á los Sultanes de Mindanao é islas vecinas nuevas condiciones. Al saberse en la capital del Archipiélago el triunfo obtenido, hubo en todo el vecin-

450 moros muertos, 6 prisioneros y 200 mujeres y niños, y 300 cautivos rescatados.

La artillería cogida á los moros, fué:

PIEZAS.	De bronce.	De hierro.
Obús de 6	1	»
Cañón de 24	»	1
de 12	»	1
de 8	1	2
de 6	2	2
de 4	10	2
de 3	2	»
de 2	12	5
de 1	6	9
Culebrina de 2	1	»
Falconetes de 4	2	»
de 2	2	»
Lantacas	41	»
Cañones inútiles de varios calibres	»	4
	80	26

Balerio, 200 balas de varios calibres.

Metralla, seis arrobas.

Varios sacos de pólvora.

Los piratas perdieron también 150 embarcaciones.

dario una grande explosión de gozo, y á su regreso á Manila fué recibido en triunfo, así el vencedor como el ejército expedicionario.

El Gobierno premió al Capitán general con los títulos de conde de Manila, vizconde de Clavería, gran Cruz de San Fernando, etc., etc.

El Ayuntamiento de Manila le regaló una lujosa espada, y la Sociedad Económica de Amigos del País le concedió una medalla de oro.

El comandante general de marina fué nombrado jefe de escuadra (1), obsequiándole la Sociedad Económica con una medalla de plata.

La necesidad de la expedición que dejamos relatada no puede discutirse, porque la insolencia de los piratas tenía aterrorizados los pueblos de Visayas é interrumpido el comercio entre aquellos puertos. Dada la importancia de los fuertes rendidos, los medios de defensa con que contaban sus defensores y las poquísimas fuerzas de que disponía el general en jefe (500 hombres),

(1) En el parte de esta campaña, dirigido por el general en jefe desde Zamboanga con fecha 28 de Febrero al secretario de Estado y del Despacho de Guerra, después de ensalzar el valor de las tropas, y con especialidad de los coroneles Figueroa y Peñaranda y capitanes de ingenieros Munárriz y Bernáldez, decía de la escuadra:

«Del comportamiento individual de los que componen esta marina, dará cuenta su comandante general. En esta comunicación no quiero dejar de tributar el justo homenaje debido á una decisión franca y espontánea en todas las clases, á un deseo general del trabajo sufriendo con entusiasmo el mucho que ha habido, el sumo acierto y valor en las operaciones y á la recomendación general de este benemérito Cuerpo, cuyo comandante general, el brigadier D. José Ruiz de Apodaca, nada me ha dejado que desear, y al que juzgo muy acreedor á que S. M. dé una prueba de su Real agrado premiando sus dilatados y buenos servicios».

es indudable que como triunfo militar nadie puede regatearle su mérito (1). Pero se malogró el éxito, como tantas veces antes, por no quedar de una vez ocupadas las poblaciones de los moros por nuestras tropas; sacrificio de cuantía, ciertamente, por los gastos y por el número de hombres que eso requiere, pero compensable con el resultado definitivo, pues si se suman los millones que poco á poco ha ido consumiendo al Estado la incesante guerra de los piratas malayo-mahometanos; el contingente de tropas que ha sido preciso mantener en pie de guerra para luchar con ellos; las bajas habidas en continuos combates, y los inmensos daños en individuos é intereses materiales que han padecido las provincias de Filipinas, resulta preferible aunar esos esfuerzos y concluir de una vez con la piratería ocupando militarmente sus islas y sus salidas al mar por medio de la marina. Ya emprendida la expedición, debió el general Clavería hacer un esfuerzo más, y aprovechando el ascendiente moral de su triunfo, ir á Joló sin pérdida de tiempo, rendir sus posiciones y evitar, ya que no otra cosa, la expedición que Urbistondo tuvo que realizar en 1851.

(1) «El hecho es que desapareció de la tierra una de las mayores y mejor defendidas madrigueras de aquella raza de hombres implacables y fieros; que sucumbieron muchos de sus principales caudillos; que se les privó de un formidable armamento, y se satisfizo á la humanidad ultrajada abriendo las prisiones de tantos infelices como gemían en la esclavitud. Además, nosotros hemos tenido ocasión de juzgar de la sensación profunda y del terror pánico que causó en todos los distritos mahometanos la noticia de los sucesos de Balanguingui, y del respeto con que los régulos de Mindanao y otras islas acudían á Zamboanga á mendigar la protección de los españoles, y á protestar, siquiera fuese con hipocresía, de su fidelidad y del propósito de abandonar en lo sucesivo el ejercicio del pirateo».—(Bernáldez, obra citada.)

Si las acertadas medidas del insigne Corcuera, al ocupar á Joló, hubieran subsistido, seguramente los piratas estarían sometidos y anulados desde hace más de un siglo. El resultado práctico del castigo impuesto á los piratas es evidente, comparando lo ocurrido en 1847, en que pasaron de 450 los indios hechos cautivos por los moros, mientras que en 1848 no lo fué ninguno y en 1849 sólo hubo tres.

La saludable influencia de la expedición contra Balanguingui se dejó sentir en las posesiones extranjeras vecinas, hasta el punto de que el gobernador general de las holandesas escribió al gobernador de Filipinas en 25 de Febrero de 1849: «Á los esfuerzos enérgicos y reiterados de V. E. se debe principalmente que la audacia de estos piratas haya disminuído mucho. Por tanto, V. E. ha adquirido derechos al reconocimiento del mundo civilizado y de la Holanda en primer lugar».

CAPITULO VI.

Deseo de los holandeses de ocupar algún territorio al Sur de Filipinas. —Los joloanos rechazan el ataque de dos buques de aquella nación. —Intentona del datto Tampán.—Exploración del jefe del apostadero sobre Balanguingui.—Castiga el gobernador de Zamboanga á los piratas de Maluso.—Aspiraciones de los ingleses á ocupar territorios de Joló.—Historia de Sir James Brooke.—Sus tratados con el Sultán de Borneo.—Llega á Zamboanga.—Pasa á Joló y celebra con el Sultán un tratado contrario á los intereses de España y en que se desconoce su soberanía sobre aquel Archipiélago.—Va á Joló el gobernador de Zamboanga, demuestra á los dattos su mal proceder y deciden enarbolar en sus islas la bandera española.—Altérase la plebe con esta novedad.—Regresa á Zamboanga el gobernador, quedando las cosas *in statu quo*.—Agrégase Basilan á la provincia de Zamboanga.—Proyectan los piratas de Guimbarang sorprender el fuerte de la Isabela de Basilan y son rechazados.—Va una expedición á destruir sus pueblos.—El exceso de trabajo, los disgustos y la influencia del clima minan la salud de Clavería.—Obtiene licencia para resignar el mando y regresa á España.—Expresiva despedida del vecindario.—Interinidad de Blanco.—Reforma en la lotería.—Posesiónase Matta de la Superintendencia.—Juntas diversas.—Crea Blanco la provincia de la Unión.—Expediciones al pais de los salvajes.—Éxitos del gobernador del Abra.—Estadística criminal.—Junta de autoridades.—Decreto sobre vagos, malhechores y armas.—Disposiciones sobre vacuna.—Cuerpo de vacunadores.—Orden sobre los negocios contencioso-administrativos.—Nuevo *Diario de avisos y noticias*.

Holanda había mostrado repetidas veces su deseo de ocupar algún territorio en la parte Sur del Archipiéla-

go filipino, resultando siempre inútiles sus tentativas encaminadas á semejante propósito.

Por Abril de 1848 se presentaron en la rada de Joló dos corbetas de guerra holandesas, con la pretensión de que les fuesen devueltos algunos cautivos, negándose á ello el Sultán y los dattos. Cañonearon entonces la población por espacio de veinticuatro horas; mas contestadas con acierto por los fuertes de la plaza, y en vista de las averías de uno de dichos buques, se vieron precisados á regresar á Borneo.

El espíritu general de los malayo-mahometanos es, sin embargo, la guerra sin tregua á nuestros pueblos y constante pirateo en todas las islas circunvecinas.

El 2 de Diciembre de 1848 participó al Sultán de Joló el datto Paulima Tampán, jefe de una respetable armadilla, que salía á piratear contra las costas sujetas al dominio de España. Quiso impedirlo el Sultán, pero despreciando su consejo se hizo á la mar; llegó á la isla de Paat, del grupo de Balanguingui; se proclamó Sultán independiente; edificó 40 casas, y reuniendo 400 hombres de armas, comenzó á fortificar la isla.

Inmediatamente que supo este hecho el comandante de las fuerzas sutiles de la división de la Isabela de Basilan, partió con cuatro falúas y el pailebot *Pásig* á sorprender á los moros, cayendo inesperadamente sobre Paat. Batió, en efecto, á los piratas; puso fuego á sus casas; destruyó sus comenzadas baterías y embarcaciones, y les cogió todo su armamento. Insistentes rumores de que los moros pensaban fortificar de nuevo á Balanguingui, determinaron el que en Febrero de 1849 saliera de Manila el comandante general del apostadero con dos vapores de guerra, á cuyo bordo iba una compañía de infantería. En Zamboanga se le unieron

cinco falúas, ocho vintas y varios lancanes tripulados por 70 voluntarios armados. El 27 desembarcó Quesada en Sipac y reconoció la isla, sin hallar ningún moro. Hizo derribar una estacada recién construída, quemó algunas casas y muchas embarcaciones menores. De Balanguingui pasó la escuadrilla á Lob, puerto de la isla de Tonquil. Sus habitantes arbolaron bandera blanca; y habiendo ajustado una capitulación el Paulima Bombali con el comandante general, izó aquél en su territorio la bandera española. Estuvo á continuación la pequeña escuadra en las islas de Tapia, Tantanan y Pilas, sin que nada notable ocurriese, regresando á Zamboanga. Después de una breve estancia en Davao, para recomendar á sus dattos que no molestaran á los pueblos vecinos, volvió Quesada á Manila. Supo el gobernador de Zamboanga que algunos habitantes de Maluso habían ido á Iloilo en son de guerra; marchó á dicho punto (29 de Mayo de 1849), seguido del jefe de ingenieros de dicha plaza, del de las fuerzas sutiles y de 100 hombres con una lancha, cinco falúas y 10 barotos, penetrando en el río Maluso el 31. Vencidas las dificultades que su navegación ofrecía y las que originara el desembarco, sostuvo un vivo tiroteo con los moros, que huyeron precipitadamente. En el acto mandó quemar sus casas y destruir sus sembrados y embarcaciones. De regreso esta expedición, se cruzó con el vapor inglés *Mæander*, capitán Keppel, cuyo buque conducía á Sir James Brooke, agente de Inglaterra en Borneo y gobernador de Labuan é islas adyacentes, de quien vamos á ocuparnos.

Demostradas quedan en esta HISTORIA las aspiraciones de los ingleses á introducirse en los territorios dependientes de la sultanía de Joló.

La constancia y extraordinario sentido práctico de aquella nación, halló un auxiliar valiosísimo en el célebre Sir James Brooke, cuya historia es singularmente curiosa (1). Este hábil personaje había conseguido ajus-

(1) Nacido en 1803 en Bandel (Bengala), donde su padre desempeñaba uno de los empleos civiles de la Compañía de las Indias, M. Brooke comenzó por servir en el ejército, comprando un despacho de oficial; pero como en la guerra contra los birmanes recibiese en Rungpour una herida grave, abandonó la carrera militar para viajar por la Malesia. A la muerte de su padre, dueño de una fortuna considerable, compró un yacht armado en guerra, el *Royaliste*, de 140 toneladas, perteneciente al *Royal Yacht Squadron*, y gozando por este título de los privilegios de un buque de la marina militar, organizó con esmero su dotación, la ejercitó durante tres años en todos los mares de Europa, y después, el 27 de Octubre de 1839, le puso á la vela para el mar de China, con el objeto declarado de destruir la piratería. Desembarcó en Sarrawak; se ganó el afecto de Muda-Hassim, tío materno del Sultán Omar-Alí; le ayudó á reprimir una rebelión de dajaks, y se hizo adjudicar el gobierno de Sarrawak con el título de Rajah independiente, título que le fué confirmado, no sin resistencia, por el Sultán en 21 de Septiembre de 1841.

Dueño de un vasto territorio, apenas desmontado, y poblado de una raza belicosa, M. Brooke quiso hacer desaparecer los hábitos seculares de piratería, lo que no consiguió sino con la ayuda de buques de la marina inglesa y vertiendo arroyos de sangre. La opinión pública se irritó en Inglaterra y designó con el nombre de precio de sangre (*head money*) el dinero destinado á pagar el exterminio de los piratas, cuyas cabezas pregonadas no habían costado menos de 500.000 francos.

Pronto se presentó una nueva ocasión de intervención para la Inglaterra: el Sultán de Brunei hizo asesinar á Muda-Hassim y á los principales partidarios de los ingleses, y el Almirante Cochrane, llamado por M. Brooke, fondeó con una escuadra en la rada de Brunei, derrotó al ejército del Sultán y obligó á éste á ceder á Inglaterra la isla de Labuan, que domina toda la bahía de Brunei (1846).

Vuelto á Inglaterra en 1847, el Rajah de Sarrawak fué acogido con los más altos honores, alcanzando una gran popularidad. Recibió la condecoración del Baño, el título de gobernador de Labuan con un sueldo de 2.000 libras esterlinas (50.000 francos), y fué puesto á sus

tar, á nombre de S. M. B., un tratado con Omar-Alí-Saifadeen, Sultán de Borneo, en 27 de Mayo de 1847, obteniendo, entre otras muchas franquicias, la cesión de la isla de Labuan, con sus mares, estrechos é islotes adyacentes, ratificando y ampliando igual concesión hecha en 1845 (1). En virtud, pues, de este con-

órdenes un barco de guerra. Más tarde, M. Hume y otros miembros de la oposición reprodujeron en la tribuna las acusaciones á que había dado lugar la matanza de los piratas. M. Brooke fué á Inglaterra y pidió una información que dió por resultado se declarasen insuficientes los cargos lanzados contra él (*).

Sir James Brooke ha trabajado desde entonces por civilizar su reino, al mismo tiempo que por engrandecerlo, con toda la paciencia y energía del genio inglés. En 1861 regresó á Inglaterra, dejando el territorio de Sarrawak en una situación tranquila y floreciente, en las manos de su hijo, el capitán Ch. Brooke, bajo cuyo gobierno el país no ha cesado de progresar (**). (El Marqués de Croizier, presidente de la Sociedad Académica Indo-China de Francia.)

(1) En la *Revue des Deux Mondes*, número del 15 de Mayo de 1846, publicó M. A. Audiganne un notable artículo titulado *Política colonial de Inglaterra.—Expedición á Borneo*, en el que refiere la manera de introducirse Sir James Brooke en aquella isla. De la concesión de Labuan, decía: «La pequeña isla de Labuan, que el Sultán de Borneo ha cedido á Inglaterra, posee una bahía suficientemente profunda y segura. Durante la más penosa de las dos monzones, la del Nordeste, los buques de vela y los de vapor vense obligados á pasar cerca de Labuan para ir directamente de la India á la China. Como posición comercial, ofrece magníficas esperanzas.....

(*) (V. *Sir James Brooke's journal of event in Borneo including the ocupation of Labuan, and visit to the Celebes; together with the expedition of H. M. S.*, by captain Rodney Mundy: London, Murray, 1848, 2 vol. in 8.° fig.; *The Private Letters of Sir J. Brooke*, etc.: London, Templer, 1853, 3 vol. in 8.°; *The Expedition of Borneo of H. M. Sh'ip Dido, for the suppression of piracy*, by capt. H. Keppel: London, 1846, 2 vol. in 8.°, opúsc. y carta; *The Life of sir James Brooke, Rajah of Sarrawak*, etc., by Spencer St. Georges: London, 1879.)

(**) (V. *Ten years in Sarrawak with introduction by H. H. the Royal Sir J. Brooke*, by Ch. Brooke: London, 1866, 2 vol.; *Notes on Sarrawak and Nortern Borneo*, cart.; *Proceedings R. G. S.*, 1881, págs. 193-256.)

venio, llegó á reunir los títulos de Rajah de Sarrawak, gobernador de Labuan y agente y cónsul de Inglaterra cerca de los Príncipes independientes de Borneo.

El 6 de Enero de 1849 arribó á Zamboanga la fragata de guerra inglesa *Mæander,* al mando del famoso capitán Keppel, y en ella iba M. Brooke, de quien se llegó á saber que gestionaba con el Sultán de Joló un tratado contrario á los intereses de España. Algunos meses después se trasladó á Joló, á bordo de la fragata inglesa de guerra *Nemesis,* y pudo, en efecto, ajustar con el Sultán un tratado en 29 de Mayo de dicho año, que titulaba de comercio, pero cuyo art. 7.° decía: «S. A. el Sultán de Joló, para precaver toda futura ocasión de desavenencias, promete no hacer cesión alguna de territorio dentro de sus dominios á ninguna otra nación ó á súbditos ó á ciudadanos de ellas, ni á reconocer vasallaje ó feudalidad á ninguna otra Potencia sin conocimiento de S. M. Británica (1)». Con lo cual desconocía nuestro antiguo é incontrovertible derecho á aquel territorio, adquirido, no sólo por razón de conquista, sino por los múltiples tratados en que así explícitamente se consigna (2).

»Todas las ventajas políticas y comerciales de la nueva posesión, han sido perfectamente comprendidas del otro lado del estrecho».

«La Gran Bretaña, escribía un periódico inglés en aquella época, acaba de obtener un apeadero sobre una de las más vastas y de las más hermosas islas del mundo: es de esperar que no la abandonará jamás». Y nosotros, con un prefecto español en Labuan durante muchos años, y dueños del territorio de Borneo dependiente del Sultán de Joló, nos dejamos arrebatar tan hermosa posesión.

(1) Apéndice III.

(2) Las cartas particulares de M. Brooke, impresas en Londres en 1853, demuestran los ambiciosos proyectos de este atrevido aventurero y sus interesadas miras respecto de Filipinas.



El gobernador de Zamboanga pasó á Joló con los comandantes de la marina sutil y de ingenieros en cuanto tuvo conocimiento de dicho tratado, ó sea en Junio. Conferenciaron repetidas veces con el Sultán y los

Al partir para su segunda expedición al Archipiélago oriental, en 1838, escribió una especie de programa, que pone de relieve su afán de que Inglaterra llegase á ser la dueña absoluta de aquellos países. Después de manifestar los errores y la tiranía de la política de los holandeses en sus posesiones y de lamentar que el Gobierno inglés se las hubiera devuelto al terminar las guerras del primer imperio, dice:

«No muy lejos al Oeste de Puerto Essington (posesión inglesa de Nueva Guinea), está la grande y fértil isla de Timor, de la cual cederá sin duda su parte muy gustoso Portugal, mediante la más pequeña indemnización, supuesto que la tiene de mucho tiempo en rigor abandonada, y ninguna utilidad reporta á su metrópoli. Valdría mucho la posesión de la porción portuguesa de esta isla, atendida su situación y tamaño, y la ocasión de adquirirla, si se deja pasar, quizá no volvería.

»Lo mismo se puede decir de Luzonia ó las Filipinas, que ningún beneficio positivo producen á España, y en manos inglesas servirían de palanca para dirigir la China y el Archipiélago á la vez. Ricas, fértiles, dotadas de un clima sano, á pocos días de Cantón y dominando el mar de China, sería la joya de más precio en la colonial tiara de Inglaterra. Cuando nuestras relaciones con aquel imperio lleguen á un arreglo, como muy pronto tienen que llegar, no habría otro punto de más importancia que Manila.

»España, trastornada y embebida en luchas internas, y obligada á Inglaterra por tratados y deudas, pondrá al instante á Luzonia en nuestras manos, en fianza de las sumas que nos debe, y probablemente nos cedería su posesión definitiva á cambio de nuestros créditos contra ella.

»Hoy es el día de tal adquisición: la pleamar de nuestros negocios; si aprovechamos la creciente, ella nos llevará á la fortuna. He dicho ya que en este punto sólo obrando en grande escala pueden obtenerse ventajas locales ó nacionales, é insisto ahora en que es mejor dejar el Archipiélago en su actual estado hasta la primera guerra general, en que ha de volver á nuestras manos, que dar ideas falsas, difíciles de desarraigar entre los indígenas, de la importancia de la nación inglesa, gastando nuestras fuerzas en establecimientos insignificantes».

dattos, y convencidos éstos de su mal proceder, decidieron arbolar en todo su territorio la bandera española como prueba de su dependencia del Gobierno de España; pero es el caso que habiéndose hecho públicos tales acuerdos, se alborotó la plebe, cundió la efervescencia aun entre las mujeres, los seriphs ó panditas predicaban que iba á caer sobre ellos la cólera de Mahoma, y al cabo de veintisiete días de conferencias y disgustos (1) regresaron á Zamboanga, quedando las cosas *in statu quo.*

En 12 de Septiembre de 1849 se dispuso que Basilan formase parte de la provincia de Zamboanga, y que la cabecera de aquella isla se fijase en el pueblo de la Isabela, puerto de Malamawi.

Á fines del mismo mes y año salieron de Guimbarang, con anuencia del Sultán de Joló, 3.000 moros aguerridos, capitaneados por los dattos de Boal y Samalant, el Iman Buyok y el Paulima Hasián, con objeto de sorprender y atacar por mar y tierra el fuerte de la Isabela de Basilan. Tuvo noticias anticipadas de este proyecto su comandante militar D. José María de la O, y con el auxilio de una compañía que le mandó el gobernador de Zamboanga, se dispuso á hacer pagar cara á los moros su intentona. En la noche del 29 efectuaron éstos su sigilosa avanzada; pero la muerte sorprendió á los más audaces por el fuego de cañón y fusilería del fuerte y de las falúas, retirándose los demás.

Ansiosos de venganza, repitieron su ataque al día si-

(1) Durante este tiempo, el capitán de ingenieros Bernáldez se enteró del estado de la artillería y demás armamento de los joloanos, número, posición y calidad de sus fuertes, formando un croquis, que sirvió más adelante para adoptar las disposiciones de ataque contra ellos.

guiente, siendo también rechazados y dispersos, haciéndoseles muchas bajas y prisioneros. Conducidos á Zamboanga, partió para Joló el bergantín de guerra *Ligero* con una carta del Gobernador participando al Sultán el castigo de sus traidores súbditos. Algunos días después, una expedición de fuerzas sutiles con tropa del ejército redujo á cenizas los pueblos de que había partido la agresión.

Asuntos de muy distinta índole ocupaban la atención del Gobernador del Archipiélago al recibir la noticia de este nuevo escarmiento sufrido por los tenaces piratas moro-malayos. Genio esencialmente reformista, afanoso de dotar al país de una administración ajustada á los preceptos que regían en la Península, dedicábase el Conde de Manila al despacho de los múltiples expedientes á que diera lugar el desarrollo de sus reformas en todos los ramos que dependían directa ó indirectamente de su gestión gubernamental, uniendo á sus laureles militares los conquistados en la más pacífica esfera de la política y de la administración, con aplauso unánime de propios y extraños, señal evidente de su acertado proceder (1). Uno de sus últimos actos fué aprobar la

(1) M. E. Jurien de la Gravière, después de indicar las campañas de Clavería durante la guerra carlista, lo juzga así: «En Filipinas le esperaba una gloria más sólida y más durable. Reformas importantes han señalado el gobierno que ejerció durante un período de cuatro años, de 1846 á 1850. Una expedición dirigida contra los piratas de Balanguingui ha coronado estos útiles trabajos con un admirable trofeo militar..... La piratería ha sido vencida en uno de esos combates cuerpo á cuerpo que recuerdan las proezas de los antiguos caballeros y los altos hechos del *Romancero*.....

»La Reina Isabel ha querido añadir al nombre de Clavería el título de Conde de Manila. Jamás recompensa alguna fué mejor merecida.

»La administración del General Clavería ha inaugurado una era nue-

creación en Manila de una Academia de dibujo y pintura, dispuesta en 14 de Noviembre de 1849 por la Junta de Comercio con arreglo á la Real orden de 18 de Marzo de 1846, encargándose la Junta de la dirección y de los gastos correspondientes á dicho establecimiento (1).

El incesante trabajo que se impuso el ilustre Clavería; su celo por el bienestar y la prosperidad del país; los muchos disgustos que en aquella región sufre todo el que trata de innovar algo, aunque sea con provecho positivo del público ó del Estado, y la influencia del clima, minaron la salud del eximio Gobernador, obligándole á solicitar licencia para regresar á España.

Obtenida que fué, embarcóse para la Península el 26 de Diciembre, siendo despedido con extraordinaria concurrencia y general sentimiento de todos sus gobernados (2).

El mismo día se hizo cargo del mando interino de las Islas el Segundo cabo D. Antonio María Blanco.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero de 1850, se estableció en Manila una lotería mensual, bajo la base de 12.000 billetes al precio de dos pesos cada uno.

va en Filipinas».—(*Souvenirs d'une station dans les mers de l'Indo-Chine.—Luçon et la domination espagnole aux Philippines.* Artículo publicado en la *Revue des Deux Mondes*, cuaderno del 15 de Julio de 1852.)

(1) Por Real decreto de 21 de Febrero de 1858 se hizo cargo el Estado de esta atención, dejando á la Junta de Comercio la inspección de las cátedras.

(2) En España agravóse la dolencia del ilustre Clavería, muriendo poco tiempo después de su llegada. Esta noticia causó grande sentimiento en Filipinas, lo mismo entre los peninsulares que entre los filipinos.

Por disposición del Gobierno se le hicieron en Manila solemnes funerales á costa del Estado.

En 1.° de Febrero del mismo año se hizo cargo Don Juan Manuel de la Matta de la Superintendencia y cargos anejos de Hacienda que ya había desempeñado anteriormente.

En consonancia con lo acordado por Real orden de 16 del mismo mes, creóse en Manila una Junta superior encargada de examinar los presupuestos de ingresos y gastos de las Islas.

Otra Junta, creada para la redacción del proyecto de una nueva Ordenanza de Intendentes, constituyóse asimismo, conforme á los preceptos de la Real orden de 3 de Junio de 1848.

Por decreto de 2 de Marzo creó Blanco la provincia de la Unión, señalando sus límites y las atribuciones del gobernador político-militar, á cuyo cargo puso dicho territorio.

También creó la Comandancia del Agno.

Cumpliendo órdenes del Gobierno de España, envió el Gobernador de las Islas varias expediciones militares, simplemente exploradoras, á las comarcas situadas entre las provincias de Ilocos y la Unión y entre las de Nueva Vizcaya y Nueva Écija, limitándose á averiguar que el país estaba casi despoblado en esos lugares, admirando las extensas cordilleras de montañas y los dilatados y hermosos valles intermedios que allí existen.

En Marzo de 1850 el gobernador del Abra realizó

La memoria de este insigne General vivirá siempre en Filipinas. Su nombre es pronunciado allí con cariño y con respeto por cuantos se interesan por el bienestar y la prosperidad de aquel hermoso Archipiélago, y naturalmente por los nacidos en él que conocen la historia de su país.

En la provincia de Ilocos Sur hay un pueblo que lleva el nombre del ilustre Clavería.

una expedición al interior de las rancherías de igorrotes, próximas al territorio de su mando, sujeto á la autoridad de España, y logró someter sobre 112 rancherías, calculándose en 15.000 almas el total de los nuevos pobladores de aquella provincia.

Por Real decreto de 28 de igual mes y año se mandó establecer para las posesiones de Ultramar un sistema de estadística criminal análogo al que se observaba en la Península.

Por Real orden de 16 de Abril fijábanse las atribuciones de la Junta de autoridades, con el solo carácter de consultiva. Esta Junta, compuesta de las primeras autoridades en todos los ramos, funcionaba desde muy antiguo por acuerdo de los Gobernadores generales.

En 29 de Abril expidió Blanco un decreto referente á la aprehensión de vagos, malhechores y armas.

La resistencia de los indios á la vacuna originaba que fuesen víctimas de la viruela, con la consiguiente mortalidad; y en evitación de ello dió Blanco severas disposiciones, creando el Cuerpo de vacunadores con sueldo por el Estado, y obligando á que semanalmente fuesen presentados los niños al Gobernador ó á los curas en los pueblos para que los viesen vacunar.

En tiempo del expresado Gobernador general interino de Filipinas se recibió una Real orden referente á la forma de sustanciarse los negocios contencioso-administrativos.

En el segundo semestre de 1850 vió la luz pública en Manila un *Diario de avisos y noticias*.

CAPITULO VII.

Gobierno de Urbistondo.—Disgusta á los frailes su nombramiento.—Su actividad y sus trabajos le hacen digno émulo de su antecesor.—Contribución á los carruajes.—Franquicias á los hacendados que introdujeran colonias de chinos.—Reglamento del Resguardo terrestre y marítimo.—Idem sobre buques en bahía.—Supresión del Gobierno-Intendencia de Visayas.—Hospital de lazarinos en Cebú.—Propios y arbitrios.—Incorporación de estudios.—Uso de pólvora por los buques.—Concesión á los chinos en su primera ida al país.—Arreglo é igualación del tributo de naturales.—Papel de multas.—Orden sobre párrocos.—Dirección y Consejo de Ultramar.—Cesa Oscáriz en su gobierno.—Buena memoria que deja.—Creación de regimientos.—Suspensión del Tribunal de Comercio.—Cese de la Junta de Ultramar.—Nuevos periódicos.—Es premiado en la Exposición de Londres el tabaco de Cagayán.—Puente colgante.—Edificios comunales.—Jura de las autoridades.—Lotería.—Reemplazo del ejército.—Más regimientos.—Cancillería de Indias.—Refórmase la situación de los chinos.—Restablécese en Filipinas la Compañía de Jesús.—Los Paúles.—Hermanas de la Caridad.—Colegio de franciscanos en Aranjuez.—Desestanco del tabaco y colección en la Unión.—Estanco del vino en Visayas.—Brigadas de artillería de Marina.—Temblores de tierra.—Incendios.—Comandancias de Lepanto y Tiagan.

En 29 de Junio de 1850 entró á gobernar á Filipinas el Teniente general D. Antonio de Urbistondo y Eguía, Marqués de la Solana, natural de San Sebastián.

La circunstancia de haber servido con D. Carlos durante la primera guerra civil contra Doña Isabel II, y el aceptar después el Convenio de Vergara, motivaron el que á los frailes fuese poco simpático este nombramiento.

Era el General Urbistondo inteligente, activo y tra-

bajador, y pronto dió pruebas inconcusas de estas excelentes cualidades que le adornaban.

Servíale de estímulo, además, el buen nombre dejado por su antecesor, el ilustre Clavería, y propúsose, con noble emulación, seguir las huellas de aquel buen gobernante, realizándolo en mucha parte.

Como en la época de Urbistondo aún corrían á cargo del Gobierno Superior las funciones de policía municipal, el 3 de Agosto publicó un bando en que daba á conocer la contribución impuesta á los carruajes, con destino á la composición de calles de la ciudad y extramuros.

El 5 del mismo mes dictó otro bando, muy importante, concediendo grandes franquicias á los hacendados que introdujeran colonias de chinos labradores para dedicarlos exclusivamente á la agricultura.

El preámbulo de dicha disposición, que sintetiza los móviles y propósitos de la autoridad superior de las Islas respecto al particular, dice así:

«Deseoso este Superior Gobierno de remover los obstáculos que experimenta la agricultura, fuente principal de la riqueza y prosperidad de estas Islas, aumentando y atrayendo con ventajas la clase labradora que, extendida por los feraces terrenos con que convida nuestro privilegiado suelo, promueva el aumento de sus ricas producciones, desarrollando en consecuencia la civilización y el comercio; instruído el oportuno expediente en virtud de la Real orden de 14 de Junio de 1848; visto lo informado por la Junta Superior directiva de Hacienda y por el señor Superintendente Subdelegado de estas Islas, de acuerdo con dicho señor, á consecuencia de la Real orden de 14 de Abril de 1841; y conforme con el parecer del señor Asesor general del Gobierno, he venido en disponer, etc.»

Según el expresado decreto, los hacendados de primera clase, y se consideraba como tales á los propietarios de haciendas cuyo producto total no bajase de 2.500 pesos anuales, podían introducir hasta 400 chinos, y los de segunda clase, ó sea aquéllos cuyo producto anual ascendiera á 1.500 pesos, la mitad de aquel número. Las Corporaciones religiosas y los particulares propietarios de haciendas que separadamente rindieran las sumas antes referidas, se consideraban como si cada una de éstas perteneciese á un solo propietario para los efectos de la admisión de colonias de chinos, resultando, por tanto, muy favorecidas, puesto que se les facilitaba el medio de tener gran número de colonos de aquella raza.

Por el art. 6.° de este bando se determina taxativamente que los chinos introducidos en tal forma «no podrán dedicarse á otra clase de faenas, tragín, comercio ni oficios mecánicos, que á las labores del campo durante el tiempo de su empeño, y á los beneficios de azúcar, añil y abacá».

Los hacendados quedaban responsables del exacto cumplimiento de esta prescripción.

En Luzón y Visayas debían pagar los chinos agricultores 12 reales fuertes de capitación y un real más para su Caja de comunidad.

Exceptuábase á los chinos agricultores que se destinaran á Cagayán, Nueva Vizcaya, Nueva Écija, Mindoro, Masbate, Ticao, Catanduanes y Polillo, Romblón é islas contiguas, Misamis, Caraga, Zamboanga, Nueva Guipúzcoa, Calamianes y demás puntos despoblados, que debían pagar únicamente como los naturales. Iguales ventajas se concedían á los mestizos de sangley que en estos territorios se dedicasen por sí mismos á labrar la tierra.

Y no sólo se concedían las considerables ventajas expuestas á los chinos, sino también á las indias y mestizas que casaran con ellos y á sus hijos si continuaban dedicados á la agricultura.

A los particulares que adquiriesen tierras realengas en las provincias ó islas despobladas, en las que estaba autorizado el cultivo del tabaco, se les permitía asimismo la introducción de colonias chinas hasta en número de 200 individuos, exceptuándoles de toda tributación por espacio de cinco años, siempre que se dedicaran al cultivo de aquella planta (1).

En 22 de Diciembre siguiente resolvió la misma autoridad que los chinos que se dedicaran á la pesca, corte de maderas, explotación de minas, construcción naval y á todo otro ejercicio que no sea de comerciante, mercader, corredor ó tendero, se le considerase comprendido en el bando del 5 de Agosto.

En 10 del referido mes de Agosto autorizó el Superintendente de Hacienda el Reglamento orgánico del Resguardo, tanto terrestre como marítimo, de Filipinas. La fuerza de tierra, compuesta de infantería y caballería, se la denominaba *Carabineros de Real Hacienda,* y la de mar, con las embarciones necesarias y sus tripulantes, *Resguardo marítimo.*

Su objeto principal consistía en la protección y defensa de las Rentas estancadas y de la Aduana y el fomento de sus valores.

El inspector y jefe superior del Cuerpo lo era el Superintendente (hoy el Intendente de Hacienda) (2).

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 272.

Por Real orden de 14 de Diciembre de 1850 fué aprobado este decreto.

(2) Véase *Colección legislativa* de todos los ramos y servicios de la

El 1.° de Octubre quedó suprimido el Gobierno-Intendencia de Visayas, en cumplimiento de la Real orden de 17 de Marzo anterior en que así se dispuso, volviendo las provincias que lo componían á su antiguo régimen.

El 19 de Diciembre de 1850 se publicó un decreto con el Reglamento que, á partir del 15 de Julio de 1852, debían observar los buques mercantes en la bahía de Manila y sus puertos (1).

En 1850 se fundó en Cebú un Hospital de lazarinos (2).

Por Real decreto de 7 de Enero de 1851 se creó en el Ministerio de Hacienda, y bajo su inmediata dependencia, una Dirección de Ultramar, y en la Dirección de Contabilidad una Sección especial de Contabilidad de Ultramar.

En 7 de Febrero de 1851 autorizó Urbistondo unas Instrucciones respecto á propios y arbitrios, formadas por la Administración general de tributos.

Por Real orden de 21 del mismo mes y año se trasladó al Gobernador general de Filipinas la de 30 de Abril de 1850 y el art. 214 del Reglamento de 19 de Agosto de 1847, respecto á la incorporación en las Uni-

Administración económica de Filipinas y su contabilidad, sólo en la parte vigente. Publicada por D. Javier de Tiscar y D. José de la Rosa, oficiales de Administración civil, redactores y editores del periódico titulado *Revista de Administración:* Manila, 1866.

El Reglamento del Resguardo fué aprobado por Real orden de 14 de Julio de 1851.

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 280.

(2) Hállase en un buen edificio de mampostería, con dos grandes salas, capaces para cien camas. Tiene para su mantenimiento una asignación fija con cargo á los fondos locales, y percibe además numerosas limosnas.

versidades de la Península de los estudios de Jurisprudencia hechos en las de Ultramar.

En 25 de Abril redactó é imprimió la Dirección general de Rentas estancadas de Filipinas una Instrucción referente al uso de la pólvora que para su consumo necesitasen los buques de cabotaje (1).

Por acuerdo de la Junta Superior directiva de Hacienda, de 28 de Junio, se resolvió que los chinos que fueran por primera vez á Filipinas estaban libres del pago de tributo en el primer año (2).

Por decreto de 19 de Julio siguiente dispuso Urbistondo el arreglo é igualación del tributo (12 reales fuertes por cada tributo entero, ó sea marido y mujer) entre todos los naturales de las Islas, excepto los de Mindanao; dejaba subsistente el pago de medio real fnerte para el sostenimiento de Zamboanga; suprimía lo que con el nombre de *vintas* satisfacían los habitantes de Bulacán y la Pampanga; fijaba en diez y ocho años la edad para tributar los varones, y en veinte las hembras; disponía que los mestizos chinos pagaran el doble que los indios; que los mestizos ó mestizas chinas cabezas de casa ó familia, habitantes en casa de piedra ó de tabla, se considerasen de primera clase con pago de seis pesos anuales; que se concediera á los gobernadorcillos y cabezas de barangay el 1/2 y el 1 1/2

(1) Al presentarse el Resguardo á bordo de un buque procedente de provincia en que no estuviese establecido el estanco, debía exhibir su capitán el sobrante de la pólvora que tuviese á bordo, siéndole recogido.

Antes de salir del puerto de Manila tenía que proveerse en la tercena de la cantidad de pólvora que necesitara, recibiendo la correspondiente guía, bajo las penas que en otro caso se determinan.

(2) La misma Junta declaró, en 22 de Octubre de 1853, que dicho beneficio no era extensivo á la patente industrial.

por 100 respectivamente sobre la total recaudación que realizasen en sus respectivos pueblos los primeros, y en su barangay los segundos; que los pueblos de Pangasinán pagaran, como los demás de las Islas, tres reales por *sanctorum* en vez de uno, y que el real de Caja de comunidad, cuyo sobrante se venía aplicando á las iglesias, por defecto del *sanctorum*, ingresara en la respectiva Caja de dicha clase, debiendo cumplirse todo lo mandado en este decreto desde 1.º de Enero de 1852 (1).

Por Real decreto de 5 de Septiembre de 1851 se creó un papel especial de multas y de reintegros para las provincias de Ultramar.

La Reina, por Real orden de 9 del mismo mes y año, excitó el celo de los diocesanos de Filipinas, á fin de que los nombramientos de párrocos en las respectivas diócesis recayeran en sacerdotes de reconocida capacidad, íntegros y de prudente energía para secundar los esfuerzos de los jefes de provincias, y con objeto de que no se confirieran las órdenes sagradas sino á personas que, además de reunir todas las cualidades exigidas por los sagrados cánones y disposiciones vigentes, fuesen de una fidelidad notoria al Gobierno de S. M. y capaces de fomentar el bienestar temporal de los feligreses que algún día pudieran encomendarse á su cuidado.

El Ministerio presidido por Bravo Murillo propuso

(1) Por Real orden de 11 de Agosto de 1851 se manda que en todas las Islas paguen por su tributo los naturales 12 reales plata, menos en la de Mindanao, y por otra Real orden de 16 de Diciembre de 1858 se dispone que desde 1.º de Enero de 1859 las provincias de Mindanao satisfagan el tributo á razón de 12 reales anuales, más el donativo de Zamboanga, de que estaban exceptuadas. Este donativo se ordenó, por Real orden de 18 de Enero de 1859, que desapareciera desde los presupuestos para 1860, aumentándose al tributo el medio real que por tal concepto correspondía.

á S. M. varias alteraciones en la administración y gobierno de las Antillas y Filipinas, y por Real decreto de 30 de Septiembre ordenó que se despacharan por la Presidencia del Consejo de Ministros todos los negocios concernientes á las posesiones de Ultramar, excepto los correspondientes á los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina, que continuarían despachándose por los mismos Ministerios.

«Los tribunales, dice el art. 2.°, y autoridades de Ultramar, promoverán, precisamente por conducto de sus Gobernadores Capitanes generales, las medidas y disposiciones generales y mejoras de interés público y de la administración que estimen convenientes».

Determina el art. 3.° los casos en que debería oirse previamente al Consejo de Ministros, y por el art. 4.° se crea un Consejo de Ultramar cuyas funciones se especifican, presidido por el del Consejo de Ministros, con un Vicepresidente, ocho Consejeros ordinarios y ocho extraordinarios.

Con la misma fecha dictáronse otros Reales decretos, suprimiendo, por el primero, la Sección de Ultramar del Consejo Real, y mandando unir á la de Estado la de Marina, y creando, por el segundo, en la Presidencia del Consejo de Ministros una Dirección general con la denominación de Ultramar.

Por Real orden de la propia fecha se mandó que, ínterin se organizaba la Dirección de Ultramar, continuara el Consejo Real despachando los asuntos relativos á aquellas posesiones, así como los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación los que tenían á su cargo.

De estas disposiciones se dió traslado á Filipinas por Reales órdenes de 20 de Octubre de 1851, y por otra

de 11 de Noviembre siguiente se participa haber quedado instalados dichos centros el 10 del mismo (1).

Por Real decreto de 25 de Octubre del citado año 1851, se fija la planta de la Dirección de Ultramar, y se designan los negocios que se reservan al conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros y los que corresponde resolver al Director, y por Real orden del 29 fué aprobado el Reglamento para el Consejo de Ultramar (2).

El 6 de Noviembre cesó en el Gobierno de Nueva Vizcaya el valeroso D. Mariano Oscáriz, dejando considerablemente aumentado el territorio sumiso á España con las importantes reducciones de infieles realizadas por él durante su benéfico mando, siendo tal su prestigio entre los indígenas, incluso los que redujo á la civilización y al dominio español, que su nombre es aún venerado en aquella provincia, conservándose por tradición entre sus actuales habitantes el recuerdo de las nobilísimas prendas de rectitud y de energía, aunadas á la bondad más exquisita para con los que eran dignos de ellas, que distinguían á aquel excelente gobernante (3).

En 5 de Diciembre declaró la Capitanía general de Filipinas regimiento de infantería, con el nombre de Príncipe, núm. 6, al de Milicias disciplinadas de granaderos de Luzón, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre del mismo año, y con

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, págs. 315 y siguientes.

(2) Véase *Colección legislativa de España* (continuación de la *Colección de decretos)*, tercer cuatrimestre de 1851, tomo LIV: Madrid, 1852.

(3) En un «*Himno* que la provincia de Nueva Vizcaya dedica á su mejor Gobernador, el Sr. D. Mariano de Oscáriz, por la paz de que goza,

la propia fecha y por igual soberano mandato fue creado otro regimiento, también de infantería, con la denominacion de Princesa, núm. 7.

Por decreto de 22 del mismo mes fué suspenso en sus funciones, hasta nueva resolución, el Tribunal de Comercio, cometiendo á los jueces ordinarios el conocimiento de los negocios pendientes ante aquél.

En 1851 cesó definitivamente la Junta creada en 1838 para revisar y reformar las leyes de Indias (1).

En el mismo año de 1851 principió á publicarse en Manila *El Observador filipino*. Su vida debió ser corta.

En la Exposición universal de Londres, celebrada en 1851, tuvo Filipinas la satisfacción de que entre sus productos premiados, lo fuese con medalla de oro, por el Jurado internacional, el tabaco de Cagayán. Este artículo llamó la atención del comercio, hasta el punto de que se hicieron á Manila considerables pedidos, con cuyo importe lograron verse desahogadas las arcas del Tesoro, exhaustas á la sazón por los gastos extraordinarios que ocasionaron las expediciones á Balanguingui y Joló.

En 1852 nació el *Boletín oficial de Filipinas*, cesando en su publicación el *Diario de Manila*.

después de las expediciones dirigidas por el mismo contra los infieles enemigos», se lee esta estrofa:

A Quiangan, Mayoyao y Silipan
Condujiste las armas leales,
Asentando tus nobles reäles
En do nunca cristiano pisó:
Ni hondo río ni encumbrado monte
A tus pasos obstáculos fueron,
En doquier que enemigos se vieron
Hasta allí tu valor penetró».

Compuesto, seguramente, por algún Padre misionero.

(1) En 1840 había sido suprimida, restableciéndose en 1841.

Una mejora de importancia para los arrabales de la otra orilla del río Pásig vióse realizada al comenzar el expresado año de 1852. El 4 de Enero se abrió al público el puente colgante que enlaza el sitio llamado Arroceros, extramuros de Manila, con el arrabal de Quiapo (1).

En 3 de Febrero expidió Urbistondo un decreto previniendo á los jefes de provincias con qué requisitos debía procederse á la construcción de edificios comunales de los pueblos, y la forma de instruir los expedientes siempre que hubieran de edificarse iglesias, casas parroquiales, casas reales, tribunales y escuelas, según el vecindario y clase de cada pueblo.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunicó en 13 de Marzo una Real orden mandando que las autoridades superiores nombradas para Ultramar, residentes en la Península, prestaran el debido juramento ante el Consejo de Ultramar, en atención á que había reemplazado al antiguo de Indias, como Supremo Cuerpo consultivo de Gobierno.

La Superintendencia de Hacienda, en 16 de Marzo, mandó reducir en 2.000 billetes el número de 12.000 que hasta entonces entraban en juego en la Lotería filipina, porque la experiencia había demostrado que no solía exceder ningún mes de aquel número la venta de los mismos (2).

Por decreto de la Capitanía general de las Islas, de 20 de Marzo, se dictó un Reglamento general para el

(1) Fué construído por la casa Matia Menchacatorre y Compañía, bajo la dirección técnica del ingeniero francés M. Gaband, importándose de Inglaterra todo su material de hierro.

(2) En 1.° de Enero de 1876 volvió á elevarse á 12.000 el número de billetes mensuales.

reemplazo del ejército de las Islas (1), y la misma dependencia, por otro decreto de 5 de Abril, creó un nuevo regimiento de infantería titulado Borbón, núm. 8 (2).

El de caballería sufrió asimismo una reducción de dos escuadrones en virtud de la Real orden orgánica de 14 de Septiembre de 1851.

Por Real decreto de 2 de Abril (1852) se mandó que la Cancillería de Indias quedara separada del Ministerio de Gracia y Justicia y formase parte de la Dirección general de Ultramar.

En 5 de Mayo prohibió el Gobernador general que se levantasen construcciones de nipa ú otro material combustible á 40 brazas de los edificios públicos de mampostería, con el fin de evitar los incendios á que daba lugar la proximidad de aquel género de edificación, común en las Islas.

Por decreto de la misma autoridad superior de 13 de Septiembre (1852), dictado por acuerdo de la Junta de autoridades, se reglamentó nuevamente la situación de los chinos en Filipinas, clasificándolos en estas cuatro clases:

1.ª Chinos radicados que ejerzan cualquier oficio, industria ó profesión no comprendida en las siguientes.

2.ª Agricultores, y los que en las provincias trabajen materialmente en los beneficios del azúcar, abacá, añil y de las minas ó en los cortes de maderas, construcción naval y en la pesca.

3.ª Transeuntes, llamados de invernada.

4.ª Reservados por edad.

Los de la primera clase, ó sea los radicados, debían

(1) Véase *Autos acordados*, tomo II, pág. 329.

(2) Aprobóse por Real orden de 18 de Agosto de 1852.

pagar seis pesos anuales de capitación, y dos reales fuertes para su Caja de comunidad.

Los de la segunda (agricultores), con arreglo al bando de 5 de Agosto anterior.

Los transeuntes gozaban la exención de tributar por espacio de un año, transcurrido el cual deberían salir de las Islas ó establecerse en alguna de ellas y ser comprendidos en la primera ó segunda clase.

Los reservados por edad, ó sea los que tuviesen sesenta años cumplidos, quedaban exentos de tributar.

Se respetaba la exención de tributos por cuatro años en favor de los radicados en el establecimiento de la Isabela de Basilan, conforme á la Real orden de 14 de Diciembre del mismo año.

A cada chino se le expidió gratis una patente con arreglo á su clasificación.

Se dispuso además el empadronamiento general de los chinos, acto que debía renovarse cada cinco años.

Por el mismo decreto se estableció un impuesto sobre las tiendas y talleres de los chinos, clasificándolas en cuatro clases, debiendo pagar las de la primera clase 100 pesos al año; las de la segunda, 60; las de la tercera, 30, y las de la cuarta, 12, y se ordenaba la formación de un padrón ó registro de tiendas por cada una de estas categorías.

Señalábase, además, la penalidad contra los chinos infractores de estas disposiciones, y contra los capitanes de buques que favorecieran la evasión de chinos deudores á la Hacienda, y se daban reglas para el cumplimiento, por parte de la Administración, de todo lo decretado (1).

(1) *Autos acordados*, tomo II, pág. 356.

Por decreto de 6 de Noviembre siguiente se dispone que los chinos comerciantes que sin tener tienda abierta manejen grandes capitales, estén exceptuados del pago de la contribución industrial, así como los barqueros ó navieros, consignatarios y representantes que trabajen en escritorio, sin tienda ni taller público. Por sucesivos decretos de 12 de Noviembre y 21 de Diciembre del mismo año, 8 de Marzo y 7 de Junio de 1853 se dictan aclaraciones de detalle sobre dudas ocurridas en la clasificación industrial de chinos contenida en el Reglamento anejo al decreto de 13 de Septiembre citado.

Por Real cédula de 19 de Octubre de 1852, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, D. Juan Bravo Murillo, se dispuso, entre otras cosas, lo siguiente:

«Deseando por todos los medios que están á mi alcance promover la pronta reducción de los infieles que aún hay en esas Islas, y no siendo posible, á lo menos en muchos años, que el escaso número de misioneros de las cuatro Órdenes religiosas actualmente existentes pueda proveer á todas las necesidades, y menos todavía á las nuevas misiones que deberían establecerse en las islas de Mindanao y de Joló, y teniendo presentes los importantes servicios que así en esas Islas como en los antiguos dominios españoles de América ha prestado la Compañía de Jesús en la reducción y catequismo de sus naturales (1), he dispuesto que se restablezca dicha Orden en esos dominios; á cuyo efecto, y accediendo á las repetidas instancias que me han eleva-

(1) ¡Qué cosas tan peregrinas hacen decir á los Reyes sus Ministros responsables cuando les interesa disfrazar los verdaderos móviles que determinan cierto género de resoluciones!

do las Diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya para que se convierta el edificio de Loyola en Colegio de misiones, caso de que para este objeto se restableciere la Compañía de Jesús, he venido en destinar el mencionado edificio de Loyola para casa matriz y Colegio de la expresada Compañía (1), declarando, como desde ahora declaro, que por este restablecimiento no se le concede derecho alguno á ser reintegrada en los curatos y doctrinas ni en las temporalidades que poseía en esas Islas, quedando á mi cuidado proveer en cuanto fuere necesario á su decorosa subsistencia y señalarle los puntos donde haya de ejercer su sagrado (¡!) ministerio».

En la propia Real cédula expresa S. M. haber solicitado del Papa la correspondiente Bula para la extinción de las Casas de San Juan de Dios en Filipinas, y que en su lugar fueran á estas Islas las Hermanas de la Caridad para establecer un beaterio que, al paso que se encargue de los hospitales, pueda dedicarse á la enseñanza de las niñas de los Colegios de Santa Potenciana, Santa Isabel, Compañía de Jesús y San Sebastián, de acuerdo con los patronos de los mismos (2).

Dispone á la vez que se erija en Manila una Casa de

(1) Hoy tienen, además de este Colegio, los de Veruela en Aragón, Oña en Burgos y Tortosa en Tarragona, para misioneros con destino á las Antillas y Filipinas.

(2) Las Hermanas de la Caridad llegaron á Filipinas el 21 de Julio de 1862. Tienen á su cargo en Manila los establecimientos siguientes:

El *Colegio de la Concordia*, magnífico edificio donado por Doña Margarita de Rojas, rica criolla casada con el peninsular D. Antonio Ayala. En él reside la Visitadora general de la Compañía en Filipinas, con una superiora, una ecónoma, 14 profesoras, nueve asistentas y 310 alumnas.

Padres de San Vicente de Paul, que además de la dirección espiritual de las Hermanas de la Caridad, se hagan cargo de la enseñanza y régimen de los Seminarios conciliares, de acuerdo con el Arzobispo y Obispos de las diócesis, quienes deberían continuar con la suprema dirección é inspección que sobre aquellos establecimientos les corresponde (1).

Por otra Real cédula de la misma fecha se autorizó el establecimiento de un Colegio de misioneros franciscanos para Asia.

Designóse al efecto por Real orden de 24 de Noviembre el Convento de Aranjuez, del que tomó posesión el P. Fr. Vicente Soler el 18 de Enero de 1853.

La *Escuela municipal de niñas*, con una superiora y ocho profesoras.

El *Colegio de Santa Isabel*, con una superiora, siete profesoras y tres asistentas.

El *Beaterio de Santa Rosa*, con una superiora, ocho profesoras y cuatro asistentas.

El *Asilo de San Vicente de Paul de Looban*, con una superiora, cuatro maestras, cuatro asistentas y 150 alumnas.

El *Hospital militar*, con una superiora y 19 enfermeras.

El *Hospicio de San José*, con una superiora y 12 maestras.

El *Hospital de San Juan de Dios*, con una superiora y 21 enfermeras.

En provincias tienen á su cargo:

El *Colegio de Santa Isabel*, en Nueva Cáceres, con una superiora, siete profesoras, dos asistentas y 300 alumnas.

El *Santuario de Nuestra Señora de Peñafrancia*, en idem.

El *Colegio de San José*, en Jaro (Iloilo), con una superiora, nueve profesoras y 280 alumnas.

El *Hospital de Marina de Cañacao* (Cavite), con una superiora y siete enfermeras.

El *Hospital de San José*, en idem, con una superiora, dos enfermeras y dos asistentas.

(1) Los Padres de San Vicente de Paul llegaron al país en 1862, encargándose del Seminario de Manila. En 1865 se hicieron cargo del de Nueva Cáceres; en 1867 del de Cebú; en 1870 del de Jaro, y en 1872

Más tarde se trasladó dicho Colegio al Convento de carmelitas de la villa de Pastrana (1).

La Junta Superior directiva de Hacienda, en acuerdo de 23 de Octubre de 1852, concedió á los habitantes de la provincia de la Unión el desestanco del tabaco, permitiéndoles la libertad de sembrar dicha planta á la manera que lo venían verificando los de los pueblos y rancherías de infieles, y dispuso el establecimiento en la provincia de una Colección de aquel artículo.

La misma Junta, por acuerdo del día 25, decidió que recogida la primera cosecha se procediese á lo que correspondiera, al objeto de rebajar la cuota que por el encabezamiento del tabaco se prestaron á pagar los indígenas de la Unión; determinaciones que fueron aprobadas por el Superintendente de Hacienda en 28 del propio mes y año (2).

del de Nueva Segovia, siendo sustituídos en esta diócesis en 1876 por Padres agustinos calzados.

Tienen á su cargo en las Islas:

La *Casa-Misión central*, con un superior Visitador general, tres sacerdotes y dos coadjutores.

El *Seminario conciliar*, con un rector, un vicerrector, cuatro profesores, dos coadjutores y 40 seminaristas.

El *Seminario-Colegio de Nueva Cáceres*, con un rector, un vicerrector, siete profesores, dos pasantes, tres coadjutores y 830 alumnos.

El *Seminario-Colegio de Cebú*, con un director, un vicedirector, cinco profesores, un confesor, cuatro maestros, dos coadjutores y 750 alumnos.

El *Seminario-Colegio de Jaro* (Iloilo), con un rector, un secretario, cuatro profesores, dos maestros y dos coadjutores.

(1) Hoy tienen los franciscanos en España los Colegios de Aranjuez, Consuegra, Arenas de San Pedro, Puebla de Montalbán y Almagro, y los Conventos de Belmonte y San Fernando.

(2) La expresada Junta, en 19 de Diciembre de 1854, teniendo en cuenta el satisfactorio resultado de las cosechas, acordó que desde 1.°

En 1.º de Diciembre dictáronse unas instrucciones para el estanco del vino en Visayas, que fueron aprobadas por decreto de la Superintendencia de 3 del mismo mes y año, comunicándose dichas instrucciones á los Subdelegados de Hacienda de Capiz, Iloilo, Antique, Sámar, Leyte, Isla de Negros, Cebú y Misamis, en cuyas provincias se establecía el estanco de aquel artículo.

En 1852 se suprimieron las secciones de granaderos de marina creadas por Aguilar, siendo reemplazadas por dos brigadas de artillería de marina.

En el expresado año sintiéronse en Manila y en casi toda la isla de Luzón fuertes temblores de tierra que arruinaron algunas iglesias, resintiéndose éstas, los conventos y los edificios de mampostería.

El temblor que tuvo lugar el 16 de Septiembre fué muy violento, causando verdadero pánico á los indígenas.

También hubo que lamentar incendios de consideración, quemándose casi todo el arrabal de Tondo.

En dicho año 1852 fueron segregados de la provincia del Abra los territorios de Lepanto y Tiagan, creando en ambos puntos comandancias político-militares.

de Enero de 1855 se redujera á la mitad la cuota que satisfacían los habitantes de la Unión como encabezamiento por no tener estanco y gozar de la libertad de siembras del tabaco. El Superintendente aprobó este acuerdo con fecha 23, siéndolo asimismo por Real orden de 7 de Enero de 1858.

CAPITULO VIII.

Creación del Banco español-filipino.—Reformas en la Administración de las provincias de Ultramar.—Misión de la Sala de Indias respecto á los Tribunales de Ultramar.—Se concede á los Capitanes generales de Ultramar la Dirección de todas las armas del ejército y el mando superior de la marina.—Supresión de los fueros de Bureo y Correos.—Únese á la Presidencia del Consejo de Ministros la Superintendencia de Ultramar.—Época de elección de gobernadorcillos.—Distrito de San Mateo.—Comandancia de Romblón.—Papel de multas y de reintegros.—Posesión del Superintendente Sandino.—Comisión para Marianas.—Erupción del Mayon.—Decreto sobre minas.—Diezmos prediales.—Suprímese el Cuerpo de carabineros de Seguridad pública y se crea el de Partidas de igual nombre.—Suprímese la Alcaldía de Nueva Guipúzcoa y se crean los distritos de Bislig y Davao.

Por Real orden de 6 de Abril de 1828 habíase recomendado eficazmente al Gobernador de Filipinas la creación de un Banco, formado con fondos de la Caja de comunidad de indios y con acciones de Obras pías, de otros establecimientos y de particulares, en la seguridad de que contribuiría poderosamente al rápido fomento de la agricultura y de las artes. Nada se hizo sobre el particular en aquella época, y pasaron los años sin que se volviera á hablar del asunto, hasta que Urbistondo decidió llevar á cabo el indicado proyecto.

Encomendó la redacción de los Estatutos y el Reglamento por que había de regirse el Banco á los reputados comerciantes de la localidad D. José María Tuasón y D. Fernando Aguirre; y terminado su trabajo,

viéronse y fueron aprobados en Junta de autoridades el 1.° de Agosto de 1851, cuyo acuerdo mandó cumplir el Gobernador general por decreto de 11 del mismo mes y año.

Según los expresados Estatutos (1), el nuevo establecimiento, con el nombre de *Banco español-filipino de Isabel II*, se constituyó sobre una Sociedad anónima de accionistas, por término de veinticinco años prorrogables, con un capital de 400.000 pesos, formado por 2.000 acciones de á 200 pesos cada una: 1.000 de éstas habían de adquirirse por las Obras pías y con los fondos administrados por corporaciones destinados á objetos de utilidad pública y con ajenos de la Hacienda, y las otras 1.000 se emitirían al público: las primeras eran intransmisibles é inalienables; las segundas podrían venderse ó enajenarse por cualquier otro modo lícito, según derecho: los extranjeros estaban autorizados para adquirir las acciones del Banco y practicar todas las operaciones de cambio y giro en la misma forma que los nacionales, pero sin opción á cargo alguno en el gobierno y administración del establecimiento, á no ser que tuvieren carta de naturaleza y domicilio en el país. Los fondos depositados por extranjeros en el Banco no estaban sujetos á represalias en caso de guerra con sus respectivas naciones. El Banco tenía la facultad privativa de emitir billetes, pagaderos á la vista al portador,

(1) *Estatutos y Reglamento del Banco español-filipino de Isabel II*, aprobados por la Junta de autoridades en acuerdo de 1.° de Agosto de 1851. Mandados cumplir por el Excmo. Sr. Marqués de la Solana, Gobernador y Capitán General de estas Islas, en decreto de 11 del mismo mes y año, aprobados definitivamente por S. M. con las modificaciones que expresa el Real decreto de 17 de Octubre de 1854: Manila, 1854.

en cantidad equivalente á las tres cuartas partes del capital metálico efectivo. La cuota superior de cada billete no excedería de 200 pesos ni sería menor de diez. En Caja habría de existir siempre metálico y valores de plazo fijo y fácil realización dentro del período de noventa días, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, depósitos y cuentas corrientes. La cantidad en metálico debería ser siempre igual, por lo menos, á la tercera parte de los billetes en circulación.

Las operaciones del Banco son las siguientes: descuenta letras y pagarés á la orden, sean ó no comerciantes sus portadores, con la garantía de dos firmas de los que figuran en relación que forma anualmente la Junta administradora; ejecuta cobranzas de ejecuciones corrientes y efectivas; administra en cuenta corriente las cantidades que se le entreguen, y paga por cuenta de sus dueños hasta su total importe; presta sobre pastas de oro y plata y joyas en cantidades que no bajen de 500 pesos, sobre pólizas de seguros y titulación de buques hasta la mitad de la cantidad que señala la póliza, con la garantía de una firma de responsabilidad, y sobre efectos en bodega y fincas urbanas, con suficiente garantía (1).

De las utilidades ó ganancias que resultaren de las operaciones del Banco, deducidos todos los gastos de su administración, se destinaba el 6 por 100 para la Dirección y el 4 por 100 para la Junta de gobierno, quedando el 90 por 100 restante para los accionistas,

(1) Por Real orden de 7 de Enero de 1858 se ha concedido al Banco la facultad de extender sus operaciones al giro de letras y á hacer préstamos sobre depósitos de letras aceptadas, con las garantías establecidas en el Código de Comercio.

distribuyéndose las utilidades por dividendos semestrales.

La administración del Banco se confiaba á una Junta de gobierno, compuesta de dos Directores, dos Síndicos, seis Consiliarios y un Secretario, declarándose su Protector al Gobernador general, y Comisario regio al Intendente (1).

El Banco comenzó á funcionar en 1852, y no deja de ser curioso que fuera de las Obras pías y las Cajas de comunidad, de cuyos fondos dispuso Urbistondo, apenas si logró que algunos particulares, amigos suyos, suscribieran por compromiso un corto número de acciones, persuadidos de que hacían un mal negocio, y más tarde, cuando vieron que producían un alto interés, lamentábanse amargamente no haberlas tomado todas.

El mencionado establecimiento no tiene sucursales en provincias (2).

(1) El Banco se constituyó con el personal siguiente:

Protector: El Gobernador general.

Comisario regio: El Intendente de Ejército y Hacienda y Superintendente general delegado.

Presidente de la Junta de gobierno: El Comisario regio.

Síndico de nombramiento oficial: D. Ramón Somoza.

Idem por elección: D. Juan Antonio de Orbeta.

Consiliarios: D. Prudencio de Santos.—D. Juan Francisco Lecaros. —D. Antonio Ayala.—D. Gabriel de Llamas.—D. Francisco de Urbistondo.—D. José María Bustamante.

Directores: D. José María Tuasón.—D. Tomás Balbas y Castro.

(2) Posteriormente se ha aumentado en 200.000 pesos el capital del Banco; se le ha concedido que emita billetes por el valor de las dos partes del fondo social; se ha fijado para fondo de reserva el 10 por 100 del capital; se ha suprimido el Comisario regio, haciendo sus veces el Director de turno, y se ha prorrogado por otros veinticinco años su duración.

Por Real orden de 3 de Julio de 1863, á la que puso el «cúmplase»

Una de las más transcendentales consecuencias de la creación del Banco fué el reembolso á Obras pías de todos sus préstamos al crédito personal, puesto que se las prohibió hacer esa clase de operaciones, que constituía á aquellas fundaciones en otros tantos establecimientos bancarios, al menos en la parte de préstamos y descuentos, y en beneficio exclusivo de los peninsulares y filipinos.

Esta medida y la desconfianza hacia el nuevo establecimiento produjo cierta crisis comercial, siendo escasas las operaciones que en un principio verificaba. Influía en ello la escasez de personas que se tenían por solventes ó con el crédito necesario para el descuento de pagarés comerciales; y deseosa la administración del Banco de dar mayor impulso á sus negocios, resolvió admitir las firmas de los comerciantes chinos que se juzgaren con las garantías necesarias. Desde entonces los extranjeros y los chinos, que en Filipinas no están clasificados como tales, sino que forman una clase especial, comenzaron á emprender grandes negocios con las facilidades que les diera el Banco (1).

el General Echagüe en 25 de Agosto siguiente, fueron aprobadas las alteraciones que en el Reglamento interior del Banco había propuesto el Gobierno Superior de las Islas en 15 de Febrero de 1860, con las modificiones fijadas en su consulta por el Consejo de Estado en pleno.

El Banco suele repartir á sus accionistas dividendos que fluctúan del 10 al 16 por 100 al año. Su cartera suele ser de 1.000.000 á 1.500.000 pesos. Los billetes en circulación no exceden generalmente de 400.000 pesos, no obstante estar autorizado á emitir el triple de su capital. En cuentas corrientes y depósitos tiene, por término medio, sobre un millón y medio de pesos, é igual suma en Caja, aunque en ocasiones ha llegado á tener hasta dos millones y medio de pesos.

(1) «Examinada esta curiosa evolución de los negocios en Manila..... resulta que..... en el espacio de muy pocos años, unos cuan-

Durante el año de 1853 dictáronse en España diferentes disposiciones relativas á la administración de las provincias ultramarinas.

A propuesta del Consejo de Ministros expidió la Reina en 26 de Enero de dicho año un Real decreto incorporando á la Presidencia del Consejo el negociado de Hacienda de Ultramar, reservando sólo al Ministro de Hacienda la resolución de las cuestiones relativas al establecimiento, repartición y cobranza de los impuestos, así como el examen de la inversión de los caudales públicos; se mandaba que las comunicaciones de todos los Ministerios se habían de transmitir por conducto de la Presidencia, no cumplimentándose las que lo fueren directamente; dictábanse reglas para la provisión de empleos militares en dichas provincias, y se creaba en el Consejo de Ultramar una Sección denominada *Cámara*, encargada de calificar y proponer los empleos, títulos, condecoraciones y gracias en Ultramar, y una Secreta-

tos españoles, hombres que manejaban caudales españoles con los cuales se acaba de crear un Banco, sin darse cuenta de cómo esto tenía lugar, es decir, inconscientemente, entregaron á manos chinas y á otros extranjeros, para mayor desarrollo comercial, aquella gran herramienta de trabajo, el capital, que manejaban antes sus compatriotas (peninsulares y filipinos), y que habían dejado y aumentado nuestros antepasados.

»Entonces fué cuando adquirió ese sello especial anglo-chino que le distingue, el comercio de Manila, con alguna ya importante competencia alemana de pocos años á esta parte, aunque no extensiva á sus negocios en tejidos de algodón y metales, cuya importación es inglesa exclusivamente».—(*Los chinos en Filipinas.*—Males que se experimentan actualmente y peligros de esa creciente inmigración.—Observaciones, hechos y cifras que se encuentran en artículos que *La Oceanía Española*, periódico de Manila, ha dedicado al estudio de este problema social: Manila, 1886.)

Folleto, aunque anónimo, debido á la pluma del Sr. Del Pan.

ría de dicha Sección, fijando la planta de las mismas; el art. 12 consignaba que la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia fuera Cuerpo consultivo de la Presidencia del Consejo de Ministros en lo relativo á la administración de justicia y organización de los Tribunales de Ultramar.

Se mandaba asimismo que hubiera un Fiscal togado para el Consejo, á quien podía oir éste en los asuntos contencioso-administrativos y en los graves de gobierno que S. M. tuviere á bien consultarle.

Por otro Real decreto del día 28 se previno que el Fiscal togado asistiese con voz y voto á las sesiones del Consejo de Ultramar, excepto cuando se trataran asuntos en que hubiere emitido dictamen por razón de su cargo.

Otro Real decreto, expedido el 31 del mismo mes, fijó la planta de los empleados de la Dirección de Ultramar, conforme á lo dispuesto en el del día 26. Por el art. 2.°, la Dirección se subdividía para el despacho en tres secciones: una de Gracia y Justicia, otra de Hacienda y otra de Gobierno.

Como consecuencia de esta medida, reformóse también la planta del Archivo general de Indias, de Sevilla, dependiente de la Dirección de Ultramar, por Real decreto de 23 de Febrero.

Por otro Real decreto de 10 de Abril, se dispuso que la Cámara del Consejo de Ultramar fuese la que informase en lo sucesivo acerca de la concesión de la Real venia y *Regium exequatur* á los Breves y Bulas que se impetraran de Su Santidad para las provincias ultramarinas.

Por idéntica resolución de 5 de Agosto se acordaron varias medidas para el cumplimiento del de 26 de Enero

sobre incorporación del negociado de Hacienda de Ultramar á la Presidencia del Consejo de Ministros, fijando el orden del despacho según la índole de los asuntos.

A propuesta del Consejo de Ministros, presidido por el Conde de San Luis, se suprimió por Real decreto de 21 de Septiembre el Consejo y Cámara de Ultramar y su Secretaría, y se dispuso que el Consejo Real en pleno ejerciera las atribuciones consultivas que había desempeñado aquél, y que las secciones de Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda y Gobernación del Consejo Real entendieran en los negocios de su competencia en todos los casos en que debían conocer las Comisiones generales de dichos nombres.

Por Real decreto de 20 de Octubre se declaró á los Capitanes generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Directores é Inspectores natos de todas las armas é institutos del ejército.

Por otro Real decreto del día siguiente se concedió igualmente á las mismas autoridades el mando superior de la marina en dichas Islas, con las atribuciones que señalan á los Virreyes de Indias las Ordenanzas generales de la Armada. En los asuntos facultativos debían oir precisamente el parecer del Comandante general de marina.

Por igual soberano mandato de 21 de Octubre de 1853 se suprimieron los fueros de Bureo y Correos en los dominios de Ultramar, así como los juzgados establecidos para los mismos, mandando pasar todos los negocios pendientes en dichos juzgados á los ordinarios á que correspondieren según el domicilio ó fuero que por otros conceptos disfrutaran los interesados.

Últimamente, por otro Real decreto de 2 de Noviembre se declaró unida á la Presidencia del Consejo de

Ministros la Superintendencia general de Hacienda de las posesiones de Ultramar, con la misma amplitud de derechos, facultades, prerrogativas y goces que estaban concedidos á la antigua Superintendencia general de Indias, unida hasta entonces al Ministerio de Hacienda.

En Filipinas tenemos que registrar en el mismo año diversas resoluciones.

En 22 de Febrero de 1853 decretó Urbistondo la reforma del art. 1.° del expedido por Clavería en 5 de Octubre de 1847, que trata acerca de la época en que deben verificarse las elecciones de gobernadorcillos y ministros de justicia, fijando al efecto el mes de Abril, con objeto de que las actas pudieran estar en la Secretaría del Gobierno de las Islas en Mayo, disposición que aún continúa en vigor (1).

Por otro decreto del día 23 fué creado el distrito de los Montes de San Mateo, á cargo de un comandante político-militar, en los confines de las provincias de Tondo (Manila) y La Laguna (2).

Por idéntica resolución de 19 de Marzo siguiente creó la Comandancia político-militar de Romblón, compuesta de la isla de este nombre y las de Sibuyan, Tablas, Cobrador, Simara, Banton, Maestre de Campo é islo-

(1) Por sucesivos decretos de la autoridad superior de Filipinas se dispone que en la Isla de Negros se hagan las elecciones en Enero (13 de Noviembre de 1855) y en Mindanao en Febrero (31 de Enero de 1856), sin que se altere la época de la posesión que expresa el decreto de 22 de Febrero de 1853.

Respecto de las apartadas Islas Batanes, se ordenó que tuvieran lugar en los meses de Noviembre y Diciembre, dando inmediatamente posesión á los elegidos (7 de Febrero de 1857).

(2) Aprobado por Real orden de 28 de Noviembre siguiente.

Por decreto del Gobierno Superior de las Islas de 9 de Mayo de 1857 se dispuso que este distrito se denominara en lo sucesivo de Morong.

tes contiguos á ellas, fijando la capitalidad en la primera (1).

Por bando de 20 de Abril hizo público el decreto de 10 del propio mes y año (1853), relativo al papel de multas y de reintegro, creado para pago de las multas que se impusieren gubernativa ó judicialmente, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de Abril de 1848 y 8 de Agosto de 1851 (2).

En 1.° de Junio tomó posesión D. José Sandino y Miranda de los cargos de Superintendente de Hacienda y demás anejos.

Por decreto de 8 de Junio de 1853 confirió el General Urbistondo al ilustrado teniente coronel graduado, capitán de ingenieros D. Felipe de la Corte, una importante comisión para las islas Marianas.

Fundábase en la conveniencia de adoptar en el actual sistema administrativo y económico de aquellas atrasadas y lejanas islas las reformas necesarías, «evitando, dice el referido decreto, el sucesivo aumento de gastos que ofrecen sus presupuestos, y utilizando los recursos y elementos que existen allí, los que, bien empleados y dirigidos, deberían disminuir notablemente el situado que para cada año se remite, y ser con el tiempo suficientes para que las islas se bastasen á sí mismas..... y teniendo á la vista las Reales órdenes de 12 de Mayo y 14 de Diciembre del año próximo pasado..... referentes á la respetable expedición naval que se estaba aprestando en los Estados Unidos contra el Japón con objeto de obligar al imperio á que abra sus puertos

(1) Aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1854.

(2) En 11 de Agosto fué modificado este bando en lo concerniente á las aprehensiones de juegos prohibidos hechas por el Cuerpo de Seguridad pública.

al comercio de aquella República, cuya expedición se presume pudiera detenerse algún tiempo en las islas de Sandwich, próximas á las Marianas, y tal vez hacer escala en éstas, etc.»

Encargábale además al comisionado que viera sobre el terreno las modificaciones que fuese indispensable hacer en el gobierno y administración de aquellas islas; los elementos de prosperidad y fomento del país; los medios eficaces de desarrollarlos en utilidad de sus naturales y de la Hacienda pública; que reconociera la situación y estado de los puntos fortificados, las mejoras ó reformas de que fueran susceptibles, recursos con que se contara y los necesarios para su mejor defensa.

Diéronsele, á la vez, unas instrucciones precisas muy detalladas respecto á todos los extremos que abrazaba su comisión y los asuntos de que debía tratar (1).

(1) Como las comunicaciones con Marianas eran en aquella época sumamente tardías y el comisionado necesitaba recoger de los centros administrativos las comunicaciones y datos referentes á su cometido, terminó el mando de Urbistondo sin que la Corte pudiese emprender su viaje.

El Marqués de Novaliches, que le sucedió, no sólo mantuvo dicha comisión, sino que habiendo terminado el tiempo de su mando el gobernador de Marianas, nombró para sustituirle á la Corte por decreto de 19 de Octubre de 1854.

Allá fué el comisionado, al fin, cuando ya tampoco gobernaba las islas Novaliches, en Abril de 1855, y fruto de su comisión y del estudio que hizo del territorio de su mando fué la siguiente concienzuda obra: *Memoria descriptiva é histórica de las islas Marianas* y otras que las rodean en relación con ellas y de su organización actual, con estudio analítico de todos sus elementos físicos, morales y políticos, y propuesta de su reforma en todos los ramos para elevarlas al grado de prosperidad que les corresponde, escrita por el teniente coronel D. Felipe de la Corte y Ruano Calderón, del Cuerpo de ingenieros del ejército, gobernador de dichas islas, como resultado de la comisión que se le confirió por

El 13 de Julio, á las cinco de la tarde, tuvo una fuerte erupción el volcán Mayon, de Albay, que produjo daños de consideración en los puertos de Camalig y Guinobatan, y ocasionó la muerte de 33 personas, resultando mayor número de heridos.

Con la fecha del expresado día 13 de Julio, dictó Urbistondo este extraño decreto: «Perteneciendo á la Corona y Señorío Real el dominio supremo de las minas de todo el Reino, y habiendo creído conveniente reservar al Gobierno el beneficio de los criaderos de carbón de piedra que existen en la Isla de Cebú y para cuya explotación no se haya concedido derecho á ningún particular, en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de minas vigente en estas Islas, vengo en resolver que en lo sucesivo, y hasta la resolución de S. M., no se admitan registros ni denuncias de criaderos de carbón de piedra en la referida Isla de Cebú».

El 17 de Agosto expidió un decreto la Superintendencia delegada de Hacienda, relativo á la contribución de diezmos prediales, con el fin de regularizar este impuesto, que estaba casi abandonado, mandando que todas las Corporaciones del clero regular y secular, los institutos de caridad, beneficencia y enseñanza, las cofradías y obras pías y cualquiera otra fundación, presentaran en la Administración general de Tributos relaciones juradas de los predios rústicos de su pertenencia, expresando los frutos de todas clases que hubieren producido en el año de 1852, y la situación y medidas de las haciendas. Igual obligación se imponía á los es-

el Superior Gobierno de Filipinas en decreto de 8 de Junio de 1853, y aprobado por Real orden de 26 de Noviembre del mismo.—Publicada en el *Boletín oficial del Ministerio de Ultramar:* Madrid, Imprenta Nacional, 1875.

pañoles y mestizos de español, á los extranjeros y demás personas no pertenecientes á las clases tributarias respecto de los predios rústicos que poseyeran en las Islas (1).

(1) En la *Recopilación de las leyes de Indias* se insertan sobre el ramo de diezmos las siguientes:

Que los oficiales reales cobren los diezmos por ser pertenecientes al Rey. (Ley 1.ª, tít. 16, lib. 1.º)

Que en cuanto á los diezmos que paguen los indios se guarde lo que en cada provincia estuviere en costumbre. (Ley 13, idem, id.)

Que los españoles paguen diezmos prediales. (Ley 14, idem, id.)

Qne ninguno se ausente sin pagar los diezmos que debiere. (Ley 15, idem, id.)

Que se paguen diezmos de las haciendas del Rey. (Ley 16, idem, id.)

Que los caballeros de las Órdenes militares paguen diezmos. (Ley 17, idem, id.)

Que donde no hubiere diezmos para la dotación de las iglesias se cobre lo que hubiere por los oficiales reales y se sustente al clero. (Ley 29, idem, id.)

Que los diezmos están incluídos en la masa del tributo. (Ley 65, tít. 5.º, lib. 6.º)

En la *Ordenanza de Intendentes* de 1786 se lee:

Que los diezmos pertenecen á la Real Corona. (Artículos 155, 168 y 184.)

Por Reales cédulas de 25 de Septiembre de 1768 y 14 de Octubre de 1785 se manda que los religiosos paguen el diezmo que corresponde á los frutos de sus haciendas.

Por Real auto de la Audiencia de Manila de 11 de Diciembre de 1775, aprobado por Real cédula de 12 de Julio de 1778, se declara exentos del diezmo predial del fruto de sus haciendas propias á los indios naturales, mestizos de sangley, morenos, japoneses y mulatos.

Por otra Real cédula de 23 de Mayo de 1801 se exceptúa á los indios del pago de diezmos.

Por idéntica resolución de 6 de Octubre de 1792 se manda que el conocimiento de la administración de los diezmos es de la Superintendencia; y últimamente, por Real cédula de 21 de Abril de 1803 se ordena que la Audiencia continúe en la comisión que tenía de intervenir en este ramo.

Por decreto de 17 de Noviembre, dictado á consecuencia de una Real orden de 12 de Agosto anterior, suprimió Urbistondo el Cuerpo de carabineros de seguridad pública, sustituyéndole por el de Partidas de seguridad pública, según se prevenía en la citada Real orden, y con sujeción al Reglamento redactado al efecto, teniendo los mismos fines que el de carabineros á que sustituía.

Por otro de 19 del mismo mes y año (1853) suprimióse también la Alcaldía mayor de Nueva Guipúzcoa, creando en su lugar los distritos político-militares denominados de Bislig y Davao (1).

(1) Por Real orden de 8 de Enero de 1858 se aprueba esta división, mandando que formara parte de Bislig el pueblo de Caraga, cabecera de la provincia de este nombre, y que en lo sucesivo se denominara de Surigao.

CAPITULO IX.

Depredaciones de los piratas de Tonquil en Sámar y Camiguin.—Reclama el Gobernador de Filipinas contra semejantes atentados.—El Sultán y su Consejo se declaran impotentes para reprimir esas piraterías, dejando su castigo al cuidado de aquella autoridad.—Campaña del General Urbistondo contra Joló.—Decide ir á este sultanato, creyendo imponerse por su ascendiente moral.—A su paso por Tonquil, castiga á los piratas de Belaun y somete á los de Bocotuan.—Llega á Joló; manda un pliego al Sultán noticiándole su presencia, y la turba ofende y trata de matar á los comisionados.—El Sultán y su Consejo rehusan visitar al Gobernador de Filipinas, so pretexto de la excitación del pueblo.—Exige la entrega de los ofensores; pero no consigue esto ni el conferenciar con los dattos.—Resuelve ir á Zamboanga á reunir mayores fuerzas.—Los joloanos disparan sus cañones contra los buques al retirarse la escuadra.—Urbistondo pide desde Zamboanga refuerzos á Manila y Cebú.—Recibidos, marcha de nuevo á Joló.—Efectúase el desembarco, y juega la artillería entre los buques y la plaza.—Terrible ataque y defensa del fuerte Asibi.—Consíguese tomarlo con pérdidas considerables de ambas partes.—Heroicidad del P. Ibáñez.—Es herido y muere á los pocos días.—Toma de las cottas de Daniel, Maribajal y Buyoc.—Ocupación de las de Buloc y Moloc.—Completa derrota de los joloanos.—Urbistondo ocupa el fuerte del Sultán.—Destruyen estas fortalezas, es recogida su artillería y regresan los expedicionarios á Zamboanga y Manila.—Entusiasta recibimiento en ambos puntos.

Una escuadrilla pirática, procedente de Tonquil, reforzada por algunos pancos de Belaun y Bocotuan, fué á caer en 1850 sobre la isla de Sámar, y más tarde sobre la de Camiguin, cometiendo en ambos puntos sus ordinarios atropellos, además de llevarse cautivos á 75 infelices indios de ambos sexos.

Durante la travesía fueron arrojados al agua por los piratas los ancianos y niños, considerándolos carga inútil.

El Capitán general de Filipinas envió á Joló, en el vapor de la Real armada *Reina de Castilla,* al Secretario del Gobierno, D. Nicolás Enrile, para reclamar enérgicamente, en su nombre, acerca de semejante atentado, y el Sultán y su Consejo contestaron que «conociendo el derecho con que S. E. reclamaba justicia y lo infame del atentado, habían votado el exterminio de Tonquil; pero que en atención á su falta de prestigio para hacerse obedecer y de fuerzas con que poder sujetar á aquellos súbditos rebeldes, dejaban á su cargo el imponer el castigo á que se hubieren hecho acreedores, y exigir la devolución de los cautivos».

Al conocer el General esta contestación que le comunicó su comisionado Enrile á su llegada á Manila, el 23 de Noviembre de 1850, concibió el proyecto de emprender una campaña contra Joló. Creyó fácil, sin embargo, arreglar el asunto por su ascendiente moral, y decidió personarse en aquella sultanía, considerando esto bastante al logro de su propósito.

Realizados con celeridad y sigilo los aprestos necesarios, el 11 de Diciembre de 1850, á las cuatro de la tarde, salieron de la bahía de Manila los vapores de guerra *Reina de Castilla, Sebastián Elcano,* corbeta *Villa de Bilbao* y bergantín *Ligero,* en el primero de los cuales embarcó dicha autoridad con su Estado Mayor y el Comandante general de Marina D. Manuel de Quesada.

En aquellos buques iban 500 soldados de infantería y 100 artilleros, con dos obuses de montaña y algunos de fortificación. El General, en su despedida, sólo había dicho: «Voy al Sur de Mindanao». El 17 fondeaban los vapores en Zamboanga, después de tener que arribar á

Calavite (Mindoro), y el 20 los buques de guerra. En dicho punto embarcaron dos compañías de infantería y 102 voluntarios zamboangueños, con el gobernador de la plaza D. José María de Carlés y el capitán de ingenieros D. Rafael Carrillo, aumentándose la escuadra con un vapor, seis falúas, un barangayán y seis lancanes. El parque de campaña se completó con 70 escalas y 50 camillas. Durante la travesía hubo que lamentar la pérdida de dos lancanes por causa de la excesiva corriente. El 24 se hallaba la escuadra en el canal que divide las islas de Belaun y Bocotuan, dependientes de Tonquil. Una columna destacada contra Belaun, á las órdenes del comandante D. Manuel Coballes, puso fuego á 250 casas y á 20 vintas y barotos, y taló las sementeras. Los moros intentaron defenderse, quedando muertos tres y prisioneros 17, entre éstos el paulima ó datto principal. De los expedicionarios, quedó herido el subteniente D. Juan Martínez. El datto de Bocotuan, á cuya isla fué otra columna, mandada por el comandante Don José Ochoteco, se sometió á la soberanía de España.

La escuadra continuó su rumbo á Joló, en cuya rada dió fondo el 29, saludando con 21 cañonazos á la plaza, que le contestó en igual forma. Defendían la ciudad cinco cottas ó fuertes, sobresaliendo la del Sultán y la del datto Daniel. Joló presentaba imponente aspecto por la doble línea de sus fortificaciones y la mucha artillería de sus baterías. La población, compuesta de casas de madera y cañas, encerraba unas 7.000 almas. El barrio de los chinos constaría de 500 individuos. El capitán de ingenieros D. Emilio Bernáldez y el alférez de navío D. Manuel Sierra, seguidos del intérprete D. Alejo Álvarez, bajaron á tierra el 30 con un pliego, anunciando al Sultán la llegada

del Jefe supremo de las Islas y su deseo de tener una entrevista con él ó con los magnates que designara.

Al pisar la playa se arrojó sobre los oficiales mencionados la turba amotinada, y de seguro, sin la enérgica actitud de aquellos valientes, los sacrifican en el acto (1). Al amparo de varios dattos que acudieron del fuerte principal, atravesaron con dificultad suma y en dos horas largas el relativamente corto trayecto que había hasta la residencia del Soberano de Joló. Al verles subir la escalera de la sala de Consejos, el furor de los moros estalla; traidoramente y por la espalda descargan una cuchillada á cada uno de los comisionados, mas sin lograr herirles; ellos desnudan sus espadas, dispuestos á vender caras sus vidas; pero el Sultán, bajando rápidamente la escalera, se abraza á ambos oficiales y les sirve de escudo hasta penetrar en la sala, cuyas puertas hizo cerrar.

La plebe pugnaba por invadir el local, y pedía á voz en grito la cabeza de los españoles.

El Sultán ocupó la presidencia de la sala rodeado de los dattos y de algunos esclavos con armas.

Leído el pliego del Gobernador de Filipinas por el intérprete, indicaron los enviados la conveniencia de que fuese el Sultán con algunos dattos á visitar al General: aquél afectaba oirles con indiferencia; los dattos mostraban turbación y recelo. Solicitó el Consejo media hora para deliberar, y al cabo de este tiempo contestó que, visto el estado de insurrección del pueblo, sentía no poder ir á cumplimentar al Marqués de la Solana. Esforzaron sus razonamientos los oficiales españoles; pero

(1) «Aseguro en mi honor y conciencia que ambos parlamentarios corrieron riesgo inminente de muerte entre aquellos bárbaros mahometanos». (General Quesada.)

á todo recibían respuestas evasivas y decidieron retirarse. El Sultán trató de retenerlos so pretexto de que al salir iban á ser indefectiblemente asesinados, sin que él tuviese medios de evitarlo; pero ante la irrevocable resolución de los oficiales, el datto Molok, después de hablar con sus compañeros, los condujo por una salida del otro extremo del palacio á la plaza, de donde los llevó una canoa tripulada por seis esclavos al bote del vapor, no sin que la turba, al enterarse de que se les había ido la presa, dejase de disparar sus fusiles contra el bote.

Aún intentó el General Urbistondo conjurar el conflicto pacíficamente pidiendo al Sultán, por medio del intérprete, la entrega de los motores del motín, como si los joloanos entendieran de semejantes diplomacias; negáronse á ello, y aun á que dos dattos fuesen á conferenciar con él. No quedaba ya más remedio que acudir á las armas: la dignidad de España, representada por el Jefe supremo de Filipinas, así lo exigía; pero la imprevisión de no llevar fuerzas suficientes, en la creencia equivocada de que los joloanos accederían de buen grado á los deseos de su autoridad, aconsejó al Marqués de la Solana diferir para más adelante la reparación del agravio recibido, y en esto obró con prudencia, porque Joló contaba ya en sus muros sobre 8.000 combatientes aguerridos, entre los joloanos netos y los indomables salvajes que para la defensa del territorio nacional habían dejado sus agrestes moradas; abundaban los víveres y las municiones de guerra, y no les embarazaba el temor de que muriesen por las balas enemigas sus mujeres ó sus hijos, puestos á salvo de antemano en los pueblos del interior.

Urbistondo resolvió ir de nuevo á Tonquil, aniquilarlo y aguardar en Zamboanga la reunión de mayores refuerzos para volver sobre Joló.

En la madrugada del 1.° de Enero de 1851, hallándose los barcos en franquía y sin hostilidad de su parte, recibieron una descarga general de las cottas, que originó la muerte de siete individuos é hirió á cuatro, causando ligeras averías en el casco y arboladura de los buques.

Éstos, sin detener su marcha, contestaron al villano insulto con buen número de granadas. El fuerte del Sultán izó bandera roja en señal de guerra, lo cual demuestra su connivencia en el injusto rompimiento.

El 2, muy á primera hora, se detuvo la escuadra entre Bocotuan y Belaun, y practicado un segundo reconocimiento de estas islas, pasó á Tonquil. Desembarcó en su playa una columna de 600 hombres, é hizo sufrir á sus habitantes grandes estragos, pues les quemó 960 casas y 106 embarcaciones. Murieron en la pelea 25 moros, cuatro quedaron prisioneros y se logró el rescate de 29 cautivos. Hecho esto, partió la escuadra para Zamboanga, donde dió fondo el 5 al mediodía. Dos horas después salía para Manila el Jefe del apostadero y el Secretario del gobierno, con despachos para el General Segundo cabo.

El vapor *Elcano*, mandado por el teniente de navío D. Domingo Medina, á su ida para Manila se detuvo en Cebú breves momentos y dejó un oficio del Capitán general, fechado á bordo del *Reina de Castilla* el 10, en que manifestaba al jefe de la provincia que, habiendo ido á Joló con ánimo de concluir un tratado definitivo que, á par de asegurar nuestras relaciones, robusteciese la fuerza moral de que carece aquel Sultán para con sus súbditos, no sólo le había sido imposible entrar en conferencias con él, sino que, después de insultar y estar en riesgo de perecer los comisionados que mandara

á tierra, fué cañoneado con tanta osadía como vileza el 1.° de Enero al dar la vela para Zamboanga, que era indispensable vengar el ultraje inferido al pabellón español; que necesitaba reunir los elementos necesarios, y que en su virtud, y por su parte, procediera á enviarle para el 10 de Febrero 20 barangayanes, tripulados cada uno con su gente de dotación, y además con 15 hombres de desembarco á propósito para el caso, debiendo fletar un buque que condujera los víveres para dichas fuerzas, y pagar su importe con el sobrante de propios y arbitrios (1). Iba en dicho vapor el religioso recoleto Fr. Pascual Ibáñez, coadjutor del párroco de Zamboanga, quien se había brindado á hacerse cargo de los barangayanes en su traslado á aquella plaza. El comandante de la división de fuerzas sutiles de marina recibió asimismo orden de enviar á Zamboanga la lancha y dos falúas con víveres para tres meses.

El alcalde mayor de Cebú, D. Ramón Llimos y Manso, desplegando extraordinario celo y actividad, y secundado en sus órdenes con patriótico entusiasmo por el Obispo de la diócesis, D. Fr. Romualdo Jimeno, y por los religiosos de los pueblos respectivos, y especialmente por el de Canoan, Fr. Timoteo Gonzalo del Carmen, alistó, en el brevísimo término de ocho días, 21 barangayanes, tripulados por 722 individuos y 18 de que constaba la música de Carcar, esto por ofrecimiento espontáneo de la *principalía* del pueblo y de su párroco, Fr. Benito Pérez, agustino (2); los reunió en las aguas

(1) Apéndice III.

(2) Los barangayanes eran de los pueblos de Danao, Mandaue, Opon, Sibonga, Argao, Dumaguete, Boljoón, Oslot, Barili, Talibon, Leon, Maribojoc, Tacbilaran, Dauis, Panglao, Baclayon, Loay, Loboc, Dimiao, Jagua y Canoan.

del barrio de Macapilay, isla de Siquijor (después parroquia de San Juan), y en la mañana del 24 dió á conocer por su jefe al P. Ibáñez, saliendo para Zamboanga, en donde entraron en la madrugada del 26, sorprendiendo agradablemente la importancia del refuerzo, el marcial aspecto de los cebuanos y boholanos y los saludos, evoluciones y descargas que practicaron (1). El P. Ibáñez fué nombrado por Urbistondo jefe

(1) «*Superior Gobierno y Capitanía general de Filipinas.*—Sección de Gobierno.—Hoy á la madrugada arribaron á este puerto los 21 barangayanes que V. S. ha enviado de esa provincia para auxilio de la expedición que me propongo emprender contra Joló, y dirigidos perfectamente por el Rdo. P. Fr. Pascual Ibáñez, hicieron su entrada y saludos con una precisión y orden admirables, poseídas sus tripulaciones del mayor entusiasmo y decisión.—Por el mismo religioso he recibido la comunicación de V. S. de 23 del actual, en que me avisa la salida de dichas embarcaciones y de la goleta *Socorro* con sus víveres, que, aun cuando no ha llegado, se espera lo verifique muy en breve; y altamente satisfecho de la actividad y eficacia que V. S. ha empleado en el apresto y envío de esas fuerzas, me complazco en manifestárselo y darle las gracias por tan señalado servicio, esperando las tributará V. S. en mi nombre á los devotos curas párrocos, que con tan franca y decidida voluntad han cooperado á él con todo lo que estaba de su parte.—Las municiones de los barangayanes serán reemplazadas por otras que se hallen en buen estado, según V. S. propone, quedando las suyas depositadas en esta plaza hasta su regreso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zamboanga 26 de Enero de 1858.—Antonio de Urbistondo.—Sr. Alcalde mayor de la provincia de Cebú».

Una comunicación análoga dirigió Urbistondo al Obispo de Cebú, con la misma fecha, en que se leen estas frases: «El mérito que ha contraído el P. Ibáñez, ofreciéndose espontáneamente á pasar á Cebú á desempeñar la importante comisión que acaba de efectuar, en la que ha dado evidentes pruebas de celo é interés religiosos y de una actividad suma, en unión con sus compañeros los devotos curas párrocos de aquella provincia para la cooperación con su Alcalde mayor, al pronto apresto de los buques y gente armada, es verdaderamente recomendable y digno de todo elogio», etc.

de la quinta columna de desembarco y de las fuerzas provinciales de visayas y zamboangueños. A estos voluntarios los uniformó con camisa blanca, pantalón azul y banda encarnada. Llevó los víveres de los visayas la goleta *Socorro*, fletada al efecto (1).

En Manila causó profundo disgusto el agravio de los joloanos, lo mismo entre los españoles que entre los filipinos (2), y en breve se reunieron por suscripción 80.000 pesos para contribuir á los gastos de la campaña; el comercio puso sus buques á disposición del Gobierno; el Segundo cabo y las dependencias respectivas hicieron á toda prisa los aprestos necesarios, y el 3 de Febrero zarparon para Zamboanga seis buques transportes con 2.135 soldados. El 12 estaban ya todas estas fuerzas en dicha capital.

El patriota español D. Joaquín Ortiz, capitán de milicias en Iloilo, se presentó con su bergantín *Dos Hermanos* y 100 voluntarios, equipados, armados y mantenidos por su cuenta.

En Zamboanga, mientras tanto, se adiestraban las tropas en ejercicios de su instituto: los oficiales de ingenieros prepararon alojamiento para 2.000 hombres; dirigían la construcción de escalas de asalto, camillas para heridos y balsas de desembarco. Necesitándose lancanes, fué á la isla de Basilan el capitán de ingenie-

(1) Costó el flete 800 pesos; 2.179,7 reales y tres gramos el importe de los víveres, y 467,7 reales el uniforme de los voluntarios: coste insignificante en los sesenta y ocho días que duró la expedición.

(2) «Feliz insulto, que proporcionó la ocasión de revelar hasta dónde llega nuestro arraigo en el país y cuánto puede esperarse de la fraternidad y unión con que dichosamente vivimos en estas Islas, tipo de fidelidad y sensatez».—(Fr. Francisco Gainza, en su *Memoria y antecedentes sobre Balanguingui y Joló:* Manila, 1851.)

ros Carrillo, y con solos algunos soldados y un centenar de presidiários logró construir más de 60: con ellos, los obreros y la marinería fabricaron 30 balsas, capaces para transportar cada una 80 hombres.

La expedición, en resumen, quedó compuesta de 10 jefes, 132 oficiales (de éstos 11 de artillería europea), 2.876 individuos de tropa (de éstos 30 obreros de fortificación, 253 de artillería europea y el resto de infantería) y 925 voluntarios (300 de ellos zamboangueños), sin incluir los remeros visayas, seis obuses de montaña y un parque de ingenieros.

La escuadra constaba de los siguientes buques de guerra: corbeta *Villa de Bilbao*, de 30 cañones, al mando del capitán de fragata D. Blas García de Quesada; bergantín *Ligero*, de 12 cañones, al del teniente de navío D. Pedro Rivera; vapores *Reina de Castilla*, *Magallanes* y *Elcano*, de dos cañones giratorios, mandados los dos primeros por los tenientes de navío D. Francisco de Paula Izquierdo y D. Domingo Medina, y el último por el alférez de navío D. Francisco de Paula Madrazo; dos lanchas cañoneras y nueve falúas de la marina sutil, á las órdenes de sus comandantes el capitán de fragata D. Fermín Sánchez, jefe de las fuerzas sutiles de Visayas y teniente de navío D. José María Escurdia, jefe de la división naval de Zamboanga, y cuatro barcas, cinco bergantines (1), 21 baranga-

(1) Los buques mercantes eran: barcas *Amistad*, *Eurotas* y *Manila*; fragata *Unión*, y bergantines *Oquendo*, *Bilbaíno*, *Tiempo* y *Dos Hermanas*, al mando, respectivamente, de D. Ramón Muñoz, D. Manuel Ciriaco Íñigo, D. Elías Abogas, D. Mariano Pardo, D. Juan Guillén, Don Juan Villar, D. José Aguirre y D. Federico Chalband. Terminada la campaña, fueron agraciados: el primero, con el grado de alférez de navío, y los restantes, con el de fragata de la Real armada.

yanes y varias vintas, lancanes y balsas conducidas á remolque.

El 19 de Febrero partió la escuadra con rumbo á Joló. Las corrientes y los vientos contrarios hicieron muy penosa la travesía de los buques de vela, algunos de los que estuvieron á pique de naufragar entre aquellos arrecifes; pero al fin se vencieron todos los obstáculos, sin más percance serio que la varada de la corbeta *Villa de Bilbao*, que dió el 20 sobre un bajo desconocido de coral. Se logró, con gran trabajo y trasbordando la gente, ponerla á flote; reparada en el fondeadero más próximo, entró en Joló en la tarde del 27 (1). El 26 comunicó Urbistondo las órdenes oportunas para el desembarco (2).

(1) «Puede decirse que el salvamento de la *Bilbao*, la *Amistad*, el *Oquendo* y el *Bilbaino*, que ya tocaba en los arrecifes, se debe á la presencia del vapor *Elcano* y al noble carácter de su comandante, á su precoz inteligencia, á su bizarría, navegando sobre un escollo imposible de medir en sus diferentes prominencias, en medio de una corriente furiosa á toda fuerza de máquina..... etc.»

«La conducta de generosa abnegación del capitán de la fragata *Amistad*, D. Ramón Muñoz, es también tan digna de elogio como de recomendación.—«Salve usted á la *Bilbao*, dijo al del *Elcano*, y luego me salvaré yo». —(*Diario de las operaciones ejecutadas por las fuerzas navales del Apostadero de Filipinas*, por el Comandante general D. Manuel Quesada: Zamboanga 7 de Marzo de 1851.)

(2) «A las cuatro de la madrugada se procederá á ejecutar el desembarco de las tropas en los términos prevenidos, así en las instrucciones como en las prevenciones verbales que han recibido los jefes de las columnas, para que, si posible fuese, quede realizado al despuntar la aurora. El silencio y el orden deben presidir estos momentos, en que conviene alejar confusiones, y que el enemigo no se aperciba, si es posible, del movimiento, hasta que sienta sus efectos.

»Marcado el pormenor de dicha operación y los deberes y cuidados de cada uno, y conocido el celo y entusiasmo que anima á todas las clases que componen la expedición, no es de temer ningún entorpeci-

El jefe de la expedición había proyectado embestir la línea de las fortificaciones enemigas por ambos lados al mismo tiempo, y una vez tomados los baluartes extremos, caer sobre los del centro que, ofendidos de frente y de flanco, no podrían defenderse. Á este fin dividió las fuerzas en dos columnas, al mando de los coroneles D. Vicente Conti y D. José María Soto (1). La primera, que debía operar sobre el flanco izquierdo, constaba de cuatro jefes, 43 oficiales, 970 individuos de tropa y 300 paisanos, más una reserva de 542 de los primeros con 25 oficiales y dos obuses de montaña. La segunda, encargada de atacar el flanco derecho, se componía de cuatro jefes, 37 oficiales y 1.324 hombres, de

miento en el orden natural de los sucesos, y debemos esperar vernos con el pie en tierra de Joló, donde venguemos nuestra ofensa, sostengamos nuestros derechos y escarmentemos la osada arrogancia con que el Sultán y dattos, apoyados en la anarquía, promueven el latrocinio y el tráfico de la raza humana.

»La subordinación que tanto distingue á las tropas que tengo el honor de mandar, me hace esperar que sofocando su entusiasmo no atenderán más que á la voz de sus jefes para obrar compactos y unidos, y que aun después de la victoria no se abusará del uso de municiones, que quizá tendrán que aprovecharse con gloria para imponer orden á otras hordas de la morisma.

»Las tropas pueden estar seguras que, con serenidad y obediencia y con los esfuerzos que les exijan sus jefes, serán dueñas en breve de la victoria. Los jefes y oficiales cuidarán esmeradamente de hacer cumplir parte tan interesante para mantener el orden y economía de víveres, y de su acierto y de su ejemplo todo debe esperarse. Del celo de dichos señores depende la oportunidad de la ejecución de todas las medidas anticipadas, dictadas para este momento en las instrucciones.

»Cuartel general á bordo del vapor *Reina de Castilla*, en las aguas de Joló, á 26 de Febrero de 1851.—Urbistondo».

(1) Estos jefes, llegada la hora del ataque, se sobrecogieron de tal modo, que tuvo el General en jefe que destituirlos. Andando los tiempos, se les levantó tan fea nota y hasta fueron condecorados.

ellos 700 soldados, con 655 de esta clase de reserva y cuatro obuses de montaña (1).

Al amanecer del 28 principió el desembarco, protegiendo esta operación la artillería de los buques. Dos horas después hallábanse formadas en la playa las tres columnitas parciales en que se dividió la derecha y las cuatro que componían en total la izquierda, sin más contratiempo que la sensible pérdida de 13 artilleros

(1) «Soldados: Hace dos siglos que, fiada en la buena fe de sus promesas, la generosidad castellana dejara tranquilos á los joloanos, que pocos años antes había reducido á nuestro dominio el Sr. Almonte, y hace dos siglos que estos piratas, á pesar de nuestro esmero en dulcificar sus costumbres, multiplican sus perfidias, y faltando en ellas hasta á la humanidad que hollan con los actos más atroces de piratería, perpetran el cautiverio y la desolación de nuestros pueblos. También hace tres años que por estos mismos días se les dió un castigo severo en la célebre jornada de Balanguingui; pero lejos de contenerles aquel escarmiento, burlando de nuevo sus repetidas protestas, no sólo han vuelto á cometer sus depredaciones, sino que cuando, por consejo del mismo Sultán y dattos, me propuse castigar á los *Tonquiles* y otros *Sámales*, y pasaba personalmente á Joló á establecer reglas que evitasen la repetición de tales conflictos, ha llegado la osadía de aquellos isleños hasta el extremo de eludir toda comunicación, amenazar á mis comisionados y, por último, romper alevosamente el fuego sobre nuestros buques, olvidando no sólo mi presencia, sino la veneración que debe á la bandera española todo este Archipiélago.—Aun cuando no tuviera el deber de contener estas hordas en pro de la humanidad y del derecho de gentes; aun cuando desoyéramos el eco de las víctimas sacrificadas por tan inhumana y atroz canalla, no habrá pecho español que no arda en deseos de vengar una ofensa hecha con tan falaz osadía.—No hay que dudar de vuestra subordinación y de vuestro valor y patriotismo; no hay que dudar, pues, de la victoria, y de que serán coronados con gloria nuestros esfuerzos por una causa tan justa y nacional, y tan santa como honrosa.—Así lo espera vuestro Capitán general, Antonio de Urbiztondo. —Cuartel general á bordo del vapor *Reina de Castilla*, en las aguas de Joló, 27 de Febrero de 1851».

europeos que se ahogaron al volcar la balsa en que iban. El Capitán general desembarcó hacia el último punto.

En seguida empezó el bombardeo de los buques, siendo contestado con actividad y acierto por los fuertes de la plaza. Para defenderse mejor y ver la escuadra, quemaron los moros el barrio de los chinos.

La columna de la izquierda, marchando en la dirección de la cotta Daniel, caminaba por una estrecha cinta que se desarrolla entre el mar y un bosque, desde el cual el enemigo intentó en vano cortarla. Cuando la vanguardia estaba á tiro de cañón del fuerte de Asibi, recibió una descarga general de la artillería del de Daniel. Instantáneamente la primera de las columnas parciales, mandada por el coronel D. José Antonio Iribarren, se lanzó al asalto por un sitio en demasía difícil. Certeros disparos de la cotta Daniel, contra la cual se utilizó la bien situada batería de obuses, á cargo del capitán del arma D. Narciso Herrera Dávila, y la tremenda lucha de los moros, hicieron cejar á los sitiadores, replegándose, aunque sin abandonar del todo el puesto. Avanza la segunda columna, á las órdenes del comandante D. Antonio Aperregui, y 250 voluntarios visayas y zamboangueños, á cuyo frente iba el Padre Ibáñez, y se renueva el combate con encono. La lucha fué titánica. El valeroso P. Ibáñez, sube á lo más alto de la muralla, anima á todos con su energía y proclama de antemano la victoria, cuando una bala le derriba mortalmente herido (1), y del mismo modo caen á

(1) «Pascual Ibáñez trepa el primero sobre el muro, exhortando como religioso y como capitán á los defensores de la patria y de la fe..... Pascual Ibáñez lleva en la mano..... el oriflama glorioso de Castilla.....

su lado el teniente de cazadores de Fernando VII, Don Ignacio Sebastián, que murió más tarde; subteniente D. Bernabé Bleza, que tuvo la fortuna de sanar, y el capitán D. Joaquín Prat, desfallecido por hallarse enfermo. Sus cuerpos yacían confundidos con los de más de 70 cadáveres de moros que sembraban aquel campo de muerte.

Urbiztondo, al ver esto, destaca la columna de reserva que mandaba el coronel D. José Fery, compuesta de cinco compañías del regimiento de España, y con ella marcha dicho General, poco satisfecho del resultado del ataque.

El coronel Soto se manifestó impotente para salvar por sí la situación, mostrando un terror que se compa-

y despreciando la vida, que ni cuida de defender; con la resolución heróica de los mártires, hace tremolar sobre el muro de Asibi aquel padrón eterno de grandeza, y los soldados, al ver allí su bandera, no pueden ya dudar de la victoria: avanzan como leones y penetran en el fuerte, derramando el terror y la muerte en el enjambre de tigres y panteras que lo ocupan; algunos salvajes se arrojan horrorizados desde lo alto del muro para estrellarse en las rocas, mientras otros pelean hasta morir con desesperada energía.....

»Pero ¡ah! Pascual Ibáñez acaba de ser mortalmente herido por una bala en el mismo brazo que sostenía nuestro pendón, y cae con él bañado en su propia sangre, al mismo tiempo que espiraba en sus labios un fervoroso *¡Viva la Reina!*» —(*Historia del Archipiélago y Sultanía de Joló*, y noticia de la expedición española que, á las órdenes del Marqués de la Solana, acaba de destruir á los piratas joloanos. Su autor, Don José García de Arboleya.—Imprenta de M. Soler y Gelada, calle de la Muralla, núm. 82: Habana, 1851. Folleto de 41 páginas de texto, 24 de Apéndices, con el retrato de Urbiztondo, cinco láminas y un plano.)

Del mando que ejercía el P. Ibáñez se encargó su hermano de hábito Fr. Mariano Tutor, secretario del Provincial de la orden, Fr. Juan Félix de la Encarnación, manteniéndose ambos durante toda la acción sobre el puente del *Elcano*.

ginaba mal con su clase. Urbiztondo lo separó del mando y quiso dirigir la columna; pero el pundonoroso coronel Fery se opuso á ello con enérgica, aunque respetuosa, resolución, solicitando encargarse de la dirección del avance y ataque, é igualmente el Jefe de Estado Mayor y Secretario del Gobierno, Enrile, á quien el General confió dicho encargo. Éste, con la mitad de tiradores y la compañía de carabineros, partió con entusiasmo al ataque, guiadas las compañías por los capitanes D. Romualdo Saló, D. Manuel García Lombera y Don Julio Garnier. Enrile previno al capitán de artillería Herrera Dávila que enfilase sus tiros á apagar dos cañoneras que desde el primer ángulo ofendían terriblemente á nuestras posiciones, é hizo avanzar sobre dicho recinto una sección de cazadores con igual objeto. Conseguido esto, se lanza la columna al asalto; el capitán Saló, con parte de sus tiradores, pone el primero su pie sobre el muro y cae herido de un balazo; á su lado lo es de gravedad el subteniente D. Isidoro Alonso, y más levemente el de carabineros D. Remigio Mora con varios individuos de tropa.

Urbiztondo manda avanzar, y que ataque simultáneamente el frente principal la tercer columna que dirige el comandante D. Patricio González Olloqui; y no obstante el fuego de cañón del cercano fuerte de Maribajal y el de fusilería de los sitiados, coronan el muro, distinguiéndose por su arrojo el capitán D. Eduardo Arroyuelo y el teniente D. Francisco Olaguer. El subteniente de infantería D. Angel Bibiano coloca sobre el parapeto la bandera numeral de su columna; mas cae derribado del muro con otros que le siguieron. Se levanta, vuelve á subir y clava al fin la gloriosa enseña. El sargento Román, de granaderos, tremola su pañuelo

en la bayoneta de su fusil y es uno de los primeros en penetrar en el fuerte. Voces de victoria atruenan el espacio, y los moros que aún resistían apelan á la fuga. Posesionados los nuestros del fuerte, extrajeron 70 cadáveres, entre ellos el del famoso datto Udin. De los expedicionarios hubo 34 muertos y 84 heridos.

El capitán Garnier, con su compañía, salió sin pérdida de tiempo en persecución de los fugitivos de Asibi, que pugnaban por entrar en la cotta Daniel. Confusos los moros y llenos de entusiasmo los soldados, penetran revueltos con aquéllos en el fuerte, arrollan cuanto se les opone al paso, se apoderan de los cañones y acuchillan á los que hacen resistencia. Los joloanos se acobardan, y poseídos de espanto se arrojan desde los parapetos á los manglares, dejando en poder de la tropa tan importante fortaleza. Recogidos los muertos y transportados los heridos á los buques (1), quedaron guarneciendo estas posiciones tres compañías al mando del capitán de granaderos D. Blas Alcuas. El General en jefe dirigió al ejército una laudatoria orden del día (2).

(1) El hospital de sangre se estableció en la *Amistad*, cuyo Capitán «trabajó muchísimo y con toda la eficacia y humanidad necesarias en tales casos». — (Quesada.)

(2) «Soldados: Habéis merecido bien de la patria y de la Reina con vuestro valor, apoderándoos de los fuertes de Daniel, como un amago de la decisión con que mañana iréis á abatir el pabellón del Sultán Mahamad al grito de *¡Viva la Reina!*—Vuestros compañeros del flanco derecho se os unirán para tener esta gloria; pero es preciso, para adquirirla, orden, subordinación, decisión, y seguir las huellas de vuestros jefes y oficiales.—Así que se reciban de los buques los ranchos, cuidarán los señores jefes de columna de su distribución y de que se tomen todas las disposiciones necesarias para que al toque de diana puedan formar las columnas de la manera que se disponga.—Excusado parece recomendar á militares valientes la vigilancia, cuando es tan sabida la

Dos compañías destacadas contra los fuertes de Maribajal y Buyoc los ocuparon al punto con escasa resistencia. Su artillería fué clavada. En el primero hallan la bandera joloana, que los moros, en su precipitación por huir, no cuidaron llevar consigo.

El ala derecha del cuerpo expedicionario caminaba trabajosamente hacia la cotta del Sultán, conduciendo á hombros los obuses y municiones, cuando á la mitad del camino, después de pasar un barranco la primera columna, al mando del comandante Ochoteco, intercepta el paso á la segunda, dirigida por Coballes, un pelotón de 600 mahometanos. Este valeroso jefe rehace sus fuerzas; lucha desesperadamente con los moros, que bajan de la montaña cual torrente asolador; Ochoteco le presta el auxilio de sus fuerzas, y el enemigo es desbaratado y huye, dejando sobre el campo 19 muertos. Prosiguen las columnas su marcha y van á reunirse á distancia de un tiro de fusil de la cotta del Sultán. El 29, muy de mañana, comienzan á descender y ocupan, sin grande esfuerzo, el fuerte intermedio de Buloc. El de Moloc fué tomado sin resistencia. Por unos chinos fugados del fuerte del Sultán se supo que á las cuatro y media de la tarde anterior había huído dicho magnate con sus parientes y parte de los defensores de su fuerte (1), del que se posesiona el ejército (2). Las llamas se ceban

vergüenza de una sorpresa.—Urbiztondo.—Guartel general, en el fuerte del datto Daniel, 28 de Febrero de 1851».

(1) Según el cautivo Nicolás Tolentino, natural de Culion, que logró llegar á los buques sobre unas cañas, á nado, guarnecían el fuerte del Sultán más de 2.000 combatientes, que se desbandaron en la madrugada del día de su toma. Agregó que el fuego de granada de los buques de guerra había causado en los fuertes muchos muertos y heridos.

(2) «Tal vez pudo haber sido más completa la victoria intentando,

en su muralla, pero el capitán Bernáldez logra atajar el fuego. El palacio de Mahamad Pulalón es ocupado por Urbiztondo, quien felicitó al ejército por su triunfo (1). Los moros muertos en el combate de este día pasan de 300. Entre ellos varios dattos. De los nuestros hubo 36 muertos y 92 heridos. Urbiztondo ofició el 3 al fugitivo Sultán, manifestándose dispuesto á olvidar su criminal conducta y á oir sus proposiciones con clemencia.

Habiéndose tratado en junta de jefes y oficiales si convenía la ocupación permanente de Joló ó su abandono, y resuelto el asunto en este sentido, procedióse al embarque de 112 piezas de artillería de todos tamaños y calibres, sacadas de los fuertes, terminándose dicha operación el 4. Urbiztondo ordenó al coronel D. Antonio Sánchez Francisquete el incendio de los fuertes de Asibi

si no ya consiguiendo, el apoderarse del Sultán y aristocracia de Joló; mas supieron éstos aprovechar nuestra inacción para su fuga, y lograron evitar su merecida y completa humillación».—(P. Gainza, *Memoria sobre Balanguingui y Joló.*)

(1) «Soldados: El escarmiento que vuestro valor dió ayer á los joloanos ha sido bastante para que, abandonando el Sultán y los dattos sus fortalezas, las dejen en nuestro poder, entregándose á la fuga.—Habéis completado vuestro triunfo, y podéis envaneceros de que con el escarmiento de estos argelinos del Asia, habéis hecho un servicio á la humanidad y á vuestros compatriotas.—En los fuertes de Mahamad Pulalón se arbola la bandera española, y ya no será Joló el núcleo de un mercado de piratas que aterraba el Archipiélago, burlándose de sus promesas.—A primera proporción haré conocer á la Reina nuestra señora, como merecéis, vuestros servicios, vuestro valor y sufrimiento, y cuán satisfecho estoy de vuestro comportamiento y del de la marina, que ha cooperado á la importante empresa de escarmentar á estos piratas y someterles á la antigua dependencia.—Antonio de Urbiztondo. —Cuartel general, en el fuerte principal del Sultán Mahamad Pulalón, 1.° de Marzo de 1851».

y Daniel, y al de igual clase D. José Cortés los demás, quemando también el caserío y embarcaciones. Los capitanes de ingenieros Bernáldez y Carrillo construyeron un puente provisional para el reembarque de las tropas, acto que protegió el capitán Garnier con la columna que estuvo de reserva durante las operaciones, agregándosele, á solicitud suya, el comandante Ochoteco.

El 5 zarpó la escuadra para Zamboanga, donde se dispensó al General y al ejército expedicionario un entusiasta recibimiento. En el parte de esta campaña, fechado á bordo del *Reina de Castilla* en Joló á 5 de Marzo, elogia Urbiztondo el valor y acierto de la marina y recomienda á su jefe D. Manuel Quesada.

El 6 falleció á bordo del *Reina de Castilla* el heróico Fr. Pascual Ibáñez. Su cadáver fué transportado á Zamboanga (1).

(1) El Provincial de recoletos comunicó al Comisario procurador general de la Orden en Madrid la muerte del P. Ibáñez en los términos siguientes: «A las cuatro menos cuarto de la mañana del día 6 del que rige entregó su alma al Criador, á bordo del vapor *Reina de Castilla*, fondeado en la rada del pueblo y plaza de Zamboanga, el benemérito religioso y hermano nuestro P. Fr. Pascual Ibáñez de Santa Filomena, de resultas de un balazo que recibió en el brazo derecho el día 28 del pasado Febrero, en el asalto del fuerte del datto Daniel, cuando se tomó á Joló.

»Habiendo sido el primero que subió al muro y desalojó á los piratas moros, al tiempo de levantar el brazo y tremolar el pendón de Castilla para proclamar á Isabel II, nuestra augusta y amada Reina, una bala cruel, después que el esforzado religioso pisaba ya á su salvo aquellos terribles muros, que hace ya más de doscientos años se tenían por inexpugnables, vino á poner fin á la vida del héroe que, dotado de un espíritu grande y emprendedor, había dado pruebas en la expedición de lo mucho que prometía. Ha sido verdaderamente mártir de su valor, celo y heroísmo por la más justa y santa de todas las causas. *Requiescat in pace*.

El 20 de Marzo llegó Urbiztondo á Manila, cuyos habitantes, corporaciónes oficiales y religiosas celebraron en su honor magníficos festejos. El Ayuntamiento de

»Lo que digo á V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. R. muchos años. Manila 18 de Marzo de 1851.—Fr. Juan Félix de la Encarnación».

El P. Ibáñez era natural de Mallén (Aragón). Profesó en el Colegio de Monteagudo en 1845, á los veintitres de edad. En Julio de 1846 embarcó para Manila.

El autor de la *Memoria sobre las expediciones de Balanguingui y Joló*. Fr. Francisco Gainza; el de la *Reseña histórica del Sur de Filipinas*, Don Emilio Bernáldez; el del librito *Joló*, relato histórico militar, D. Pío A. de Pazos; D. Alejandro Gómez Ranera, en su *Compendio de la historia de España*, y cuantos se han ocupado de la expedición á Joló de Urbiztondo, atribuyen, erróneamente, al P. Ibáñez el haber organizado en Cebú el importante auxilio de los 21 barangayanes y sus tripulantes y gente de armas que concurrieron á la expedición. Un Ministro de la Corona, el de Estado, señor Marqués de Miraflores, en pleno Senado (sesión del 1.° de Diciembre de 1857), al discutirse el proyecto de ley sobre concesión de una pensión á tres hermanas del P. Ibáñez, que fué aprobado el 3, con ese craso desconocimiento de cuanto hace referencia á Filipinas, proverbial ya en nuestros gobernantes, llegó á decir que el P. Ibáñez «reunió, de los mismos paisanos en cuya conversión se ocupaba, una porción de pobres gentes, y con ellas concurrió al famoso hecho de armas de Joló. Ningún auxilio reclamó del Gobierno para esto: los recursos de su influencia moral, como misionero, le fueron bastantes para reunir una fuerza más ó menos numerosa, etc.», de cuyas afirmaciones, si se rebaja el que el P. Ibáñez no reunió á los cebuanos y boholanos visayas, ni se ocupaba en su conversión, puesto que no era misionero entre ellos, y sí coadjutor del párroco de Zamboanga, isla á 120 millas de Cebú; que ninguna necesidad tuvo de reclamar auxilios del Gobierno, puesto que los gastos correspondientes, según la cuenta de arbitrios de la provincia de Cebú del año de 1851, fueron satisfechos por el jefe de la misma, cuya autoridad, cumpliendo órdenes del Gobernador de las Islas, había reunido y organizado los barangayanes en cuestión, véase lo que resta de verdad en lo dicho por aquel Ministro.

Para la gloria del P. Ibánez, basta con su espontáneo ofrecimiento

Manila le regaló una espada y un bastón, ambos de gran mérito artístico (1).

La Sociedad Económica de Amigos del País votó por aclamación una medalla de oro al general Urbiztondo por la toma de Joló.

Celebróse en la Catedral una solemnísima función de gracias al Dios de los ejércitos por la victoria alcanzada contra los malayo-mahometanos, cantándose un solemne *Te Deum,* con el concurso del Arzobispo, revestido de pontifical, pronunciando un apologético sermón el dominico Fr. Vicente Ayala, ex-Provincial de su Orden (2).

de ir á Cebú á ponerse al frente de los voluntarios que reuniera el Alcalde mayor de la provincia, su participación en el ataque contra el fuerte Asibi, y su sensible muerte por la herida que recibiera al escalar con heróico ardimiento el muro enemigo, y justo es, al propio tiempo que al entonces Alcalde mayor de Cebú, D. Ramón Llimós y Manso, que tan rápida y acertadamente alistó los barangayanes de cebuanos y boholanos, se le reconozca aquel meritorio servicio, ya que no se le premiara; siendo igualmente censurable que no se eximiera de polos y servicios á los voluntarios de los barangayanes mencionados, á quienes sólo se concedió un escudo de distinción, recompensa honorífica ciertamente, pero poco práctica para aquellos indígenas que, al fin y al al cabo, expusieron su vida voluntariamente por la patria. Los patronos de los barangayanes obtuvieron la cruz pensionada de Isabel II.

La ley de 15 de Diciembre de 1851, concediendo pensiones vitalicias á las hermanas del P. Ibáñez, en su artículo único, dice:

«Se concede á Doña Francisca Ibáñez y Sola, viuda; á Doña Ignacia Ibáñez y Sola, soltera, y á Doña María Ibáñez y Sola, religiosa impedida, hermanas del R. P. Fr. Pascual Ibáñez, del Orden de Recoletos, muerto gloriosamente en el asalto y toma de los fuertes de Joló, la pensión anual de 4.500 reales á la primera, 3 500 á la segunda y 2.000 á la tercera, cuyas pensiones serán vitalicias é intransmisibles.»

(1) El Gobierno le agració más tarde con las grandes cruces de San Fernando y de Carlos III.

(2) *Discurso* que en la solemne acción de gracias al Todopoderoso

El ejército mereció una orden del día muy satisfactoria (1), y también el país fué enterado del término y feliz éxito de la campaña (2).

por la victoria que en los días 28 de Febrero y 1.° de Marzo del presente año consiguió del pérfido pirata joloano el valiente y leal ejército de Filipinas, bajo las órdenes inmediatas del Excmo. Sr. Capitán general D. Antonio de Urbiztondo, Marqués de la Solana, pronunció el M. R. P. Fr. Vicente Ayala, ex-Provincial de la del Santísimo Rosario de Filipinas, del Orden de predicadores, Rector y Cancelario del Real Colegio y Universidad de Manila, el día 21 de Abril de 1851, en presencia del Real Acuerdo y demás Corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, celebrando de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo Metropolitano. Impreso por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de estas Islas: Manila, 1851.

(1) «Soldados: Después de los sufrimientos de la campaña que habéis hecho, nos vemos reunidos en la capital, orgullosos de ser españoles y haber alcanzado una victoria en pro de la humanidad.—A este gozo sublime, como militares, tenemos que unir el entusiasmo con que nos reciben en sus brazos todos los filipinos, mirándonos como vengadores y vencedores de los indómitos joloanos.—No puedo menos de manifestaros el placer y la satisfacción que me causan tan simpáticos sentimientos, é igualmente el que he tenido al comunicar á la Reina nuestra señora vuestro honroso comportamiento, y los que, con arreglo á los partes producidos por los jefes de las columnas, se han distinguido más, mereciendo mover su soberana munificencia.—Soldados: estoy altamente satisfecho de vosotros y envanecido de ser vuestro Capitán general.—Antonio de Urbiztondo».

(2) «Filipinos: Vuelvo á la capital después de vengar un insulto hecho á la bandera española, y que haya ondeado en los muros de Joló, domando la soberbia de aquellos isleños.—Debo reiteraros que jamás permitiré un desacato hecho al decoro nacional; y al manifestaros esta expresión de mis deberes; al haceros saber el brillante comportamiento de las tropas de todas las armas, de los naturales de Visayas y de los funcionarios públicos y particulares que han concurrido á la expedición ó contribuído á ella, me es sumamente grato manifestaros el valor, el patriotismo, el entusiasmo, verdaderamente español, que ha sido el norte de la conducta y de los sacrificios de todos.—Al regresar entre vosotros he visto igualmente comprendida la importancia del grande

acontecimiento del Sur, y expresados en patriótico entusiasmo los sentimientos de vuestros corazones: el mío se dilata doblemente enorgullecido al terminar este importante hecho, al verme entre vosotros y al aseguraros que será para mí el más grato de mis deberes llenar los votos de nuestra augusta Soberana, velando incansablemente por vuestra seguridad, vuestra prosperidad y la dicha á que sois tan acreedores, y es el anhelo de vuestro Capitán general.—Antonio de Urbiztondo.—Manila 21 de Marzo de 1851».

CAPITULO X.

La victoria de Urbiztondo infunde terror pánico entre la morisma.—Expedición de Coballes y Bernáldez por la costa meridional de Mindanao.—Autorízase al gobernador de Zamboanga para celebrar un tratado con el Sultán de Joló.—Parte para dicha isla con el seriph Binsarin.—Diversas conferencias de éste con el Sultán y los dattos y de los últimos con Carlés.—Tratado de incorporación á España de la Sultanía de Joló y sus dependencias.—Es enarbolada en Joló la bandera española.—Estipulaciones de dicho tratado.—Consideraciones acerca del mismo.—Las falúas de Calamianes, mandadas por Montero, derrotan á cinco pancos piratas.—El gobernador de Mindanao, de acuerdo con el jefe de las fuerzas sutiles, recorre varias islas de moros.—Diversas expediciones de los comandantes de las fuerzas marítimas del Sur contra los moro-malayos.—Decreta Urbiztondo la fundación de Pollok.—Realiza este acuerdo el ingeniero Bernáldez.—Rebelión de los sugutanos.—Son vencidos en la lucha.—Expedición de Villavicencio.—Valor del cabo Bolaño.—Regresa Urbiztondo á España.

La fama de la toma de Joló infundió terror pánico en toda la morisma, y los más poderosos sultanes y dattos de este Archipiélago y de la isla de Mindanao se apresuraron á solicitar del vencedor tratados de paz y amistad.

Aprovechando estas buenas disposiciones, ordenó Urbiztondo que fuera el comandante Coballes, acompañado de un oficial de artillería y otro de ingenieros, á explorar la costa meridional de Mindanao, poniendo en conocimiento de los régulos de Cottabato é islas vecinas el resultado de su campaña.

Al distinguido ingeniero Bernáldez se confió la misión de rectificar los planos del río Grande y del puerto de Pollok, fondeadero de Barás y otros puntos; estudiar su importancia política, militar y mercantil, y proponer si convenía ó no el establecimiento de un puesto militar. Esta expedición, compuesta de 400 individuos de tropa y 100 paisanos armados, salió de Zamboanga el 10 de Marzo. Los mindanaos agasajaron grandemente á los expedicionarios, quienes fueron acogidos por todas partes con visibles muestras de regocijo. El Sultán del río Grande les facilitó guías, y el 2 de Abril verificaron su entrada solemne en Misamis, pueblo fortificado á la embocadura de la ensenada de Panguil, sin que sus aguerridos moradores les opusieran resistencia. En esta marcha vencieron grandes dificultades topográficas; vadearon hasta cuarenta veces ríos tan caudalosos como el Manuangan, trepando por la elevada cordillera del Randaya que corre de E. á O., y en cuyas enmarañadas selvas se abrían camino con sus cuchillos y hachas.

El 14 salieron de Misamis para Manila, en donde fondearon el 26.

El 4 de Abril recibió orden el comandante de las fuerzas sutiles del S. de Visayas, capitán de fragata Don Fermín Sánchez, de conducir á Joló al gobernador de Zamboanga, autorizado para celebrar un tratado de paz con el Sultán y dattos de la isla.

Embarcó dicha autoridad en el vapor *Elcano*, y á las dos de la tarde del 10 recogió su comandante al seriph, Mahamad Binsarin, del pueblo de Pasahanjan, próximo á Basilan, á donde acababa de llegar de Joló, saliendo por la bocana O. de la silanga con cuatro falúas y el pailebot *Pásig*.

El vapor *Elcano* tomó estas embarcaciones á remolque, y el 11, á las ocho de la mañana, ancló frente al arruinado fuerte del Sultán.

Acudieron algunas piraguas del datto Maribajal á saber si iba á bordo el seriph, quien bajó á tierra en un bote de vapor escoltado por las cuatro falúas.

El 13 por la mañana aún no había vuelto á dar cuenta de su conferencia con el Sultán ni del motivo de la demora. Enviado á tierra el moro Ambon, gobernador de Pasahanjan, para inquirir lo que ocurría, regresó á las dos con el seriph, manifestando éste á Carlés que el Sultán y los dattos de su Consejo aun no se habían reunido ni puesto de acuerdo respecto de su ida á bordo, ofreciendo activar ese asunto.

A las cinco de la tarde del 14 volvió á bordo del *Elcano* el seriph, en unión del favorito y consejero privado del Sultán, Chin-chuy, y del datto Saló, quienes, después de una larga conferencia con Carlés, regresaron á tierra. Desde este día al 18 hubo á bordo repetidas conferencias de los mismos, hasta que en la tarde del último llevaron los tratados extendidos para traducirlos al árabe y firmarlos.

El 19, á las once de la mañana, volvió el seriph y dijo al gobernador de Zamboanga que el Sultán y los dattos aceptaban el tratado, y que desde luego podía enarbolarse en Joló la bandera española. Vistiéronse de gala las dotaciones y tropas de los buques, y éstos fueron empavesados al son de la marcha Real; el seriph, al recibir la bandera española, prestó juramento, en nombre de los joloanos, de respetarla como signo de la incorporación estipulada, y escoltado por un piquete de infantería de marina, se trasbordó á una canoa, que le condujo á tierra, donde la gloriosa enseña fué enarbo-

lada á presencia de un gentío inmenso: la marinería, desde las vergas y escalas, dió los vivas de ordenanza, y los buques la saludaron con 21 cañonazos, de cuyo fausto suceso se levantó solemne acta (1). A las seis de la tarde, una comisión presidida por el seriph llevó á bordo el tratado suscrito. Por él se consigna que Joló, con todas sus dependencias, quedaba incorporado á la Corona de España, considerando á Doña Isabel II y á los que la sucedieran en su suprema dignidad sus propios soberanos y protectores, no sólo por los tratados celebrados en época remota, sino por la reciente conquista de Joló; prometían el Sultán y los dattos mantener íntegro dicho territorio, como una parte del Archipiélago perteneciente al Gobierno español, sin serles posible firmar tratados, convenios comerciales ni alianza de ninguna especie con Potencias europeas, compañías ó personas, corporaciones, sultanes y jefes malayos, so pena de nulidad, declarando nulo y sin fuerza todo tratado habido con otra potencia y subsistentes los documentos antiguos que contengan alguna cláusula favorable al Gobierno español; renuevan la promesa de no ejercer ni permitir que nadie ejerza la piratería y de castigar á los que se dediquen á tan infame tráfico, teniendo por enemigos á los que lo fueren de España, y por aliados á todos sus amigos; se establece que Joló arbolará la bandera nacional española en sus pueblos y embarcaciones, y que el Sultán y demás autoridades usarán la de guerra española, con exclusión de otra alguna, ni en mar ni en tierra; se reconoce franco el tráfico en bandera española en todos los puertos dependientes de la sultanía; se prohibe á los joloanos el le-

(1) Apéndice IV.

vantar fortificación de ninguna especie sin expreso permiso del Gobernador general de Filipinas, así como la compra y uso de armas de fuego, sin licencia de la misma autoridad; se determina que al Sultán y dattos habrían de expedírseles los reales títulos que acrediten su autoridad y categoría; se garantiza á los joloanos el uso y práctica de su religión y el respeto de sus costumbres, la sucesión al Sultán y sus descendientes en el orden establecido, y de igual modo á las clases privilegiadas; se concede á los buques joloanos en los puertos españoles las mismas ventajas que disfrutan los naturales de Filipinas, conservándose al Sultán y dattos los derechos establecidos para todo buque que no sea español; se reserva el Gobierno, para cuando lo tuviese á bien, el derecho de establecer en Joló una factoría guarnecida con fuerzas españolas, para cuyo establecimiento deberían facilitar el Sultán y dattos los auxilios necesarios, como también los naturales, abonándose á éstos su trabajo y los materiales al precio corriente en el país; para esta factoría se destinaba el sitio llamado cotta Daniel, inmediato á la rada, cuidando no ocupar el cementerio que allí tienen los naturales: el Sultán de Joló podría expedir pasaportes á cuantos súbditos suyos lo solicitaren, mediante el pago de los derechos correspondientes, y también refrendar ó poner su sello á los pasaportes de los españoles que visiten su residencia: por último, en compensación de los perjuicios que la guerra les había irrogado, se otorgaba un sueldo anual de 1.500 pesos al Sultán, y de 600 á cada uno de los dattos Mahamad Buloc, Molok y Daniel Amil-Bahal, y 360 al seriph Binsarin, «por sus buenos servicios prestados al Gobierno español».

El Rum Buchara comisionó al seriph Binsarin y al

datto Chin-Chuy para prestar juramento de sumisión, rendir el pleito homenaje ante el Gobernador general de las Islas y recibir la ratificación del tratado, acto que tuvo lugar en Manila el 30 de Abril.

Permanecieron dichos comisionados ocho días en la capital; presenciaron una gran parada, en la que se hizo aparatosa ostentación de nuestro poder, recibiendo á su salida los diplomas para el Sultán y dattos (1).

Diferentes objeciones surgen naturalmente del examen de este importantísimo documento. Es, como dijo ya hace años un notable hombre público, de naturaleza dudosa, pues por una parte parece y es quizás un tratado de paz, amistad y comercio, que supone, como todo contrato bilateral, independencia autonómica en ambas partes contratantes, so pena de absurdo y nulidad juntamente, y por otra redúcese á una transacción entre soberano y vasallo, que arregla y define con más ó menos extensión y exactitud los derechos del primero y las obligaciones del segundo. Debió titularse «Acta de sumisión ó capitulación del Sultán y dattos de Joló». Joló, dice el publicista aludido, es y no es parte de los dominios españoles en la Oceanía: el pabellón de Castilla se tremola en su territorio y ondea en sus naves, comprometiendo el honor nacional á protegerlo, y acaso la responsabilidad de nuestro Gobierno en sus desmanes, y sin embargo, las autoridades del Archipiélago ni ejercen ni tienen medios de ejercer otra autoridad en los límites joloanos que la que darles pueden la fuerza de las armas ó el temor á que de ellas se valgan (2).

Esto depende, añade, de que «es achaque antiguo en

(1) Apéndice V.

(2) D. Patricio de la Escosura, en su *Memoria sobre Filipinas y Joló*.

Filipinas el de no atender en las expediciones militares más que á un fin cualquiera de actualidad respectiva é inmediata, sin curarse de las consecuencias políticas para lo futuro.» Si se fué á Joló á castigar desmanes de los piratas, «la cuestión de vasallaje debió dejarse á un lado, y limitar los pactos á un verdadero tratado diplomático, si bien tomando sólidas garantías de que los joloanos cumplirían religiosamente sus ofertas. Y si se fué á reivindicar el dominio soberano eminente de la Corona sobre el sultanato y sus dependencias todas, la campaña terminó antes de tiempo, y sin fruto alguno..... Nuestro dominio en Joló, continúa diciendo, es nominal puramente, y no puede ser de otro modo, puesto que no ocupamos allí ni un solo palmo de terreno, ni pueden nuestros buques comerciar en otro puerto que el de la capital (si capital es aquello realmente), ni á los súbditos de la Reina le es dado penetrar, libremente y sin riesgo, en lo interior de aquella isla, cuyo suelo fertilizan exclusivamente el trabajo y el sudor de esclavos filipinos; es decir, de *españoles oceánicos* á servidumbre por los piratas reducidos.»

En este particular no podemos por menos que estar perfectamente de acuerdo con el ilustre comisario regio antes citado, en estas conclusiones:

«Vencióse, en efecto, al Sultán en su capital; pero no penetraron nuestras armas en su territorio. Hubo una victoria importante, si se quiere; pero no hubo conquista. Impusimos condiciones asentando nuestro derecho; pero como la empresa no se llevó á cabo completamente, imposible fueron también todas las consecuencias lógicas del derecho reivindicado; y en el afán, sobre todo, de terminar inmediatamente la campaña, se negoció con precipitación sobrada.

»Si así no fuera, tomáranse prendas para lo futuro, y cuando menos, estableciérase desde luego en Joló, al lado del Sultán y en representación de nuestro Gobierno, un agente bastantemente caracterizado para que nada se hiciera ni pudiera hacerse allí sin su intervención directa, ó más bien sin su sanción y anuencia en nombre del soberano del país, que es la Reina de España.»

Debió, efectivamente, dejarse al lado del Sultán un residente con un secretario, como lo tenían los holandeses en Java y Sumatra.

No son menos exactas estas consideraciones, con las cuales estamos de completo acuerdo:

«Paréceme que aquí no debe acudirse á las armas nunca más que para fines muy transcendentales y claramente definidos; pero entonces forzoso será no dejarlas de la mano hasta llenar cumplidamente el objeto para que se tomaron.....

»Todo tratado con el Sultán de Joló es absolutamente inútil, así que deje de apoyarse en la fuerza de nuestras armas por mar y tierra, no solamente porque el tal Sultán, tan ignorante y tan interesado en la piratería como todos y cada uno de sus nominales súbditos, no puede tener la voluntad de cumplir estipulaciones que tienden directa é individualmente á su ruína (que de ese género son las que le privan del trabajo de los esclavos), sino porque, aun suponiéndole la voluntad, es notorio que carece completamente de medios para hacerse obedecer en los más de los casos, y mucho más en materia que toca tan de cerca al poderío de los dattos y á los intereses de todos los habitantes de sus dominios.»

Ya en otro lugar hemos dejado expuesto que los esclavos son la principal riqueza de los joloanos, y que

merced á ellos se labra la tierra; trabajo que los malayo-mahometanos desdeñan como deshonroso.

Mientras los buques de guerra españoles no impongan respeto con su artillería, habrá piratas en el mar de Mindoro.

La afirmación que contiene el tratado de 1851 de la soberanía eminente de la Corona de España sobre los joloanos, es conveniente é importante, sobre todo, en lo que se relaciona con el derecho internacional moderno.

El art. 2.°, que prohibe al Sultán y dattos enajenar parte alguna de los dominios joloanos, y el 3.°, que les incapacita para celebrar tratado alguno ó alianza de cualquier género que sea con Potencias europeas, compañías, personas, etc., etc., é invalida y anula los que hubiesen celebrado, en cuanto se opongan ó desconozcan la soberanía española, son de suma importancia y de un alto sentido político (1). También lo es el 4.°, que proscribe la piratería; pero fiado esto á los joloanos, tenía que ser letra muerta, y, por tanto, debió establecerse un derecho de visita permanente, por parte nuestra, en todos los dominios joloanos.

La prohibición de usar y adquirir armas de fuego, y

(1) «El General Urbiztondo..... se ha mostrado ya, sobre el campo de batalla, digno émulo de su antecesor. El combate de Joló puede servir de compañero al de Balanguingui. En esta batalla, en la que el General Urbiztondo mandaba en persona, no es solamente la piratería la que ha recibido su último golpe: son las intrigas de Inglaterra las que han sido heridas en el corazón. El pensamiento político que había presidido á la ocupación de Labuan, envolvía como consecuencia el protectorado de Joló. Los ingleses hubieran tenido de esta suerte un pie en las posesiones españolas, y el otro en las Indias neerlandesas. Al General Urbiztondo le corresponde el honor de haber evitado con su energía una fatal complicación».—(M. E. Jurien de la Gravière, artículo citado.)

el precepto de que toda embarcación donde se hallen otras armas que las blancas que se usan en el país de tiempo inmemorial, es menos eficaz, puesto que los moros en sus excursiones piráticas más se valen de sus terribles crises, campilanes, fisgas, zumbilines, lanzas, etc., etc., que de las de fuego.

El art. 9.°, permitiendo á los joloanos el libre ejercicio de su religión y culto, es á todas luces conveniente y oportuno; pero debió estipularse en justa reciprocidad iguales ventajas para los cristianos, y aun para las demás religiones; pero concretándose á la dominante en España y sus dominios oceánicos, y única oficialmente autorizada, es inconcebible semejante omisión, prescindiendo de todo espíritu de secta y aun de propaganda, allí ineficaz (1), y sólo considerando que coloca á los cristianos en peores condiciones que á los moros.

Es absurdo no haber impuesto á los joloanos una contribución de guerra que nos indemnizase de los crecidos gastos de las expediciones armadas contra ellos para reprimir y castigar sus piraterías, y bien pudo haberse hecho esto como consecuencia de las aduanas que se determinan por el art. 12.

El art. 13, de que es complemento el 14, tiende á favorecer nuestro comercio; pero es extraña la salvedad de que se hace en interés de la autoridad del Sultán, y resulta tímido, no estableciéndose terminantemente que pueden fundarse cuantas factorías se tenga á bien, y dejando fuera de duda el perfecto derecho á todo súbdito español de transitar libremente por los dominios

(1) Una de las causas que más ha dificultado siempre y más ha impedido que los malayo-mahometanos se sometan á la soberanía de España, es la cuestión religiosa.

joloanos, y establecerse y comerciar ó ejercer cualquier industria, ó afincarse donde lo tuviesen por conveniente, bajo la protección y responsabilidad del Sultán y dattos; porque «haber peleado, haber vencido completamente..... y ser tan parcos en tomar y en conceder tan pródigos», es, en verdad, incomprensible é inexplicable.

La factoría debió establecerse, declarando habilitado para el comercio exterior el puerto de Joló, con una aduana, cuyos rendimientos compartieran el Gobierno de España y el del Sultán, y también debió destinarse á Joló un buque de guerra de estación permanente.

El art. 16 es inoportuno y contraproducente. Cualquiera creería, leyéndolo, que los vencidos habíamos sido los españoles y los vencedores los joloanos. Parece increíble que, lejos de exigirles una contribución de guerra, como dejamos indicado más arriba, se les señalasen sueldos al Sultán y á cuatro dattos, «para que pudieran indemnizarse de las pérdidas sufridas», como si éstas no fueran consecuencia legítima de sus desafueros, de sus violencias y piraterías constantes en nuestras islas.

Los joloanos interpretaban la concesión de sueldos al Sultán y dattos, diciendo que la Reina de España, para redimir á sus súbditos del pirateo, pagaba un tributo al Sultán de Joló, y tenía pensionados á los principales dattos.

Este sistema, aplicado por los ingleses en la India y por los holandeses en las Molucas, aparte de que no ha dado muy buenos resultados, tiene explicación en la diferencia de sistema colonial de Inglaterra y Holanda, indiferentes para las cuestiones religiosas, y sólo preocupadas del interés comercial. Explotan á sus súbditos valiéndose de los mismos caciques que pagan, y sólo

tienden á satisfacer su codicia, siendo su norma de gobierno el más refinado materialismo, sin hacer nada por civilizar, por moralizar á los indígenas (1).

La división naval de Calamianes, compuesta de cinco falúas, al mando del teniente de navío D. Claudio Montero Gay, hallábase á fines de Abril al SO. de la Paragua. El 3 de Mayo descubrió cuatro pancos grandes de doble hilera de remos, armados de lantacas y falconetes de grueso calibre. Sin arredrarle la superioridad de los piratas, se fué á su encuentro, y, «conociendo la ventaja y honor de tomar la iniciativa», mandó hacer fuego.

Horrible fué el choque de ambas armadillas, porque los piratas contestaron con una nube de proyectiles.

Habían transcurrido quince minutos de encarnizada lucha, cuando el incendio de la Santa Bárbara de una de nuestras falúas, que la hizo saltar en mil pedazos, causando la muerte á su comandante, el alférez de navío D. Fernando Otálora, al médico Madrid y á casi todos sus tripulantes, hizo creer á los moros realizado su triunfo. Pero lejos de esto, crece con la catástrofe referida la ira de aquellos valientes; Montero grita «al abordaje»; el alférez de navío López Roda embiste su falúa contra un panco moro; saltan la borda del buque enemigo este distinguido oficial y el teniente de infantería Llobregat; rechazan, espada en mano, la terrible

(1) El Almirante francés M. Jurien de la Gravière, en la relación de sus viajes, hablando de las Molucas y de Filipinas, dice á este propósito:

«Nunca agradecerán bastante á la Providencia los indios de éstas el señalado favor que les hizo en que fueran los españoles y no los holandeses quienes los descubrieran y conquistaran». Frases que deben grabar en su imaginación los indígenas filipinos.

acometida de los tripulantes moro-malayos, y consiguen, con la ayuda de algunos marineros y soldados, apoderarse del buque, aunque quedando ambos oficiales mortalmente heridos.

La falúa de Montero pelea con el panco mayor, y auxiliada por otra, apresa tres en lucha heróica, hallando el panco lleno de cadáveres; la quinta falúa ataca otro panco y pasa á cuchillo su tripulación. La menor de las embarcaciones piratas fué echada á pique, después de extraer su artillería y banderas. Los moros tuvieron 100 muertos y los españoles 14, con dos oficiales y 12 marineros heridos, rescatando 20 cautivos á quienes momentos antes de esto habían mutilado los mahometanos.

Con el fin de mantener á los piratas en el temor que les embargaba desde la reciente campaña de Joló, se puso de acuerdo el gobernador de Mindanao con el comandante de las fuerzas sutiles, y embarcando en el vapor *Elcano* dos compañías del regimiento del Príncipe, al mando de su comandante D. Julio Garnier, salieron el 11 de Mayo para la silanga de Basilan, donde se les unieron las fuerzas sutiles de esta división.

Reconocieron las islas de Sampinigan, Tapeantana y Pilas, y en todas ellas efectuaron desembarcos, sin encontrar apenas resistencia, pudiendo destruir á su antojo árboles, canoas y sembrados.

El 25 de Junio salió nuevamente de Zamboanga el comandante de las fuerzas sutiles del S., D. Fermín Sánchez, á bordo del *Reina de Castilla*, con el comandante Garnier é igual número de tropas que en la expedición anterior, cuyo buque fondeó cerca de Tonquil; las falúas protegieron el desembarco, que se realizó sin dificultad, é internándose la columna recorrió varios

pueblos. El *Reina de Castilla* fué á la costa E. y capturó tres embarcaciones con gente. El alférez D. Ramón Lobatón reconoció un estero con una falúa y dos botes; á su llegada huyeron los piratas, dejando en su poder varias embarcaciones que fueron destrozadas.

El vapor marchó á la isla de Dong-Dong, al S. de Joló, y penetrando por la silanga que ésta forma con la isla de Pata, fondeó cerca del pueblo, yendo sus habitantes á ocultarse en los manglares y en los bosques. Desembarcó la columna y aprehendió algunos moros, con los cuales mandó decir á los demás del pueblo que si no se presentaban en el término de una hora los perseguiría y serían pasados á cuchillo. La amenaza surtió efecto, y en todo el día se presentaron 140 hombres, 170 mujeres y 247 niños.

El cabo segundo de infantería de marina José Fernández, con su bote y seis hombres, rindió una vinta joloana, no sin sostener con ella grande lucha, conduciéndola con 14 cadáveres de moros que perecieron á sus descargas.

El *Reina de Castilla* pasó á la isla de Patian, ametralló diversos grupos de moros y apresó algunos pancos. El 30 regresaba á Zamboanga con 533 prisioneros recogidos durante su expedición.

Urbiztondo creyó llegado el momento de ocupar militarmente la costa meridional de Mindanao, que desde Zamboanga á Davao dominaban los moros, y aprobando los planos y proyectos del entendido oficial de ingenieros Bernáldez, decretó la fundación del establecimiento de Pollok.

El indicado oficial debía construir en paraje conveniente un fuerte de campaña por el estilo de los destruídos en Joló, con sus cuarteles y almacenes; reanu-

dar las relaciones iniciadas con los sultanes y dattos de la isla; fomentar el comercio, y crear, en definitiva, un nuevo distrito que, enlazando á Davao con Zamboanga, ya en comunicación con las provincias de Caraga y Misamis, completase el cordón de puestos militares que había de mantener en sumisión á España á los inquietos moradores de Mindanao.

Con tal objeto se trasladó Bernáldez á Zamboanga el 22 de Septiembre en el vapor *Elcano*.

La expedición, organizada con fuerzas de Manila y Zamboanga, se componía de un vapor, un pailebot y cinco falúas de guerra; un bergantín, una falúa y una lancha mercantes; un jefe, once oficiales, siete empleados de Administración militar, Sanidad, etc., 252 individuos de tropa y 160 trabajadores presidiarios. El 28 salieron de Zamboanga las embarcaciones menores, y en los días 29 y 30 las restantes, arribando las más á Pollok el 1.° de Octubre.

El puerto de Sugut ó Pollok se halla al O.NO. de Cottabato, á siete millas de la embocadura del río Grande de Mindanao. Desembarcaron el 4; pero hasta el 7 no se arboló en aquel punto el pabellón español, levantando con pasmosa actividad las fortificaciones necesarias en la punta denominada Panaran, «por ser ancha y despejada, por tener al pie un manantial de agua potable y porque domina el fondeadero mejor». (Bernáldez.)

Los régulos de Cottabato, Paivan, Lalabuan, Barás, Malanao, Sugut y otros puntos comarcanos, acudieron á saludar al comandante del fuerte, Sr. Bernáldez, simpatizando con las tropas.

A fines de Enero del 52 estaban para terminar las fortificaciones, almacenes y casas, en cuyos trabajos desplegó Bernáldez sus grandes dotes y mostraron los

soldados su disciplina y excelente espíritu, cuando estalló una rebelión general en toda la sultanía de Sugut (6 de Febrero de 1852).

El teniente coronel Oscáriz, nombrado gobernador de Pollok en reemplazo de Bernáldez, tan luego se hizo cargo del mando y supo lo que ocurría, salió el 2 de Abril con 250 hombres contra los sugutanos. Herido gravemente al atacar la fortaleza enemiga, le sustituyó Bernáldez, que había ido en su compañía, y al cabo de reñida lucha logró apoderarse del fuerte tenazmente defendido, mostrando su valor con su compañía el capitán Gutiérrez.

En el ensangrentado recinto hallaron 50 cadáveres. Clavaron ocho piezas de artillería, y prendiendo fuego al fuerte dieron la vuelta á Pollok. Restablecido Oscáriz de sus heridas, regresó Bernáldez á Manila, dejando planteado aquel establecimiento militar, cuyas obras se terminaron en Julio de 1853.

El valiente Oscáriz, cuyas dotes de mando prometían grandes resultados en su nuevo gobierno, satisfizo cumplidamente estas esperanzas, pues no sólo persiguió y venció en distintas ocasiones á los moro-malayos, sino que con su gran tacto político obtuvo que muchos de ellos se sometieran á España.

No obstante los repetidos fracasos de los moros, éstos, de cuando en cuando, se arriesgaban á realizar sus excursiones piráticas.

Por el mes de Noviembre de 1853 salieron algunas falúas con fuerzas del ejército á recorrer las islas Samales.

Hallándose fondeada la segunda división de reserva, al mando del teniente de navío D. Críspulo Villavicencio, en el surgidero de Lahat-Hat, al S. de Basilan, el

5, á primera hora de la tarde, se divisó una vinta pirata, y al distinguir á las falúas cambió de rumbo, forzando el remo para ganar la próxima isla de Bubuan. En el acto salió en su seguimiento una embarcación de igual clase, tripulada por ocho marineros indígenas, yendo como patrón el cabo segundo, europeo, de infantería de marina, Florencio Bolaño. Pasadas algunas horas y próximos á darles alcance, encallaron los moros su vinta en la playa y huyeron al bosque. La misma operación practicó Bolaño, saltando en tierra con el grumete Guillermo Araneta para poner á flote la embarcación de los moros. Éstos, en número de 40, salen del bosque y los rodean, esgrimiendo sus armas á la vez que lanzaban al aire sus estridentes gritos de combate. Sin intimidarse por ello, disparan sus fusiles y matan á dos moros. Atacan á los demás con la bayoneta, y á poco el bravo grumete indígena es herido de un lanzazo. El cabo Bolaño, viéndose muy estrechado por los piratas, tira el fusil, saca el sable, y ya se había abierto paso, cuando una lanza arrojadiza le alcanza en la espalda, cayendo mortalmente herido. Los moros se abalanzaron á él, rematándolo á crisazos. Los siete tripulantes de la vinta, una vez puesta á flote su embarcación, rompieron vivo fuego contra los moros, hiriendo y matando á muchos. Los demás huyen, y los esforzados marinos recogen á su compañero herido y el cadáver del valiente Bolaño.

Al oir el continuado tiroteo, salieron las falúas en auxilio de la vinta; mas por las corrientes contrarias y la falta de viento, su llegada fué tardía. Causaron, sin embargo, muchas bajas á los isleños, que cubrían la playa para impedir el desembarco.

Transcurridos con exceso los tres años que Urbiz-

tondo se propusiera desempeñar el mando de Filipinas, en el que tan importantes servicios prestó, y obtenida la autorización solicitada para regresar á la Península, abandonó el país el 20 de Diciembre, dejando el grato recuerdo de una administración recta y provechosa para los intereses y el prestigio de España (1).

(1) Un pueblo de la provincia de Pangasinán se honra con el nombre de este gobernante.

Por Real decreto de 12 de Octubre de 1856, fué nombrado Urbiztondo Ministro de la Guerra.

CAPITULO XI.

Interinidad de Montero.—Recíbese el decreto uniendo al Gobierno la Superintendencia y Comandancia de marina.—Sala de Indias.—Imprudencia del gobernador de Basilan.—Es traidoramente acuchillada una compañía.—Queda impune este hecho.—Mando de Novaliches.—Es nombrado sin su consentimiento.—Quéjase de ello, mas acata la orden y propone varias reformas.—En agradecimiento á la Reina por haberlas decretado, solicita el Ayuntamiento erigirle una estatua.—Autorízalo Novaliches y se abre una suscripción pública.—Correo marítimo á China para enlazar con los vapores de Europa.—Comunicaciones sobre moneda y Comisión facultativa.—Reforma en las Alcaldías.—Se restablece el Tribunal de Comercio.—Dinero para maquinistas y buques.—División rusa.—Tacto en este asunto.—Reforma el armamento del ejército.—Crea un regimiento.—Gobierno de Basilan.—Idem de Bohol.—Insurrección de Cuesta.—Asesina al administrador de Rentas y roba los caudales.—Arroja parte del dinero á la tropa y á la muchedumbre, y huye sin ser perseguido.—Manda Novaliches en su busca una columna de tropas.—Refúgiase Cuesta en casa de un Cónsul extranjero.—Es preso y fusilado.—Indulto.—Hospitales.—Asuntos de Ultramar.—Groizard.—Expediciones de los marinos González y Córdoba contra los moro-malayos.—Dinero con destino al Alcázar de Toledo.—Proyecto de fortificar la isla del Corregidor.—Santa Isabel.—Mejoras municipales.—Idem en tabacos.—Excita al Ayuntamiento á que edifique un teatro.—Superintendencias.—Ordenes sobre empleados.—Comandancia de Cayan.—Pruebas de carbón.—Estimula su explotación.—Proyecto de aguas potables.—Pide se nombre una Comisaría regia para el estudio y planteamiento de reformas.—Destitución de empleados.—Despego hacia los funcionarios y clases distinguidas.—Agasajos á los indios.—Disgusto por esta conducta.—Su breve mando le impide realizar las mejoras á que daba derecho sus altas dotes y honrosos antecedentes.—Dimite y regresa á España.—Nueva interinidad de Montero.—Reducción de empleados.

El 20 de Diciembre de 1853 se hizo cargo interinamente del mando de Filipinas el Segundo cabo Don Ramón Montero y Blandino.

Durante su interinidad, se recibió en Manila el Real decreto de 21 de Octubre del mismo año, disponiendo que el Capitán general de Filipinas reuniese los cargos de Superintendente, Director general é Inspector nato de todas las armas é institutos militares, y Comandante general de marina.

Por Real decreto de 17 de Enero de 1854 se suprimió la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, mandando que los negocios judiciales de que conocía se repartieran entre las dos Salas del mismo, y que las atribuciones consultivas que desempeñaba se ejercieran en lo sucesivo por el Tribunal Supremo de Justicia en pleno (1).

En Enero de 1854, el animoso, aunque imprudente, gobernador de la Isabela de Basilan quiso con una sola compañía del regimiento del Príncipe atravesar la isla desde el pueblo de Maluso, al O. de la silanga, al de Tabalungan, en la costa meridional, para castigar al paso á los naturales de Balactasan, que solían asesinar traidoramente á los cristianos en las inmediaciones de la Isabela y robarles sus ganados. El cándido gobernador se fió de unos moros basilanos que quisieron servirle de guías; pero de acuerdo con sus paisanos, encaminaron las tropas por un difícil desfiladero, siendo acuchilladas casi todas por los moros emboscados en la maleza, salvándose únicamente los que iban delante,

(1) Por Real decreto de 25 de Agosto del mismo año, fué restablecida con la misma organización que tenía antes del Real decreto de 17 de Enero.

si bien con muchos heridos. Llegados á Suang-Basilan, en la costa NE., les proporcionaron dos vintas, en las que embarcó el capitán D. Manuel Zamorando con los heridos graves. A su arribo á la Isabela el 3 de Febrero, salió para Zamboanga una falúa á noticiar lo ocurrido; y merced á la circunstancia de fondear entonces el vapor *Elcano*, partió éste con el gobernador de Mindanao á recoger en Suang-Basilan los restantes expedicionarios. Esta traición quedó sin castigo, y los basilanos aumentaron sus asechanzas contra el establecimiento español.

A fines de Septiembre de 1853 apareció en la *Gaceta de Madrid* el nombramiento del Teniente general Don Manuel Pavía y Lay, Marqués de Novaliches, para el mando superior de Filipinas, viéndose el interesado, que á la sazón desempeñaba la Dirección de infantería, desagradablemente sorprendido con un cargo que no había solicitado, ni le convenía por razones particulares; cosa que el Gobierno excusó averiguar previamente, como es de rúbrica, en circunstancias análogas, siempre que no se gestionan esos puestos directamente.

Militar antes que todo y esclavo de los deberes que la Ordenanza impone aun á los más elevados funcionarios de aquel orden, Novaliches acató la determinación del Gobierno y se dispuso á cumplir su cometido en bien de los intereses de la nación con el celo en él acostumbrado, aunque haciendo constar su disgusto por la omisión de cortesía que entrañaba el no consultarle de antemano su nombramiento.

En carta de 5 de Octubre de 1853, dirigida al Presidente del Consejo de Ministros, le manifestaba:

«Bien recordará usted cuanto le dije con ocasión del mando que se me confía. Elegido para él en todas oca-

siones un general de menor graduación que la mía, que naturalmente iba á buscar en recompensa de sus servicios, bien el empleo inmediato ó alguna otra consideración social ó política, se deja bien comprender que en mi nombramiento, por parte del Gobierno, no puedo menos de ver una razón política, sino una persecución por la situación especial en que me encuentro. General de la guerra civil, Teniente general desde el año de 1844, con todas las grandes cruces civiles y militares antes del año de 1847, título de Castilla con antelación á 1848, dicho se está que personalmente considerado el asunto, la perspectiva no es para mí de las más halagüeñas, y más si recuerdo que de los últimos nueve Capitanes generales han fallecido cinco á influjo de aquel clima. La forma, por otra parte; el no haber preguntado si podía ó no convenirme ir á tan lejanas tierras, por mi salud siquiera, cuando apenas hace seis meses que padecí una grave enfermedad, y el ver tratado á un General con menos consideraciones que las que se guardan á un simple soldado», etc. (1).

Con la expresada carta elevó al Gobierno una Memoria, proponiendo la reunión en la persona del Gobernador general de Filipinas, de los cargos de Superintendente Subdelegado de Hacienda y Comandante general de Marina, y por Real decreto de 21 de Octubre se dispusieron ambas cosas.

El 9 de Noviembre dirigió una comunicación al Presidente del Consejo de Ministros, recomendándole la necesidad de elegir empleados para Filipinas de

(1) *Biografía* del Excmo. Sr. D. Manuel Pavía y Lay, Marqués de Novaliches. Publicada en 1861, continuada hasta 1867 y aumentada hasta el año de 1875 por diversos autores: Madrid, 1875.

notoria aptitud y moralidad. «A usted no se oculta, le decía, el descuido, cuando menos, con que las circunstancias especiales de nuestra patria han hecho mirar las cualidades de los elegidos para servir en las Antillas. Un hecho es, sí, bien triste, pero no menos exacto, que á tan lejanos países no han ido las más veces ni los más entendidos ni los más celosos de su buen nombre y reputación, y no es menester que yo indique á usted siquiera los males que esto ha traído en pos de sí. A Filipinas, especialmente á los puestos más importantes, deben ir empleados conocidos en la Península por su honradez y por su instrucción, no personas que no llevan allá quizás más que deseos de improvisar una fortuna».

También solicitó de S. M. que se le permitiera jurar en Madrid el cargo de Presidente de la Audiencia de Manila, en vez de hacerlo en esta capital ante magistrados que habían de ser por él presididos, cosa que le parecía incorrecta; y habiendo accedido el Gobierno á sus deseos, verificóse aquella ceremonia ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Decidido que emprendiera su viaje por el Istmo de Suez, embarcó en Marsella, y el 2 de Febrero siguiente llegó á Manila, encargándose el mismo día del Gobierno de las Islas.

El Ayuntamiento de la capital le entregó una exposición suscrita el día 1.°, congratulándose, como era natural, por su designación para el mando del Archipiélago y por su feliz arribo, y á la par mostrábase la Municipalidad reconocida á S. M. por la reforma, reuniendo en el Gobierno superior los cargos de Superintendente y Jefe de marina, «como reclamada por los intereses morales y materiales de estas privilegiadas

provincias, y cuyo benéfico influjo se ha de dejar sentir con el tiempo.....

»Pero los deseos del Ayuntamiento no se limitan á felicitarse por las disposiciones que, concentrando el poder, han reasumido en V. E. el gobierno y administración de las Islas en todos sus ramos y dependencias. Desea además perpetuar la memoria de tan señalado beneficio de una manera adecuada á su importancia. Una estatua á S. M. la Reina Doña Isabel II, levantada en sitio conveniente y como á V. E. le pareciere más digno, llenaría tan grandioso objeto y sería, á juicio de esta Municipalidad, la mejor demostración de la favorable acogida que ha encontrado en todos los ánimos la reunión en una sola persona de toda la autoridad, evitando con ello los disgustos y rivalidades que todos recuerdan con dolor, y competencias, Excmo. Sr., en las que si el amor propio se interesa de veras, no es las más de las veces con beneficio de los intereses públicos.....

»Dígnese V. E. acoger sus ardientes deseos ya manifestados, concediendo en su día su superior permiso para abrir una suscripción voluntaria, con cuyo producto se lleve á cabo el pensamiento, siendo éste el medio de no defraudar el deseo que á todos anima de tomar parte en su realización».

Novaliches concedió gustoso la autorización á que se refiere esta última parte del mensaje del Ayuntamiento (1).

Uno de sus primeros actos fué establecer comunicación periódica con los vapores de la Compañía penin-

(1) La suscripción produjo 11.236 pesos fuertes, depositándose en el Banco hasta la realización de la obra.

sular oriental por medio de un buque de guerra, el *Jorge Juan*, único disponible en Manila entonces.

Como resultado de sus observaciones durante el viaje, manifestó al Gobierno que los duros de plata española con el busto de Carlos III y Carlos IV ganaban en China un 10 y un 12 por 100; llamaba su atención acerca del exceso de oro existente en las Islas, y se mostraba partidario del establecimiento en las mismas de una Casa de moneda con el objeto de proceder á la acuñación de una moneda especial para el país.

En comunicaciones sucesivas recordó al Gobierno la propuesta que estando en Madrid formulara respecto al envío de una Comisión de ingenieros y naturalistas, cuya medida, ya sobre el terreno, consideraba de absoluta necesidad.

Por Real decreto de 27 de Enero de 1854, reformóse la organización de las Alcaldías mayores, disponiendo que se proveyeran en jueces letrados que hubiesen servido Tenencias de gobierno en las Islas. Se las reducía á dos clases, de entrada y de término, encargando al Ministerio de la Guerra que dictara las órdenes oportunas para la creación de Comandancias militares ó Gobiernos político-militares en el territorio de las Alcaldías de Calamianes y de las islas Batanes, que se suprimían. Mandábase, además, que en el término de tres años todos los alcaldes ó tenientes que en lo sucesivo optasen á ascensos, necesitaban acreditar previamente, por medio de riguroso examen, que poseían el tagalo.

Prohibíase, con arreglo al art. 3.° de la Real cédula de 3 de Octubre de 1844, que bajo ningún motivo ni en caso alguno se otorgara indulto de comerciar á los jueces ni á los gobernadores militares ni político-militares, sino en casos muy calificados y por causas

graves; y se ordenaba que en tanto se decidía acerca de la desmembración y límites de la provincia de Tondo, se considerara á la ciudad de Manila como capital de ésta, etc.

Por superior decreto de 5 de Febrero fué restablecido en sus funciones el Tribunal de Comercio, y á poco llegó la Real orden de 2 de Diciembre del año anterior mandando esto mismo.

Fundado Novaliches en la conveniencia de que los maquinistas de nuestros buques de guerra fuesen españoles, de acuerdo con la Junta económica del Apostadero, remitió á España en 1.° de Marzo 10.000 pesos para auxilio de los que desearan seguir esa profesión.

También mandó, de los fondos de arbitrios, 50.900 pesos para la compra de dos vapores costeros, medida que no fué del agrado del Gobierno.

El expresado 1.° de Marzo fondeó en Manila una división naval rusa, compuesta de cuatro buques, al mando del vicealmirante E. de Pontiatine. Novaliches procedió en estas circunstancias con el tacto debido, en atención á que el Czar aún no había reconocido á Doña Isabel II; y aunque dispensó á los marinos rusos benévola acogida complaciéndoles en aquello que sin compromiso le fué posible, observó cierta prudente reserva en otros detalles.

La división mencionada saludó á la plaza con 21 cañonazos el día de su arribo, y el mismo honor tributó al pabellón español con motivo de haberse recibido la noticia del feliz alumbramiento de la Reina.

Dicha escuadra abandonó el 11 la bahía de Manila.

El armamento del ejército de Filipinas era en su mayoría antiguo y defectuoso, y para reemplazarlo

remitió Novaliches á España en 1.° de Marzo la suma de 24.000 pesos.

Por Real orden de 3 del mismo mes de Marzo resolvióse favorablemente el expediente incoado por el Gobernador de las Islas respecto á la creación de un Gobierno político-militar en Bohol, compuesto de esta isla y de las de Siguijor y Canoan, segregando dicho territorio de la provincia de Cebú, con supresión de la Comandancia militar establecida en Bohol.

En concepto de Capitán general expidió un decreto el 28 del citado mes, creando un regimiento más de infantería con el nombre de Isabel II, núm. 9. El 15 de Julio siguiente quedó organizado (1).

En el propio mes de Marzo se erigió en Basilan un Gobierno político-militar (2).

El suceso más saliente del Gobierno de Novaliches fué la sublevación del Teniente de carabineros D. José Cuesta, mestizo español, nacido en Cavite, de padres desconocidos. En Madrid había sido alabardero.

El 4 de Abril, sin que hubiera mediado motivo alguno que le impulsase á rebelarse contra España, dió el grito de sedición en San Isidro, capital de Nueva Écija, al frente de la tropa del resguardo á sus órdenes.

Su primer acto fué matar de un tiro al Administrador de Rentas, anciano, casi ciego, con quien mantenía amistosas relaciones. Apoderóse en seguida de 50.000 pesos fuertes que contenía la caja de aquella dependencia, y arrojó la mayor parte á los guardas y muchachos que llenaban la calle, quienes se apresuraron á recoger las monedas que pudieron, huyendo de allí veloces.

(1) Aprobóse por Real orden de 7 de Agosto de 1854.
(2) Aprobado por Real orden de 2 de Agosto del mismo año.

Viéndose el imbécil Cuesta casi solo, se metió en un carruaje, puso en él 18.000 pesos y se encaminó hacia los montes; mas el carruaje se desfondó por el peso de la plata y la enterró, continuando su huída sin rumbo fijo, asustado de sí mismo, puesto que nadie le perseguía.

Hallábase de Alcalde mayor de Bulacán, provincia limítrofe de la de Nueva Écija, el respetable Sr. D. Felipe de Govantes, muy conocedor del país y aun del traidor Cuesta, y transmitió el parte de lo sucedido al Gobernador general, indicándole que el asunto carecía de transcendencia; pero Novaliches mandó en el acto una columna de 500 hombres del regimiento de España en busca de Cuesta, la que, dividida en tres grupos, sólo ocasionó molestias á los pueblos por donde pasaba, pues Cuesta se corrió por los montes á Manila, refugiándose en la casa de un Cónsul extranjero (1), en la creencia de que le valía este asilo.

La autoridad lo sacó de la casa, y tras un proceso sumarísimo, fué fusilado por la espalda, como traidor, con una mordaza en la boca.

También fueron fusilados el segundo de Cuesta y tres individuos más del Resguardo (2).

Por Real decreto de 25 de Abril hízose extensivo á los reos de las jurisdicciones de Guerra y Marina de Ultramar el indulto concedido por idéntica resolución de 27 de Enero anterior á los de la Península.

Por otro Real decreto de 30 del mismo mes y año fué reformada la planta de la Dirección general de Ultramar, y determináronse más concretamente las atri-

(1) Inglés, según Govantes, y belga, según Cánovas.

(2) *Biografía* de Novaliches, antes citada.

buciones del Presidente del Consejo, Director de Ultramar y de los empleados de esta dependencia.

Por Real orden de 8 de Mayo siguiente se dispuso que todo el servicio facultativo de los Hospitales se desempeñara por el Cuerpo de Sanidad militar, en los mismos términos que en la Península.

El 17 del referido mes se fijaron por un Real decreto las atribuciones del Consejo de Ministros, de su Presidente y de los demás Ministerios en el despacho de los negocios de Ultramar.

El 20 del mismo mes se posesionó del cargo de Intendente general de Ejército y Real Hacienda, D. Carlos Groizard.

Por el mes de Mayo, tantas veces citado, hallábase el teniente de navío D. Pedro González con la división de fuerzas sutiles de la Isabela en el puerto de Capual, isla al N. del extremo E. de Joló. Sin agresión de su parte, dispararon los moro-malayos de aquel territorio sus lantacas y cañones sobre las falúas. Éstas les contestan, desembarcan 50 hombres, hacen huir á los isleños é incendian la población.

El capitán de ingenieros D. Juan Carlos de Córdoba, destinado al establecimiento de Pollok, emprendió por orden del Gobernador general de las Islas una expedición exploradora del río Painan, hasta el punto en que las falúas no pudiesen seguir navegando por falta de fondo. Según el parte de aquel oficial, las márgenes de dicho río se hallaban pobladas por mahometanos, constituídos en distintas sultanías independientes entre sí, aunque inferiores al Sultán de la embocadura del río, residente en Cottabato. La familia de este Sultán, ausente á la sazón, le ponderaba las dificultades de internarse río arriba por causa de la ferocidad de los moros del inte-

rior y por falta de fondo; mas luego que vió que á todo trance persistía en su proyecto, se brindó á acompañarle.

El 7 de Junio remitió Novaliches 10.000 pesos al Ministro de la Guerra, con destino á la reedificación del Alcázar de Toledo.

El 8 del mismo mes ofició al Gobierno encareciéndole la conveniencia de fortificar la isla del Corregidor y los islotes á ella inmediatos, dejando así inexpugnable la entrada á la bahía de Manila; y al efecto, hizo que los ingenieros militares comenzaran el estudio de las obras correspondientes en el Corregidor.

Por decreto del 23 ordenó que el Colegio de Santa Isabel satisfaciera desde 1.º de Julio siguiente al de Santa Potenciana la consignación de sus gastos, cesando de hacerlo la Real Hacienda.

El 15 de Julio dispuso que se rotulasen las calles y se numeraran las casas en todas las provincias; durante su mando, hermoseó, interior y exteriormente, el Palacio de su residencia, la plaza en que está situado, y en general los paseos y principales calzadas, haciendo plantar árboles, con lo que mejoró mucho el aspecto de la población.

Además de estas mejoras de carácter municipal, dictó órdenes encaminadas al desarrollo y prosperidad de la renta del tabaco, obligando á las fábricas á que ensayaran la elaboración de los cigarros al uso de la Habana.

Preocupóse también de que el Ayuntamiento protegiera á la única compañía dramática que actuaba en las Islas, llegada de España algún tiempo antes, y cuya situación financiera, por falta de público, era deplorable.

Al propio tiempo excitó al Ayuntamiento á que edi-

ficara un teatro digno de la capital de Filipinas, censurando que careciese de un elemento tan propio de la cultura moderna.

Por Real decreto de 16 de Agosto (1854) se dispuso:

«Artículo 1.° Los Gobernadores Capitanes generales de Ultramar continuarán desempeñando el cargo de Superintendentes delegados de Real Hacienda de sus respectivas provincias, en la forma y con las atribuciones que para los Virreyes están determinadas en las Ordenanzas de Intendentes de 1786 y de 1803.

»Art. 2.° Un Reglamento especial deslindará las atribuciones que con arreglo á los principios establecidos en dichas Ordenanzas deberán corresponder á los Superintendentes y á los Intendentes».

En 9 de Septiembre publicó un decreto reproduciendo los artículos 89, 90 y 93 de la Ordenanza de Intendentes; la Real orden de 11 de Octubre de 1784, y el Superior decreto de 13 de Septiembre de 1833 sobre el modo de proceder contra empleados encargados de la recaudación.

Por Real decreto de 27 del expresado Septiembre se creó una Junta consultiva para los negocios de Ultramar, compuesta del Ministro encargado del despacho de los mismos, Presidente; de un Vicepresidente, del Director general de Ultramar y de nueve Vocales.

Por Real orden de 18 de Diciembre siguiente se comunicó al Gobernador de Filipinas la de 16 de Enero anterior, en que, conformándose S. M. con lo propuesto por la Autoridad su perior del Archipiélago, aprobaba la creación de una Comandancia político-militar en Cayan, así como una colección de tabaco, agregándole el distrito de Tiagan.

Por Real decreto de 24 del mencionado Octubre se

dió nueva organización á la Dirección general de Ultramar, disponiendo el art. 2.° que se dividiera en cuatro secciones: una de Hacienda; otra de Presupuestos, á la cual estaría unida la Ordenación de pagos de la Dirección; otra de Gobierno y Fomento, y otra de Gracia y Justicia.

Como Jefe superior de Marina, visitó Novaliches el Arsenal de Cavite, haciendo que, sin coste para el Estado, se le proveyese, por los Jefes de provincias, de la madera necesaria; mandó hacer pruebas con el carbón mineral del país á fin de que se utilizara en la navegación de vapor, y habiendo sido bastante satisfactorio su resultado, procuró estimular las explotaciones de aquel rico combustible, oficiando al Gobierno en el mismo sentido.

También intentó dotar á Manila de aguas potables, necesidad imperiosa indebidamente desatendida allí hasta entonces y durante muchos años después, y para ello dirigió sus excitaciones al Subinspector de ingenieros militares, con más buen deseo que medios de ejecución práctica para que fuese viable su propósito.

Conociendo que el país necesitaba reformas importantes y que era difícil plantearlas sin la autorización del Gobierno, una vez demostrada científicamente su conveniencia, propuso el nombramiento de una Comisaría regia para que, trasladándose á Manila y de acuerdo con el Gobernador de las Islas y Junta de autoridades, se llevaran á ejecución las que se considerasen oportunas, oyendo previamente á todas las Corporaciones y clases, y sometiendo aquéllas á la superior aprobación del Gobierno (1).

(1) Entre las cuestiones que Novaliches juzgaba necesario someter

Como la autoridad de los Capitanes generales de Filipinas es allí omnímoda, no tanto porque las leyes lo consignen así, como porque en la práctica se verifica, Novaliches adoptó determinaciones un tanto arbitrarias respecto de varios altos funcionarios, como la separación del Asesor de Gobierno, Regente interino de la Audiencia; el envío á España del Inspector de minas, y la remoción de varios empleados á quienes sustituyó con otros de su agrado.

Esta medida le atrajo la antipatía de muchas personas de aquella sociedad, bien quista con los destituídos y enemiga de semejantes innovaciones.

al dictamen de la Comisaría regia, merecen especial mención las siguientes:

Si sería conveniente que continuase reunido en el Gobierno general el mando de todos los ramos de las Islas.

Si procedería una nueva división territorial de las provincias.

Si convendría inhibir á la Universidad de Manila de la enseñanza á que estaba dedicada, sustituyéndola con la de la botánica, la de la mineralogía y la de la medicina, estudio este último predilecto de los naturales.

Si sería conveniente destinar á Filipinas clero secular de la Península, que los Obispos podrían colocar donde conviniese, de no haber regulares bastantes para el servicio de los pueblos.

Si en vista de la multitud de cargos que reunían los Jefes de las provincias, convendría subdividir su autoridad nombrando empleados especiales de cada ramo.

Si convendría restringir la inmigración de chinos y facilitar la de europeos laboriosos.

Sobre ensanchar el cultivo del tabaco; abrir al comercio exterior algunos puertos de provincias; construcción de un varadero en Cavite; establecimiento de una fábrica de pólvora; si convendría autorizar al Banco español-filipino para la emisión de billetes, y si, en consideración á que sólo existían en circulación en el Archipiélago onzas de oro de las repúblicas americanas y á la escasez que había de monedas de plata, era conveniente establecer una Casa de moneda.—(*Biografía* citada.)

Quejábanse asimismo los altos funcionarios y particulares distinguidos de que el Gobernador general era poco propenso á dejarse ver de las personas que tenían derecho ó costumbre de ir á Palacio, y de que mostraba, en cambio, desusada afabilidad á los indios, acudiendo solícito á los frecuentes incendios que allí suelen sufrir sus ligeras viviendas, complaciéndose en prodigar á los perjudicados sus consuelos; cosa muy natural y hasta meritoria, pero algo exagerada, tratándose de hechos allí sin importancia aun para los que sufrían el percance, y desde luego excesiva, dada la opinión general entre los indígenas de cómo debe ser la autoridad suprema del país, que conceptúan denigrante, en vez de digna de aplauso, si se usa tamaña benevolencia.

Estos motivos, y la brevedad del mando de Novaliches, que le impidieron realizar los planes que en beneficio del país abrigaba, como seguramente lo hubiera hecho de permanecer algunos años al frente de los destinos del país, dadas las peculiares condiciones de tan ilustrado y recto gobernante como cumplido y digno caballero en todas las acciones de su vida y en todos los actos de su dilatada y honrosa historia militar, contribuyeron á que su gobierno no conserve allí el aplauso que el de algunos de sus antecesores, de que hasta el presente nos hemos ocupado, y han merecido nuestras alabanzas sin género alguno de reservas.

Hay que hacer, sin embargo, estricta justicia á hombres de la valía del Marqués de Novaliches, y conocer que si no hizo todo lo que pudo y se propuso, no es la culpa suya exclusivamente, sino de las condiciones en que fué al país y del breve período de su mando.

Con motivo de los sucesos políticos que á la sazón tuvieron lugar en España, decidió Novaliches volver á

la Península; y hechos los preparativos para su despedida, que, si no conmovedora, fué fastuosa, porque esto halagaba al expresado Gobernador general, dejó el país el 28 de Octubre de 1854 (1).

Por segunda vez se encargó D. Ramón Montero del mando de Filipinas el 28 de Octubre de 1854.

En su breve interinidad, únicamente hubo de saliente la llegada de multitud de Reales órdenes relevando á casi todo el personal administrativo del Archipiélago, con gran perjuicio de la marcha ordenada del despacho, siguiéndose la consiguiente perturbación en todos los servicios.

(1) Con fecha 27 de Octubre pasó Novaliches una comunicación á los Provinciales de las Ordenes religiosas mostrándose agradecido por el apoyo y la cooperación que en todas había encontrado en su breve gobierno.

Un pueblo de la provincia de Manila, segregado de la de Bulacán por decreto de 26 de Noviembre de 1858, perpetúa en Filipinas el nombre de Novaliches.

CAPITULO XII.

Mando de Crespo.—Vuelve la Comandancia de marina á un brigadier del Cuerpo.—Juntas de Obras pías.—Sección de contabilidad.—Comisión de instrucción primaria.—Comandancia de Burias.—Créase la Inspección de montes.—Junta de Obras públicas.—Reglamento de cuadrilleros.—Bando sobre moneda.—Declárase que no afecta á los religiosos para Filipinas la prohibición de conceder órdenes sagradas.—Real cédula de 1855 organizando la administración judicial en Ultramar.—Reglas respecto á la gracia de indulto.—Refórmase la Junta consultiva de Ultramar.—Disposición sobre casas reales y cárceles.—Ordenanza de los Tribunales de Cuentas.—Aduanas de Iloilo, Sual y Zamboanga.—Misión en Saypan.—Junta de Estadística.—Apresa en Joló un panco pirata el oficial de marina González.—Éste y Villavicencio destruyen una armadilla pirata en Balanguingui.—Incendio en Zamboanga por los tripulantes de un panco moro del comercio.—Represalias en varios pueblos de los piratas.—Dattos de Mindanao en Manila.—Expedición al río Grande de aquella isla.—Idem contra los igorrotes.—Órdenes sobre minas de carbón.—Creación de la provincia de la Isabela.—Declárase libre el comercio del arroz y palay.—Supresión y restablecimiento de la Dirección de Ultramar.—Colecciones de tabaco.—Comisión permanente de censura.—Proyecto de una estatua á Mendizábal.—Distrito de la Infanta.—Resigna Crespo el mando y regresa á España.—Tercera interinidad de Montero.—Decreto prohibiendo la introducción de libros subversivos y grabados deshonestos.—Plano de Manila y sus arrabales.

El Teniente general D. Manuel Crespo y Cebrián, natural de Extremadura, Segundo cabo que había sido de Filipinas, fué nombrado en propiedad para el mando superior de las Islas, é hízose cargo del gobierno de las mismas y de la Superintendencia delegada de Hacien-

da el 20 de Noviembre de 1854, sin la jefatura de marina que había sido conferida de nuevo á un Brigadier de la armada, encargándose de aquélla el de dicha clase D. Ramón Acha.

Por Real orden de 3 de Noviembre del expresado año, cumplimentada por Crespo, se recuerda al Gobernador de Filipinas la de 17 de Julio de 1852 mandando, en el ínterin que con presencia de los datos pedidos se adopta una resolución definitiva, que la administración de los fondos pertenecientes á las Obras pías de la Misericordia, Venerable Orden Tercera de San Francisco, Venerable Orden Tercera de Santo Domingo y Jesús Nazareno de Recoletos, se centralice y corra á cargo de una Junta que se denominará *Administradora de Obras pías*, compuesta de un Magistrado, presidente; de los religiosos que en calidad de ministros ó rectores asistan á las citadas Órdenes Terceras y Hermandad; de uno de los individuos que compongan la mesa de la Hermandad de la Misericordia, y del Secretario archivero, del Contador y del apoderado, fijando la manera de llevar la cuenta de los fondos que administre, etc. Otra Junta llamada *Directora de las Obras pías*, presidida por el Arzobispo, y compuesta además del Regente de la Audiencia, del Intendente y del Fiscal de lo civil, era la encargada de la conservación y acertado manejo de los fondos de Obras pías, para lo cual debería inspeccionar las operaciones de la Junta administradora (1).

(1) En 13 de Agosto de 1857 se publicó el Reglamento de la Junta administradora de Obras pías, formado á consecuencia de la citada Real orden de 3 de Noviembre.

«La Junta administradora de Obras pías hace préstamos del dinero de sus fondos sobre fincas urbanas ó rústicas en cantidad equivalente á las dos terceras partes del valor de las primeras y á la mitad de las

Por Real decreto de 6 de Febrero de 1855 se creó una Sección de contabilidad en la Dirección de Ultramar.

Por otro Real decreto de 6 de Marzo siguiente se reformó el sistema de contabilidad de las provincias ultramarinas, dictando con fecha 7 la correspondiente Instrucción (1).

Después de diferentes disposiciones sobre enseñanza primaria dictadas con más buen deseo que conocimiento del Archipiélago, y que dejaron de cumplimentarse por no ser adaptables á la organización de los pueblos indígenas, se comunicó por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, en 3 de Noviembre de 1839, una Real orden disponiendo que una Comisión de personas competentes redactara un reglamento para las escuelas del país, procurando, en lo posible, que se adaptara á la ley vigente en la Península de 21 de Julio de 1838. Cúpole á esta soberana disposición igual suerte que á las anteriores indicadas, no obstante revestir un carácter práctico de que aquéllos carecían en absoluto, y quedó olvidada en los archivos del Gobierno superior hasta que el General Crespo, deseoso de hacer algo en pro de la instrucción pública, se enteró

segundas; sobre buques asegurados, no excediendo la cantidad toda de la mitad del valor del seguro; sobre efectos en depósito ó bodega, por la mitad de su valor, con la garantía de alhajas de oro y plata ó piedras preciosas, no excediendo la cantidad que se asigne, á la mitad del avalúo de las mismas; á riesgo marítimo sobre casco y quilla, ó sobre cargamentos, por los dos tercios del valor asegurado del buque, y siendo sobre la carga, por las tres cuartas partes del que se acredite tener los efectos que la constituyen, y finalmente por la mitad del valor de metales extraídos ya de las minas». (Véase el Reglamento de 10 de Agosto de 1855.)

(1) Por Reales órdenes de 29 de Febrero de 1856 y 3 de Octubre de 1857, se preceptúa la forma de rendir las cuentas por los agentes de la Administración.

de lo prevenido en 1839, y por decreto de 7 de Febrero de 1855 nombró la Comisión que en dicha Real orden se disponía, marcándole estas bases:

«1.ª Redactar un reglamento que fije y uniforme la enseñanza en las escuelas, con expresión de lo que haya de enseñarse en las de uno y otro sexo, inspirando sus disposiciones en el fomento de la lengua castellana. 2.ª Determinar el número de maestros y maestras que hayan de nombrarse, arreglando esta necesidad al de tributos con que cuente cada pueblo. 3.ª Informar sobre la conveniencia de establecer en esta ciudad (Manila) una escuela de maestros, sin perjuicio de manifestar al propio tiempo todo cuanto se le ofrezca y parezca sobre el objeto, y fin á que se encamina el expediente de la materia. 4.ª Formar un plan y proyecto para establecer en la capital una escuela normal de la que puedan salir maestros instruídos y aptos para enseñar en provincias» (1).

El Gobernador de Filipinas decretó en 22 de Marzo la creación de una Comandancia político-militar en Burias, en sustitución de la exclusivamente militar establecida en dicha isla por superior decreto de 31 de Marzo de 1832, y á la vez ordenó quedara segregada de Camarines Sur, á que pertenecía (2).

Por Real decretó de 23 del citado mes de Marzo de 1855 se creó la Inspección general de montes (3).

(1) La Junta se constituyó y celebró su primera sesión el 28 del mismo mes de su creación, y no volvió á reunirse hasta el 26 de Febrero de 1857. El informe lo emitió á los seis años de creada, ó sea en 7 de Marzo de 1861, y de él nos ocuparemos más adelante.

(2) Aprobada por Real orden de 30 de Enero de 1856.

(3) El planteamiento de este servicio no se verificó hasta el 19 de Julio de 1862. Fué el primer Inspector general de montes el ingeniero D. Juan Valdés.

Por decreto de 24 de Marzo del mismo año instituyó Crespo una Junta de Obras públicas, con el encargo de llevar á cabo ciertas mejoras proyectadas en la construcción de casas, á fin de ir sustituyendo las viviendas de los indígenas, llamadas de caña y nipa, por otras económicas de materiales fuertes, deseo que resultó completamente infructuoso.

En 12 de Octubre de 1850 habíase dispuesto de Real orden la reorganización del Cuerpo de cuadrilleros, y Crespo, en 16 de Abril de 1855, dictó un decreto aprobatorio del Reglamento para dicho Cuerpo; mas no llegó á ponerse en vigor, porque eran tantos sus defectos que los Jefes de provincia se vieron en la imposibilidad de aplicarlo. Su redacción fué obra del secretario del Gobierno, el brigadier de caballería D. Juan Antonio Martínez de García, ajeno, por razón de su carrera, al conocimiento de las cuestiones de índole puramente civil que entrañaba la constitución de una fuerza más de policía que militar, y dependiente de los Jefes de provincias.

El 23 de Abril de dicho año, y con motivo de la abundancia de onzas de oro con diferencias de peso, expidió el Gobernador de las Islas un bando determinando que las onzas de oro del cuño español ó de las Repúblicas americanas cuya falta en peso legal no excediera de dos gramos, circulasen por todo su valor nominal ó representativo; señalaba las que debían circular con quebranto y la cuantía de éste, y establecía el oficio de fiel contraste.

Por Real orden de 7 de Mayo se declaró que los religiosos de los Colegios de dominicos de Ocaña y de franciscanos descalzos de Pastrana, enclavados en la diócesis de Toledo; el de agustinos calzados de Valladolid, correspondiente á este Obispado; el de agustinos

recoletos de Monteagudo, perteneciente al de Tarazona, y el de padres de la Compañía de Jesús, residente á la sazón en las islas Baleares, no estaban comprendidos en el Real decreto de 1.° de Abril anterior, por el que se prohibía conceder órdenes sagradas hasta el arreglo del clero parroquial.

En 21 de Mayo ordenó Crespo el cumplimiento de la importante Real cédula de 30 de Enero de 1855, que reformaba la organización judicial en las provincias de Ultramar, conforme al Real decreto de 23 del propio mes y año, inserto en aquélla, refrendados ambos soberanos mandatos por D. Claudio Antón de Luzurriaga, Ministro de Estado, encargado del despacho de los negocios de Ultramar (1).

Otra disposición notable, también de carácter judicial, fué comunicada al Gobernador Presidente de la Audiencia de Manila algún tiempo después, ó sea la Real orden de 29 de Mayo del mismo año, dictando reglas para la aplicación de la gracia de indulto por los Gobernadores generales de Ultramar.

Por Real decreto de 23 de Agosto fué disuelta la Junta consultiva de Ultramar, creando otra compuesta de treinta individuos.

«La Junta consultiva, decía el art. 4.°, se ocupará en el examen detenido de las leyes de Indias, preparando los medios de proponer al Gobierno las reformas que en

(1) Puede verse esta importante disposición en la *Colección legislativa de España*, tomo LXIV, primer cuatrimestre de 1855, y en la obrita *La Real cédula de 30 de Enero de 1855*, anotada con arreglo á la legislación vigente en Filipinas, por D. Eduardo Vidal y Sabates, Teniente fiscal de la Audiencia de Manila (Manila, 1883), que contiene, además, las modificaciones habidas en la Administración judicial de Filipinas hasta 1883.

ellas deban hacerse y de lós demás trabajos que el Ministro del ramo le encargue, y evacuará los informes que los otros Ministros tengan por conveniente pedirle» (1).

En 31 de Agosto puso la Autoridad superior el «cúmplase» á una Real orden de 24 de Mayo anterior, en la que se determinaba el procedimiento que debía seguirse en la construcción de casas reales y cárceles; debiendo, en el primer caso, contribuir por terceras partes la Hacienda, los Propios y Arbitrios de los pueblos y las Cajas de comunidad; y en el segundo, únicamente los pueblos con los fondos de Propios y Arbitrios, y en su defecto, con los de Cajas de comunidad (2).

Promulgada la Ordenanza de los Tribunales de Cuentas de Ultramar por Real cédula de 30 de Abril de 1855, y aprobado por Real decreto de igual fecha el Reglamento para la ejecución de aquélla, dispúsose el cumplimiento en Manila de ambas soberanas disposiciones por decreto de la Superintendencia de 7 de Septiembre del mismo año (3).

Por Real orden de 29 de Septiembre de 1855 fueron

(1) Por Real decreto de 11 de Noviembre de 1856 se mandó cesar esta Junta.

(2) Desígnase con este nombre la contribución que anualmente pagan de medio real fuerte por persona los indígenas y chinos, con arreglo á la Ordenanza de Intendentes y leyes del país, aplicable á la construcción y conservación de las obras comunales de los pueblos, como igualmente al pago de salarios de los maestros de escuela, vacunadores, defensores de presos, cantores y sacristanes de las iglesias, etc.

La administración de estos fondos corría á cargo de la Junta Superior directiva de Hacienda, que los daba á giro terrestre, y después de la Dirección de Administración local.

(3) En virtud de estas disposiciones, quedó reorganizado el Tribunal de Cuentas de Manila con un Presidente, dos Ministros, un Fiscal, un Secretario, seis Contadores y seis Auxiliares.

habilitados para el comercio de importación y exportación los puertos de Iloilo, Sual y Zamboanga, conforme propusiera en 4 de Mayo anterior el Gobernador Superintendente, cuya autoridad aprobó en 13 de Diciembre del mismo año las instrucciones por que habían de regirse las nuevas Aduanas (1).

A propuesta del Gobernador político-militar de las islas Marianas, creóse en la de Saypan, perteneciente á aquel territorio, una misión con el propósito de convertir al catolicismo á sus moradores, asunto completamente descuidado hasta entonces (2).

Crespo creó una Junta de Estadística, á cuyos vocales señaló sueldo. El Gobierno desaprobó lo dispuesto por la autoridad de las Islas, cesando aquélla en sus funciones (3).

Durante el referido año de 1855, ocurrieron en el Sur de las Islas los siguientes sucesos:

(1) En Real orden de 18 de Agosto de 1858 manifestábase sorprendido el Gobierno de S. M. por el insignificante producto de las Aduanas de Iloilo, Sual y Zamboanga; y atribuyendo este resultado á la falta de depósitos mercantiles en las mismas, se dispuso su establecimiento por dicha soberana disposición.

Por decreto de la Superintendencia de 10 de Junio de 1864, se hizo extensivo á la Aduana de Cebú igual beneficio.

(2) «Por gestiones mías, en 1855 se creó una misión en la isla de Saypan para procurar atraer á nuestra fe á los carolinos, que, residentes desde 1815, nadie se había ocupado de esta materia, y hombres nacidos allí de treinta años, eran tan salvajes como los que vinieron. Hoy son casi todos, tanto nacidos como venidos, cristianos católicos, habiendo césado por completo los divorcios, poligamias y otras prácticas que tenían». — (*Memoria*, etc., por D. Felipe de la Corte.)

(3) En 1855, el Capitán general (Crespo) mandó que se publicaran cuadros estadísticos, los cuales arrojaron gran luz sobre la condición social de las islas Filipinas, y proporcionaron datos muy importantes para la comparación con otros países». — (Bowring.)

El 8 de Enero fué á Joló el Jefe de las fuerzas sutiles de Basilan, D. Pedro González: quiso reconocer un panco grande que le dijeron volvía de piratear en las Visayas, y como sus tripulantes se opusieran, lo tomó á viva fuerza; 17 de aquéllos huyeron arrojándose al agua; ocho quedaron muertos, y logró el rescate de 12 cautivos. En el panco había un cañón de hierro de á cuatro, tres falconetes de bronce de á uno, dos fusiles, pólvora, municiones, armas blancas y algunos efectos fruto de su rapiña.

Por los cautivos se supo que el paulima Tampan aprestaba en Balanguingui una armadilla para salir al pirateo. González marchó á Basilan; solicitó la cooperación de su compañero Villavicencio, Jefe de la segunda división de reserva, y juntos partieron para Balanguingui el 28. Penetran en la madrugada del 30 por un estero con los lancanes y botes perfectamente tripulados, caen de improviso sobre los descuidados piratas, les causan muchas bajas y ponen fuego á los camarines, barcos construídos y á medio fabricar, materiales acopiados y cuanto los moros tenían en aquel sitio. En desquite de este hecho, unos pancos moros admitidos en Zamboanga como mercantes, incendiaron la población el 23 de Marzo, quedando sus mejores casas reducidas á cenizas.

El 19 de Agosto marchó á Joló el gobernador de Mindanao en el vapor *Elcano*, mandado por el teniente de navío D. Mariano Aguirre y Barbachano. Con aquella autoridad iban cuatro oficiales, 69 individuos de tropa y 25 músicos, y en dos falúas á remolque otros 30 soldados. El 20 conferenció en tierra con el Sultán, que dijo no serle posible contener á sus rebeldes vasallos, y que eran dignos de castigo. El 21 abandonó á

Joló el vapor *Elcano* y el 22 fondeó en Carang-Datto, al E. de la isla. Por orden del gobernador de Mindanao fué incendiado un pueblo reconocido como pirata, é hizo talar sus arboledas y sembrados.

El 24 practicó igual operación en la isla Simisa. El 25 regresó á Zamboanga. En este mismo vapor volvió á salir el referido gobernador el 29 de Diciembre, con 8 oficiales y 208 individuos de tropa y algunas falúas á remolque; fondeó en la embocadura del río Guimborang, costa E. de Basilan; mandó prender fuego á algunos pueblos y embarcaciones, y puso en fuga á sus habitantes.

Las relaciones entabladas por el oficial de marina Córdoba con los dattos de Mindanao ocupantes de las orillas del río Painan, motivaron el que cuatro de ellos pasasen á Manila en 1855 á cumplimentar al Gobernador de las Islas.

Crespo los recibió bien y dispuso que una Comisión, compuesta del coronel Mascaró, Jefe de Estado Mayor, teniente coronel Crespo, capitán de fragata Montero y el conquistador de Davao, Oyanguren, acompañase á los dattos á su regreso á Mindanao, y reconociera el curso del río Grande y territorios inmediatos. La Comisión presentó luego una luminosa Memoria de sus observaciones, y el ilustre hidrógrafo Montero levantó el plano del curso del río.

«En Diciembre de 1855 y Enero y Febrero de 1856 se verificó una expedición militar al país de los igorrotes con el objeto de castigar algunos atentados cometidos por ellos, y de reconocer, al mismo tiempo, parte del territorio confinante con el distrito de Cagayán en las vertientes de la gran cordillera de esta isla de Luzón». Esta expedición la mandó el comandante de

Estado Mayor D. Miguel Primo de Rivera, quien escribió una Memoria acerca del territorio por él recorrido, sirviendo de base para que el Gobierno de las Islas propusiera la creación de una Comandancia político-militar en Bontoc, como así se decretó más adelante.

Las noticias comunicadas por varios Gobernadores generales respecto á la importancia de las cuencas carboníferas existentes en Filipinas, motivaron la Real orden de 30 de Enero de 1856, en que se recomendaba la conveniencia de proteger su explotación, y en este sentido transmitió Crespo á los Jefes de provincias las órdenes oportunas.

Por decreto de la Autoridad superior del Archipiélago, de 31 de Marzo del mismo año, creóse la provincia de la Isabela, con parte del territorio de las de Cagayán y Nueva Vizcaya, designándose los pueblos de cada una de estas provincias que á partir de aquella fecha habían de constituir las provincias indicadas.

Atendiendo el Gobierno indicaciones repetidas concernientes á un artículo de primera necesidad para los habitantes de Filipinas, dispuso por Real orden de 29 de Abril de 1856 que el comercio del arroz y palay entre los puertos y provincias de Filipinas se hiciera en lo sucesivo con entera libertad y sin sujeción á otras reglas ó formalidades que las establecidas por la Superintendencia para el embarque ó alijo de los demás efectos de libre tráfico, marcando los puertos por los que podía verificarse la exportación para el extranjero.

Por Real decreto de 30 de Mayo siguiente fué suprimida la Dirección general de Ultramar, mandando que los negocios á su cargo pasaran á los respectivos Ministerios, y por idéntica soberana resolución de 6 de Junio se dictaron varias disposiciones relativas á las secciones

de la Dirección suprimida que habían de pasar á los Ministerios á que correspondían.

Esta reforma no tuvo tiempo de consolidarse, porque en 14 de Julio se restableció la Dirección de Ultramar en su primitiva forma, con la diferencia de que se mandaba quedara agregada al Ministerio de Fomento.

Por Real decreto de 1.° de Octubre se dispuso que la concesión de sembrar tabaco libremente hecha á las provincias de la Unión y del Abra, se hiciese extensiva con iguales condiciones á las demás de la isla de Luzón que lo solicitaren, obligándose con la Hacienda en la misma forma que aquéllas.

El Superior Gobierno de Filipinas, en 7 del mismo mes de Octubre, decretó el establecimiento de una Comisión permanente de censura para el más exacto cumplimiento de lo determinado sobre el particular en la Real orden de 4 de Octubre de 1839. Fijóse su personal en ocho Censores, nombrados la mitad por el Gobernador de las Islas y la otra mitad por el Arzobispo, presididos por el Fiscal de S. M. Sus atribuciones se extienden al ramo de imprenta y á la introducción y circulación de libros en el Archipiélago, bajo las bases aprobadas por ambas autoridades civil y eclesiástica (1).

Crespo proyectó una suscripción destinada á erigir una estatua á Mendizábal; mas como las clases que podían contribuir al buen éxito de este homenaje al ilustre hacendista, abrigaban contra él profunda antipatía,

(1) El cargo de Vocal Secretario de esta Comisión lo desempeña con estricta imparcialidad, muchos años hace, el inteligente y antiguo funcionario de aquella Administración civil, D. Antonio de Santisteban y Moreno, siéndonos muy satisfactorio consignar un hecho que tanto le enaltece, dada la especialidad del país en que ejerce su difícil cometido.

y los indígenas, si no se les estimula directamente por quien puede hacerlo, jamás muestran iniciativas en estos asuntos y viven en la más completa ignorancia de la historia patria, fracasó el proyecto del Gobernador de las Islas.

Durante el mando de Crespo, año de 1856, se creó el distrito de la Infanta, segregando su territorio de la provincia de La Laguna.

Al saberse en Manila la caída de Espartero, resignó el mando en el Segundo cabo y marchó para España, dejando simpatías en el país por sus prendas de carácter (1).

Tercera vez volvió á desempeñar el gobierno interino de las Islas el Mariscal de campo D. Ramón Montero, desde el 5 de Diciembre de 1856.

El abuso en la introducción clandestina de libros subversivos y grabados deshonestos, movió al Gobernador general á expedir un decreto en 17 de Febrero de 1857, reglamentando este comercio y la representación de comedias, á fin, decía, de velar por el interés de la patria, de la religión y de la moral (2).

Recibida la aprobación superior para que los ingenieros militares levantaran el plano de Manila y sus arrabales, comenzaron los trabajos consiguientes á tan importante cometido.

(1) Cuenta Govantes, en su *Compendio de la Historia de Filipinas*, que Crespo estuvo á punto de ser víctima de un oficial del ejército llamado Zapatero, quien á poco de llegar al país, al que había pedido ir como voluntario, solicitó del General la autorización para regresar á España. Hízole éste algunas objeciones, y enfurecido su interpelante, le agarró por el cuello con tal furor, que estuvo á punto de ahogarlo. Detenido y sumariado, resultó que el infeliz estaba demente.

(2) *Autos acordados*, tomo III, pág. 234.

CAPÍTULO XIII.

Gobierno de Norzagaray.—Es acogido con entusiasmo.—Comandancia de la Concepción.—Sistema decimal en la contabilidad.—Casas de cambio de monedas.—Alcaldías de Camarines.—Bando sobre vagos y malhechores.—Obreros de ingenieros.—Crisis por la abundancia del oro.—Medidas para conjurarla.—Creación de una Casa de moneda.—Promotorías fiscales para Manila.—Cementerios.—Marianas.—Memoria en pro del tabaco filipino.—Amnistía é indulto.—Gobierno en Balabac.—Reforma en la Junta de Obras públicas.—Bando sobre moneda.—Premios á los que mataran caimanes.—Comandancias Príncipe é Infanta.—Dase á Balabac el nombre de Príncipe Alfonso.—Sustituye Sardina á Groizard en la Intendencia.—Expropiación forzosa.—Empresas de obras.—Creación del Consejo de Estado.—Escuelas de latín.—Comandancia de Lepanto.—Fomento de la agricultura y de las obras públicas.—Embellecimiento de la población.—Jardín botánico.—Teatro.—Aguadas.—Creación de la Dirección local.—Reformas en los ramos de Propios y Arbitrios y Cajas de comunidad.—Pilotos.—Junta Consultiva de Hacienda.—Colecciones de tabaco en Visayas y Mindanao.—Orden sobre Aduanas.—Bienes del Seminario de Cebú.—Hospicio de pobres.—Proyecto de Código penal.—Nuevo Jefe del Apostadero.—*El Comercio*.—Ley de servicios públicos.—Sanidad militar.—Dotación de los Prelados.—Instrucción para las colecciones de Luzón.—Ordenanzas para la Casa de moneda.—*La Ilustración filipina*.—Nuevo regimiento.—Provincias en La Paragua.—Disposición sobre buques de extranjeros.—Sueldos del ejército.—Sección de remonta.—Desestanco y colección de tabaco en Ilocos Sur.—Instrucción para la de Ilocos Norte.—Organización del ejército en medias brigadas.—Sustitución del Intendente.—Comandancia de Bontoc.—Autorización sobre empleados.—Supresión de varias colecciones de Mindanao.—Vuelven los jesuitas y se encargan de la Escuela Pía.

El 9 de Marzo de 1857 se hizo cargo del mando del Archipiélago el Teniente general D. Fernando Norzagaray y Escudero, natural de San Sebastián.

Había estado ya en Manila, en concepto de deportado político, captándose generales simpatías por su discreción y honradez y por sus ideas conservadoras.

Con este motivo, su nombramiento fué admirablemente recibido en Filipinas, demostrándoselo de la manera más cumplida al hacer su entrada oficial en Manila.

Norzagaray iba animado del deseo de consagrarse al servicio del país, y si algún estímulo hubiera necesitado para esto, el afecto con que se le recibió y las esperanzas que todos cifraban en sus dotes de mando, hubieran decidido por completo sus buenos propósitos.

En 31 de Enero de 1857 se aprobó de Real orden la propuesta del Gobernador de las Islas creando una Comandancia político-militar, llamada de la Concepción, en el distrito de Ajui, de la provincia de Iloilo, y por decreto de la expresada autoridad, del 4 de Mayo, fijáronse sus límites.

Por bando de 10 del mismo mes y año dispuso, cumpliendo la Real orden de 17 de Enero anterior, que la contabilidad oficial se llevase por el sistema decimal, y que el valor de las monedas circulantes en el país se arreglase á centésimos, siendo la unidad monetaria el peso, de ocho reales fuertes, ó sean cien céntimos.

En 18 de Junio siguiente autorizó el establecimiento de casas y puestos de cambio de monedas en la capital y extramuros, llamando la atención del público acerca de la utilidad de esta beneficiosa industria.

Por Real orden de 6 de Mayo de 1857 se comunicó un Real decreto del día anterior separando de nuevo las provincias de Camarines Norte y Sur, restableciendo

la Alcaldía mayor de aquélla, que, en virtud de Real decreto de 27 de Enero de 1854, se dispuso formaran una sola Alcaldía. Este soberano mandato fué cumplimentado por Norzagaray á mediados de dicho año.

En 1.° de Agosto dictó un bando sobre vagos, bandidos y uso de armas, sumamente enérgico (1); y para perseguir á la multitud de malhechores que infestaban las provincias próximas á Manila, destacó varias partidas de tropas, concediendo premios á los que lograban la captura de aquellos criminales.

Por Real orden de 27 de Agosto se dispuso la reforma de la Compañía de obreros de ingenieros, mandando organizar sucesivamente otras dos con fuerza veterana.

La abundancia de oro en California había ocasionado la baja de este metal, y para conjurar la crisis que atravesaba el país, dictó diversas medidas. Admitió la compra del tabaco de la Hacienda en oro, y por decreto de 10 de Septiembre amplió las operaciones del Banco hispano-filipino á préstamos sobre fincas rústicas.

Como el oro siguiera bajando (2), y la falta de moneda pequeña dificultaba las transacciones, persuadido de las ventajas de una moneda local, seguro de las ganancias que había de reportar la acuñación, solicitó del Gobierno el establecimiento en Manila de una Casa de moneda, concediéndose esta útil medida por Real decreto de 8 de Septiembre de 1857 (3).

(1) Este bando fué declarado sin efecto por decreto de 5 de Septiembre de 1859, á consecuencia de una Real orden de 2 de Abril, en que S. M. mandaba reformarlo.

(2) Las onzas de oro llegaron á perder en el cambio la tercera parte de su valor nominal.

(3) Se inauguró el 19 de Marzo de 1861, en la forma que en su lugar oportuno expondremos.

Para las tres Alcaldías mayores de la provincia de Tondo (Manila), creáronse otras tantas plazas de Promotores fiscales por Real decreto de 29 de Septiembre de 1857, mandando que para su organización, facultades, obligaciones y derechos, se debían observar los preceptos de la Real cédula de 30 de Enero de 1855, relativos al Ministerio público, que fuesen aplicables á aquéllos.

Por decreto de 26 de Noviembre del mismo año dictó Norzagaray reglas para la elección y edificación de cementerios fuera de poblado, en vista de que no se había cumplido lo que sobre este asunto dispuso Clavería en circular de 19 de Enero de 1848, continuando la abusiva práctica de enterrar á muchos en los amplios atrios de las iglesias (1).

(1) Decía en su decreto:

«Inmediatamente se procederá por el Jefe de la provincia, en unión del cura párroco para las cabeceras, y por éste, en unión con el gobernadorcillo para las demás poblaciones, á la elección de un sitio suficiente separado de aquéllas que tenga la mayor elevación posible y la ventilación necesaria para establecer en él el cementerio respectivo, cuidando de situarlo en el lado opuesto á aquél por donde soplen los vientos reinantes en la época de los mayores calores, para evitar de este modo el que los miasmas perniciosos se traigan por aquéllos á la población.

»Este terreno se cercará con pared de piedra, de ladrillos ó con una fuerte estacada, según lo permita el estado de los fondos del *sanctorum* de cada pueblo.

»Se plantará arbolado alrededor del sitio elegido.....

»Pagado de los fondos arriba expresados, se destinará un guarda que cuide del cementerio y dé parte al R. Cura párroco de cualquier deterioro que se note», etc.

Esta beneficiosa disposición no se ha cumplido nunca en una gran parte de los pueblos de Filipinas, siendo muchos los cementerios que carecen de las condiciones de situación y seguridad que Norzagaray prescribía y que tanto aconseja la higiene y demanda la salubridad pública.

En 26 de Noviembre autorizó el Gobernador de las Islas al de las Marianas para que, conforme le proponía, pudiera llevar á cabo las medidas conducentes al acrecentamiento de población y productos de las islas de su mando (1).

El 10 de Diciembre de 1857 presentó al Ministro de Hacienda una Memoria el Sr. D. Luis Mercader y Sartorio, abogando porque se rescindiera la ruinosa contrata que para traer á la Península tabaco de Kentuky y Virginia regía á la sazón, por ser de inferior calidad al del Archipiélago filipino.

En ella exponía, con pruebas suficientes, las múltiples razones que aconsejaban el que se le diese la preferencia al tabaco de nuestra posesión oceánica, por ser mejor y más aceptable para los consumidores, é infinitamente más beneficioso á los intereses de la Metrópoli y su provincia ultramarina (2), asunto que no había merecido de los Gobiernos la debida atención.

Con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias se concedió, por Reales decretos de 12 de Diciembre, amnistía á todos los que hubieren tomado parte en delitos políticos, é indulto de una parte de pena á los condenados por delitos comunes en las provincias de Ultramar.

Los ingleses, en su constante afán de ocupar todos los puntos estratégicos del globo, fijaron su atención en la pequeña isla de Balabac, situada entre Borneo y La Paragua.

(1) V. *Memoria*, etc., de la Corte.

(2) *Memoria* sobre las ventajas del tabaco filipino para el consumo de la Península, presentada en 1857 al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Alejandro Mon y al Ilmo. Sr. D. Isidoro Díaz Argüelles, Director general de Ultramar, por D. Luis Mercader y Sartorio: Madrid, 1859.

Súpolo Norzagaray, y para evitar las contingencias consiguientes á la usurpación de ese territorio español, creó en la expresada isla un Gobierno político-militar, partiendo de Manila con el objeto de instalarlo una expedición militar, con los elementos necesarios, el 12 de Enero de 1858.

Las primeras talas que se hicieron en los espesos bosques de la isla desarrollaron entre las tropas una epidemia de calenturas perniciosas que redujeron á la mitad su guarnición (1).

Por decreto del Gobierno superior de 13 de Febrero de dicho año, fué reorganizada la Junta de Obras públicas creada en 1855, asignándole un personal fijo en representación del Gobierno de las Islas, y otro amovible en representación de las Corporaciones contribuyentes.

Por bando de 18 del mismo mes y año dió á conocer la Real orden de 29 de Octubre anterior, relativa á las equivalencias de céntimos de real fuerte y de la plata fuerte y sencilla en céntimos de peso y en cuartos, publicando al efecto una tabla de equivalencias en céntimos de peso y cuartos de todas las monedas circulantes en las Islas.

A causa de las desgracias que los caimanes causaban en el río de Cagayán, en 17 de Marzo de 1858 publicó Norzagaray un decreto concediendo premios en metálico á los indios que lograran matar caimanes, fijando la cantidad de dos á cinco pesos si tenían aquellos saurios la longitud de una vara en adelante (2). El que matare

(1) Hoy las condiciones climatológicas de Balabac han mejorado mucho.

(2) Acerca de la abundancia de caimanes (*Crocodilus biporcatus*,

tres caimanes de estas proporciones, tenía derecho á ser nombrado cabeza de barangay de su pueblo.

Con fecha 18 del mismo mes y año decretó la creación de una comandancia militar, llamada Príncipe, en territorio de Nueva Écija y otra de igual clase, con el nombre de Infanta, en el de La Laguna.

En memoria del natalicio del Príncipe de Asturias, propuso que se cambiase por este nombre el del nuevo establecimiento de Balabac, y por Real orden de 15 de Mayo de 1858, comunicada por el Ministerio de la Guerra, accedió á ello S. M., mandando que se denominase en lo sucesivo *Príncipe Alfonso*. Por otra Real orden de 21 de Junio del mismo año, comunicada por la primera Secretaría de Estado y Ultramar, se dijo al Gobernador de Filipinas, de orden de S. M., que se llamara «Puerto del Príncipe D. Alfonso».

El 1.º de Junio cesó en el cargo de Intendente general el Sr. Groizard, y en 21 de Julio siguiente se hizo cargo de dicha dependencia el electo en su reemplazo D. Ramón Sardina, interinando desde la salida de Groizard la Intendencia el Administrador general de tributos D. Román López Suárez.

Por Real decreto de 10 de Julio de 1858 se aprobó el Reglamento para la ejecución del Real decreto de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con aplicación á las provincias de Ultramar.

Por análoga disposición de igual fecha se concedie-

Cuv.) en muchos ríos de Filipinas y del modo que emplean los indios para matarlos, puede verse nuestra obra *El Archipiélago filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos* (Madrid, 1887), capítulo del *Reino animal*.

ron determinadas ventajas á las empresas de obras públicas de las mismas provincias.

Por Real decreto de 11 de Julio siguiente se mandó que el Consejo Real se denominara en lo sucesivo Consejo de Estado, señalándole la primera categoría después del Consejo de Ministros. Según el art. 3.º, debía componerse de los Ministros de la Corona, de un Presidente, de treinta y dos Consejeros, un Fiscal y un Secretario, y además del personal subalterno que se determinara en los Reglamentos. Por el art. 7.º se señalaban cinco Consejeros para la Sección de Ultramar, que formaba parte del mismo.

Norzagaray reglamentó las escuelas particulares de latín por decreto de 27 del mismo mes de Julio.

Por otro decreto del 5 de Agosto dispuso que la comandancia de Cayan se denominase en lo sucesivo de Lepanto.

El fomento de la agricultura y el desarrollo de las obras públicas fueron objeto preferente de los cuidados y desvelos del Gobernador de Filipinas.

De acuerdo con los ingenieros militares, de entre cuyos individuos constituyó una Junta de Obras públicas, hiciéronse nuevos trazados de plazas y de calles; construyéronse casas para indígenas, y se aumentó considerablemente el arbolado en los arrabales y pueblos inmediatos á Manila.

Uno de los sitios que más repugnante aspecto presentaban era el llamado de Arroceros, á la salida de la ciudad murada, paso indispensable para llegar al puente colgante inaugurado en la época de Urbiztondo. En aquel entonces extenso lodazal, convenientemente arreglado, hizo construir un elegante teatro; creó un Jardín botánico que en breve ostentó variedad notable de ár-

boles, plantas y flores (1), y abrió calzadas á cuyos lados puso arbolado. La extensa calzada de Bagumbayang, que comenzaba en dicho sitio de Arroceros, recibió también mejoras que la embellecieron, haciendo construir de trecho en trecho, á cada regimiento, un vistoso pabellón, para aguada, en medio de bonitos jardines.

Proyectos más hondos abrigó Norzagaray, cuales fueron la canalización del río Pásig, la apertura del canal de Pasacao en Camarines Sur, construcción de un gran Hospicio y de una Cárcel modelo, algunas de cuyas obras se comenzaron durante su mando.

Una importante reforma en la Administración local de Filipinas se mandó por Real orden de 30 de Agosto de 1858, refrendada por O'Donnell como Ministro de la Guerra y de Ultramar.

En ella se dispuso que los Propios y Arbitrios y fondos de comunidad de indios corriesen en lo sucesivo á cargo del Gobernador Capitán general, con independencia absoluta de la Superintendencia delegada y de la Junta directiva de Hacienda.

Se creaba, á la vez, una Junta directiva de la Administración local, bajo la presidencia del Gobernador general, la que venía á sustituir á la directiva de Hacien-

(1) Con objeto de organizar el Jardín botánico hasta que se pusiera á su frente el personal facultativo que determinó en su decreto de 13 de Septiembre de 1858, nombró una Junta presidida por el Alcalde mayor primero de Manila, y compuesta de un Vocal por el Ayuntamiento, otro por la Junta de Comercio, otro por la Sociedad Económica, otro por el Cuerpo de Ingenieros y otro por la Administración de los fondos de Cajas de comunidad. Igual distinción mereció el distinguido botánico Fr. Antonio Llanos, párroco á la sazón de Calumpit (Bulacán), y como Secretario de la Junta fué elegido D. José Felipe del Pan.

da en sus anteriores funciones, respecto á los expresados fondos de Propios y Arbitrios y Cajas de comunidad.

Creábase, asimismo, una Dirección de Administración local, encargada de dichos fondos, subordinada al Gobernador general y sin otra dependencia respecto de las autoridades de Hacienda que la relativa á rendición de cuentas al Tribunal de las mismas.

Para intervenir y fiscalizar las operaciones de la Dirección, se establecía una Contaduría, mandando refundir en estas oficinas el personal que en la actualidad estaba afecto á las secciones de Propios y Arbitrios de la Secretaría del Gobierno político y de la Administración general de tributos, que quedaban suprimidas.

Por análoga disposición de igual fecha se fijaban las bases para el régimen y gobierno de la Dirección de Administración local y de su Contaduría, con señalamiento de sus atribuciones, derechos y deberes.

Por otra Real orden del mismo día señalóse el personal y dotación de ambas dependencias.

En la misma fecha, y por idéntico soberano mandato, se establecían las atribuciones del Gobernador general en orden á los ramos de Propios y Arbitrios y Cajas de comunidad; y últimamente, por otra Real orden, también del mismo día, se dictaron varias disposiciones para la organización y régimen de la Junta directiva de Administración local en Filipinas (1).

Púsose el «cúmplase» en Manila á estas soberanas disposiciones en 18 de Diciembre, mandando que prin-

(1) Véase *Colección legislativa de España* (tercer trimestre de 1858), tomo LXXVII: Madrid, 1858.

cipiaran á funcionar las nuevas oficinas el 1.º de Enero de 1859.

Por Real orden de 26 de Marzo del mismo año fué autorizado el Comandante general del Apostadero de Filipinas para expedir los nombramientos á los segundos y terceros pilotos de aquella matrícula (1).

En virtud de lo dispuesto en otra Real orden de 1.º de Marzo del propio año, decretó Norzagaray en 8 de Junio la refundición de la antigua Junta superior directiva de Hacienda en la Junta consultiva del mismo ramo, que principió á funcionar desde 1.º de Julio siguiente (2).

Por Real orden é Instrucción de 18 de Noviembre del mismo año se dispuso que desde Agosto de 1859 se establecieran colecciones de tabaco por cuenta de la Hacienda en Visayas y Mindanao, debiendo desempeñar los cargos de colectores los respectivos Jefes de las provincias y distritos de dichas islas.

En 15 de Diciembre siguiente dictáronse las reglas que habían de observarse en la distribución de comisos, multas y recargos de derechos por los fraudes que descubrieran las Aduanas de Ultramar en las operaciones mercantiles en que interviniesen.

Por otra Real orden de 16 del mismo mes y año se

(1) Por Real orden de 21 de Diciembre de 1860 se hizo extensiva esta facultad con respecto á los segundos pilotos que se examinaran para primeros en las Islas.

(2) Designábase para presidir la Junta consultiva al Intendente cuando no concurriera á ella el Superintendente, y se nombraban Vocales al Fiscal de S. M., Contador general de Ejército y Hacienda, Administradores generales de Tributos, Estancadas y Aduanas, y al Tesorero de Hacienda, haciendo de Secretario el de la Intendencia.

En los asuntos concernientes á Colecciones y Labores y Resguardo, asistían también como Vocales sus respectivos Jefes.

autorizó al Obispo de Cebú para enajenar los solares que el Seminario de su diócesis poseía en dicha capital y la hacienda situada en el pueblo de Mandaue, para que impuesto su importe en el Banco español-filipino ó sobre fincas, le proporcionase una renta mayor que la de 400 pesos que rendían á la sazón.

En el deseo de que el Hospicio de pobres de San José sirviera para los indigentes de provincias, á la par que de los de Manila, ordenó Norzagaray el ensanche del edificio, y por decreto de 31 de Diciembre de 1858 le señaló 15.000 pesos anuales para atender á los gastos de dicho establecimiento, mandando que esta suma fuese costeada por los fondos de Arbitrios de todos los pueblos, centralizándose al efecto desde 1.º de Enero de 1859 en la Caja central de Arbitrios de la Tesorería general el 3 por 100 de todos los productos líquidos que tuviesen los citados pueblos.

Hacia esta época fué remitido á la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia por la Audiencia de Manila, con su incondicional apoyo, un luminoso y erudito proyecto de «Código de procedimiento penal para las Islas Filipinas», redactado por el magistrado de la misma D. José Manuel Aguirre Miramón; trabajo precedido de una extensa Memoria en que se determinaba el estado de la legislación en el Archipiélago y las reformas que eran indispensables (1).

En sustitución del brigadier de la Armada D. Ramón Acha, fué nombrado Comandante general del Apostadero el de igual clase D. Antonio Osorio y Mallen Vargas y Osorno.

(1) Véase *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*, Julio de 1860.

En 1858, según Jagor, y en 1859, según Díaz Puertas, salió á luz *El Comercio,* que se publicaba todos los días, excepto los domingos, dirigido por Don Eduardo Soler y Obejero, Capitán de Caballería (1).

Para llevar á efecto el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, disponiendo que los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas se celebren por remate solemne y público, previa la correspondiente subasta, mandado observar en las Islas por Real orden de 29 de Septiembre de 1856 y cumplimentada por el Gobernador general de Filipinas en 11 de Diciembre del propio año, redactaron una Instrucción la Contaduría general de Ejército y Hacienda y las Administraciones generales de Tributos y de Estancadas, la que, previo informe del Fiscal de S. M., Asesor é Intendente general de Hacienda, aprobó el Gobierno del Archipiélago por decreto de 20 de Mayo de 1857.

Enviada á la superior aprobación del Gobierno de S. M., fué modificada mandando que se observase la que con Real orden de 25 de Agosto de 1858 se remitía, y en 16 de Noviembre siguiente dispuso Norzagaray su cumplimiento, ordenando la publicación en el *Boletín oficial*, impresión y circulación de todas las disposiciones mencionadas, verificándolo así la Intendencia con fecha de 29 de Enero de 1859 (2).

(1) Este periódico no tiene relación de parentesco con el de igual título que se fundó en 1869 y continúa publicándose en la actualidad.

(2) La Junta superior directiva de Hacienda, en acuerdo de 17 de Julio de 1857, declaró que pueden tomar parte en los contratos públicos los chinos y demás extranjeros; esto mismo autorizó la Real orden de 21 de Julio de 1858.

Desde que se dictó esta resolución los chinos han acaparado las

El servicio y cuadro orgánico del Cuerpo de Sanidad militar en las Islas Filipinas, propuesto por la autoridad de las Islas, fué aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1859.

Por Real decreto de 7 de Febrero siguiente se aumentaron las dotaciones señaladas á los Prelados y Clero metropolitano de Filipinas, fijando la del Arzobispo en 12.000 pesos anuales; la de los Obispos en 6.000; la del Deán en 3.500; la de las Dignidades en 2.500; la de los Canónigos en 2.000; la de los Racioneros en 1.500, y la de los Medio-racioneros en 1.200.

Señalábase asimismo la asignación para gastos de fábrica y demás atenciones del culto.

En 15 del mismo mes y año dispuso Norzagaray el cumplimiento de la Real orden de 2 de Diciembre de 1858, incluyendo la Instrucción aprobada por S. M. el mismo día para el régimen de las colecciones de tabaco de la isla de Luzón, derogando los artículos 331 y 332 de las Instrucciones generales de Rentas estancadas de 10 de Agosto de 1849 (1).

principales contratas. Además de las de anfión, exclusivamente en poder suyo, han extendido su acción á todas las que ofrecen segura ganancia, como las de galleras, mercados públicos, matanza y limpieza de reses, sello y resello de pesas y medidas, vadeos y pontazgos, impuesto sobre carros, carruajes y caballos, y hasta los suministros al ejército y la marina.

(1) Disponíase que en todas las colecciones se recibiese el tabaco bajo las denominaciones de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, entrando en la 1.ª todas las hojas sanas y bien beneficiadas con la longitud mínima de 18 pulgadas de Burgos; de 14 pulgadas en la de 2.ª; de 10 en la de 3.ª, y de 7 en la de 4.ª

Cada fardo de tabaco de una misma calidad debía contener 40 manos de á 10 manojitos con 10 hojas, ó sean 4.000 hojas en total.

Por Real orden de 17 de Febrero de 1859 se remitieron al Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas las Ordenanzas de la Casa de moneda de Manila, aprobadas por S. M. en la propia fecha.

El 1.° de Marzo de dicho año apareció en Manila la *Ilustración filipina*, quincenario interesantísimo, no tanto por su texto, aunque contiene algunos trabajos apreciables, como por sus magníficos grabados, dada la época y el país en que se publicaba.

A pesar de esto, murió en Diciembre de 1860 por falta de suscripción bastante para sostenerse (1).

La Hacienda abonaba á los cosecheros los precios siguientes por cada fardo:

CLASE	En Cagayán y La Isabela. — *Pesos. Cénts.*	En Nueva Écija y demás de Luzón. — *Pesos. Cénts.*
1.ª	9,50	8
2.ª	6	5
3.ª	2,75	2,50
4.ª	1	0,80

Las gratificaciones á los colectores se fijaban para los de Cagayán, La Isabela y Nueva Écija, en 25 céntimos de peso por el fardo de 1.ª, 18 por el de 2.ª y 6 por el de 3.ª; y á los de la Unión, ambos Ilocos, Abra, Lepanto y adyacentes, 35, 25 y 15 céntimos de peso respectivamente.

A los gobernadorcillos-caudillos de cada una de las expresadas colecciones, se les asignaba la gratificación de 35 céntimos de peso por fardo de 1.ª, 25 por el de 2.ª y 12 por el de 3.ª, la tercera parte para dichos munícipes y las dos restantes para los cabezas de barangay.

La Instrucción de 1858 fué modificada en parte por Real orden de 11 de Junio de 1861.

(1) La colección completa de esta culta publicación se ha hecho hoy muy rara. Merecen especial mención los dibujantes de la *Ilustración*, D. Baltasar Giraudier y D. C. W. Andrew, y sobre todo el primero, que además fué el único litógrafo del periódico.

Por decreto de 2 de Abril, dictado á consecuencia de la Real orden de 30 de Octubre de 1858, creó la Capitanía general de Filipinas el décimo regimiento de infantería de las Islas, con la denominación de *Castilla*, núm. 10, quedando organizado el 1.° de Septiembre.

Por otro decreto de 16 de Mayo dispuso el Gobierno superior la división en dos provincias de la isla de la Paragua, debiendo denominarse una *Castilla* y otra *Asturias*, en atención á lo dilatado de su territorio y á la imposibilidad de que el Gobernador, residente en Taytay, pudiera acudir con presteza á los puntos extremos de su dilatado mando. De la primera debía depender el grupo de isla de Calamianes. La capitalidad de la segunda la fijaba en el puerto Princesa de Asturias, punto en el que estaba la estación de fuerzas sutiles de la marina (1).

El Comandante general del Apostadero, por decreto de 18 del mismo mes y año, prohibió el que por las oficinas de Marina se permitiera el despacho y navegación de ningún buque de matrícula española sin que constase de un modo fehaciente que su propietario era súbdito nacional ó extranjero legalmente nacionalizado, señalando, por equidad, el plazo de un mes para que los poseedores de buques de matrícula española procedieran á venderlos á súbditos nacionales, bajo pena de confiscación.

Por Real orden de 10 de Junio de 1859 señalóse el sueldo que en adelante debían disfrutar las clases del ejército en Filipinas, ó sea los asignados en la ley de Presupuestos de 22 de Mayo anterior, verificándose el

(1) Por Real orden de 25 de Septiembre se dejó sin efecto la creación del Gobierno de *Asturias*.

abono al respecto de real de plata por real de vellón, cuya disposición comenzó á regir desde 1.° de Enero de 1860.

En virtud de análoga disposición soberana de 28 de igual mes y año, se creó una sección de remonta para el regimiento de Lanceros de Luzón.

El 30 del mismo mes dispuso S. M. el desestanco del tabaco en la provincia de Ilocos Sur, imponiendo á sus naturales el pago anual del importe líquido que la Hacienda percibía por el tabaco, dejándoles en libertad de sembrar ó no, según les conviniese, si bien en aquel caso tenían obligación de vender la hoja á la Hacienda exclusivamente, á cuyo fin ordenaba el establecimiento de una colección en dicha provincia.

Norzagaray puso el «cúmplase» á esta Real orden en 3 de Septiembre del mismo año, creando desde luego la colección de que se trata, y declarando que desde 1.° de Enero siguiente quedaba desestancado el tabaco en la misma (1).

Por otra Real orden de 18 de Septiembre siguiente remitiósele la Instrucción para el régimen de la colección de tabaco de Ilocos Norte, y con fecha 5 de Diciembre dictó el Gobernador general las órdenes oportunas á la ejecución de dicho soberano mandato (2).

(1) La Instrucción para el régimen de la colección de tabacos de Ilocos Sur, aprobada por S. M. en 22 de Enero de 1861, fué remitida al Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas con Real orden de la misma fecha. Por el art. 2.° de esta Instrucción se mandaba desestancar también en la provincia el ramo de vinos.

En compensación á la Hacienda por el desestanco del tabaco, se imponía á cada tributo entero el aumento de 56 $^{2}/_{8}$ céntimos de peso al año sobre la cuota fija del tributo.

(2) He aquí las principales reglas que se imponían á las colecciones:

Por Real decreto de 23 de Septiembre del mismo año fué organizada la infantería del ejército de Filipinas en cuatro medias brigadas, constando de tres regimien-

Todos los habitantes de la provincia de Ilocos Norte que quieran dedicarse al cultivo del tabaco, entregarán la hoja á la Hacienda en la forma establecida para las demás colecciones. (Art. 1.°)

El cargo de colector lo desempeñará el Alcalde mayor, previa la fianza de 4.000 pesos. (Art. 2.°)

Se prohibe á los cosecheros de tabaco vender á los particulares cantidad alguna de este artículo, deduciendo tan sólo el que necesiten para su consumo. (Art. 3.°)

Se abonarán á los cosecheros 7 pesos por el fardo de 1.ª, 3,70 por el de 2.ª, 1,45 por el de 3.ª y 45 céntimos de peso por el de 4.ª (Art. 11.)

Al colector se satisfará la gratificación de 25 céntimos de peso por el fardo de 1.ª, 12 por el de 2.ª y 6 por el de 3.ª (Art. 12.)

Los gobernadorcillos-caudillos tendrán de gratificación 20 céntimos de peso por fardo de 1.ª, 15 por el de 2.ª y 6 por el de 3.ª (Artículo 13.)

La gratificación que en cada pueblo corresponde al gobernadorcillo, se repartirá por mitad entre él y todos los cabezas. (Art. 14.)

Se abonarán tres céntimos de peso por el alupaje, bejuco y enfardelamiento de cada fardo, siendo de cuenta de los cosecheros proporcionarse los útiles necesarios. (Art. 15.)

A fin de que no escasee la saja en la época del enfardelamiento del tabaco, el Alcalde mayor, colector, recomendará á todos los pueblos cosecheros el aumento de las plantaciones de plátanos en sus localidades respectivas.

Cesarán el estanco y las contratas de tabacos en Ilocos Norte, quedando no obstante en libertad sus habitantes de surtirse de los artículos del estanco que deseen adquirir para su consumo. (Art. 19.)

En compensación de los perjuicios que en caso contrario experimentaría la Hacienda con la supresión del estanco, cada tributo entero, además de la cuota que por este concepto le corresponde, satisfará por ahora anualmente 82 $^{2}/_{8}$ céntimos de peso. (Art. 20.)

Por Real orden de 18 de Junio de 1860 se fijó en 50 céntimos de peso el pago de dicho concepto.

Como se ve por esta Instrucción, resulta modificada la de 1858 en

tos cada una de las dos primeras y de dos las restantes, mandadas, respectivamente, por un Coronel del arma; siendo nombrados, con fecha 1.º de Enero de 1860 en que quedaron constituídas, para la primera, D. Joaquín Monet y Esteves; para la segunda, D. Luis Oráa y Parreño; para la tercera, D. Gabriel de Llamas y Villalobos, y para la cuarta, D. Miguel Creus y Campos (1).

Por enfermedad del Intendente Sardina, se hizo cargo de su destino en 29 de Agosto el Contador general Don Francisco Malast, sustituyéndole en comisión por decreto de la Superintendencia de 27 de Septiembre, con motivo de haber regresado aquél á Europa (2).

En 28 de Septiembre decretó Norzagaray el establecimiento de una Comandancia político-militar en Bontoc, segregando su territorio de la de Lepanto, á que estaba aneja. Esta medida, propuesta por la superior autoridad de las Islas al Gobierno, había obtenido la aprobación de S. M. por Real orden de 24 de Junio de 1858.

Por Real decreto de 24 de Octubre (1859) se autorizó

cuanto al precio á que debía abonarse el tabaco á los cosecheros y las gratificaciones al colector, caudillo y cabezas de barangay.

En todo lo demás no alterado por ella, quedaban en vigor los preceptos de la del 58.

(1) Cada uno de estos regimientos constaba de ocho compañías, una de ellas de granaderos, otra de cazadores y las demás de fusileros, con un total de 888 plazas en pie de paz y de 1.440 en guerra.

(2) *Memoria* que sobre la situación actual de las contribuciones é impuestos de Filipinas y sobre el modo de llevar á cabo el planteamiento de las de Territorial y de Subsidio, según lo dispuesto en Real orden de 16 de Diciembre de 1858, eleva á la Dirección general de Ultramar D. Ramón Sardina, Intendente de Ejército y de Hacienda que ha sido de Filipinas: Madrid 31 de Marzo de 1860.—(MS. Biblioteca del Ministerio de Ultramar.)

al Gobernador general de Filipinas para nombrar empleados cuyo sueldo anual no excediera de 800 pesos.

Las colecciones de tabaco de La Isabela de Basilan, Burias, Davao y Bislig, fueron suprimidas por decreto de la Superintendencia de 15 de Noviembre del mismo año, en vista de que no daban resultado alguno.

A mediados de 1859 llegó á Manila la primera misión de jesuitas por consecuencia de su reinstalación en las Islas. Componíase de seis padres y cuatro hermanos, cuyo Superior era el P. D. José Fernández Cuevas. No siendo posible destinarles por el pronto á Mindanao, encargáronse, el 10 de Diciembre, por indicación de Norzagaray, de la Escuela Pía de la capital costeada con fondos del Ayuntamiento, y en la que recibían educación una treintena de alumnos, cursando en ella la primera enseñanza elemental y superior completa, y casi todas las asignaturas de la segunda enseñanza.

Por decreto del 15 del citado mes aprobó la autoridad superior el Reglamento para el régimen de dicho establecimiento, redactado por el docto P. Cuevas.

CAPITULO XIV.

El Comandante general de Mindanao ataca á Majalat, pueblo del paulima Tampan, y lo reduce á cenizas.—Bando del general Norzagaray contra los piratas.—Piraterías de los samales.—Excursión á sus islas del teniente Malcampo.—Destruye pueblos y hace muchos prisioneros.—Se someten algunos dattos.—Expedición de González á la isla de Pilas.—Valerosa lucha de dos pequeñas embarcaciones españolas contra varios pancos moros.—Exposición del prefecto de Labuan sobre redención de cautivos cristianos en esta isla.—Pasa á Joló el gobernador de Zamboanga á reclamar contra tales piraterías.—Satisfacciones del Sultán.—Encuentro del intérprete Álvarez con una armadilla pirata.—La pone en fuga apresando tres de sus embarcaciones.—Enferma Norzagaray y regresa á España.—Cariñosa despedida.—Juicio acerca de este gobernante.

El comandante general de Mindanao, D. José García Ruiz, á su llegada á Zamboanga, de regreso del río Grande, se enteró de las piraterías cometidas por el paulima Tampan y el datto Alip en Mayo de 1857. El 15 de Agosto siguiente embarcó en el *Reina de Castilla*, que mandaba el teniente de navío D. Eugenio Agüera, con 115 soldados del regimiento de España y 50 voluntarios zamboangueños; tomó en Basilan 40 soldados de su destacamento, y llevando de remolque la segunda división de reserva, una lancha y algunos lancanes, después de permanecer un día en las islas de Tulayan y Pilogón, fondeó el 15 frente á Majalat, pueblo perteneciente al paulima Tampan. Las falúas rompieron en seguida el fuego, y desembarcando la gente en tres columnas, se apoderó del pueblo con escasa resistencia de sus moradores. Casas, embarcaciones, árboles fru-

tales y sembrados quedaron reducidos á cenizas. Iguales daños hicieron en el pueblo de Lunspit, también del mismo paulima. El 22 regresó la expedición á Zamboanga.

El inteligente gobernador general, D. Fernando Norzagaray, por bando de 22 de Marzo de 1858, dió reglas para la defensa de los pueblos playeros y represión de la piratería, estableciendo premios en favor de los que más se distinguieran (1).

(1) «Aproximándose la época en que los bárbaros piratas mahometanos acostumbran á salir de sus guaridas para caer, hollando todas las leyes, sobre nuestras costas indefensas, asaltando los pueblos y cautivando á muchos de sus pacíficos é infortunados moradores, señalando, en fin, su funesta aparición con la perpetración de los crímenes más odiosos, se hace preciso que los pueblos playeros más castigados de este terrible azote vivan alerta y se aperciban con tiempo, no sólo para resistir y repeler cuando llegue el caso á sus feroces enemigos, sino para perseguirlos sin tregua hasta lograr su completo exterminio.

»Y considerando al mismo tiempo que si es justo exigir que todos cooperen á la defensa común, lo es también recompensar á los que más se distingan en el arriesgado é importante servicio de persecución de piratas, he venido en ampliar los efectos de mi bando de 1.° de Agosto del año próximo pasado sobre la aprehensión de criminales y bandidos; y en su consecuencia, ordeno y mando lo siguiente:

»Artículo 1.° A todo el que aprehendiese ó diese muerte á cualquier pirata en el acto de ejercer sus piraterías, se le dará, justificado que sea el hecho completamente, una gratificación de 10 pesos.

»Art. 2.° Al que aprehendiese ó matase á un datto ó jefe de panco de moros piratas se le abonará la cantidad de 50 pesos, sin perjuicio de mayor gratificación ú otras ventajas, según las circunstancias del hecho y de la persona aprehendida.

»Art. 3.° Todo panco de moro pirata apresado que no lleve los documentos en regla, aunque no sea cogido en el acto de ejercer sus piraterías, será detenido y sus tripulantes puestos á disposición de la autoridad competente, la que graduará la recompensa que hayan merecido los aprehensores, según las circunstancias del caso.

Los feroces samales continuaban invadiendo las islas con sus excursiones piráticas. El pauliman Tampan, el datto Alip, el datto Jalabán-Dasido, el salip Palamandando, su hijo Maunin, el cruel Gampon, indio renegado, y algunos otros, habían hecho célebres sus nombres en fuerza de crímenes y tropelías. La isla Simisa, guarida principal de estos piratas, hallábase muy desguarnecida por haber ido casi toda su gente de armas á la expedición de su salip, sustituyéndole interinamente en el gobierno un anciano Imán. Lo supo el comandante de las tres falúas de que constaba la división de fuerzas sutiles de la Isabela, teniente de navío Don José Malcampo, y, sin comunicar á nadie su proyecto, salió de crucero en la madrugada del 3 de Mayo, fondeó al anochecer en las islas de Pilas, marchó al siguiente día hacia la de Dubobolok, y en su fondeadero permaneció hasta la noche, en que hizo rumbo á la de Simisa. En la alborada del 5 se aproximó á tierra cuanto le fué posible sin ser visto. Manda hacer fuego de cañón y pedreros con metralla, y los sorprendidos habitantes de Simisa huyen despavoridos al bosque. Ordena Malcampo desembarcar 70 hombres de tropa y marinería, y los cayucos en que iban varan sobre los arrecifes. Se presentan algunos valientes moros, ya repuestos de su sorpresa, y procuran impedir el desembarco; pero los certeros disparos de las falúas les obligan á huir de

»Art. 4.° Son extensivos al presente bando los artículos 15, 16 y 17 del ya citado del 1.° de Agosto en la parte que sea aplicable á la represión y persecución de los piratas.

»Art. 5.° Se encarga á los jefes de las provincias, reverendos y devotos curas párrocos, gobernadorcillos y ministros de justicia que difundan y hagan saber á los pueblos estas disposiciones, que se publicarán cada tres meses en el *Boletín oficial*».

nuevo. Acude Malcampo á donde estaban varados los cayucos y se pone al frente de las fuerzas, saltando sobre los arrecifes con el agua al muslo. Deja en la playa 20 hombres de reserva con un oficial, encargándole reunir las embarcaciones enemigas y ponerlas bajo el fuego de las falúas, internándose él con los 50 hombres restantes. Tres botes, tripulados por gente valerosa, practican el bojeo de la costa disparando contra los moros que se presentan á tiro, y las falúas mientras tanto ametrallan á multitud de mahometanos que intentan recuperar sus embarcaciones. Malcampo alcanza á los piratas fugitivos; logra hacerles tres prisioneros heridos, seis mujeres y siete chiquillos, y rescata cuatro cautivos, regresando á sus buques.

Por la noche vuelve á desembarcar con intento de sorprender á los isleños en un pueblecito del interior; pero fué visto por sus espías y huyeron. Dejó al condestable Acosta con alguna fuerza para que al amanecer destruyera el pueblo, sementeras y arbolado, y regresó á la playa.

Malcampo continuó recorriendo las Islas y desembarcando en diferentes días y horas distintas para ver el modo de sorprender á los piratas y castigarlos. El 16 se volvió á Basilan llevando 76 cautivos libertados y 116 prisioneros de distinta edad y sexo, entre ellos las familias de Tampan y de Palamandando, y con un importante botín de telas, conchas de perlas, carey, resinas, balate, cinco cañones, armas de varias clases y algunos pancos y vintas.

Al regresar á Simisa los jefes piratas, alegres por el botín alcanzado en sus excursiones y por la presa de 60 cautivos que llevaban, su pena y furor fué terrible viendo reducido á cenizas su pueblo, taladas sus arboledas

y sembrados, y mayor aún fué su ira y dolor al saber la prisión de sus familias. Tampan, en su coraje, quiso sacrificar en el acto á los infelices cautivos; pero el datto Jalabán Dasido opinó por someterse al Gobierno español y constituirse con sus sácopes en pueblo dependiente de las autoridades de Zamboanga, bajo el amparo de la bandera española. El mísero estado de la isla, la escasez de subsistencias y el afán de recobrar sus familias les hizo al fin adoptar esta idea, y el 16 de Julio se presentaron en Basilan ambos jefes moros, seguidos de 50 más de su raza y de 60 cautivos, entre éstos un sacerdote y una señora europea, llevando cinco lantacas y cuatro fusiles. El jefe de la división los condujo á Zamboanga, cuyo gobernador accedió á sus deseos.

A fines de Agosto abandonó la silanga de Basilan la segunda división de reserva mandada por el teniente de navío D. Juan González. En su compañía iba un panco de moros leales de Sampinigan, isla de Malamavi, á las órdenes del paulima Gumbajali. Fondearon en Pilas; fué á tierra un moro á decir al orancaya In-It y al datto Dant que se presentaran á bordo: lo hizo éste con el hijo del primero, ausente á la sazón. González les preguntó por el paulima Tampol, contestándole que había marchado en un buque suyo á comerciar.

Constándole á González que estaba pirateando, mandó fuerzas á tierra que cercasen su casa, y sin más resistencia que la de un sácope, que fué muerto, se apoderaron de la mujer y de un hijo de aquel jefe pirata, y de su servidumbre, incluso un malayo, esclavo cautivo. Por la tarde llegó In-It á la silanga. El comandante le llamó á su falúa, y tan luego estuvo en su presencia le reclamó los cautivos cristianos que tuviera, comisionándole para que notificara á Tampol que le sería devuelta

su familia luego que devolviera los cautivos que poseía.

Al día siguiente fué In-It á bordo con algunos cautivos, asegurando que eran los únicos que tenía, pero Tampol envió un sácope á decir que no contaba con ninguno; González mandó á los jefes moros relación nominal de sus cautivos, según datos facilitados por los cautivos rescatados, y lo mismo hizo en la contra-costa á donde se trasladó. Después de quemar las embarcaciones destinadas al pirateo, y de respetar las que no eran de esta clase, regresó á Basilan. A los pocos días se presentó en Zamboanga el paulima Tampol con algunos cautivos para el rescate de su familia, y juró renunciar al pirateo declarándose súbdito español.

El 30 de Septiembre, bojeando la costa E. de Basilan con dos falúas, el subteniente de infantería de marina, D. José María Ruiz, destacó un salisipan y una vinta de poquísimo calado, para que reconocieran los esteros. Habiéndose adelantado más de lo debido, se encontraron con una armadilla mora, y en vez de retroceder para dar aviso á las falúas, avanzan y disparan sus fusiles sobre los buques enemigos, que creyendo eran la avanzada de mayores fuerzas, huyen sin combatir. Los dos valientes cabos de infantería de marina, españoles europeos, animan á los soldados indígenas, y éstos, que dirigidos por un español se baten con admirable bravura, se prestan á perseguir á los piratas; mas ellos, al ver que no siguen otros buques á las pequeñas embarcaciones, viran en redondo y les disparan sus lantacas. Los españoles evitan el abordaje y procuran aprovechar la ocasión de ofender en las evoluciones á que la ligereza de sus esquifes se presta; pero al cabo de una hora de lucha, cuando sólo les quedaba un cartucho que quemar, retroceden en busca de las falúas. Los moros

les siguen de cerca y los rodean por todas partes; mas ya decididos á morir matando, disparan á boca de jarro su última carga, en cuyos momentos aparecen las falúas, apresurándose la que mandaba Ruiz á ametrallar el panco moro más próximo. Sus tripulantes y los demás pancos se van al abordaje sobre la pesada galera que por falta de viento navegaba al remo; pero Ruiz no se amilana, carga y da fuego rápidamente á su cañón y á dos pedreros, y el destrozo que sufre el enemigo le obliga á la huída, pudiendo Ruiz capturar algunos moros de los pancos que se sumergían.

Un célebre misionero español, el P. Carlos Cuarterón, prefecto apostólico de Labuan, en cuya isla llegó á ejercer grande influencia, gestionaba por esta época en Manila la redención de cautivos filipinos en Borneo, con más celo que fortuna (1). Al efecto, dirigió al Gobierno

(1) La historia de este infatigable propagandista es en alto grado novelesca. Nacido en Cádiz (no en Cataluña como cree el autor de las *Guerras piráticas*), fué en su juventud piloto mercante. Supo que en un bajo de los mares de Filipinas había naufragado un buque que transportaba considerable cantidad de oro, y concibió el proyecto de hacerse con la fortuna sepultada en el fondo de los mares. Emprendió con su goleta la tarea de hallar el bajo en que tuvo efecto el siniestro, y al cabo de tiempo y vicisitudes lo halló, logrando extraer gran parte del dinero sumergido.

Fué á Roma; distribuyó buenas sumas entre los altos dignatarios de la corte pontificia y con destino al culto; se ordenó de sacerdote, y obtuvo de la Congregación de la Propaganda Fide el nombramiento de prefecto apostólico de Labuan, donde fundó su misión con permiso de los régulos del país. Durante muchos años llenó su ministerio con celo y fe ardiente, convirtiendo indígenas y redimiendo cautivos, aunque sin recabar las ventajas políticas que quizá otro hubiera conseguido. Escaso de recursos; desamparado por completo de las autoridades de Manila, á las que reiteradamente hizo ver los inconvenientes de que España consintiera impasible que la Gran Bretaña se fuese apoderando de Bor-

superior una extensa exposición el 10 de Octubre de 1858 (1), encaminada á tales fines, y sobre la cual no tomó el Gobierno de Filipinas providencia alguna inmediata.

neo, y dedicado sin descanso al logro de sus fines evangélicos, acabó sus días en dicha isla, hará quince años próximamente, habiendo llegado á adquirir, por sus dádivas y exhortaciones, gran prestigio entre los borneos.

Utilizando esta base, y habida en cuenta la proximidad de Filipinas y nuestros incontrovertibles derechos, lógico parecía asentar la dominación española en la parte N. de Borneo, ya que no supimos hacer lo mismo sobre los hermosos territorios que sólo por su audacia y habilidad logró recabar para sí un simple particular de otra nación. Pero lejos de eso, desaprovechamos tan propicia circunstancia, y nos hemos dejado arrebatar lo que es legítimamente nuestro, permitiendo con sobrada torpeza que los ingleses sean los dueños de las llaves del mar de Mindoro, gran vía comercial de Filipinas, como nos arrebataron las del Mediterráneo al quedarse con Gibraltar, que en vano son para España las enseñanzas de la historia y los errores de lo pasado.

Nosotros tuvimos el gusto de hablar con el prefecto de Labuan, en Ilocos, donde fué á visitar á un hermano suyo, Fr. Juan Antonio Cuarterón, agustino, que desempeñaba hacía años el curato de Dingras. Este religioso, amigo nuestro, célebre por sus excentricidades, pasó á Filipinas después de la expulsión de los frailes en la Península, en cuya época lo era ya en Cádiz.

Los viajes del P. Cuarterón en Borneo, Joló é islas adyacentes; sus curiosas aventuras y multitud de datos históricos y geográficos importantes, hállanse recopilados en la elegante obra que escribió en italiano con el título de *Spiegazione e traduzione dei XIV Quadri relativi alle isole di Salibaboo, Talaor, Sanguey, Nanuse, Mindanao, Célebes, Borneo, Bahalatolis, Tambisan, Sulu, Toolyan e Labuan; presentati alla Sacra Congregazione de Propaganda Fide nel mese di Settembre 1852, dal capitano D. Carlo Cuarteron, e dedicati á sua Eminenza reverendissima il signor Cardinale Giacomo Filippo Franconi, prefetto della medesima, coll' appendice di un vocabolario malese, suluano, tagalese, una tavola di longitudine e latitudine e di due Carte geografiche sopra le missioni:* Roma, Tipografía della S. C. di Propaganda Fide, 1855.

(1) Apéndice VI.

El 3 de Enero de 1859 salió de Zamboanga el vapor *Magallanes*, llevando á bordo al gobernador de Mindanao y al comandante de las fuerzas sutiles. A su paso por Basilan tomaron á remolque dos falúas y dos salisipanes de la división de la Isabela; dieron fondo al anochecer del 4 en la isla de Tuluyan, de cuya división toman también á remolque dos falúas, y el 5 á mediodía dan fondo en la rada de Joló. Inmediatamente fué á tierra el intérprete D. Alejo Alvarez, datto del barrio moro de Magai, existente en Zamboanga, é hizo saber al Sultán que fuese á bordo á responder de los cargos que el gobernador de Mindanao le hacía por infracción de los artículos 4.° y 7.° del tratado de 1851, por tolerar la piratería y la introducción y uso de armas de fuego adquiridas en los establecimientos ingleses de la inmediata costa de Borneo, ó de los barcos británicos admitidos en su rada.

El Sultán, conforme inveterada práctica en estos caciques moros, se fingió enfermo, y en su lugar fueron á bordo los dattos Aramán y Amil Baral, quienes disculparon tales actos con la independencia que en estos asuntos tenían la mayor parte de los dattos respecto del Sultán, al que no obedecían en esta parte, encomendando al Gobierno español el castigo de los culpables. El gobernador de Zamboanga optó por mostrarse satisfecho con las explicaciones dadas, y el 8 partió para Zamboanga dejando en Joló las cinco falúas. Alvarez observó, en su visita á Joló, que temerosos de un desembarco había dispuestos á impedirlo sobre 4.000 moros, muchos con armas de fuego, y que la casa del Sultán estaba fortificada con 25 piezas y rod eada de fosos y estacadas, y asimismo, y aunque en menos escala, las de los dattos principales.

Alvarez salió de Joló en un salisipan de su propiedad tripulado por 22 zamboangueños y dos sirvientes moros de Magay. El 10, hallándose sobre la costa de Bubuan, apareció una escuadrilla de 13 embarcaciones moras. Sus tripulantes acordaron atacarle, porque les vió ponerse los *alimbutous* (corazas de concha de tortuga ó chapas de cuerno de búfalo) y formar el semicírculo para envolverle; pero el denodado intérprete y sus bien armados y diestros servidores hicieron vivo fuego de fusilería y lantacas, rompiendo el círculo. Los moros huyen y Alvarez se apodera de tres embarcaciones, con las que entró en Zamboanga el 11.

El abrumador trabajo que implica el complejo é importante cargo de Gobernador, Capitán general, Superintendente y Vicepatrono real de Filipinas, de consagrarse el que lo ejerza al cumplimiento de su deber en la medida que el inteligente y pundonoroso Norzagaray lo verificaba, tenía que dar por resultado, como en efecto aconteció así, que se quebrantase su salud hasta el extremo de tener que solicitar con urgencia su relevo, viéndose precisado á embarcarse sin aguardarlo, por considerar los médicos en peligro su vida si continuaba en el país.

Resolvió, pues, su embarque para el día 12 de Enero, y tan luego se hizo público este acuerdo, esmeráronse á porfía todas las Corporaciones y clases de aquella sociedad en demostrarle el sentimiento sincero que en todos ocasionaba su partida, tributándole, con tal motivo, las más expresivas demostraciones de cariño y de consideración. Haciéndose intérprete el Ayuntamiento de los deseos del vecindario, obsequió con un espléndido baile en sus salones al Gobernador de las Islas, concurriendo en corporación á despedirle al buque que lo

había de conducir á la madre patria. Imponente fué la manifestación de cariño que en este acto recibió de los habitantes de la capital y pueblos circunvecinos, quienes en masa acudieron á darle el postrer adiós, haciendo votos por su salud y feliz regreso al suelo natal.

Las Corporaciones civiles, militares y religiosas; las personas más distinguidas y caracterizadas de Manila, y los indígenas, como dejamos expuesto, que concurrieron con pena á su despedida, prodigaban unánimes elogios á su persona y sistema de gobierno.

Esta espontánea y general manifestación de afecto á Norzagaray, tan diferente de las puramente oficiales, no deja lugar á duda respecto á las simpatías que se conquistó entre sus gobernados.

A las prendas de hidalguía, caballerosidad y templanza que le adornaban y por las que tan bien quisto era entre todos, debemos agregar que como gobernante merece citársele como uno de los más dignos modelos que imitar, por su celo en bien de la nación, por sus afanes en servicio del país, por su rectitud invencible y por su acrisolada probidad.

El progreso del Archipiélago recibió poderoso impulso mediante su acertada administración, siendo de lamentar que fuese tan breve, relativamente, el mando de un gobernante de sus condiciones excepcionales.

Durante su gobierno tuvo comienzo la brillante para el ejército hispano-filipino, aunque innecesaria é infructuosa para España, expedición de Cochinchina, de cuyo asunto nos ocuparemos más adelante, á fin de hacernos cargo de este suceso en su conjunto (1).

(1) Un pueblo de la provincia de Bulacán ostenta el nombre del eximio Norzagaray.

CAPITULO XV.

Interinidad de Solano.—Excelentes prendas de carácter de este General. —Sus buenos propósitos.—Intendente Escario.—Creación del Gobierno civil de Manila y corregimiento de la ciudad.—Administración de Hacienda de Manila.—Reforma de las Alcaldías de Tondo.—Comisión de Estadística.—Corredores de comercio.—Monte de Piedad.—Autorización al Banco.—Minas de carbón.—Talas de tabaco. —Pesas y medidas.—Supresión del acopio del tabaco en varias islas del Sur.—Obras con fondos locales.—Pensiones.—Calamianes.—Chinos deudores.—Categoría del Jefe del Apostadero.—Jurisdicción de los Juzgados de Hacienda.—Plazo para los recursos contenciosos.—Inauguración de la estatua de Isabel II.—Carenero.—Mercado de la Quinta.—Calles y puentes.—Carreteras.—Tribunal de San Fernando. —Vestuario para el ejército.—Festejos por las victorias en África y en celebración de la paz.—Comisión del Ayuntamiento para felicitar por ésta á S. M.—Piratas moros.—Indicación de Jagor.—Sumisión del datto Alip.—Sus hazañas y vicisitudes.—Cese de la misión de Balambangan.—Instrucción primaria.—Demolición del inmundo Parian.—Disgustos graves por esta medida.—Muerte de Solano.—Rumores acerca de ella.—Sentimiento general.—Interinidad de Herrera Dávila.—*Diario de Manila*.—Prohíbese á los buques extranjeros el tráfico directo con Joló.—Reformas en la Administración civil en Ultramar.—Idem en la Audiencia de Manila.—Idem en las Alcaldías mayores.—Auto sobre atribuciones judiciales de los gobernadorcillos.—Premios de constancia y ascensos de las clases europeas.—Buques extranjeros.—El oficial de marina Madrazo destroza una vinta pirata.—Va á Joló y exige al Sultán la entrega de varios cautivos.—Envía éste con tal objeto una expedición á Tawi-Tawi.—Juntos Madrazo y Malcampo destruyen el pueblo de Bangan. —Vuelve Madrazo á Joló y consigue la entrega de los cautivos de Tawi-Tawi.—Infantería de marina.—Colección de *Autos acordados*. —Encárgase del Apostadero Salcedo.—Sábese por éste el fallecimiento de Mac-Crohon, electo Gobernador de las Islas, y el de Norzagaray.—Exequias en su honor.

El 12 de Enero de 1860 hízose cargo interinamente del Gobierno de Filipinas el Mariscal de campo, Segundo cabo de las Islas, D. Ramón María Solano y Llanderal, natural de Valencia.

Su brillante historia militar, de que era elocuente ejemplo el alto empleo alcanzado en la milicia, no obstante su juventud, así como las honrosas condecoraciones nacionales y extranjeros que cubrían su pecho (1), su reconocida ilustración y extremada afabilidad hacíanle simpático en sumo grado.

Nadie mejor que Solano podía sustituir á Gobernador tan digno y estimable como Norzagaray.

Al posesionarse de la presidencia del Ayuntamiento, manifestó que su principal anhelo era el de desempeñar con la más buena y recta intención su honroso y difícil mando.

Y para lograrlo, dijo: «Seguiré la marcha que ha iniciado en todos los ramos el digno y respetable Jefe que acabo de reemplazar.

»Donde quiera que haya que introducir una mejora, añadió, mi mayor placer será llevarla á cabo sin dilación alguna, así como también estaré pronto á corregir cualquier abuso de que tenga conocimiento. Deseo hacer todo el bien posible á Manila, y será para mí satisfacción inmensa atender con preferente solicitud á su importancia, tanto en el desarrollo de su riqueza como en las mejoras que reclama el ornato público».

Sus hechos posteriores demostraron la sinceridad de estas palabras.

A los dos días de haberse encargado del mando la

(1) *La Ilustración filipina*, en su número del 1.° de Octubre de 1860, publicó una detallada biografía de este General.

nueva autoridad, tomó posesión de la Intendencia general de Ejército y Hacienda el Sr. D. Joaquín Escario, persona de excelente reputación, aunque de un carácter díscolo en demasía, proporcionando con ello al General Gobernador grandísimos sinsabores.

Por bando fechado el 31 del expresado Enero, comunicó Solano el Real decreto de 1.° de Septiembre de 1859 anterior, creando un Gobierno civil para la provincia de Manila.

Según el art. 2.° de este decreto, el Gobernador de Manila sería Corregidor de la misma ciudad, y en tal concepto Vicepresidente del Ayuntamiento (1).

Por otro Real decreto de la misma fecha, y á consecuencia de la creación del Gobierno civil de la capital, se estableció una Administración de Hacienda pública de Manila, cesando el Alcalde mayor primero de Tondo en las funciones administrativas y económicas que desempeñaba, reformándose por Real decreto de la propia fecha las Alcaldías de Tondo, cuyas funciones se limitaban á las de la jurisdicción ordinaria en la forma establecida por la Real cédula de 30 de Enero de 1855.

Por Real orden del día 2 del mencionado Septiembre

(1) Fué el primer Gobernador civil y Corregidor de Manila D. Pedro Pampillón de Molina, brigadier de ejército, y primer Secretario del mismo D. Francisco de Iriarte y Menéndez, abogado, famoso alcalde mayor más tarde de Bulacán y La Laguna, émulo é imitador del Gran Capitán en lo de las cuentas que tanta celebridad dieron al héroe de Italia.

Por cierto que es digno de fijar la atención que tanto el Gobernador como el Secretario, que habían de implantar la reforma que implicaba la creación del Gobierno de la capital del Archipiélago, fuesen ajenos á la Administración civil. Y gracias que no se le ocurrió á algún canónigo influyente solicitar el cargo, porque quizá se lo hubiesen conferido.

señaláronse las atribuciones de la expresada Administración de Hacienda de Manila (1).

En cumplimiento de Reales órdenes de 2 de Diciembre de 1859, se constituyó en Manila una Comisión general de Estadística (2).

En 15 de Diciembre del mismo año habíase creado un Colegio de Corredores de Comercio en Manila, con aprobación del Reglamento para su régimen y gobierno; y Solano dictó las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de la resolución soberana.

También habíase aprobado, por Real orden de 18 de Enero de 1860, la creación de un Monte de Piedad en Manila, disponiendo que se constituyera tomando á préstamo de las Cajas de Comunidad sucesivamente, y con arreglo á sus necesidades, hasta la cantidad de 50.000 pesos con un interés de 5 por 100 anual, y que estuviera bajo la inspección del Gobernador superior civil de las Islas y á la inmediata dependencia del de la provincia.

Para la vigilancia de sus operaciones se nombraba una Junta presidida por el Gobernador de Manila, compuesta de dos Vocales de la Junta directiva de la Administración local, de un individuo del Cabildo ecle-

(1) Comenzó á actuar esta dependencia el 1.° de Febrero de 1860, siendo su primer Jefe el inteligente funcionario D. Nicasio Suárez Llanos.

(2) Componíase del Gobernador general, Presidente; del Intendente, Vicepresidente, y de los señores Fiscal de S. M., Gobernador civil de Manila, Administrador general de Tributos, Director de Administración local, un Jefe de Marina, otro de Artillería, otro de Ingenieros, otro de Estado Mayor, un Ingeniero de minas, dos individuos del Ayuntamiento, dos socios de la Económica, dos del Tribunal de Comercio y dos propietarios como Vocales, desempeñando el cargo de Secretario D. Rafael Díaz Arenas.

siástico, de un Regidor del Ayuntamiento y de uno de los párrocos de Tondo y Binondo, alternativamente.

Por decreto de 16 de Febrero autorizó Solano al Banco Español-Filipino á que ampliara sus negocios al descuento de pagarés con garantía de conocimientos y pólizas de seguros de cargamentos á la vela con destino al puerto de la capital.

Otra de sus determinaciones justísimas fué derogar la prohibición de denunciar minas de carbón en Cebú, decretada con poco acierto por Urbiztondo.

Prohibió asimismo en absoluto las expediciones que el resguardo de Hacienda solía hacer todos los años á los montes para talar las plantaciones de tabaco ilegalmente cultivado, medida que obtuvo la aprobación del Gobierno de S. M.

También legisló sobre pesas y medidas, obligando á los vendedores que se proveyeran de ellas y las empleasen en sus transacciones, cortando con esto abusos inveterados.

A consulta de la Superintendencia de Hacienda de 21 de Noviembre de 1859, recayó la Real orden de 1.° de Marzo siguiente, suspendiéndose el acopio en la Isabela de Basilan, Burías, Davao y Bislig, pudiendo sus habitantes sembrar tabaco si les conviniere, y la Hacienda comprarles la hoja del mismo cuando conceptuase oportuno hacerlo, é impedir su exportación de dichos puntos.

Por Real orden de 2 del mismo mes se dictaron reglas para la ejecución de las obras que se verificasen en Filipinas con fondos de carácter local.

Por idéntica resolución de 3 de igual mes y año se concedió á los padres de los paisanos muertos combatiendo contra malhechores, la pensión señalada por Real orden de 14 de Mayo de 1858.

El Gobierno de las Islas decretó en 3 de Mayo siguiente que la provincia de Calamianes continuase con este mismo nombre.

En vista de un expediente promovido por la Administración de Hacienda de Manila para regularizar todo lo relativo al empadronamiento de los chinos desprovistos de la documentación prescrita por las disposiciones vigentes, y después de oir á la Administración general del ramo, Intendencia de Hacienda y Fiscal de S. M., decretó Solano en 21 de Mayo que los chinos deudores que careciesen de los documentos consiguientes á su situación de radicación ó invernada, fuesen denunciados por quien quisiera verificarlo, debiendo proceder á su captura todas las autoridades subalternas, de cualquier clase y gremio; que se multase á los chinos con tres pesos y el pago de su capitación desde el tercio en que fuesen presos, y que el gobernadorcillo en cuya jurisdicción ocurriere, de no verificarla él, pagase diez pesos de multa por su poca vigilancia, siempre que el chino hubiera residido en ella tres meses.

Por Real orden de 15 de Junio siguiente se dispuso que la Comandancia general del Apostadero de Filipinas fuese desempeñada en adelante por un Oficial general de la Armada de la clase de jefes de escuadra.

Por Real decreto de 20 de Junio (1860) se reformó la organización de la jurisdicción de Hacienda de Filipinas, mandando que se extendiera únicamente al territorio de las tres Alcaldías mayores de la capital.

Los Alcaldes mayores y Tenientes gobernadores de las demás provincias, debían ser jueces natos de Hacienda en sus respectivas provincias.

En 28 del propio mes se dignó S. M. señalar el plazo de un año para proponer el recurso contencioso-admi-

nistrativo en los negocios que correspondiesen á los residentes de Filipinas.

El 14 de Julio tuvo lugar la solemne ceremonia de descubrir la magnífica estatua en bronce de Doña Isabel II, emplazada en el sitio llamado Arroceros, sobre un pedestal de mármol obscuro de Romblón, obra de verdadero mérito artístico, debida al escultor español D. Ponciano Ponzano (1).

(1) Ya hemos dicho que la iniciativa de este proyecto se debió al Ayuntamiento de Manila durante el mando del Marqués de Novaliches, y que los fondos al objeto se recaudaron por suscripción general voluntaria en el Archipiélago.

La fundición se hizo por la casa Eck. Durán, etc.

He aquí el ceremonial con que se inauguró:

«Al lado de la estatua de S. M. se construyó un sencillo pabellón en el cual se erigió el altar donde á su debido tiempo debían tener lugar las ceremonias religiosas; á la derecha, y siguiendo la dirección de la circunferencia de la plazoleta, se alzaba el destinado al Excmo. Sr. Gobernador, Capitán general y principales Corporaciones; á su frente se hallaba otro para las señoras; á la izquierda el de las clases civiles; á la derecha el del ejército, y seguía, por último, el del clero regular y secular.

»Limitaban el círculo elevados mástiles unidos entre sí por una graciosa guirnalda, coronados de gallardetes con los colores nacionales, cada uno de los cuales ostentaba un tarjetón en que se hallaba inscrito el nombre de una provincia filipina. El ejército formaba en columna cerrada con el frente á la estatua de S. M., y la artillería, dando su izquierda al cuartel del Fortín, estaba encargada de hacer las salvas correspondientes. Todo formaba un conjunto encantador imposible de describir.

»Las seis de la mañana serían cuando llegó el Excmo. Sr. Capitán general D. Ramón Solano y Llanderal, acompañado del Real Acuerdo y de la Corporación municipal, ocupando el sitio que les estaba preparado, y breves instantes después se dijo una misa por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de ésta diócesis, que celebró de pontifical».—(*La Ilustración Filipina*.—Año II. Núm. 15.—Manila 1.° de Agosto

Solano se cuidó mucho de las obras del carenero, y en su época se inauguró el mercado de la Quinta.

Las calles y puentes de los arrabales fueron asimismo objeto de su atención, mejorando aquéllas y construyéndose muchos de éstos.

En provincias tenía en ejecución una carretera á Cagayán, y se ocupaba de mejorar el acceso al puerto de Lampón, en la contracosta de Luzón.

Durante su gobierno se inauguró el magnífico edificio que sirve de Tribunal en el rico é importante pueblo de San Fernando de la Pampanga, construído en parte á expensas de los moradores de este pueblo.

En el ramo de guerra dictó Solano algunas mejoras é hizo sustituir el vestuario del ejército por otro más en armonía con aquel clima abrasador.

La campaña de África, que tan grande entusiasmo despertó en todos los dominios españoles, fué objeto en Filipinas de una suscripción pública con el deseo de contribuir á los gastos de la Metrópoli (1), y posteriormente celebráronse los brillantes triunfos de nuestro

de 1860. Artículo de D. R. Puga. Al mismo número acompaña un precioso grabado de la estatua.)

Terminado este acto montó á caballo el Capitán general, tomó el mando de las tropas, y colocándose á la izquierda del monumento dirigió á la concurrencia una entusiasta alocución.

Al concluir descorrióse el velo que ocultaba la estatua y se dió un extentóreo *¡Viva la Reina!*

Después desfilaron las tropas en columna de honor por delante de la estatua.

Por la noche hubo iluminación y música alrededor de la misma. En el Cabildo se celebró un magnífico baile de etiqueta.

Más adelante diremos las vicisitudes de la estatua tan solemnemente inaugurada.

(1) Produjo 184.000 pesos.

ejército y la paz con espléndidos festejos públicos (1).

En 1860 los piratas moro-malayos se habían estacionado en las Catanduanes, Biti y otras isletas de la comprensión de Albay, desde las cuales saqueaban á las embarcaciones menores que por sus aguas aparecían, manifestándose impotente el jefe de la provincia para desalojarlos de esos puntos por falta de elementos (2).

Los buques que el Gobierno de Manila enviaba en persecución de los moros no siempre conseguían alcanzarlos, valiéndose los sagaces piratas de todo género de ardides para eludir su encuentro.

Por esta época efectuaba el alemán Jagor su viaje por las Visayas, y dice á este propósito: «En la capital de Samar hallé después un vapor del Estado que hacía quince días cruzaba contra los piratas inútilmente, pues

(1) El Ayuntnmiento de Manila elevó á la Reina una patriótica felicitación con motivo de aquella gloriosa campaña, comisionando para presentar á S. M. su exposición á los Generales Camba y Orozco y Zúñiga (natural éste de Filipinas), y Sres. Ramos Marín, Lafuente y Salamanca, Bernáldez y Folgueras, González Calderón, Azcárraga, Urréjola y Vizmanos, peninsulares unos y nacidos los otros en nuestro Archipiélago oceánico.

(2) El 20 de Junio oficiaba el Alcalde mayor al Capitán general en estos términos: «Hace diez días que hay diez embarcaciones piratas en la isla de San Miguel sin ser perseguidas, á dos leguas de Tabaco, interrumpiendo las comunicaciones entre las islas Catanduanes y la costa oriental de Albay..... Han cometido muchos robos y hecho seis cautivos..... No se les puede perseguir, pues los pueblos carecen de armas de fuego; las dos únicas falúas disponibles para el servicio están detenidas por el mal tiempo en el estrecho de San Bernardino».

El 25 oficiaba de nuevo diciendo: «Además de las citadas embarcaciones piratas, hay cuatro grandes pancos y cuatro pequeñas vintas en el estrecho de San Bernardino..... Su tripulación total asciende á unos 400 ó 500 hombres..... Han matado á 16 personas, cautivado á 10 y se han apoderado de un buque».

éstos suelen estar sobre aviso por sus espías y divisan el humo con tiempo bastante para escabullirse, ocultándose en sus canoas planas. Los oficiales sabían bien que su campaña no iba á tener más resultado que indicar á los pueblos que sus quejas no quedaban desatendidas (1)».

A fines de Febrero regresó á Tawi-Tawi una grande expedición pirática con un cuantioso botín, fruto de sus exacciones en las Islas Filipinas.

Desavenidos los jefes por el reparto, disgustóse tanto el datto Alip, que abandonó su tierra con el propósito de acogerse á la clemencia del Gobierno español, solicitando ser indultados él y sus sácopes. Va en seguida á Dong-Dong; sorprende á los dattos Bannad y Diao-Farael, enemigos suyos; les corta la cabeza; combate y derrota á sus partidarios; saquea é incendia sus pueblos, y en compañía de los dattos Iusop, Paraca, Aran, Munurun y Tulao, y de los orancayas Chanzalán, Guinautié y otros varios, se presentó al Gobernador de Basilan el 11 de Marzo con una niña y un anciano capturados por los de Dong-Dong en la isla Sácol, yendo después á Zamboanga. El Comandante general de Mindanao le otorgó el indulto que solicitaba, concediéndole amplios terrenos en la isla de Malamavi, para que fundase un pueblo y lo gobernara con arreglo á sus leyes, costumbres y religión. Muy poco tiempo después se hizo sospechoso este datto, porque se supo que los capitanes piratas de Tawi-Tawi le estimulaban á que regresara á su tierra, diciéndose que había ido con dos pancos grandes á desenterrar unas lantacas ocultas en la isla de Hunisari, con el objeto de atacar y apoderarse

(1) *Viajes por Filipinas.*

del fuerte de la Isabela, de acuerdo con el datto joloano Diamarol, súbdito español, puesto que venía cobrando un sueldo del Gobierno desde 1851.

La misión católica de Barambangan (Borneo) tuvo que desaparecer en Agosto de 1860, por consecuencia de las tropelías á mano armada de los moros con el fin de apoderarse de sus esclavos cristianos de las Islas Filipinas que se acogían á su amparo. A la enérgica protesta del P. Cuarterón respondió con evasivas el Cónsul británico en Borneo, amparador de la trata de blancos en aquella parte de los dominios de Inglaterra.

En una Real orden de carácter reservado, refrendada por O'Donnell como Ministro de la Guerra y de Ultramar, expedida el 18 de Mayo de 1860, decíase al Gobernador de Filipinas que emplease todo el lleno de su autoridad como Vicerreal Patrono, para hacer que los curas, encargados en parte de la instrucción primaria, consagrasen desde luego y muy especialmente su celo á difundir el conocimiento del idioma castellano, «vigilando por todos los medios posibles para que así se verifique, sin perjuicio de proponer al Gobierno todo lo que pueda ser conducente al logro de tan interesante objeto».

Solano acogió con placer este soberano mandato, afanoso por dar impulso á la instrucción primaria, y de ello tomó pretexto para estimular á la Junta creada por Crespo á que terminara su encargo, con tan censurable parsimonia tomado, comisionando en 10 de Agosto á un oficial de la Secretaría del Gobierno, cuyas dotes de inteligencia eran notorias, el Sr. D. José Felipe del Pan, dándole Solano las bases correspondientes.

La prematura muerte del Gobernador hizo que quedase inédito su bien meditado plan de Escuela normal,

y las demás reformas en el ramo de instrucción primaria que tenía proyectadas.

Una de las mejoras que el ornato público, la higiene y la cultura de la ciudad reclamaba imperiosamente, era la desaparición de una serie de viviendas inmundas cerradas por altas tapias, en cuyo hediondo sitio solían encontrar sagrado asilo todos los criminales, ladrones y gentes de mal vivir de Manila y sus arrabales: allí, sobre seguro, concertaban sus robos y asechanzas contra los ciudadanos pacíficos, y en aquel centro del vicio y la inmoralidad, verdadero lupanar cuyo recuerdo aún sonroja á los que aprecian el buen nombre de la capital de Filipinas, conocido con el nombre de *Parian*, gozaban cierta inmunidad sus habituales moradores.

Solano visitó este infecto caserío, y convencido de la necesidad de hacerlo desaparecer, ordenó su derribo.

Pero no contó, ó si lo sabía, no supuso seguramente que tan justificada resolución hubiera de acarrearle otras consecuencias que la de disgustar á los bandidos, asesinos y meretrices que allí tenían su refugio, y acaso alguna molestia y hasta ciertos perjuicios pecuniarios á los dueños del edificio.

Equivocóse grandemente, pues la indicada medida fué origen, según tradición arraigadísima en Manila, de su inesperada y prematura muerte.

Los propietarios del *Parian*, que percibían por el alquiler de las asquerosas viviendas que lo constituían una renta crecida, opusiéronse, con su poderoso influjo, al mandato del Gobernador de las Islas, desatando contra él la furia de su insana codicia y la ira de su apasionamiento terrible. En vano el Gobernador general invocó las conveniencias públicas, que aconsejaban el derribo del *Parian*, y la buena fe y recta intención

que presidiera á su decreto; la oposición aumentó, menudearon los atentados indignos y los disgustos mortíferos en aquel clima, y aunque mantuvo su orden, y aquella inmoral *Corte de los milagros* vió caer las tapias que defendían su recinto, el autor del atentado contra los poderosos dueños del *Parian*, víctima de violentos accesos de bilis producidos por la campaña inicua contra él mantenida, cayó enfermo con traidora fiebre, sucumbiendo el 30 de Agosto, á los ocho meses escasos de mando, y á los cuarenta y cinco años no cumplidos de edad (1).

Peninsulares é indígenas doliéronse de la muerte de tan ilustre General, tributándole, con ocasión de su entierro, sincera é imponente manifestación de sentimiento y de afecto (2).

El brigadier subinspector de Artillería, D. Juan He-

(1) En Manila es tradicional la creencia de que murió envenenado; pero sin pruebas fehacientes que lo acrediten, es imposible aceptar aseveración tan grave.

El comedido y circunspecto D. Felipe Govantes, que á la sazón residía en Manila, escribió acerca de este asunto lo que sigue:

«Existí en intramuros un edificio de grotesca arquitectura, guarida de gente de mal vivir, y el Sr. Solano, firme en su propósito de mejorar la población y velar por la seguridad individual y la moral pública, visitó dicho edificio, que era el llamado *Parian*, y ordenó el derribo de sus tapias, lo que por encima de mil dificultades, creadas por espíritus mezquinos, al fin se realizó».—(*Compendio de la Historia de Filipinas.*)

(2) «Con el suntuoso ceremonial antiguo tuvo lugar el entierro del mencionado General, y un gentío inmenso, como pocas veces se ha visto, acudió silencioso y triste á ver desfilar el fúnebre cortejo, dando así todas las clases de la sociedad filipina el último y público testimonio de su cariño al que sacrificó su salud y su vida en aras del bienestar de este país».—(Govantes, obra citada.)

Por superior decreto de 2 de Octubre de 1860, púsose el nombre de Solano á un pueblo de la provincia de Nueva Vizcaya.

También lleva su nombre una calle de Manila.

rrera Dávila, se hizo cargo interinamente del mando de las Islas el 29 de Agosto con motivo de hallarse moribundo el general Solano.

Por decreto del día siguiente (30 de Agosto de 1860) se autorizó y en Septiembre hizo su reaparición el *Diario de Manila*, decano hoy de los periódicos de Filipinas, pues que aún vive, habiendo mejorado mucho sus condiciones tipográficas (1).

Por Real orden de 2 de Julio de 1860 dióse traslado al Gobernador de Filipinas de una circular dirigida á los Agentes de S. M. en el extranjero, que decía:

«Los abusos cometidos por algunos buques extranjeros que, violando las disposiciones de Aduanas vigentes en Filipinas, han conducido á la isla de Joló multitud de efectos de ilícito comercio, municiones y pertrechos

(1) Alma de aquella publicación fué durante muchos años el ilustrado periodista, decano de los de Manila, D. José Felipe del Pan, varias veces citado por nosotros en esta HISTORIA.

Los primeros redactores del *Diario de Manila* fueron D. Lorenzo Moreno Conde, D, Francisco Ramos Borguella, D. Manuel Marzano, D. Manuel Garrido, D. Francisco de Paula Martínez y el citado del Pan. Colaboraron en el mismo D. Ricardo de Puga y D. F. de Lerena, autores de muchos trabajos en prosa y verso insertos en *La Ilustración Filipina*. Es muy celebrada una poesía del último que se titula *Mi paregilla alazana*. De la dirección estuvo encargado en un principio D. Manuel Ramírez, editor del *Diario*, en unión de D. Baltasar Girandier, que le sustituyó poco después en la dirección del mismo, y en ella continuó hasta 1887.

Entre los redactores que tuvo después el expresado periódico, merecen especial mención D. Javier de Tiscar, muy competente en asuntos de legislación administrativa; el festivo D. Antonio Vázquez de Aldana, escritor de mucho gracejo, y los ilustrados D. Federico Casademunt y D. Regino Escalera.

El autor de estas líneas colaboró en la parte literaria del *Diario de Manila* desde 1871 á 1875.

de guerra, han llamado la atención de la Reina nuestra señora, y, en su consecuencia, se ha servido resolver prevenga á usted haga presente á ese Gobierno que, no estando abiertos al comercio exterior más que los puertos de Manila, Sual, Iloilo y Zamboanga, no será permitido á la bandera extranjera hacer directamente el tráfico con Joló y sus adyacentes, que, con arreglo á las capitulaciones de 30 de Abril de 1851, forman parte integrante del Archipiélago filipino (1)».

La época en que O'Donnell desempeñó el Ministerio de la Guerra y de Ultramar, fué fecunda en disposiciones referentes á las provincias ultramarinas.

Por Real decreto de 9 de Julio de 1860 se organizó la Administración civil de las provincias de Ultramar. En el preámbulo de este importante decreto decía el Ministro: «Señora: Una disposición orgánica que regule el ingreso y ascenso de los empleados en los diferentes ramos civiles de su vasta y complicada Administración, es una de las reformas con más ahinco reclamadas por la experiencia, y que urge ya plantear sin temor á los obstáculos que suelen acompañar á la iniciación de esta clase de medidas, casi siempre combatidas por exigencias y consideraciones puramente personales. La dificultad más seria que presenta la que hoy se somete á la aprobación de V. M., consiste en conciliar dos principios que parecen antitéticos: el de la estabilidad del empleado público, y el de la libre y prudente creación del Poder central, de manera que se neutralicen en beneficio del Estado y de sus agentes, quitando á ambos principios lo que pudieran tener de exagerados en su aplicación absoluta».

(1) Publicada con fecha 9 de Octubre en el *Boletín oficial* de Manila.

Establecíanse por este decreto escalafones para cada una de las cinco categorías en que se clasificaba á los empleados, siendo de libre elección del Gobierno los de la primera categoría (Intendentes de Ejército y Real Hacienda: art. 11).

De cada tres vacantes en las categorías restantes, se habían de dar la primera al ascenso por rigurosa antigüedad de servicios en la provincia donde ocurriera la vacante; la segunda á elección del Gobierno entre cesantes de igual categoría á la del empleo vacante, ó empleados activos del grado inferior inmediato; la tercera también á elección del Gobierno, entre los empleados activos ó cesantes de la Península que solicitaren pasar á Ultramar, ó entre personas de aptitud reconocida en carrera científica ó literaria (art. 12).

La mitad de las resultas en el último grado inferior que ocurrieran por virtud de los ascensos de rigurosa escala, las proveería el Gobierno por elección de la manera expresada en el caso tercero, y la otra mitad á propuesta en terna del Gobernador ó Superintendente de la provincia en que resultara la vacante, entre los aspirantes del primer grado de la Administración de la misma provincia (art. 13).

Estos aspirantes, según el art. 6.°, los podía nombrar el Gobernador ó Superintendente, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre de 1859.

Marcábanse las penas aplicables á los funcionarios que cometieran faltas ó delitos, determinándose en el art. 23 que mientras estuviesen suspensos de su empleo y haber, percibirían la cuarta parte del sueldo de sus destinos por vía de pensión alimenticia, hasta que fuesen removidos de aquél ó hasta la terminación definitiva del proceso.

El art. 27 consignaba que en todos los casos en que los empleados fueren declarados cesantes, gozarían el haber pasivo que por clasificación les correspondiera, si á él tuvieran derecho con arreglo á las disposiciones vigentes sobre clases pasivas. Los condenados á pena aflictiva ó á inhabilitación, quedaban privados del goce de haber pasivo.

En todas las separaciones de funcionarios públicos tenía que expresarse el haber instruído el expediente oportuno ó procedido á la formación de causa (art. 47).

Los funcionarios de la Administración de justicia y del Ministerio público serían objeto de una determinación especial (art. 49).

Este decreto debía comenzar á regir el 1.° de Enero de 1861.

Por otro Real decreto de la misma fecha se reformaron las Audiencias de Manila y Puerto Rico, estableciendo en ellas Presidencias de Sala; disponíase que la Audiencia de Manila se compusiera de dos Salas, y se determinaba que el Ministerio público lo constituyeran en ésta un Fiscal y cinco Tenientes fiscales, uno de ellos especial para el despacho de los negocios de Hacienda (1).

Por idéntica soberana resolución de 30 de Julio (1860) se dió nueva organización á las Alcaldías mayores de Filipinas, disponiéndose que los Tenientes gobernadores de dichas Islas tomaran en lo sucesivo el nombre de Alcaldes mayores, sin ejercer otras funciones que las de la jurisdicción ordinaria, en la forma prescrita por la Real cédula de 30 de Enero de 1855.

(1) En 18 de Abril de 1865 se trasladó al Regente de la Audiencia de Manila un Real decreto de la misma fecha por el que se autorizaba al Fiscal para encargar los negocios de Hacienda al Teniente Fiscal que considerase más á propósito.

Dividíanse las Alcaldías mayores del Archipiélago en tres clases: de término, de ascenso y de entrada, clasificando en las primeras las de Manila, Cagayán, Batangas, Pangasinán, Bulacán, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Albay, Pampanga y La Laguna; en las segundas las de Camarines Sur, Camarines Norte, Tayabas, Nueva Écija, Zambales, Bataán, Mindoro y Cebú (1), y en las de entrada las de Iloilo, Cápiz, Leyte, Samar, Isla de Negros, Antique, Cavite, Calamianes, Islas Batanes, Bohol, Nueva Vizcaya, Zamboanga, Misamis y Surigao. Se creaba una nueva Alcaldía mayor de entrada en la provincia de Iloilo, debiendo proponer su residencia el Real Acuerdo, y se establecía otra Alcaldía de igual clase en el distrito central de Mindanao, quedando en vigor todas las determinaciones de la Real cédula de 3 de Octubre de 1844 y Real decreto de 27 de Enero de 1854, que no se opusieran á las contenidas en el presente.

Estas disposiciones y algunas otras dictadas con anterioridad, tuvieron cumplimiento durante la interinidad de Herrera Dávila.

Entre las disposiciones judiciales de aquella época, es digna de mencionarse el auto acordado de la Audiencia de Filipinas, de 31 de Agosto de 1860, en que se determinan los deberes y atribuciones de los gobernadorcillos en concepto de auxiliares de la Administración de justicia, y se dictan reglas para corregir los abusos de los mismos en la instrucción de las primeras diligencias de las causas criminales (2).

(1) En ésta se creaba una plaza de Promotor fiscal con idénticas condiciones que las de los Juzgados de Manila.

(2) Aprobado por Real orden de 18 de Enero de 1865.

En 31 de Octubre siguiente se comunicó á la Capitanía general una Real orden dictando varias reglas sobre premios de constancia, reenganches y ascensos de los individuos de tropa del ejército de Filipinas en sus clases europeas.

Por Real orden de 9 de Noviembre del mismo año se autorizó la introducción de buques extranjeros de menos de 400 toneladas en las posesiones de Ultramar.

El teniente de navío D. Francisco de Paula Madrazo, comandante de la segunda división de reserva estacionada en Tuluyan, fué avisado en la noche del 1.º de Diciembre de 1860 de que se aproximaba por la popa de su falúa una embarcación pequeña. Comprendiendo por el silencio de los que la ocupaban y las precauciones de la boga que traía intenciones hostiles, preparó su gente, enfiló contra ella un pedrero, y al darles el ¿quién vive? y ver que huía, dispara con tanto acierto que da la muerte á tres moros que la ocupaban. Recogida la vinta por un bote, se vió que los moros iban perfectamente armados, comprendiéndose que su intento era sorprender á la falúa y hacerle el mayor daño posible, aunque les costase la vida, con la esperanza de volar á su codiciado Paraíso.

A los tres días de esto fondeó Madrazo en Joló, mandando una arrogante comunicación al Sultán, por la que exigía que en el término de seis días le entregase dos españoles, dos mestizos y 200 indígenas que en Diciembre anterior había capturado el datto Viñang, del pueblo de Parang, al mando de ocho embarcaciones armadas con gente y por cuenta del datto Batua, de Tawi-Tawi, así como otros cautivos que le constaba existían en Joló, amenazando, si no lo verificaba, con que iría otra expedición á destruir por completo sus is-

las. Madrazo, apellidado por su valor entre los moros *Buayan totoo* (caimán verdadero), inspiraba tal respeto á los joloanos, que se reunió el Consejo y le contestó ofreciendo hacer cuanto fuese posible por rescatar al español Pagés y demás cautivos, é instigados por las reclamaciones de Madrazo, envió el Sultán 12 embarcaciones á Tawi-Tawi, armadas por su cuenta, para el objeto indicado.

Supo en esto Madrazo que Malcampo se hallaba en Tuluyan con ánimo de atacar la isla de Bangan, dos millas al N. de Simisa, y que, sabido por aquellos piratas, se hallaban muy apercibidos á la defensa. Fué á unirse á él y juntos marcharon á Bangan, frente á cuyo pueblo dieron fondo el 20 de Diciembre. Intimaron á sus habitantes la entrega de cautivos y de cañones; pero las playas se llenaron de combatientes dispuestos á resistir. Las falúas dispararon sus cañones cargados con metralla, y dos columnas de 62 hombres, una á las órdenes del capitán de la marina sutil D. Fernando Santa Coloma, y la otra á las del subteniente del mismo cuerpo D. Luis Remolina (1), desembarcan en las playas del pueblo, vencen la resistencia de los moros, queman el pueblo y regresan á las falúas, llevando algunos prisioneros, lantacas y pequeños cañones.

El 21 de madrugada se repitió el desembarco. Las fuerzas que lo efectuaron, después de poner fuego á un pueblo del interior, talar sembrados y arboledas, apresar ganados y á algunos moros que les hacen resisten-

(1) Oímos á éste más de una vez el relato de muchos encuentros con los piratas, hallándose de capitán de puerto en Vigan en la época que nosotros desempeñábamos la Administración de Hacienda pública de ambos Ilocos (1873 á 1875).

cia, regresan á los buques, y Madrazo se encamina á Joló el 24, apremia al Sultán con su anterior exigencia y este envía el 27 al datto Diamarol, que rescata al español Pagés y á bastantes cautivos más, los cuales fueron enviados por Madrazo á Zamboanga con el datto Asien.

En 1860 fueron suprimidas las brigadas, organizándose en Cavite dos compañías indígenas de infantería de marina para el servicio de los buques del Apostadero.

Por decreto del Gobernador superior civil de Filipinas de 10 de Enero de 1861, dictado á propuesta de la Real Audiencia, se autorizó la impresión de la *Colección de autos acordados* y soberanas disposiciones relativas al orden judicial, publicación cuya necesidad se hacía sentir y ha contribuído al conocimiento de la legislación vigente respecto á los ramos á que se contrae.

Esperábase al general de marina Mac-Crohon, nombrado Gobernador superior civil de las Islas, cuando á la llegada del jefe de escuadra D. Eusebio Salcedo y Reguera, electo comandante general del Apostadero, que había embarcado con aquél, se supo su desgraciada muerte, acaecida á bordo en el paso del mar Rojo (1).

También se recibió la noticia del fallecimiento de Norzagaray, á quien se le tributaron solemnes exequias.

(1) Al regresar Salcedo á España, cumplido su tiempo de mando, falleció á bordo en la misma latitud que Mac-Crohon.

CAPITULO XVI.

Gobierno de Lemery.—Su ilustración y actividad,—Intendente León. —Reformas en Hacienda.—Pasaportes de chinos.—*Gaceta de Manila.*—Gobiernos P. M. de Visayas y Mindanao.—Curatos á los jesuitas en Mindanao.—Exposición de los recoletos contra dicho acuerdo.—Dispónese que éstos ocupen los que vaquen del clero secular.—Gran excisión por ello.—Exposiciones del Cabildo.—Se mantiene el mandato regio.—Chinos.—Proyectos de escuelas.—Inauguración de la Casa de moneda.—Depósitos de carbón.—Chinos agricultores.—Muere el Arzobispo Aranguren.—Agrimensores.—Seguridad y policía.—Secretarías.—Presupuestos.—Escuela de botánica y agricultura.—Carbón de Cebú.—Desestanco del ron.—Presidio en Marianas.—Circulación de monedas.—Reforma en la Audiencia.—Supresión del Real Acuerdo.—Creación del Consejo de Administración.—Reglamentos para lo contencioso y las competencias. —Concurso á la Exposición de Londres.—Subastas de ramos locales.—Junta de almonedas.—Comisiones de obras públicas.—Decapitación de dos Obispos y un misionero dominico en el Tonkín.—Colegio en la Pampanga.—Censo de población.—Periódicos.—Cabecerías de chinos.—Orden de beneficencia.—Monedas.—Cuerpo administrativo del ejército.—Arzobispo Martínez.—Fianzas de chinos.—Agricultura.—Carabaos.—Construcciones urbanas.—Medidas de capacidad.—Tabacos.—Incendios.—Minas.—Solicitudes.—Galleras.—Mercados.—Malecón.

El Teniente general D. José Lemery é Ibarrola Ney y González, Senador del reino, tomó posesión del Gobierno superior, Capitanía general y Superintendencia de Filipinas en 2 de Febrero de 1861.

Persona de ilustración y dedicado con actividad al

despacho de los asuntos, en breve dejóse sentir en la administración del país el efecto de su poderosa iniciativa en todos los ramos dependientes de su autoridad.

El 5 del mismo mes se posesionó de la Intendencia general de Ejército y Hacienda el Sr. D. Sebastián de León y Navarrete, distinguido caballero del hábito de Calatrava.

Las oficinas de Hacienda de Filipinas recibieron varias alteraciones en su organización por Real orden del referido 5 de Febrero, siendo las más importantes la refundición en una sola dependencia de la Dirección y Contaduría generales de Colecciones de tabacos y la Inspección y Contaduría de labores de fábricas del mismo artículo, y que la Aduana de Sual quedara también refundida en la Administración de Pangasinán.

El 14 de dicho mes de Febrero comunicó el Gobernador de las Islas á la Intendencia su conformidad en que se le remitiera por la Secretaría nota de los chinos que obtuviesen pasaporte para regresar á su país, á fin de que las oficinas de Hacienda pudieran llenar su cometido en la recogida de las patentes, etc.

Por Real orden de 18 de Mayo de 1860 habíase dispuesto que el *Boletín oficial de Filipinas* tomara en lo sucesivo el nombre de *Gaceta de Manila*.

Dióse cumplimiento á esta soberana resolución en 20 de Febrero del año siguiente, y en el decreto del Gobernador superior civil de las Islas decíase: «Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualesquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila:* por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento para los Jefes político-militares y de Hacienda de las provincias, sin necesidad de comunicación especial directa, que sólo mediará, en todos los

casos, entre las autoridades superiores y primeras corporaciones».

Por circular de 21 del mismo mes y año ordenó Lemery á los Jefes de províncias que remitiesen semanalmente á la *Gaceta* un parte de las novedades en la provincia, concerniente á la salud pública, cosechas, sucesos varios y movimiento mercantil.

Con fecha 25 pasó al Intendente de Hacienda esta comunicación:

«En la *Gaceta de Manila,* periódico oficial cuyo primer número saldrá mañana, conviene tengan inserción, además de las resoluciones de las diferentes dependencias del Estado y anuncios oficiales procedentes de las mismas, cuantas noticias y datos existan en ellas, y cuya publicidad pueda de algún modo, sin inconvenientes de otro orden, contribuir al fomento de la producción y del comercio, suministrando en dichas noticias oficiales á las clases de la sociedad que libran su subsistencia en los diversos elementos de la riqueza pública, útiles indicaciones sobre la situación y tendencia de los negocios.

»La oficina que reúne más interesantes datos de esta especie es la Administración general de Aduanas, y ésta es la muy particularmente llamada á prestar aquel servicio al país y á la Administración, publicando periódicamente en la *Gaceta* los datos y noticias que reúne sobre la importación general y sus procedencias, la exportación general y sus destinos, movimiento marítimo y demás que al objeto propuesto sugiera su celo al Jefe del ramo (1)».

(1) El primer número de la *Gaceta de Manila* apareció el martes 26 de Febrero de 1861.

Por Real orden de 26 de Septiembre siguiente se dispuso que fuesen

El 21 del indicado Febrero puso Lemery el «cúmplase» y dictó las órdenes oportunas para la ejecución de dos importantes Reales decretos de fecha 30 de Julio de 1860, refrendados por O'Donnell.

Por el primero se creaba un Gobierno político-militar en las islas Visayas, comprendiendo las islas de Cebú, Panay, Negros, Bohol, Leyte y Samar, con sus adyacentes, á cargo de un Brigadier de ejército con el sueldo de 6.000 pesos, 2.000 más para gastos de representación, con cargo estos últimos á los fondos de propios y arbitrios, y casa pagada por el Estado.

La capitalidad se fijaba en Cebú. Señalábanse por dicho decreto las respectivas facultades del Gobernador general del Archipiélago y del Gobernador de Visayas; se creaba una Secretaría para el Gobierno, y se establecían en las mismas islas Visayas Administraciones depositarias de Rentas unidas, y anejas á ellas la Contaduría y Tesorería de Real Hacienda, refundiendo en estas Administraciones las de Aduanas de Cebú é Iloilo, y las de Vinos; por el segundo se creaba, en igual forma y con idéntica categoría y sueldo, otro Gobierno político-militar en Mindanao y sus adyacentes, dividido en seis distritos denominados, por orden correlativo, Zamboanga, Norte, Oriental, Davao, Centro y Basilan, comprensivo este último de las posesiones españolas del Archipiélago de Joló, fijándose la capitalidad del Gobierno en el distrito del Centro, en el punto más conveniente de la desembocadura del río Grande.

El primer Gobernador que se nombrase para Minda-

suscriptores de la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente.

nao podía ser Coronel, obteniendo á los tres años de su desempeño el empleo de Brigadier. Se creaba en Zamboanga una Administración depositaria de Rentas, encargada de la recaudación de todos los impuestos y de la administración del ejército.

«La misión de la Compañía de Jesús, decía el art. 13, enviada ya á Mindanao, se encargará del pasto espiritual de la isla, reemplazándose con individuos de ella á los curas existentes, á medida que vaya habiendo el personal necesario, y en la forma que se estime conveniente.

»El ejército (art. 17) se ocupará constantemente en la exploración y ocupación del país, á cuyo fin se destacarán dos columnas cuando menos al año, de cada uno de los diferentes distritos, recorriéndolos cada vez en distintas direcciones. Los jefes que manden estas columnas redactarán una Memoria acerca del territorio reconocido; y refundidas éstas en una general por el Gobernador, se pondrá en conocimiento de los Ministerios de la Guerra y de Ultramar por medio del Capitán general de Filipinas. Con presencia de estos datos, el Gobernador comunicará en los años sucesivos sus instrucciones á las columnas que hubieren de explorar el país, sin perder nunca de vista la conveniencia de entablar buenas relaciones con las tribus que pueblan la isla, y la necesidad de establecer comunicaciones entre los diferentes distritos, etc.

»Con el objeto de favorecer el establecimiento de colonos en los puntos que se juzguen oportunos, se facilitará á los que lo deseen las herramientas y útiles necesarios para la profesión ú oficio que hayan de ejercer. Se autoriza, además, al Gobernador para costear el viaje á los colonos útiles que quieran establecerse en la isla,

dentro de la cantidad que á continuación se fija, y justificando su inversión debidamente. Este beneficio durará por espacio de diez años, y se facilitarán en el primero para atender á estos gastos 12.000 pesos de los fondos de Propios y Arbitrios. Los nuevos colonos estarán exentos del pago de tributos; de este beneficio disfrutarán también las tribus que pacíficamente se sometan (art. 19).

»Para atraer por medio de presentes á las tribus no reducidas, dispondrá el Gobernador de la suma de 3.000 pesos anuales, asignándose igual cantidad á la misión de la Compañía de Jesús para el propio objeto. La inversión habrá de justificarse en la mejor forma posible» (art. 23).

La instalación de los Gobiernos de Visayas y Mindanao debía efectuarse el 1.º de Abril (1861), según lo decretado al efecto por Lemery.

La Corporación de recoletos llenóse de pena al conocer el texto del art. 13 del Real decreto de 30 de Julio, que reservaba á los jesuitas los curatos de Mindanao conforme fuesen vacando; y al trasladarle el Gobernador de las Islas dicha soberana disposición dos días después de ponerle el «cúmplase», ó sea en 23 de Febrero, le ofició el Prior de San Sebastián con fecha 4 de Marzo siguiente, lamentándose de que se privase á su Orden de unos curatos en que con tanto celo habían trabajado en pro de la sumisión á España de aquellos indígenas y su conversión al catolicismo, indicándole que análoga gestión venía practicando en Madrid el Procurador de la mencionada Corporación.

«Es tanto, Excmo. Sr., decía, lo que lastima á mi provincia el decreto citado de 30 de Julio de 1859 (1860 quería decir), que no extrañe V. E. que aunque

le acatemos profundamente, procuremos, guardando á las disposiciones de S. M. (q. D. g.) todo el respeto que se merecen, parar ó aminorar el dolor que nos causa. Ya en Noviembre elevé una exposición al Excelentísimo Sr. Vicepatrono, en que, manifestando lo que los recoletos han trabajado en Mindanao, y lo mucho que pueden coadyuvar á los del Gobierno, le suplicaba suspendiese el «cúmplase» á ese decreto, sólo en lo relativo á lo espiritual, hasta tanto no más que el Gobierno central, á que se recurría, resolviese lo que estimase justo y conveniente. Acudió efectivamente mi provincia á la Dirección de Ultramar, y desempeñó esta gestión el citado P. Agudo, Procurador de recoletos en Madrid. Y hoy voy á poner en conocimiento de V. E. las tareas apostólicas de los Recoletos en Mindanao por espacio de dos siglos y medio, el celo que han desplegado, los obstáculos que han tenido que vencer, los peligros continuos á que se han expuesto, las penalidades y sacrificios que han sufrido, los resultados que han logrado, los perjuicios que siguen á los recoletos de que sean reemplazados en los curatos existentes en Mindanao, todos los que están confiados á su cuidado, y lo dispuestos que están á auxiliar al Gobierno en sus planes, y que de hecho lo están verificando».

Sigue exponiendo los trabajos extraordinarios de los recoletos desde 1622, en que inauguraron sus tareas apostólicas en Mindanao; los muchos individuos de la Orden que pagaron con su vida su fervor religioso; los aumentos que durante su administración había obtenido la población cristiana de la Isla; los perjuicios que se les irrogaban con la sustitución decretada; la conveniencia de que ellos, y no otros, continuaran con un servicio para el que, además de contar el personal ne-

cesario, reunía éste la ventaja de conocer la localidad, las costumbres y el idioma de sus habitantes, insistiendo en que podían prestar á la patria y á la religión el más provechoso concurso (1).

El Gobierno consideró justas y atendibles las quejas expuestas por los Padres recoletos; pero en vez de revocar su acuerdo, propuso á S. M., y ésta resolvió por Real orden de 10 de Septiembre de 1861, que en indemnización de los perjuicios que se irrogaban á aquéllos, se les confiriese la administración de los curatos de la provincia de Cavite, ú otros que fuesen vacando de entre los servidos por el clero indígena (2).

(1) Véase *Importantísima cuestión que puede afectar gravemente á la existencia de las Islas Filipinas*, por Fr. Guillermo Agudo y Fr. Celestino, Mayordomo: Madrid, 1863.

(2) Los recoletos no han perdonado á los jesuitas la mala jugada que éstos les hicieron al desposeerles de sus curatos de Mindanao, demostrándolo así, entre otros hechos que no son de este lugar, el siguiente opúsculo:

Conquista espiritual de Mindanao por los agustinos recoletos.—Cuadros estadísticos por el M. R. P. Fr. Toribio Minguella de la Merced, Comisario de los agustinos recoletos de Filipinas en la corte de Madrid, socio correspondiente de la Real Academia de la Historia (actual Obispo de Puerto Rico). Artículo de la *Revista agustiniana*, número de Enero de 1885. Con licencia: Valladolid, 1885.

En este trabajo pone de relieve el P. Minguella, probándolo con los cuadros estadísticos que acompaña, que los recoletos han obtenido infinitamente mayores resultados que sus émulos los jesuitas en la administración espiritual de aquella importante Isla y consiguiente aumento de población para España.

De los datos contenidos en el citado opúsculo, resulta que en 1768, época de la expulsión de los jesuitas de Filipinas, se encargaron los recoletos de 1.666 $^{1}/_{2}$ tributos que aquéllos administraban.

En 1861 tenían á su cargo los recoletos 26.755 $^{1}/_{2}$ tributos.

Desde 1862 á 1879 entregaron á los jesuitas 17.940 $^{1}/_{2}$.

Los recoletos, al finalizar el año de 1882, administraban aún

Esta soberana disposición levantó entre el clero indígena una polvareda espantosa, á que contribuyó, en gran parte, el Vicario capitular, *sede vacante*, presbítero filipino, P. Peláez, hombre instruído, aunque un tanto avieso y en extremo levantisco. Reunióse el Cabildo de la catedral y elevó á la Reina una exposición incendiaria, cuya principal tendencia era anular al clero regular, so pretexto de pedir la revocación de la Real orden de 10 de Septiembre.

Por Real orden de 20 de Junio de 1862 se dignó S. M. aclarar su anterior mandato, disponiendo que ínterin no hubiese suficiente número de jesuitas para hacerse cargo de todas las parroquias que administraban los recoletos en Mindanao (27 en total), continuasen éstos sirviéndolas; y que una vez llegado el caso de la vacante y subsiguiente entrega de curatos á aquéllos, se indemnizase á los recoletos con los de la provincia

21.440 $^1/_2$, que hacen un total, entre los que entregaron y los que administraban en 1882, de 39.381 tributos, resultando un aumento de 12.625 tributos desde 1861 á 1882.

Los jesuitas administraban á fines de 1882, en Mindanao y Joló, 19.750 tributos; y habiendo recibido de los recoletos 17.940 $^1/_2$, el aumento obtenido por ellos era de 1.810 $^1/_2$.

«Personal de jesuitas en Mindanao el año de 1882, 68 religiosos.

«Personal de recoletos en Mindanao el año de 1882, 17 religiosos».

Y después de esta comparación y de aquellos datos estadísticos exornados con mayores y más circunstanciados detalles, agrega el P. Minguella, por único comentario, este piadoso parrafito:

«Aunque los Padres de la Compañía de Jesús no hayan tenido más progreso en los veintiún años de su administración que 1.810 $^1/_2$ tributos, desconocer su laboriosidad y celo apostólico sería cerrar los ojos á la luz».

Y tanto que hay que cerrarlos para conocerlo; porque teniéndolos abiertos, pudiera desconocerse belleza tanta.

de Cavite ó de la diócesis de Manila en la forma ya determinada.

El Vicario capitular citado y el Cabildo eclesiástico insistieron en su representación anterior con nuevo empuje; mas S. M. no se dignó acceder á lo que pretendían, mandando, por Real orden de 31 de Julio de 1862, que se estuviera á lo determinado en la mencionada de Septiembre, «sin excusa ni tergiversación alguna» (1).

Reanudando el orden cronológico de los actos y disposiciones de Lemery, interrumpido para dar cuenta del incidente que dejamos narrado, mencionaremos un decreto suyo, de 26 de Febrero de 1861, expedido en calidad de Superintendente de Hacienda, por el que determinaba el método que debía observarse para la seguridad y manutención de los chinos presos en la fuerza de Santiago y galera de Cavite, deudores á la Administración, que habiendo cumplido sus condenas se estaba en el caso de expulsarlos de las Islas, así como la forma del cobro en beneficio del Tesoro de los que se ocuparen en los trabajos públicos del ramo de fortificación y arsenal de Cavite.

Poco conforme Lemery con la lentitud en emitir su dictamen la Junta creada por Crespo, encargó confidencialmente al ilustrado superior de los jesuitas, D. José Fernández Cuevas, la redacción de un proyecto de organización de escuelas; mas el 7 de Marzo (1861) dió aquélla por terminado su trabajo (2), que con la confor-

(1) Más adelante relataremos el nuevo cisco que esta determinación produjo.

(2) Fué objeto de largos y apasionados debates en el seno de la Junta la cuestión de la enseñanza del idioma castellano, á la que se oponía con toda s sus fuerzas el P. Fr. Francisco Gainza, llegando hasta formu-

midad del Gobernador general fué remitido á España para la definitiva autorización del Gobierno, resolviéndose favorablemente en 1863.

El 14 del mismo mes publicó el Gobernador de las Islas un decreto apercibiendo con multas á los que se negaran á admitir por su valor respectivo las monedas de 4, 2, 1, y $^1/_2$ reales fuertes, así como las de vellón, aun cuando tuvieren marcas chínicas y resellos, siempre que se conociera en ellos el busto de los Reyes ó sólo las armas de España.

El 19 se inauguró la Casa de moneda de Manila, creada á propuesta de Norzagaray por Real decreto de 8 de Septiembre de 1857 (1).

Inmediatamente pidió autorización para acuñar moneda de plata de 4, 2, 1 y $^1/_2$ reales fuertes, y cobre en

lar voto particular, que fué desechado por todos los individuos de aquélla, incluso por su compañero de hábito Fr. Domingo Treserra, docto Catedrático y Rector que fué de la Universidad de Manila, siendo tanto más de extrañar el error del P. Gainza, cuanto que este respetable dominico, Obispo después de Nueva Cáceres, era hombre de notoria ilustración.

(1) «Las onzas de oro de las Repúblicas hispano-americanas que circulan en las Islas Filipinas..... se reducirán, según su ley y peso, á doblones de á 80 y á escudos ó monedas de 40 y 20 reales vellón del cuño español (art. 1.°)

»Igual reducción se hará con las onzas de oro que voluntariamente presenten los particulares, á quienes se devolverá su importe en doblones y monedas de las expresadas clases, conforme al peso y ley de las onzas que hubiesen entregado al efecto (art. 2.°)

»Transcurrido el término que oportunamente fijará el Gobierno, no se admitirán en los pagos que se hagan en las Cajas Reales..... ninguna especie de monedas de oro que no sean del cuño español (art. 8.°)

»Para llevar á efecto las disposiciones anteriores, se establecerá en la capital de las Islas Filipinas una Casa de moneda con todas las máquinas y enseres necesarios..... etc.» (art. 9.°)

abundancia, por la necesidad que había de esta clase de monedas; y por Real orden de 11 de Junio siguiente se autorizó la acuñación de la de plata de 50, 20 y 10 céntimos de peso, prohibiendo batir moneda de cobre por no considerarlo indispensable y en atención á haber dispuesto el envío de considerable cantidad de calderilla, y ser muy fácil repetir estas remesas cuanto fuere necesario.

Por decreto del Gobierno superior de 22 del mismo mes de Marzo, se autorizó el establecimiento de depósitos de carbón de piedra en Cañacao, Isabela de Basilan, Pollok, Balabac, Cebú, Iloilo y Aparri, para proveer de este combustible á los vapores del Estado, debiendo los buques que lo condujesen á dichos puntos, procedentes de mar en afuera, tocar previamente en el puerto habilitado más próximo al de su destino, si éste no lo fuese, con el fin de que la Aduana cumpliera los requisitos reglamentarios.

El 27 del propio mes ordenó S. M. que á partir de 1.º de Enero de 1862 pagasen tres pesos anuales de capitación los chinos agricultores de primera clase, y dos los de segunda.

El 18 de Abril siguiente falleció el Arzobispo Aranguren, siendo elegido por el Cabildo Vicario capitular el Dr. D. Pedro Peláez, natural de Filipinas, eclesiástico de reconocida ilustración.

Por Real orden de 31 de Julio de 1860 se autorizó al Gobernador de Filipinas para que, previo examen, expidiera títulos de agrimensores ínterin se organizaban los estudios de esta profesión.

A consecuencia de ello, por decreto de 20 de Abril (1861) estableció Lemery en Manila un Tribunal de examen de peritos agrimensores.

En 16 de Mayo comunicó dicha autoridad á los Jefes de provincias disposiciones muy prácticas relativas á la seguridad y policía de las mismas, señalando la responsabilidad de estas autoridades y de los pedáneos locales, caso de consentir por su negligencia que hubiere en los pueblos gentes de mal vivir, previniendo que no permitieran caseríos tan lejanos de los pueblos que dificultaran la conveniente inspección de las autoridades de la localidad.

Por Real orden de 17 del propio mes se dispuso que la Secretaría del Gobierno general de las Islas dejara de serlo de la Superintendencia delegada de Hacienda, estableciéndose la suprimida Secretaría de esta última.

Por idéntica resolución del 18 de igual mes se dictaron varias disposiciones para la formación de los presupuestos de ingresos y gastos de las Islas.

Los trabajos realizados por Norzagaray en la instalación del Jardín botánico, dieron por resultado el que por Real decreto de 29 de Mayo (1861) se creara en Manila una Escuela de botánica y agricultura, bajo la dependencia del Gobernador de las Islas é inspección inmediata de la Sociedad Económica, destinándose el sitio llamado Campo de Arroceros como Jardín botánico á los ejercicios prácticos de la misma, con aprobación de los gastos hechos por aquel Gobernador para plantear ambos establecimientos.

La Escuela se debía componer, por el pronto, de un profesor botánico, director á la vez del Jardín, con 2.000 pesos de sueldo; de dos maestros horticultores, á 500 pesos cada uno; de 10 obreros alumnos que, relevándose en períodos de tres años, disfrutarían 100 pesos anuales de auxilio cada uno, y además del número de

éstos que las Municipalidades pensionaran para hacer dicho aprendizaje en la Escuela.

Al objeto de auxiliar los trabajos del Jardín, se mandaba que hubiera siempre un suficiente número de penados entre los de menor condena y labradores de oficio. Para gastos de material del Jardín y de la Escuela y adquisición de plantas y herramientas, se concedía la cantidad de 2.000 pesos al año, fijando en 6.000 pesos el total de gastos de ambos establecimientos, pagaderos 3.000 por el Tesoro público, 1.500 por las Cajas de comunidad de indios y los 1.500 restantes por los fondos de Propios y Arbitrios del Ayuntamiento de Manila (1).

A principios de 1861 hizo la corbeta *Narváez* pruebas con el carbón de las minas de Cebú, que dieron excelente resultado, según documentos remitidos al Gobierno por el Comandante general del Apostadero de Filipinas (2).

Lemery comunicó, en Abril y Mayo, órdenes al Jefe de la provincia para que se favoreciera la explotación de dichas minas y se fomentara esta industria importantísima (3).

La renta del ron, que tan escasos rendimientos pro-

(1) El personal de la Escuela de agricultura, según el presupuesto de Filipinas para 1894-95, importa ahora la respetable suma de 23.794 pesos anuales, y el material de la misma, incluso el alquiler de casa para las oficinas de la expresada Escuela, Junta de Agricultura, Industria y Comercio y Jefatura del servicio agronómico, 9.900 pesos.

El personal subalterno del Jardín botánico, cuesta, según el citado presupuesto, 2.600 pesos anuales, y el material del mismo 1.000, ó sea un total de 37.294 pesos ambos establecimientos.

(2) Véase *Gaceta de Madrid* del 15 de Agosto de 1861.

(3) Aprobadas por Real orden de 22 de Julio de 1861.

ducía á la Hacienda y tantas molestias originaba, fué suprimida por Real orden de 18 de Junio, á partir del 1.° de Enero de 1862, debiendo satisfacer cada provincia donde se expendía ron su importe líquido anual á la Hacienda, y proceder ésta á fijar las cuotas que, una vez establecido el desestanco de dicho artículo, habrían de abonar por vía de patente los fabricantes y vendedores del mismo (1).

Por otra Real orden de 20 del mismo Junio se mandó crear un presidio en las islas Marianas.

El 28 de Junio decía Lemery en un bando:

«Habiéndose verificado introducciones considerables en Tesorería de oro pequeño acuñado por la Casa de moneda establecida en esta capital, y continuando la misma sus labores en términos de poder subvenir en adelante con desahogo á las atenciones oficiales de las Cajas y, en su consecuencia, á las necesidades del público, por cuanto ese mayor número de moneda pequeña en circulación ha de compensar la escasez de plata y disminuir el alto precio que hoy tiene, facilitando las transacciones, actualmente difíciles y gravosas por la superabundancia de oro grueso (2) que hace tiempo se

(1) Por decreto de 25 de Noviembre dictó la Superintendencia de Hacienda las disposiciones necesarias al cumplimiento de este soberano mandato.—(Decretos de la Superintendencia de 25 y 29 de Noviembre de 1861, é Instrucción provisional sobre la cuota del encabezamiento y derechos de patentes por la libre industria del aguardiente-ron: Manila, 1861.)

(2) ¡Qué ajenos estaban entonces de que veinticinco años después no quedaría ni una sola moneda de oro en el Archipiélago, ni grueso ni menudo, y que la contrahecha plata mejicana, fraudulentamente introducida en Manila, había de sustituir á la moneda con el cuño español, haciéndose dueña del mercado, para poner los cambios, en los

observa en las Islas, este Superior Gobierno dispone:

»1.° Se declara moneda oficial y libre la circulación en todo el Archipiélago de las de oro que elabora la enunciada Casa en doblones de cuatro pesos y escudos de dos y un peso, habiéndose adoptado todas las disposiciones necesarias para que la nueva moneda reúna las condiciones indispensables de buena ley, peso y esmerada elaboración, etc.» (1).

Consecuente O'Donnell con el plan que se había trazado de organizar la Administración de las provincias de Ultramar en todos sus órdenes, sometió á la firma de la Reina el 4 de Julio de 1861 un importante decreto, por el que se fijaron las atribuciones de las Audiencias y se suprimía el Real Acuerdo.

«Las Reales Audiencias de Ultramar, comenzaba la parte dispositiva del soberano mandato, no podrán constituirse en Acuerdo para consultar ni fallar en los asuntos de Administración (art. 1.°)

»Dichos Tribunales limitarán sus funciones á la administración de justicia, con sujeción á lo dispuesto en Real cédula de 30 de Enero de 1855 y demás leyes y disposiciones vigentes (art. 2.°)

»Las Reales Audiencias de Ultramar tendrán el tratamiento de Excelencia, y sus Regentes serán los únicos Jefes y Presidentes de las mismas (art. 3.°)

momentos actuales, á un 70 por 100 de quebranto, creando una situación imposible para la vida del país!

¡Oh poder avasallador del negocio!

(1) Por Real orden de 12 de Enero de 1863 comunicó al Ministro de la Guerra y Ultramar el de Hacienda una Real orden de 18 de Diciembre anterior, mandando que desde 1.° de Agosto siguiente no tuvieran curso legal ni forzoso en la Península las monedas de oro acuñadas por la Casa de moneda de Filipinas.

»Las atribuciones de los Presidentes se ejercerán en lo sucesivo por los Regentes de las Audiencias, sin perjuicio de la iniciativa de los Gobernadores superiores civiles para proponer á mi Gobierno, oyendo á las mismas, las reformas que estimen conducentes á la mejor administración de justicia, etc.» (art. 4.°) (1).

Por Real decreto de la misma fecha se decía:

«En cada una de las provincias de Ultramar y con residencia en la capital de las mismas se establecerá un Consejo de Administración, que será presidido por el Gobernador superior civil respectivo. Estos Cuerpos se compondrán de Consejeros natos y Consejeros de Real nombramiento (art. 1.°)

»Serán Consejeros natos en las Islas Filipinas:

»El Gobernador superior civil, Presidente.

»El M. R. Arzobispo metropolitano.

»Los RR. Obispos sufragáneos.

»El Comandante general del Apostadero.

»El Regente de la Real Audiencia.

»El Intendente de Ejército y Hacienda de Luzón.

»Mi Fiscal en la Real Audiencia.

»El Presidente del Tribunal de Cuentas (art. 2.°)

»Los Consejos de Administración se dividirán en tres secciones, que se denominarán de lo Contencioso, de Hacienda y de Gobierno, y serán presididas respectivamente por el Regente de la Real Audiencia, por el Intendente de Ejército y Hacienda y por mi Fiscal en dicho Superior Tribunal» (art. 3.°), etc. (2).

(1) Véase *Colección legislativa de España*. Segundo semestre de 1861, tomo LXXXVI: Madrid, 1861.

(2) Véase *Colección legislativa* citada.

El Consejo de Administración comenzó á funcionar en las Islas en Enero de 1863.

Otros dos Reales decretos se dignó expedir S. M. el mismo día, aprobando los reglamentos de procedimiento para los negocios contenciosos de la Administración y para dirimir las competencias de jurisdicción y atribuciones entre autoridades judiciales y administrativas de las enunciadas provincias de Ultramar (1).

Por decreto de 14 de Agosto creó Lemery una «Junta de reunión, clasificación y envío de productos filipinos á la Exposición de Londres», que llenó perfectamente su cometido, exhibiéndose á fines de dicho año en los salones del Ayuntamiento los preciados artículos con que concurrió el Archipiélago á dicho certamen internacional de 1862. Presidía la Junta el Sr. D. Felipe de Govantes.

A consulta del Gobernador de las Islas se resolvió por Real orden de 17 de Agosto que las subastas de servicios y obras por cuenta de los ramos locales, debían sujetarse al sistema establecido para las contratas y servicios del Estado, estableciendo, en su consecuencia, una Junta especial de almonedas para las que se celebraran por cuenta de los fondos de Arbitrios (2).

Lemery creó varias Comisiones: una para las obras del canal entre Pasacao y Pamplona, en Camarines Sur, proyectado por Norzagaray; otra para los estudios de

Con la creación del Consejo se suprimieron las Juntas consultivas de Hacienda y la de Comercio.

(1) Véase *Colección* citada.

(2) La componían el Director de Administración local en concepto de Presidente, y como Vocales, el Contador del ramo, uno de los Abogados fiscales, el Arquitecto del Gobierno y el Oficial del Negociado de subastas de la Dirección, confiándose al Escribano del mismo Gobierno el desempeño de la Secretaría de dicha Junta, que comenzó á funcionar el 1.° de Enero de 1862.

la carretera general del Sur; otra para la traída de aguas de Manila y sus arrabales, disponiendo, mientras tanto, la manera de hacer potables las del río Pásig, y otra para las obras de un puente tubular sobre el mismo río por la parte de la plaza de San Gabriel, inaugurándose el 11 de Octubre los trabajos con solemne aparato, cuya obra no se llegó á efectuar.

Después de algunos años de permanecer ocultos en Tonkín, fueron descubiertos y condenados á decapitación los misioneros dominicos D. Fr. Valentín Berrio-Ochoa, Obispo de Centuria; D. Fr. Jerónimo Hermosilla, Obispo de Mileto, y Fr. Pedro Almató, cumpliéndose esta pena el 1.° de Noviembre de 1861 (1), cuya noticia produjo en Manila el disgusto consiguiente.

Por superior decreto de 4 de Noviembre autorizó Lemery la creación de un Colegio de instrucción primaria y latinidad en Bacolor, cabecera de la Pampanga.

A fines de 1861 ordenó el Intendente de Hacienda que se hiciera un censo de población del Archipiélago; trabajo incompleto, como todos los de esta índole en aquel país por la manera espcial de ser de sus habitantes, y eso que Lemery hizo cuanto estuvo en su mano para el éxito de la operación.

(1) El primero era natural de Elorrio (Vizcaya); el segundo de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), y el tercero de San Feliú Saserra (Cataluña).

Pueden verse los detalles de estas ejecuciones en el siguiente folleto: «*Principales sucesos ocurridos en las misiones del Tunquin*, á cargo de los religiosos dominicos desde Septiembre de 1861 hasta Agosto de 1862. Contiene este resumen dos relaciones escritas por los mismos misioneros. Se da á luz por el M. R. P. Fr. Rafael de Castro, Prior provincial de la provincia del Santísimo Rosario, quien lo dedica al Excmo. Sr. D. Rafael Echagüe y Bermingham, dignísimo Gobernador y Capitán general de estas Islas Filipinas: Manila, 1863».

En 1861 se concedió autorización para publicar una *Revista de noticias y anuncios*, y en 1862 la obtuvo asimismo el diario *La España católica*.

En el propio año vió la luz *El Católico filipino*, periódico que sostuvo encarnizada lucha con el *Diario de Manila*, determinando esto su desaparición. Era el principal redactor de aquél D. Pedro Peláez, Vicario capitular del Arzobispado.

También se publicó en dicho año el periódico bilingüe *El Pásig*.

En 29 de Enero de 1862 dispuso Lemery el cumplimiento de la Real orden de 28 de Octubre del año anterior, aprobatoria del Reglamento para el régimen de las cabecerías del gremio de chinos en la provincia de Manila, redactado por la Administración general de Tributos (1).

El 21 de Marzo siguiente puso el «cúmplase» á la Real orden de 20 de Enero anterior, haciendo extensivo á Filipinas el Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, por el que se creó la Orden de Beneficencia.

El 4 de Abril publicó un decreto anunciando la admisión en la Casa de moneda de las onzas de oro que presentasen los particulares, precio á que había de pagarse dicho oro y derechos por su ensaye, señalando de plazo hasta el 1.° de Octubre para la circulación de las onzas de oro americanas, pasado el que sólo se considerarían como pasta, no admitiéndose en las dependencias del Estado (2).

(1) Este deseo de la Administración no prosperó jamás.

(2) Por Real orden de 21 de Junio de 1862 fué aprobado este decreto, manifestando á la vez al Gobernador general que debían hallarse ya en Cádiz, para su conducción á Manila, 3.258.000 reales en calderilla.

Por Real orden de 5 del mismo mes y año se dispuso el establecimiento del Cuerpo administrativo del Ejército en Filipinas.

En 27 de Mayo se hizo cargo del Arzobispado de Manila el Dr. D. Gregorio Melitón Martínez de Santa Cruz, perteneciente al clero secular de la Península.

En concepto de Superintendente delegado de Hacienda, dispuso Lemery en 3 de Julio, en vista de una consulta del Gobierno-Intendencia de Mindanao, que en vez de la fianza que con arreglo al art. 40 del decreto de 13 de Septiembre de 1852 se exigía á los chinos que se ausentaran temporalmente de su provincia, pagasen una anualidad anticipada.

El fomento de la agricultura mereció de Lemery continuas excitaciones á los Jefes de provincias y á los labradores del país. Recomendó especialmente el cultivo del algodón, publicando en la *Gaceta de Manila* un detallado estudio acerca de esta planta.

Mirando por el desarrollo de la riqueza pecuaria del Archipiélago, dictó un reglamento para el arriendo de carabaos, con el propósito, además, de evitar que en la época de la molienda de la caña dulce se cometieran los robos de aquellos útiles animales que en grande escala solían perpetrarse.

Reglamentó las construcciones urbanas, clasificando las calles según su importancia; pero esta beneficiosa mejora, que tanto hubiera hermoseado la población, no se llegó á hacer cumplir por sus sucesores con el rigor debido, reinando en la capital de las Islas el más abigarrado desorden en la edificación.

Legisló también sobre medidas de capacidad para áridos; sobre el precio de los tabacos elaborados; sobre incendios, con acertadas prevenciones á fin de evitarlos

en lo posible; sobre el trabajo de las minas, con el objeto de prevenir recientes desgracias; sobre solicitudes á las autoridades, y sobre galleras, cumpliendo un reglamento para este servicio aprobado por el Gobierno Supremo.

Durante el Gobierno de Lemery se abrió al público el mercado de Tondo, en la divisoria de este arrabal con el de Binondo, reconstruyendo en el último el malecón del Norte, tan útil para las casas navieras y el comercio en general.

CAPITULO XVII.

Establecimiento de los cañoneros de vapor.—Servicios de éstos y de los demás buques de la Armada en la represión de la piratería malayo-mahometana.—Combate de Carlos Roca contra un panco de piratas samales.—Expedición del Jefe del Apostadero á Cottabato.—Concierta con el Sultán de este punto su ocupación por tropas españolas.—Divídense los moros en dos bandos, uno á favor y otro en contra de los españoles.—Ocupado Cottabato, retíranse estos últimos á Pagalungan.—Expediciones á varias islas del Archipiélago de Joló y á las Visayas por los marinos Malcampo, Machado, Madrazo, Muñoz y otros.—Diferentes combates fatales para los piratas.—Dispónese el Gobernador de Davao á atacar á varios dattos rebeldes de Mindanao.—Se le presentan y someten á España muchos de ellos con numerosas familias.—El sargento de infantería de marina, Leys, obtiene notables ventajas sobre los piratas.—Recibe orden el Jefe de Estado Mayor, Ferrater, para destruir las defensas de los moros sobre el río desde Cottabato á Tumbao.—Marcha con la escuadra contra los piratas.—Brillante acción de Pagalungan.—Heroísmo de Méndez Núñez.—Es herido Malcampo.—Entusiasmo del ejército y la marina.—Es tomada la cotta con gran pérdida de moros.—Ordena el Gobierno, con vista de una exposición del P. Cuarterón, que se proceda con energía respecto á Labuan y Borneo.—Es desatendida esta excitación.—Toma de la cotta de Taviran.

El año de 1861 señala época fausta en los anales de la incesante guerra de España contra los piratas malayo-mahometanos, con motivo del establecimiento de cañoneros de vapor, con casco de acero y fuerza de 20 á 30 caballos, construídos en Inglaterra, cuyos buques, por su ligereza y poco calado, han sido el elemento prin-

cipal que de entonces al presente redujo la piratería á límites relativamente insignificantes (1).

A principios de Abril diferentes escuadrillas de pi-

(1) Con cargo á las Cajas de comunidad ó fondos locales, se adquirieron en 1860, en Inglaterra, 18 cañoneros de vapor, 14 de ellos de hierro, y cuatro de acero, de 30 y 20 caballos de fuerza. Fueron armados en Cavite, artillándolos con un cañón de bronce liso de á 9 en colisa á proa y cuatro falconetes en el combés y aletas. Sus comandantes tenían la graduación de Tenientes ó Alféreces de navío, según fuesen de 30 ó 20 caballos de fuerza los cañoneros que mandaban.

Además de estos buques, se destinaron al Apostadero cuatro goletas de hierro de 80 caballos, con dos cañones en colisa de 32 y dos corbetas de madera de 120 caballos, con tres cañones de á 32.

Según la *Guía de forasteros* de Filipinas, á fines de 1861 constaba la marina de guerra de Filipinas de los buques siguientes:

BUQUES DE VELA Y VAPOR.	CAÑONES.	Tripulación y guarnición.
Bergantín *Scipión*..............	12 de á 32.	112
Urca general *Laborde*..........	2 en colisa.	64
Corbeta *Narváez*..............	3 en id.	122
Vapor *Don Jorge Juan*........	2 de á 68. 4 de 32.	145
Idem *Reina de Castilla*.........	2 giratorios de á 32.	86
Idem *Elcano*.................	2 id. de á 16.	73
Idem *Magallanes*.............	Id. id.	75
Idem *Escaño*.................	2 id. de á 10.	59
Idem *Malespina*..............	Id. id.	64
Goleta de hélice *Santa Filomena*.	2 id. de á 32.	98
Idem *Constancia*.............	Id. id.	76
Idem *Valiente*...............	Id. id.	76
Idem *Animosa*...............	Id. id.	75
Pailebot *Pásig*..............	(Desarmado.)	17
Idem *Nuestra Sra. del Carmen*..	1 id. de á 32.	37
Idem *Trueno*................	(Desarmado.)	»

Había, además, 17 cañoneros y 26 falúas, con 40 cañones y 152 pedreros y más de 1.000 tripulantes.

Poco después llegó el transporte *Patiño*.

Los servicios de estos buques fueron desde entonces altamente meritorios.

ratas samales recorrían el estrecho de Basilan, cautivando bastante gente aún en las costas de Zamboanga. En vista de tan audaz proceder, salió de crucero el pailebot *Nuestra Señora del Carmen*, mandado por el teniente de navío D. Vicente Carlos Roca, y á la altura de la isla de Cocos halló un panco grande cuyos tripulantes procuraron sustraerse á su persecución; mas alcanzado, se fué sobre él al abordaje, yéndose á pique el panco y pereciendo todos sus tripulantes en el mar ó por las armas durante la lucha sostenida por los valerosos marinos con tenacidad irresistible.

En 30 del expresado mes de Abril (1861) partió de Pollok una expedición compuesta de la corbeta *Narváez*, goleta *Animosa*, cañonero núm. 2 de la Isabela, cuatro falúas, dos pequeñas goletas de transporte, dos gúbanes y dos lancanes, yendo á su frente el Comandante general del Apostadero de Filipinas D. Eusebio Salcedo y el Comandante P. M. de Mindanao D. José García Ruiz. Situóse la *Narváez* á la entrada del río; avistaron los demás buques á Paiyuan, residencia del datto Amirol, padre del Sultán, izando aquél en su cotta el pabellón español, y llegados á Cottabato el Sultán izó asimismo en su fuerte la bandera de España, saludándola con 21 cañonazos. Los intérpretes Alvarez y Ortueste indicaron al Sultán que fuese á bordo; hízolo así, y después de varias conferencias quedó resuelta la ocupación de Cottabato por tropas españolas, designándose el sitio donde debía establecerse el campamento, mediante promesa de respetar la religión, usos y costumbres de los naturales. Con las tropas quedaron de estación algunos buques de la armada.

Efectuada la posesión de Cottabato por los españoles, dividiéronse los moros en dos bandos: uno partidario de

la sumisión, y otró de la resistencia. Venció el primero y se retrajo el segundo, retirándose los que lo componían á Pagalungan.

En castigo á la conducta falaz del Sultán de Joló, se le suspendió el abono del sueldo que le pagaba el Estado. Acudió en súplica de que se le reintegrase en su percibo, manifestando que no tenía medios de contener las rebeldías de sus súbditos, y Lemery accedió á ello considerando este hecho como prueba inconcusa de que era un funcionario á sueldo de España, cuya soberanía sobre Joló aparentaba el Cónsul inglés que era dudosa para su Gobierno, según dijo confidencialmente al Gobernador de las Islas. «Y teniendo presente, por una parte, decía éste al Gobierno, que el Sultán puede prestar interesantes servicios favorables á nuestra dominación, llegado el caso de realizarla cuando para ello contemos con los necesarios elementos; y de otra, que una de las razones que sirvieron de base al Gobierno de S. M. para satisfacer ciertas reclamaciones promovidas por el representante de una Potencia extranjera acerca de pretensiones análogas á las indicadas por el precitado Cónsul, fueron los sueldos asignados á dicho Sultán y dattos, en calidad de funcionarios públicos, cómo súbditos leales que reconocen la soberanía de S. M. la Reina (q. D. g.), he dispuesto que á partir de principios del presente año se les vuelvan á acreditar sus sueldos, haciéndole entender que de su conducta sucesiva dependerán las consideraciones que se le dispensen de conformidad con lo estipulado en los tratados» (1).

(1) Comunicación al Ministro de la Guerra y de Ultramar de 19 d Junio de 1861.

El 16 de Mayo, el teniente de navío Malcampo, con el cañonero *Panay*, echó á pique en la parte S. de las islas de Guimaras á dos salisipanes y dos vintas tripuladas por 40 piratas, de los que murieron 10, llevando prisioneros los restantes á Iloilo. El 21, el alférez de navío D. José Rodríguez Machado, con el cañonero *Joló*, divisó tres gúbanes piratas: los persiguió todo el día, cañoneándolos; en la madrugada del siguiente continuó la persecución, y los moros encallaron en los arrecifes de la isleta de Tagubanhan. La goleta de guerra *Santa Filomena* llegó en sazón tan oportuna, y su comandante D. Vicente Carlos Roca mandó en refuerzo de la gente del *Joló* dos botes, al mando de los alféreces de navío D. Eduardo Rosua y D. Francisco Ramos Izquierdo. Los piratas, parapetados detrás de los cascos de sus barcos, sostenían nutrido fuego de fusilería y lantacas. Después de un feliz disparo de la *Santa Filomena*, que causó algún destrozo á los moros, les atacó la gente de los botes con tanto denuedo, que les abandonaron sus gúbanes, ganando á nado la inmediata isla. En estos buques, que incendiaron, había tres cañones, siete fusiles, muchas armas blancas, municiones, etc.; tres muertos, un herido grave y 13 cautivos heridos. Éstos dijeron que habían llevado los moros en su huída á otros 47 compañeros de cautividad. Cercada la isla por las fuerzas dichas y las convocadas al efecto de los cercanos pueblos de Calasó, Pilí, Apiré y algunos más, se logró en un desembarco apresar otro moro y rescatar ocho cautivos. En la noche del 24 se descubrieron en el mar varios troncos de árboles, sobre uno de los que iba el cadáver de un moro. Sospecharon que los piratas, acosados por el hambre, habían tratado de huir de ese modo, y salió la *Santa Filomena* en la dirección

en que se halló dicho tronco, por si descubría más. Halló, en efecto, á un moro rendido de fatiga, que dijo ser el datto Salupacana, arráez de uno de los gúbanes, expresando que todos los piratas habían abandonado la isla en la misma forma, con la esperanza de salvar su vida refugiándose en cualquier isla de los alrededores. Una goleta mercante cogió tres moros, caballeros también sobre un tronco. Varios fueron pasto de los tiburones.

El 3 de Junio salió Malcampo de Antique con el *Panay*, y al mediodía del 4 avistó tres pancos moros hacia Cabalagman. Éstos trataron de huir; pero forzando la máquina, se puso á tiro de colisa, rompiendo nutrido fuego sobre ellos. No se atrevió á abordarlos por la superioridad del enemigo; pero sí les fué á la caza, haciéndoles mucho daño con sus disparos, á los que contestaban los moros, sin dejar de huir, con sus lantacas, fusiles y zumbilines. Los pancos piratas ganaron un canal donde no podía seguirles el *Panay*, y su comandante hizo embarcar en un bote al contramaestre indígena Antonio del Rosario, para cortarles la retirada. Halló el cañonero un canal entre los arrecifes, y penetrando por él llegó casi hasta tocar con la proa los pancos enemigos. En la empeñada lucha que sostuvo, murió un datto que animaba con su ascendiente á los suyos; el pánico hace que los moros se echen al agua para ganar á nado los manglares próximos, pereciendo los más de ellos á los tiros de los tripulantes del cañonero y del bote. Por cuatro cautivos libertados se supo que pasaban de 200 las bajas causadas al enemigo, y que los pancos formaban parte de una expedición procedente de las islas Samales, que había hecho horribles daños en las costas de Cebú é Iloilo. Entre los piratas muer-

tos figuraban seis dattos y seis panditas. En los pancos se hallaron seis lantacas grandes, 25 fusiles, algunos rifles ingleses muy buenos, un barril de pólvora gruesa de cañón, varios frascos de pólvora fina inglesa, enorme cantidad de proyectiles de piedra y taclobo y de armas blancas y arrojadizas. Dos pancos fueron puestos á flote y conducidos á Iloilo (1).

El 16 del mismo mes de Junio sostuvo Malcampo otro combate contra dos salisipanes y dos vintas de piratas samales, sobre los islotes de Unisan. Las citadas embarcaciones, dos lantacas, seis fusiles y varias armas arrojadizas fueron el resultado de esta acción, quedando prisioneros el pandita Panungahan; el jefe de un salisipán denominado *Bajo;* los moros Diojale, Modacel, Tapuan, Gahop, Tica, Jadali, Tazani, Dianam, Guimo, Basali, Daongdongan, Simánong, Sicanding, Simanguda, Tamomo, Sainodin, Diclani, Siami, Camantigui, Sijani y Casaling, todos de Tonquil, y además ocho renegados filipinos. El patrón indígena Antonio del Rosario se distinguió mucho en este combate (2).

El 4 de Junio salieron de Cavite, donde habían sido armados, los cañoneros *Mindanao* y *Calamianes*, de cuyo mando se hicieron cargo en Zamboanga los tenientes de navío Madrazo y D. Angel Muñoz, comandante de la *Isabela*.

Ambos cañoneros se presentaron en Joló llevando á remolque tres falúas. El intrépido Madrazo notificó

(1) Según el parte oficial de Malcampo, mandaba esta expedición pirática el datto Dajim, de Cabuncol (Joló), y en ella iban su hijo Damdialane, los dattos Lamudin, Gandin, Sania y Batna, y los paulimas Punló, Candialan, Guldan y Mostafal.

(2) Parte del teniente de navío Malcampo, fecha en Iloilo á 21 de Junio de 1861: *Gaceta* de Manila del 3 de Julio.

al Sultán que iba á castigar á los piratas de sus dominios que, contraviniendo los tratados vigentes, inferían grave daño á los pueblos filipinos, para lo cual reclamaba su cooperación. El Sultán le prometió que el 15 se le uniría en Tawi-Tawi una escuadrilla de su confianza.

Marcharon á la isla de Capul, y al ver un gran salisipán destacó Madrazo una de las falúas de remolque á que lo reconociese. Dejaron los moros que se les aproximase, y cuando ya estaba bien próxima, dispararon sus lantacas y fusiles, á cuya agresión contestó la falúa con un metrallazo del cañón de proa que hizo bastante daño á los piratas, quienes huyeron ganando un estero inmediato. La playa se cubrió de agresivos moros; pero las falúas los dispersaron á cañonazos, causándoles algunas bajas. El 15 fondeó la pequeña flota en Maibun, á cuya bahía, conforme prometiera el Sultán, llegó aquella misma noche el datto Dacula, en unión del secretario del Sultán de Joló, D. Vicente Narciso, indígena de Filipinas, con seis pancos tripulados por 400 moros. El 16 fondearon en Ponugán, cuyos moradores huyeron. Su pueblo fué pasto de las llamas y 30 de sus embarcaciones destruídas. Pasó después la escuadrilla á un estero más al O., por el que se internó Muñoz con algunos botes y vintas de joloanos; pero á poco lo encontró obstruído, teniendo que retirarse sin lograr vencer ese obstáculo, después de reñido combate con los moros, en sus cercanías emboscados. Reunidos los expedicionarios, fueron á batir el pueblo de Bugamputi, y destruído éste, regresaron á Maibun. El 18, el ya teniente de la marina sutil, Remolina, con dos botes, y el datto Dacula, con tres vintas joloanas, acompañándole el secretario Narciso, penetraron por un es-

tero para sorprender, como en efecto se logró, dos grandes salisipanes listos para lanzarse al pirateo. Aunque hubo resistencia y lucha, de cuyas resultas quedó herido Narciso con otros varios, lograron apoderarse de las embarcaciones con sus armas y vituallas.

El 19 se encaminó la escuadra á la costa meridional de Joló, fondeando frente á los pueblos de Patan y Caneanga, cuyos aguerridos habitantes eran emigrados de Tawi-Tawi y Balanguingui. Ellos rompieron el fuego contra los buques, y contestados por éstos, ordenó Madrazo el desembarco: las tropas que lo efectúan rechazan á los moros y les queman su pueblo. Los dattos de otras islas á donde fué después se le presentaron como amigos, regresando el 23 los expedicionarios á Joló.

El Gobernador P. M. de Davao, D. Enrique García Carrillo, supo el 7 de Junio que los dattos de Rajamuda, Mitunda, Sido, Barot y otros de Mindanao, con más de 600 moros, iban á atacarle (1); y reuniendo las fuerzas necesarias se dirigió al cogonal de Mirar, de paso para la laguna de Buluan, con el auxilio de varios dattos infieles. Mientras éstos preparaban á sus sácopes, se retiró á Digos, y el 17 se le presentaron los dattos bilanes, Linoy, Tambonao, Guling y Liganday, sometiéndose al Gobierno español, con 200 familias el primero, 100 el segundo, 150 el tercero y 300 el cuarto, cuyos jefes prestaron juramento de fidelidad, conforme á sus ritos. El 18 partió para la laguna de Buluan, y al

(1) El 9 de Enero habían asesinado los moros al Comandante militar de este distrito y á cinco individuos de tropa, y en represalias el subteniente D. Francisco Brochuel y el sargento segundo Alejo San José, con 19 soldados y 41 paisanos, les mataron dos dattos y á muchos de ellos, cogiéndoles armas y 16 bancas con arroz, por lo que estaban afanosos de venganza.

llegar al punto de Mailad levantó un fuerte de 14 varas, capaz para 200 hombres, que se terminó el 19 de Julio. A su recinto acudieron á someterse al Gobierno de España los dattos Banda, con 400 familias; Limbudan, con 350 idem; Sandigay, datto grande, tenido por sultán de los bilanes, con 2.000 idem; Sipeat, con 1.000 idem, y Moot, con 1.700, ó sean 6.200 en total, ofreciendo que en breve se someterían todos los individuos infieles de la laguna (1).

Por el mes de Agosto aparecieron de nuevo los piratas en el estrecho de Basilan y sobre las costas de Zamboanga, apresando á algunos indios. Hallábase fondeada en el río Massinloc una falúa al mando del sargento segundo de infantería de marina, Juan Leys Pensado, el cual se hizo en seguida á la mar. El 27 divisó sobre la isla de Sibagos, al NE. de punta Matanaual, tres salisipanes de piratas. Al ver la falúa, forzaron el remo y ganaron la playa, donde, unidos á los habitantes de un pueblo, invitaban á sus perseguidores á bajar á tierra. La falúa, aproximándose á tierra, despejó la playa á metrallazos. Mandó después un cayuco tripulado por ocho hombres, quienes, al amparo de los fuegos de la falúa, pudieron incendiar el pueblo, cogiendo un cañón y algunas embarcaciones.

Al finalizar el año 1861, un nuevo y brillante triunfo de nuestras armas hizo conocer á los moros su inferioridad y decadencia.

Comisionado por el Gobernador de las Islas el coronel jefe de Estado Mayor D. José Ferrater para des-

(1) Parte del Gobernador del cuarto distrito de Mindanao, de fecha 1.° de Julio, al Gobernador P. M. de dicha isla: *Gaceta* de Manila del 18 de Octubre.

truir las defensas que habían levantado los moros sobre el río desde Cottabato hasta Tumbao, reunió en Pollok la goleta *Constancia*, dos cañoneros y una falúa, y en espera de la *Valiente* se dirigió el 11 de Septiembre á Cottabato con el comandante de las fuerzas sutiles del Sur, D. Casto Méndez Núñez.

El 15 salieron para Tumbao los transportes de vela *San Vicente*, *Soledad* y *Scipión*, escoltados por las falúas 13, 36 y 37 de la subdivisión de Pollok, al mando del alférez de navío D. Juan Moreno Guerra, y en la noche del mismo día lo hizo el cañonero núm. 5 para proteger aquellos buques, en los que iban las cuatro compañías de preferencia de los regimientos Infante y Príncipe, 2.ª y 4.ª de los mismos, con cuatro piezas de montaña y una sección provisional de obreros. Puestos en marcha los expedicionarios en la madrugada del 16, dieron vista á las nueve y media á la cotta de Pagalungan, del datto Maghuda, haciendo alto la expedición á unos 500 ó 600 metros de distancia, sin que la forma del terreno permitiera ver otra cosa de ella que las banderas que los moros tenían enarboladas. Ferrater dispuso que Méndez Núñez, acompañado por el comandante García Carrillo y el teniente de navío Malcampo, recorriese la cotta por el río, como lo efectuó, con tres botes armados de la *Constancia* y *Valiente*, y que el capitán de ingenieros D. Juan Gaya practicase análogo reconocimiento por los frentes de tierra, apoyado por dos compañías de granaderos al mando del comandante D. Francisco Moscoso y una sección de montaña al de D. Cándido Gamíndez. La disposición del terreno no permitió reconocer las defensas de la cotta, por ser extremadamente bajo, y con el cogon á una altura de tres metros, mientras el piso pantanoso hacía que los

infantes se hundiesen hasta más arriba de la rodilla, teniendo que llevar los fusiles á la altura de los hombros y las cartucheras en el pecho, y hubo que desistir de atacar por los frentes de tierra. En vista de ello, ordenó que el comandante P. M. de Davao, García Carrillo, se encargara de la fuerza de tierra destinada al asalto, dando además las órdenes oportunas para el auxilio que había de prestar la marina. Al amanecer del 17 dió la señal de ataque desde la *Constancia*, rompiendo el fuego con la artillería de ésta y de la *Valiente*.

La cotta, situada en la orilla del río, estaba defendida por una estacada y un terraplén de 7 metros de elevación y 6 de espesor, y á su ancho foso de 15 metros defendíale numerosa artillería.

Los cañoneros 12 y 13 se acercaron á batir la cotta á una distancia de 30 metros, seguidos inmediatamente por el 18 y poco después por el 5.

Las tropas y marinería desembarcada tomaron posición en la orilla izquierda á una distancia de 20 metros del foso, y empezaron á hostilizar al enemigo con objeto de apagar sus fuegos; pero éste, con cuatro cañones y gran número de lantacas de bronce de distintos calibres, y protegido por un terraplén de ocho metros de espesor, desafiaba impunemente los fuegos de la fusilería y artillería de los cañoneros, tropa desembarcada y de dos cañones de montaña situados á medio tiro de pistola.

Los cañoneros 12, 13 y 18, cuya posición era de las más difíciles, llegaron varias veces hasta tocar las troneras enemigas, logrando al cabo cortar las cadenas puestas sobre el río. En el acto ordenó Méndez Núñez al comandante de la *Constancia* que colocara en las crucetas, vergas y bauprés la fusilería disponible, y que le-

vase y se dirigiera á toda máquina sobre la cotta, con objeto de embestirla por proa.

Realizada esta difícil operación con gran inteligencia, entraron al asalto en la terrible fortaleza los granaderos del núm. 4, pasando sobre tablas, y los marinos por el bauprés.

Entonces se trabó horrible lucha cuerpo á cuerpo, quedando herido Malcampo, que mandaba el grupo de asalto, en cuyo mando le sustituyó el alférez de navío D. Pascual Cervera, y auxiliándoles en lo posible desde tierra el comandante Moscoso, que había reemplazado á Carrillo, herido asimismo por los moros.

Éstos se desconcertaron viendo invadida la cotta y reemplazada su bandera por la española en medio del grito entusiasta de victoria de las tropas, que todavía sostuvieron media hora de desesperada lucha con los mahometanos.

En esta empeñada acción se distinguieron mucho el capitán de granaderos Bibiano, el teniente de navío Malcampo, los subtenientes D. Evaristo Cánovas y D. Jaime Alcoverro, heridos dentro de la cotta; los intérpretes Ortuoste y Alvarez; el comandante de artillería Gamíndez; el del quinto distrito, D. Antonio Sánchez Valverde; el subteniente D. Crispín Sanz; el comandante de la *Constancia*, D. Zoilo Sánchez Ocaña; los comandantes de todos los cañoneros y falúas, «que á porfía se afanaban en ver quién se aproximaba más á la cotta, poniendo sus cañones á 20 y 15 metros de las troneras»; siendo de admirar «la imponderable tranquilidad con que el capitán de fragata D. Casto Méndez Núñez dirigía, ordenaba y llevaba á cabo todas las maniobras marineras», añadiendo el jefe de la expedición que era en él «un deber de gratitud patentizar los emi-

nentes servicios de este jefe, y la parte tan poderosa que ha tenido en el feliz éxito de la jornada» (1).

La total pérdida de los moros fué de 200, teniendo sobre doble número de heridos. El de defensores de la cotta excedía de 500. Entre los muertos se reconocieron los cadáveres del datto Maghuda y del hijo mayor del Maramaya de Tumbao. Del ejército hubo ocho muertos, entre éstos el teniente del núm. 6, D. Manuel Olive, 48 heridos y siete contusos. De la marina resultaron tres muertos, 30 heridos y un contuso.

Los heridos fueron transportados á Cottabato, asistiéndolos durante la acción con mucho esmero el ayudante del Cuerpo de Sanidad militar D. Luis Eizaguirre, que solicitó ir en la vanguardia, y los médicos de la armada D. Quintín Meynet, D. Antonio Jiménez y D. Juan Mele (2).

(1) *Parte del asalto y toma de la cotta Pagalungan y derrota de los moros en el río Grande de Mindanao*, por el C. jefe de Estado Mayor D. José Ferrater.

(2) El ilustre Méndez Núñez, en el parte de este glorioso hecho de armas, ensalza el valor de Malcampo, comandante de la *Valiente*, y recomienda á los alféreces de navío D. Basilio Torres Linero, D. Francisco Patero y D. José Joaquín Díaz, comandantes de los cañoneros núm. 12 (*Arayat*), núm. 13 (*Pampanga*) y núm. 18 (*Taal*). Del comandante del cañonero núm. 5 (*Luzón*), D. José Osteret, dice que cumplió sus instrucciones, aunque por las averías de su buque no pudo estar en primera línea.

Según el mismo parte, el alférez de navío de la dotación de la *Constancia*, D. Patricio Montojo, solicitó y obtuvo el mando de los botes destinados al asalto, hallándose á bordo de aquélla en el ataque del fuerte. Cervera debió su vida en la cotta al marinero de la *Valiente*, Sebastián Llanos, que tendió de un bayonetazo al moro que iba á descargar su campilán sobre aquél, teniéndole ya tendido en tierra. Recomienda también al contador de la subdivisión de Pollok, D. Antonio Carreras; al de la *Valiente*, D. Alfredo Roco; al de la *Constancia*, Don

En Diciembre de 1860 había acudido el P. Cuarterón al Gobierno de Filipinas, exigiendo respuesta á su exposición del 10 de Octubre de 1858. Herrera Dávila no tomó providencia alguna, y el 18 de Agosto de 1861 consultó el caso el general Lemery con el Gobierno, quien le dirigió una notable Real orden el 12 de Septiembre excitándole á proceder con energía en la cuestión de Borneo y Labuan (1), cuya excitación no surtió efecto alguno, realizándose lo que tanto temía y advirtiera á tiempo de evitarlo el P. Cuarterón, respecto á aquellos importantes territorios.

En el año siguiente de 1862, y por orden del gobernador P. M. de Mindanao, D. Gregorio Tenorio, se hizo á la mar el cañonero núm. 1, al mando de D. Narciso José Pedriñán, con fuerzas del ejército, sosteniendo con los moros un fuerte combate. Las tropas se posesionaron de las alturas y cotta de Taviran el 17 de Febrero, distinguiéndose en esta acción el capitán Bi-

Ramón Aguirre; al segundo piloto D. Miguel Quevedo; al alférez de navío, segundo comandante de la *Valiente*, D. José Izquierdo; al guardia marina de primera D. Manuel Aguilar, de la dotación del *Elcano*; al de la marina sutil D. Enrique Roda, y á los subtenientes de infantería del ejército D. Valero Arpal y D. Augusto Urreta, embarcados en los cañoneros 13 y 12; á los condestables José Prius, Manuel Calero, José M. Granados y Manuel del Campo; á los patrones D. Antonio del Rosario, Juan de los Reyes, Pedro Panguilianan, Mariano Villarreal y Gregorio Guiao; á los contramaestres y maestranza de la *Constancia*, así como al cabo de mar Francisco José Mijón; marinero-carpintero José Rodríguez; á los ordinarios Manuel Figueroa, Alejo Olasarri, Máximo Santo Domingo, Gregorio Raimundo, Sixto Acosta y Mónico de Sulla; á los fogoneros Martín Garrido, Alonso y José Punsalán; al soldado de infantería de marina Baldomero Roscaller; á M. Roberto Phips y M. William Dehe, maquinistas, y á los médicos y ayudantes de Sanidad.

(1) Apéndice VII.

biano y los tenientes D. José Quintana y D. José Molina; los subtenientes D. Andrés García Mora, D. José Solar, D. Francisco Domínguez y D. Antonio Cánovas; el intérprete Ortuoste; los sargentos Juan Peláez, Saturnino Ayuso, Juan Pérez, Francisco Haneras y Pedro Rodríguez; los cabos José Taltabas y Leonardo Alonso; el soldado Pedro Alonso, y el ayudante secretario D. Froilán Hernández Lastres.

CAPITULO XVIII.

Decreto del Emperador de Annam contra los cristianos.—Decapitación de los Obispos Díaz y Sampedro.—Consideraciones acerca de estos sucesos.—Sírvenle de pretexto á Francia para sus aspiraciones de conquista en Asia.—Asocia á España á su proyecto pretextando el interés religioso.—Imprevisión del Gobierno español.—Expedición á Cochinchina de España y Francia.—Marchan á aquel país 1.500 hombres del ejército de Filipinas.—Toma de la bahía de Turón.—Trabajos inútiles de atrincheramiento.—Penalidad de los expedicionarios.—Ventaja de los soldados filipinos.—Es evacuada la bahía por el grueso de las fuerzas aliadas.—Toma de Saigón.—Es declarada posesión francesa.—Para llevar sus fuerzas á China, evacuan á Turón y despiden á Manila el grueso de las españolas, temerosos de que, estando en mayoría, estorbaran sus planes de conquista.—Torpeza en acatar esta orden.—Queda en Saigón una escasa fuerza aliada.—Es nombrado Palanca Jefe de las fuerzas españolas y Plenipotenciario en Annam.—Su sorpresa ante los hechos indicados.—Reclamaciones del Gobierno español al de Francia.—Evasivas de éste.—Crítica situación de los aliados en Saigón.—Combates con los annamitas.—Brillante defensa de la pagoda des Clochetons.—Llegan grandes refuerzos á los franceses terminada la guerra de China.—Actividad de las operaciones militares.—Toma de las plazas y fuertes de Ki-hoa, Myt-ho, Bien-hoa y Vinh-luong.—Brillante conducta de las tropas hispano-filipinas en todos estos combates.—Declaran los franceses incorporadas á Francia las provincias conquistadas.—Protestas de Palanca y comunicaciones al Gobierno sobre este aspecto de la campaña.—Tratado de paz.—Ventajas obtenidas.—Insurrección de las provincias anexionadas á Francia.—Es refrenada, merced en gran parte al valor de las fuerzas españolas y de los auxilios llegados de Manila.—Regresan los expedicionarios á Filipinas.—Honrosa alocución de despedida del Almirante francés.—Van á Hué las Legaciones española y francesa al canje de la ratificación del tratado.—Solemne recibimiento.—Termina la expedición.—Regresa Palanca á España.—Consideraciones.

A consecuencia de un decreto del Soberano de Annam, Tu-Duc, de Septiembre de 1854, comenzó una nueva persecución contra los cristianos y los misioneros del Tonkín, que merced á la codicia de los mandarines encargados de cumplimentar el regio mandato, no fué en exceso rigurosa; mas en 1857 y principios de 1858, arreció fieramente (1), y entre otras víctimas hubo que lamentar la muerte del Obispo de Platea y Vicario apostólico de la misión dominicana del Tonkín Central, D. Fr. José María Díaz Sanjurjo, que fué preso el 21 de Mayo y decapitado el 20 de Julio de 1857 en la ciudad de Nam-Dinh (2).

(1) *Resumen histórico* de los principales sucesos ocurridos en las misiones del Tonkín, á cargo de los Padres dominicos, desde 1852 hasta 1858. Se da á luz por el M. R. P. Fr. Julián Velinchón, Prior provincial del Santísimo Rosario: Manila, 1858.

(2) La sentencia real decía así:

«Año 10 del reinado de Tu-Duc, mes 6.°, día 7. El decano Ynoc-Dung y el mandarín Phan-Thuy-Vinh, por mandado de S. M., remitimos la sentencia real de la causa instruída por el Gobernador de la provincia Nam-Dinh, con fecha 4 del mes 5.° de este año.

»Prohibiendo nuestras leyes con todo rigor la falsa religión del que llaman Jesús, y habiendo tenido ese europeo José *An*, maestro principal de ella, la osadía de entrar en nuestros dominios á reducir nuestros vasallos que la sigan, y siendo reo confeso y convicto, ordenamos y mandamos que tan luego como se reciba nuestra Real orden se le corte la cabeza, y se arroje al alto para general escarmiento de otros, y después al río para arrancar de una vez la raíz de tantos males..... etc.»

El Obispo Díaz había nacido en Suegos, obispado de Lugo, en 1818. Profesó en Ocaña en 1842; llegó á Manila en 1844, y poco después pasó á las misiones del Tonkín.

Los detalles de su muerte pueden verse en la «*Relación* de los trabajos y calamidades del Vicariato del Tonkín Central, durante la cruel persecución del Rey Tu-Duc en 1857 y principios del 58, escrita por el Ilmo. Sr. D. Fr. Melchor Sampedro, Obispo de Tricoria y Vicario

Aunque sensibles estas muertes, no eran las primeras ocurridas en las misiones de aquella parte del Asia, y nada había hecho España hasta entonces, ni menos Francia, por castigar á sus autores, y justo es reconocer que las víctimas del fanatismo religioso de los annamitas habían incurrido en la penalidad sufrida con arreglo á las leyes del país, que estaba en su derecho al no consentir perturbadores de sus creencias religiosas, como en España y en Francia más que en país alguno del mundo, se ha privado de la vida con tormentos horrorosos á millares de infelices calificados de herejes por simples denuncias anónimas, en los ominosos tiempos en que la sangrienta Inquisición ejercía su funesto y tiránico poder.

Aparte de esto, ninguna necesidad tenían los misioneros de arrostrar tan gran peligro; y si lo hacían guiados por el santo empeño de conquistar almas al cielo, claro está que se exponían á una muerte segura de fracasar su empresa; y ni podían pretender que se impusiera por la fuerza á los annamitas la religión cristiana, ni debían aceptar que se vengara su glorioso martirio.

Pero Francia necesitaba imperiosamente colonias en aquellos mares que hacía tiempo frecuentaba con tal objeto, dirigiendo, en ocasiones, sus codiciosas miradas aun á las poseídas por España, y tomó pretexto de las persecuciones á los misioneros para llevar sus armas al

apostólico del mismo. Se da á luz por el M. R. P. Prior Provincial Fr. Julián Velinchón: Manila, 1858».

Este Fr. Melchor fué preso á su vez el 8 de Julio de 1858 y el 28 condenado á la pena de Lang Tri, que consiste en cortar al paciente los pies y las manos, y después la cabeza, cuya terrible sentencia se cumplió en dicho día.

Era natural de Sampedro (Asturias), y había profesado en Ocaña.

imperio de Annam, con el aparente propósito de conseguir el libre ejercicio de la propaganda católica, y el decidido intento de realizar sus aspiraciones de conquista.

Creyó el Gobierno del Emperador Napoleón III empresa difícil la suya, no teniendo en aquellas apartadas regiones estación ninguna en que sus buques y sus naturales encontraran auxilio y refugio en caso de necesitarlo, y fijóse en que España poseía un importante Archipiélago inmediato al territorio por Francia ambicionado: era, pues, indispensable para el logro de sus bien meditados planes, recabar á todo trance la cooperación de España, y esta intriga, diestramente conducida, dió el resultado feliz que apetecía, sin más equivocación en sus cálculos que obtener gratis el concurso que, lógicamente pensando, supuso había de costarle el compartir por lo menos con sus aliados una parte del futuro botín.

En efecto, el cándido Gobierno que por aquel entonces regía los destinos de la desdichada España, huérfana tan á menudo de gobernantes á la altura de su misión, aceptó fácilmente y hasta con júbilo la idea de vengar la sangre de unos misioneros cuyo pasaje á Filipinas costeaba el Tesoro nacional para que se dedicasen á convertir infieles en las misiones del Archipiélago, y llegados á éste marchaban sin su aquiescencia á un país extranjero á los fines religiosos y temporales que á su Corporación interesaba, dejando que en Filipinas se perpetuasen en la idolatría y el salvajismo millares de individuos que, convertidos á la religión católica y atraídos á la civilización, podían aumentar el número de súbditos de España en sus dominios oceánicos, librándola del baldón de que al cabo de tres siglos y medio de conquista aún haya en las inmediaciones

de los pueblos civilizados y sometidos á la madre patria un millón, pocos más ó menos, de infieles salvajes.

El Gobierno español, además, con una imprevisión que corría parejas con su candidez, no sólo se prestó á secundar los deseos de Francia de unir sus armas para pelear contra los annamitas, sino que no se cuidó, ni poco ni mucho, de pactar previamente, con las formalidades debidas, las condiciones y bases con que iba España á Cochinchina, ni las ventajas que debía reportarle el término de la empresa.

El resultado correspondió, naturalmente, á esta falta elementalísima; y cuando advertido el Gobierno que le reemplazó en el poder quiso repararla, ya el mal estaba hecho y el tiempo de imponer condiciones había pasado, patentizándose una vez más la ineptitud de nuestros gobernantes y de nuestros diplomáticos en las cuestiones de política exterior.

Pero no adelantemos juicios que han de darnos hechos los acontecimientos.

Por Real orden de 23 de Diciembre de 1857 se ordenó al Gobernador de Filipinas que una fuerza de 1.500 hombres del ejército de las Islas se trasladase á Cochinchina á unirse al ejército expedicionario francés, poniéndose á las órdenes del Contralmirante M. Rigaud de Genouilly, nombrado General en jefe de la expedición.

En Manila, donde el espíritu religioso, hábilmente avivado por los que tenían interés en la campaña, no se detuvo á considerar el prisma político del asunto ni se podía presumir las condiciones en que íbamos á la lucha, fué acogida la noticia con gozo extraordinario.

Comenzaron en el acto y prosiguieron con actividad desusada los preparativos indispensables: muchos soldados indígenas que habían terminado ó estaban para

cumplir su tiempo de servicio, solicitaron continuar en él hasta la terminación de la guerra; el P. Fr. Manuel Rivas, de la Orden de dominicos, recibió el encargo, que cumplió satisfactoriamente, de escribir una detallada Memoria sobre el país de Annam, y anhelábase por todos que llegara cuanto antes el día de marchar á campaña, con el vivo deseo de tomar cumplida venganza de las muertes de los misioneros.

El Contralmirante francés había anunciado su ida á Manila, pero en vano se le esperó: en lugar suyo, y cuando ya la tardanza en emprender la deseada guerra tenía impacientes á los entusiastas y á los intrépidos soldados, llegó el vapor *Dordogne* con un oficio para el Capitán general, pidiéndole que en dicho buque enviara las tropas posibles. Así se hizo (20 de Agosto de 1858), embarcando en el *Dordogne* la vanguardia, compuesta de 400 hombres á las órdenes del coronel Don Mariano de Oscáriz. Estas tropas iban sin víveres, sin municiones de respeto, sin tiendas de campaña y sin medicinas. Oscáriz formuló la correspondiente reclamación al Capitán general; pero éste le dijo que «con lo restante de la fuerza que quedaba en Manila iría todo, que ya estaba dispuesto y empaquetado», sin embargo de lo cual aún tardaron algunos meses en llegar á Cochinchina tan urgentes recursos.

El vapor de guerra español *Elcano* salió al mismo tiempo con un destacamento á bordo de unos 100 hombres. Estas fuerzas se reunieron á las aliadas francesas en la bahía de Yulikan, en la isla de Hainan, encontrándolas atacadas del cólera, disentería y escorbuto (1).

(1) Reuniéronse en Yulikan estas fuerzas: fragata de vela *Némesis*, de 50 cañones; corbetas de vapor *Primanguet y Phlégeton*, de 10 caño-

El Gobierno de Filipinas, para no ser menos en sus excesivas complacencias que el de España, permitió al Cónsul francés enganchar 900 tagalos para la marina francesa y la fuerza necesaria para una compañía de infantería y otra de caballería.

Los franceses recibieron con afecto y contento á los españoles.

El 30 de Agosto salió la expedición de Yulikan; el 31 por la tarde fondeó en la bahía de Turón; el 1.° de Septiembre se intimó al Gobernador de la plaza la entrega de los fuertes en el término de dos horas: no se obtuvo contestación en este plazo, y al instante ordenó M. Rigaud de la Genouilly el ataque simultáneo de las obras que protegían el fondeadero y los dos fuertes de construcción europea que defendían la entrada del río.

Oscáriz pidió, desde el primer momento, un puesto de honor y riesgo para las fuerzas españolas, otorgándoselo el Contralmirante con su alabanza por este rasgo caballeresco.

Después de una hora de cañoneo se logró apagar los fuegos del enemigo. Las columnas de desembarco saltaron á tierra y se apoderaron de los fuertes el mismo día 1.° de Septiembre, encontrando en ellos gran número de cañones, fusiles y municiones.

El General en jefe declaró solemnemente, en el acto, posesión francesa el puerto de Turón.

El siguiente día ordenó, con mal acuerdo y poco

nes; transportes mixtos *Gironde*, *Saone*, *Dordogne* y *Meurthe*, de 10, 12, 10 y 2 cañones respectivamente; cañoneras de primera clase *Dragonne*, *Avalanche*, *Mitraille*, *Fusée* y *Alarme*, de 4 cañones cada una, llevando á su bordo 1.300 soldados franceses y 400 españoles. Las tripulaciones de estos buques sumaban 1.710 individuos, y además el *Elcano* con 100 soldados españoles.

tacto, la construcción de un sinnúmero de baterías, en cuya penosa faena se ocupó durante muchísimos meses el ejército expedicionario, con pérdida de miles de hombres, por consecuencia de lo rudo de los trabajos y, sobre todo, por las influencias del clima. En estas faenas fué de gran auxilio la fuerza indígena de Filipinas, que por su naturaleza propia de aquellos países gozaba de mejor salud que los europeos, siendo la que sobrellevó el peso de los trabajos.

En este intervalo fueron llegando á Cochinchina el resto de las fuerzas de que se componía la expedición española, yendo á encargarse del mando de la misma el coronel D. Bernardo Ruiz de Lanzarote, con algunas compañías de su regimiento de infantería Fernando VII, núm. 3, Estado mayor, Administración, Sanidad, etc., á bordo del transporte mixto francés *Durance* y al de algunos buques mercantes españoles que llevaban víveres y material.

Los franceses aumentaron también su flota con la corbeta de vapor *Catinat;* los avisos de vapor *Pregent,* de hélice, y *Pei-ho,* de ruedas; las lorchas *Amphitrite, Esperance, Saint-Joseph;* el vapor inglés del comercio, *Scotland,* destinado á correo, y varios buques mercantes para conducción de víveres y material.

Aterrados los cochinchinos creyendo á los europeos invencibles, fácil hubiera sido de proseguir el avance sobre la capital Hué, arrollarlos y concluir la guerra en breves días. Se perdió el tiempo, cobraron bríos viendo la inacción de los agresores, supieron que el clima los diezmaba y se animaron á resistir (1).

(1) «Meses y meses pasaron construyendo baterías y más baterías; removiendo tierra como si nos halláramos enfrente de Sebastopol, y

Los mismos soldados annamitas que huyeron despavoridos el 1.° de Septiembre, perdido el miedo ante la pasividad del enemigo, comenzaron á construir trincheras erizadas de cañones de gran calibre, guarnecidas por numerosas tropas, con las que para mantenerlas á raya hubo que sostener continuos combates que llegaron, hacia el fin de la permanencia en la bahía de Turón, á ser sangrientos y costosos en hombres; sacrificios que resultaron de todo punto inútiles, puesto que el Jefe de la expedición, convencido de lo infructuoso de su plan, mandó destruir las baterías á tanta costa levantadas y defendidas al evacuar la bahía, para ir á Saigón, capital de la Baja Cochinchina, á 150 leguas Sur de Turón y á 25 leguas al interior del río Donaï.

El 2 de Febrero de 1859 se abandonó la bahía de Turón, dejando en ella una escasa fuerza española y francesa; el 9 llegó el Vicealmirante á la embocadura del anchuroso río de Saigón, y el 17 fué tomada la ciudadela de dicha capital.

perdiendo por el clima y lo rudo de los trabajos cuatro veces más soldados de los que se hubiesen sacrificado en la toma de Hué, y cuenta que yo no soy enemigo del uso de los atrincheramientos, pero sí del abuso.

»Además, en una invasión, no avanzar está muy cerca de retroceder: esta idea obra en la imaginación del enemigo, da tiempo á los gobernantes para allegar recursos, y hace cobrar ánimo á los invadidos, que en un primer momento miran la irrupción como un torrente devastador, capaz de arrollarlo todo á su paso, y que se desimpresionan al ver su inmovilidad glacial, como sucede á los viajeros que, tranquilizados por la larga inacción de un volcán, trepan á su cumbre y hasta se atreven á mirar serenos el interior del humeante cráter».—(*Cuestión de Cochinchina.* Aclaraciones por el Teniente coronel graduado D. Serafín Olabe: Madrid, 1862.)

Este ilustrado y valiente militar asistió á toda la campaña de Cochinchina.

A la toma de esta importante posesión concurrieron el vapor *Elcano*, y por los franceses dos corbetas de vapor, tres cañoneras de primera clase y tres transportes mixtos, con más 4 buques del comercio españoles y franceses fletados por cuenta de ambos Gobiernos, ascendiendo las fuerzas de desembarco á unos 300 hombres de cada nación.

Dentro de la ciudadela se hallaron sobre 200 piezas de artillería, un gran arsenal, 85.000 kilogramos de pólvora, 130.000 francos en dinero, una corbeta y seis juncos de guerra recién construídos, más de 20.000 fusiles, casi todos de chispa, y una inmensa cantidad de arroz, producto del impuesto de un año de la provincia.

Mandaba la vanguardia española, y como tal asistió á la toma de los fuertes del río y asalto de la ciudadela, el comandante D. Carlos Palanca, segundo Jefe de la expedición, cuya vanguardia verificó todos los desembarcos y ataques, menos el de Punta Santiago, distinguiéndose por su bravura.

Turón mientras tanto estaba cada día en mayor peligro: después de la salida de los expedicionarios para Saigón, los cochinchinos extremaron sus ataques; las tropas franco-españolas que allí quedaron se batieron heróicamente; pero como el número de los contrarios era cien veces mayor, aunque se les venciese siempre, íbase perdiendo cada vez más terreno. La escuadrilla de botes establecida en el río, á las órdenes del teniente de navío Tuero, condújose con extraordinario heroísmo; mas todos estos sacrificios de hombres y de dinero, y el desarrollo y especial dirección de la campaña, ¿qué ventajas ni qué solución práctica ofrecía para España?

No en balde los jefes militares que sobrellevaban con

la proverbial bravura y fortaleza en soldados españoles las penalidades de una guerra sin objetivo alguno para la nación, y que tenían el suficiente discernimiento para ver claro en el asunto, se dolían del triste papel que un Gobierno imprevisor les obligaba á hacer en provecho de ajenos intereses (1).

(1) El ilustrado coronel Oscáriz escribía desde el campamento de Tiant-Chá lamentando el sesgo que llevaban los asuntos y la inconveniencia de haber ido á Cochinchina en las condiciones en que fué España. He aquí sus incontrovertibles argumentos:

«Preciso es confesar que los franceses nos han cogido completamente de *primos* en esta ocasión, explotando nuestros sentimientos religiosos, para fundar con nuestros propios recursos un magnífico establecimiento, que no podían llegar á ver realizado por sí solos, y que á nadie es más perjudicial que á España. Al señor Ministro de Estado se lo digo, y se lo repito todos los correos confidencialmente, es verdad, porque tiene la bondad de mantener correspondencia privada conmigo, pero de un modo que no le debe quedar duda ninguna.

»¿Qué hacemos en Cochinchina? He aquí una pregunta que los periódicos y los diputados de cualquier color político pueden hacer al Gobierno, y á la que éste se ha de ver apurado para contestar; porque no defendemos la religión, ni reivindicamos el honor nacional ultrajado, ni podemos pretender ventajas para nuestro comercio, ni esperar siquiera que brillen con gloria nuestras armas.

»No defendemos la religión, porque la religión católica no necesita defensa, y nunca se ostenta más grande y majestuosa que en las persecuciones, habiendo triunfado de todas sin auxilio extraño. Además, nuestros misioneros del Tonkín no han pedido protección, y algunos la rechazan como contraria al Evangelio. Logra uno la palma del martirio, y va otro á ocupar su puesto aspirando al mismo fin, y trabaja con celo hasta que el verdugo interrumpe su carrera, sin acordarse que podían cesar estos riesgos, porque cesaría entonces también el carácter sagrado de las misiones.

»No reivindicamos el honor nacional ultrajado por la muerte del Obispo Díaz ni del Obispo Melchor, pues los annamitas no identifican la nacionalidad de los doctores de una religión prohibida al aplicarles, con arreglo á las leyes, la pena de muerte. Por otra parte, la misión

Y esta opinión que tenían los militares españoles, y que en la Península era general, según se leía en los periódicos de entonces y se ve por las discusiones habidas en las Cortes, aparece robustecida por la de extranjeros tan conspicuos y conocedores de los asuntos

que sostiene en el Tonkín la provincia del Santo Rosario de Manila, no está autorizada por el Gobierno, y los misioneros procedentes de Ocaña, que vienen á Filipinas, deberían servir en la colonia, donde hacen falta; de modo que los que van al Tonkín, por muy respetables y dignos de consideración que sean, pierden desde luego los derechos de nacionalidad, como los pierde todo aquél que sin la debida autorización abandona su patria.

»Dudoso, y en todo caso muy insignificante, es el interés del comercio español en Cochinchina; pues cuando los extranjeros explotan, no sólo el comercio en Manila, sino también el de las provincias, dificilísimo es que Inglaterra, América y Francia dejen nada que hacer á España en el comercio con Cochinchina.

»Entregadas, por último, nuestras tropas, en número de 1.500 hombres, sin reserva alguna, á un General en jefe francés, celoso hasta el extremo de sus atribuciones, y anhelante, como es natural, de lograr para su patria honra y provecho, no operamos solos, y cuando se nos reúne á los franceses, estemos en mayoría, ó minoría, siempre manda un francés; de modo que, si hay gloria, toda la acapara el jefe, y si hay baldón, puede echarse sobre nosotros. Aunque no ocurra ninguno de estos casos, nuestra posición por sí sola es degradante.

»En los fuertes conquistados con nuestro concurso se han encontrado sobre 300 cañones, mucho material, una considerable cantidad de moneda y varios almacenes de arroz. Creo que en los fuertes debió ponerse la bandera española al lado de la francesa; creo que debió hacerse un inventario general de todo lo ocupado, interviniendo nosotros en él, y aunque el General en jefe no mirase esto como una obligación, creo que lo debiera haber hecho por atención ó galantería; pero nada de lo que decimos ha sucedido, y puede nuestro Gobierno acusar al francés de falta de consideración.

»El establecimiento de los franceses en Cochinchina nos es en extremo perjudicial; porque fundándose nuestro dominio en Filipinas, no en la fuerza, sino en los principios religiosos que hemos inculcado en

coloniales como el entonces gobernador inglés de Hong-Kong, Sir J. Bowring (1).

Llegó en esto el momento de romperse las hostilidades entre las fuerzas aliadas de Inglaterra y Francia contra China.

los indígenas, y en la consideración con que nos miran, porque no habiendo estado en contacto con las clases bajas, tienen al español por una raza superior, resulta hoy que los franceses tienen á su servicio 550 filipinos bajo el pie de completa igualdad con sus marineros y soldados europeos; pronto aumentarán aquel número cuanto quieran, y esos hombres que ven con frecuencia europeos borrachos, y se acostumbran á mirarlos sin ningún respeto, no sólo no pueden volver á ser buenos súbditos españoles, sino que cuando vuelvan á su país esparcirán ideas contrarias á nuestra dominación, perdiendo además al lado de los franceses, que se distinguen por su irreligiosidad, los principios religiosos que deben á España».

(*Noticias* de la vida de D. Mariano de Oscáriz, por D. Francisco de Arce: Madrid, 1864.)

(1) Este inteligente personaje, que visitó Filipinas en Enero de 1859, escribía á este propósito:

«Hace poco se envió de Manila á Cochinchina un Cuerpo considerable de tropas, con el objeto de que ayudaran á los franceses en las operaciones que se ejecutaban en aquel punto, habiéndose portado perfectamente en el servicio, que por cierto tenía pocos atractivos, y en el cual estuvieron sujetos á muchas privaciones á consecuencia del clima y de la actitud hostil de los habitantes. El objeto que tuvieran los españoles para interesarse en esta expedición contra Turón, no se ha podido aún averiguar, siendo sabido que Cochinchina no cuenta con medios de atraer ambiciones, y que los españoles no están en condición de sacrificarse por aventuras inciertas, lejanas y costosas. No hay orgullo nacional que pueda vanagloriarse de conquistas annamitas, y el asesinato de un Obispo español puede considerarse como espiado por la destrucción de los fuertes y dispersión de la gente, al precio, sin embargo, de las vidas de muchos cristianos y de un costoso sacrificio pecuniario. Francia tiene sus miras, bastante francamente manifestadas, de obtener un puesto, alguna posición propia en los mares de China ó cerca de ellos».—(*Una visita á las Islas Filipinas*, por Sir J. Bowring: Londres, 1859.)

Los franceses necesitaban llevar allí todas las tropas y los buques que tenían en Cochinchina, y decididos á aplazar la campaña de Annam para cuando terminase la del Celeste Imperio, resolvieron dejar guarnecido solamente un fuerte en la Baja Cochinchina, con escaso número de tropas, protegido por las fuerzas marítimas estrictamente necesarias.

El Gobierno francés se fijó, con su habitual previsión, en que reducidas sus fuerzas á tan corto número y constando á la sazón las españolas de 1.500 hombres, con artillería, servicio de Sanidad, Administración, etc., un buque de guerra y algunos más mercantes fletados para transporte, la superioridad estaba por España y era de temer que un jefe arrojado realizase lo que Francia quería ejecutar en su exclusivo provecho, y dió orden al Vicealmirante Page, sucesor de Rigaud de la Genouilly, de que evacuase la bahía de Turón, despidiendo para Manila el grueso de las fuerzas españolas.

Así lo hizo, y nada tuvo que objetar el coronel Don Bernardo Ruiz de Lanzarote á una determinación de tamaña entidad, obedeciéndola *in continenti*, sin fijarse en que no teniendo Page, por parte de España, la investidura de General en jefe de las fuerzas expedicionarias que había obtenido Rigaud de la Genouilly, y desprendiéndose de la circunstancia de no recibir orden directa del Gobierno español para su regreso á Manila que Page obraba sin el conocimiento ni la aquiescencia del mismo, como así era en efecto, pudo y debió negarse á cumplimentar tan transcendental acuerdo, con lo cual hubiera fracasado el plan maquiavélico, aunque transparente y fácil de destruir, del Gobierno francés.

La falta de instrucciones concretas seguramente, y la carencia de la iniciativa y las condiciones que re-

quiere el desempeño de la misión que le estaba encomendada, produjeron la torpeza de Lanzarote en prestarse á volver á Manila tan intempestivamente (1).

El vicealmirante Page mandó destruir la ciudadela de Saigón para poder disponer de su guarnición, y reconstruyó un fuerte pequeño de los del río, el llamado del Sur, dejando en él una compañía española y otra francesa, las que después tomaron dos fuertes más, y trataron de desalojar á los annamitas de las obras que construían cerca de la tumba del Obispo de Adran, por orden de M. Jaureguiberry, con el auxilio de un batallón de infantería de marina que iba á bordo del transporte mixto *La Marne,* que llegó de paso: esta acción fué desgraciada para los aliados: el único reducto que se logró tomarles lo fué por 50 españoles al mando del capitán D. Laureano Latorre, á cuyas órdenes iban también otros 50 franceses. El fuerte atacado por el batallón de infantería de marina francesa resistió, y aun al retirarse quedaron en poder del enemigo varios heridos y muertos.

El coronel D. Carlos Palanca y Gutiérrez, que en clase de comandante había asistido al primer período de la campaña de Cochinchina, desde el 3 de Septiembre de 1858 al 2 de Mayo de 1859, venido á España, por orden del Jefe español de la expedición, con una comisión del servicio (Enero de 1860), fué nombrado

(1) La fragata *Europe,* en que regresaban á Manila las tropas españolas, al disponerse el abandono de la bahía de Turón, se perdió en el arrecife Tritons de las Paracelles. El intrépido marino español Araquistaín se arriesgó á ir á Saigón en la falúa *Soledad* á noticiar el siniestro y pedir socorros para el salvamento de los náufragos, y el capitán de navío francés M. J. Dariez dispuso en el acto la salida de tres vapores con dicho objeto, lográndose cumplidamente.

por Real orden de 13 de Febrero de 1860, Jefe de las fuerzas expedicionarias españolas (en reemplazo del coronel D. Bernardo Ruiz de Lanzarote, promovido á brigadier) y Ministro plenipotenciario de S. M. en el imperio de Annam.

Palanca salió de Madrid el 19 de Febrero de 1860 y se embarcó en Cádiz el 23 con dirección á Suez.

Al llegar á Alejandría encontró al Vicealmirante M. Charner, nombrado para el mando de las fuerzas navales francesas en los mares de China y Plenipotenciario del Emperador Napoleón en Cochinchina.

Al saber que Palanca, con quien hizo el viaje, se dirigía á Cochinchina con idénticos poderes, le manifestó «que sus instrucciones no hacían mérito alguno de la participación que debía tener España en los asuntos de aquel país, y que ignoraba que en virtud de poderes de la Reina debía tomar parte en las conferencias que tuviesen lugar para alcanzar un Tratado de paz con arreglo á las instrucciones que recibiera del Gobierno español».

Supo también Palanca, con tanto asombro como disgusto, al llegar á Singapoore, que el puerto de Turón había sido evacuado, y que la mayoría de las fuerzas españolas habían regresado á Manila de orden del vicealmirante Page, en obedecimiento de instrucciones de su Gobierno, sin que el de España hubiese mediado en esto para nada, ni siquiera tuviera noticia de semejante determinación al conferir sus poderes á Palanca; así es que éste, en vez de encontrar en aquel punto un Cuerpo de 1.500 hombres entre infantería, artillería y caballería, un buque de guerra y cinco transportes mercantes fletados por la Hacienda, con cuyas importantes fuerzas, dada su especial aptitud y las dotes que demostró

en el curso de los sucesos de Cochinchina, hubiera obtenido notables resultados, sólo halló á su llegada á Saigón (10 de Mayo de 1860) dos compañías compuestas de cuatro oficiales y 233 individuos de tropa, careciendo de todo lo necesario en víveres, municiones y hasta de dinero.

Otra resolución de los franceses, que no dejaba lugar á duda, respecto de sus proyectos y del menosprecio que hacían de la eficacísima ayuda que España les había prestado, fué el decreto dictado por el vicealmirante Page en 10 de Febrero anterior (1860) declarando abierto el puerto de Saigón á todas las naciones amigas de la Francia, bajo la protección de sus autoridades; y en virtud de los reglamentos correspondientes, la cobranza de derechos de anclaje y de multas, sin mencionar siquiera á la nación española y haciendo caso omiso de la parte principalísima tomada por España para la conquista de aquel territorio en que aún ondeaba su bandera.

Palanca se apresuró á poner todos estos hechos gravísimos en conocimiento del Gobierno de la nación, que en el acto pidió al de Francia explicaciones, á las que contestó con evasivas, ambigüedades y buenas palabras, sin desistir en lo más mínimo de sus preconcebidos planes.

Palanca prosiguió desde Saigón exponiendo al Gobierno, con perfecta claridad, el estado de los asuntos y sus resultados seguros; y para que España no continuara en la desairada situación en que se la había colocado, opinaba por la vuelta de las tropas enviadas á Manila y por la conveniencia de apoderarse del Tonkín como Francia se había hecho dueña de Saigón. «La misma fuerza que se retiró á Manila, le decía al Minis-

tro de Estado, un transporte y tres cañoneras de las que últimamente han llegado á aquel puerto, bastarían para ocupar las de Nam-dinh y Kéchoa, que nos harían dueños de aquellas provincias y de un inmenso territorio hasta el confín de China».

Sobre esto insistió después en una detallada Memoria acerca de la Baja Cochinchina, que elevó al Ministerio de Estado en 19 de Agosto de 1860 (1).

Con la ida de las fuerzas francesas á China quedó Saigón únicamente guarnecido por 555 hombres, entre los soldados españoles dichos y los franceses, y á más una pequeña subdivisión naval francesa. Para contener á raya un país que cuenta sobre 30 millones de habitantes, se comprenderá los esfuerzos, el valor y la constante vigilancia que tuvo que ejercer el pequeño ejército aliado durante el largo período de la guerra de China.

Entre los distintos combates que mantuvieron los annamitas contra las tropas franco-españolas, merece especialísima mención la defensa de la pagoda de Clochetons, recién ocupada y aún no puesta en estado de defensa, sobre la cual cayó en la noche del 3 al 4 de Julio un Cuerpo de unos 2.000 hombres de tropas escogidas del ejército annamita, dando lugar á un heróico hecho de armas en que las tropas á cuya defensa esta-

(1) «La naturaleza ha dotado al Tonkín de riquezas, por lo menos iguales á las que posee la Baja Cochinchina, y es evidente que si España deja escapar esta magnífica ocasión que la suerte le proporciona, no faltará otra Potencia que halle pretexto suficiente para sentar sus banderas en las playas del Tonkín, perdiéndose para siempre nuestra esperanza de poseer ni un puesto en el continente asiático, y condenados á ver levantarse frente á frente en las Islas Filipinas colonias rivales y extrañas que amenacen su prosperidad, lejos de contribuir á ella».

ba, en número de 100 soldados y cuatro oficiales españoles, un alférez de navío y 12 marineros franceses, un capitán de ingenieros con nueve zapadores y siete artilleros de la misma nación, con dos obuses, y un oficial y 30 soldados que por la noche iban á ella de la de Cai-Mai, al mando toda la fuerza del valiente capitán D. Ignacio Fernández y Fernández, se cubrieron de gloria, logrando rechazar al enemigo después de muchas horas de horrible combate, causándole sobre 500 bajas (1).

Terminada la campaña de China, trasladóse á Saigón el Vicealmirante Charner (7 de Febrero de 1861), con muchos buques de guerra y más de 4.000 hombres, y pocos días después llegaron también el vicealmirante Page y el general de brigada de Vassoigne, con más tropas y pertrechos. Las operaciones adquirieron desde entonces grande incremento.

En la mañana del 24 de dicho mes de Febrero se rompió el fuego contra los annamitas en la llanura de Ki-hoa, siendo heridos el brigadier francés Vassoigne y el coronel español Palanca, que conducía las tropas de su mando al asalto de las trincheras enemigas. Le sustituyó el capitán D. Enrique Fajardo é Izquierdo. El 25 cayeron en poder de los expedicionarios todas las líneas atrincheradas de Ki-hoa, resultando herido de lanza Fajardo.

El Vicealmirante Page auxilió acertadamente el ataque con su flotilla de cañoneras, la fragata *Reunomée* y

(1) *Souvenirs d'une campagne dans l'estrême Orient.—Les débuts d'une colonie*, por M. Ed. du Hailly. (*Revue des Deus Mondes*, 15 de Octubre de 1866.)

En este artículo se hace justicia á los españoles por su heróica conducta en el combate de la pagoda de los Clochetons.

algunos otros buques. Los franceses tuvieron en la toma de Ki-hoa 300 bajas, contándose entre los muertos el Teniente coronel Testard.

De los españoles quedaron 46 fuera de combate (32 heridos y 14 contusos) (1). A Fajardo sustituyó el esforzado capitán D. Ignacio Fernández.

El capitán español D. Serafín Olabe, que ejercía de Jefe de Estado Mayor de las fuerzas de Palanca, se batió á las órdenes del Vicealmirante francés (2).

(1) «¿Cómo los franceses y sus valerosos compañeros aliados los españoles se compusieron para romper las estacadas, franquear el llano y las trampas, pasar el foso, separar los caballos de frisa y escalar las murallas? Esto es lo que no sabré decir: lo cierto es que apenas hacía algunos minutos que había sonado el ataque, cuando se vió flotar la bandera francesa en el fuerte enemigo, y los fugitivos annamitas se alejaban con una rapidez que hacía vana toda esperanza de alcanzarlos. Este primero y brillante hecho no se había obtenido, sin embargo, sino al precio de serios sacrificios. Cuarenta muertos y heridos, tanto franceses como españoles, quedaban sobre el campo de batalla, y entre ellos el General Vassoigne y el coronel Palanca y Gutiérrez, dos jefes que gozaban de toda la confianza de los hombres á sus órdenes y que hubieran sido de un gran auxilio al Almirante Charner para conducir la expedición á buen y pronto término.....

»Los españoles que no habían podido mandar nada más que 180 hombres al asalto (de Ki-hoa), mostráronse dignos del puesto de honor que el Almirante les había señalado. Ellos contaron 40 muertos y heridos, y entre estos últimos un comandante, el mismo que acababa de reemplazar al coronel Palanca».

(M. Rodolphe Lindan, artículo inserto en la *Revue des Deux Mondes*, titulado *La Campagne de Saigón*, cuaderno del 1.° de Mayo de 1861.)

(2) El Vicealmirante Charner publicó al día siguiente esta orden general:

«*Cuerpo expedicionario de Cochinchina.*—Nuestros bizarros aliados los españoles han representado dignamente á su valeroso ejército, y su noble bandera, combatiendo al lado de la nuestra, ha adquirido un nue-

Olabe y Fernández asistieron después á la toma del fuerte de Tun-Kion y ocupación del de Rach-trá, «en los que se encontraron víveres en abundancia y considerables cantidades en barras de plata y monedas de cobre, cuyas cantidades fueron distribuídas proporcionalmente, según las clases, entre los individuos del cuerpo de operaciones de ambas naciones» (Palanca).

El 1.º de Abril llegó la goleta de guerra *Constancia* con un oficial y 56 individuos de tropa que enviaba Lemery en reemplazo de las bajas ocurridas en el ataque del 24 de Febrero, con un oficio suyo muy laudatorio por el comportamiento de las tropas españolas que en él tomaron parte. La *Constancia* regresó á Manila el 10.

El 12 de Abril (1861) fué tomada la importante plaza y ciudadela de Myt-ho, concurriendo á este hecho casi todas las fuerzas francesas y españolas, que se batieron bizarramente. En el campo del honor murió el capitán de fragata francés M. Bourdais.

La situación desairada que creaba á Palanca la conducta egoísta de los franceses en el aspecto político, y la indiferencia del Gobierno español á todo lo que ocurría, no obstante sus continuas comunicaciones y

vo título de gloria. La herida del coronel Palanca, recibida á la cabeza de sus tropas conduciéndolas al asalto, le ha impedido poner en conocimiento del Vicealmirante los nombres de los que se han distinguido más particularmente en los combates del 24 y 25 de Febrero. Hoy el Vicealmirante menciona en la orden del ejército al coronel D. Carlos Palanca y Gutiérrez, Comandante en jefe de las fuerzas españolas; á los comandantes D. Enrique Fajardo y D. Ignacio Fernández; al capitán D. Antonio del Pirio; al capitán Ayudante de campo D. Serafín Olabe; á los sargentos Juan Antonio García y Leandro Hernán; al cabo primero Alejandro Ludovico, y al soldado Antonio Hernández».

razonamientos á los Ministros de Estado y de la Guerra, motivaron el que en 28 de Mayo renunciase sus cargos de Plenipotenciario y Jefe del Cuerpo expedicionario, «porque comprendí la imposibilidad de continuar desempeñándolos sin perjuicio de la honra de España y peligro de mi reputación»; manifestando además al Ministro de Estado que, á pesar de su protesta, el Vicealmirante, «por órdenes de su Gobierno, convertía en territorio francés el país que ocupábamos, aprovechándose de nuestra casi nula representación, siendo muy sensible verme en el caso de resistir impotente á medidas que, por justa consideración á nuestro pabellón, debieron haberse aplazado hasta que dejase de flotar en aquel territorio, donde aún humeaba la sangre de nuestros soldados victoriosos, que habían contribuído con ella á su conquista» (Palanca).

En espera de la resolución del Gobierno, prosiguió con el celo que tenía acreditado, llenando sus deberes del modo más digno y favorable en lo posible á España (1).

Consecuente M. Charner en sus planes, publicó un bando el 4 de Agosto declarando que las provincias de Saigón y Myt-ho quedaban para siempre incorporadas á Francia (2).

(1) Por Real orden de 10 de Agosto de 1861 se admitió la renuncia de Palanca, mandándole que no abandonase la representación de España en Annam ni el mando de las tropas hasta que llegara su sucesor, cosa que no se realizó.

(2) Después de las operaciones de Myt-ho, los esfuerzos de Francia sólo se dirigieron, según Palanca, á «imprimir en el país el sello de su dominación; conducta que además de ser contraria al decoro é interés de España, fué arrojar por completo la máscara, faltando á cuantos compromisos morales pueden obligar á un Gobierno, perjudicando en alto

En los varios hechos de armas que desde la toma de Myt-ho hubo, se distinguieron constantemente las fuerzas españolas. El jefe de una de estas expediciones, realizada desde el 20 de Septiembre al 4 de Octubre, M. Desvans, decía en su parte de operaciones al Vicealmirante: «Como siempre, los españoles han mostrado el arrojo que les distingue y dado pruebas de sus buenas cualidades, que son tan á propósito para la naturaleza del país. El capitán Olabe, cuyos especiales conocimientos son tan útiles en toda expedición, me ha servido de gran ayuda; y doy á V. E. las gracias por haber puesto á mis órdenes, al mismo tiempo que la compañía española, á un oficial que á su sólida instrucción y notable actividad, acompaña un excelente carácter».

Palanca alternaba con su constante cooperación á todas las exigencias de la guerra, sus continuas protestas en enérgicos oficios dirigidos al Vicealmirante Charner contra todo acto que tendiera á menoscabar los derechos ó el prestigio de España; mas nada consiguió, y el mismo resultado negativo obtuvo el Gobierno de la nación en sus despachos é instrucciones al Embajador español en Francia y reclamaciones de éste al del Emperador.

«Lo que sí puedo asegurar, escribe Palanca, es que, á pesar de todo, ninguna disposición referente á Saigón

grado la causa de la religión cristiana en Cochinchina, y en vez de prestar el auxilio tan decantado que se había prometido á las misiones, dando lugar á mayores persecuciones y feroz crueldad en los martirios, que se repetían con más frecuencia que nunca en todo el imperio, para descrédito de las dos naciones que declararon empuñar las armas con el objeto de hacer desaparecer un estado de barbarie tan repugnante á nuestra civilización».

fué jamás dictada con el acuerdo del representante de España, y lo que es más, ni aun con el de los Gobiernos de ambas naciones; que nunca permitieron los franceses que un oficial español formase parte del Tribunal administrativo de Aduanas, multas y presas, faltando á las más formales promesas, desairando la reclamación hecha en este sentido por el Gobierno de S. M. en 25 de Mayo de 1860, y por mí al Almirante Charner en diferentes ocasiones; que Saigón continuó llamándose y considerándose territorio francés, y, por último, que Francia llevó siempre adelante sus planes, olvidando los intereses de España, procurando siempre alejarse del acuerdo y mutua inteligencia que reclamó constantemente el Gobierno de S. M., y comprometiendo, en fin, la honra y la dignidad de España, que se fió de la lealtad de la Francia, recibiendo un bien sensible desengaño» (1).

El 29 de Noviembre de 1861 sustituyó á M. Charner en el mando de la expedición francesa el Vicealmirante M. Bonard.

El último acto de su antecesor fué enviar dos buques de guerra á la isla de Pulo-Condore, situada entre Saigón y Singapoore, apoderándose de ella en nombre de Francia, sin dar conocimiento á Palanca de esta determinación ni solicitar la cooperación de las fuerzas españolas.

Bonard manifestó á Palanca que no le era posible variar nada de lo establecido por su antecesor, y que iba con la orden de proseguir la guerra y extender la

(1) *Reseña histórica de la expedición de Cochinchina*, dedicada al ejército, por el mariscal de campo D. Carlos Palanca y Gutiérrez: Cartagena, 1869.

dominación francesa, añadiéndole que estaba dispuesto, así que terminara la campaña, á poner á sus órdenes los buques y tropas necesarias para la expedición al Tonkín que Palanca deseaba, «siempre que al Cuerpo expedicionario español se le diese el aumento necesario». En apoyo de esta indicación, hizo Palanca las gestiones necesarias cerca del Gobernador Capitán general de Filipinas y de los Ministros de Estado y Guerra, pero fué desatendida.

Bonard activó, como se proponía, las operaciones militares, y con el concurso de las fuerzas españolas, dirigidas por Palanca, tomó el 17 de Diciembre la plaza de Bien-hoa, distinguiéndose en este hecho de armas los oficiales españoles Fernández, Olabe, Don Santiago Maulini y D. Manuel del Riego (1).

Antes de evacuar la ciudadela, quemaron los annamitas, valiéndose de materias inflamables al efecto preparadas, muchos centenares de cristianos que hacía algunos meses tenían encerrados en una prisión inmediata.

Igual crueldad realizaron en Phuve-tuy, incendiando la prisión de Ta-dan, en la que había 286 cristianos, de los que sólo escaparon con vida, aunque llenos de heridas, 27 de aquellos infelices.

Al cabo de diversas operaciones militares en éste y otros puntos, realizaron las armas aliadas el 25 de Marzo de 1862 la ocupación de la importante plaza de Vinh-luong, después de un ataque combinado por mar y tierra, sobresaliendo, como siempre, las fuerzas españolas, que merecieron grandes elogios de los franceses,

(1) Se cogieron 15 juncos reales, 10 de ellos de más de 200 toneladas, y grandes depósitos de madera de construcción.

especialmente el capitán Olabe, el teniente D. José de Gregory, y los soldados filipinos Doroteo de Guzmán, que entró el primero en el fuerte de Vinh-luong, y Pio-quinto Graba, «que arrebató dos banderas al enemigo, dando muerte á los que las llevaban».

Convencidos los annamitas por sus constantes derrotas que les era imposible vencer á los aliados franco-españoles, se prestaron á pactar la paz. Después de los preliminares correspondientes, firmóse el 5 de Junio de 1862 el Tratado que puso fin á la guerra, suscribiéndolo en nombre de sus respectivos Gobiernos el Vice-almirante Bonard, el coronel Palanca y los representantes del Emperador de Annam, Phan-tan-Giang y Lam-gui-Thiep.

Obtúvose para España más de lo que podía prometerse, dada la manera como se inició este asunto por el Gobierno de la nación, y se desarrollaron los sucesos políticos por el primer comandante jefe de las fuerzas españolas, gracias al celo, al tesón y al talento del coronel y plenipotenciario D. Carlos Palanca.

Por el art. 2.° de este Tratado se autorizó el libre ejercicio de la religión cristiana en todo el imperio annamita; por el 5.° se estipuló que los súbditos españoles y franceses pudieran comerciar libremente en Turón, Balat y Quang-am; por el 6.° se permite á España y Francia el envío de sus representantes á Hué cuando los asuntos lo demandasen, y por el 8.° se concede á ambas Potencias una indemnización de cuatro millones de dollars, ó sean sobre 20 millones de pesetas (1).

(1) En virtud de una convención hecha con el Emperador de los franceses en Agosto de 1863, se determinó dividir esta indemnización entre Francia y España, correspondiendo á ésta dos millones de dollars.

En cuanto á Francia sola, claro está que sus ventajas fueron mucho mayores.

Según el art. 3.°, las tres provincias de Bien-hoa, de Gian-ding (Saigón) y de Dinh-Anong (Mit-ho) y la isla de Pulo-Condore le eran cedidas en pleno dominio y soberanía.

Los misioneros aspiraban á que se puntualizasen más las concesiones en su favor; pero razones de equidad y de política aconsejaron á Palanca no insistir exageradamente sobre este punto (1).

á cuenta de los que recibió en el mes de Noviembre siguiente, 1.234.565 francos 78 céntimos, mitad del primer plazo satisfecho por el Gobierno annamita.

(1) De todos modos, es un hecho que, con razón ó sin ella, los misioneros en Cochinchina pasan por instigadores de las revueltas, como agentes políticos de una dinastía que pretende la ruína de la reinante y como una amenaza para el orden público: no es, pues, extraño que los Plenipotenciarios anuamitas hayan mostrado repugnancia á ser más explícitos en el artículo referente al culto cristiano, temiendo que cada palabra más de las necesarias para consignar la completa libertad y libre ejercicio del cristianismo, que con toda claridad se establece en el Tratado, hubiera sido un arma de que se aprovechasen en contra de la seguridad del Estado los que justa ó injustamente son mirados como enemigos del orden de cosas existente, y que el Plenipotenciario francés, por su parte, haya creído obtener con dicho artículo más de lo que podía esperarse y más de lo que ciertamente hubiera exigido por sí solo.

«Me adelanto á hacer á V. E. esta manifestación, porque me consta que algunos misioneros y Obispos de Cochinchina pretendían tales inmunidades y privilegios tan excesivos para ellos y los cristianos del país, que es muy posible no queden satisfechos con las grandes ventajas estipuladas para el cristianismo, aspirando á una preponderancia imposible de tolerar en país alguno y formulando pretensiones en las que se confunden demasiado los intereses políticos con los del culto».

(Despacho confidencial de Palanca al Gobierno, de 6 de Junio de 1862.)

Para presentar el Tratado á los Soberanos de España y Francia, fueron nombrados el comandante D. Serafín Olabe y el capitán de fragata Vizconde de La Vaissière (1), embarcando al efecto en Saigón el 15 del mismo mes en el vapor *L'Echó*.

La Reina de España acogió con su proverbial bondad al comisionado de Palanca, tributando elogios á las tropas hispano-filipinas, y aprobó el Tratado por Real orden de 15 de Septiembre, mostrándose altamente satisfecha del celo y patriotismo desplegados por el coronel Palanca, al que comisionó para presentarse en la corte de Hué á expresar al Emperador de Annam los sentimientos de amistad que animaban á la augusta Soberana y sus deseos de que el cumplimiento del Tratado concluído asegurase las mejores relaciones entre ambos países.

Con el fin de hacer en su día el canje de las ratificaciones del Tratado presentándose con la dignidad debida, pidió Palanca al Gobierno el envío de un buque de guerra, y en este sentido dió las órdenes oportunas el Ministro de Marina al Comandante general del Apostadero de Filipinas. Puesto de acuerdo con Palanca, llegó á Saigón el 24 de Noviembre, al mando del teniente de navío D. Manuel Carballo, la goleta *Circe*, llevando á su bordo la música del regimiento Fernando VII (2).

(1) Este falleció á las pocas horas de pasar por Aden, encargándose el comandante del buque M. Ganthaume de poner en manos del Emperador el acta del Tratado, como lo realizó en el campamento de Chalons el 24 de Agosto siguiente.

(2) Este buque fué al puerto de Phan-ri, con un Comisario de guerra francés, para recibir del Ministro de la Guerra de Annam la mitad del primer plazo de la indemnización acordada, entregándole

Mientras se recibía la aprobación del Tratado, surgió una insurrección general en las provincias anexionadas á Francia, para vencer la cual hubo que hacer grandes esfuerzos, contribuyendo á ello las fuerzas españolas que Palanca ofreció noblemente al Vicealmirante Bonard, porque las francesas habían disminuído mucho.

En auxilio de la provincia de Bien-hoa fué el teniente D. Antonio Penalba con 100 españoles, quienes en unión de los franceses operaron contra los insurrectos desde el 23 de Diciembre de 1862 al 9 de Enero siguiente. En el parte de estos sucesos decía el jefe francés: «Los bizarros soldados españoles y sus valientes oficiales han contribuído poderosamente á este resultado (la pacificación de la provincia); el capitán Penalba es un militar de sobresaliente mérito, y el teniente Feito es también un excelente oficial».

Como la situación del Vicealmirante Bonard era comprometida por la escasez de fuerzas con que contaba al comenzar la insurrección indicada, pidió refuerzos á Francia, y comprendiendo que no era posible recibirlos con oportunidad, dirigió análoga petición al Contralmirante Jaurés, comandante en jefe de la división naval de China, y Palanca se dirigió con igual objeto al Capitán general de Filipinas.

El 6 de Febrero llegó á Saigón la fragata francesa *Semíramis*, conduciendo cuatro compañías del regimiento de infantería de España, núm. 5, con el primero y tercer Jefe, y un efectivo de 515 hombres, el coman-

en efecto, 200.000 pesos en barras de plata (3 á 11 de Diciembre de 1862).

También fué á Singapoore á recoger la mala francesa, regresando en 15 de Febrero.

dante de E. M. D. Luis Roig de Lluis y varios oficiales de Administración militar, cuyas fuerzas facilitó el gobernador general Lemery defiriendo á las gestiones personales del Contralmirante Jaurés, que con tal objeto se personó en Manila con dicho buque, diciéndole aquel General á Palanca en oficio del 2 de Febrero que, de acuerdo con la Capitanía general y Junta de autoridades, había dispuesto, accediendo á los deseos de M. Jaurés y en atención al estado especial en que se encontraba el país, el envío de la fuerza dicha para que efectuara á sus órdenes las operaciones que debían llevarse á cabo, yendo suministradas de todo para dos meses, que era el tiempo convenido con Jaurés.

El 15 siguiente llegó también el vapor de guerra *Don Jorge Juan* con seis oficiales y 54 individuos de tropa de los regimientos números 1 y 3, con el objeto de cubrir las bajas habidas en el Cuerpo expedicionario.

Estas fuerzas, que habían salido de Manila el 24 de Enero en el *Malespina,* trasbordaron en Hong-Kong por orden del Gobernador de Filipinas en el *Jorge Juan,* diciéndole Lemery en oficio de 17 de Enero que no le era posible mandar los refuerzos que había pedido, por las atenciones de Mindanao, sin embargo de lo cual, pocos días después, concedía dichos refuerzos á las instancias del Contralmirante Jaurés, «en atención á la situación excepcional del país», doliéndose Palanca, con razón, de que apareciera este refuerzo como auxilio dado á los franceses y no como medio de obrar, según los intereses de España exigían, en virtud de la propuesta de su Plenipotenciario.

Todas estas fuerzas españolas de mar y tierra, en unión de las francesas, concurrieron al ataque y toma de

la ciudadela de Go-cong, que ocuparon las tropas aliadas el 25 (1).

Las fuerzas expedicionarias españolas de Cochinchina embarcaron para Manila el 1.° de Abril de 1863, á bordo del transporte francés *L'Europeen*, llegando el 7 á la capital del Archipiélago, cuyos habitantes las recibieron con entusiasta y solemne aparato (2).

(1) Condújose muy bien en este combate la *Circe*, y á él asistieron el coronel teniente coronel D. Manuel Moscoso y Lara, el comandante D. Francisco Torrontegui, Roig de Lluis, Palanca, etc.

(2) El Vicealmirante Bonard publicó la siguiente alocución de despedida:

«Expedición de Cochinchina.—Estado Mayor general.—Cuartel general 31 de Marzo de 1863.—El Vicealmirante Gobernador Comandante en Jefe.—Orden del día.—Oficiales, sargentos y soldados del Cuerpo español.—Después de haber, durante cinco años, compartido nuestras privaciones, nuestros peligros y nuestras glorias, regresáis á Manila con el mayor sentimiento nuestro.—En todas partes os habéis hallado á nuestro lado, y en todas partes hemos admirado vuestra disciplina y vuestro valor.—Touranne, Bien-hoa, Micui, Vinh-luong, Go-cong, etc., son títulos para nuestra viva simpatía, y vuestro concurso nos ha sido demasiado precioso para que pueda nunca olvidarse.—Algunos de vosotros vais á Hué acompañando á vuestro digno Jefe el coronel Palanca, que después de haber combatido á vuestra cabeza va á ratificar conmigo el Tratado de paz: justo es que tan bravo oficial consolidase una paz adquirida por nuestros comunes esfuerzos.—Oficiales, sargentos y soldados, recibid mi despedida y la del Cuerpo expedicionario francés, aceptando los votos que por vosotros formamos todos».

Palanca les decía á su vez:

«Y yo experimento una verdadera satisfacción en recordar al Cuerpo expedicionario de mi mando, los laureles que ha sabido aumentar últimamente á los ya adquiridos; pues ha tenido la gloria de figurar constantemente guardando el honroso puesto de la vanguardia en la acción de Long-lap, que tuvo lugar en los campos de Long-Kiem, en el paso á viva fuerza del río Song-rai, en la persecución del enemigo hasta el Benh-tuam, en el paso á viva fuerza de los ríos Lai-cong y brazo del Vinh-luong, en la toma de los fuertes de Tan-tiet y Vinh-tong, que

Recibida la ratificación del Tratado de paz, comunicóse á la corte de Hué para el arreglo del ceremonial del canje que había de efectuarse en dicha capital por los Plenipotenciarios de España y Francia.

Palanca y Bonard se trasladaron á la bahía de Turón á principios de Abril, acompañando al primero en la *Circe* Roig de Lluis, Torrontegui, el Comisario de guerra D. Carlos de Vera y el teniente D. Gabriel López de Illana.

El 6 bajaron á tierra los Plenipotenciarios, obsequiándolos con un té el Gobernador del puerto, durante cuyo acto tocó escogidas piezas la banda del regimiento Fernando VII.

Embarcadas ambas Legaciones en el vapor *Granada*, pasaron á la pequeña bahía de Tian-chan, y el 7 por la mañana emprendieron la marcha escoltadas por 300 soldados annamitas al mando de Ton-chelong-vo, General de la Guardia imperial. Para la conducción de equipajes y hamacas iban 400 cargadores. En los pueblos del tránsito recibióseles admirablemente. El 10 llegaron á Hué, visitándoles á seguida el gran Mariscal, Coronel del Imperio, y el Ministro de la Guerra, en nombre del Emperador, para felicitarles y enterarse del

causaron la evacuación de la plaza de Vinh-luong, y últimamente en las operaciones verificadas en la provincia de Myt-ho, donde, rodeados de un número inmensamente superior, habéis tomado por asalto fuertes como los de Ni-bing y Tour-ninou y hecho evacuar ciudadelas como la de Mi-cui, etc.»

El Gobernador general de Filipinas, en 8 de Abril, ofició á Palanca, manifestándole su especial satisfacción por el buen éxito de las operaciones de Go-cong, y por el bizarro y brillante comportamiento de los jefes, oficiales y tropa que concurrieron á las mismas.

Igual satisfacción se dignó mostrarles S. M. por Real orden de 17 de Septiembre de 1863.

estado de salud de SS. MM. la Reina de España y el Emperador de los franceses, ofreciéndoles, según costumbre del país, la comida de bienvenida. El 14 se llevó á cabo con gran solemnidad el canje de las ratificaciones del Tratado. El mismo día hicieron entrega al Emperador ambos Plenipotenciarios de los regalos de sus Soberanos, así como á los dignatarios de la corte.

A las ocho de la mañana del 16, Tu-duc se dignó recibir en audiencia pública y solemne á las Legaciones española y francesa, reunidas en su palacio dentro de la gran ciudadela, verificándose el acto con extraordinaria pompa. En el tránsito al palacio había formados sobre 20.000 hombres «y dos regimientos de elefantes ricamente enjaezados, y los del mismo Emperador, montados algunos por coroneles de su guardia con vistosos uniformes, contribuyeron á hacer más sorprendente aquel espectáculo» (Palanca).

Pronunciáronse por ambas partes los discursos de rúbrica, y terminada la audiencia fué una Diputación de mandarines á felicitarles por orden del Emperador, dándoles seguridades acerca del exacto cumplimiento del Tratado. El mismo día, y con gran aparato, envióles el Soberano de Annam cartas autógrafas para los de España y Francia y los regalos que les destinaba, y el Gobierno les completó el total del primer plazo de la indemnización.

El 18 se les obsequió con una representación teatral á estilo del país y con un espléndido banquete de despedida, regresando á Turón las Legaciones.

El 24 de Mayo hízose cargo el Ministro Phan-thanguian de la plaza de Vinh-luong, que debía ser devuelta á los annamitas con arreglo al Tratado.

Palanca y las fuerzas á sus órdenes trasladáronse á

Singapoore en la *Circe*, y el 26 declaró disuelto el Cuerpo expedicionario, volviendo á Manila los individuos que le habían acompañado á Hué. Palanca embarcó para Europa, y á fines de Junio tuvo el honor de poner en manos de S. M. las cartas del Soberano de Annam y de oir de los labios de la Reina expresiva felicitación por su brillante comportamiento y el de las tropas de su mando.

En Noviembre vino una embajada annamita, presidida por Phan-than-guian, á ofrecer sus servicios en nombre de Tu-duc á los Monarcas de Francia y España, recibiéndola S. M. el 18 de dicho mes en audiencia solemne.

Así terminó para España la expedición de Cochinchina.

Como se desprende del somero relato que hemos hecho de los sucesos de la campaña franco-española contra el imperio de Annam, España contribuyó de un modo decisivo á que Francia se hiciera dueña de una colonia importantísima en la Indo-China (1), sin recabar para sí ventaja alguna, viendo burlada su buena fe y leal cooperación del modo más cínico é indecoroso.

Los franceses han consolidado después su dominación en aquella parte del Asia, extendiendo de un modo considerable su influencia en los reinos de Annam, Siam y Camboja, y ensanchando el territorio primitivamente conquistado.

(1) En el artículo que el *Diccionario* de M. Vivient de Saint-Martin consagra á la descripción del imperio de Annam y á historiar la campaña de Cochinchina y anexión de las provincias de su actual colonia á Francia, ni siquiera se cita el nombre de España, á cuyos esfuerzos, en gran parte, se debió esa anexión.

¡Qué gloria para el escritor francés y qué triste enseñanza para España!

Por un tratado suscrito en Houdon en 11 de Agosto de 1863 entre el Almirante La Grandière y Norodom, Rey de Camboja, este reino se puso bajo el protectorado de la Francia (1).

El 19 de Junio de 1867 se posesionaron los franceses de Vinh-luong; el 21 tomaron á Nan-giang ó Chandoc, y poco después á Hatien, anexionándose estas tres provincias, que con las adquiridas en 1862 constituían toda la Baja Cochinchina (2).

Desde el 15 de Marzo de 1874 el reino de Annam está bajo el protectorado francés.

Hasta 1875 conservó Cochinchina la división territorial que tenían establecida los annamitas.

(1) En un artículo inserto en la *Revue des Deux Mondes* (15 de Febrero de 1869), titulado *Le royaume de Cambodge et le protectorat français*, en que M. L. M. de Carné trata de las intrigas de Siam contra Francia y los esfuerzos de M. de Legrée por conseguir de Norodom que aceptase dicho protectorado, refiere el autor un viaje que hicieron con él dos hijos del Rey, y dice:

«Príncipes como son mis acompañantes, no me avengo, sin alguna repugnancia, á reclinarme cerca de ellos, llegada la noche, para procurar dormir».

Después de dos siglos de luchas á menudo sangrientas, las preocupaciones de castas y de clases han casi, gracias á Dios, desaparecido de Francia; pero para un europeo, por muy libre que pueda creerse de preocupaciones, el contacto con los representantes de una raza amarilla, negra ó cobriza es siempre una prueba».

Párrafo que recomendamos á los filipinos *redentoristas*, que creen que los extranjeros habrían de considerarlos más que los españoles.

(2) El Gobernador supremo de estas provincias annamitas, Phan-than-giang, para no sobrevivir á la pérdida del territorio confiado á su mando, se dejó morir envenenándose con opio, recomendando sus hijos á los franceses.

(La Cochinchine française depuis l'anexion des provinces du Sud, por M. des Varannes.)—*(Revue des Deux Mondes*, 15 de Febrero de 1868.)

Constaba de seis provincias, llamadas Gia-dính ó Saigón, Bien-hoa, Dinh-tuong ó Mytho, Vinh-luong, Nan-giang ó Chandoc y Hatien.

Por un decreto del 5 de Enero de 1876, el territorio de la Cochinchina francesa ha sido dividido en cuatro provincias ó circunscripciones administrativas, divididas en departamentos ó inspecciones, que son:

1.° Provincia de Saigón, capital Saigón, con 5 departamentos: Saigón, Tay-ninh, Thu-dan-môt, Bien-hoa, Baria.

2.° Provincia de Mytho, capital Mytho, con cuatro departamentos: Mytho, Tau-an, Gocong, Cholon.

3.° Provincia de Vinh-long, capital Vinh-long, con cuatro departamentos: Vinh-long, Bentré, Tra-vinh, Sadec.

4.° Provincia de Bassac, capital Chandoc, con seis departamentos: Chandoc, Hatien, Long-xuyen, Rach-gia, Cantho, Soctrang.

El progreso del territorio cochinchino en poder de sus actuales poseedores es muy notable.

En resumen, Francia ha fundado en la Indo-China una colonia importantísima, cuya prosperidad es hoy extraordinaria, y su influencia política y comercial se deja sentir en todos los países del extremo Oriente (1).

(1) Los lectores que deseen noticias más detalladas de la expedición de Cochinchina y de los países de la región SE. del Asia, pueden consultar, además de los trabajos especialmente citados por nosotros, los siguientes:

En la *Revue des Deux Mondes:*

Les derniers combats en Cochinchine, por Leopold Pallú (1.° de Septiembre de 1861).

La Campagne de Cochinchine en 1861, por el mismo (15 de Noviembre de 1862).

L'Expedition de Cochinchine et la politique française dans l'extreme Orient, por M. Henri Galos (1.° de Mayo de 1864).

La Colonie de Saïgon.—Les agrandissements de la France dans le bassin du Mékong, por M. P. Duchesne de Ballecourt (15 de Marzo de 1867).

La Cochinchine en 1871, por *un officier de marine* (1.° de Enero de 1872).

La politique française en Cochinchine, por E. Plauchut (1.° de Octubre de 1877).

En la *Revue Britannique:*

Les français en Cochinchine: 1859 (Septiembre).

La France en Cochinchine et au Cambodge: 1865 (Enero).

La Cochinchine française et le Cambodge à l'Exposition universelle: 1878 (Agosto).

Les premiers années de la Cochinchine, colonie française, por M. Vial: 1874 (Febrero).

En la *Revue Maritime:*

Essai sur les mœurs et les institutions du peuple annamite, por A. Bourchel (Noviembre, 1869).

Les Colonies françaises. La Cochinchine en 1861 (1865).

Une tournée dans la province de Mitho, etc., por P. Richard (Marzo, 1867).

Notes pour servir à l'ethnographie de la Cochinchine, del mismo (Septiembre, 1867).

La Cochinchine française, por J. d'Aries (Septiembre, 1871).

En las obras siguientes:

Histoire de l'Expedition à Cochinchine en 1861, por Leopold Pallú: París, 1864.

Notes historiques sur la nàtion annamite, por el P. Le Grand de la Liraye: París, 1866.

Souvenirs de Hué, por M. Duc Chaigneaux: París, 1867.

Cochinchine française, por L. Lemire: París, 1869.

L'Annam et le Cambodge, por C. E. Bouillevaux: París, 1874.

Y en las publicaciones que se citan:

Renseignements ethnographiques sur la Cochinchine, por el Dr. Mondières. (*Buletin de la Soc. d'Anthropologie*: Enero, 1875).

Sur l'Anthropologie de l'Indo-Chine, por el Dr. Morice: Enero, 1875.

Voyage en Cochinchine, por el mismo. (*Tour du Monde*, segundo semestre, 1875).

Sur l'acclimatement dans la Basse-Cochinchine, por el mismo. (*Revue d'Anthropologie*, 1876).

CAPITULO XIX.

Regreso de Lemery á España.—Mando de Echagüe.—Sus nobles propósitos.—Fiestas por la canonización de los mártires del Japón.—Fianzas de empleados.—Comisaría regia.—Calendario.—Penas personales.—El curato de Antipolo.—Conducta del Arzobispo, del clero indígena, de los recoletos y del Consejo de Administración en este asunto.—Capitanía de puerto.—Leyes sobre aguas.—Extranjeros.—Pago del tributo en las Colecciones.—Intervención de aforo.—Juntas de distrito.—Penas á los chinos sin patente.—Administraciones depositarias.—Desestanco de los vinos de coco y nipa.—Creación del Ministerio de Ultramar.—Organización del mismo.—Igorrotes de Bontoc.—Espantoso terremoto de 1863.—Desgracias personales y pérdidas materiales.—Consternación en la ciudad.—Disposiciones de la autoridad.—Profunda emoción en España.—Generoso donativo de la Reina.—Importantes resoluciones del Gobierno en remedio de los daños sufridos.—Suscripción nacional.—Presupuestos.—Organización de la carrera administrativa en Ultramar.—Plan de instrucción pública.—Exhumación de cadáveres.—Disposiciones sobre montes.—Correos marítimos entre las Visayas.—Cuentas locales.—Plan de obras públicas.—Minería.—Operaciones de crédito.—Desvinculaciones.—Prestación personal.—Legación de España en China.—Establecimiento de la Escuela Normal de Manila.—Nuevo Jefe del Apostadero.—*El Boletín del Ejército*.—Loterías.—Visita de Hacienda.—Concesiones al Banco.—Tasa del dinero.—Recursos de súplica.—Concesión á los infieles recién sometidos.—Instrucción de Aduanas.—Apelaciones.—Bando contra los piratas.—Acopios de tabaco en Visayas.—Escuela municipal.—Licencias para construir buques.—Ministros de Ultramar.—Medidas administrativas.—Calamidades de todo género durante el mando de Echagüe.

Autorizado Lemery para regresar á España entregó el mando el 7 de Julio al segundo cabo D. Salvador Valdés, y marchó á pie desde su palacio al muelle ro-

deado de las autoridades y de la multitud que le dispensó afectuosa despedida, partiendo el mismo día para la Península.

En la Memoria de su mando que redactó para su sucesor (1) mostrábase muy pesimista respecto de Mindanao, por la falta de recursos, las trabas administrativas, etc.

Opinaba que la capitalidad de la Isla debía ser Cottabato, pero haciendo gastos de instalación.

Para reemplazar á Lemery fué nombrado el Teniente general D. Rafael de Echagüe y Berminghan, que á la sazón desempeñaba el Gobierno superior de Puerto Rico. Echagüe era natural de San Sebastián.

El 9 de Julio de 1862 llegó á Manila, y en el mismo día se hizo cargo del mando de las Islas y de la Superintendencia delegada de Hacienda.

En su alocución á los habitantes del Archipiélago decía: «Dar el impulso más enérgico al comercio, á la agricultura é industria, y admitir toda reforma ilustrada, producto del tiempo, del estudio y de las circunstancias, son mis propósitos.....

»Una de las bases de mi Gobierno será la publicidad de todos los actos y negocios que por su índole lo permitan, aceptando para los usos convenientes el eco de la opinión, pero de aquella opinión pública, juiciosa é hija de la experiencia, del saber y del patriotismo.

»De aquí el estar siempre preparado para oir á cuantos se me acerquen con algún pensamiento benéfico á los intereses del país, sin excepción de clases ni perso-

(1) Las leyes de los libros II y III de la Recopilación de Indias y la Real orden de 22 de Mayo de 1862, disponen que al cesar en el mando el Gobernador y Capitán general de Filipinas deje á su sucesor una Memoria instructiva acerca del gobierno y administración del país.

nas. De aquí el admitir con gusto á los que se sintieren agraviados para hacerles cumplida justicia por los medios establecidos por las leyes. Y de aquí, por último, el severo rigorismo que desplegaré contra la inmoralidad, cualquiera que sea su disfraz y el punto donde se cobije, mediante el profundo convencimiento que abrigo de ser el verdadero azote que acaba el porvenir, desarrollo y felicidad de los pueblos».

Estos nobles propósitos y el conocimiento de las cualidades que concurrían en la persona del insigne soldado de la guerra de África, merecieron la más favorable acogida.

Con motivo de haber sido canonizados por Pío IX, el 8 de Junio de 1862, los mártires del Japón Fr. Pedro Bautista y sus compañeros, de que nos ocupamos en el capítulo X del tomo I de esta HISTORIA, celebraron los Padres franciscanos de Manila solemnes fiestas religiosas, iluminando la fachada de su convento y el frontispicio de la iglesia en cuyo atrio hicieron varias músicas las delicias de la muchedumbre.

Las autoridades y corporaciones fueron obsequiadas espléndidamente por los franciscanos, gozosos por el honor alcanzado con la canonización de sus ilustres hermanos de hábito.

Por Real orden de 19 de Agosto (1862) se dictaron reglas para la prestación de fianzas por los empleados del Archipiélago sujetos á esta obligación. Determinábase que podían prestarla en la Península ó Filipinas á voluntad de los interesados, y se mandaba que para las que supliese la Sociedad establecida en el país, se observasen las prácticas allí existentes y las prescripciones del reglamento de la misma, aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1858, derogándose á la vez

el reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859.

Por Real decreto de 19 de Septiembre siguiente se creó una Comisaría regia para Filipinas, con el especial encargo de estudiar todos los servicios de la Administración civil de las Islas.

Manifestábase que el Comisario regio no tendría atribuciones activas en aquella administración, sino únicamente la de estudiar sus diferentes ramos, debiendo en su día elevar al Gobierno una Memoria sobre el estado de cada uno de ellos y proponer las reformas que pudieran introducirse.

Para el mejor desempeño de su cometido, debía el Comisario regio visitar las provincias más importantes, y muy especialmente las de Visayas, Panay y Mindanao.

Señalábase al expresado funcionario el sueldo de 15.000 pesos y 5.000 más para gastos de viajes.

Para auxiliar sus trabajos se disponía el nombramiento de un Secretario, Jefe de Administración de primera con 6.000 pesos de sueldo y 2.000 para gastos de viajes, y el de los empleados necesarios (1).

En 24 del citado Septiembre dictó Echagüe algunas reglas para la redacción del calendario, objeto allí de especulación para la Hacienda, aunque sus rendimientos no merecieran semejante cuidado.

(1) Desempeñó el cargo de Comisario regio en Filipinas el ex-Ministro y distinguido publicista, académico y diplomático D. Patricio de la Escosura, y el de Secretario su hermano D. Narciso.

Fruto de su comisión fué la notable *Memoria sobre Filipinas y Joló*, redactada en 1863 y 1864, que en 1862 dió á luz impresa, precedida de un prólogo, D. Francisco Cañamaque, trabajo aquél digno de meditación y estudio, sobre todo en la parte consagrada á Mindanao y Joló.

El 29 del mismo mes se expidió un Real decreto determinando la forma en que los Gobernadores de Filipinas habían de imponer las penas personales y pecuniarias que, según las leyes y reglamentos, se hallan dentro de sus atribuciones gubernativas, entidad de las multas, etc.

El curato de Antipolo, pueblo del distrito de Morong, pasa por ser uno de los más pingües de las Islas, con motivo de la concurridísima romería que todos los años tiene lugar en dicho santuario, y por las ofrendas, limosnas, misas, consumo de cera, compra de escapularios, etc., etc., que hacen los romeros durante la novena que allí se celebra.

Murió el que lo servía, y el Vicario capitular, *sede vacante*, lo preveyó interinamente en el presbítero indígena D. Francisco Campmas, en 13 de Enero de 1862.

El Provincial de recoletos, á cuyos religiosos se había concedido, como en otro lugar hemos dicho, que ocuparan las vacantes que en la diócesis de Manila fuesen resultando en los curatos servidos por seculares, en compensación de los de Mindanao adjudicados á los jesuitas, presentó el 22 de Julio siguiente en terna tres religiosos de su Orden para los curatos de Mainit y Antipolo, siendo elegido para el último en 24 de Julio el R. P. Fr. Francisco Villas; mas habiendo representado el Arzobispo y el Cabildo que estaban sin resolver sus exposiciones y las dudas consultadas por el Gobierno de las Islas, anuló éste su elección por decreto de 9 de Agosto: recibidas á poco las Reales órdenes de 20 de Junio y 21 de Julio de 1862, citadas anteriormente, por las que se mandaba cumplir sin tergiversación alguna la de Septiembre de 1861, el Gobernador superior civil, previo informe del Real acuerdo de 22 de Diciem-

bre de 1862, ordenó en 31 del mismo mes y año al Provincial de Recoletos que hiciera la presentación en terna de los religiosos de su Orden para el referido curato.

Reproducida la terna anterior y elegido de nuevo el P. Villas, expidiósele el correspondiente nombramiento: con él comparece ante el Arzobispo; éste le da la colación y canónica institución con las palabras de ritual, y á seguida protesta de lo que acababa de hacer á reserva de lo que resolviese S. M., «sobre la consulta que elevaremos á su alta sabiduría», anotaba en el título (1).

La irritación del Arzobispo, del Cabildo y de los clérigos indios por ver que se les escapaba de su poder un curato tan productivo (2), no tuvo límites. El presbítero Campmas hizo varias exposiciones protestando de su derecho al curato, aunque sólo lo había servido en concepto de interino, y los individuos del Cabildo, especialmente el ex-Vicario P. Peláez, se manejaron con tal habilidad, que lograron poner en favor de su causa, como ya lo estaba el Arzobispo, á dos Obispos procedentes del clero regular.

(1) «No somos muy fuertes en cánones; pero desde luego comprendemos que este paso del señor Arzobispo no tiene ejemplo ni explicación: la colación y canónica institución, que es absoluta, perpetua y de por vida, acabada de dar, la suspende y no quiere que surta su efecto canónico; hemos consultado el caso con personas entendidas, y unánimemente opinan que no comprenden el hecho referido, y le califican no muy suavemente». (*Importantísima cuestión*, etc.)

(2) «Tengo á la vista una copia del recibo que dió el señor Arzobispo al cura de Antipolo, Fr. Francisco Villas, de 6.381 duros que entregó á S. E. I., de misas recibidas en el santuario, en el novenario de este año, además de las repartidas á diferentes curas pobres, que pasaron de 3.000 duros». (Nota de Fr. Guillermo Agudo en la obra *Importantísima cuestión*, etc.)

El 25 de Febrero de 1863 elevaron el Arzobispo de Manila y los Obispos de Cebú y Nueva Cáceres una exposición á la Reina, manifestando que, con ocasión de hallarse reunidos en Manila, habían acordado adoptar algunas resoluciones, cuya realización redundaría en la reforma de las costumbres públicas, «base segura del orden, que no puede existir sin moralidad en ningún pueblo del mundo».

«No hay necesidad, señora, añadían, de renovar la memoria de las antiguas y eternas disputas entre los Obispos y Prelados regulares de las Indias en general, y en especial de estas Islas, sobre su exención y sujeción á la autoridad y visita diocesana. Hay cosas odiosas que están bien en el dominio de la historia, pero que no deben recordarse cuando se trata de buena fe de tomar una medida que repare los males ocasionados».

Citan las disposiciones del Pontífice y del Rey que sujetaron á la visita y jurisdicción episcopal á los curas regulares, no sólo *in officio officiando*, «sino también en lo tocante á la vida y costumbres, y determinó que tanto los Obispos como los Prelados regulares podían remover al cura regular de su curato independientemente el uno del otro, y sin necesidad de manifestarse, y mucho menos probar mutuamente los motivos; pero dando tal preferencia al dictamen del Obispo, que siempre debe ser preferido en el caso de no concordar el Prelado regular».....

Copian las dos reglas que en el párrafo 5.° del Breve *Firmandis* de 6 de Noviembre de 1744 consignan lo expuesto anteriormente, y se duelen de que no sólo los Obispos, en ciertas diócesis, diesen á los regulares la canónica institución con título de perpetuidad, «sino

que algunos párrocos cavilosos llegaron á conseguir la Real cédula de 1.° de Agosto de 1795, en que se mandó, por punto general, *que en adelante no puedan ser removidos los párrocos y doctrineros..... sin formarles causa y oirles, conforme á derecho*».

Expresan que con esta determinación se relajó la disciplina y observancia regular, y que para atajar tan gran daño obtuvieron los Provinciales regulares la Real cédula de 29 de Septiembre de 1807, mandando que cuando fuese nombrado algún doctrinero para empleo de la Orden, debía admitirlo sin excusa y dejar el curato con noticia y consentimiento previo del Obispo y Vicepatrono regio, «pasándose á proveer en otros del mismo instituto á que corresponda, con puntual arreglo á las leyes».

Añaden que si bien con esto se logró algún remedio, no se evita el que los párrocos díscolos eludan la justicia que sus Provinciales intenten hacerles; y como es tan ruidoso encausar á un párroco en Filipinas, y el voto de obediencia es puramente nominal, contando con la impunidad toda vez que no han de ser removidos, obligan á sus Prelados «á mantener en el ministerio á religiosos que no están á la altura de tan espinoso cargo».

Para cortar tan graves males, pedían los Prelados á S. M. la revocación de la Real cédula citada de 1.° de Agosto de 1795, dejando en vigor los Breves y leyes que declararan amovibles *ad nutum* los curatos regulares, sin perjuicio de seguir observando la ley 3.ª, tít. V, lib. I de la Recopilación de Indias en lo relativo á nombramiento y provisión de curatos, «para que queden ilesos los derechos del Real patronato, que los Obispos han jurado defender».

Pretendieron los firmantes de la exposición que la suscribieran los Provinciales de las Órdenes religiosas; mas éstos, encontrándola depresiva para sus respectivos súbditos, que á la vez eran hermanos suyos de hábito, negáronse á ello.

Pasada á informe del Consejo de Administración de las Islas por el Gobernador general, se puso de manifiesto la discordancia en apreciar su alcance, pues mientras los Consejeros nacidos en el país votaron en su favor, los peninsulares lo hicieron en contra. Un clérigo indígena imprimió una hoja volante que hizo circular por Manila y la remitió á todos los Consejeros, en la que abogaba por el informe favorable de la exposición; mas el Consejo en pleno la desechó por 12 votos contra el del ponente D. Félix Pardo de Tavera y el D. Narciso Padilla, ambos filipinos, pidiendo este último que el expediente quedara sobre la mesa para estudiarlo (1).

Por superiores decretos de 20 de Diciembre de 1862 y 28 de Enero de 1863, fué aprobada una instrucción para la recaudación y administración del impuesto de los derechos de capitanía de puerto de las Islas Filipinas.

Por Reales órdenes de 31 de Mayo de 1862 y 10 de Abril de 1863, se remitieron al Gobernador de Filipinas las leyes vigentes en la Península relativas á la

(1) En la obra *Importantísima cuestión*, etc., ya citada, puede verse el texto íntegro de la exposición de los Obispos, la hoja volante del clérigo indio, el informe en pro del ponente Pardo de Tavera, los dictámenes en contra de los Consejeros Alix y Triviño, la refutación á la exposición y á la hoja volante, la protesta del Arzobispo al nombramiento del P. Villas para Antipolo, un célebre decreto del Arzobispo sobre colecturías de misas y algunos otros documentos en que se pone de oro y azul al Arzobispo.

distribución y aprovechamiento de aguas públicas, en beneficio particular, para su aplicación en las Islas.

El 3 de Marzo de 1863 decretó la Superintendencia que los chinos sin recursos, deudores á la Hacienda, que desearan ocuparse para pagar su débito, fuesen destinados á los trabajos públicos sin necesidad de declaración de insolvencia; pero que si justificaran su imposibilidad para dedicarse á trabajos corporales y la carencia de recursos, se les exceptuase de prestarlos.

El Gobernador de las Islas, por resolución de 5 del mismo mes, declaró que podían los extranjeros pasar á provincias para comerciar ó dedicarse á cualquier industria.

La misma autoridad, por otro decreto del día 12, dispuso que la recaudación del tributo y demás contribuciones en las provincias cosecheras de tabaco, se verificase al satisfacer el pago de dicho artículo, y no por tercios, como en las restantes del Archipiélago.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunicó una Real orden del 10 de Abril de 1863, suprimiendo el Cuerpo de aforadores de tabaco de las Islas, y creando desde 1.º de Julio una Intervención de aforo, compuesta de un Jefe y de 28 Interventores, con residencia 21 de éstos en otras tantas Colecciones de tabaco; tres de ellos para Vocales de la Junta de aforo, y cuatro á disposición de la Superintendencia para destinarlos donde fuese necesario.

Creábase en Manila una Junta superior de aforo, presidida por el Intendente, formando parte de ella el Director general é Interventor de Colecciones, el Jefe de la Intervención de aforo y tres Interventores Vocales, debiendo el Presidente designar al Secretario de la misma. A esta Junta se encomendaba el conocimiento en

apelación de todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del aforo del tabaco, siendo su fallo decisivo.

En cada una de las Colecciones se creaba una Junta de distrito, compuesta del caudillo de las siembras (el gobernadorcillo) y de seis cosecheros elegidos por el colector entre los de honradez y arraigo más acreditado.

Estas Juntas debían aforar el tabaco por sí mismas. Caso de no conformarse el Interventor ó el dueño del tabaco con la clasificación hecha por la Junta, se levantaría un acta en que constasen las opiniones discordes, elevándola á la Junta superior de aforo, acompañada de los fardos del tabaco cuestionable.

En esta forma subsistió la operación del aforo del tabaco hasta su desestanco.

El 3 de Mayo del mismo año dictó un decreto la Superintendencia delegada de Hacienda, disponiendo que los chinos industriales de primera clase que se les encontrase sin patente, pagaran la multa de seis pesos, y además todo lo que adeudasen por su capitación, siendo destinados á trabajos públicos en caso de insolvencia, computándose á razón de un mes por cada dos pesos (art. 34) (1), y la mitad de dicha pena á los industriales de la segunda clase en iguales circunstancias.

Al chino que diere á otro su patente para que eludiera el pago de su tributo, se le impondría por la primera vez la multa de seis pesos, 12 por la segunda y

(1) La Administración Central de Impuestos, en 18 de Marzo de 1867, dispuso que si excedía de dos años la prisión con arreglo al cómputo que dispone el art. 34, fuesen destinados á Balabac ó Mindanao.

25 por la tercera, con destino á trabajos públicos en caso de insolvencia, percibiendo la Hacienda su salario hasta reintegrarse.

En 16 de Diciembre de 1858 se expidió una Real orden relativa al establecimiento de las Administraciones depositarias de Hacienda pública en todas las provincias de Luzón, y en su virtud se redactó una Instrucción, que fué aprobada, con ciertas modificaciones, por Real orden de 21 de Diciembre de 1862, quedando definitivamente redactadas en 6 de Mayo siguiente.

Con fecha 18 trasladó la Presidencia del Consejo de Ministros una Real orden, mandando proceder al desestanco en las Islas de los vinos de coco y nipa, y que se estableciera una contribución industrial sobre la fabricación y venta de las especies estancadas.

Ordenábase, igualmente, que se aumentaran en 20 por 100 los precios del tabaco destinado al consumo interior; que se disminuyera el resguardo en los puntos y bajo la proporción conveniente, y que se procediese á enajenar en pública subasta los caldos, vasijería y demás materiales de la propiedad de la Hacienda afectos al producto que se desestancaba.

Esta útil disposición tuvo cumplimiento por decreto de la Superintendencia de Hacienda de 14 de Mayo de 1864, aprobatorio de la Instrucción que se ordenaba, empezando á regir el 1.° de Julio siguiente (1).

(1) *Instrucción* para la recaudación y administración del impuesto sobre la fabricación, acopio y venta de toda clase de alcohol: Manila, 1864.

Estas disposiciones de la Superintendencia fueron aprobadas por Real orden de 11 de Abril de 1865.

Por superior decreto de 8 de Julio de 1866 fueron reformados los artículos 40 al 43 de la Instrucción antes citada.

A propuesta del Consejo de Ministros, presidido por el Marqués de Miraflores, S. M. dispuso, por Real decreto de 20 de Mayo de 1863, la creación de un Ministerio de Ultramar.

«Será de las atribuciones de este Ministerio, decía el art. 2.°, el despacho de todos los asuntos de las provincias de Ultramar, á excepción de los que corresponden á los de Estado, Guerra y Marina, que continuarán por ahora dependiendo de los mismos».

Por otros Reales decretos de la misma fecha se mandaba cesar al Presidente del Consejo de Ministros en el despacho de los negocios de Ultramar; que se encargara interinamente del nuevo departamento el Marqués de la Habana, Ministro á la sazón de la Guerra, y que en tanto se organizaba dicho Ministerio se crease una plaza de Subsecretario en reemplazo del Director de la suprimida Dirección general del ramo.

Por otro Real decreto del día 25 se fijaron las atribuciones del Consejo de Ministros en el despacho de los negocios de Ultramar, así como las relaciones con los demás departamentos del Ministerio recién creado.

Decía así la parte dispositiva de este decreto:

«Art. 1.° Se adoptarán por el Consejo de Ministros, después de oído el de Estado en los casos establecidos por la ley, y se comunicarán por el Ministro de Ultramar, las resoluciones que tengan por objeto:

»1.° Alterar la organización ó régimen administrativo de las provincias de Ultramar en sus bases fundamentales.

»2.° Fijar ó variar el presupuesto de ingresos y gastos.

»3.° Disponer de los productos sobrantes de Ultramar, lo cual deberá verificarse á propuesta del Ministro

de Hacienda, pero comunicándose las libranzas por el del ramo.

»4.° Adoptar cualquiera disposición relativa al establecimiento ó supresión de impuestos.

»5.° Proponerme personas para el desempeño de los cargos de Gobernadores, Capitanes generales, Intendentes, Regentes de las Audiencias y Presidentes de los Tribunales de Cuentas.

»6.° Conceder grandezas de España ó títulos de Castilla á empleados ó personas residentes en las provincias de Ultramar.

»7.° Adoptar cualquiera disposición que afecte al régimen exterior de la Iglesia ó á mi Real patronato.

»8.° Decidir sobre cualquier asunto que juzgue de gravedad el Ministro del ramo.

»Art. 2.° El Consejo de Ministros fijará en cada año el número de las fuerzas de mar y tierra de las provincias de Ultramar.

»Art. 3.° Se adoptarán por el Ministerio de Hacienda todas las resoluciones que den lugar á gastos ó anticipación de fondos por parte del Tesoro público en la Península, pero instruyéndose los respectivos expedientes por el Ministerio de Ultramar.

»Art. 4.° Por el mismo Ministerio de Ultramar dirigirán sus comunicaciones á las autoridades de aquellas provincias los Ministerios de Estado, Guerra y Marina, recibiendo de la misma manera las que de ellas procedan».

Con fecha 23 de Junio se dictó un Real decreto organizando el personal del Ministerio de Ultramar.

Por el art. 1.° se distribuían los negocios del mismo en cuatro secciones, denominadas de Gobernación y Fomento, Gracia y Justicia, Hacienda y Con-

tabilidad: á ésta iba aneja la Ordenación de pagos.

Según el art. 8.° de cada tres vacantes que ocurrieran se proveería necesariamente una por escala, comprendiendo á los aspirantes; otra se destinaba á empleados de las provincias de Ultramar, y la tercera libremente, y en esta forma serían provistas también las plazas de Jefes de sección.

Las disposiciones de este decreto no empezaron á regir hasta 1.° de Julio siguiente.

En los montes de Bontoc mostrábanse los igorrotes algo levantiscos, y para obligarles á mantenerse pacíficos hízose una expedición en Mayo de 1863, que se repitió al año siguiente, restableciéndose la tranquilidad en todo el distrito.

También en Camarines é Ilocos se consiguió, aunque por medios persuasivos, que muchos infieles se sometieran al Gobierno.

En la Isla de Negros logróse reprimir los excesos de algunos malhechores que perturbaban aquel territorio.

El suceso más saliente del gobierno de Echagüe fué el espantoso terremoto acaecido el memorable día 3 de Junio de 1863.

En una obra nuestra (1) bosquejamos ligeramente lo ocurrido en estos pálidos renglones.

«Eran las 7 y 31 minutos de la noche de aquel nefasto día. Se oyó un imponente ruido subterráneo, é inmediatamente tembló la tierra, desplomándose con pavoroso estruendo muchos edificios.

»Al fuerte movimiento oscilatorio que hubo, siguióse otro de trepidación y algunos circulares, ocasionando la caída de las casas resentidas en la primera conmoción.

(1) *Cuentos filipinos* (1876).

Las restantes quedaron en inminente ruína. Una especie de llamarada se elevó de la ciudad, mezclada con densa columna de polvo. Las aguas del Pásig se alteraron, adquiriendo marcado color plomizo. La tierra se abrió en varios puntos. Las campanas de todas las iglesias sonaron lúgubremente por sí solas, extinguiéndose de pronto el eco de algunas al hundirse con las torres que las sostenían. Un grito estentóreo, lanzado por toda una populosa población, atronó el espacio; grito de agonía en las víctimas, de angustia en sus parientes, de terror pánico en los demás. La confusión fué tremenda. No era posible estar sereno en los primeros momentos que sucedieron al terrorífico cataclismo.

»El cuadro que Manila ofreció más tarde no es posible describirlo, que en vano buscaría frases que lo bosquejaran siquiera con aproximado parecido. La catedral se había hundido, sepultando entre sus escombros á los canónigos, capellanes, cantores y personas que la ocupaban, por estarse celebrando las vísperas del Corpus. Únicamente pudieron salvarse, por dichosa casualidad, unos pocos que quedaron en un hueco formado por los maderos de la techumbre, de donde se les extrajo (1).

(1) Entre las ruínas de la catedral quedaron sepultados el tesorero D. Pedro Peláez, el magistral D. Félix Valenzuela, el maestrescuela D. Juan Irene Roxas, el canónigo de gracia D. Casimiro Revilla, el racionero D. Ignacio Ponce de León, los medio racioneros D. Clemente Lizola y D. Feliciano Antonio, los sochantres D. Hermógenes Dandan y D. Bonifacio del Prado, tres cantores y cuatro tiples.

El ser aún temprano para la celebración de las vísperas hizo que hubiera muy poca gente en la catedral. Si ocurre el terremoto una hora después, el número de víctimas hubiera sido espantoso.

Es creencia general en Manila, y nosotros hemos oído allí afirmar la

»Los mejores edificios de Manila se desplomaron, entre ellos el palacio del Capitán general, las Casas Consistoriales, la Intendencia, la Aduana, la Audiencia, las Fábricas de tabaco, los Almacenes del ramo (1), el Consejo de Administración, las iglesias de Santo Domingo, San Francisco, San Juan de Dios, Quiapo, Santa Cruz y Recoletos; los cuarteles del Carenero, Meisic y Fortín; el Hospital militar, el Mercado de la Divisoria, la Cárcel pública y muchos otros, quedando inhabitables el Tribunal de Comercio, el Convento de dominicos y los Colegios de San José, Santa Catalina y Santa Rosa. Sólo el convento de San Agustín, construído por un sobrino de Herrera, el arquitecto del Escorial, quedó en pie.

»El puente de piedra se resintió mucho. Los muertos pasaron de 300; igual número próximamente hubo de heridos. La guarnición tuvo 15 muertos, 88 heridos y 41 contusos. Cuarenta y seis edificios del Estado se desplomaron, quedando 25 más en inminente ruína.

especie á personas residentes á la sazón en el Archipiélago, que se tramaba una conspiración contra los españoles, dirigida por los individuos del Cabildo eclesiástico nacidos en el país, profundamente irritados contra los frailes todos, y en especial contra los recoletos por la cuestión de curatos de que dejamos hecha mención, incluyendo en su odio al General que había mantenido los derechos de aquellos religiosos, á los Consejeros que votaron en contra de la exposición de los Obispos, y en general á todos los peninsulares, habiendo fijado la festividad del Corpus para dar el golpe.

Vemos confirmado lo de la conspiración en un artículo inserto en *La Política de España en Filipinas*, año I, núm. 8, del 26 de Marzo de 1891, titulado *Las insurrecciones en Filipinas*.

(1) Para que se reconstruyeran los almacenes generales de tabaco, cedieron á la Hacienda los cosecheros de Cagayán una parte de los pagos que ésta les tenía que hacer.

»Los de particulares ascendieron á 570 y 530 respectivamente.

»Tanto las pérdidas que el Erario sufrió, como las de los propietarios de Manila, fueron incalculables (1).

»Los aterrados moradores de Manila abandonaron la ciudad, trasladándose á las casas de tabla y nipa de los pueblecitos inmediatos..... Esas casas, tan baratas de ordinario, adquirieron elevadísimo precio por la aglomeración de personas que acudían á alquilarlas. Cinco días después, otro temblor destruyó los edificios que quedaron amenazando ruína al ocurrir el memorablemente aciago del 3 de Junio. En mucho tiempo la vida fué un tormento continuo para los habitantes de Manila. Todas las noches soñaban con temblores. Desde entonces, cuantos libraron de segura muerte aquel día, temen más un temblor que todas las calamidades juntas.....

»El terremoto duró tan sólo medio minuto; si se prolonga más, desaparece la ciudad por completo. ¡Las voces de agonía de los infelices emparedados entre escombros, que pedían agua por el amor de Dios é imploraban se les sacara de aquella tumba, sin que se pudiera hacer nada por ellos, pues el menor movimiento de los escombros les habría anticipado la muerte, no es posible las olvide quien las oyó una vez!»

En Cavite también causó grandes estragos.

La feliz casualidad de que la mayoría de los moradores de Manila, especialmente europeos, que son los que habitan en casas de materiales fuertes, se hallaran de paseo en las afueras y en el Malecón, según la cos-

(1) Actualmente aún son un montón de ruínas casi todos los edificios públicos que el terremoto hizo desplomarse.

tumbre del país, hizo que la catástrofe no fuera infinitamente más dolorosa.

El General Echagüe, no obstante el riesgo inminente que corrió su vida y la de los individuos de su familia con el derrumbamiento del Palacio, de cuyo peligro escaparon ilesos abandonándolo en los momentos de iniciarse el terremonto, sacados algunos de ellos en brazos de la guardia, acudió solícito con las demás autoridades á los sitios en que las desgracias habían sido mayores, dictando sobre el terreno las disposiciones que las circunstancias permitían para salvar á los infelices que aún estaban con vida entre los derrumbados edificios; trabajo que se efectuó con fortuna en algunos, pero que en otros resultó de todo punto inútil, como sucedió respecto de los sepultados en la catedral, no obstante de oirse las voces de angustia de algunos y en demanda de socorro y de agua.

En el siguiente día y los sucesivos dictó asimismo las órdenes oportunas para limpiar las calles de escombros, para que recibieran sepultura los muertos sacados de entre las ruínas de sus respectivas viviendas, para hacer que Manila no quedase privada de subsistencias con motivo de haber dejado de concurrir á los mercados los vendedores, y para que acudiesen á la capital jornaleros y se la proveyera de materiales de construcción; para procurar el acuartelamiento de las tropas, la instalación de las oficinas y cuantos servicios había interrumpido el horrible siniestro que tenía sumida á Manila en la desolación y el espanto.

El Gobierno de las Islas dió conocimiento al de España de la horrible catástrofe referida, en carta oficial fechada el 6 de dicho mes, y su relato, aunque incompleto, produjo en todos los ámbitos de la Península, y

más tarde en las Antillas españolas, hondo pesar y profundísima emoción.

La Reina Doña Isabel II, con el desprendimiento que en ella forma rasgo distintivo de su noble carácter, y con la generosidad proverbial en su magnánimo corazón, tan luego supo el duelo de Filipinas, entregó al Gobierno la suma de 25.000 pesos para socorrer á las víctimas más necesitadas.

Con fecha 6 de Agosto expidiéronse varios Reales decretos, mandando cesar, por el primero, al Marqués de la Habana en el despacho interino del Ministerio de Ultramar; nombrando, por el segundo, para este cargo en propiedad al Vicepresidente del Congreso de los Diputados, D. Francisco Permanyer; concediendo, por el tercero, al Gobernador general de las Islas un crédito extraordinario por la suma que, oyendo al Consejo de Administración, fijase, dentro del máximum, por el pronto, de dos millones de pesos, con destino al remedio de las pérdidas de naturaleza privada ocasionadas por los terremotos, y á la reconstrucción y reparación de los edificios públicos, templos y conventos sin recursos propios que se hubiesen arruinado ó deteriorado; autorizábasele para señalar la porción destinada á los que por razón de dicha catástrofe hubieran venido á estado de pobreza, y la parte que hubiese de facilitar en calidad de préstamo á los que por igual causa se hallasen en la imposibilidad de continuar ejerciendo su industria, arte ó profesión; se le ordenaba el nombramiento de una Junta en Manila y de las locales que fuesen necesarias, para la distribución de los enunciados socorros y anticipos, y se le decía que propusiera las recompensas á que se hubieren hecho acreedores los que hubiesen prestado servicios especiales en

la catástrofe. Por el art. 5.° de este Real decreto se abría una suscripción en la Península y en cada una de las provincias de Ultramar para alivio de las necesidades expresadas. Por último, se autorizaba al Gobernador de Filipinas para hacer una negociación con el Banco ó con el fondo de Obras pías, ó para celebrar almonedas públicas de tabaco elaborado ó en rama, si fuere preciso, con el objeto de levantar los fondos que exigía la ejecución de este generoso mandato.

Con fecha 9 del mismo mes expidiéronse varias Reales órdenes encaminadas á atenuar, en lo posible, las terribles consecuencias del terremoto del 3 de Junio.

En una de ellas se autorizó al Gobernador de las Islas para que adoptara cuantas medidas pudieran contribuir á hacer menos sensibles las desgracias sufridas y al más pronto y eficaz remedio de los males ocasionados por el terremoto.

«Las disposiciones adoptadas inmediatamente por V. E., le decía el Ministro del ramo, secundado por las demás autoridades y corporaciones, con el objeto de aliviar en lo posible los males causados por el terremoto, acudiendo á las necesidades más urgentes, conservando inalterable el orden en medio de las difíciles circunstancias por que atravesaba la población, auxiliando á los heridos, extrayendo de entre las ruínas los cadáveres de las víctimas, y procurando con perseverante celo limpiar la ciudad de escombros, evitar ó cuando menos alejar el peligro de infección que amenazaba, atender al acuartelamiento provisional de las tropas, á la instalación de las oficinas y á la conservación de la gran cantidad de tabaco y efectos de comercio que existía bajo las ruínas de los almacenes y es-

tablecimientos particulares, han merecido la más completa aprobación de S. M.»

En otra se dictaron las disposiciones oportunas para llevar á cabo una suscripción nacional en alivio de las indicadas desgracias, con arreglo al art. 5.° del Real decreto de 6 del mismo mes, mandando, al efecto, abrir en Madrid y en cada una de las capitales de provincias y pueblos cabezas de partido judicial la citada suscripción; se autorizaba al Banco de España, á los demás establecidos en provincias y á los curas párrocos en sus respectivas feligresías para recibir los donativos que se destinaran al objeto expuesto, debiendo publicarse en los *Boletines oficiales* y en la *Gaceta de Madrid* la relación de los donantes.

En otra se dispuso asimismo abrir suscripciones en igual forma en las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo con idéntico destino. «S. M. (q. D. g.), decía el Ministro de Ultramar á los respectivos Gobernadores generales, se ha dignado disponer me dirija á V. E. á fin de que en el territorio de su mando se abran suscripciones generales, encargando á V. E. muy particularmente que consagre á este asunto toda su actividad y celo, excitando los generosos sentimientos de sus administrados y dictando las medidas oportunas para que la suscripción produzca los mejores resultados».

En otra se autorizaba también al Gobernador de Filipinas para que, si lo estimaba conveniente, abriera en los puntos de las Islas que no hubiesen sufrido las consecuencias del terrible fenómeno seísmico suscripciones, para con su producto acudir á las necesidades más urgentes.

Por la última de las Reales órdenes expedidas en dicho día 9 de Agosto, se suprimían los derechos de

Aduanas, que á su importación en el Archipiélago devengaban los edificios de madera y hierro, y en general todos los materiales de construcción, con el propósito de facilitar los medios conducentes á la minoración de los perjuicios sufridos y la afluencia del comercio.

Con fecha del siguiente día 10 de Agosto se crearon en las Islas tres plazas de Arquitectos, dotadas con 2.000 pesos de sueldo, no sólo para que en el menor tiempo posible se verificase la reconstrucción de los edificios arruinados, «sino de estudiar y plantear los sistemas de edificación que ofrezcan mayores garantías de solidez para resistir á los accidentes geológicos y climatológicos tan frecuentes en aquel Archipiélago..... que sea obligación de estos Arquitectos ocuparse, juntamente con los titulares que existan en el país, en todo lo relativo á la reparación, reedificación y nueva construcción de los edificios públicos, tanto de la capital como de los demás pueblos en que el terremoto haya dejado sentir sus efectos; que puedan también encargarse de las construcciones particulares, siempre que por ello no desatiendan su principal cometido; que se les abone el pasaje por el Istmo de Suez..... etc.»

Con fecha 12 se dictó, con análogo objeto, otra Real orden haciendo una convocatoria á los carpinteros, albañiles, cerrajeros, vidrieros, plomeros y pizarreros que deseasen pasar á Manila por cuenta del Estado, y mantenidos por él hasta que encontraran trabajo.

Por Real decreto de 13 del mismo mes se creó en Madrid una Junta presidida por el Rey, con el objeto de promover la suscripción abierta en pro de los habitantes de Manila perjudicados por el terremoto (1).

(1) Por Real decreto de 14 de Febrero de 1865 se declaró termi-

El 30 de Junio del expresado año 1863 se mandó someter al examen de una Comisión, compuesta de tres senadores y tres diputados, los presupuestos de Ultramar correspondientes al año económico de 1863 á 1864 y las cuentas generales del año último, con el encargo de formular un dictamen comprensivo de las reformas y medidas especiales cuya adopción creyera conveniente, á fin de someterlo á los Cuerpos Colegisladores en la legislatura próxima.

El 15 de Julio siguiente se expidió un Real decreto organizando la carrera administrativa y la situación de los empleados de los ramos de Gobernación, Fomento y Hacienda en las provincias de Ultramar (1).

En 27 del citado Julio se remitieron de Real orden al Gobernador de Filipinas varios ejemplares del plan de instrucción pública aprobado para la isla de Cuba en 15 del mismo mes, con el fin de que instruyera el oportuno expediente y propusiera al Ministerio lo conveniente acerca de la aplicación de dicho plan al territorio de su mando.

Echagüe, por decreto de 6 de Octubre, creó una Junta de reforma del plan de estudios, á fin de dar cumplimiento á la soberana disposición anterior.

nado el encargo conferido á la Junta, y por idéntica resolución de igual fecha se encargaba al Ministerio de Ultramar de los fondos existentes en poder de aquélla, documentos, libros, etc., debiendo consignar dichos fondos en la Tesorería general de las Islas para emplearlos en las atenciones de la suscripción.

(1) En 26 de Agosto se expidió una Real orden dictando varias reglas para llevar á efecto el Real decreto de 15 de Julio.

En 12 de Noviembre se comunicó al Gobernador de Filipinas otra Real orden fijando las reglas que habían de observarse para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa de las indicadas provincias. (Véase *Colección legislativa de España*, tomo XC.)

Por Real orden de 1.° de Agosto se hicieron extensivas á Filipinas las disposiciones dictadas en la Península para la exhumación y traslación de cadáveres de un cementerio á otro ó panteón particular.

Instalada la Inspección de Montes en Manila, comenzó por someter al Gobernador de las Islas una moción respecto á las atribuciones de la misma, circulando dicha autoridad, en 3 de Septiembre, las órdenes oportunas.

El 18 de Octubre siguiente pasó otra circular á los Jefes de provincias y corporaciones, etc., mandando remitir á la Inspección noticia de los montes pertenecientes al Estado, Propios y comunes de los pueblos, Hospitales, Hospicios y demás establecimientos públicos, con el fin de formar la estadística forestal del Archipiélago.

A propuesta del Gobernador de las Islas, dispuso S. M. por Real orden de 5 de Octubre que se estableciera un sistema de comunicaciones entre la capital de las islas Visayas y sus distritos por medio de las embarcaciones llamadas vilos, en número de ocho, tripuladas cada una por un patrón y seis remeros, cuyo gasto debía abonarse por los fondos del Estado y los locales.

En otra disposición soberana del mismo día se ordenó que los Jefes de provincias rindieran dos cuentas semestrales de la Administración local, en vez de las mensuales que estaba mandado.

Con la fecha del siguiente día 6 se expidió un Real decreto mandando proceder en las provincias de Ultramar á la formación del plan de obras públicas que por su carácter general y con arreglo á la legislación vigente debían costearse por el Estado, y con la pro-

pia fecha se dictó una Real orden conteniendo varias reglas para el cumplimiento de la disposición anterior.

En 15 del propio mes remitió el Ministro al Gobernador de Filipinas, de orden de S. M., un ejemplar del Real decreto expedido en ese día para el régimen de la minería en la isla de Cuba, á fin de que, con vista de sus disposiciones, propusiera las que considerara aplicables á las Islas.

La Superintendencia de Hacienda, por decreto del 17 de dicho mes, autorizó á la Intendencia general para que procediese á levantar una operación de crédito por la suma de 1.500.000 pesos, para hacer frente al pago de las apremiantes obligaciones que pesaban sobre el Tesoro, y especialmente al abono de la cosecha de tabaco ya recolectada.

Unicamente el Banco español-filipino y una casa de comercio hicieron proposiciones sólo por la suma de 500.000 pesos, pero en condiciones que no fué posible aceptar (1).

Por Real decreto de 31 del citado Octubre se declararon vigentes en las provincias de Ultramar las leyes sobre desvinculación, únicamente en cuanto se refieren á las vinculaciones civiles conocidas generalmente con el nombre de mayorazgos ó fideicomisos.

(1) «Ni el Banco ni la Administración de las obras pías aceptaron la negociación por carecer del metálico necesario, ni las almonedas de tabaco ofrecieron resultados satisfactorios.

»En tal estado, el Gobierno superior excitó, también sin éxito, el patriotismo del comercio nacional y de las personas acaudaladas del país, é invitó al comercio extranjero para que se interesase en el empréstito que se proyectaba».—(Exposición del Intendente Alvarez de 12 de Abril de 1866.)

En vista de este fracaso, quedó en suspenso toda gestión para llevar á cabo aquella operación de crédito.

En otro Real decreto de 3 de Noviembre se marcaban las reglas á que debería sujetarse la prestación personal en el Archipiélago y dirección de las obras á que estaba afecta.

Por el art. 1.° se disponía que todos los habitantes varones de las Islas Filipinas que estuviesen domiciliados ó tuvieran residencia fija en ellas, europeos ó naturales, españoles ó extranjeros, estarían sujetos á la portación personal ó á su conversión en dinero, desde la edad de diez y seis años, si estuvieren en la patria potestad, ó desde la de diez y ocho, hallándose fuera de ella, hasta la de sesenta cumplidos.

El art. 2.° señalaba las numerosas excepciones de la obligación establecida por el anterior.

Según el art. 8.°, todo contribuyente á la portación personal estaba obligado á concurrir á los servicios que se le señalasen veinticuatro días al año, ó á pagar su conversión en dinero, pudiendo efectuar esto en todo ó en parte.

Esta conversión se fijaba al tipo de 2 pesos y medio ó 2 pesos por el período-total de la prestación, según las provincias.

Acompañábase á este Real decreto un reglamento formado con presencia del expediente remitido al Ministerio por el Gobernador de las Islas, y aprobado en la citada fecha del 3 de Noviembre (1).

Por Real orden del mismo día se clasificaba la categoría de las provincias, para los efectos de las prescripciones sobre prestación personal.

El 29 de Noviembre (1863) fué nombrado Ministro interino de Ultramar D. José de la Concha, Marqués de la Habana.

(1) Véase *Colección* citada.

Con la misma fecha se comunicaron al Superintendente de Hacienda reglas adicionales á las Ordenanzas para la Casa de moneda de Manila, de 17 de Febrero de 1859.

Por Real orden de 3 de Diciembre siguiente quedó constituída la Legación de España en China, y nombrado Ministro plenipotenciario D. Sinibaldo de Mas, autor de la conocida obra *Estado de las Islas Filipinas en* 1842.

El Marqués de la Habana sometió á la firma de S. M., en 20 de dicho mes de Diciembre, un importante Real decreto estableciendo en Manila una Escuela normal de maestros de instrucción primaria, á cargo y bajo la dirección de los jesuitas.

El art. 3.° disponía que hubiera en cada uno de los pueblos del Archipiélago, por lo menos, una Escuela de instrucción primaria de varones y otra de hembras.

En todas ellas debía haber una clase dominical para los adultos.

La instrucción sería gratuita para los pobres, y la asistencia de parte de los niños obligatoria.

Clasificábanse las escuelas en tres clases: de entrada, de ascenso, de término de segunda clase y de término de primera clase, debiendo proveerse en maestros procedentes de la Normal, con arreglo á la calificación que obtuviesen al concluir sus estudios, efectuándose los ascensos por orden combinado de antigüedad y mérito. Las escuelas de término de primera clase (las de Manila y su distrito) «se proveerán por oposición entre los maestros con título de la Escuela normal en ejercicio» (art. 5.°)

Los sueldos de los maestros, la instalación, mobiliario, material y útiles de enseñanza y el alquiler del edi-

ficio, donde no lo hubiere público, tenía que ser satisfecho por el presupuesto provincial.

Los maestros no podrían ser separados sino por causa legítima, previo expediente.

Concedíase la exención del servicio personal á los maestros y sus ayudantes mientras desempeñaran el cargo, y después de cesar en ellos si lo hubiesen ejercido por quince años.

A los cinco años los primeros y á los diez los segundos obtendrían la consideración de principales, con derecho, caso de inutilizarse, á jubilación.

«La inspección superior de la primera enseñanza se ejercerá por el Gobernador superior civil de la Isla, con el auxilio de una Junta que se establecerá en la capital, con el nombre de Comisión superior de instrucción primaria, que se compondrá del Gobernador superior, Presidente; del M. R. Arzobispo de Manila, y de siete Vocales de reconocida competencia nombrados por el primero.

»Los Jefes de las provincias serán Inspectores provinciales, y ejercerán sus funciones con el auxilio de una Comisión compuesta del Jefe, del Prelado diocesano, ó en su defecto, del cura párroco de la cabecera, y del Alcalde mayor ó administrador de rentas.

»Los curas párrocos serán Inspectores locales natos, y dirigirán, bajo la dependencia de los RR. Prelados, la enseñanza de la doctrina moral y cristiana» (artículo 15).

«A los quince años de establecida una escuela en el pueblo respectivo, no serán admisibles á los cargos de gobernadorcillo y tenientes de los mismos, ni podrán formar parte de la principalía, salvo si la gozasen por juro de heredad, los indígenas que no supiesen ha-

blar, leer y escribir el idioma castellano. A los treinta años de establecida la escuela, sólo podrán gozar de exención de la prestación personal, salvo en caso de enfermedad, los que reúnan la expresada condición» (art. 16).

«Pasados cinco años de la publicación de este decreto, no podrá ser nombrado para cargos retribuídos en el Archipiélago filipino quien no posea la mencionada condición, acreditada ante el Jefe de la provincia» (artículo 17).

Acompaña á este decreto el «Reglamento de la Escuela normal de instrucción primaria de indígenas de las Islas Filipinas», y el de las escuelas y maestros de instrucción primaria de indígenas del Archipiélago, aprobado por S. M. en la misma fecha del 20 de Diciembre (1).

Merced á esta beneficiosa medida, la instrucción primaria en Filipinas está hoy á la altura de los pueblos más cultos.

Echagüe dictó las disposiciones oportunas para la realización de los fines que entrañaba el Real decreto, estableciendo la Escuela normal. Costeándose ésta con los fondos locales de las provincias, entendió el Gobernador de las Islas que era de estricta justicia asignar á cada una de ellas un número proporcional de alumnos internos pensionados, conforme á la importancia de las provincias, y por decreto de 24 de Noviembre de 1864, en que se anunciaba la próxima apertura de la Normal, fijó dicho detalle (2).

(1) Véase *Colección legislativa de España*, tomo XC: Madrid, 1863.

(2) Señalóse cuatro para Iloilo y el distrito de la Concepción; tres para cada una de las provincias de Batangas, Cebú y Manila; dos para

La Escuela normal se inauguró con solemne pompa el 23 de Enero de 1865 (1).

A Salcedo sustituyó en el cargo de Comandante general del Apostadero el Jefe de escuadra D. Francisco de Paula Pavía y Pavía.

En 1864 se comenzó á publicar en Manila el *Boletín del Ejército.*

Fueron sus directores los comandantes de infantería D. José de Rato y Hevia y D. Pascual San Juan.

Por Real decreto de 17 de Enero de 1864 fué nombrado Ministro de Ultramar D. Alejandro de Castro.

El Gobernador de Filipinas, por decreto de 3 de Febrero siguiente, se sirvió aprobar la instrucción para el régimen de los deslindes gubernativos de la propiedad forestal en Filipinas (2).

El 1.° de Marzo fué nombrado Ministro de Ultramar D. Diego López Ballesteros.

En 21 del mismo mes aprobó S. M. una instrucción de la renta de Loterías de Filipinas, y en 31 de Mayo siguiente decretó la Superintendencia su impresión, mandando que empezara á regir el 1.° de Julio inmediato.

Por Real orden de 20 de Mayo aprobó también la Reina la instrucción para gobierno del Visitador general de Hacienda, formada, según lo decretado por Nor-

las de Albay, Bulacán, Ilocos Sur, Pampanga y Pangasinán, y uno para cada una de las restantes del Archipiélago.

(1) El incremento de este útil centro de enseñanza ha sido notable, si bien obsérvase mayor concurrencia de alumnos de las provincias de Luzón que de las Visayas y Mindanao. Impónese la creación de otra Escuela normal en Iloilo ó Cebú, á fin de que los naturales de estas provincias puedan con facilidad seguir la carrera de maestros.

(2) *Gaceta de Manila* de 8 de Febrero de 1864.

zagaray en 11 de Mayo de 1859, á consecuencia de la Real orden de 26 de Febrero anterior, disponiendo la Superintendencia su cumplimiento en 13 de Julio y que se imprimiera y circulase.

En vista de un expediente instruído por el Gobernador de las Islas á petición de la Junta general de accionistas del Banco Español-Filipino, se le autorizó por Real decreto de 5 de Junio para aumentar su capital social hasta la cantidad de 600.000 pesos; para emitir billetes por el doble de su capital realizado, pagaderos á la vista y al portador; para reducir el fondo de reserva al 10 por 100 del capital social, y se desestimó la autorización solicitada por dicho establecimiento para que pudieran enajenarse y transmitirse las acciones que tenían el carácter de inalienables é instransmisibles.

La Intendencia de Luzón, por decreto de 6 de Junio, declaró exentos del pago del tributo á los habitantes de las islas Batanes, ínterin no variasen las circunstancias de aquellas islas.

Por Real decreto, expedido el 21 de Julio, se hizo extensiva á todas las provincias de Ultramar la ley de 14 de Marzo de 1856, por la que se levantó la tasa del interés convencional del dinero.

En la misma fecha se dictaron por otro Real decreto las disposiciones necesarias respecto á la interposición y sustanciación del recurso de súplica en materia civil y criminal en las Audiencias de las Antillas y de Filipinas, mandando que se verificase ante la misma Sala que hubiese dictado la providencia cuya enmienda se tratara obtener.

Por la Superintendencia de Hacienda se consultó al Ministerio de Ultramar en 3 de Septiembre de 1863 sobre las cuotas que debían pagar los remontados é infie-

les que se redujeran á la obediencia de España; y de conformidad con el dictamen de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado, se resolvió, por Real orden de 4 de Julio del año siguiente, que se les declarara exentos del pago de tributo por el término de diez años, al tenor de lo dispuesto en la ley 3.ª, título 5.º, libro 6.º de la Recopilación de Indias, debiendo, transcurrido este tiempo, admitírseles la satisfacción del impuesto en especie, como siempre se había hecho.

El Ministerio de la Guerra comunicó al Gobernador del Archipiélago una Real orden de 14 de Septiembre (1864) aprobando la Instrucción que á la misma acompañaba para los alistamientos extraordinarios con destino á los ejércitos de Ultramar.

El 16 del mismo mes y año fué nombrado Ministro de Ultramar D. Manuel de Seijas Lozano.

Por decreto de la Superintendencia de 30 del enunciado Septiembre se declaró exentos de la contribución para la fabricación y expendio de alcoholes á los habitantes de las islas Marianas y Batanes.

El Superintendente de Filipinas había remitido al Gobierno de España en 4 de Julio de 1862 un proyecto de nueva instrucción reglamentaria para las Aduanas de las Islas, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1860, y redactado, previos los informes necesarios de las oficinas del ramo, corporaciones y centros comerciales, por la Intendencia de Luzón. Por Real orden de 19 de Diciembre del mismo año pasó dicho proyecto á informe del Consejo de Estado en pleno, el que lo emitió de conformidad, proponiendo sólo ligeras modificaciones que, aceptadas por S. M., motivaron la Real orden de 19 de Agosto de 1864, aprobatoria de la mencionada instrucción, dispo-

niendo la Superintendencia de Filipinas su cumplimiento el 20 de Octubre del propio año.

En virtud de un Real decreto de 21 del indicado Octubre (1864), quedó suprimida la Comisaría regia de Filipinas.

Por otro Real decreto de 1.° de Noviembre se ampliaron algunas disposiciones que para los casos de apelación ó de nulidad de las sentencias dictadas por los Tribunales contencioso-administrativos contiene el reglamento vigente en las provincias de Ultramar.

El Comandante general del Apostadero, D. Francisco Pavía, publicó el 8 del mismo mes un bando contra los piratas samales y los de las islas al Sur de la de Joló, comprendiendo en las penas que señalaba á los arraeces ó armadores de las embarcaciones mercantes que tuvieran con los malayo-mahometanos comercio ilícito de armas, pólvora y otros artículos que estaban prohibidos.

En Diciembre siguiente se estableció en las islas Visayas el acopio de tabaco, instalándose en Cebú una Inspección del ramo.

Las provincias comprendidas en esta reforma eran las de Cebú, Bohol é Iloilo. Estos acopios no llegaron á tener importancia alguna, porque el tabaco de Visayas es de mala calidad.

El Ayuntamiento de Manila fundó en 1864 una Escuela municipal de niñas á cargo de las Hermanas de la Caridad, en la que reciben la instrucción primaria gran número de alumnas. Esta Escuela se la convirtió en normal en 1868.

El Gobierno superior civil de las Islas, en 11 de Enero de 1865, decretó que las licencias para construcción de buques que venían concediéndose por dicho

Gobierno, deberían pedirlas en adelante los interesados á la Comandancia general de marina, á la que correspondía su expedición, continuando á cargo del Gobierno las licencias de corte de maderas para esas ú otras construcciones.

Echagüe dictó disposiciones sobre transmisión de la propiedad del ganado mayor, su registro, marcación y consumo, y sobre planteamiento del sistema métrico decimal. El ramo de vacunadores fué reorganizado, y respecto de elecciones municipales, se dispuso, con excelente acuerdo, que tuvieran lugar cada dos años por la perturbación que originaba el hacerlas anualmente.

Durante su mando llegaron las Hermanas de la Caridad, encargándose de los hospitales y de los colegios que en otro lugar dejamos expuestos.

La época del Gobierno de Echagüe fué abundante en catástrofes de todo género.

Además del horrible terremoto del 63, cuyo recuerdo vive indeleble en la memoria de cuantos residen en Filipinas y cuyos estragos aún ofrecen testimonio manifiesto en la capital de las Islas, fué víctima el Archipiélago del cólera morbo, y aunque no hizo tantos estragos como en el año de 1820, causó muchas muertes, teniendo que lamentar la de la distinguida señora del Gobernador de las Islas, la que por sus bellas prendas de carácter se había conquistado universales simpatías, produciendo esta desgracia general sentimiento.

Los incendios, allí bastante frecuentes, tuvieron entonces mayor resonancia por haberse quemado los almacenes generales de tabaco, á consecuencia de un rayo que cayó en el edificio principal el 6 de Junio de 1864, perdiéndose 100.000 quintales en rama de dicho artículo valorados en más de dos millones de pesos. El

barrio de San Nicolás y dos cuarteles, y en provincias el pueblo de Taal (Batangas), fueron asimismo destruídos por el devorador elemento. Inundaciones, baguios y tormentas causaron el daño consiguiente en determinadas localidades, y en el Sur de Luzón la langosta destruyó los sembrados en una zona grandísima. El monte Urtoe se hundió con estruendo horrible en el término de Cabugao (Ilocos Sur). Ante tanta calamidad, decían los indios que Echagüe era *buisit* (desgraciado ó maléfico).

CAPÍTULO XX.

Nuevas victorias sobre los moro-malayos. — Ocupación de Mantincahuanan. — Desgraciada empresa de Davao. — Retirada de Mantincahuanan. — Expedición á Talayan. — Traición del datto Utto. — Expedición de Careaga contra Balayan y Bacat. — Idem de los jefes de marina á Joló, Tawi-Tawi y Borneo. — Conferencian con el Sultán de Joló y éste los auxilia con algunas fuerzas. — Castigos en Lupa-Buan y otros puntos de Tawi-Tawi. — Derrota de 15 barcos piratas en las aguas de Borneo. — Reconocimiento de la parte NO. de esta costa. — Sumisión á España de los dattos de Sandakan. — Campaña del jefe de las fuerzas sutiles de Visayas contra Tonquil, Carondón y Patian. — Muerte del Sultán de Joló, Mahamad Pulalon. — Vase á Dipta su hijo y sucesor Diamarol Alan á orar por él, y los parciales del datto Diamarol Queran intentan proclamarle Sultán. — El Gobernador de Filipinas, á quien acude aquél, envía un delegado para darle posesión. — Trasládase éste á Joló con el Gobernador de Mindanao y buques de la división naval. — Efectúase con gran pompa la proclamación del Sultán de Joló. — Jura éste mantenerse en la sumisión de España. — Concédese una pensión al Sultán de Mindanao y á su padre. — El mandarín de Guinabatanhan (costa Norte de Borneo) solicita el protectorado español. — Informa acerca de este territorio el prefecto de Labuan. — Propone el comisario regio Escosura la ocupación de Borneo. — El Gobierno de España contesta al de Filipinas que informe si ello merece exponerse á complicaciones con Inglaterra. — El jefe de las fuerzas sutiles de Visayas propone la ocupación. — El Gobierno de España no resuelve nada en definitiva. — Importante campaña de Mora contra los piratas samales. — Toma de la cotta de Carondón. — Castigos en Tapul y otras islas. — Visita Escosura á Joló. — Ataque de Tinuan (Paragua). — El Gobernador de Mindanao ratifica los tratados existentes con los dattos de la Isla. — Regreso de Echagüe á España.

Relatados en el capítulo anterior los sucesos de diversa índole acaecidos durante el mando del general

Echagüe, excepción hecha de los relativos á la incesante guerra de los piratas malayo-mahometanos contra España, en cuya porfiada lucha tan heróicos hechos enaltecen la bravura de nuestro ejército y de nuestra marina de guerra, vamos á referir las nuevas victorias de soldados y marinos, y los acontecimientos de carácter político que tuvieron lugar en el Sur de Filipinas desde mediados de 1862 á Marzo de 1865.

Los pocos moro-malayos que libraron con vida en la memorable jornada de Pagalungan, descrita en el capítulo XVII, y los descontentos por la ocupación española de Cottabato, refugiáronse en la orilla izquierda del brazo Sur del Delta, engrosando unos las rancherías de Talayan y yendo algunos otros á Bohayan. En 1863 efectuóse la ocupación de Mantincahuanan, distante 120 kilómetros de Cottabato, lugar que en la época de secas, ó sea durante seis meses, quedaba incomunicado. A esta aventurada expedición siguió la que partió de aquel punto para Davao, que fué un verdadero fracaso por las muchas bajas que produjo, debido á las dificultades del terreno y á los efectos de la intemperie. Los moros se envalentonaron al ver sembrado de cadáveres el camino seguido por los expedicionarios, comprendiendo que su mejor defensa la tenían en su territorio, y les confirmó en esta creencia la inmediata retirada de Mantincahuanan. Los desafueros de los moradores de Talayan, juntos con los fugitivos del Delta, obligaron en 1864 al teniente coronel La Hoz, gobernador de Cottabato, á emprender una expedición contra Talayan. El anciano Sultán de Bohayan puso á disposición de La Hoz, para auxiliar su empresa, cuatro guías y algunas fuerzas, capitaneadas por su joven hijo Utto; pero en los momentos críticos aqué-

llos se fugaron y éste se unió traidoramente á los de Talayan, viéndose precisado La Hoz á replegarse, perseguido y derrotado, no obstante llevar consigo 500 soldados, dos piezas de artillería y muchos moros auxiliares (1).

La difícil situación en que los nuestros estaban, aconsejó una expedición contra Bohayan y Bacat, realizada en 1864 con poca fortuna, por escasez de fuerzas y recursos, por el coronel gobernador de Mindanao, Sr. Careaga. Los expedicionarios llegaron el 4 de Octubre á Bohayan: la casa de Utto fué ocupada; éste no se presentó; sus partidarios hostilizaban constantemente á las tropas desde las orillas del río, y al mes justo hubo que abandonar la posición conquistada, encubriendo la dificultad de mantenerse en ella con la aceptación de un acta de obediencia suscrita por algunos moros que se decían representantes de Utto. Las tropas y los barcos regresaron á Cottabato, y para mayor desastre, se abandonó el fuerte de Bonga, años hacía ocupado.

Este feliz resultado de la política de Utto acrecentó aún más su influencia entre los moros, como se verá cuando en su lugar oportuno volvamos á ocuparnos de tan astuto caudillo.

Animada la marina de guerra de un espíritu altamente favorable á la extinción de la piratería, proyectaron sus principales jefes una expedición contra Joló, Tawi-Tawi y Borneo. Reuniéronse al efecto en Basilan

(1) Desde entonces el datto Utto se hizo Jefe de la morisma del río, aumentando su ascendiente á la par que sus instintos sanguinarios, encubiertos por una hipocresía refinada para engañar mejor á los españoles.

la goleta *Santa Filomena* y el cañonero *Sámar*, bajo el mando de los tenientes de navío Carlos Roca y Pedriñán. El 9 de Julio de 1862 partieron ambos buques con rumbo á la isla de Tulayan, en cuya rada fondearon al anochecer. En este punto la tripulación se ejercitó por espacio de tres días en el tiro al blanco, desembarco y maniobras marineras. El 13 marcharon á Joló, y á poco de fondear en la rada fué á bordo el datto Diamarol con un hermano suyo y varios sácopes á ofrecer sus servicios. El 15 llegó á Joló el Sultán, que residía en una posesión de campo más al interior, y recibió á la oficialidad de la marina española con el mayor aparato que suelen usar los sultanes joloanos en análogas ceremonias. El comandante de la *Santa Filomena*, valiéndose del mestizo español D. Narciso López, secretario del Sultán de Joló, hizo saber á éste que en vista de sus manifestaciones al Gobierno general de las Islas, relativas á que carecía de fuerzas suficientes para castigar á los piratas que constantemente estaban quebrantando las paces ajustadas, iba él á ejecutarlo, bien con los elementos de que disponía ó con la gente de su reino que quisiera asociársele. El Consejo deliberó detenidamente sobre la proposición antedicha, respondiendo el Sultán que estaba conforme con lo resuelto por el Gobierno general, y expidió órdenes á muchos dattos para que se incorporaran en unión de su gente á los expedicionarios españoles, con el fin de perseguir y aniquilar á los piratas. Provisto de los despachos del Sultán, y uniéndoseles el secretario López y algunos moros prácticos en la navegación proyectada, dejaron á Joló el 16, y al anochecer del día siguiente fondeaban en la costa meridional de Tawi-Tawi, á la embocadura de un gran estero y cerca de tierra. Dos

gúbanes piratas que á media noche penetraron en el estero, creyendo mercante y solo al cañonero *Sámar*, por hallarse la goleta oculta por la sombra de elevados mangles, se aproximaron para atacarle, lanzando en este momento sus gritos de combate; pero el que suponían descuidado é indefenso buque les sacó de su engaño con un certero metrallazo. Huyen entonces los piratas, y el jefe de la goleta destaca tres botes á cargo del alférez de navío D. José Chesío, del contador D. Camilo Ponstroller y del piloto D. Vicente Jáudenes para cortarle el paso. Viéndose cogidos entre dos fuegos, embarrancaron en los arrecifes con intento de ganar la costa á nado, dejando abandonados sus esquifes. El 18, muy temprano, fondeaban los buques españoles en la isla de Simonol, que gobernaba el datto Wagas, rico pirata indultado por el en exceso benigno Gobierno del Archipiélago. Wagas, obediente á las órdenes del Sultán, alistó cinco salisipanes, y remolcando éstos la goleta y cañonero dejaron el 19 dicha isla. La goleta fondeó por la noche á bastante distancia de la costa de Tawi-Tawi, y el cañonero lo hizo más tarde frente á Lupa-Buan, rompiendo el fuego contra los moros, quienes contestaron con sus fusiles y lantacas. A la llegada de los salisipanes de Wagas y los botes de la goleta, se efectuó el desembarco. Los moros huyeron, el pueblo fué incendiado y las embarcaciones destruídas. Por espacio de tres días prosiguieron los expedicionarios su destructora obra, averiguándose, por 33 cautivos fugados del poder de los piratas, que éstos habían tenido más de 150 muertos y muchos heridos. Los campos de Lupa-Buan quedaron talados, el caserío incendiado, las embarcaciones hechas trizas, entre ellas 19 grandes gúbanes y 15 hermosos pancos. Se les cogieron multi-

tud de armas blancas arrojadizas, crises, rodelas, tambores, 19 fusiles y 9 cañones de bronce. Consiguióse, además, la captura del famoso jefe pirata Amá-Mang (Padre pescador), hecho realizado á media noche por el piloto Jáudenes, con dos botes que sigilosamente condujo á un punto escondido donde estaba el panco del pirata, y con éste apresó á 25 de su tripulación. El panco hallábase muy provisto de víveres y municiones, y armado con un cañón de á 4, otro de á 2, seis lantacas, nueve fusiles y muchas armas blancas. El irascible pirata se deshizo los dientes queriendo romper las cadenas con que le sujetaron, y al cabo de tres días murió desesperado sin consentir probar alimento alguno. Los expedicionarios se retiraron de aquellas costas tan severamente castigadas, dejando al datto Wagas con sus salisipanes en Simonol, cuyo magnate fué gratificado con 300 pesos y un arma de fuego por su eficaz auxilio. La goleta y el cañonero prosiguieron su rumbo á Borneo. El 23, hallándose en el estrecho que con la punta Labián forma la isla de Bongao, del grupo de Tawi-Tawi, divisaron 15 buques piratas, que á todo trance querían ganar la costa de aquella isla. El cañonero forzó la máquina y les cortó la retirada. Entre éste y la goleta consiguieron, con sus felices disparos, echar á pique 14 de dichas embarcaciones, pereciendo bastantes piratas, ahogados unos y por el fuego de los buques otros. La embarcación restante fué apresada con 13 piratas y muchas armas. El panco moro quedó destruído.

La goleta y cañonero efectuaron un reconocimiento de la parte NO. de Borneo (1).

Fondeados en la bahía de Sandakan, se presentaron

(1) Apéndice VIII.

á bordo de la *Santa Filomena* el día 27 dos dattos y jefes de la localidad é islas vecinas á reconocer la soberanía de España, firmando un acta (1).

Pasaron en seguida á la isla de Siam, intermedia entre Tawi-Tawi y Joló, donde recibieron á bordo seis cautivos fugados de ella, entrando victoriosos en Joló, cuyo Sultán aplaudió su campaña, y el 9 de Agosto regresó la expedición á Zamboanga.

El nuevo comandante de las fuerzas sutiles de Visayas, capitán de fragata D. Antonio Mora, trasladó la Comandancia, á la sazón establecida en Zamboanga, á su anterior residencia de la Isabela de Basilan, en cuya silanga reunió la goleta *Santa Filomena*, el cañonero *Sámar* y algunos salisipanes tripulados por moros de Pasahan á las órdenes del secretario del Sultán de Joló, Narciso López. Con estas fuerzas se dirigió Mora el 18 de Agosto á la isla de Tonquil; la goleta fondeó á bastante distancia de dicho punto, por no permitir otra cosa los arrecifes y bajo fondo; pero el cañonero se aproximó mucho más á la costa y rompió el fuego con saquete de metralla y granada contra el pueblo, protegiendo así el desembarco.

Al estar los botes próximos á la playa, salió multitud de moros á impedir el desembarco; pero obligados á retirarse por los disparos de pedreros y fusiles, se hicieron fuertes en varias casas del pueblo. Rechazados también, se entregó al saco de los moros auxiliares de Pasahan, quienes lo incendiaron después. En los días 22 y 23 hicieron sufrir igual escarmiento á los moradores de Carondon, Patian y otros varios, causando bastantes bajas entre sus defensores.

(2) Apéndice IX.

El 23 de Septiembre falleció el Sultán de Joló, Padùca-Majasari-Maulana (1) Mahamad-Pulalon. Su hijo y sucesor Mahamad-Diamarol-Alan se retiró con casi toda la nobleza joloana á Dipta, á orar cien días junto á la tumba de su padre, conforme prescriben sus ritos.

Varios magnates trataron entonces de proclamar Sultán al datto Diamarol-Queran, hijo de hijos bastardos del bisabuelo del Sultán legítimo y yerno del poderoso datto Daniel, que vivía con sus parciales en Bigilabun, de la isla de Basilan. Este individuo era de carácter feroz, hasta el punto de que se cuenta de él que en un rapto de ira mató por sí mismo, con su cris, á 70 personas.

Participó estas novedades el Sultán legítimo al comandante general de Mindanao, quien lo hizo al Gobernador de las Islas, y éste nombró al jefe interino de Estado Mayor D. Juan Burriel, para que fuese á Joló á ponerle en posesión de su cargo.

El 22 de Noviembre zarparon de Zamboanga las goletas *Constancia* y *Valiente*, yendo con dicho jefe á bordo de la primera el coronel Tenorio y el capitán de fragata Mora. A su paso por la silanga de Basilan se les incorporó el cañonero *Arayat*, marchando éste directamente á Joló para anunciar la ida de los comisionados, mientras las goletas fueron á Tulayan, donde estaba prevenida la subdivisión de fuerzas sutiles de Joló, compuesta de la goleta *Santa Filomena*, bergantín *Scipión* y cañonero *Sámar*. A la expresada isla de Tulayan concurrió el cañonero *Arayat*, llevando al secretario del Sultán, quien hizo presente que su señor se hallaba oran-

(1) *Paduca* equivale á ilustre, *Majasari* inmaculado y *Maulana* majestad.

do en el monte, y que creía difícil descendiese á poblado hasta cumplir los cien días de sus ejercicios religiosos.

Tenorio dispuso que regresara á Joló el cañonero con encargo de manifestar al Sultán cuán desagradable sería al Capitán general de las Islas semejante demora, y el Sultán, calculando que á sus intereses políticos convenía llevar á cabo su proclamación, suspendió sus prácticas religiosas, de acuerdo con los panditas, y regresó á Joló. Sabido esto por la Comisión, el 26 por la noche fondeó la escuadra española en Joló, colocándose los buques en orden de batalla. El caserío fué iluminado, con excepción de los barrios de Daniel y Querán. Estos magnates, para no ser testigos del ceremonial que se preparaba, se retiraron á otros puntos del interior.

El secretario del Sultán y varios dattos pasaron á bordo de la *Constancia* á saludar á los comisionados españoles, y el 27 lo hizo todo el Consejo del Sultán, para enterarse del ceremonial que debían observar en la coronación del nuevo soberano (1).

Comunicóseles cuanto deseaban por medio del intérprete Alvarez, y fueron grandemente obsequiados con un abundante refresco. En su compañía bajaron después á tierra el gobernador de Mindanao y algunos jefes y oficiales, á quienes el Sultán recibió con extremado contento, repitiendo sin cesar que «los archipiélagos de Joló, Tawi-Tawi y la parte N. de Borneo, ó sea toda su sultanía, pertenecen de hecho y de derecho y por conquista y anexión á España».

(1) Eran éstos los dattos Paducas Majammad ó Mahamad Israel, especie de Presidente del Consejo y Ministro del Interior; Aranan, de Estado; Alí-Mudin, de Marina y capitán del puerto de Joló; Daculá, de Hacienda, y Asibí, de la Guerra.

El 28 se engalanaron los buques é hicieron las salvas de ordenanza por ser cumpleaños del príncipe D. Alfonso: los joloanos pusieron colgaduras en sus casas y banderolas por el pueblo, disparando continuamente cañones, pedreros, lantacas y fusiles.

A las diez la Comisión española y la oficialidad de los buques, en traje de gala, desembarcó en el pantalán del Paduca datto Asibí, en cuya casa se hospedaba el Sultán. Este salió á recibirlos rodeado de un gran gentío. En la casa Asibí ondeaba la bandera del Sultán, y á su lado, aunque más alta, la nacional española. Constituído el Consejo en el salón principal, á presencia de un público numerosísimo, fué descubierto un retrato de la Reina de España, ante el cual y sobre el Korán tomó Tenorio juramento al Sultán, quien en voz alta lo prestó de reconocimiento y adhesión á la nación española. En seguida se le hizo salir al pantalán, fué presentado al pueblo y recibido con aclamaciones de entusiasmo y con muchos vivas. La marinería de los buques de guerra dió los vivas de ordenanza desde las vergas y jarcias; el bergantín *Scipión* disparó 15 cañonazos, y de la plaza contestaron con grandes salvas. El Consejo volvió á reunirse, y se redactaron y firmaron las correspondientes actas, en español y en árabe, de la proclamación del Sultán Mahamad Diamarol Alan, cuyo acto terminó á las doce en punto, mientras las salvas al príncipe Don Alfonso. Por la noche apareció iluminada la población, exceptuando los barrios de Daniel y de su yerno. Los buques españoles zarparon para Zamboanga, á donde dieron fondo el 29, quedando solamente en Joló la subdivisión de este Archipiélago (1).

(1) Con el título de *L'Archipel des Philippines.—Récit de mœurs et*

Por Real orden de 3 de Mayo de 1863 se concedió una pensión anual de 1.000 pesos al datto Amirol, y otra de 800 á su hijo el Sultán de Mindanao, según propuesta del Gobierno de las Islas á solicitud de aquéllos, fundados en la avanzada edad del primero y la miseria en que estaban desde la ocupación de sus territorios por las tropas españolas, pero á condición de que continuasen sumisos á España.

A consecuencia de haberse presentado al comandante de la *Valiente*, en Agosto de 1862, un hijo del mandarín del río Guinabatanhan (costa Norte de Borneo), solicitando en nombre de su padre el protectorado español y el uso de nuestra bandera, y evacuados los informes necesarios por la Comandancia general de marina, ofició el Capitán general de Filipinas al P. Cuarterón, residente entonces en Manila, pidiéndole informes sobre Visnabatagán y la bahía de Sandakan. El prefecto de Labuan, en un extenso escrito fechado en el arrabal de *Santa Cruz* el 16 de Septiembre, trata con amplitud del asunto, y el Gobernador general, en 8 de Octubre, lo remitió al Ministerio de Ultramar, proponiendo que se nombrase un cónsul español en Sarrawak. Esta idea la combate el comisario regio Sr. Escosura en su Memoria (pág. 333), opinando por la «ocupación efectiva y sólida de la parte que en aquella isla (Borneo) es legítima é indudablemente española», sobre lo cual in-

de voyage, publicó un artículo M. Edmond Plauchut en la *Revue des Deux Mondes* (tomo LXXXI, 1869), en el que después de relatar un encuentro seguramente fantástico, ó por lo menos muy exagerado, con cuatro pancos piratas, librándose del abordaje el buque en que iba de pasajero merced á la oportuna aparición de la *Constancia*, dice que fué á Joló á bordo de esta goleta, y que presenció la proclamación del Sultán Diamarol.

siste más de una vez en tan excelente documento (1).

El Gobernador general de Filipinas comunicó también al Gobierno de la nación el resultado de las operaciones llevadas á cabo en el Sur de aquellas islas por nuestros bravos marinos, consultando especialmente lo que debía hacerse respecto de la parte NO. de Borneo y manifiesto deseo de los habitantes de Sandakan de ser recibidos bajo el protectorado español.

A esta consulta contestó el Gobierno en 11 de Febrero de 1863: que en consideración á las graves complicaciones que pudiera originar por parte de las Potencias marítimas que frecuentan aquellos mares, y principalmente por Inglaterra, la ocupación de un modo estable de dicho territorio ó parte de él, informase nuevamente acerca de las ventajas de su anexión en cambio de las complicaciones que podían sobrevenir con acceder á la protección solicitada (2). El Gobernador general de Filipinas pidió informe al de Mindanao, y éste al comandante de las fuerzas sutiles del Sur de Visayas, capitán de fragata D. Antonio Mora, quien razonadamente lo emitió en 19 de Agosto, opinando por la ocupación de esa parte de Borneo (3). El gobernador de

(1) Este ilustre estadista, en otro punto de su *Memoria sobre Mindanao y Joló*, decía lo siguiente:

«Que hace largo tiempo debiéramos estar en Borneo establecidos; que por no haberlo hecho hasta hoy hemos ya perdido definitivamente la isla de Labuan y el Kuching ó Sarrawak, de que es dueño Sir James Brooke; que en la demora hay constantemente riesgo para nuestros intereses y nuestros derechos, y que, en fin, cuando de todo título careciéramos (y los títulos valederos nos sobran), estaría más que justificada nuestra ocupación por el tráfico de *esclavos cristianos y filipinos* de que Borneo es teatro y foco á un mismo tiempo».

(2) Apéndice X.

(3) Apéndice XI.

Mindanao, coronel Tenorio, aunque reconociendo el derecho de España á Borneo y la conveniencia de la ocupación, teme se origine un conflicto con Holanda é Inglaterra, y propone se desista por ahora de realizarlo; pero el Gobierno de la nación, al que fueron en definitiva todos los antecedentes del asunto, nada determinó en concreto, y una vez más perdimos la ocasión de hacer efectivo nuestro dominio sobre esa importante porción de los dominios del sultanato de Joló, y por consiguiente de España, dueña de aquél, viniendo más tarde la Gran Bretaña, más previsora y hábil, á arrebatarnos lo que de derecho nos pertenecía y la conveniencia aconsejaba no dejar que fuese á otras manos, según más adelante se verá.

Los piratas samales seguían aprovechando cuantas ocasiones se les presentaban de hacer correrías asoladoras á los mal defendidos pueblos de las islas comarcanas. Esta conducta impulsó al Comandante general de marina, D. Francisco de Paula Pavía, á recomendar con mayor empeño á sus subordinados que no dejaran de perseguirlos por todos los medios posibles; y en virtud de este mandato, el 15 de Febrero de 1864 salió de Zamboanga para Basilan el capitán de fragata Mora en la goleta *Santa Filomena*, con los cañoneros *Panay* y *Bulusan* y dos vintas de zamboangueños y moros de Magay, capitaneados por el intérprete Alvarez. En Basilan reunió nuevas fuerzas, y el 17 se hizo á la mar con los expresados buques y los cañoneros *Pampanga* y *Calamianes*, llevando á remolque varias falúas, botes y vintas. El 18 fondeó en la costa occidental de Balanguingui. Los cañoneros y los botes, bojeando la isla, recorren los lugares en que el general Clavería obtuvo anteriormente su importante victoria, y lo mismo en

Sipac que en Bocotingol, en Painan que en Pandan-Pandan, causan considerable destrozo en buques, sembrados y casas, haciendo huir á los acobardados piratas. Trasladáronse á Tonquil, costa N. Su pandita Ambanang pasó á bordo á cumplimentar al jefe de la expedición y á renovar sus promesas de obediencia á España. El pueblo de Niyogan, cuyos desconfiados moradores huyeron, sin que se avinieran á descender de sus guaridas, fué reducido á cenizas. Por la tarde prosiguió la expedición á Carondon. Sus valientes habitantes, auxiliados por los feroces guimbas, se apercibieron á la defensa desde su cotta, haciendo sonar tambores, aguns y batintines en señal de guerra. Embarcados los españoles en botes, se acercan á la playa, y sin detenerse por el gentío que la ocupaba saltan al mar, y con el agua á la rodilla ganan la playa, de la que obligan á retirarse á los mahometanos. Dividida la fuerza de desembarco en tres columnas, ataca por tres diferentes sitios la cotta enemiga, logrando tomarla. En ella encuentran bastantes armas y municiones. Las falúas se encargaron de ametrallar á los moros refugiados en los manglares. La cotta quedó destruída y el pueblo fué incendiado y saqueado por los moros auxiliares, quienes repitieron esta venganza en Bongao, á donde pasó la armada, yendo seguidamente á Basilan á reponer víveres. El cañonero *Balanguingui* reemplazó al *Calamianes*, y Mora se hizo de nuevo á la mar el 2 de Marzo. Reconocidos los esteros de la costa oriental de Bongao y destruídas casas y barcos, árboles y siembras, continuó igual operación en los de Tic-Beo y Tic-Bas, de la isla de Tapul, regresando los expedicionarios á Zamboanga contentos por el castigo impuesto á los irreductibles moro-malayos.

En Abril de dicho año efectuó el comisario regio Don Patricio de la Escosura su visita al sultanato de Joló, cuyos pormenores pueden verse en su brillante Memoria dirigida al Ministerio de Ultramar (1).

El 30 del mismo mes y año sostuvo el cañonero *Joló*, al mando del alférez de navío D. Bernardo Azcanio, un combate contra los piratas en las costas de la Paragua, cogiéndoles una bandera.

El 4 de Enero de 1865, el alférez de navío D. José Azofra, al mando del cañonero *Bulusan*, después de una marcha dificultosa, logró atacar el pueblo de Tinuan (Paragua), matando á su datto Monap y á siete moros. El pueblo fué incendiado. Azofra quedó herido, debiendo su salvación al soldado Eusebio Arabejo.

Por esta época el gobernador de Mindanao Tenorio renovó y ratificó los tratados establecidos con los dattos de la isla, y entre ellos con el datto Utto, Sultán de Buhayen. También el Sultán de Joló, de acuerdo con su Consejo, decretó el 17 de Enero severas penas para los piratas y premios en favor de sus perseguidores; pero en nada variaron por eso sus súbditos.

Profundamente afectado Echagüe por las múltiples calamidades que perturbaron la marcha de su Gobierno y por la dolorosa pérdida de su señora, decidió su regreso á España, doliéndose en su alocución de despedida de la mala suerte que había acompañado su triste mando.

(1) Acompañó á Escosura en su visita á Mindanao y Joló nuestro pariente el coronel D. Gabriel de Llamas, persona conocidísima en Filipinas, en cuyo país residió más de cincuenta años, habiendo desempeñado importantes cargos. Entre sus papeles conservaba interesantes pormenores y curiosos detalles de dicha expedición.

El 24 de Marzo de 1865 embarcó para la Península, legando á sus gobernados el recuerdo de las horribles desgracias en su época acaecidas, amargado con el sentimiento de la marcha de un gobernante que por su honradez, su buena voluntad y excelente carácter habíase captado general estimación.

CAPÍTULO XXI.

Interinidad de Solar.—Organización de las dependencias de Hacienda. —Recurso de injusticia notoria.—Pasajes á las familias de los empleados.—Mando de Lara.—Intendente Valderrama.—Grandes incendios.—Nuevos trazados de calles.—El escudo, unidad monetaria. —Publicación de cuentas y de datos estadísticos.—República dominicana.—Fusión de los Colegios de Santa Isabel y Santa Potenciana. —Destínase este edificio para palacio del Gobernador.—Instrucción para el régimen de las Administraciones de Hacienda pública.—Cánovas, Ministro de Ultramar.—Importantes reformas que introduce en la administración de estas provincias.—Matrimonios de los funcionarios judiciales.—Vapores correos.—Cese de Valderrama.—Honrada gestión de este funcionario.—Deslinde de atribuciones del Gobernador é Intendente.—Tuba y Basy.—Obispado de Jaro.—Ateneo municipal.—Servicios de los jesuitas en la enseñanza.—Notable observatorio astronómico.—*El Porvenir filipino*.—*Revista mercantil*. —*Revista administrativa*.—Mujeres de los chinos.—Ley de 17 de Abril de 1821.—Ventajas de su aplicación.—Cultivo del tabaco.—Intendente Alvarez.—Sus proyectos financieros.—Tratados de propiedad literaria.—Permanencia y regreso de individuos del ejército de Ultramar.—Crítica situación económica.—Medidas financieras en alivio del Tesoro.—Comedias chinas.—Recaudación é inversión de caudales.—Acotamiento de los montes del Estado.—Recepción de la cárcel de Bilibid.—Ministro Castro.—Mora, al frente de la escuadra del Sur, se traslada á Joló.—Exige del Sultán y su Consejo que devuelvan sus súbditos los cautivos filipinos que tenían, y pide el castigo de los transgresores.—Leva la escuadra con rumbo á Tawi-Tawi.—Traición del datto Alip.—La marina causa grandes estragos en varias islas de aquel grupo.—El prefecto de Labuan remite algunos cautivos.—Campaña contra los piratas de Supangan y Simuay. —Valor del duque de Alenzón.—Cesa Lara en el mando.

Con motivo de la marcha de Echagüe, encargóse interinamente del Gobierno del Archipiélago el Segundo cabo D. Joaquín del Solar é Ibáñez.

El Ministro de Ultramar D. Manuel de Seijas Lozano sometió á la consideración de S. M. una importante reforma de las dependencias de Hacienda de Filipinas, que fué sancionada por Real decreto de 13 de Enero de 1865.

Las funciones de la Hacienda pública se dividían en funciones de Gobierno, de administración y de examen y fenecimiento de cuentas, correspondiendo las primeras al Gobernador superior civil como Jefe superior de la Hacienda pública en las Islas; las segundas á un Intendente general, y las últimas al Tribunal de Cuentas del territorio, y en su caso al del reino.

En este deslinde de atribuciones manteníanse las elevadas facultades de la Autoridad superior del Archipiélago, pudiendo, á la vez que gobernaba la Hacienda, interponer el veto de suspensión á las providencias del Intendente que juzgase peligrosas para el orden ó los intereses públicos, y al propio tiempo se concedía al Intendente toda la libertad de acción necesaria para que sus pensamientos económicos tuvieran el más amplio desarrollo, sin que la duplicidad de los procedimientos y divergencia de opiniones pudieran embarazar el curso de la Administración, quedando al Tribunal de Cuentas el cometido de legitimar y fenecer la responsabilidad de los contables.

En virtud de esta reforma se suprimía la Superintendencia delegada, así como las Intendencias de Visayas y de Mindanao, corriendo toda la gestión administrativa de Hacienda de las Islas á cargo de la Intendencia general del ramo.

La Contaduría y la Tesorería de Luzón pasaban á ser de carácter general. La colección y acopio del tabaco y su elaboración en las fábricas, refundíanse en una Administración central de colecciones y labores (1).

Las rentas estancadas y todos los ramos explotados por la Administración, pasaron á constituir otra Administración central de Rentas estancadas (2); las diversas contribuciones de las Islas se refundieron, del propio modo, en una Administración central de Impuestos (3),

(1) Desde el establecimiento del estanco del tabaco empezó á funcionar una Dirección general de la renta que entendía en todo lo concerniente al ramo, desde la siembra de la planta hasta la venta del tabaco elaborado.

Ya hemos dicho en otro lugar que por decreto de la Superintendencia de Hacienda de 24 de Diciembre de 1840 se creó una Dirección general de Colecciones y una Inspección de Labores, que principiaron á funcionar separadamente en 1.° de Enero de 1841. Por Real orden de 12 de Agosto de 1853 se denominó Inspección general de fábricas la Dirección del ramo, pasando los asuntos de la Dirección de Colecciones, que se suprimió, á la Administración general de Impuestos desde 1.° de Enero de 1854 hasta 1.° de Agosto del propio año, con motivo de crearse, por Real orden de 17 de Abril de 1854, una Dirección de Colecciones de tabaco.

(2) Por decreto de la Superintendencia de Hacienda de 24 de Diciembre de 1840, la Dirección del tabaco, creada al establecer el estanco, se convirtió en Administración general de efectos estancados desde 1.° de Enero de 1841, entendiendo además de todos los ramos de la suprimida Administración general del ramo de vinos, todo lo cual fué aprobado por Real orden de 10 de Agosto de 1849. Suprimióse este Centro por Real orden de 12 de Agosto de 1853, creándose en su lugar una Administración general de expendio, que cesó por el decreto orgánico del 65.

(3) En 1.° de Enero de 1842 creóse una Administración general de tributos, encargándose de todos los ramos de contribuciones no estancadas, de que entendían los oficiales reales, y asimismo de los fondos de comunidad y propios y arbitrios de los pueblos. Fué suprimida esta

con el encargo, á la vez, de plantear la contribución territorial, cuyas bases fundamentales estaban encomendadas á la extinguida Comisaría regia.

Se suprimía la visita de Hacienda como cuerpo organizado y general, y se mantenía con su actual organización el Resguardo de carabineros y la Casa de moneda, si bien dependiendo inmediatamente para el servicio administrativo de la Intendencia del Archipiélago.

Por último, la Administración provincial y local se uniformaba en todas las provincias y distritos, desapareciendo las diversas oficinas que en algunas comarcas la confundían y duplicaban, organizando las debidas relaciones directas con sus respectivos centros, sin que las ligase á los Gobiernos de las provincias otra relación que la establecida entre la Intendencia y el Gobierno superior civil de las Islas (1).

Una Real orden de la misma fecha disponía que por

dependencia en Junio de 1843, por virtud de Real orden de 15 de Noviembre de 1842, entregando los ramos que administraba á la Contaduría general de Ejército y Hacienda. Por Real decreto de 10 de Agosto de 1848 se restableció aquella oficina, comenzando á funcionar de nuevo en 1.° de Enero de 1850.

La Dirección de Colecciones de tabaco estuvo unida á la de Impuestos desde 1.° de Enero de 1854 hasta 1.° de Agosto del mismo año.

(1) Véase *Colección legislativa de España*, tomo XCIII: Madrid, 1865.

Acompañaban á este Real decreto los siguientes apéndices:

I.—Bases para la formación de los reglamentos que han de determinar las atribuciones y relación de cada una de las dependencias especiales de la Administración de Hacienda en las Islas Filipinas.

II.—Personal y sueldos de las dependencias especiales de la Administración de la Hacienda pública en las Islas Filipinas.

el momento no se hiciera alteración en la manera de ser de las oficinas subalternas de Hacienda de las Islas, debiendo la Intendencia, con las Administraciones centrales y oyendo al Consejo de Administración, proponer la demarcación provincial más conveniente al servicio económico, en armonía con la judicial y eclesiástica; la clasificación de las Administraciones de las provincias, personal de éstas, y asignaciones con que hubiera de dotárselas.

Por otra Real orden de la misma fecha se mandó que por las distintas oficinas de Hacienda de las Islas se formulasen los correspondientes reglamentos en armonía con lo dispuesto en el Real decreto citado.

Otra Real orden del expresado día determinaba la forma en que habían de tener lugar las visitas de Hacienda, en virtud de la supresión decretada de los visitadores de Luzón, Visayas y Mindanao, confiándolos á los funcionarios á quienes la Intendencia estimase oportuno, investidos de las facultades consiguientes y con la indemnización necesaria de gastos.

Por otra Real orden de igual fecha se dispuso que los empleados de Hacienda de las Islas que quedasen excedentes á consecuencia de la nueva organización dada á la misma, fuesen ocupando por orden de antigüedad las vacantes que ocurrieran en las oficinas del ramo.

Solar puso el «cúmplase» á estas soberanas disposiciones, comenzando á funcionar las nuevas dependencias de Hacienda en 8 de Abril de 1865.

En materia mercantil subsistía en las provincias de Ultramar el antiguo recurso de injusticia notoria que el art. 1.217 del Código estableció y formularon los artículos 335 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento mercantil, no obstante la reforma que en la Península

é islas adyacentes introdujo el Real decreto de 12 de Enero de 1859. Para hacer cesar esta anomalía y uniformar el precepto legislativo, dispúsose, por Real decreto de 21 de Febrero de 1865, que tanto las Audiencias de Ultramar como la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, que en los negocios mercantiles se regían por la legislación derogada, dictaran sus sentencias en todos los asuntos judiciales mercantiles con sujeción á lo que prescriben los artículos 183, 184 y 219 de la Real cédula de 30 de Enero de 1855.

Los recursos de injusticia notoria, establecidos en los artículos antes mencionados del Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento mercantil, disponíase, asimismo, que se decidieran por la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, con arreglo á los artículos 211, 212 y 214 al 218 de la expresada Real cédula de 1855.

Por Real orden de 25 del indicado mes de Febrero se modificó la regla primera de la de 7 de Agosto de 1842, en el sentido de que los funcionarios á que aquélla se refiere tendrán derecho á que se les abone por la Hacienda el pasaje de sus familias de ida y vuelta á Filipinas por una sola vez durante el ejercicio de su empleo.

El Teniente general D. Juan de Lara é Irigoyen, ex-Ministro de la Guerra, natural de Navarra, fué nombrado Gobernador superior y Capitán general de Filipinas, de cuyo mando se hizo cargo el 25 de Abril de 1865.

Llevó en su compañía á su señora, hija del famoso D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, y con su afabilidad y ameno trato logró dar grande animación á la vida social de la capital.

El 26 tomó posesión de la Intendencia el electo para

su desempeño, D. Agustín de Torres Valderrama, llegado al país con Lara.

Señalóse la inauguración de éste en el mando por los grandes incendios de los arrabales de Tondo, Santa Cruz y Quiapo, acaecidos en los días 30 de Abril y 2 de Mayo, quedando reducidas á cenizas miles de casas de materiales ligeros en esos pobladísimos suburbios (1); incendios que, aparte de los perjuicios ocasionados á los dueños de tales viviendas, resultaron altamente beneficiosos para el ornato y comodidad de la población, pues con el pretexto de prevenir y evitar en lo sucesivo tan sensibles daños, allí en exceso frecuentes, dispuso Lara nuevos y más racionales trazados de calles, abriendo anchurosas vías, y á las dificultades que opuso para la concesión de licencias en la edificación de las casas de caña y nipa ó cogon, debióse el que muchos indígenas se decidieran á construirlas de materiales fuertes.

Ordenó, al propio tiempo, que las dependencias del Estado en las provincias principales estuviesen en edificios de mampostería.

Por Real orden de 8 de Marzo se dispuso que en las provincias de Ultramar sólo se hiciera uso desde 1.° de Julio siguiente del escudo, como unidad monetaria en la contabilidad y documentos públicos, con arreglo á los preceptos del art. 1.° de la ley de 26 de Junio del año anterior (2).

Con el objeto de conocer la marcha de la Hacienda en sus rentas y gastos, de juzgar cómo se cumplían los presupuestos anuales á fin de garantir las concesiones

(1) Véase *Gaceta de Manila* del 5 de Mayo de 1865.

(2) Por Real orden de 20 de Julio de 1865 se resolvió que las fracciones de escudo se aprecien y expresen por milésimas y no por céntimos.

de créditos, se dictaron por Real decreto de 11 de Abril varias reglas acerca de la formación y conveniente publicación anual de las cuentas del Estado en las provincias de Ultramar, así como la inserción en la *Gaceta* de las respectivas islas y en la de Madrid de los créditos abiertos mensualmente para el pago de las obligaciones comprendidas en los presupuestos aprobados, la aplicación é inversión de estos créditos, la recaudación mensual comparada y por centros de Administración, y el movimiento de buques y toneladas, con expresión de los ingresos en cada Aduana; disposición que se amplió con nuevas y más detalladas instrucciones para el objeto expresado por Real orden de 1.° de Mayo siguiente.

Por ley de 1.° de Mayo de dicho año fué derogado el Real decreto de 19 del mismo mes de 1861, por el que se declaró reincorporado á la Monarquía el territorio de la República dominicana.

Como la quinta de Malacañang carecía de las condiciones necesarias para la residencia de la Autoridad superior, máxime gustándole á la señora del general Lara recibir frecuentemente en sus salones á la buena sociedad de Manila, y habida en cuenta la escasez de alumnas que existían en el Colegio de Santa Potenciana, amplio edificio situado intramuros, dispuso en 10 de Junio la fusión de dicho Colegio con el de Santa Isabel, trasladando á éste á las mencionadas colegialas de aquél, que en total eran 24, medida en cierto modo iniciada por el Marqués de Novaliches.

Efectuadas algunas obras de reparación en el expresado edificio, pasó Lara á habitarlo (1).

(1) Aprobóse la fusión de ambos Colegios y destino del edificio á palacio del Gobernador por Real orden de 29 de Mayo de 1866.

El Intendente Valderrama redactó la instrucción provisional para la ejecución del Real decreto de 13 de Enero de 1865 en lo referente á la gestión de la Hacienda confiada á los administradores de Hacienda pública del Archipiélago, y aprobada en Junta de Jefes del ramo el 16 de Junio, la comunicó con la misma fecha á los expresados funcionarios, mandando que desde 1.º de Julio siguiente las actuales Administraciones depositarias se denominasen en lo sucesivo Administraciones de Hacienda pública, marcándoles sus deberes, atribuciones, manera de proceder, responsabilidades, etc. (1).

Por Real decreto de 3 de Julio (1865) fué nombrado Ministro de Ultramar D. Antonio Cánovas del Castillo.

Su talento, sus fecundas iniciativas, las condiciones excepcionales del político llamado á figurar un día al igual de los más eminentes estadistas de Europa, reveláronse de un modo en alto grado beneficioso para las provincias ultramarinas durante su desempeño de aquella cartera, y de ello son ejemplo las disposiciones adoptadas para Filipinas, de que en éste y los sucesivos capítulos hemos de ocuparnos.

El 18 de Julio se dictó una Real orden mandando observar las disposiciones del art. 9.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1851, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto á los matrimonios de los funcionarios de la Administración de justicia de las provincias ultramarinas con mujeres naturales de los distritos en que sirvan.

(1) *Instrucción* provisional para la organización de las Administraciones de Hacienda pública, etc.: Manila, 1865.

Según Real orden de 8 de Agosto, fueron desestimadas varias instancias elevadas al Ministerio presentando proposiciones para el establecimiento de una línea de vapores correos entre la Península y las Islas Filipinas, por considerar esto prematuro estando próxima la apertura del Istmo de Suez é ignorándose si sería posible la navegación á buques de gran porte, y á que el comercio entre España y Asia era aún reducido, y, por último, á que las Mensajerías imperiales francesas y la línea de la Mala inglesa llenaban las necesidades de dicho servicio, enlazando con ellas buques de Manila á los puertos más próximos en que tocaran éstas, á cuyo fin se iba á sacar en breve á licitación este servicio, que en la actualidad se hacía por buques de guerra.

Torres Valderrama fué declarado cesante, con general sentimiento de cuantos veían con gusto sus medidas encaminadas al desahogo del Tesoro público. Su rectitud y laboriosidad movió al comercio nacional y extranjero á obligarle contra su voluntad á que aceptara el abono de su pasaje, dejando dicho funcionario alto renombre de celo y honradez en la gestión económica de Filipinas.

El 16 de Septiembre se encargó de la Intendencia, en concepto de interino, el Contador central de Hacienda D. Cayetano Escandón.

Refrendado por el Sr. Cánovas del Castillo se expidió el 19 de Noviembre un Real decreto deslindando las atribuciones del Gobernador de Filipinas y del Intendente de Hacienda, con el objeto de dejar más expedita la acción del último, como, por ejemplo, la facultad exclusiva de comunicarse con el Ministerio de Ultramar que tenía aquél; la de proponer sustituciones interinas

de empleados, y aun definitivas de los mismos en las vacantes de los diversos ramos; la de acordar licencias y otras, cuya adopción requiere una influencia directa en el pormenor de los asuntos y un conocimiento de los individuos que no podía tener la Autoridad superior del Archipiélago. «Todas las resoluciones finales (decía el art. 1.°) referentes á la gestión de Hacienda pública de las Islas Filipinas que de mi orden se acuerden por el Ministro de Ultramar, se comunicarán directamente por éste al Intendente de Hacienda de aquellas Islas para su cumplimiento, remitiendo un índice de las mismas comunicaciones al Gobernador superior civil».

«En vista de los índices que por el Ministerio de Ultramar se remitan al Gobierno superior civil, podrá éste, bajo su responsabilidad, suspender, si lo cree indispensable, la ejecución de las disposiciones comunicadas al Intendente» (art. 6.°)

Las funciones de Gobierno sometidas al Gobernador superior civil por el art. 11 del decreto de 11 de Enero de 1865, referentes á la provisión de destinos subalternos, nombramientos interinos, traslaciones y anticipos de licencias para la Península, se ejercerán por aquella autoridad á propuesta del Intendente, acordando éste todas las suspensiones y licencias para el interior de las Islas.

En el caso de conspiración ó insurrección que comprometa el orden público, y en el de guerra, el Gobernador superior civil reasumirá bajo su responsabilidad todas las facultades y atribuciones relativas á la gestión de la Hacienda pública (art. 11).

Por Real orden de 19 de Junio de 1865 se declaró que estaban sujetas al pago de patente la tuba y basy,

aunque en el grado mínimo establecido para los demás licores.

La Intendencia, por decreto de 18 de Diciembre, dispuso que se cumpliera dicha disposición sólo en cuanto al expendio de la tuba y basy, mas no en cuanto á su fabricación.

Por Bula del Pontífice Pío IX, de 1865, fué erigido el Obispado de Jaro, á cuya diócesis se señalaron las provincias y distritos de Iloilo, Cápiz, Antique, Isla de Negros, Calamianes, Romblón, Paragua, Zamboanga, Isabela de Basilan, Cottabato, Davao y Joló (1).

En el expresado año de 1865 ordenó S. M. que la Escuela Pía que regentaban los jesuitas se convirtiese en Escuela de instrucción primaria superior é Instituto de segunda enseñanza con el título de Ateneo municipal de Manila, costeado como hasta entonces por los fondos municipales.

«Con el favor y eficaz apoyo del P. Rector de la Universidad, que vela constantemente por el florecimiento de los estudios en todo el Archipiélago, y con la protección del Excmo. Ayuntamiento y el continuo desvelo de sus directores y profesores, fué tomando cada día mayor incremento y desarrollo. Se han llevado á cabo importantes mejoras en el edificio; casi todos los años alberga cerca de 200 jóvenes pupilos que reciben una educación esmerada literaria y religiosa; se ha instalado un Museo de Historia natural y un Gabinete de Física, y finalmente, con la noble liberalidad de algunos particulares, se ha levantado un nuevo Observatorio provisto por los directores del mismo de nuevos apara-

(1) Fué el primer Obispo de Jaro D. Fr. Mariano Cuartero, que se posesionó el 24 de Abril de 1868.

tos meteorológicos, astronómicos y magnéticos, y encontrándose ya en relaciones con varios observatorios europeos y americanos (1)».

Los jesuitas no son actualmente los comerciantes é industriales en grande escala de que hablaba Anda, y con él dijeron Santas Justa y Rufina, el P. Zúñiga, Palafox y cuantos religiosos ó seglares tuvieron necesidad de hacerse cargo de esta especialidad de la Compañía de Jesús antes de su expulsión de las Islas y de la extinción total del instituto creado por San Ignacio de Loyola.

Hoy no poseen allí haciendas, no ejercen el comercio, no tienen fábricas de ninguna clase, y aparte de los curatos que sirven en Mindanao, están consagrados principalmente á la enseñanza. El sabio P. Faura ha montado el Observatorio astronómico del Ateneo á la altura de los más adelantados de Europa, poseyendo, entre otros aparatos astronómicos y magnéticos, el meteorológico del P. Secchi (2).

(1) *Memoria* histórico-estadística sobre la enseñanza secundaria y superior en Filipinas, escrita con motivo de la Exposición colonial de Amsterdam por encargo de la Subcomisión de estas Islas (edición oficial): Manila, 1883. Firma este excelente trabajo el docto dominico y distinguido publicista Fr. Evaristo Fernández Arias, Catedrático de la Universidad de Manila, Doctor en Filosofía y Letras, ex-Prior de Santo Domingo y en la actualidad Predicador general, una de las mayores ilustraciones de la corporación á que pertenece.

(2) Sus trabajos en este particular son altamente apreciables. Lástima que su cosmopolitismo les haga pasar á los ojos de los indígenas *redentoristas* como si los jesuitas no fueran españoles, y de ahí que no les tengan el odio que á los frailes, cuyo españolismo conocen y lo consideran un obstáculo á sus ilusiones suicidas. Si los jesuitas, que tanta influencia ejercen sobre los filipinos mediante el confesonario y su insinuante dulzura característica, antepusieran el interés de la patria al de su instituto, ¡cuánto bien podían hacer á España y á los mismos

En 1865 apareció en el estadio de la prensa oceánica *El Porvenir filipino*, uno de los órganos principales en la historia del periodismo del país (1).

En el mismo año de 1865 fundóse la *Revista mercantil*, que aún vive. Publícase los días en que salen los correos para Europa y se concreta á interesantes datos comerciales. Una de sus ediciones va escrita en inglés.

En 1866 comenzó sus tareas una *Revista de Administración* redactada por D. Javier de Tiscar y D. José de la Rosa, ilustrados y competentísimos funcionarios de Hacienda.

En 17 de Enero de 1866 resolvió Lara, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Administración de las Islas, que la cuota de capitación que habían de satisfacer las mujeres de los chinos no agricultores que con

filipinos! Pero entonces no se atraerían á los potentados del Archipiélago, y la moderna palanca de Arquímedes para mover el mundo, el oro, al que desgraciadamente no le han perdido la afición, aunque lo persigan por medios menos expuestos á la universal reprobación que antes, huiría de ellos.

El Ateneo cuenta al presente más de 800 alumnos, y está á cargo de un Rector, un Secretario, un Procurador, un Prefecto de estudios, un Prefecto de externos, veintisiete Profesores de toda clase de estudios y varios Coadjutores.

(1) Lo fundó y dirigió D. Diego Jiménez (padre), continuando más tarde bajo la dirección de su hijo D. Diego Jiménez Frades. Fué su redactor más conspícuo y el reformador del patrón por que se regía la pacífica prensa de Manila, el distinguido escritor D. Francisco de Paula Entrala, y contribuyó también mucho á la aceptación del novel periódico el festivo escritor D. Antonio Vázquez de Aldana. Durante algún tiempo distinguióse este periódico por sus escritos, bastante más avanzados y de mayor intención política que lo usual en Filipinas.

También en este periódico publiqué yo en mi mocedad algunos artículos literarios, firmados unos con mi nombre y otros con el pseudónimo de *Abdallá*.

éstos ó solas inmigraran para residir en el Archipiélago, fuese de tres pesos al año (1).

Por Real decreto de 23 del mismo mes y año se mandó promulgar en Filipinas la ley de procedimientos de 17 de Abril de 1821 para las causas que se formasen por los delitos en la misma ley expresados. Esta disposición, convenientemente aplicada fué de un efecto decisivo y de oportunidad notoria, puesto que á la sazón estaban perturbadas las provincias por malhechores y gentes aviesas.

Lara instituyó los Consejos de guerra que por consecuencia del estado de sitio debían entender en las causas llamadas á la jurisdicción militar, y esto bastó para restablecer la normalidad en los puntos en que solía alterarse con mayor frecuencia el orden público.

El 15 de Febrero se hizo cargo de la Intendencia general de Hacienda el electo en propiedad para su desempeño D. Gabriel Alvarez, antiguo funcionario muy competente en Administración, laborioso y de reconocida probidad.

A consecuencia de un expediente instruído por la Intendencia con el intento de limitar la producción del tabaco en la provincia de Nueva Écija, y remitido en 4 de Junio de 1865 al Gobierno, se dispuso por Real orden de 14 de Enero siguiente, refrendada por el señor Cánovas del Castillo, que no se pusiera impedimento alguno á la siembra y cultivo del tabaco en cualquiera de los territorios del Archipiélago, por fundados que se creyesen los motivos de la prohibición.

El Intendente, á cuya autoridad iba dirigida, ordenó

(1) Por Real orden de 6 de Septiembre de 1866 fué aprobada esta determinación.

en 17 de Marzo el cumplimiento de la resolución soberana.

Con fecha 18 dirigió el nuevo Jefe de Hacienda una circular á los de la Administración económica de las Islas, exponiéndoles sus propósitos y sus planes financieros para sacar á la Hacienda del Archipiélago del estado poco lisonjero en que llegaba á sus manos; «triste legado, decía, en que se refleja la serie de calamidades que han afligido al país, y que al pesar sobre él, con mano de hierro, paralizando ó destruyendo los adelantos acumulados por los siglos, detuvieron el libre y natural curso de los manantiales de su riqueza, creando para el presente obstáculos de difícil y penoso allanamiento».

Con una Administración activa, celosa, entendida y moral, se prometía el Intendente Alvarez vencer tan difícil situación, y al efecto enumeraba las siguientes bases:

«1.ª La adquisición de la cantidad necesaria para enjugar el déficit, que en la actualidad pueda tener el Tesoro y de cuya fijación se ocupan las oficinas competentes, apelando á meditadas y convenientes operaciones de crédito, de carácter transitorio.

»2.ª El establecimiento de operaciones permanentes de crédito, para adquirir, en concepto de Deuda flotante, los recursos que siempre son necesarios para atender al movimiento de la Tesorería, entre tanto que la realización de los ingresos presupuestos viene á equilibrar los gastos que es preciso satisfacer ó anticipar.

»3.ª La nivelación efectiva de los presupuestos, mejorando la Administración de los recursos con que actualmente se cuenta, aumentando los que sean necesarios, sin lastimar sensiblemente intereses creados, su-

primiendo los gastos que permita la buena gestión administrativa y la seguridad del Archipiélago, y adicionando á los existentes, los créditos necesarios para el pago de los intereses de la Deuda flotante que se cree y de las mejoras materiales que reclame el bien del país.

»4.ª La adopción de las medidas y reformas conducentes á la buena administración de la renta del tabaco, así en lo relativo á la adquisición de la planta, como respecto á su conducción, almacenaje, fabricación, venta y exportación; puntos todos de estudio preferente y que los adelantos notados en otros países, con especialidad en la isla de Cuba, nos imponen el deber de meditar.

»5.ª La reedificación, construcción ó adquisición por medio de combinaciones ventajosas y económicas, de edificios para establecer decorosamente los almacenes, fábricas y demás oficinas de la Hacienda, colocados hoy, con mengua de los adelantos de una población culta, bajo camarines de nipa ó en locales ruinosos que, ofreciendo un riesgo continuo para la existencia de los empleados que en ellos prestan sus servicios, son una amenaza perpetua para los grandes intereses del Estado que bajo ellos se custodian y un gasto por alquileres, que representa un capital de consideración.

»6.ª La simplificación conveniente en la tramitación de los expedientes que se cursan en las oficinas sobre reclamaciones de derechos del Estado ó de los particulares, y la terminación de las instrucciones que han de fijar los deberes y atribuciones de la Administración central y provincial.

»7.ª El perfeccionamiento de la contabilidad de todos los ramos y de la rendición de cuentas como medio,

sin el cual ni puede haber administración posible, ni ejercer el Tribunal con la prontitud conveniente, el examen y juicio que le incumbe de los actos y responsabilidades administrativas (1)».

El 28 del referido mes de Marzo se expidió una Real orden determinando que los tratados de propiedad literaria celebrados con los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Bélgica causen sus efectos en las provincias de Ultramar desde la fecha del «cúmplase» (2).

Por otra Real orden del día 31 fueron aprobadas las instrucciones que deberían observarse en lo sucesivo para todos los efectos de la permanencia y regreso de los jefes, oficiales y tropa de las armas de infantería y caballería de los ejércitos de Ultramar, comunicándose por el Ministerio de la Guerra en la misma fecha al Gobernador y Capitán general de Filipinas la expresada instrucción.

La precaria situación de la Hacienda de Filipinas preocupaba hondamente al ilustrado Jefe del ramo, quien sin levantar mano dirigía todos sus esfuerzos á allegar recursos con que poder hacer frente á la angustiosa crisis del Tesoro y enjugar en lo posible el déficit que lo ahogaba. Fruto de su estudio respecto á los recursos del país y al estado de los servicios administrativos, fué una razonada exposición dirigida en 12 de Abril (1866)

(1) *Circular* dirigida por el Intendente D. Gabriel Álvarez á los Jefes superiores de la Administración económica en 18 de Marzo de 1866, con motivo de la toma de posesión de su destino. (Sin pie de imprenta.)

(2) Celebráronse estos tratados con los países referidos en 15 de Noviembre de 1853, 7 de Julio de 1857 y 30 de Abril de 1859, respectivamente, comunicándose á Filipinas para su publicación en 12 de Noviembre de 1865.

al Gobernador superior señalando las medidas que á su juicio debían adoptarse. «Poco esfuerzo será necesario emplear, le decía, para llevar al ánimo de V. E. el triste estado de la Hacienda de estas Islas y la necesidad en que nos hallamos de oponerle un eficaz correctivo si ha de evitarse la catástrofe que de otro modo se viene encima á pasos agigantados».

Consideraba ineludible poner en práctica las tres primeras bases de su circular de 18 de Marzo dirigida á los jefes de la Administración económica, antes transcritas, y examinando antecedentes de lo ocurrido con las operaciones de crédito, intentadas sin éxito, así como de las demás propuestas por el Gobierno, sometía á la resolución del Gobernador superior las medidas, tanto de carácter transitorio como permanente, que á su juicio urgía adoptar.

Discutidas por la Junta de autoridades, al efecto convocada por el Gobernador y aceptada por unanimidad, fueron objeto del decreto de 23 de Abril estableciéndolas.

Consistían en invitar al Arzobispo de Manila, Obispos sufragáneos y provinciales de las Órdenes religiosas á que concurrieran en auxilio del Tesoro con los recursos disponibles, en concepto de donativo ó de anticipo reintegrable con interés de 6 por 100 anual.

Análoga invitación al Banco español filipino para que hiciera un préstamo á la Hacienda de 200.000 pesos, bajo las condiciones que se estipulasen, autorizándole para llevar á efecto desde luego la emisión y negociación de las acciones correspondientes al aumento de capital concedido en 5 de Junio de 1864, para poner en circulación los billetes correspondientes á este aumento y para extender su circulación á las provincias limítro-

fes á la de Manila que el Banco designara, garantizándole el préstamo con las existencias del tabaco rama en almacenes.

Autorización á la Intendencia para emitir y negociar ó descontar en pública licitación hasta millón y medio de pesos en billetes especiales del Tesoro al portador, divididos en décimos, con interés de 8 por 100, pagaderos por la Tesorería en los días de sus vencimientos, y admisibles después de aquéllos en pago de los derechos de la Aduana de la capital, y de la compra de tabacos para la exportación, y garantidos además con todos los productos de las rentas, impuestos y ramos que figuraban ó pudiesen figurar en los presupuestos generales de las Islas.

Reclamar de los propietarios de casas de mampostería y madera de la capital y extramuros un anticipo ó préstamo de 200.000 pesos, con interés de 6 por 100 anual.

Descontar el 10 por 100 de sus haberes á todas las clases del Estado de cada una de las diez primeras pagas que reciban hasta completar una mensualidad, ingresando estos descuentos á nombre de los interesados en una Caja de depósitos, devengando el interés anual de 6 por 100 abonable al devolver el capital bajo ciertas condiciones.

Abrir negociaciones mensuales de pagarés á cargo de la Tesorería central, á plazos determinados é interés variable según el que tenga el dinero ó efectos de comercio en la plaza, invitando al comercio y á la industria á tomar parte en estas operaciones.

Establecer, desde luego, en la capital una Caja de depósitos, garantida por el Estado, organizada á semejanza de la de la Península. En ella debían ingresar todos los depósitos necesarios á la sazón pendientes, y en lo

sucesivo cuantos acordasen los Tribunales y oficinas de las Islas, recibiéndose en concepto de voluntarios los que las corporaciones y particulares quisieran imponer.

Suspender la ejecución de todos los servicios previstos en los presupuestos que fueren susceptibles de ello.

Proponor al Gobierno la nivelación de los presupuestos de las Islas bajo las bases que se le remitirían.

De todas estas medidas, la que se llevó desde luego á ejecución, con resultados prácticos, fué el establecimiento de la Caja de depósitos.

Según las bases autorizadas por el Gobernador de las Islas en 12 de Abril con tal objeto, los documentos de resguardo de los depósitos serían transferibles é intransferibles á voluntad de los imponentes (base 7.ª)

El Estado garantizaba con todas las rentas de su Real haber la devolución íntegra de los fondos, asegurándolos de toda clase de accidentes (base 8.ª)

El interés para los depósitos necesarios sería del 3 por 100 anual, y para los voluntarios 3, 4, 5 y 6 por 100, según fuesen á tres, seis, siete y doce meses (base 11) (1).

Los depósitos provisionales no devengaban interés.

(1) En 28 de Agosto dispuso el Gobernador superior, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, que el interés de los depósitos voluntarios se elevase á 5, 6, 7 y 8 por 100 anual, según fuesen por tres, seis, nueve ó doce meses.

Andando el tiempo, se bajó á 6 por 100 para los depósitos anuales, y luego al 5.

Actualmente está mandada liquidar la Caja de depósitos con gran ventaja para el Estado, que se ahorrará de pagar crecidos intereses, y con positivo beneficio de la agricultura, del comercio y de las industrias, á cuyo desarrollo contribuirán los capitales en ella paralizados.

La Intendencia redactó el reglamento para la administración, contabilidad y orden interior de la Caja de depósitos, que fué aprobado por Lara en 15 de Junio, comenzando á funcionar aquélla el 1.° de Julio inmediato.

Las ruidosas y extravagantes comedias chinas, á que tan aficionados son los hijos del Celeste Imperio residentes en Filipinas, constituyen allí un arbitrio para los fondos municipales. El abuso que en la concesión de licencias para tales molestos espectáculos reinaba, y la necesidad de reprimir escándalos que se habían producido, obligó á Lara á reglamentar, con fecha 28 de Abril, la manera y sitios de verificarse en lo sucesivo las expresadas comedias.

En 1.° de Mayo se comunicó á Filipinas por el Ministerio de Ultramar el Real decreto de la propia fecha dictando varias disposiciones acerca de la recaudación é inversión de los caudales públicos en las provincias dependientes de aquel departamento.

Por decreto del Gobierno de las Islas de 3 de Mayo, dictado á consecuencia de una consulta de la Comandancia de marina, y del informe emitido por la Inspección de montes, se autorizó á ésta para proceder al acotamiento de los montes del Estado que por su situación y la calidad de sus maderas fuesen más á propósito para la construcción naval y civil.

El 25 de Junio dictó Lara un decreto mandando recibir por la Administración el edificio-cárcel de Bilibid, recién construído, de cuya resolución nos ocuparemos después más extensamente.

El 10 de Julio de 1866 sustituyó al Sr. Cánovas del Castillo en el Ministerio de Ultramar D. Alejandro de Castro.

Durante el mando de Lara tuvieron lugar en el Sur del Archipiélago los hechos que vamos á narrar.

A fines de Abril de 1865 organizó Mora una expedición importante contra los piratas moro-malayos. El 28 partió para Zamboanga en el cañonero *Filipino*, mandado por el teniente de navío D. Marcial Sánchez Barcáiztegui, siguiéndole el *Bojeador*, á las órdenes del alférez de navío D. Tomás Olleros. En la Isabela de Basilan se les incorporaron el cañonero *Panay*, al mando del teniente de navío D. Francisco de Elizalde; el *Pampanga*, al del alférez D. Carlos de Guzmán, y la goleta *Valiente*, al del teniente D. Cipriano Uydobro. El 30 por la noche se dió á la vela la escuadra, llevando varios botes á remolque, y reunidos en Tuluyan todos los buques, se encaminaron el 3 de Mayo á Joló. El secretario é intérprete del Sultán pasó á bordo y manifestó á Mora que iba á dar noticias á su señor de la llegada de los buques, por hallarse aquél en su posesión del monte. El 4 por la tarde tuvo efecto la entrevista en la casa del datto Diamarol, bajando á tierra el comandante y los oficiales francos de servicio. En su paso por las masas de espectadores les precedía el *monabe*, ó introductor de embajadores, y cuatro lanceros del Sultán. Después de salvar los molestos pantalanes de caña y un trayecto en que formaban las tropas, llegaron á la morada de Diamarol, casa espaciosa relativamente, pero de igual edificación ligera que las restantes del país. Su mobiliario no podía ser más tosco. En el centro de ella se hallaba sentado el Sultán sobre muy lindos petates, recostado en varios almohadones. Saludó á los marinos españoles alargándoles la mano y dirigiéndoles algunos cumplimientos. Los dattos y el seriph, que rodeaban al jefe del sultanato, lucían sus

crises con riquísima empuñadura y hallábanse fumando opio en largas pipas de caña. Mora dirigió un discurso al Sultán recordándole las buenas relaciones que España mantenía con los joloanos y los tratados existentes, no obstante de lo cual sus súbditos nunca habían desistido de sus piraterías. A la mitad de esta conferencia les fué servido un refresco, y continuando la *vichara* ó conversación, solicitó Mora del Consejo la designación de una persona de valer para que reclamase á los pueblos los cautivos que le constaba tenían. Como se hizo bastante tarde, ofreció el Sultán discutir en junta secreta el asunto al día siguiente y que á las diez le comunicaría el resultado. La Comisión se retiró á bordo, escoltada hasta la playa por muchos moros que alumbraban con *juepes*.

Pasada la hora convenida sin que el Sultán cumpliese su promesa, le participó Mora que se iba muy poco satisfecho de su conducta. Inmediatamente se presentó á bordo el secretario, quien expuso que tenía orden de acompañar la expedición, y que en Tawi-Tawi se les incorporaría un *monabe* para ordenar á los vasallos del Sultán la entrega de cuantos cautivos tuvieran.

A las cinco y media de la tarde fondeó la escuadra muy cerca de la costa septentrional de la isla de Tapul, y en el acto dos pueblos allí situados izaron bandera blanca en señal de paz y amistad; mas á las ocho de la noche comenzaron á disparar sus lantacas y fusiles sobre los cañoneros, que tuvieron que retirarse, haciendo algunos disparos de carabina. No quiso el jefe detenerse para castigar á los malvados isleños por ir á Tawi-Tawi antes de que se supiese su proyecto, y en la mañana del 7 se hizo á la mar, llevando por prácticos al datto Alip y á su primo Jagiludin. Estos iban en la *Va-*

liente. Encontrándose los buques entre muchos peligrosos bajos, Alip pidió máquina con pretexto de vencer la corriente, y cuando mayor velocidad llevaba la goleta, se arrojó al agua lanzando un grito salvaje. Creyóse casual la caída en un principio; pero al ver el peligro en que estaba el buque, y del que por un gran esfuerzo logró escapar, forzando la máquina hacia atrás, se comprendió la perfidia de Alip, el que después de nadar un trecho corría sobre los arrecifes en dirección al pueblo de Balimbin; pero los tripulantes de dos botes enviados en su persecución le alcanzaron, por haber sido herido de carabina desde la goleta. Prosiguió ésta su marcha sobre Lupa-Buan; mas los isleños, de antemano prevenidos por Alip, tenían interceptado el paso con infinitos obstáculos. Al cabo de repetidas tentativas con los botes y con un cañonero en busca de un paso conveniente, consigue Mora llegar con el *Pampanga* á tiro del pueblo, que cañonea, y en el que desembarca, poniendo fuego al caserío y buques. Desde dicho día hasta el 20 permanecieron los buques por aquellas islas, siendo de notar sus estragos en Balimbin, Lupa-Buan, Binarán y Tegem-Tegem. Armas, embarcaciones, la destrucción de las casas, árboles y sembrados, la muerte de algunos moros y el rescate de bastantes cautivos, fué el resultado de esta expedición, que el 23 llegó á la rada de Zamboanga.

El prefecto de Labuan, D. Carlos Cuarterón, remitió, por conducto del consulado español de Singapoore, cinco cautivos rescatados por la misión á su cargo. Todos habían sido cautivados por los piratas de Balanguingui en 1854, 55 y 56 (1).

(1) Por Real orden de 22 de Noviembre de 1865, inserta en la *Ga-*

Los moros del extenso territorio de Supangan y Simuay se habían levantado en armas. Para reducirlos fué el Gobernador P. M. de Mindanao en unión del comandante general de Marina, que acababa de llegar á dicha isla. Este ordenó que los cañoneros *Balanguingui*, *Bojeador*, *Pampanga* y *Paragua* cubriesen los esteros de Pantagan y de Sambulanang y la boca del río Simuay y Timbao. Fuerzas de los regimientos números 1, 3 y 5 concurrieron á las operaciones; y como los moros contaban con tres fuertes fortificados, se dividieron aquéllas en tres columnas: una á las órdenes del comandante D. Ignacio Fernández, para que vadeando el río Simuay se colocase sobre el camino de Tataliguen, é impidiese el paso á los moros procedentes de Sugut, debiendo á la vez amagar el fuerte de Dulugan.

Un cañonero, cuatro falúas y tres botes armados, á las órdenes del capitán de fragata D. Sebastián Martínez, recibieron á su bordo las fuerzas que, al mando del comandante del regimiento del Rey D. Gaspar Tenorio, debían operar contra el fuerte de Supangan, llevando la artillería necesaria. La tercer columna, al mando del gobernador P. M. de Mindanao, desembarcó en Catuli, cuyo centro de operaciones iba á ser el fuerte de Sanditan, después de vadear el teniente coronel del regimiento de España D. Eduardo de Castro el estero de Mulang, mandando una columna. Al amanecer del 7 de Mayo de 1866, emprendieron su marcha todas estas fuerzas. El comandante de ingenieros D. Manuel Her-

ceta de Manila del 27 de Enero de 1866, se mandan dar las gracias por este servicio al P. Cuarterón, y se le significa á Estado para una encomienda de Isabel la Católica.

vella practicó un reconocimiento, y el capitán del número 1, D. Angel Coca, recibió orden de apoderarse de unas casas inmediatas al fuerte de Sanditan, que aparecía coronado por multitud de moros, quienes recibieron las tropas con fuertes descargas.

Un lodazal inmenso hacía dificultosa la aproximación al fuerte. Viendo el jefe superior que una compañía de las destinadas al ataque se desviaba hacia un manglar muy peligroso, mandó á impedir esto á S. A. D. Fernando de Orleans, duque de Alenzón, que formaba parte, como voluntario, de esta expedición. «Sus esfuerzos los inutilizaba el terreno, en términos que, abandonando el caballo, marchó á pie bajo el vivo fuego que en aquellos momentos sostenía el enemigo, y uniéndose á la compañía volvió con ella hasta el glasis, arrojándose al foso. Despreciando la lluvia de zumbilines y otros proyectiles que en su último esfuerzo lanzaba el enemigo, y empezando dicha fuerza el escalamiento de la muralla, S. A. se arrojó á la tronera de un cañón que momentos antes hiciera su último disparo (1)».

Al coronar la muralla fué muerto el capitán de granaderos D. Francisco Sánchez; pero le siguieron el duque de Alenzón, el teniente de cazadores D. Juan Felipe Lara, el capitán D. José García Obregón, el teniente D. Pedro Carrión y multitud de valerosos soldados, y los moros confiaron su salvación á la fuga, dejando en poder de los asaltantes cinco piezas de artillería, muchas armas blancas y dos banderas.

La tercera columna, al mando de Martínez las fuer-

(1) Parte del 11 de Mayo de 1866, inserto en la orden general del ejército del 29 de idem. (*Gaceta de Manila* del 30.)

zas de mar y de Tenorio las de tierra, atacó y tomó el fuerte, distinguiéndose los capitanes D. Inocencio Calbajo y D. Rafael López; el comandante del *Arayat*, D. Pedro Cardona, y el soldado Isaac Salazar, que cogió la bandera que en él ondeaba. Siete piezas de artillería, algunos fusiles, muchas armas blancas y arrojadizas y gran cantidad de víveres, fué el botín. Sus defensores se salvaron por la fuga. En el fuerte había 15 moros muertos.

Ambas columnas, primera y tercera, se reunieron en el fuerte de Supangan. La segunda columna halló abandonados el fuerte de Dabulugan y el pueblo de Tatalaguian, y los incendió. Por la noche vióse atacada por los moros, batiéndose y venciéndoles.

Varias columnas parciales prosiguieron en persecución de los dispersos moros, y el 16 se replegaron las fuerzas, dando por terminada la campaña. Del ejército hubo un capitán, un sargento, 5 soldados y un presidiario muertos, y 22 soldados heridos. Los moros tuvieron muchas más bajas. En el parte de este hecho de armas se hace honrosa mención del barón de Bache, que acompañaba al duque de Alenzón, sin carácter militar, batiéndose junto al Duque (1).

El Gobierno ordenó el cese de Lara, disponiendo que entregase el mando al Segundo cabo electo de las Islas, general Sanz.

Llegó éste, instalóse en Malacañang, y el 13 de Julio embarcó Lara para España.

Con él abandonó el país el Segundo cabo D. Joa-

(1) El duque de Alenzón consignó sus impresiones respecto de su estancia en Filipinas en una obrita que se titula *Luçon et Mindanao. Extrait d'un journal de voyage dans l'extrême Orient:* París, 1869.

quín del Solar; dos días después llegó orden del Gobierno reponiéndo á éste en su destino y mandando que se encargara del Gobierno de las Islas, por haber dispuesto el cese del electo en su reemplazo; mas no llegó á tiempo la comunicación que le fué enviada á Singapoore.

CAPITULO XXII.

Interinidad de Sanz.—Desconfianza sobre la moralidad de los empleados y medidas de rigor.—Inspección de obras públicas.—Economías.—Decreto y reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración de Ultramar.—Comisiones extraordinarias.—Clasificación de empleados.—Invitación al clero sobre descuento de sus dotaciones.—Asunto ruidoso de las obras de la cárcel de Bilibid.—Responsabilidades pedidas.—Prisión del arquitecto, del contratista de la piedra y de altos empleados.—Cese de Sanz.—Breve interinidad de Osorio.—Segunda interinidad de Solar.—Dispónese la inscripción de los chinos comerciantes en la matrícula.—Reforma en el Ministerio de Ultramar.—Comisión para la reforma de la legislación penal en Ultramar.—La crítica situación del Tesoro obliga á Alvarez á dimitir la Intendencia.—Sustitúyele en interinidad Govantes.—Venta de tabacos.—Llegada de la escuadra del Pacífico, vencedora en el Callao.—Entusiasta recibimiento.—Grandes festejos públicos.—Colegio de misioneros de la Vid.—Juntas de agricultura, industria y comercio.

Conforme á las órdenes recibidas del Gobierno supremo, encargóse del mando, en 17 de Julio de 1866, el Mariscal de campo D. José Laureano Sanz y Posse, electo Segundo cabo de las Islas.

Las noticias un tanto exageradas que corrían en Madrid respecto de la inmoralidad administrativa reinante en Filipinas, y las órdenes severas que llevaba del Gobierno para que pusiera coto á semejante estado de cosas, unido á la vehemencia de su carácter, motivaron el que extremara Sanz sus desconfianzas y las medidas de rigor, secundado por el Intendente Alvarez,

estableciéndose entre el elemento oficial y la autoridad superior una situación muy tirante.

Por Real decreto de 1.° de Mayo de 1866 habíase creado una Inspección general de obras públicas en el Gobierno superior civil de Filipinas, confiándole el estudio, dirección y vigilancia de las obras de tal carácter en la forma y con las limitaciones que determinasen los reglamentos, según se construyeran aquéllas con los fondos del Estado, de las provincias ó de los pueblos, instituyendo, además, una Junta facultativa con el encargo de dar dictamen en determinados asuntos.

Por Real orden de 6 de Junio se dictaron varias reglas para la ejecución del Real decreto anterior.

Sanz cumplimentó estas disposiciones, comenzando á funcionar la nueva dependencia.

En 20 de Mayo se comunicó al Gobernador de Filipinas una Real orden mandándole proponer todas las economías que juzgase convenientes en el presupuesto de gastos de las Islas para 1866-67, «sin contemplación de ningún género».

Refrendado por D. Antonio Cánovas del Castillo, como Ministro de Ultramar, expidióse en 3 de Junio de 1866 un importante Real decreto aprobando el Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública de Ultramar.

Desde los últimos Reales decretos de 9 de Julio de 1860 y 15 de igual mes de 1863, siguiendo las fórmulas generales del de 18 de Junio de 1852, habíanse dictado la ley de 25 de Junio de 1864, que estableció reglas para el ingreso y ascenso en las carreras civiles, y el Reglamento de 4 de Marzo de 1863, que las desarrollaba y especificaba; base legal la primera para la más genuína y completa aplicación de los princi-

pios que sirvieron de guía al redactar los preceptos á la sazón vigentes en Ultramar, y trazando el segundo el método y el orden con que podían reproducirse y modificarse.

«Conservando, pues, decíase en el preámbulo del decreto, en la esencia la asimilación como objeto, la unidad como punto de partida, y como fin la justa retribución de los servicios que se prestan en climas insalubres y en regiones en que es más costosa la vida, se ha creído que era llegado el momento de hacer extensivas á aquella Administración, en cuanto le fuese aplicable, las disposiciones de la ley y reglamento referidos, etc.»

Proponíase el Ministro proporcionar oportuna y conveniente entrada en las distintas Direcciones á los empleados de las provincias ultramarinas que con sus conocimientos y práctica pudieran ilustrarlas y facilitar en el departamento central la más acertada gestión de los múltiples negocios que le estaban encomendados; y en su virtud, establecíase una opción segura al ingreso en todas las categorías del Ministerio á los empleados de la Administración provincial en quienes concurrieren las necesarias circunstancias, y se confiaba á funcionarios acreditados en los altos puestos de la magistratura, ó á Jefes de la Administración que fuesen letrados, la dirección de los negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia, que habían de preparar la resolución de los asuntos referentes al Real patronato y la organización y atribuciones de los Tribunales.

Para lograr la completa identidad en la carrera administrativa de las provincias de Ultramar con la de la Península, además de la igualdad de categorías y clases ya establecida, se consignaba también la de suel-

dos, señalando un sobresueldo indispensable por la mayor carestía de la vida en aquellos países y en justa remuneración á los peligros que el viaje y el clima llevaban consigo, consiguiéndose con este sistema la asimilación completa entre ambas organizaciones del personal administrativo.

Y respecto á ventajas mediante la jubilación, el decreto consigna con equidad suma las que el empleado puede obtener, según los años de servicios que preste al Estado y el número de los que resida en Ultramar, conciliando así ambos intereses. En adelante el sueldo personal serviría únicamente como regulador de los derechos pasivos, bonificándolo en una tercera parte á los seis años de servicios en Ultramar.

El nombramiento, ascenso, traslado y separación de los funcionarios, se fija en condiciones que, sin menoscabar la acción libre y desembarazada del Poder supremo, garantiza la estabilidad de los empleados que cumplan con sus deberes.

También se hacía extensivo á las provincias de Ultramar lo dispuesto en el art. 15 de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864.

Este soberano mandato, que produjo gran contento entre todos los funcionarios de la Administración de las Islas, cúpole á Sanz la honra de cumplimentarlo.

Por Real orden del mismo mes de Junio se dictaron varias reglas fijando la remuneración que se había de abonar á los funcionarios de Ultramar en el desempeño de comisiones extraordinarias dentro ó fuera de las Islas, consistente en el abono de una cuarta parte del total haber durante la comisión dentro de la isla en que prestara el empleado sus servicios; la mitad si fuere para otra isla distinta, y sueldo y sobresueldo y pago de

viajes de ida y vuelta en las comisiones para Europa. Las conferidas para el interior del Archipiélago no podían exceder de tres meses dentro de la misma isla; de cuatro en isla distinta, y de tres meses para Europa, contados desde la fecha de la llegada al punto en que hubiesen de desempeñar su cometido.

El 30 de Junio se expidió un Real decreto estableciendo varias reglas para la clasificación de los empleados en las provincias de Ultramar.

En 11 de Agosto se comunicó al Arzobispo y Obispos sufragáneos una Real orden excitando su celo y el del clero del Archipiélago para que concurriera espontáneamente, como el de la Península, al alivio de las cargas públicas por medio del descuento gradual de sus dotaciones.

Un suceso de gran resonancia en Manila tuvo lugar durante la interinidad del general Sanz.

En 29 de Noviembre de 1862, gobernando las Islas Echagüe, se sacó á subasta la obra de la cárcel-presidio llamada de Bilibid, cuyos planos, presupuestos y memorias habían sido formados por los ingenieros militares, adjudicándose la obra al contratista D. Sixto Ojeda Obispo.

Este la comenzó bajo la inspección del ingeniero militar D. Manuel Cano, continuándola después bajo la del de igual cuerpo D. Enrique Manchón. Con motivo del terremoto del 3 de Junio de 1863 propuso el ingeniero la reforma del proyecto primitivo, lo que implicaba un aumento de gastos. El contratista, alegando que los precios del nuevo presupuesto eran bajos, pidió la rescisión del contrato. El Superintendente de Propios y Arbitrios (Echagüe) ordenó al arquitecto de Gobierno y Hacienda, D. Juan Rom, que informara

respecto á los precios del presupuesto adicional, y así lo hizo, satisfaciendo los por él fijados al contratista, aprobándolos la Superintendencia previo dictamen del Consejo de Administración. La obra continuó bajo la inspección del ingeniero Manchón; pero disgustado por el incidente referido, pidió que se le sustituyera por tener que ausentarse de la capital, y por orden de la Superintendencia de 9 de Julio de 1864 fué nombrado en su reemplazo, con el carácter de interino, D. Juan Rom. Este propuso, y fué aceptada, cierta reforma á la base 22 del pliego de condiciones, y las cosas marchaban sin tropiezo alguno hasta que se encargó de la Administración local D. José Codevilla, quien, desconfiando de que las obras se ejecutaran con legalidad, puso dificultades al pago de los plazos que se le ordenaran, coincidiendo esto con la presentación de una denuncia de D. Juan Caballero al referido funcionario, señalando las infracciones que, según él, existían en la obra de la cárcel.

Caballero había sido ayudante del arquitecto Rom, á propuesta del que hubo de ser declarado cesante.

Codevilla dió cuenta de dicha denuncia á la Superintendencia, y ésta, á cargo ya del general Lara, ordenó que se tuviera presente al tiempo del reconocimiento final de la obra.

Contrariado Codevilla por esta resolución, mandó secretamente una denuncia al Ministerio de Ultramar en 7 de Abril de 1866, según consta de la Real orden de 26 del mismo mes de 1867.

Terminada la cárcel, dispuso Lara, en 5 de Mayo de 1866, el reconocimiento general del edificio por una Comisión, compuesta del Gobernador civil de Manila y de los arquitectos D. Antonio Moraleda y D. Juan Rom,

mandándoles tener presente la denuncia de Caballero y una Real orden de 13 de Agosto de 1865, en que se ordenaba que concluída la obra fuesen reconocidos detalladamente los materiales empleados en ella, con expresión de su coste, consignándolo todo en un expediente para examinar los perjuicios que hubieran podido causarse á la Hacienda con las nuevas obras y deducir, si procedía, la responsabilidad consiguiente, lo cual indica que por parte de los ingenieros militares ó de la Dirección local habían llegado al Ministerio denuncias acerca de las reformas de precios y obra y manera de ejecutar ésta. Reconocida la cárcel por los arquitectos de la Comisión, extendieron en 1.° de Junio el acta en que, haciendo constar las modificaciones, sustituciones, compensaciones, calidades de material, excesos, faltas y defectos de obra y las diferencias de valor, concluían opinando que la obra en general podía darse por recibida. El 8 del mismo mes ordenó el Superintendente que se ampliara el acta de reconocimiento en aclaración de algunos puntos, espresando la valoración y rebaja de ciertas obras de modificación, de exceso de presupuesto, de faltas y defectos de varios particulares de la construcción, y así lo hicieron, suscribiendo otra acta el 19.

El Director de Administración local impugnó rudamente estos documentos, pretendiendo que fuese reconocida la obra por los ingenieros militares; pero Lara, por decreto de 25 del mismo mes de Junio, desestimó esta oposición y declaró terminado el reconocimiento facultativo de las obras de la cárcel-presidio de Bilibid, mandando que la Administración se hiciera cargo del edificio, que fuesen trasladados á él los presos que se hallaban en los bajos del convento de San Agustín y

que se cancelara la escritura de fianza del contratista.

El Director interino de Administración local, D. Antonio Keyser, protestó tres veces contra el cumplimiento del anterior decreto, alegando que no se habían llenado las condiciones del contrato, y la Superintendencia ordenó que se hicieran constar las protestas en el expediente y que se cumpliera lo decretado. En la misma oposición de Keyser se produjo D. Victoriano Jareño, que le sustituyó, y no contento con dejar de cumplir el decreto de la Superioridad, entregó el expediente original y los incidentes de la obra al Juzgado.

Gobernaba ya las Islas el general Sanz, quien en vista de esta resistencia á cumplir los mandatos de su antecesor, acerca de cuyos móviles en el asunto circulaban rumores desfavorables, consideró punibles los hechos que tanto la Administración local como los ingenieros militares denunciaban en sus informes de 5 de Abril sobre la clase de piedra empleada, y de 15 de Septiembre de 1866 respecto á la obra de la cárcel, y autorizó al Juzgado de Hacienda á proceder criminalmente contra el arquitecto D. Juan Rom, dando cuenta de todos estos incidentes al Gobierno. Decretó al propio tiempo la vuelta de los presos á su antiguo local, so pretexto de que en la nueva cárcel se habían desarrollado entre ellos enfermedades; y en vista de que los ingenieros militares habían informado que por la sustitución de la piedra mandada emplear y defectos de construcción se había perjudicado al Fisco en 141.049 pesos y 88 céntimos, revocó por decretos de 31 de Agosto y 19 de Septiembre los de su antecesor de 29 de Marzo y 25 de Junio, autorizando el primero la sustitución de la piedra de Meycauayan por la de Meysapang en los edificios públicos, y el segundo el recibo de la cárcel.

En 20 de Septiembre se dirigió Sanz oficial y particularmente al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de la Guerra, comunicándole estos hechos. Carta la última citada, que dió origen á formación de causa en Consejo de guerra, de cuya sentencia habló mucho la prensa de Madrid de 1867.

En el decreto de 19 de Septiembre, dictado de acuerdo con la Administración local, se declaraba responsable á Lara de los perjuicios que pudieran resultar, así como al ex-Director de Administración local D. Pablo Ortiga y Rey por las diferencias que resultaran entre el presupuesto aprobado y el que se formara; que se exigiera á Rom el reintegro de las cantidades que por impericia ú otras causas se hubiesen invertido indebidamente; que de no ser esto bastante pagara la diferencia Moraleda, y que el Juzgado de Hacienda procediera á lo que hubiese lugar contra todos ellos y el contratista Obispo.

El Ministerio comunicó en resolución á este decreto la Real orden de 26 de Abril de 1867, en que se declara nulo el decreto de recepción de la cárcel, recomendando al Gobierno de las Islas que procurara ajustarse siempre á sus atribuciones, sin asumir las del Gobierno supremo ni las de los Tribunales ordinarios ni administrativos (1).

(1) Los hechos relatados fueron objeto en Manila de discordias terribles, de apasionamientos inenarrables, de calumnias atroces, de verdades amargas, de chismes y conversaciones sin cuento y de la prisión, no sólo del arquitecto Rom, sino del ex-Director de Administración local, Ortiga y Rey, y del dueño de las canteras de piedra de Meysapang, D. Diego Jiménez, cuya existencia de tal cantera hasta se negó por los ingenieros militares como resultado de una visita de inspección á dicho punto, cosa en que hubo cierto error de nombre, pues la cantera esta-

Relevado de su empleo de Segundo cabo el general Sanz, y próximo á llegar el que había de sustituirle, embarcóse para España el 21 de Septiembre, entregando el mando al Comandante general de marina D. Antonio Osorio.

Repuesto en el empleo de Segundo cabo el Mariscal de campo D. Joaquín del Solar, llegó á Manila el 27 de Septiembre de 1866, encargándose del mando, en interinidad, del Archipiélago.

El Gobernador de Filipinas, Lara, había dictado en 11 de Noviembre de 1865 reglas provisionales relativas á las formalidades que debían llenar los chinos dedicados al comercio al por mayor en las Islas, las cuales fueron aprobadas por Real orden de 6 de Julio de 1866, mandando que se les sujetara á las demás prescripciones del Código y la legislación mercantil vigente, sin excluir la de su inscripción en la matrícula, y Solar comunicó inmediatamente las órdenes oportunas para su cumplimiento.

El Ministro de Ultramar D. Alejandro de Castro

ba en el sitio de Bangá, que unos decían era comprensión de la Hacienda de Maricaban, siendo así que por Real ejecutoria de 16 de Diciembre de 1856 y auto de deslinde de 12 de Febrero de 1859 se declaraba estar comprendida en los límites de la Hacienda de Meysapang.

Rom sufrió varios años de prisión; Obispo fué declarado responsable; á Echagüe se le declaró exento de culpa; los demás que figuraron en este larguísimo proceso sufrieron más ó menos perjuicios, y en resumen, la cárcel de Bilibid sonó por luengos años en oficinas y juzgados de España y Filipinas.

Arroja mucha luz acerca de este ruidoso asunto el opúsculo *Defensa del arquitecto D. Juan Rom*, en la causa núm. 580 del Juzgado de Hacienda de Manila, por el Licenciado en Jurisprudencia D, Lorenzo Francisco, de la misma ciudad: Madrid, 1888. Imprenta de J. M. Pérez y Compañía, Capellanes, 5.

sometió á la Reina, en 1.° de Agosto, la reforma del Ministerio de su cargo, y por Real decreto de la misma fecha se dignó S. M. aprobarla, creándose, además de la Subsecretaría, dos Direcciones generales, una de Gracia y Justicia y Negocios eclesiásticos y otra de Hacienda, debiendo despachar la Subsecretaría los asuntos de Gobierno y de Administración y Fomento, y tener á su cargo, una de las expresadas Direcciones.

Se crearon dos plazas de Jefe de sección con el cometido de desempeñar uno de ellos la Ordenación general de pagos y la contabilidad del Ministerio y sus dependencias.

Por Real orden de la misma fecha se reformaron las plantillas de las dependencias de Ultramar, remitiéndose á Filipinas la correspondiente á estas Islas, con orden de que surtieran sus efectos en las mismas desde 1.° de Julio anterior.

Por Real decreto de 29 de Septiembre se creó en Madrid una Comisión encargada de estudiar y proponer la reforma de la legislación penal vigente en las provincias de Ultramar, compuesta de un Presidente y seis Vocales, uno de los cuales debería desempeñar las funciones de Secretario.

Estaba próxima á llegar á Manila parte de la escuadra del Pacífico que tan alto puso el nombre de la marina española en las aguas del Callao el 2 de Mayo de 1866, bajo el mando del heróico Méndez Núñez, y habíanse comunicado órdenes á Filipinas para el abono de las pagas que se adeudaba á la dotación de dichos buques, poniendo en gravísimo conflicto á las autoridades económicas, porque, efecto de la angustiosa situación del Tesoro, era de todo punto imposible satisfacer tan indispensable como legítima atención: para remediar

en lo posible el mal que amenazaba, y respondiendo á las patrióticas excitaciones del ex-Gobernador superior interino Sr. Sanz, acordó el Ayuntamiento abrir una suscripción con el objeto de allegar fondos para auxiliar los ahogos de la Hacienda (1); sus resultados fueron de todo punto exiguos, y afectado el Intendente Alvarez con la absoluta carencia de fondos en las antes repletas arcas del Tesoro, dimitió su empleo y marchó á España, nombrando Solar el 1.° de Octubre en concepto de interino á D. Felipe María de Govantes. Reunió el General la Junta de autoridades para ver el medio de conjurar el conflicto, resolviéndose, á propuesta de Govantes, hacer una operación con el tabaco de mejor calidad de Cagayán y la Isabela, cuya hoja, tan apreciada en los mercados del extranjero, fué adquirida por las casas exportadoras, ingresando en el Tesoro unos 300.000 pesos del producto de su venta, con lo que pudo hacerse frente á las más apremiantes necesidades y, sobre todo, á satisfacer á la escuadra parte de sus alcances.

La *Numancia* llegó á Manila el 8 de Septiembre (2).

El recibimiento hecho á los valientes marinos fué en alto grado entusiasta, festejándoles el Ayuntamiento y las corporaciones y particulares á porfía con banquetes, bailes y otras demostraciones de regocijo público (3).

(1) La Sociedad Económica tomó el acuerdo de ceder sus fondos en beneficio de la escuadra del Pacífico. (Sesión del 24 de Agosto de 1866.)

(2) Los demás buques procedentes del Pacífico llegados á Manila fueron la *Berenguela*, la *Vencedora* y el *Marqués de la Victoria*.

(3) «El Ayuntamiento de Manila, precedido de sus mazas, pasó á bordo de la fragata, y en nombre de la ciudad felicitó á sus tripulantes por la campaña que habían hecho, para honra de la patria. El comercio de aquella capital hizo un espléndido regalo de toda clase de víveres, y las visitas y plácemes de las clases todas de aquella sociedad, recom-

Por Real orden de 6 de Octubre se autorizó el establecimiento de un nuevo Colegio de misioneros agustinos calzados con destino á Filipinas, en Santa María de la Vid, partido judicial de Aranda de Duero (Burgos), de donde, desde entonces, salen para el Archipiélago las misiones de dichos religiosos.

Por Real decreto de 6 de Febrero de 1866, refrendado por el Sr. Cánovas del Castillo, se creó en Manila una Junta central de Agricultura, Industria y Comercio, con funciones consultivas é inspectoras en los servicios más enlazados con el desarrollo de estos ramos de la riqueza pública.

Debía constar de doce Vocales ordinarios, nombrados por el Gobernador de las Islas entre las personas más acaudaladas de la capital en los tres ramos de riqueza que constituyen la denominación de aquélla, ó en individuos distinguidos por sus conocimientos teóri-

pensaron á la gente de la *Numancia* de los trabajos pasados. Recibida la orden del Gobierno, salió de Manila el 19 de Enero de 1867 y se dirigió á Batavia».—(*La fragata blindada Numancia*, por Pascual Lucas de la Encina. *El País*, Madrid 20 de Abril de 1870.)

Con el pseudónimo anterior publicó el artículo citado y otros varios de carácter profesional muy notables, el malogrado Teniente de navío de la Armada, Pardo de Figueroa, hermano del erudito Dr. Thebussem.

Es muy donosa, y no carece de exactitud, aunque esté el cuadro un tanto recargado, la pintura que hace de aquel país:

«Aquí en Manila no hay un cuarto. A los del Pacífico nos deben cuatro pagas. Esto está tan miserable, tan atrasado, con tan mala administración y tan sin pies ni cabeza, que parece mentira que se sostenga; es necesario ver esta tierra para formarse idea cabal de ella. Dicen que América es el *otro mundo*, y yo creo que el *otro mundo* es éste. Aquí cantan las salamanquesas, se cojen peces en tierra y se ven culebras en la mar. No hay buen té, y el azúcar que llaman caramelo, no endulza; el tabaco es escaso, amarga y no arde. Hay un Inspector

cos ó prácticos en cualquiera de ellos. Además, como Vocales natos, se mandaba que formaran parte de la misma el Director de Administración local, el Administrador general de Aduanas, los Inspectores de Minas y Montes, el capitán del puerto de Manila, el Director de la Escuela de Agricultura y Botánica, el Presidente de la Sociedad Económica y los Provinciales de las Ordenes religiosas.

Por el art. 4.° se ordenaba establecer Juntas locales en las cabeceras de las provincias en que fuese posible su instalación.

Dichos cargos debían ser gratuitos y honoríficos, y su cometido el que indica su título.

Solar puso el «cúmplase» á esta soberana resolución el 20 de Octubre del mismo año, quedando desde esta fecha establecida la Junta central y nombrado el personal de que había de componerse.

general de los montes de Mindanao con un sueldo pingüe, y dichas selvas no pueden utilizarse por ser tierra de moros salvajes; de manera que el destino equivale á ser desde la tierra guarda ó ingeniero de los montes de la luna. Existe un Director del Jardín Botánico y no hay tal jardín; se ignora hasta si la canela se produce en estas islas. Una sola clase de ensalada tienen, y esa es áspera; coles no se conocen; las naranjas son agrias y del tamaño de nueces, y el mayor limón como un huevo de paloma; á la piña hay que ponerle sal para poder comerla; los tomates vienen de Europa en latas; la leche es de carabao; la carne dura como una piedra; los garbanzos balas; las gallinas estopa; la ropa se lava á palos, y, en fin, si hubiera de consignarlo todo, necesitaría veinte hojas de papel. Solamente hallándose con la enfermedad de este país, que llaman chifladura y que es una especie de imbecilidad, puede disculparse á los que dicen que aquí hay de todo y que todo es bueno». (*Extracto del Diario de navegación de la Numancia*, inserto en la obra *Algunos escritos del Teniente de navío D. José Emilio Pardo de Figueroa* (Pascual Lucas de la Encina). Ordenados y anotados por el doctor Thebussem: Madrid, MDCCCLXXIII.)

CAPITULO XXIII.

Gobierno de Gándara.—Intendente Rubí.—Compañías mercantiles.—Telégrafos.—Balanza mercantil.—Sebrestantes.—Pase y ascensos de militares á Ultramar.—Divisiones hidrológicas.—Supresión del Tribunal de Cuentas.—Idem de los Juzgados de Hacienda.—Policía urbana y edificios públicos.—Minería.—Obras públicas.—Marfori.—Faros militares.—Riego y saneamiento de terrenos.—Multas y comisos de Aduanas.—Inundación en Manila.—Idem en Ilocos y Abra.—Grandes pérdidas en personas y propiedades.—Catástrofe del *Malespina*.—Remesas de tabaco.—Desapruébalas el Gobierno.—Dimisión de Rubí.—Pérez Vento, Mas y Abad.—Escuela de Nueva Cáceres.—Buques extranjeros.—Montes.—Faros, luces y valizamientos.—Contratos de obras públicas.—Pasajes.—Dominios del Sultán de Joló en Borneo.—San Juan de Letrán.—*Diario de avisos*.—Propiedad literaria.—Ordenanzas de la Audiencia.—Iglesia de Santo Domingo.—Empréstito.—Exequias por Narváez.—Rubí, Ministro.—Extranjeros.—Expropiación forzosa á los casos de guerra.—Revolución de Septiembre de 1868.—Efervescencia y difícil situación en Manila.—Véncela Gándara.—Ayala, Ministro.—Unidad monetaria.—Órdenes sobre obras públicas.—Derógase el reglamento orgánico de empleados.—Remoción de éstos.—Aranceles.—Buques.—Disposiciones de Gándara sobre instrucción primaria.—Junta de reformas.—Unidad de fueros.—Jurisdicción contenciosa.—Corredores de comercio.—Expedientes de clases pasivas.—Dotaciones del clero.—Carrera jurídica y fiscal.—Topete.—Escandón.—Mejoras municipales.—Guardia civil.—Elecciones y Juntas.—Facilidades al comercio.—Expedición á igorrotes.—Empréstito Figuerola.—Bazar de caridad.—Disposiciones gubernativas.—Carreras de caballos.—Renuncia de mando.—Notables cualidades de Gándara.—Breve interinidad de Maldonado.

Nombrado Gobernador y Capitán general de Filipinas el Teniente general D. José de la Gándara y Na-

varro, posesionóse de su alto empleo el 26 de Octubre de 1866.

Con Gándara llegó á Manila el ilustre poeta y autor dramático D. Tomás Rodríguez Rubí, electo Intendente general de Hacienda, de cuyo destino se hizo cargo el 29 de Octubre.

Por Real decreto de 6 de Noviembre siguiente se delegó en los Gobernadores superiores civiles de Ultramar la facultad de aprobar la constitución de las compañías mercantiles cuyo objeto fuese exclusivamente industrial.

Necesidad atendible demandada por el incremento del comercio, y que hacía imperiosa la conveniencia política y el progreso de los tiempos, era el establecimiento del telégrafo eléctrico, y para subvenir á ello ordenóse por Real orden de 6 de Enero de 1867 que pasara á Filipinas una Comisión compuesta de tres individuos del Cuerpo, destinada á estudiar su planteamiento, administración y servicio en el Archipiélago.

El 14 del mismo mes ordenó Rubí el cumplimiento de una Real orden de 6 de Noviembre de 1866, relativa á que la Balanza mercantil fuese redactada con sujeción á la estadística general de comercio exterior que se publicaba en España.

La carrera de sobrestantes en Puerto Rico y Filipinas fué reglamentada por Real orden de 25 de Febrero, comunicándose á la Autoridad superior las órdenes oportunas.

El 26 del mismo mes se le comunicó asimismo un Real decreto disponiendo que los magistrados suplentes de las Audiencias sustituyan, en caso de legítimo impedimento, á los Consejeros de la Sección de lo Contencioso.

Por otro Real decreto de igual fecha, refrendado por Castro, fué creada una Comisión extraordinaria para compilar y ordenar los documentos, datos y noticias que el Ministro de Ultramar designase, con el fin de esclarecer puntos de derecho consignados en las antiguas leyes y pragmáticas de la Monarquía española, debiendo, al efecto, examinar los Archivos y Bibliotecas del Reino, así como las del extranjero que considerase conveniente.

Aprobado por Real orden de 1.° de Marzo el reglamento para la aplicación é inteligencia del Real decreto de 30 de Julio de 1866, en lo relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales de infantería y caballería de los ejércitos de Ultramar, remitióse en la propia fecha á la Capitanía general del Archipiélago, poniéndole Gándara en vigor.

Planteado ya el servicio de Obras públicas con el personal necesario de ingenieros y ayudantes, «y siendo, decíase en Real orden de 27 de Marzo, de la mayor conveniencia que á la vez del desarrollo de las vías de comunicación de todo género y de las obras de puertos y faros se dé principio desde luego á los estudios hidrológicos de las Islas», mandaba S. M. que se procediera á determinar, en primer término, el número de divisiones hidrológicas que deberían establecerse, practicando los demás trabajos conducentes á la ejecución de este servicio.

Los Tribunales de Cuentas establecidos en Ultramar llenaban tan imperfectamente su cometido, y con tal lentitud procedían en la rendición de las cuentas de presupuestos, que el Ministro Castro sometió á la Reina en 28 de Marzo un Real decreto por el que se mandó cesar á los referidos Tribunales desde la fecha en que se

pusiera el «cúmplase» al mandato soberano, disponiendo que en lo sucesivo las cuentas de todos los ramos y servicios del Estado se rindieran al Tribunal de Cuentas del Reino, y que las Contadurías generales de Hacienda de las provincias de Ultramar examinaran en primer término las que le fuesen presentadas por todos los obligados á rendirlas, dando reglas del modo y forma con que en adelante había de procederse en el particular.

Aumentábase en el Ministerio el número de plazas de la sección de Contabilidad, con el fin de que en ella se revisaran las cuentas que remitiese á la Dirección de Hacienda la Contaduría general, y se creaba en el Tribunal del Reino una Sala de Indias para el examen de las de Ultramar, compuesta de tres Ministros y del personal de Contadores y Auxiliares correspondientes, nombrados aquéllos á propuesta del Ministro por Real decreto refrendado por él, y de Real orden los demás empleados de la Sala (1).

Los Juzgados especiales de Hacienda de la Habana, Puerto Rico y Manila, fueron suprimidos por otro Real decreto de 28 de Marzo, dictándose varias disposiciones sobre el conocimiento y tramitación de los asuntos en que debía mostrarse parte la Hacienda.

En 12 de Mayo siguiente se ordenó al Gobernador de Filipinas que los trabajos que se ejecutaran en el Archipiélago para la redacción de proyectos, presu-

(1) Más tarde, como diremos, se restablecieron los Tribunales de Cuentas en Ultramar, y se suprimió la Sala de Indias, y de nuevo se volvieron á suprimir aquéllos y á crear las Salas que hoy existen, sin que con tantas idas y venidas de barcos cargados de..... cuentas, se haya conseguido otro resultado que gastar muchísimos miles de duros y que las cuentas continúen en espera de un alma pia dosa que las examine.

puestos y pliegos de condiciones relativos á la policía urbana y edificios públicos, debían sujetarse á la instrucción aprobada por Real orden de la misma fecha, que se acompañaba.

El 14 del mismo mes se expidió un Real decreto estableciendo el régimen de la minería en Filipinas, con arreglo, en general, á las prescripciones vigentes en la Península (1).

El presupuesto y plantilla del personal de la Inspección general de Obras públicas de Filipinas fué aprobado por Real orden de 6 de Junio, mandando: que el Inspector residiera en Manila, y fuese jefe de todo el servicio de Obras públicas, construcciones civiles y telégrafos; que se considerase dividido el Archipiélago en cuatro distritos, poniendo al segundo jefe al frente de Manila, y los tres restantes con residencia en Cebú, Vigan (Ilocos Sur) y Nueva Cáceres (Camarines).

Distribuíase también el personal de ayudantes, pagadores, delineantes, etc. (2).

(1) Véase *Colección legislativa*, tomo XCVII. Primer semestre de 1867.

(2) En 28 del propio mes se aprobó el reglamento para el régimen interior de la Junta consultiva de Obras públicas de las Islas, y en 15 de Octubre de 1867 lo fué el relativo á la organización, servicio y disciplina del personal subalterno de Obras públicas de Ultramar, organizándose además el personal facultativo de ayudantes y sobrestantes.

El 21 de Diciembre del mismo año se dictó una Real orden designando las funciones que correspondían á la Inspección.

En la actualidad, la Inspección general de Obras públicas tiene distribuídos sus servicios en una Oficina central y una Junta consultiva; sección de Arquitectura; Comisión de faros, encargada del alumbrado y valizamiento de las costas del Archipiélago, y consta de siete distritos, que son: Manila, Pampanga, Batangas, Ilocos, Nueva Cáceres, Iloilo y Cebú.

Nombrado Ministro de Ultramar D. Carlos Marfori, se posesionó de su cargo el 10 de Junio de 1867.

Por Reales órdenes fechadas el 9 de Julio fueron aprobadas una Instrucción para el servicio de los faros colocados en el interior de las fortalezas, castillos y fuertes de las Islas que carecieran de población civil, y otra para la ejecución de los planos de alineaciones en el Archipiélago, y con igual fecha se mandó que rigiera en éste, con ciertas modificaciones, el reglamento aprobado en 28 de Febrero de 1856 para la isla de Cuba, sobre organización y servicio de los torreros en los faros.

Dos días después se comunicó al Gobernador de Filipinas una Real orden dictando varias disposiciones para el estudio y ejecución de obras de riego y saneamiento de terrenos en las provincias ultramarinas.

El 28 del mismo mes de Julio se dictó un Real decreto designando la parte que corresponde á los empleados de Aduanas de las mismas provincias en los comisos y multas que se impongan por fraudes ó por infracciones de la legislación arancelaria que aquéllos descubran (1).

Manila sufrió en los días 20 al 26 de Septiembre un violento temporal, que fué causa de una general inundación en los arrabales.

La quinta de Macalañang, residencia del general Gándara, quedó aislada, y para llegar á ella tuvieron las autoridades que valerse de bancas, por estar convertidos en un lago todos los barrios de aquella parte de la población.

(1) Veinticinco por 100 del valor de los comisos y de las multas: en caso de haber más de un partícipe, se hará la distribución á prorrata del sueldo y sobresueldo que cada uno disfrute.

El Ayuntamiento, autorizado por Gándara, distribuyó 3.000 pesos en socorros á las clases menesterosas, y las autoridades y corporaciones hicieron todo género de esfuerzos para facilitar recursos á los perjudicados y á los que no podían salir de sus casas en el período álgido de la inundación (1).

El 25 de dicho mes de Septiembre ocurrió una espantosa inundación en Ilocos, por efecto de una extraordinaria avenida del río Abra.

Las aguas subieron 24 metros sobre su nivel ordinario, pereciendo 1.800 personas y causando daños incalculables á las propiedades en las expresadas provincias y en la del Abra (2).

De regreso de Hong-Kong, á donde había ido á buscar la correspondencia pública de Europa, servicio que estaba desde 1860 encomendado á los buques de guerra, fué sorprendido el vapor *Malespina* por un terrible baguio.

Indudablemente le cogió el vórtice del furioso huracán y fué á hundirse para siempre en el agitado mar

(1) Por Real orden de 21 de Diciembre se aprobó el gasto indicado, y se dispuso que la Dirección de Administración dictara las medidas convenientes á fin de que en los presupuestos próximos figurase una partida bajo el concepto de *Calamidades públicas*.

(2) Al conocerse en Manila la extensión de esta horrorosa catástrofe, constituyó el Gobernador de las Islas una Junta de socorros que en pocos días recogió sobre 30.000 pesos y muchísimos efectos y ropas, que se mandaron sin pérdida de tiempo á los inundados.

Las niñas de la Escuela municipal hicieron en tres días unos 300 trajes para niñas con igual destino.

El Obispo de la diócesis de Nueva Segovia, el clero, las autoridades y todas las clases de la localidad rivalizaron asimismo en la caritativa empresa de facilitar á los habitantes del Abra y de Ilocos toda clase de auxilios.

de China: el hecho es que no ha vuelto á saberse más del buque, sin que el menor despojo aclarase el destino que cupo á la nave y á su desventurada tripulación y pasajeros. La ansiedad en Manila por la tardanza del vapor-correo fué extraordinaria, y conforme pasaba el tiempo se hacía más intenso el pesar, aumentando de día en día la creencia del triste fin de aquellos mártires del deber. El Comandante general del Apostadero, parte por cumplir con su obligación, y parte, muy principalmente, porque después supo que en dicho buque iban personas allegadísimas suyas, hizo pesquisas extraordinarias mandando varios vapores de guerra y mercantes á recorrer mares y costas en busca del *Malespina* ó en averiguación de su suerte. Ningún resultado dieron sus angustiosos afanes, y aun hoy continúa envuelto en el misterio el pormenor del horrible siniestro (1).

(1) La catástrofe del *Malespina* ofrece, como se ve, en cuanto á los detalles de su desconocida y total pérdida, perfecta identidad con la infausta é inolvidable, que hoy llora la nación, de la del crucero *Reina Regente*.

Según de público se dijo por Manila en aquella época, el *Malespina*, que acababa de hacer viaje, estaba en malísimas condiciones de seguridad y debía entrar en reparación; pero el Jefe del Apostadero supo por carta de una hija suya, recién casada con un capitán de fragata destinado á Manila, que embarcaría en la expedición subsiguiente, y con el fin de reservar para el viaje de su hija el buque más seguro con qué contaba, anticipó la salida del *Malespina*, aunque no le correspondía, desatendiendo las observaciones relativas al mal estado del barco que le hizo su comandante D. José María Nusa.

La fatalidad hizo que deseosa de sorprender á su padre le ocultara la verdad, pues la infeliz señora iba en la expedición próxima, pereciendo con sus compañeros de infortunio en el *Malespina*.

Conocido el fatal engaño por cartas de la familia llegadas en el correo inmediato, sufrió el desventurado padre la más espantosa amargura,

Con objeto de hacer frente á la escasez que experimentaba el Tesoro filipino, ideó Rubí hacer remesas directas de tabaco á los mercados de Alemania por cuenta de la Hacienda, seguro de obtener ventajas positivas, porque las pocas casas exportadoras de este artículo que había en Manila acostumbraban á fijar, puestas de acuerdo, precios onerosos, viéndose precisada la Intendencia, por la necesidad de recursos y falta de competidores, á sucumbir á las imposiciones de los comisionistas.

Esta determinación no fué aprobada por el Gobierno; y como los términos de la desautorización le parecieron ofensivos para su probidad y rectitud de miras, dimitió el cargo, embarcándose inmediatamente para la Península.

Nombrado, con el carácter de interino en su reemplazo, D. Rafael Pérez Vento, se posesionó el 4 de Noviembre, sustituyéndole á su llegada de España el electo en propiedad D. Celestino Mas y Abad.

Á instancias del celoso Obispo de Nueva Cáceres, D. Fr. Francisco Gainza, se creó, por Real orden de 5 de Noviembre, una escuela de instrucción primaria de niñas, con el nombre de Santa Isabel, en la capital de su diócesis, dirigida por las hermanas de la Caridad, inaugurándose dicha escuela-colegio el 12 de Abril de 1868.

En 27 de Noviembre de 1867 se comunicó al Gobernador de Filipinas una Real orden dictando las disposiciones que habían de observarse en el caso de nau-

considerándose, en parte, culpable de lo ocurrido. Su razón se perturbó y á poco abandonó el puesto que servía, regresando á España con el eterno luto de su alma.

Entre otros pasajeros, conducía el *Malespina* al capitán de fragata D. Francisco Patero y su señora.

fragio de un buque extranjero en alguno de los puertos de las Islas.

Gándara legisló con acierto en el ramo de montes, apoyando enérgicamente á la Inspección, en contra de los maderistas que la hacían encarnizada guerra.

Por decreto suyo de 18 de Diciembre se reivindica al Estado en la propiedad efectiva de los montes públicos, poniendo la riqueza forestal de Filipinas bajo el amparo de las leyes, prohibiendo las cortas de maderas en montes públicos sin el permiso de la autoridad, á excepción de los vecinos de los pueblos que necesitaren cortar maderas para sus aprovechamientos comunales (1).

Por Real orden de 21 de Diciembre se dispuso que las autoridades superiores civiles de Ultramar comuniquen al Ministerio todas las noticias referentes á faros terminados, luces de puerto que se enciendan, obras de valizamiento ó cualquiera otra de interés general, en cuyos importantísimos particulares, tan necesarios á la navegación, estaba Filipinas en lamentable atraso.

En 25 del mismo mes se dictó un Real decreto aprobando el pliego de condiciones generales para los contratos de obras públicas en Ultramar, cuyo documento se inserta á continuación del soberano mandato.

Inspirado en móviles altamente humanitarios, se expidió el 31 de Diciembre otro Real decreto concediendo el abono de pasaje de regreso á la Península, en determinadas condiciones, á las viudas, hijos y madres de los empleados civiles activos de Ultramar que fallecieren en las mismas.

El Gobierno de España ordenó en 1867 al de Filipinas, que por una Junta de autoridades se fijara de un

(1) Aprobado por Real orden de 26 de Mayo de 1868.

modo expreso cuáles eran los dominios del Sultán de Joló en los mares de Mindoro.

En una de las conclusiones del dictamen de dicha Junta se decía: «Que es esencial el consignar como ampliación que el Sultán de Joló ejerce derecho de soberanía no disputada hasta aquí ni aun por los tratadistas holandeses sobre una extensión de costa en la isla de Borneo, que comprende 2.680 leguas cuadradas, entre la punta Kimanis, al Oeste y próxima á la isla de Labuan, posesión inglesa, y el río Atlas; siendo desconocidos los límites del interior, que se supone montuoso y poco poblado por razas aborígenes semi-salvajes».

En la tercera conclusión de este informe consigna la Junta de autoridades de Filipinas: «Que en toda esta inmensa extensión de territorio no existe un solo representante del dominio español, cuyo pabellón, sin embargo, está confiado á dicho Sultán de Joló, y del cual, así éste como los dattos, hacen uso cuando lo creen conveniente.»

Ya se ve si hubiera sido fácil que España se posesionase con tiempo de ese territorio.

En el mismo año de 1867 fué declarado Colegio de segunda enseñanza el de San Juan de Letrán de Manila, á cargo de los Padres dominicos.

Con el título de *Diario de avisos* comenzó á publicarse en Manila el 1.° de Febrero de 1868 un nuevo periódico.

Por Real orden de 13 del mismo mes y año se declaró vigente en las provincias de Ultramar la de 11 de Octubre de 1853, que se inserta, acompañando las reglas que debían observarse para el cumplimiento de la ley y tratados sobre propiedad literaria.

La Audiencia de Manila redactó unas notables Orde-

nanzas para el régimen y gobierno de la misma, que constan de 229 artículos, y remitidas á la superior aprobación, lo fueron por Real decreto de 18 de Febrero de 1868.

El 18 de Marzo bendijo el Obispo de Jaro, D. Fray Mariano Cuartero, la nueva iglesia de Santo Domingo, y el 19 se celebró en ella solemne función, oficiando de pontifical el Obispo de Nueva Cáceres. A esta solemnidad religiosa asistieron el general Gándara, el Arzobispo, el Obispo de Jaro, el Segundo cabo Maldonado y las demás autoridades de las Islas, predicando en dicho acto el R. P. Fr. Ramón Martínez Vigil (1).

Por Real decreto de 19 de Marzo de 1868 se autorizó al Ministro de Ultramar para la contratación de un empréstito con destino al pago de las atenciones públicas en las Antillas y Filipinas (2).

Con motivo de la muerte del Duque de Valencia, se ordenó por Real decreto de 28 de Abril que se celebraran en Manila solemnes exequias por el eterno descanso de su alma, costeadas por el Estado, y que todas las

(1) *Memoria* sobre la iglesia de Santo Domingo de Manila y sermón predicado en su solemne inauguración el XIX de Marzo de MDCCCLXVIII, por el M. R. P. Fr. Ramón Martínez, del Orden de Predicadores (actual Obispo de Oviedo): Manila, 1868.

La primer iglesia de Santo Domingo se construyó de madera en 1587, y dos años después se desplomó el techo.

En 1592 se inauguró la segunda, ya de piedra, que redujo á cenizas el grande incendio de 30 de Abril de 1603.

El tercer templo, edificado inmediatamente, lo destruyó el temblor del día de San Andrés de 1610, y el cuarto el terremoto de 1863.

(2) No se llegó á verificar, porque los Sres. Bischoffsheim, Goldschmitd y Compañía, con quienes se contrató, no cumplieron las condiciones estipuladas y se rescindió, adjudicando á la Hacienda el depósito por ellos constituído en garantía.

clases del mismo vistieran de luto riguroso durante tres días.

El ex-Intendente de Filipinas, D. Tomás Rodríguez Rubí, fué nombrado Ministro de Ultramar, encargándose de aquel departamento el 19 de Junio de 1868.

A propuesta suya expidió la Reina en 23 de Agosto un decreto modificando las leyes que determinan la condición civil de los extranjeros en Filipinas.

En 29 de igual mes se aprobó el reglamento para la aplicación á los casos de guerra, en Ultramar, del Real decreto de 15 de Diciembre de 1841, sobre enajenación forzosa de la propiedad particular en beneficio público.

Recientes y en la memoria de todos los sucesos que originaron el destronamiento de Doña Isabel II y el triunfo de la Revolución de Septiembre de 1868, no hay para qué relatarlos: basta sólo indicar el hecho para que se comprenda la profunda sensación que hubo de causar en Filipinas un acontecimiento tan transcendental é inusitado.

Las luchas de la política se desconocen en aquel país; allí todos son españoles, y claro está que solamente el elemento peninsular y las clases ilustradas del país pudieron hacerse cargo de la magnitud del suceso, sin miras ulteriores en el sentido de apoyar ó resistir el movimiento; pero las noticias anticipadas que acerca del triunfo de la revolución llegaron á Manila por conducto de los periódicos de las posesiones inglesas inmediatas, no dejaron de producir alguna efervescencia.

Los comentarios de los amantes de la dinastía derrocada, los temores fundados de la pérdida de sus empleos en la generalidad de los funcionarios públicos, las

esperanzas de los amigos del nuevo régimen y la actitud un tanto inconveniente de algunos elementos exaltados, coincidiendo con la mal disimulada alegría de los criollos, poco afectos á España, quienes en la revuelta creían ganar para el logro de sus halagadores ilusiones, crearon al general Gándara una situación difícil; mas inspirándose en un criterio de conveniencia, justificado por el éxito, publicó un manifiesto al país invitándole á permanecer tranquilo en espera del parte oficial de los sucesos, con la promesa de publicarlo y de acatar y hacer cumplir las órdenes del Gobierno de la Nación, sin descuidar por esto las medidas de precaución que la prudencia aconsejaba, logrando con su serenidad y exquisito tacto que no se alterara ni por un instante el orden público, y que cada cual continuase, como hasta entonces, consagrado al estricto cumplimiento de sus deberes.

Constituído en España el Gobierno provisional bajo la presidencia del Duque de la Torre, fué nombrado Ministro de Ultramar el eximio poeta D. Adelardo López de Ayala, encargándose de su departamento el 8 de Octubre.

Participado al país todo lo ocurrido, conforme Gándara prometiera, y acatada la nueva forma de Gobierno que representaba á la nación, siguió inalterable en Manila la tranquilidad pública, sin que síntoma alguno de conatos levantiscos precisara á la digna Autoridad superior á medidas represoras de ninguna especie: tal era el respeto que inspiraba y que supo hacer que todos le guardasen.

Uno de los primeros actos del nuevo Gobierno, con relación á Filipinas, fué establecer en todos los dominios españoles la peseta como unidad monetaria, cuyo

decreto, dado el 19 de Octubre, tuvo en el Archipiélago inmediato cumplimiento (1).

En 27 del mismo mes comunicó el Ministro de Ultramar una orden excitando el celo del Gobernador de Filipinas para que promoviese la ejecución de obras públicas y particulares, adoptando por sí ó proponiendo al Gobierno, según los casos, todas las medidas conducentes al objeto.

Por otra orden de la misma fecha se hizo extensivo á las Islas el aumento en los presupuestos de las obras públicas antes de sacarlas á remate, que fué acordado para la de Cuba en 28 de Junio de 1866.

Por decreto del siguiente día 28 de Octubre, se eximían del pago de derechos arancelarios todos los efectos que se introdujeran del extranjero con destino á obras públicas, y en 27 de Noviembre se mandó que rigiera en las Islas el decreto expedido por Fomento en 11 del mismo mes, aprobatorio de las bases generales para la nueva legislación sobre aquéllas (2).

Con fecha 5 de Diciembre publicó el Ministro de

(1) Por orden del Gobierno supremo dictó el Ministro de Hacienda, en 23 de Marzo de 1869, las reglas para el inmediato planteamiento del sistema monetario establecido por el decreto de 19 de Octubre anterior, fijando la penalidad aplicable á los funcionarios y particulares que dejasen de expresar y computar las cantidades de moneda en pesetas y céntimos de peseta.

(2) Por decreto de 26 de Febrero de 1869 se modificó el de 16 de Diciembre de 1867, y se autorizaba al Gobernador de Filipinas para disponer desde luego la ejecución de obras públicas cuyos expedientes estuvieran terminados, siempre que su presupuesto no excediere de 80.000 escudos.

En 24 de Mayo siguiente dictáronsele reglas acerca de la instrucción y tramitación de los expedientes relativos á obras públicas, á fin de facilitar la marcha y desarrollo de las mismas.

Ultramar un decreto derogando el reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866, en lo referente al ingreso, ascenso y cesantía de los empleados dependientes del mismo.

Consecuencia inmediata de esta medida fué la remoción de todo el personal de la Administración de Filipinas, reemplazándole con individuos que en su casi totalidad no habían pisado jamás una oficina ni conocían lo más rudimentario del servicio que se les encomendaba. Resintióse, como es consiguiente, la Administración pública en todos sus órdenes; la Hacienda vió perturbada su marcha progresiva y mermaron sus ingresos; el desconcierto, el desbarajuste en todas las oficinas; el desprestigio de la respetabilidad española ante los indios por aquellas bandas de gentes, en su mayoría ignorantes, en quienes se premiaban con destinos públicos, servicios políticos y compadrazgos de campanario, fueron de un efecto desastroso, inaugurándose la ya no interrumpida contradanza de empleados que ha hecho pasar por Filipinas, como pasan los trenes por un túnel, á miles y miles de españoles.

Por decreto de 29 de Diciembre aprobó Ayala, con ligeras modificaciones, la reforma de los Aranceles de Aduanas de Filipinas, llevada á cabo y planteada por la suprimida Superintendencia de Hacienda, en cumplimiento de la Real orden de 21 de Noviembre de 1860. Por el art. 4.° del citado decreto se declaraban libres de todo derecho á su salida los productos del país, quizá con el propósito de llegar en su día á la franquicia de puertos. También se prevenía en el mismo que á los dos años de su planteamiento quedara suprimido el derecho diferencial de bandera, necesidad tiempo hacía reclamada por la opinión.

Con la misma fecha dictó otro decreto permitiendo

la introducción en Filipinas de buques de todas clases, mediante el abono de ciertos derechos; dando reglas para el abanderamiento de las embarcaciones extranjeras y para la construcción, carena, venta y tripulación de las españolas. En otra orden del mismo día explicaba los fundamentos de la reforma de los Aranceles, antes referida.

Las anteriores disposiciones fueron cumplimentadas por Gándara en 5, 9 y 12 de Abril, y por decreto de esta autoridad, de 27 del mismo mes, mandó poner en vigor los aranceles reformados, de conformidad con lo propuesto por la Junta de aranceles, comisión del comercio nacional y extranjero é Intendencia de Hacienda, y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio (1), en el art. 3.° del decreto de 29 de Diciembre.

La instrucción primaria mereció del general Gándara solícito cuidado, debiéndose á su iniciativa durante los años de 1867 y 1868 muy importantes disposiciones, en cuyo desarrollo le secundó con celo el secretario del Gobierno superior D. Vicente Barrantes (2).

(1) V. *Aranceles de Aduanas* de las islas Filipinas y disposiciones para la reforma de los mismos.—Binondo, 1869.

(2) Entre las principales disposiciones dictadas por Gándara, son dignas de notarse la de 15 de Febrero de 1867 sobre abono de alquiler de casa á los maestros y de local para escuela donde no las hubiese del Estado; otra del día 16 del mismo mes y año señalando un peso anual á los maestros por cada niño de escritura; la de 12 de Noviembre declarando que todas las maestras aprobadas en examen tendrían derecho á ocupar las vacantes que fuesen ocurriendo; la de 14 de Marzo mandando que las obras didácticas impresas en los dialectos del país se imprimieran con la traducción castellana para que los niños conocieran esta lengua; la circular de igual fecha rebajando la edad en que las mujeres podían ser maestras; el reglamento de maestros supernumerarios ó sustitutos de 26 de Abril siguiente, etc.

Véase *La Instrucción primaria en Filipinas*, por Vicente Barrantes: Madrid, 1869.

Por decreto del 4 de Enero de 1869 fué nombrado gobernador P. M. de Mindanao el coronel D. Ramón Blanco y Erenas, por haberle sido admitida la dimisión en 15 de Diciembre anterior á D. Luis Escario. Aquel ilustrado jefe dió muestras durante su mando de gran pericia militar y de sus felices disposiciones para el desempeño de su cargo.

Con fecha 30 de Enero creó Ayala en el Ministerio de Ultramar una Junta especial de reformas de administración y gobierno de Filipinas, para que, examinando los proyectos existentes, corrigiéndolos, adicionándolos y proponiendo á su vez los que estimase convenientes, diera á todos ellos la indispensable unidad y correlación (art. 1.°), presidida por el ex-Ministro y ex-Comisario regio de aquellas Islas D. Patricio de la Escosura.

La unidad de fueros establecida en la Península desde el 6 de Diciembre de 1868, se hizo extensiva á Filipinas, con ciertas modificaciones, por decreto de 1.° de Febrero de 1869, suprimiéndose en su consecuencia los Juzgados especiales de Hacienda y los Tribunales de comercio, quedando refundidos todos los fueros especiales en el ordinario. Esta disposición fué cumplimentada por Gándara el 1.° de Junio, disponiendo quedara en suspenso lo que se refiere á causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, hasta que recayera resolución á la consulta que con la misma fecha elevó al Gobierno.

La ley de 17 de Abril de 1821 no fué derogada por el decreto de 1.° de Febrero, pudiendo, por lo tanto, aplicarla el Gobernador general, después de oir á la Junta de autoridades, en las circunstancias extraordinarias motivadas por sucesos que pudieran alterar ó

comprometer la seguridad y defensa del territorio.

Por otro decreto de 7 del mismo mes, se mandó que la jurisdicción contencioso-administrativa que ejercían las Secciones de lo Contencioso de los Consejos de Administración de las provincias de Ultramar, radicara en lo sucesivo en las Audiencias territoriales de las mismas, dictando á la vez varias prevenciones relativas á la tramitación de los asuntos de aquella índole y al ejercicio de la expresada jurisdicción.

Este decreto se reformó en parte por el de 6 de Abril siguiente (1).

Con arreglo al criterio dominante en el Gobierno de España, fué declarado libre el oficio de corredor de comercio en las provincias de Ultramar por decreto de 15 de Febrero, comunicándose al efecto las órdenes oportunas á Filipinas, que fueron debidamente cumplimentadas por Gándara.

En 27 de Marzo aprobó Ayala una instrucción para el servicio, régimen y contabilidad de la correspondencia telegráfica oficial y privada en Filipinas.

Una disposición de mucha transcendencia adoptó el Ministro de Ultramar en 24 de Abril, consistente en ordenar que se procediera á una revisión general de todos los expedientes relativos á los individuos de las clases pasivas civiles de las provincias ultramarinas.

Con la misma fecha se concedió derecho á jubilación á los curas párrocos de Ultramar, exceptuando á los que pertenecieran á las Órdenes religiosas.

El 30 del propio mes decretó que desde 1.º de Julio

(1) Las Secciones expresadas fueron suprimidas por decreto de 2 de Junio de 1869, mandándose reformar la planta de los Consejos.

se redujera á 18.000 escudos la dotación de 24.000 que disfrutaba el Arzobispo de Manila; á 10.000 la de 12.000, asignada á cada uno de los Obispos de Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Cebú y Jaro, y á 6.000 la de 7.000 del Deán de la catedral de Manila. Por otro decreto de 8 del mes siguiente se fijaron los estipendios de los párrocos y misioneros de las islas.

El 2 de Mayo se expidió un decreto organizando las carreras jurídica y del Ministerio fiscal en las provincias de Ultramar.

El 22 de dicho mes se encargó interinamente del Ministerio de Ultramar el de Marina, D. Juan Bautista Topete.

D. Cayetano Escandón sustituyó á Mas y Abad en el cargo de Intendente el 7 de Junio de 1869, con el carácter de interino.

Gándara, prosiguiendo y ampliando el plan iniciado por Lara, logró importantes mejoras en el trazado de calles de los arrabales de la capital, debiéndosele las magníficas calzadas del Iris (Bilibid), Sampáloc, Uliuli (Avilés), Tondo (paseo de Azcárraga) y otras de menos categoría; hizo variar el afirmado de las calles y construir infinidad de puentes sobre la multitud de esteros que cruzan á dichos arrabales en distintas direcciones.

Para la eficaz persecución de los malhechores instituyó el Cuerpo de la Guardia civil, asimilándole en lo posible al de España, notándose que esta fuerza armada se distinguió desde su creación de las demás indígenas por el marcial aspecto de sus individuos y por su severa disciplina.

En las elecciones municipales procedió Gándara con exquisita corrección, eligiendo siempre al propuesto en primer lugar de la terna, á menos que causas notoria-

mente graves lo impidieran, y aun en estos casos solía oir previamente al Consejo de Administración, observando análogo procedimiento de severa moralidad en lo relativo á las exenciones para el servicio de las armas que alegaban los quintos.

El comercio se vió libre de trabas que entorpecían su desarrollo, siéndole deudor á Gándara de considerables ventajas.

Una de las medidas que á propuesta suya se dictaron fué abolir los derechos de exportación, y por él cesó la anacrónica prescripción de no quedar obligados los indios por más de cinco pesos, cualquiera que fuese la cantidad que se les diera en préstamo.

Con motivo de algunos atentados cometidos por los salvajes de la provincia del Abra, y los de Bontoc, Lepanto y La Isabela, ordenó Gándara que se practicase una excursión á sus respectivas localidades para imponerles el castigo á que se habían hecho acreedores. Al efecto, se organizaron cuatro columnas de á 200 hombres cada una, con los auxiliares necesarios para la conducción de víveres, confiándose el mando superior al coronel D. Manuel Lorenzo. Las citadas fuerzas operaron por cuatro distintas direcciones, yendo á converger á Bontoc, sin que se les opusiera apenas resistencia, aunque teniendo que vencer las dificultades del terreno (1).

Cumpliendo órdenes del Gobierno, anunció al país, por medio de la *Gaceta*, la suscripción para el empréstito de Figuerola, apoyando, en lo posible, el pensamiento del Ministro: muchos funcionarios públicos se

(1) V. *Expedición militar á Guinaam é Igorrotes* en 1868, por un oficial del ejército que formó parte de la tercera columna (E. Peñarrubia).—*Revista de Filipinas*.

interesaron en aquella operación; pero el país, en general, poco acostumbrado á negocios de esa clase, y desconfiando seguramente del resultado, se retrajo de contribuir á la suscripción, y el producto de ésta fué de escasa importancia.

Para allegar recursos con que atender á las obras del Hospital civil, en suspenso por falta de fondos, invitó á las más distinguidas damas de la capital á formar una especie de *kermesse* ó bazar de caridad, con objetos donados por el comercio y los particulares. Acogida la idea con entusiasmo, celebróse la rifa en un local levantado *ad hoc* en la alameda de Isabel II, cerca de su estatua, y en los tres días que estuvo abierta se recaudaron muchos miles de pesos, lográndose por completo el fin benéfico que se propusiera el ilustrado gobernante.

Entre las diferentes disposiciones de Gándara, son de mencionar la autorización á los Jefes de provincias para conceder licencias de uso de armas; la sujeción de los chinos á la prestación personal; el establecimiento de una feria anual en Lipa (Batangas) que se ha perpetuado, único pueblo del Archipiélago en que se celebra; el cese del envío de remesas de tabaco por administración á Australia; la reforma de los presidios, dándoles en mucha parte una organización militar, y la instrucción para los carabineros de Hacienda pública.

Inició varios proyectos, tales como la colonización de Mindanao; la reducción de Joló al dominio efectivo de España; la creación de Gobiernos civiles en provincias, y algunos otros.

En su época se establecieron las carreras de caballos en Manila, que protegió mucho, aclimatando allí esta diversión grandemente, contribuyendo esta culta fiesta anual á la mejora de la raza caballar y á la preparación

de los de carrera, de que hay notables ejemplares.

Tan luego se constituyó el Gobierno provisional, renunció Gándara su cargo, continuando, no obstante, en él á instancias del Poder supremo, con el fin de evitar consecuencias desagradables, que seguramente hubieran surgido de estar al frente del Gobierno de Filipinas una autoridad menos prestigiosa, entendida y prudente.

Normalizada la situación en España, insistió en su renuncia; y autorizado para resignar el mando en el Segundo cabo, hízolo así, embarcando para España el 7 de Junio.

Nos falta espacio para extendernos todo lo debido respecto á las dotes, ciertamente distinguidísimas, que adornaban al general Gándara y á la crítica de los actos de su gobierno.

Lo indicado respecto á su conducta sensata, á la par que enérgica y digna, en el difícil período que comenzó después del triunfo de la Revolución de Septiembre, justifican sus dotes excepcionales de mando; su probidad, su rectitud, su entereza, su inteligencia é ilustración, descuellan en los hechos todos de su gobierno, constituyendo su mejor panegírico.

El Segundo cabo D. Manuel Maldonado quedó interinando el Gobierno de las Islas, que desempeñó medio mes, sin que ocurrieran en esos días sucesos dignos de particular mención.

CAPITULO XXIV.

Mando de la Torre.—Carencia de condiciones adecuadas á las circunstancias.—Esperanzas que inspira á los separatistas.—Desconocimiento del país.—Su torpe política.—Adulaciones de los criollos.—Camarilla que le rodea.—Triste predominio de la señora de Sanchiz.—Manifestación política.—Ilegalidad de ésta.—Preponderancia en Palacio de los criollos antiespañoles—Retraimiento de los principales funcionarios civiles y militares.—Comienzan aquéllos sus trabajos de conspiración.—Supresión del castigo de bejucazos á los soldados desertores.—Indulto á una banda de tulisanes.—Conviértelos en auxiliares de la Guardia civil, con el nombre de *Guías de la Torre*.—Conflictos por esta medida.—Fechorías de los indultados.—Tiene que declarar el estado de sitio en varias provincias.—Asociación ideada por la de Sanchiz.—Retráense las señoras invitadas.—Incidentes ruidosos respecto á la Hermandad de la Misericordia.—Derribo de la estatua de Isabel II.—Niéganse los indios á ello y tiene que valerse de chinos.—Jura de la Constitución del 69.—Nueva manifestación política.—Inconveniencias á granel.—Suicidio de Combarros.—Incidentes que lo motivan.—Supuesta conspiración reaccionaria.—Prisión de altos funcionarios españoles.—Los pone en libertad y esquiva reparar su atropello.—Nuevas proscripciones.—*El Comercio*.—Inauguración del Canal de Suez.—El Duque de Edimburgo en Manila.—Tercio de la Guardia civil.—Deportaciones de vagos y malhechores.—D. Amadeo I.—Muerte de Prim.—Intendente Álvarez.—En la imposibilidad de vencer la situación económica, regresa á España.—Carbonell.—Proyectos de líneas telegráficas.—Incendio.—Junta de reformas administrativas y económicas.—Comercio de buques extranjeros con Joló.—Encuentro de un cañonero con varios pancos piratas.—Opinión sobre éstos de la Torre.—Construcción de cañoneros.—Pide aumento de tropas.—Inauguración de las obras de la Catedral.—Idem del monumento á Anda.—Traslación de las cenizas de éste.—Periódicos.—Jimeno Agius.—Memoria sobre el desestanco del tabaco.

El 23 de Junio de 1869 se hizo cargo del mando supremo de Filipinas el Teniente general D. Carlos María de la Torre y Navacerrada, natural de Cuenca.

Su edad; su pericia militar, de que dió pruebas evidentes en la guerra de África como jefe de los vascongados, y su alto empleo en el ejército, hacían esperar que este primer Gobernador enviado para regir el Archipiélago por el poder que sustituyó á la monarquía, poseyera las dotes de inteligencia, de tacto, de sensatez, las condiciones de Gobierno, en una palabra, que exigían las difíciles circunstancias en que iba á verse la autoridad de un país ajeno en absoluto á la política, bien quisto en general con el régimen caído, temeroso de innovaciones peligrosas y de radicalismos perturbadores, y expuesta á la par á los halagos de una minoría ávida de mudanzas y deseosa de comprometerla con actos inconvenientes que prepararan el terreno para la realización de sus ensueños de independencia.

Desgraciadamente el general la Torre carecía de las necesarias condiciones que hemos apuntado, y su conducta desacertada y su torpe política acreditaron, en cambio, que poseía las cualidades que los separatistas y los revolucionarios más exaltados recomendaban en su mal encubierto deseo de que perdiera España los restos de su antiguo imperio ultramarino.

«Es preciso, decía uno de ellos, que el Gobierno busque personas aptas, hombres de confianza, que en Ultramar presidan la Revolución, que aconsejamos...

»Por fortuna ¡cosa rara! añadía, el Ministerio ha dado con una persona en quien ponemos grandes esperanzas para el Gobierno de Filipinas. Nos basta con que el Sr. D. Carlos la Torre sea un liberal probado; diremos mejor, un radical sincero y hombre á quien hacen res-

petable sus servicios, su buen deseo, su enérgico carácter y su exquisita educación, para que esperemos que bajo su mando pueda llevarse á cabo la proclamación en Filipinas de los derechos individuales. Dichosamente en aquel Archipiélago, hasta ahora, hay tranquilidad y cierta confianza; de modo que, despejado el horizonte y sin graves preocupaciones de orden público amenazado, el Sr. la Torre podría secundar la política liberal de las Constituyentes, imponiéndose al clero regular y al exiguo círculo de monopolizadores, que serían en todo caso los enemigos de la libertad en Filipinas (1)».

La Torre había llevado á Manila á sus inmediatas órdenes al coronel de artillería D. Francisco Sanchiz, al que por ser el más antiguo y hallarse el propietario con licencia en España, encargó el 25 de Junio de la Subinspección del arma, no obstante hallarse enfermo y existir un segundo Jefe del departamento con mejor derecho.

Con Sanchiz iba su señora, doña María del Rosario Gil de Montes, poetisa (2), viviendo ambos con el Gobernador superior en su Palacio, en el que hacía los honores como si fuera la dueña de la casa, con la particularidad de que habiendo marchado su esposo enfermo á una hacienda de los Padres recoletos, situada en Imus, ella se quedó en Manila para asistir con sus consejos y sus cuidados al General.

Desconocedor del país encomendado á su dirección; creyendo de buena fe que la procedencia revolucionaria

(1) *La cuestión colonial*, por D. Rafael María de Labra, páginas 106, 107 y 116.

(2) Esta señora fué durante muchos meses colaboradora asidua de *El Porvenir filipino*, en cuyo periódico publicó muchas poesías, fechadas en el *Palacio de Santa Potenciana*, que era la residencia oficial del general la Torre.

del Gobierno á que debía su nombramiento le obligaba á implantar en Filipinas la política democrática en España imperante; rodeado é influído por una camarilla imbécil y, como él, imbuída en sus equivocadas ideas; agobiado por el incienso servil y las alabanzas aduladoras de los sagaces criollos filipinos que, blasonando de su liberalismo y amor á España, lo proclamaban regenerador del país y libertador de supuestas tiranías, comenzó la Torre á realizar los actos más desatentados, no sólo en su conducta y en sus relaciones con las familias del país, sino hasta en los asuntos de Gobierno, con gran placer de sus pérfidos consejeros, que le veían llenos de gozo correr al precipicio á que ellos lo empujaban (1).

Una de las lamentables equivocaciones de la Torre, por efecto de su desconocimiento del país, fué la de

(1) «Y sobre todos ellos (sus auxiliares y amigos en el Gobierno), la esposa de éste (Sanchiz), Doña María Gil y Montes de Sanchiz, poetisa y escritora, nuevo Argos con capacidad y actividad bastante para atender á la vez al cuidado de sus hijos y esposo, enfermo y casi imposibilitado, física, moral é intelectualmente; para las atenciones del Palacio de S. E., en cuya compañía sigue viviendo con su esposo; para compartir el despacho en los asuntos todos del Gobierno de las Islas con S. E., el cual la oye con respetuoso cariño por su lealtad y acierto, y hasta para la redacción de notas y artículos para la prensa y para la de composiciones poéticas, inspiradas todas en el más acendrado amor al país y al amigo íntimo, que le dispensa y prodiga, como á su marido, toda clase de consideraciones».

(*Las Proscripciones de Sila* (Remedo de), en Filipinas, por el Excelentísimo Sr. D. Carlos María de la Torre, Capitán general y Gobernador superior civil de estas Islas, bosquejadas á la ligera por el Doctor D. Pedro Gutiérrez Salazar, socio de número y abogado de la Real Sociedad Económica y Proveedor del Colegio de Santa Isabel y de la Real Casa de la Misericordia de Manila: Madrid, imprenta de Florencio Gamayo, calle del Soldado, núm. 4.—1870.)

echárselas de demócrata, creyendo halagar así á los filipinos. Suprimió la guardia de alabarderos que para honor del representante de España funcionaba en Palacio desde 1591; se presentaba en público sin escolta, vestido como un hortera, yen vez del sombrero de copa, que únicamente usan allí las autoridades, gastaba un sombrerito de paja.

Las razas orientales son poco afectas á esta llaneza: para ellos la autoridad es más respetada y digna cuanto mayor es el aparato con que se ostenta, y lejos de captarle simpatías su prurito de aparecer demócrata, encontraban censurable y ridícula su conducta.

Patrocinada por el inexperto Gobernador civil de Manila, D. José Cabezas de Herrera, fué obsequiado la Torre con una serenata el 12 de Julio, que revistió los caracteres de una manifestación política (1), celebrándose por la noche en la plaza de Santa Potenciana.

(1) «Verdadera farsa de Carnaval, por su forma, fué por su organización y significación esa manifestación el atentado más grave que se ha cometido en estas Islas, desde su descubrimiento, contra la integridad de la nación española». (*Las Proscripciones de Sila.*)

«Pocos días contaban de Gobierno las nuevas autoridades cuando fueron espectadores del primer acto ostensible y común á todas las insurrecciones de la época. Bajo el pretexto de gratitud al representante de nuestra nación por las promesas de libertad que hiciera, algunos hijos del país, con número insignificante de mestizos é indios, formaron una manifestación, la primera conocida en Filipinas, pero con señales marcadas de oposición á nuestra bandera y á nuestra dominación, porque en aquella Junta no fué admitido ningún peninsular, y se vertieron ideas contrarias á las instituciones que conservaban aquel Archipiélago para España».—Fr. Casimiro Herrero, Comisario de agustinos.—(*Reseña* que demuestra el fundamento y causas de la insurrección del 20 de Enero en Filipinas, con los medios de evitarla en lo sucesivo, escrita en conformidad con la opinión de todos los españoles, por uno de larga residencia en el país: Madrid, 1872.)

Al frente de aquélla iba una Comisión, que el Gobernador civil presentó al Gobernador general, compuesta de varios españoles filipinos y mestizos chinos, de clérigos indígenas, de estudiantes, y de algunos munícipes de los arrabales de Santa Cruz, Quiapo y Sampáloc (1).

El General y la señora de Sanchiz obsequiaron mucho á los manifestantes, quienes cantaron un himno patriótico; durante el *buffet* hubo brindis, leyendo una poesía la señora de Sanchiz (2).

(1) Formaban dicha Comisión:

D. Joaquín Pardo de Tavera, Consejero de Administración y Catedrático de Derecho español; D. José Icaza, Magistrado suplente de la Audiencia; D. Jacobo Zóbel, Regidor del Ayuntamiento; D. Ignacio Rocha, del comercio; D. Lorenzo Rocha, artista; D. Angel Garchitorena, constructor de coches; D. Andrés Nieto, propietario; D. José Cañas, hacendado; D. José Burgos, cura de la Catedral de Manila; don Vicente Infante, capellán castrense; D. Juan Reyes, empleado de Hacienda; D. Manuel Genato y D. Máximo Paterno, mestizos chinos.

(*El Porvenir filipino*, núm. 148, del 14 de Julio de 1869.)

(2) «La Comisión entre tanto era obsequiada por S. E. con una exquisita cena, en que hacía los honores de la casa la amable y distinguida señora de Sanchiz.

Entre los brindis que se pronunciaron, sólo queremos mencionar una composición poética, leída por su autora; poesía notable, tanto por su forma, *cuanto por el delicado pensamiento que encierra.*»—(*Diario de Manila*, núm. 156, del 13 de Julio de 1869.)

Una de las causas determinantes del endiosamiento de los Gobernadores generales de Filipinas, es el servilismo de la prensa de aquel país, que ni siquiera tiene la dignidad de callar cuando considera que un acto de la autoridad es inconveniente y censurable. Allí se alaba siempre á las autoridades civiles, militares y eclesiásticas con un exceso tan grande de encomiásticos calificativos, que á veces duda uno si son ironías los *bombos* que se les prodiga sobre actos que en la conciencia de todos y en conversaciones privadas se critican acerbamente.

El suelto anterior del periódico más conservador de Filipinas es una prueba de nuestro aserto.

Notábase entre los manifestantes la total ausencia de peninsulares y aun de españoles filipinos de valía en el país, como los Azcárragas, Vizmanos, Arrietas, Tenazón, Calderones, Calvos, etc.

Y es de advertir lo ilegal del acto que realizaban, puesto que no estaba aún en vigor la Constitución del 69, y las leyes por que se regía Filipinas prohiben semejantes manifestaciones, máxime habiéndose verificado de noche, cosa que aun en la Península no autorizaba la Constitución (1).

Los corifeos de la manifestación constituyeron desde entonces la tertulia íntima en el palacio de Malacañang y fueron los asiduos aduladores de la *madre de los filipinos*, como apellidaban á la señora de Sanchiz, cuya señora acogía con censurable facilidad sus intencionadas murmuraciones contra los más respetables funcionarios públicos europeos, así civiles como militares, que se vieron en la necesidad, por esta conducta de la Torre, tan fuera de las conveniencias oficiales y sociales, de retraerse en frecuentar su palacio, explotando este retraimiento los criollos filipinos, y merced á su táctica se creó una situación muy violenta entre aquéllos y el Gobernador de las Islas.

Inicióse desde ese momento, por los *redentoristas* filipinos, la conspiración que más tarde había de causar tantas víctimas, inocentes unas é ilusas otras, y con la impolítica tolerancia de las autoridades y la libre circulación de impresos subversivos fuése extendiendo

(1) Art. 105. El régimen por que se gobiernan las provincias españolas situadas en el Archipiélago filipino, será reformado por una ley.

Art. 18, párrafo 2.º Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas sólo podrán celebrarse de día.—(Constitución de 1869.)

por todo el país la más inicua propaganda antiespañola (1).

Sorprendiéronse á poco proclamas en que, atacando en primer término á los frailes, se concluía por claras indicaciones de separatismo. Formóse, sobre esto, un expediente, y más tarde noticiaron al General que dos buques extranjeros iban á hacer un desembarco de armas. Reunió la Junta de autoridades, y prevaleciendo el criterio de los más sensatos, se tomó el acuerdo de adoptar las necesarias precauciones.

Por decreto de 7 de Julio suprimió la Torre los bejucazos con que se castigaba el delito de deserción entre los soldados indígenas, quienes suelen faltar á la Ordenanza en esta parte sin malicia apenas, presentándose, las más de las veces, voluntariamente, pasado el tiempo que motivara su deserción, y de ahí la lenidad con que se solía penar su falta, sustituyendo aquel castigo corporal por un mes de prisión con destino á la limpieza del cuartel, perjudicándoles en vez de favorecerles, puesto que ellos no consideran rebajada su dignidad personal por unos cuantos bejucazos.

En la alocución que al encargarse del mando había dirigido la Torre al país, decía: «Me prometo exterminar las partidas de ladrones que vagan por el país; y como antes de castigar es muy lisonjero perdonar *erro*-

(1) «Las ideas anárquicas vertidas en folletos y defendidas por periódicos revolucionarios, llegaron á Filipinas protegidas por la Revolución de Septiembre y apoyadas por autoridades, á las que no negaré la nobleza de sus sentimientos y patrióticos fines; pero sus actos y los resultados de ellos demostraron la falta de conocimientos prácticos del país y sus habitantes, y, por consiguiente, cooperaron inconscientemente á los trabajos revolucionarios hechos en Madrid y Filipinas contra nuestra dominación en Oceanía».—(P. C. Herrero.)

res y llamar á buen camino á los que se hallen *extraviados*, me reserve tomar medidas especiales sobre el particular».....

Y en efecto, la medida, no ya especial, sino especialísima, adoptada por él, fué irse á la hacienda de Imus (Cavite) y allí concertar con el famoso bandido Camerino, que no sin temor se le presentó buscado por el Provincial de Recoletos, un indulto para él y los de su cuadrilla (15 de Agosto), organizando bajo el mando de dicho capitán de bandidos una compañía de «Guías de la Torre», con la comision de auxiliar á la Guardia civil, á cuyo efecto expidió salvo-conductos á más de cien ladrones, incendiarios y asesinos (1). Estos prosiguen más ó menos ostensiblemente sus fechorías; origínanse conflictos con los jefes de provincias y las partidas del ejército y Guardia civil encargadas de perseguir á los malhechores, no sólo porque no se les comunicó la orden de indulto, sino porque ven que muchos de los indultados estimulan y encubren á los ladrones, siendo cogidos algunos con sus salvo-conductos. Realízase un asalto por 25 hombres armados á la casa del capitán de caballería D. Luis Pastor, que es robado y herido; asaltan el coche-correo entre Pangasinán y la Pampanga, y roban y matan á un español indefenso que en aquél iba, y se siguen otros hechos análogos, teniendo el chasqueado la Torre que declarar

(1) «El indulto de los bandidos fué una concesión insidiosamente arrancada por la deslealtad y la impureza, á la inexperiencia y sentimentalismo de quien á la vez encarcelaba y extrañaba á los más distinguidos y leales españoles, á jefes militares y á altos y probos funcionarios de la Administración civil».—(*Exposición* de D. Pedro Gutiérrez Salazar al Poder ejecutivo de la República en 22 de Febrero de 1874.)

en estado de sitio varias provincias inmediatas á Manila, y que establecer un Consejo de guerra en Cavite para el castigo de estos delitos, cuyo Consejo se trasladó más adelante á Manila.

La famosa doña María Gil de Montes pasó una circular á las señoras de Manila, invitándolas á constituir una «Asociación de señoras curadoras de huérfanas pobres», pagando cada una un peso al mes.

No por esta exigua cuota, sino por otras razones seguramente, excusáronse de figurar en dicha Asociación la mayoría y las más principales señoras, y en verdad no sin razón, aun teniendo en cuenta el fin benéfico que parecía perseguir la inspiradora de la idea, porque en Manila lo que sobran son instituciones de aquella índole, aparte de que la hospitalidad y amparo al huérfano y al desvalido es allí general en la esfera privada (1).

El reglamento de la nueva Asociación inaugurada el 3 de Septiembre, fué causa de serios disentimientos con la Junta de la Hermandad de la Misericordia y del Colegio de Santa Isabel, cuyos derechos atacaba aquél, y en cuyo Colegio se instaló la Asociación para celebrar sus juntas.

(1) Con el Gobernador superior vivía el coronel de artillería señor Sanchiz, cuya esposa, muy atendida por el anciano General, intentó crear una Asociación de señoras curadoras de niñas huérfanas; pero las escasas simpatías de que gozaba la iniciadora hicieron que á pesar del discurso leído «con sentida y grata entonación», el día de la instalación de la Asociación, según se lee en las actas que levantó el Secretario Sr. Clemente y se publicó en la *Gaceta*, y sin embargo de la brillante y sentida improvisación del Sr. la Torre, como en la misma acta se dice, la Asociación naciera muerta, no arraigando tan benéfico pensamiento, ni aun por la aprobación que le prestó la Autoridad eclesiástica en un sencillo discurso, según dicha acta, del señor Provisor del Arzobispado». — (Govantes.)

El proveedor de la Mesa ó Junta de la Hermandad de la Misericordia y del Colegio de Santa Isabel, Don Nicasio Suárez Llanos, distinguidísimo caballero, digno, antiguo y recto empleado de las Islas, dimitió el 10 de Septiembre aquel cargo con motivo de la intrusión de la señora de Sanchiz en los asuntos de la Junta al crear su Asociación, y por otros actos del General relacionados con el Colegio de Santa Isabel, y en su lugar fué elegido por los hermanos el Dr. D. Pedro Gutiérrez de Salazar. Este se posesionó el 12, y después de constituída la Mesa, leyó el Secretario un decreto del Gobernador superior, mandando que ésta fuese convocada para el 13, á las ocho de la mañana, con el fin de recibir órdenes del Vice-Real Patrono.

Efectuóse así, y á poco de reunida se presentó una Comisión compuesta del Gobernador de la Mitra, del Secretario del Gobierno superior civil y del Director de fondos locales, con orden expedida por el Gobernador superior de incautarse en el acto del Archivo, libros y papeles de la Hermandad, y de que se suspendiese la distribución de fondos á los partícipes, impresa y circulada momentos antes, porque habían reclamado á su autoridad contra dicha distribución D. Tomás Balbás y Castro (enemigo de Suárez Llanos por cuestiones que le había suscitado como Director del Banco) y los padres Fr. Félix Huerta y Fr. Gregorio Echevarría en representación de tres partícipes (de 60 ó 70 que figuraban en la relación distribuída).

La Mesa acordó suspender la distribución y dar una llave del Archivo á los comisionados, convocando á Junta general á la Hermandad para los demás extremos del decreto del Vice-Real Patrono. Después de algunos incidentes que demuestran la impaciencia del

Gobernador por que se cumplieran en todas sus partes sus mandatos y por ver realizados los fines que le movían, como el impedir que se celebrase la Junta general, mandando un Comisario de policía con orden de que no penetrasen los hermanos en el Colegio, dictó un decreto el día 18 suspendiendo las funciones, atribuciones y *derechos* de la Mesa de la Real Casa de Misericordia (1), y nombrando Administrador interino de la misma al Gobernador civil de Manila.

Procedió éste á sellar el Archivo y otras dependencias del Colegio, sin admitir las protestas de la Mesa, acabando por incautarse de todo (2).

Ya dijimos en su lugar correspondiente que en 1860 quedó instalada en Arroceros una artística estatua en bronce de Doña Isabel II: el general la Torre, sin reparar en la inconveniencia de su propósito, dado el país en que iba á realizarlo, ya que no atendiese á otro género de consideraciones, decretó el derribo de la expresada estatua.

Encargó la ejecución de dicha orden al gobernador civil Cabezas de Herrera; pero éste no pudo encontrar ningún indio que se prestara á un acto que rechazaba

(1) La Obra pía llamada «la Santa Misericordia», fundada en 1594 con varias limosnas dadas por los españoles, á ruegos del clérigo Don Juan Fernández de León, creó en 1632 el Colegio de Santa Isabel. Por Real cédula de 25 de Marzo de 1733 lo tomó el Rey bajo su protección. Desde 1866, según anotamos, quedó agregado á este Colegio el llamado de Santa Potenciana. Los hermanos de la Misericordia administraban los fondos del Colegio, de que se incautó la Junta administradora por orden de la Torre.

(2) El Sr. Gutiérrez Salazar elevó al Regente del Reino varias enérgicas exposiciones contra estas medidas del Gobernador de Filipinas, que fueron aprobadas por orden del Gobierno supremo de 20 de Abril de 1870.

su respeto y veneración á la imagen de la Soberana, que estaban acostumbrados á oir nombrar con el mayor acatamiento, y tuvo que valerse de chinos. La estatua fué llevada á la fundición de D. Bartolomé Barretto para que se la redujese á pasta; pero bien fuese porque no tenía medios de hacerlo, ó porque ideó este pretexto para no cumplir la orden mencionada, pasó algún tiempo sin hacerlo, y el Ayuntamiento la reclamó, alegando su derecho á poseerla, toda vez que no se había costeado con fondos del Tesoro público y sí por suscripción particular, y la misma petición hizo la Sociedad Económica de Amigos del País, para conservarla, decía, «como objeto de arte».

La Torre tomó muy á mal la moción de la Sociedad, negándose á sus deseos en un oficio inconveniente y grosero (1); y pretendiendo imponerse, solicitó copia del acuerdo indicado, cruzándose algunas comunicaciones entre la Sociedad y el Gobernador de las Islas, en que éste dejaba ver su apasionamiento y pequeñez de miras en el asunto.

La estatua al cabo fué desarmada y conducida, para su depósito, á una bodega de la antigua casa-Ayuntamiento de la capital.

El 21 de Septiembre de 1869 fué jurada en Manila la Constitución de dicho año. Para conmemorar la Revolución de 1868, invitó el Gobernador de las Islas á una recepción en su palacio, por cuyos salones circularon varios mestizos de los arrabales de Santa Cruz, San

(1) «No puedo acceder á lo que esa Corporación solicita; extrañándome que el primer objeto de arte que para fundar su Museo artístico desea obtener, sea la estatua de la que así manchó la dignidad de la nación española».

Miguel, Binondo y Quiapo, quienes acudieron al frente de una manifestación de indígenas con banderas, músicas y farolas, capitaneados por el cura Burgos, el español filipino Pardo de Tavera y el mestizo chino Paterno, el primero de los cuales fué ajusticiado, y los dos últimos condenados á presidio por los sucesos de Cavite.

Los más de ellos llevaban corbatas rojas, color que puso de moda la señora de Sanchiz.

Ésta, haciendo, como siempre, los honores de la casa, llevaba el cabello sujeto por una cinta que decía *Viva el pueblo soberano*, luciendo otra cinta en el cuello, á manera de corbata, en una de cuyas extremidades se leía *Viva la libertad*, y en la otra *Viva el general la Torre* (1).

Los concurrentes fueron muy obsequiados por el Gobernador y por Doña Mariquita, en cuyo elogio leyó unos encomiásticos versos el constructor de coches Garchitorena, en los que la llamaba *¡la Verónica moderna!*

La Torre se asomó al balcón y gritó ¡Vivan las Cortes Constituyentes!, quedándose la mayoría de los manifestantes con mucha curiosidad por saber «cosa aquel Cortes» que el General mandaba que vivieran (2).

(1) «Si todo esto no es una incitación á la sedición y á que el pueblo, en uso de su soberanía, que reconocía y proclamaba la señora de Sanchiz, y ejercitando su libertad, proclamase al general la Torre por jefe independiente de las Islas al ver perseguidos á los españoles y desartillada la plaza, es preciso declarar completamente dementes á los que tales hechos se permitían».—(Gutiérrez Salazar.)

(2) «A la manifestación que nos ocupa concurrió bastante gente, llena de curiosidad por lo desconocido del acto y por las músicas, las farolas y los himnos patrióticos, habiendo el Sr. la Torre obsequiado y agasajado á los manifestantes, y disolviéndose pacíficamente la reunión, después de haber oído de los labios del General sus propósitos de radicales reformas»,—(Govantes.)

En la suscripción que hubo para costear las músicas, faroles y banderas de la manifestación, no se solicitaron ni admitieron donativos de los peninsulares.

El escándalo que con la manifestación se produjo fué monumental, y los peninsulares, conocedores y amantes del país, sufrieron amarga pena viendo al representante de España y á su camarilla patrocinando y consintiendo semejantes mamarrachadas, cuyas consecuencias futuras no podían ocultárseles.

Otro hecho verdaderamente sensacional y de tristes resultados colmó la medida de los desaciertos de la Torre y del disgusto de los españoles de antigua residencia en el país contra su desdichadísima gestión.

A la llegada de la Torre ejercía el cargo de Secretario del Gobierno Superior civil D. Mariano Combarros, funcionario de intachable conducta, instruído, caballeresco y pundonoroso.

Al presentar el primer día la firma y varios expedientes á su jefe, en cuyo despacho estaba la indispensable señora de Sanchiz, le dijo la Torre: «Deje usted ahí esos papeles para que los examine Mariquita». El estupor que debió producirle semejante salida le impediría, sin duda, presentarle en el acto su dimisión: no acertamos por qué reprimió su disgusto; mas no pudiendo soportar la extraña ingerencia de aquella señora en los asuntos oficiales, solicitó y obtuvo licencia para establecerse en la provincia de Bulacán, mientras llegaba de España su cesantía, que esperaba, y que en efecto se recibió al poco tiempo.

Entonces impetró de la Audiencia que le diese de alta en la matrícula de abogados, con autorización para abrir su bufete en Bulacán. El Alcalde mayor de esta provincia, D. José María Martos, aunque era amigo de

Combarros, vió con desagrado, según el autor de *Las proscripciones de Sila*, que se estableciera en ella un abogado peninsular fiscalizador de sus actos. Llega la orden del Gobierno de las Islas de que juren la Constitución los empleados activos y los cesantes; oficia Martos á Combarros citándole para la jura; deja de asistir, y el Alcalde va á Manila, cuenta lo sucedido al General y éste resuelve que Combarros vaya á verle. Llegado á su presencia, le intima la orden de salir para España en el primer correo. Pide respetuosa explicación por una medida tan perjudicial para sus intereses, y la Torre le contesta que se reserva los motivos y que su resolución es irrevocable. Consultó Combarros con varios letrados qué recursos legales podría oponer contra la proscripción decretada, y el 29 de Septiembre regresó á Bulacán.

Fué aquella noche de visita á la casa del Alcalde mayor, conforme tenía por costumbre; y según cuenta Gutiérrez Salazar, al recibir aquél un pliego urgente del Gobernador de las Islas se manifestó contrariado por su contenido, que supone era una orden de prisión contra Combarros, al que la comunicó en confianza, diciéndole que se fuera á su casa por si tenía que arreglar algunos papeles y para no prenderlo en su propia residencia.

Lo cierto es que Combarros, en la madrugada del día siguiente, se suicidó, disparándose un pistoletazo.

Marcha presuroso á Manila el Alcalde á comunicar á la Torre lo ocurrido, y dice Gutiérrez Salazar que acordaron forjar una conspiración, aprovechando la circunstancia de haber ido días antes á Baliuag, pintoresco pueblo de Bulacán, los Sres. Suárez Llanos, Administrador general de colecciones y labores; Escandón, ex-

Intendente y Contador general, cesante, de Hacienda, á quienes á su regreso prendió el Alcalde, remitiéndolos incomunicados á Manila, como reos de la supuesta conspiración reaccionaria. Se incauta el Alcalde de los papeles de Combarros y comienza un expediente que continúa en Manila el Gobernador civil, quien se apodera á su vez de los papeles de los Sres. Llanos y Escandón, ya recluídos en la fuerza de Santiago; les toma declaración á altas horas de la noche, y á los cinco días los pone en libertad. Se presentan al Gobernador superior á protestar contra su prisión arbitraria y á pedirle justicia, y se disculpa diciéndoles que había sido mal informado, sin cuidarse de la reparación de perjuicios que demandaban ni de castigar al Alcalde mayor de Bulacán por sus falsos informes, prodigándole, antes al contrario, mayores distinciones desde ese día, de lo cual deduce Gutiérrez Salazar que lo de la conspiración había sido fraguado por orden de la Torre.

Otras proscripciones decretó, que no llegaron á realizarse por diversas causas, contra D. Luciano Oliver, arquitecto de Hacienda; D. José Centeno, ingeniero de minas; D. Eduardo López Navarro, ingeniero de caminos, consumándose, en cambio, las impuestas al teniente coronel de artillería D. José Iranzo y al coronel subinspector de ingenieros militares D. Fernando Fernández de Córdova, sin que se sepa el motivo fundado que las motivara, aunque se cree que fuera por haber jurado el cargo de Hermanos de la Misericordia el día que la Torre había resuelto la suspensión de dicha Hermandad.

El 11 de Octubre suspendió su publicación el *Diario de avisos*, sustituyéndole *El Comercio*, que aún vive, y es uno de los más importantes diarios de Manila, sobre

todo en los asuntos que su título indica y en la abundancia de noticias (1).

El 17 de Noviembre de 1869 fué un día fausto en la historia del siglo XIX. En él inauguróse por la Emperatriz Eugenia la gigantesca obra del Canal de Suez, realizada por el inmortal Fernando de Lesseps. El nombre de este ilustre ingeniero y el de los generosos kedives de Egipto, Mohamad Saïd é Ismail, vivirán eternamente en la memoria de la humanidad (2).

(1) Fué su fundador D. José Loizaga, y su consocio y director D. Francisco Díaz Puertas, que ha continuado con este cometido hasta su muerte, acaecida en 1893.

No puede nombrarse *El Comercio* sin citar á su inteligente corresponsal en la corte, nuestro amigo D. Francisco de Paula Vigil *(Mohám)*, cuyos cablegramas y correspondencias son leídas con avidez, sobre todo por el elemento peninsular y burocrático.

(2) El canal de Suez, como es sabido, corta el istmo de Suez de N. á S., y pone en comunicación el Mediterráneo con el mar Rojo y el Océano Índico. Mide 164 kilómetros de longitud y de 60 á 100 metros de anchura entre orillas, con una profundidad que en ninguna parte es menor de ocho metros. En 1888 se ensanchó el canal entre Port-Said y los Lagos amargos.

Se inauguraron los trabajos el 25 de Abril de 1859, creándose, como por encanto, la ciudad de Port-Said.

Invirtiéronse en las obras 472 millones de francos. El Gobierno de Egipto contribuyó además con numerosos servicios, como cesión de terrenos, construcción de faros, dragados de puerto, anticipos de dinero sin interés, etc., todo lo cual se calcula en otros 100 millones. Actualmente se navega por él de noche, con auxilio de los potentes focos eléctricos que los buques llevan, invirtiéndose en pasarlo unas veinte horas.

En 1870 atravesaron el canal 486 buques, con un total neto de 436.609 toneladas, importando los ingresos para la Compañía 4.345.758 francos.

En 1891 ascendieron á 4.207 buques, con 8.698.777 toneladas y 81.540.836 francos respectivamente.

El 21 de Noviembre llegó á Manila el Duque de Edimburgo, en cuyo honor hubo grandes festejos públicos. El Ayuntamiento obsequió al Príncipe inglés con un baile en el teatro, y la colonia extranjera le tributó igual agasajo, vistiendo las damas el traje del país.

El Duque revistó las fuerzas de la guarnición, acompañado del general la Torre, en la amplia calzada de Bilibid.

Por decreto de 13 de Diciembre creó la Torre un segundo tercio de Guardia civil para Manila y un cuerpo de vigilancia.

El 14 de Enero siguiente aumentó la fuerza de aquél hasta 300 hombres, confiándole el servicio de incendios.

Por decretos de 26 de Enero y 11 de Octubre de 1870, dispuso la deportación á Balabac y Mindanao de algunos centenares de vagos, mal entretenidos y sospechosos de sostener relaciones con los tulisanes.

«Para hacer útil y beneficiosa la deportación, decía en su Memoria, he autorizado el ensayo de colonias de deportados y presidiarios».

Las Cortes Constituyentes eligieron Rey de España á D. Amadeo de Saboya, y sabido es que precedió á su

El número de pasajeros fué en 1870 de 26.758, representando un ingreso de 263.552,50 francos.

En 1891 se contaron 194.467 pasajeros, con un ingreso de 1.944.677,50 francos.

Los 4.207 buques citados eran: 3.217 ingleses, 318 alemanes, 171 franceses, 147 neerlandeses, 116 italianos, 55 noruegos, 51 austro-húngaros, 40 otomanos, 29 portugueses, 28 españoles, 21 rusos, seis japoneses, cinco helénicos, un americano, un danés y un egipcio.

El 23 de Octubre de 1887 se firmó la convención franco-inglesa relativa á la neutralización del istmo y del canal de Suez, presa importantísima que jamás se logrará arrebatar á la codicia británica.

entrada en Madrid el inicuo atentado de que fué víctima el ilustre general Prim.

Estos hechos fueron comunicados al Gobernador de Filipinas, ordenándole que se celebraran en sufragio del héroe de los Castillejos solemnes exequias por cuenta del Estado, como así tuvo lugar.

Por segunda vez había ido á desempeñar el cargo de Intendente general de Hacienda de Filipinas D. Gabriel Álvarez, posesionándose de su empleo el 25 de Junio de 1869.

La situación económica, á pesar de sus esfuerzos, empeoraba de día en día, merced, en gran parte, á la renovación total del personal administrativo; pues ignorantes de sus deberes los nuevos empleados, muchos de los que jamás habían servido al Estado, descuidaban la gestión de los servicios que estaban á su cargo; los ingresos decrecían, y la marcha de la Hacienda llegó á hacerse imposible, obligando esto al Intendente á presentar su dimisión; y como no le fuera aceptada por el Gobierno, dejó el país poco después con licencia del Gobernador de las Islas, convencido de que le era imposible hacer frente á las angustias del Tesoro.

Sustituyóle interinamente, en 19 de Marzo de 1870, el Inspector general de Hacienda D. Joaquín Carbonell, quien, apelando al socorrido recurso del tabaco, mandó muestrarios á los Cónsules de España en los mercados consumidores del extranjero, y malbaratando la rica hoja de Cagayán y la Isabela en repetidas almonedas, fué cubriendo con trabajo la penuria de las Cajas públicas.

En 30 de Junio de 1869 había aprobado la Torre el proyecto de línea electro-telegráfica de Manila á Punta Santiago, y el 28 de Marzo de 1870 aprobó asimismo la de Manila á Cabo Bolinao.

El 29 del mes y año últimamente citados hubo un terrible incendio en la calle del Rosario, una de las principales y de más comercio del arrabal de Binondo, quemándose muchas casas de mampostería y multitud de pequeñas tiendas de chinos, algunos de los cuales estuvieron á punto de perecer por resistirse á abrir las puertas de sus establecimientos á las autoridades que habían acudido en su auxilio, teniendo que forzarlas la tropa.

Cumpliendo órdenes del Ministerio de Ultramar, estableció la Torre una Junta, dividida en dos secciones, con el encargo de estudiar y proponer un plan completo de reformas administrativas y económicas.

En 26 de Marzo de 1870 presentó la Comisión de reformas administrativas al Gobernador de las Islas un proyecto de ley municipal, y en 27 del mismo mes y año otro para la organización, gobierno y administración de las provincias. Proponía la división del territorio en 18 provincias, que, según su importancia, debían ser de primera, segunda y tercera clase, regidas por Gobernadores civiles, Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase, conforme á la categoría de las provincias.

Las islas de Mindanao, Basilan, Joló, Samales y Balabac no estaban comprendidas en esta división, debiendo ser objeto de una ley especial.

Creábanse también sub-gobiernos y juntas provinciales, con facultades éstas consultivas y privativas, señalando las respectivas atribuciones de todos los nuevos organismos (1).

(1) Suscriben estos proyectos D. José María Valdenebro, Presidente; D. José Cabezas de Herrera, Vicepresidente; D. José Felipe del

La Junta de reformas económicas presentó su informe el 18 de Diciembre del mismo año (1870), proponiendo las que debían introducirse en el sistema actual de Hacienda y en los presupuestos al ser abolido el estanco del tabaco, que era uno de sus proyectos esenciales; las bases á que debía sujetarse la reforma en los polos y servicios, y modificaciones consiguientes en los presupuestos de ramos locales, y modificaciones acordadas que debían introducirse en el proyecto de ley para el establecimiento de la contribución directa (1).

Ambos proyectos fueron remitidos al Ministerio de Ultramar, sin que sobre ellos recayera resolución alguna.

Por decreto de 27 de Junio nombró la Torre una Comisión liquidadora de la Mesa de Misericordia, y otra para que examinara y propusiera lo conveniente respecto al Colegio de Santa Isabel, bajo la base de crear una Escuela pública de niñas y una Normal de maestras, y envió á los Tribunales el tanto de culpa contra los que se opusieron á sus decretos.

En 1870 se dictó una disposición estableciendo la forma en que los buques mercantes de todas las naciones habían de comerciar con Joló, cuyo Archipiélago estaba bloqueado por nuestra marina de guerra.

Pan, D. Manuel Asensi, D. Salvador Elío, D. Ramón González Calderón, D. Pedro Orozco y Riera, D. Lorenzo Calvo, Fr. Joaquín Fonseca, D. Bonifacio Saenz de Vizmanos, D. José P. Clemente y D. Primo Ortega, Secretario.

(1) Suscribieron este dictamen el Gobernador general como Presidente de la Comisión; y además de los señores que figuraban en la de reformas administrativas, ya citados, los siguientes: D. Tomás Balbás y Castro, D. Juan Francisco Gil, D. Antonio Enríquez, D. José Beruete, D. Evaristo Escalera, D. Manuel Garrido, D. Benito Carreño, don León Tovar, Fr. Pedro Payo, D. Joaquín Sastrón, D. Fernando Muñoz, D. José Joaquín de Inchausti y D. Manuel Ramírez, Secretario.

En dicho año «regresaba una expedición pirática de hacer una de sus excursiones en la costa oriental de la Paragua, donde después de haber cautivado las tripulaciones de varios pancos de comercio, habían quemado el pueblo de Santa Mónica ó Batacalan, cautivando á casi todos sus habitantes, degollando á los pocos que hicieron resistencia, y llevándose, por último, hasta las campanas de la iglesia, cuando fué avistada por un cañonero, poco después del mediodía, fondeado junto á una pequeña isla que hay en las inmediaciones de Paniquian. Los moros metieron sus embarcaciones en un sitio donde no podía llegar el cañonero; se parapetaron con sus mismas embarcaciones y con los mismos cautivos que llevaban, los cuales, amarrados entre sí, formaban la primera línea; resistieron el fuego del cañonero hasta que á éste se le agotaron las municiones, y durante la noche se reembarcaron, después de tapar con pedazos de madera y trapos los agujeros que las balas les habían hecho, y entrando en un río próximo, habitado también por moros, repararon algo mejor sus averías, siguiendo, por último, sin más contratiempo, á la isla de Tawi-Tawi, punto de su partida (1)».

El oficial de la armada de quien tomamos las anteriores líneas hizo en 1871 varias expediciones y desembarcos en Tawi-Tawi, libertando á 28 cautivos.

«La cuestión de los piratas—escribe la Torre en su Memoria—es de una gravedad extraordinaria; levanta justas y continuas quejas; redunda en perjuicio de nues-

(1) *Sistema que conviene adoptar para acabar con la piratería que los mahometanos de la sultanía de Joló ejercen en el Archipiélago filipino*, por el capitán de fragata de la armada D. Santiago Patero: Madrid, 1872.

tro nombre y en desprestigio de nuestro pabellón; ataca la seguridad del comercio y la creciente prosperidad del Archipiélago, cuyas indefensas costas son de continuo testigo de la depredación de los piratas, que lo llevan todo á sangre y fuego, y arrebatan anualmente una crecida población que hacen cautiva».

Para remediar esto, decretó el 19 de Agosto de 1870 la construcción de siete cañoneros, cuatro de la fuerza de 30 caballos y tres de la de 20; unos habían de construirse en el arsenal de Cavite y otros, por contrata, en Manila, anticipando las Cajas de fondos locales las 500.000 pesetas á que el gasto ascendía. El Gobierno le mandó que no dispusiera de los fondos locales para esa atención, porque le enviaría cañoneros.

No cumplió su promesa; y como de Mindanao le noticiaran que los piratas preparaban otra asoladora expedición á las costas de Visayas como la del año anterior, reunió la Junta de autoridades, y de acuerdo con su parecer, por decreto de 15 de Febrero de 1871, ordenó la construcción de los referidos cañoneros.

Siguiendo la marcha trazada por su antecesor, dictó la Torre útiles disposiciones respecto á la instrucción primaria, con la eficaz cooperación del Secretario del Gobierno Superior, D. José Patricio Clemente, que pertenecía á la carrera del Magisterio.

La Torre propuso al Gobierno que aumentara el ejército de Filipinas con soldados europeos, no sólo completando la entonces escasa fuerza del batallón expedicionario, sino enviando, cuando menos, un batallón de cazadores compuesto de soldados peninsulares.

El Gobernador eclesiástico del Arzobispado de Manila, D. Mateo Yagüe, elevó una instancia al Gobernador superior de las Islas, en 12 de Abril de 1870,

solicitando permiso para reedificar la Catedral, convertida en un montón de ruínas desde el terremoto de 1863, y para la celebración de fiestas religiosas y otros actos conducentes á allegar recursos con que atender á su proyecto, proponiendo para dirigir las obras al arquitecto D. Luciano Oliver.

Con fecha del día siguiente decretó la Torre esta solicitud de completa conformidad.

Celebróse el 18 la función religiosa con asistencia del Gobernador general y de todas las autoridades y corporaciones, pronunciando el Dr. Yagüe un discurso *ad hoc*, y el 19 se inauguraron los trabajos, comenzando el escombreo, cuyo acto honró también con su presencia la Autoridad superior, juntamente con la eclesiástica y sus acompañantes respectivos.

El Dr. Yagüe, con incansable actividad, logró que todas las clases que cobraban del Estado cedieran un día de su haber para las obras de la Catedral; acudió á las Órdenes religiosas, y de ellas obtuvo también donativos; impuso á las iglesias del Archipiélago que contribuyeran con el 20 por 100 del *sanctorum* de dos años, y recabó crecidas limosnas y donativos particulares, con cuyos recursos adelantaron tanto los trabajos emprendidos, que el 3 de Junio se vió libre de escombros la Catedral, si bien á poco se paralizaron las obras por no haberse sujetado en el asunto á los preceptos de la legislación de obras públicas (1).

La Torre inauguró las obras de un monumento á

(1) Continuaron después bajo la dirección del arquitecto D. Vicente Serrano Salaverría, terminándose en 1879.

(*Memoria* sobre la restauración de la nueva Catedral de Manila en las Islas Filipinas, escrita por el presbítero D. Mateo Yagüe y Mateos, etc.: Madrid, 1880.)

D. Simón de Anda y Salazar, y presidió la solemne fiesta cívico-religiosa de la traslación de los restos de aquel ilustre patricio á la iglesia de la Orden Tercera de San Francisco, convertida en Catedral provisional en tanto se reedificaba la antigua metropolitana.

Según refiere Govantes, el periodismo aumentó durante el mando de la Torre con dos nuevos colegas titulados *La Hoja volante* y *El Avisador manileño*.

El 17 de Diciembre de 1870 se encargó de la Intendencia general de Hacienda pública D. José Jimeno Agius. Este ilustrado y laborioso funcionario, comprendiendo que el tabaco era el principal ingreso del Tesoro de las Islas, estudió detenidamente la manera de que dicho artículo adquiriera el desarrollo mercantil de que es susceptible; y en obedecimiento de una orden del Regente del Reino de 6 de Septiembre de 1870, redactó en 1.° de Marzo una Memoria, que remitió al Ministerio de Ultramar, abogando por el desestanco, medida un tanto radical y de resultados dudosos, y que después fué convertida en hecho, como en su lugar diremos (1).

La prensa de Manila acogió admirablemente la idea del desestanco, apoyando la propuesta del Sr. Jimeno Agius (2); mas no faltó quien le disputara la primacía de este pensamiento.

A raíz de publicarse dicho trabajo, se dió á luz un folleto en que su autor decía que había visto con satisfacción que el Intendente de Filipinas venía á proponer

(1) *El desestanco del tabaco en las Islas Filipinas*, por J. Jimeno Agius: Madrid, 1878.

(2) Los artículos y sueltos que los periódicos de Manila dedicaron al asunto, fueron recopilados en un folleto que lleva por título *Juicio de la prensa de Manila* acerca de la Memoria del Ilmo. Sr. Intendente de Hacienda sobre el desestanco del tabaco: Manila, 1871.

al Gobierno, «en un asunto tan importante como el desestanco del tabaco, lo mismo exactamente que yo he pensado y propuesto antes que él en unos apuntes que, por lo que ahora veo, si no han llamado la atención de los Ministros de Ultramar, habrá sido por no estar desenvueltos con la habilidad y brillantez correspondientes á tan grave asunto, pero que han podido muy bien servir de base al trabajo del Sr. Jimeno Agius; al menos así puedo creerlo, vista la precisa conformidad que existe entre los puntos capitales que abraza la Memoria y los que eran objeto de mis apuntes, etc.» (1).

Sea de esto lo que quiera, la cuestión del desestanco del tabaco era una aspiración general en Manila en aquella época, según se deduce de lo propuesto sobre este particular por la Junta de reformas económicas creada para el estudio de las modificaciones que á su juicio exigiera el sistema rentístico de las Islas, y lo demuestra la unanimidad con que los periódicos locales aplaudieron la Memoria del Sr. Jimeno Agius.

(1) *El desestanco del tabaco en Filipinas.* Dos pensamientos iguales: el propuesto al Gobierno por D. José Jimeno Agius, actual Intendente de Filipinas, en 1.° de Marzo de 1871, y el indicado al Gobierno provisional en 18 de Noviembre de 1868, por D. Toribio Ruiz de la Escalera y Oráa, Gobernador y colector de tabacos que fué de la provincia de la Unión de aquellas Islas en los años de 1850 á 1857: Bilbao, 1871.

CAPITULO XXV.

Carrera judicial.—Correos á Singapoore.—Becerra, Ministro.—Sus propósitos.—Código penal.—Sociedades anónimas.—Comisión de reformas.—Inamovilidad judicial.—Empleados de Aduanas, Contabilidad y Correos.—Moret, Ministro.—Aduanas.—Extranjeros.—Cuerpo de Administración civil para Filipinas.—Reglamento de idem.—Consideraciones.—Administración económica y contabilidad de Ultramar.—Cese de exenciones arancelarias.—Cátedras para preparación de los empleados de Ultramar.—Premios para obras referentes á Filipinas.—Aranceles de Aduanas.—Correos marítimos interinsulares.—Restablecimiento del Tribunal de Cuentas.—Tribunales judiciales.—Dependencias de Hacienda.—Creación de un Instituto filipino.—Reforma de la Universidad de Santo Tomás de Manila.—Consejo de Filipinas.—Viajes por el Istmo de Suez.—Oposiciones de cátedras para Filipinas.—Reforma del Arancel de Aduanas.—Ayala, Ministro.—Exposición del Procurador de dominicos en contra de la creación del Instituto y reforma de la Universidad.—Alarma en Manila por estas innovaciones.—Exposición del Prior de dominicos.—Reúne la Torre una Junta de notables para tratar de las reformas.—Oposición de los dominicos.—Pone el «cúmplase» á los decretos.—Protestas del Arzobispo y de los Provinciales de las Corporaciones religiosas.—Exposición de los mismos al Regente del Reino.—Idem de los padres de familia al Rey.—Orden de Moret sobre exclaustración de religiosos.—Protestas de los Prelados.—Tirantez de relaciones entre el Gobernador y el Clero.—Decreta Ayala la suspensión de las reformas.—Es relevado la Torre.—Juicio acerca de este gobernante.

Referidos los acontecimientos de carácter local del mando de la Torre, vamos á hacernos cargo de las disposiciones relativas á Filipinas, emanadas en la mis-

ma época del Gobierno Supremo, y de las complicaciones que algunas de ellas ofrecieron.

El Ministro de Marina é interino de Ultramar, Don Juan Bautista Topete, expuso al Regente del Reino la conveniencia de que se aplicaran á las provincias ultramarinas los artículos 44 al 97 de la Constitución del Estado, referentes á la entrada, ascenso é inamovilidad de los funcionarios de la carrera judicial, estableciéndose así por decreto de 2 de Julio de 1869. En el mismo día se dictaron por una orden circular las disposiciones correspondientes para facilitar la ejecución del decreto anterior.

El expresado Ministro le hizo ver asimismo los graves perjuicios que se irrogaban al Tesoro público y á la disciplina de la Armada por el hecho de encomendar á los buques de guerra la conducción de la correspondencia desde Hong-Kong á Manila y viceversa; y por decreto de 13 de Julio se autorizó al Ministerio de Ultramar para contratar, mediante subasta pública, el servicio de vapores correos entre Singapoore y Manila.

El mismo día que aparece suscrito dicho decreto se hizo cargo, en propiedad, del departamento de Ultramar D. Manuel Becerra y Bermúdez.

Éste dirigió el 23 una comunicación al Gobernador de Filipinas, manifestándole el propósito que abrigaba de plantear en el Archipiélago las reformas administrativas y económicas que permitiera su estado social y político, en armonía con el creado en España por la revolución de Septiembre.

A propuesta suya fué derogado en 27 de Agosto el decreto antes referido de 2 de Julio sobre inamovilidad judicial.

Propuso también, y el Regente del Reino decretó en

la citada fecha, el establecimiento de una Comisión con el encargo de examinar los expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar y las solicitudes y títulos de los aspirantes á dicha carrera, debiendo dar dictamen sobre ellos; formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales, y estudiar y proponer las bases de una división judicial en aquellos territorios (1).

De acuerdo, asimismo, con su propuesta, dictó el Regente del Reino un decreto, en 10 de Septiembre, disolviendo la Comisión creada en 1866 para estudiar y proponer la reforma de la legislación penal vigente en Ultramar, estableciendo en su lugar otra para que propusiera, con urgencia, las alteraciones necesarias en el Código penal vigente en la Península, formulase una ley provisional para su aplicación y estudiara y propusiera las bases de una de Enjuiciamiento criminal para dichos territorios (2).

El Regente del Reino, por decreto de 17 de Septiembre, derogó el decreto y reglamento de 9 de Octubre de 1853 y demás disposiciones sobre constitución de sociedades anónimas en las Antillas y Filipinas, restableciendo el Código de comercio en todo lo relativo á la constitución y organización de aquéllas.

El 4 de Diciembre decretó también la supresión de la Junta especial de reformas de administración y go-

(1) En 11 de Noviembre se dictó una orden disponiendo el modo de llevar á efecto el examen de los expedientes de los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal en las provincias de Ultramar, y otra con igual fecha relativa á los de los cesantes de uno y otro orden.

(2) Por decreto de 10 de Diciembre se aumentó el número de sus vocales, figurando entre éstos el magistrado de la Audiencia de Manila D. José Manuel Aguirre Miramón, autor, como en su lugar dijimos, de un proyecto para el indicado objeto.

bierno de Filipinas, establecida en 30 de Enero anterior, creando una Comisión consultiva de reformas para dichas Islas, compuesta de 20 vocales, bajo la presidencia del Ministro, ejerciendo de secretario el Subsecretario y de vicesecretario el Oficial del Negociado de gobierno de Filipinas del mismo departamento. La Comisión debía evacuar su cometido en el preciso término de sesenta días, contados desde el de su constitución (1).

Contradiciendo su propuesta del 27 de Agosto, solicitó Becerra en 6 de Diciembre el establecimiento de la namovilidad judicial en Ultramar, y á ello accedió el Regente del Reino como antes había accedido á lo contrario, quedando resuelta en la indicada fecha, haciéndola extensiva, por otra orden del mismo día, á los funcionarios del Ministerio fiscal.

Con fecha 9 siguiente se decretó la reducción de los haberes y pensiones que tenían consignados en las Cajas de Ultramar los individuos de clases pasivas que no residían en las provincias respectivas (2).

Por iniciativa del mencionado Ministro, fué creado por decreto de la Regencia del Reino de 11 del citado Diciembre el Cuerpo de empleados de Aduanas de las

(1) Por decreto de 27 de Junio de 1870 se declaró terminado el encargo de esta Comisión, por haber remitido al Gobierno el resultado de sus trabajos.

(2) Suscrita por Moret se publicó una orden en 11 de Julio de 1870, anulando las clasificaciones hechas con sujeción al decreto de 9 de Diciembre de 1869, derogado por la ley de 23 de Mayo siguiente; disponiendo se reintegre á las clases pasivas civiles de Ultramar lo que por efecto de dicho decreto hubiesen dejado de percibir, y dictando varias prescripciones sobre revisión de expedientes y abono de haberes á los cesantes y jubilados.

provincias de Ultramar, y por análoga resolución de 30 del propio mes, el de Contabilidad administrativa de las mismas provincias.

En 8 de Febrero de 1870 se decretó igualmente la creación de un Cuerpo administrativo inamovible de Correos de Ultramar, y en 23 de Marzo se dispuso que los funcionarios públicos que hubieren servido más de seis años seguidos, ó nueve interrumpidos, en Filipinas, no tenían derecho á pasaje de regreso á la Península.

El 1.° de Abril fué nombrado Ministro de Ultramar D. Segismundo Moret, quien se distinguió por las múltiples innovaciones que introdujo en todos los ramos de la Administración de las provincias de Ultramar, algunas de ellas importantes, si bien prosperaron muy pocas.

Sus propósitos se concentraban en estos tres puntos principales:

«1.° Poner en comunicación aquellas Islas con la Península, y desarrollar su riqueza interior por medio de un sistema completo de comunicaciones.

»2.° Crear una Administración especial, tan inteligente y activa como sea posible, para desarrollar la civilización de aquel territorio y conseguir que los intereses españoles arraiguen por completo en el Archipiélago.

»3.° Poner su Tesoro en condiciones desahogadas y reformar la vida económica del país, que yace en una inacción deplorable, de que podría difícilmente justificarse la Administración española» (1).

(1) *Memoria* presentada á las Cortes Constituyentes por el Ministro de Ultramar, D. Segismundo Moret y Prendergast, en 1.° de Noviembre de 1870: Madrid, Imprenta Nacional, 1870.

Veamos cómo desarrolló su gestión.

De conformidad con el nuevo Ministro, dictó un decreto el Regente del Reino en 12 de Junio, disponiendo que contra las resoluciones que causen estado, de los Intendentes de Hacienda pública de Ultramar, en materia de Aduanas, se podrá deducir demanda contenciosa, por los que se consideren lastimados en sus derechos, ante las respectivas Audiencias territoriales, y con sujeción á lo prevenido por los decretos de 7 de Febrero y 6 de Abril de 1869.

El Regente del Reino promulgó en 4 de Julio la ley decretada y sancionada por las Cortes el 19 de Mayo anterior, fijando el carácter y las condiciones civil y política de los extranjeros en las provincias españolas de Ultramar.

Por decreto de 7 de Julio fué autorizado el Ministro de Ultramar para contratar la conducción de la correspondencia desde Barcelona á Manila, por el Canal de Suez, en buques de vapor, con arreglo al pliego de condiciones que acompañaba á dicho decreto.

Este servicio debía implantarse desde 1.° de Mayo siguiente.

Con fecha 12 de aquel mes reformó la Secretaría de Ultramar.

Así como el infierno está empedrado de buenas intenciones, según un proverbio vulgar, la legislación española aparece exuberante de sabias leyes y teorías bellísimas, sólo que jamás encarnan en la realidad, y los mismos que proclaman los más sanos principios administrativos y truenan contra los vicios políticos y sociales existentes, son los primeros en incurrir en ellos.

Ocúrresenos esto al considerar lo muchísimo que se ha legislado pregonando las doctrinas más puras, y lo

poco, por no decir nada, que en la práctica se ha hecho, y de ello ofrece prueba fehaciente el tejer y destejer de nuestra Administración, según habrá podido observarse en las disposiciones que llevamos registradas respecto al punto concreto de la organización del personal administrativo de Ultramar.

El brillante ideólogo Sr. Moret tenía, necesariamente, que formular su correspondiente plan de creación de un Cuerpo de Administración civil para Filipinas; lo sometió al Regente del Reino, y éste se dignó prestarle su conformidad por decreto de 16 de Agosto de 1870.

Refiriéndose á nuestro rico Archipiélago oceánico, decía el Sr. Moret, con su habitual galanura de lenguaje, en el prámbulo de dicho decreto: «La situación de aquellas Islas, cuyo valor puede apreciarse con sólo fijar la vista en el mapa y con recordar la inmensa utilidad que Inglaterra obtiene de la India, Holanda de Java y Borneo, y hasta la Francia del moderno establecimiento de Saigón, las reserva un porvenir que quizás España no aprecia en todo su valor. Sólo así se explica cómo después de tres siglos la dominación española apenas se ha extendido por el Archipiélago, y cómo los peninsulares ignoran, no sólo el idioma de aquellos naturales, sino hasta sus costumbres y tendencias. Sólo así se explica cómo aquel país, compuesto de multitud de islas, habitadas por cinco millones de habitantes, y en condiciones para ser el centro de un inmenso comercio y de una vastísima producción, nada ó casi nada da á España, si se exceptúan los productos, no muy excelentes, de tabaco que para sus fábricas envía.....

»Estas causas son muchas y complejas; pero al frente de todas ellas, y aparte del injustificado olvido de la opinión pública, figura su viciosa é ignorante Adminis-

tración, de la cual pudieran hacerse las más severas críticas sin temor de ofender á la justicia. Desde hace mucho tiempo los Gobiernos, teniendo en ello por cómplice á la opinión, han creído que para servir los puestos públicos de Filipinas eran aptos los que no podían servir en la Península, ni aun con las pocas exigencias que la Administración española ha llegado á tener (1). De aquí una debilitación constante del poder español y una incapacidad creciente en aquella Administración para cumplir los fines que el país le encomienda.....

»Y como este personal es, sin embargo, el encargado de representar á la Península y de transmitir á la población de las Islas la civilización española, de aquí los escasos progresos, el adelanto insignificante y el estacionamiento de aquel país, cuyo atraso es tan grande que bien puede decirse que sin la infatigable cooperación de las Órdenes religiosas, la autoridad de España apenas se conocería en la mayor parte del Archipiélago.....

»Y sin embargo, señor, en contra de la opinión extraviada, las Islas Filipinas reclaman más que ningún otro punto un personal inteligente y capaz, que no sólo se apodere de aquel territorio, sino que lo impulse y desarrolle y engrandezca para enriquecer y engrandecer á su vez á la madre patria. Y esto no puede obtenerse sin exigir á los que han de formarlo estudios, preparación, conocimientos, aptitudes, en fin, que no todos poseen ó adquieren fácilmente.....», etc. (2).

(1) Y lo siguen creyendo, que es lo peor.

(2) ¿Á qué extractar las bases de este decreto por el que se creó un Cuerpo de Administración civil de las Islas Filipinas?

Ni éste se formó, á pesar del decreto de Moret y de la pintura que

Por otro decreto de la misma fecha se mandó formar un escalafón general de todos los empleados de la Administración civil de Filipinas, con sujeción á las reglas que al efecto se establecían.

Moret, inspirándose en ideas descentralizadoras, sometió á la aprobación del Regente del Reino el sistema á que debía ajustarse la Administración económica y contabilidad de Ultramar, y por decreto de S. A. de 12

hace de su indiscutible necesidad, ni el personal elegido para el desempeño de los cargos públicos se ajustó durante su gestión, como no se había ajustado antes, ni se ha ajustado después, á las condiciones que tan acertadamente consideraba indispensables el que tan penetrado estaba de que carecían de ellas los empleados entonces existentes, salvo las contadísimas y honrosas excepciones que en todos tiempos ha habido, porque mientras en España la Administración esté subordinada á la política, y haya padrinos influyentes, y yernos y sobrinos afortunados, el personal administrativo de Filipinas, como el de la Península y el de las Antillas, será tal y como lo retrata el Sr. Moret; y como aún está por nacer el que ha de engendrar á quien se proponga traer al mundo al que haya de realizar el milagro de la regeneración de España, hay tiempo por delante para que el Archipiélago filipino se sumerja en los mares que lo sustentan antes de que los empleados que allí se envíen tengan la preparación y las condiciones necesarias para que no pasen todas esas cosas que le merecen al Sr. Moret los duros calificativos que dejamos transcritos, y otros muchas, harto dolorosas, que podríamos añadir, y que, desgraciadamente, no se ven trazas de que concluyan.

A fuer de imparciales, debemos consignar que el Ministro D. Antonio María Fabié resistió cuanto pudo las exigencias políticas injustificadas, cuidándose mucho de elegir un personal idóneo y de ello es ejemplo el nombramiento de Intendente de Filipinas en favor de un funcionario distinguidísimo, á quien sólo de nombre conocía, honroso empeño en que le secundaba á maravilla el recto, ilustrado y digno jefe del personal de su departamento, D. José Velarde y Naveda, dándose el caso de que ni éste perteneciese al partido conservador, ni menos el Sr. Jimeno Agius, demócrata de toda su vida y de los más identificados con el Sr. Moret.

de Septiembre se dictaron las disposiciones correspondientes (1).

Con la misma fecha derogó el Ministerio de Ultramar las exenciones arancelarias otorgadas por la Real orden de 9 de Agosto de 1863 á los edificios de hierro y madera, y en general á todos los materiales de construcción, y las concedidas por decreto de 10 de Diciembre de 1867 á varios artículos de consumo alimenticio y de aplicación al cultivo, conforme con lo propuesto por el Gobernador de las Islas.

Por decreto de la Regencia del Reino de 2 de Octubre fué aprobado, con el carácter de provisional, el reglamento que á continuación del decreto se inserta, para la ejecución del de 16 de Agosto anterior, por el que se creó el Cuerpo de Administración civil de Filipinas.

Según la regla 5.ª del art. 9.º, una de las materias sobre que debían versar los ejercicios de oposición para poder ingresar en el Cuerpo, era: «5.ª Lengua tágala y sus principales dialectos», lo cual son muchos errores en pocas palabras.

En primer término, el tagalo, y no el tágalo, es uno de tantos dialectos del país, no la lengua oficial y literaria más generalmente hablada en él, y carece, por tanto, de dialectos principales ni no principales. Los muchísimos dialectos que hay en Filipinas son distintos unos de otros, y todos ellos, incluso el tagalo, reconocen por origen el idioma malayo.

(1) Por orden de 4 de Octubre fué aprobada la Instrucción para llevar á efecto el decreto de 12 de Septiembre sobre la Administración económica y contabilidad de Ultramar.

Estos documentos honran á su autor y ofrecen testimonio irrecusable de su privilegiada inteligencia.

Entre los funcionarios de la clase que describe el señor Moret en el preámbulo del decreto de 16 de Agosto citado, suena más el tagalo, porque se habla en Manila, residencia de los más de ellos, y en algunas de las provincias limítrofes; pero no es el que hablan el mayor número de habitantes del Archipiélago, y sí el visaya, y bueno es añadir que el indio visaya no entiende al tagalo, ni al ilocano, ni al vicol, ni al pangasinán, ni al pampango, etc., etc., ni éstos á aquél, ni ninguno de ellos á los referidos ni á los que dejamos por nombrar, aunque en todos los dialectos de las Islas existan algunas pocas palabras parecidas en su significado (1).

A propuesta de Moret expidió otro decreto el Regente del Reino, en 2 de Octubre, autorizando al Ministro de Ultramar para establecer en la Universidad Central de España las enseñanzas necesarias á la preparación de los alumnos que hayan de ingresar en el Cuerpo de Administración de Filipinas.

Esta medida, con mayor amplitud, no puede tacharse de inconveniente; antes por el contrario, es inconcebible que no haya cátedras de Geografía é Historia de nuestras Antillas y de Filipinas, así como de Administración colonial.

(1) En comprobación de lo expuesto, véase el cuadro de la importancia de los dialectos filipinos, graduado por el número de habitantes que los hablan:

Dialectos.	Habitantes.
Visaya	2.024.409
Tagalo	1.216.508
Cebuano	385.866
Ilocano	354.378
Vicol	312.554
Pangasinán	263.000
Pampango	193.423
Zambal	68.936

Con la misma fecha dirigió una orden á la Subsecretaría, manifestándole que el Regente del Reino había dispuesto que por el Ministerio de Ultramar se abrie-

Dialectos.	Habitantes.
Panayano	67.092
Ibanag	57.500
Ifugao	22.961
Aeta	13.272
Coyuvo	12.999
Igorrote	10.325
Itaves	9.686
Gaddan	9.337
Benguetano	8.363
Tinguian	7.059
Suffin	5.928
Chamorro	5.360
Mandaya	4.104
Ilongote	3.932
Ibilao	3.845
Manobo	3.103
Malangue	2.893
Calamino	2.744
Agutaino	1.961
Dadaya	1.846
Igorrote del Abra	1.071
Idem de la Gran Cordillera	644
Carolino	580

(*Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas*, que pueden ser útiles para hacer las reformas convenientes y productivas para el país y la nación, escritos por un español de larga experiencia en el país y amante del progreso: Madrid, 1869.)

Preferimos estos datos por ser de una obra publicada poco antes de que el Sr. Moret fuese Ministro de Ultramar.

En ella se omiten varios dialectos de Mindanao, como el de los buquidnones ó montañeses, el de los subanos, el de los tirurayes, etc.; el de los irayas de Luzón y otros.

Merece leerse sobre este asunto el artículo *Lenguas y razas de Filipinas*, inserto en el núm. 48 de la *Revista de Geografía comercial* del 31 de Octubre de 1887, debido á la docta pluma del profesor austriaco Blumentrit. Acerca de la filiación de estos dialectos, es digno de consultarse el magistral *Catálogo de las Lenguas* (tomo II), del sabio Hervás y Panduro.

ra concurso público á fin de proveer: 1.º Una cátedra de lengua tagala y sus principales dialectos. 2.º Otra de historia y civilización de las posesiones inglesas y holandesas del Asia y Oceanía, costumbres, usos, religión, literatura, instituciones políticas, religiosas etc., etc., de sus pueblos indígenas; instituciones europeas bajo todos sus aspectos, y examen crítico de las mismas. 3.º Historia y civilización de las Islas Filipinas, costumbres, usos; instituciones religiosas, políticas, etc., de los pueblos indígenas; legislación é instituciones españolas; su examen y crítica.

Perseverante en su propósito de conseguir la regeneración del Archipiélago filipino, sometió Moret á la resolución del Regente del Reino un decreto, que fué expedido con fecha 4 de Octubre, creando tres premios para las obras que, á juicio de la Academia de Ciencias morales y políticas, lo merecieran, relativas á la descripción, historia é instituciones de las Islas, medios de desarrollar su colonización y examen de las instituciones y sistemas empleados para el régimen de las posesiones de Inglaterra y de Holanda en la India.

Varias causas, según el Ministro, habían impedido que la corriente de la emigación española se encaminase á Filipinas en vez de hacerlo á las posesiones francesas de África y á la antigua América española; «pero la principal, decía el Sr. Moret, es sin duda el completo desconocimiento de todo lo que al Archipiélago filipino se refiere; ignorancia que domina, no sólo en la opinión pública, sino en las regiones oficiales, y que llega hasta el punto de ser más conocido en el extranjero que en nuestro propio país.

»Esta ignorancia ha producido de una parte la indiferencia, y de la otra la falta de iniciativa en el Gobierno.

»Preciso, es, pues, combatirla, y ningún medio mejor que la vulgarización de los conocimientos necesarios y la difusión de libros que á este fin contribuyan (1)».

Precedido de un preámbulo de Moret, publicóse un decreto del Regente del Reino, fechado el 16 de Octubre, aprobatorio de los Aranceles de Aduanas de Filipinas, insertos á continuación de dicho decreto, y dictando las disposiciones necesarias para su planteamiento.

El Ministro habíase propuesto la aplicación más completa de los principios de libertad de comercio al Archipiélago, y en este criterio se inspira el mencionado Arancel; y para el logro total de su pensamiento,

(1) ¡Valiente protección encuentran en España de los poderes oficiales las obras serias, si sus autores carecen del indispensable suegro, tío ó personaje influyente! De obras premiadas con una medalla de oro en la Exposición de Filipinas, é informadas favorablemente por la Real Academia de la Historia, podría citarle yo el caso al Sr. Moret que no han merecido que el Ministerio de Fomento distraiga en su adquisición ni un céntimo de los muchos miles de duros que anualmente emplea en adquisición de *coplas de Calainos*, y allí se están en sus legajos empolvados durmiendo el sueño de los justos aquellos informes; y respecto al Ministerio de Ultramar, le recomendamos la lectura de un sabrosísimo artículo recientemente publicado en *La Política de España en Filipinas*, núm. 103, del 15 de Enero de 1895, titulado *La Biblioteca del Ministerio de Ultramar*, en uno de cuyos párrafos se lee:

«Biblioteca que debiera ser *Museo* de todo lo publicado sobre Cuba, Puerto Rico y Filipinas, es á modo de *puesto* de callejuela, *baratillo* ignominioso de obras de peseta la más buena.

»En cambio, hállanse á espuertas noveluchos infames de escritorzuelos paniaguados, tomos de poesías de copleros parientes de ministros, etc., etc.»

A los autores de la clase de obras indicadas al principio de esta nota, no les queda otro consuelo que verlas elogiadas en todas las Revistas extranjeras más leídas é importantes, así como en las grandes obras geográficas y enciclopédicas modernas, publicadas, especialmente, en los idiomas francés ó alemán.

mandaba se procediera á la vez á la reforma de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, bajo las bases que el decreto establecía.

Por virtud del nuevo régimen, el comercio de la Península con el Archipiélago filipino se declaró de cabotaje.

Se autorizaba al Intendente para establecer las Aduanas provinciales que conceptuase necesarias, tanto para el comercio exterior como para el de cabotaje.

Se refundían en un solo impuesto, pagadero por las toneladas de arqueo que midieran los buques, todos los existentes con el nombre de faro, limpia, fondeadero, carga y descarga y demás de su clase.

Se abolían las primas concedidas por la legislación en vigor á los constructores de buques, y se declaraban libres de derechos arancelarios, tanto los materiales destinados á la construcción y reparación de embarcaciones, como los despojos de buques.

Se mandaba publicar por meses los datos relativos al movimiento comercial exterior de cada una de las Aduanas del Archipiélago, y anualmente la estadística general del comercio y navegación exterior, y la de cabotaje.

Los nuevos Aranceles debían comenzar á regir en las Islas el 1.° de Julio de 1871 (1).

Por decreto de 22 de Octubre se autorizó al Gobernador de Filipinas para contratar, en pública subasta y por término de seis años, el establecimiento de un servicio marítimo para la conducción de la correspondencia pública y privada entre las islas del Archipiéla-

(1) Véase *Colección legislativa de España*. Segundo semestre de 1870, tomo CV: Madrid, 1871.

go, con arreglo al pliego de condiciones que se acompañaba.

La subasta debía verificarse en Manila el 1.° de Junio de 1871, ante una Junta presidida por la Autoridad superior y compuesta de las principales autoridades.

Con la misma fecha ordenaba Moret al Gobernador superior que procediera á realizar este servicio, hasta dejarlo terminado, con la mayor eficacia y energía, y á adjudicarlo provisionalmente una vez verificada la subasta. En otra comunicación de igual día le ordenaba que excitara el celo de las autoridades locales, del comercio y de los particulares en su caso, á fin de que para la época en que comenzara á funcionar la línea de navegación interinsular, cada una de las islas tuviera establecido un servicio de comunicaciones interiores que enlazara con el general.

Á propuesta del Sr. Moret, dictó el Regente del Reino un decreto en 24 de Octubre restableciendo el Tribunal de Cuentas de Filipinas.

«Por regla general—decía el Ministro en su preámbulo,—el hecho de restablecer una oficina suprimida y reconstruir lo ya destruído, da mala idea de una Administración, porque revela la escasa solidez de las bases en que se apoya y la falta de fijeza en su pensamiento fundamental. Por esta consideración, el Ministro que suscribe prescindiría de la medida si hubiera hallado términos hábiles de suplir la falta cometida en 1867; pero los sucesos que han sobrevenido demuestran que la contabilidad en las Islas Filipinas ha desaparecido por completo. No es posible esperar resultado alguno del examen de cuentas que empiezan por remitirse desde comarca tan lejana; que exigen, para subsanar cualquier defecto, plazos que no pueden bajar de seis meses; que

proporcionan á los cuentadantes el medio de dilatar indefinidamente las faltas cometidas, y que por solo trasladar el juicio á tan larga distancia de donde pasaron los hechos, hace imposible una averiguación puntual y exacta» (1).

El Regente del Reino expidió en 25 de Octubre un decreto, precedido de un preámbulo del Sr. Moret, reorganizando los Tribunales de justicia de las provincias de Ultramar, estableciendo la división judicial de los mismos, y fijando reglas para el nombramiento, traslación, ascenso y separación de los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal (2).

El 27 de Octubre sometió Moret á la resolución del Regente del Reino un decreto, que fué expedido con la

(1) Todo esto es una verdad incontrovertible, y como Administrador central de Impuestos, Rentas y Propiedades de Filipinas, á cuyo Centro estaba encomendada la gestión de los alcances, desfalcos, reintegros y devoluciones, he podido comprobarla prácticamente.

Sin embargo de lo que la experiencia había demostrado, obligando al Sr. Moret á restablecer el Tribunal de Cuentas de Filipinas, volvió á suprimirse más tarde, como en otra nota hemos dicho. Bien es verdad que la supresión de una oficina lleva consigo la cesantía, por reforma, de todos los funcionarios afectos á ella. Esto permite al Ministro que la decreta dar entrada á los deudos, amigos y protegidos de sus contertulios en la oficina, que ya en una ú otra forma y con idéntico ó diferente nombre, reemplaza siempre á la suprimida, puesto que los servicios que se reforman tienen necesariamente que realizarse, y éste es el secreto del incesante crear, suprimir, restablecer, modificar, y volver á crear, á suprimir, á restablecer y á modificar oficinas, causa única de que todos los servicios anden como Dios y ellos solos saben, pues siempre se da el caso de que en los tales arreglos y modificaciones quedan cesantes los funcionarios verdaderamente útiles, que por lo general suelen carecer de influencia.

(2) Por consecuencia de este decreto se crearon Promotorías fiscales en todos los juzgados de Filipinas.

misma fecha, reorganizando las dependencias de Hacienda de Filipinas bajo bases análogas á las contenidas en el decreto de 13 de Enero de 1865.

Con fecha 6 de Noviembre propuso Moret, y el Regente decretó, la creación en Manila, bajo el nombre de Instituto filipino, de un establecimiento público en que se dieran los estudios generales de segunda enseñanza y de aplicación á las profesiones industriales.

Precede á dicho decreto un elocuente preámbulo en que el Ministro de Ultramar hace la historia de las fases por que ha pasado la enseñanza pública en Filipinas, y detalla los propósitos que le animan para elevarla á la altura que las necesidades actuales y la moderna cultura demandan.

Según el art. 13, los establecimientos de enseñanza denominados Colegio de San José y Ateneo municipal, Colegio de San Juan de Letrán, Academia de náutica y Academia de dibujo y pintura y cátedras de contabilidad é idiomas, debían refundirse en el Instituto y cesar en la forma actual de sus enseñanzas terminado que fuere el curso académico pendiente.

La Escuela Normal de maestros continuaría con independencia del Instituto, suprimiéndose en ella las asignaturas que en éste se dieran, y aumentándose la de los idiomas tagalo y visaya, que sus alumnos recibirían en el Instituto.

Este lo dirigiría uno de los catedráticos que el Gobierno designara.

El Instituto habría de sostenerse con las rentas, dotaciones, asignaciones, fundaciones y demás derechos que bajo cualquier denominación correspondieren á los establecimientos mencionados en el art. 13, que en él habían de refundirse.

Tanto las cátedras de nueva creación como las que en adelante vacaren, dice el art. 17, se proveerán por oposición ó concurso, con arreglo á reglamentos.

Con la misma fecha dictó el Regente del Reino otro decreto disponiendo que la Real y Pontificia Universidad del Colegio de Santo Tomás de Manila adoptara en adelante la denominación de Universidad de Filipinas. «En ella, decía el art. 2.°, se darán estudios superiores en las Facultades de Teología, Derecho, Medicina y Farmacia».

«La Universidad será dirigida por un Rector que nombrará el Gobierno de entre los catedráticos de la misma, y que disfrutará por este concepto la gratificación de 5.000 pesetas.

»El Rector actual del Colegio de Santo Tomás conservará el carácter de decano en la Facultad de Teología, con todos los derechos y preeminencias que hoy le son anejos (art. 11).

»Las cátedras de nueva creación en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia se proveerán en virtud de oposición, que se verificará en esta capital. Las de la de Teología continuarán en la forma que hoy se encuentran (art. 12).

»Las corporaciones ó personas que por cláusula expresa de fundación tuvieren algún derecho de patronato sobre las cátedras ó enseñanzas de dicha Universidad, le conservarán en lo sucesivo, arreglando su ejercicio á las presentes prescripciones» (art. 13).

Por decreto de la Regencia del Reino de 4 de Diciembre fué creado, bajo la presidencia del Ministro de Ultramar, un Consejo de Filipinas, compuesto de seis vocales, con el encargo de informar al Gobierno sobre todos los asuntos generales referentes al Archipiélago,

y preparar ó redactar proyectos de leyes ó decretos, ya por encargo del Ministerio de Ultramar, ya por iniciativa propia, y hacer, con el carácter de informe, cuantas observaciones estimase oportunas sobre cierta clase de disposiciones del Gobierno ó sus delegados.

Por decreto de 6 de Diciembre se dispuso que todos los empleados de las carreras civiles destinados á Filipinas verificasen el viaje por el Istmo de Suez, en los buques de las mensajerías marítimas francesas, abonando el Estado á cada funcionario el importe del pasaje (1).

En 9 de Diciembre remitió Moret al Gobernador de Filipinas el proyecto de presupuesto ordinario para el Instituto filipino de segunda enseñanza, aprobado por el Regente del Reino.

En él se suprimían las becas establecidas en el Colegio de San José, aplicando su importe al sostenimiento del Instituto (2).

Con fecha 25 de Diciembre comunicó Moret á la Subsecretaría dos órdenes: una para que se procediera á proveer en públicas oposiciones, que deberían tener lugar en Madrid, las diez cátedras del Instituto filipino que se designan en la misma, y otra para que en igual forma se proveyeran cuatro cátedras de la Facultad de Derecho, tres de la de Medicina y cuatro de la de Farmacia en la Universidad de Manila, publicándose en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente anuncio.

(1) Dos mil seiscientas ochenta y cinco pesetas á los empleados, de cualquier categoría que fuese, por su pasaje de primera, y 5.750 francos á los Gobernadores superiores, Obispos, Intendentes y Regentes de la Audiencia por el coste de camarotes de una sola litera.

(2) Estaban destinadas á los hijos de los españoles pobres fallecidos en el país, y eran gratuitas.

El Ministro de Ultramar, en 29 de Diciembre de 1868, reformó el Arancel de Aduanas de Filipinas, reduciéndolo á 766 partidas, y fijó, por regla general, como tipo de adeudo el 10 1/2 por 100, y como máximum para casos especiales el 33 1/2, y ordenó la supresión gradual del derecho diferencial de bandera.

El 28 cesó Moret en el Ministerio de Ultramar, sustituyéndole D. Adelardo López de Ayala.

El Procurador de dominicos en la corte, Fr. Francisco Rivas, presentó á Ayala una extensa y razonada exposición, en 26 de Enero de 1871, impugnando las disposiciones de Moret referentes á sus reformas en la Universidad de Manila y creación del Instituto filipino, demostrando que las enseñanzas que se daban en aquélla no diferían en lo esencial de las nuevamente establecidas, salvo lo referente á las Facultades de Medicina y Farmacia, y haciendo ver que los Colegios de Santo Tomás y San Juan de Letrán eran de la propiedad de la Orden, y los bienes afectos á ellos obedecían á fundaciones con expresa cláusula de reversión á la Orden en el caso de que se les perturbe ó impida su administración y gobierno, ofreciéndose á implantar en la Universidad las reformas á que se aspiraba completando la enseñanza de Derecho, estableciendo una carrera abreviada de Medicina «en consonancia con la inteligencia limitada de aquellos naturales», y en corto plazo la de Farmacia, siempre que continuara la Universidad á cargo de su Corporación, en nombre de la que hacía el ofrecimiento de cubrir cualquier déficit que por la reforma resultase, y pidiendo, por último, la suspensión de las oposiciones anunciadas ó que se anunciaran desde luego en Manila, cubriendo después en Madrid las vacantes que resultaren.

Recibidos en Manila los decretos y órdenes relativos á las reformas en la enseñanza superior, prodújose grande alarma entre las Corporaciones religiosas, y particularmente entre la de Santo Domingo, que era á la que más directamente afectaban.

El Prior provincial de ésta, Fr. Pedro Payo, elevó en 15 de Febrero de 1871 una sentida exposición al Gobernador de las Islas, haciéndole ver las dificultades que ofrecía el cumplimiento de las órdenes del Gobierno de la Nación, y haciendo la historia de los servicios prestados por los dominicos á la enseñanza en el transcurso de doscientos cincuenta y dos años; sus títulos á conservar la Universidad y los Colegios de Santo Tomás y de San Juan de Letrán, casas ambas de la Corporación, y los perjuicios y lamentables consecuencias que habrían de seguirse de llevar á cabo la reforma en las condiciones en que se verificaba.

«El decreto de 6 de Noviembre de 1870—decía—no es una modificación ó una reforma de la Universidad de Santo Tomás: en este caso la Corporación de dominicos, ansiosa siempre de dar al Gobierno nuevas pruebas de fidelidad y de amor, lo secundaría con todas sus fuerzas y pondría, como hasta ahora, á disposición de la patria sus religiosos y sus recursos. El decreto de 6 de Noviembre es la muerte de la Universidad de Santo Tomás, que tantas glorias ha dado á la religión y á la patria; la erección de una Universidad secularizada en una colonia cierra las puertas de la enseñanza á cuarenta hijos de españoles pobres, escribe una página de triste recomendación en la historia de la Orden de Predicadores y en la historia de Filipinas, grava considerablemente y sin razón plausible los haberes del Tesoro público, lleva la desconfianza al seno de las familias y

sustituye una institución probada y conocida por otra cuyos inmediatos resultados no se ocultan ciertamente á la profunda penetración de V. E.»

Rogaba al Gobernador superior que inclinase el ánimo del Gobierno á modificar su citado decreto «en el sentido de que, conservándose la Universidad y el Rectorado en su estado actual, se introduzcan en la carrera de Derecho y en las de Medicina y Farmacia las mejoras que se expresan en el mismo decreto».

La reforma, además, haría perder á la Universidad su carácter de eclesiástica, y no podrían sus alumnos—decía—obtener grados académicos que los habiliten para las prebendas y destinos de dicha clase.

Bajo el punto de vista de los programas de enseñanza, el decreto que reforma la segunda enseñanza nada añade á lo existente, si no son las cátedras del tagalo y visaya (1).

El Gobernador superior, temeroso quizá de provocar un conflicto serio, convocó una Junta de notables en su palacio el 21 de Febrero y dió cuenta de las disposiciones expresadas, comenzando por la autorización concedida en favor del Secretario del Gobierno superior, señor Clemente, para entender en primer término en todos los asuntos de instrucción pública, «pronunciándose por éste y por aquél (la Torre) discursos del más subido color revolucionario». Algunos de los concurrentes protestaron y otros dijeron que no volverían á asistir á semejantes juntas para no autorizar con su presencia las medidas, á su juicio inconvenientes, que veían iban á adoptarse.

(1) Que realmente es todo un colmo, siendo tagalos ó visayas la casi totalidad de los estudiantes.

Llevaron la voz en esta Junta, principalmente, el Provincial de los dominicos, P. Payo; el Rector de la Universidad, Fr. Domingo Treserra, y el Presidente de San Juan de Letrán, Fr. Benito Corominas, alegando análogas consideraciones á las ya indicadas; y aunque el Gobernador de las Islas se mostró propicio á la conciliación, puso el «cúmplase» á todos los decretos y órdenes referidos en los días 23 al 26 de Febrero.

Para facilitar el cumplimiento de los decretos de 6 de Noviembre, ordenó Moret al Gobernador de Filipinas, en 5 del mes siguiente, que nombrara una Junta interina de Instrucción pública, que le propusiera las medidas necesarias para la instalación de los establecimientos que se creaban y la fusión en los mismos de los que en ellos se refundían, entendiendo en la ejecución de todo lo acordado.

La Torre puso el «cúmplase» á esta orden el 23 de Febrero, nombrando los individuos que habían de componer la Junta.

En su virtud, por otro decreto de la propia fecha declaró terminado el cometido que hasta ese día estaba confiado á la Comisión superior de Instrucción primaria nombrada en 15 de Marzo de 1864.

En la instalación de la Junta el día 26, pronunció frases de dura protesta el Rector de Santo Tomás, padre Tresserra, que motivaron explicaciones entre el Gobernador general y dicho religioso, ampliando éste en la segunda Junta el fundamento de sus palabras.

Publicáronse en la *Gaceta de Manila* del 26 de Febrero los decretos, é inmediatamente se reunieron el Arzobispo, el Cabildo eclesiástico y los Provinciales de todas las Órdenes religiosas, incluso los jesuitas y paúles, y elevaron, con fecha 1.° de Marzo, una exposición

protesta al Gobernador superior contra aquéllos, rogándole que la elevara al Regente del Reino, á quien, además, se dirigió directamente el Arzobispo en comunicación de fecha 15 de Marzo, á que acompañaba copia certificada de la protesta del día 1.°, suplicándole que se suspendiera la ejecución de lo decretado y que se modificase convenientemente, tomando por base el proyecto general de Instrucción pública presentado en 26 de Marzo de 1870 al Gobierno superior por la Comisión de reformas administrativas (1).

Ultimamente, con fecha 25 de Marzo, dirigieron una exposición al Rey D. Amadeo varios padres de familia, pidiendo que se dejara sin efecto la secularización de la enseñanza.

Cumpliendo órdenes reservadas de Moret, ordenó la Torre hacer inventarios de todos los efectos existentes

(1) Acerca de estos sucesos, dice La Torre en su Memoria que por decretos del Gobierno se secularizaba la enseñanza y que la Orden de Santo Domingo no recibió bien esta medida.

«Sin mucha prudencia ni sobra de oportunidad y conveniencia, el M. R. Arzobispo que acaba de regresar de España y no ha estado en Madrid, ha presentado una exposición protestando contra los decretos que reforman la Instrucción pública, porque, según su opinión, están en contra de la doctrina católica. No es verdad, porque el plan de estudios de Cuba de 1863 deja al clero una grande intervención en la enseñanza; han firmado esta protesta el Cabildo, los Provinciales y Superiores de las Órdenes religiosas, y anuncian en ella que en la misma forma protestarán los Obispos sufragáneos.

»Se lastiman derechos y esto ha de crear dificultades y disgustos á mi sucesor».

Añade que se le había comunicado que «las Órdenes religiosas, con motivo de la reforma de Instrucción pública, preparaban la sustracción de objetos para impedir que se desamortizaran», y que las demás Órdenes religiosas veían con fruición que á la de Santo Domingo se le privara de la dirección de la enseñanza.

en Santo Tomás y San Juan de Letrán, y decretó una visita á dichos establecimientos, lo que produjo gran disgusto en los dominicos, que no se allanaron á ello sin consignar su más enérgica protesta.

Otra orden de Moret, de gravedad extraordinaria, fué objeto de discusión y dió margen á determinaciones extremas por parte de los prelados de Filipinas.

El 26 de Diciembre había dirigido dicho Ministerio una orden reservada al Gobernador superior de Filipinas, en que se le decía que siempre que los religiosos de ambos sexos soliciten su exclaustración, debería acordarla desde luego, en conformidad con lo dispuesto en el art. 7.° del decreto de 18 de Octubre de 1868, dictado para la Península.

Transcrita al Arzobispo y Obispos y á los Provinciales de las Órdenes religiosas, elevaron al Gobernador de las Islas, en 16 de Mayo siguiente, una exposición protestando enérgicamente contra lo mandado por el Sr. Moret. «Preciso es repetir, Excmo. Sr., decían, la profunda y dolorosa impresión que ha causado á los prelados la simple lectura de dicha comunicación, ora porque barrena por su base la legislación canónica vigente en la materia, ora por los conflictos y resultados funestos que se pudieran seguir de su efectivo cumplimiento para la administración espiritual de las parroquias, servidas en el país por sacerdotes regulares, y para los mismos institutos de su respectiva procedencia».

Aducían las poderosas razones que militaban en contra de la grave resolución ministerial indicada, y le suplicaban que elevase su exposición al Gobierno supremo pidiendo fuese aquella revocada (1).

(1) Véase *Universidad de Manila.*—Documentos que justifican la

La simple enunciación de los documentos y órdenes citados basta para comprender el efecto que en Manila produjeron y la tirantez de relaciones en que se colocaron el Arzobispo y las Ordenes religiosas con el general la Torre, que á todo trance quiso se llevaran á ejecución: la entrada de Ayala en el Ministerio puso término al conflicto, ordenando por telégrafo la suspensión de las reformas en la enseñanza decretadas por su antecesor.

Constituído en España un Gobierno menos radical que el existente al ser nombrado la Torre, y no hallándose conforme con la política que se había empeñado en desarrollar este General, fué relevado del mando de Filipinas. Esperó la llegada de su sucesor; hízole entrega del Gobierno, y el 4 de Abril embarcó para España, dejando en Manila encendidas las pasiones entre los funcionarios que formaban su camarilla y los enemigos de su política demoledora; avivado el odio malsano de los criollos separatistas contra la madre patria, habiendo vislumbrado la posibilidad de deshacerse de los españoles; desprestigiado el principio de autoridad con sus democráticas exterioridades y con sus actos irreflexivos; enfatuados los indios y mestizos con la preponderancia que les diera sobre los europeos; lastimadas las Ordenes religiosas por su apresuramiento en implantarlas reformas en la enseñanza, que era de todo punto imposible que prosperaran en la forma en que, por desconocimiento del país, habíanse decretado, máxime constituyendo un despojo de la propiedad ajena y conculcando derechos sacratísimos; desbarajustada la Ad-

improcedencia é ilegalidad de la reforma que ha hecho en ella el Ministro de Ultramar D. Segismundo Moret: Madrid, 1871.

ministración por efecto de la total mudanza de empleados; empobrecido el Tesoro y apenado el espíritu de todos los peninsulares de antigua residencia en el país por el convencimiento del fatal resultado que para el porvenir había de tener la triste etapa de su dominación.

La Torre era, por su temperamento y carácter, más bien bondadoso que tirano, y nos consta que le animaba el deseo de proceder rectamente; pero los *à láteres* que le imponían su criterio, y sobre todo el funesto influjo de la entremetida señora que con él compartía el Gobierno, ó mejor dicho, que por él gobernaba, con sus torpezas, con sus egoísmos, con sus mezquinas pasiones, con el rumbo extraviado que desde los primeros momentos tomaron, hicieron que el mando de la Torre señale un período de malestar, de intranquilidad, de inconveniencias, de desaciertos lamentables, y que el veterano soldado, digno de mejor suerte, no dejara tras de sí más que rencores y antipatías (1).

(1) La prensa de Madrid de 1872 atacó duramente á la Torre, atribuyendo á su falta de tacto y de prudencia, á la mala semilla por él sembrada y á su deslealtad en servir á su patria, la insurrección de Cavite, ocurrida en Enero de dicho año, siendo ya Gobernador de Filipinas su sucesor el general Izquierdo.

Para sincerarse y rechazar estos cargos, publicó la Torre un *Manifiesto*, fechado en Pozorrubio en 20 de Septiembre de 1872, que imprimió y repartió profusamente, á cuyo documento va unida é impresa también la Memoria de su mando en Filipinas (*).

Atribuye la Torre los ataques de la Prensa á sus enemigos políticos, á los empleados que la revolución destituyó, á la pasión de parti-

(*) *Manifiesto* al país sobre los sucesos de Cavite y Memoria sobre la Administración y Gobierno de las Islas Filipinas, por D. Carlos María de la Torre, Gobernador superior y Capitán general que ha sido de aquellas islas: Madrid, 1872, imprenta de Gregorio Hernando, Isabel la Católica, 10.

-do, y niega que en Filipinas haya hecho política de ninguna clase ni permitido allí discusiones de esa naturaleza.

Asegura que ha guardado á las Ordenes religiosas todo género de consideraciones (y en efecto, las alaba en su Memoria), abogando por la necesidad de no secularizarlas ni desamortizar sus bienes.

Niega que autorizase ninguna manifestación política, asegurando que la del 29 de Septiembre de 1869 fué una serenata que le dieron los naturales de los suburbios de Manila, siendo falso que le presentaran exposiciones pidiendo derechos políticos ni que se dieran otros gritos que *¡Viva España con Filipinas!*

Rechaza el que los hombres que promovieron la sublevación de Cavite fueran los que ejercían influencia sobre él mientras gobernó las Islas, y explica lo de la Mesa de Misericordia por cuestión de moralidad en la administración de las Obras Pías.

No acepta la responsabilidad de que el bandido Camerino, indultado por él á los cuarenta y cinco días de su llegada al país, hubiese tomado parte en lo de Cavite, y añade que lo indultó de acuerdo con el Provincial de recoletos, y que firmó el decreto en la hacienda de Imus, de la citada Orden religiosa, después de consultar privadamente con varias autoridades, creyendo este medio el más á propósito para concluir con el bandolerismo que infestaba á Manila y sus provincias limítrofes.

Expresa que las causas de lo de Cavite son otras, y que él pidió al Gobierno el remedio de males de antiguo sentidos en el país, como el satisfacer las aspiraciones del clero indígena, el envío de tropas, la reforma del ejército y de la legislación sobre el trabajo personal y fallas, el tributo y el pago de sus créditos á los cosecheros de tabaco, así como la reforma de los Municipios locales, é inserta la Memoria de su mando para justificar su previsión y su conducta.

Los hechos de su gobierno son más elocuentes que estas protestas *a posteriori*, y salvo la intención, que no le negamos, su política allí fué en alto grado torpe é inconveniente.

NOTA. Por confusión de nombre hemos consignado que la Torre había sido jefe de los vascongados en la guerra de África, cuando el que los dirigió fué D. Simón la Torre.

CAPITULO XXVI.

Mando de Izquierdo.—Restablece la etiqueta palatina.—Trabajos en pro del país.—Volcán de Camiguín.—Jura de D. Amadeo.—Persecución de malhechores.—Suspende Izquierdo los efectos de las reformas en la enseñanza.—Disposición sobre monedas.—Aranceles de Aduanas.—Ley de aguas.—Prescripciones sobre las cédulas personales.—Erupción del Mayon.—Cuerpo de empleados de Aduanas. —Queda en suspenso la creación del Cuerpo de Administración civil para Filipinas.—Inundaciones en la Pampanga.—Visita á Manila el rey de Camboja.—Festejos en su obsequio.—Administración central de Aduanas.—Reforma del Consejo de Filipinas.—Cuadrilleros.— Se crea un segundo tercio de Guardia civil.—Cuerpo de Guardia civil veterana.—Suicidio de Doña Carmen Torres.—Asalto de *tulisanes*.—Comentarios sobre estos sucesos.—Baguio en Manila.—Paseo de Magallanes.—Ministros de Ultramar Mosquera, Balaguer, Martín de Herrera, Ulloa, Gasset y Mosquera nuevamente durante esta etapa.

El Teniente general D. Rafael de Izquierdo y Gutiérrez, natural de Santander, nombrado en reemplazo de la Torre Gobernador superior y Capitán general de Filipinas, se encargó del mando de las Islas el 4 de Abril de 1871.

Aunque había tomado activa parte en la Revolución de Septiembre del 68, los antecedentes políticos del ex-Capitán general de Madrid permitían suponer que no haría en Filipinas la política democrática que su antecesor; y así fué en efecto, viéndosele desde el primer momento seguir las tradiciones palatinas que la etiqueta de aquel país exige de los Capitanes generales.

Animado del deseo de trabajar en pro del Archipiélago, pasó una orden-circular á los jefes de provincias previniéndoles que le propusieran las reformas que conceptuasen conducentes al progreso de los intereses morales y materiales del mismo, autorizándoles para que desde luego realizaran en las provincias de su mando las que correspondiesen á sus atribuciones.

En Camiguín, isla al N. de Mindanao, situada entre los 128° 3' y 128° 7' de longitud del Meridiano de Madrid y 9° 4' y 9° 7' de latitud N., estalló un volcán el 30 de Abril de 1871, causando general consternación en toda la comarca.

Principiaron á sentirse temblores desde el 16 de Febrero, aumentando en intensidad hasta el 30 de Abril, que apareció el volcán á unos 300 metros al SO. del pueblo de Catarmán. A las tres de la tarde comenzó á elevarse una altísima y espesa columna de vapores negros, con fuerte olor de azufre, que inflamándose repentinamente, comunicó el fuego al monte, el que ardió por completo, ofreciendo el más imponente y magnífico espectáculo.

En un principio sólo tenía dos metros de altura el cono, que iba vertiendo lava hacia la playa y adquiriendo altura y extensión; hoy pasa ya de 500 metros sobre el nivel del mar, al que ha ganado media milla de terreno.

Cumpliendo órdenes del Gobierno, dispuso Izquierdo que se llevara á cabo en Manila la proclamación y jura de D. Amadeo I como Rey de España, verificándose el acto en el Ayuntamiento con el ceremonial prescrito para semejantes solemnidades, pero sin el entusiasmo y los grandes festejos que en casos análogos se acostumbraba.

En el resto del país el cambio de Gobierno pasó casi desapercibido.

Los malhechores cometían sus atentados de costumbre en las provincias de Cavite y la Pampanga: Izquierdo las declaró en estado de sitio, y con las medidas que adoptó y la eficaz persecución de la Guardia civil, consiguió restablecer en ellas la tranquilidad.

Con la marcha de la Torre, se agitaron con mayor empeño todos los enemigos de las reformas en la enseñanza decretadas por Moret; y en vista de la perturbación que reinaba con las protestas del Arzobispo y de los dominicos y de la resistencia de éstos á secundar dichas reformas, se vió precisado el Gobernador general á expedir un decreto el 28 de Mayo que modificaba fundamentalmente el relativo á la creación de la Universidad de Filipinas, disponiendo con fecha 29, por otro decreto, que los estudios de segunda enseñanza se dieran durante el curso de 1871-72 en idéntica forma y en los mismos establecimientos que en el año anterior (1).

El 1.° de Julio dictó un bando el Gobernador civil de Manila, apercibiendo con determinadas penas á los que se negaran á admitir las monedas de plata con el busto de Doña Isabel II, y las acuñadas en la Península sin busto de Soberano alguno, pero con las armas de la nación.

(1) Estos decretos fueron aprobados interinamente por Real orden de 5 de Septiembre de 1871; y por otra Real orden de 5 de Febrero de 1872, «considerando que se debía proceder con mesura en tan importante asunto, armonizar todos los intereses y oir los informes de las Autoridades y Cuerpos consultivos», se mandó que continuase la instrucción pública hasta la definitiva resolución que en el expediente recayera, como el Gobernador de las Islas había acordado en su decreto de 28 de Mayo citado.

Por acuerdo de 26 del mismo mes, dictado con sujeción al artículo adicional del decreto de 16 de Octubre de 1870, mandó Izquierdo que desde 1.° de Julio siguiente se plantearan los Aranceles, con ciertas modificaciones, ordenados en dicho decreto.

Las partidas de los nuevos Aranceles quedaron reducidas á 117, de 766 que tenían los anteriores.

También ordenó que quedaban dispensadas de derechos las mercancías españolas que se condujeran al Archipiélago por la vía de Suez (1).

El 29 de Julio (1871) sustituyó á Ayala en el Ministerio de Ultramar D. Tomás María Mosquera.

En 21 de Septiembre del mismo año púsose en vigor en Filipinas la ley de 3 de Agosto de 1866 sobre aguas del mar, hecha extensiva al Archipiélago.

El 6 de Octubre volvió á ser nombrado Ministro de Ultramar D. Víctor Balaguer.

Con fecha 9 de dicho mes dirigió Izquierdo una circular á los Jefes de provincias y á los Curas párrocos, manifestándoles que la Intendencia de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder ejecutivo de la Nación, en decreto de 11 de Mayo de 1869 (2), había dictado las disposiciones correspondientes para que los Administradores de Hacienda pública efectuaran la distribución de cédulas personales entre los individuos sujetos al pago de tributo y de la prestación personal, cuyos documentos debían comenzar á regir desde 1.° de Enero inmediato, mandando que se tradujeran aquéllas al idioma del país; y para evitar exacciones ilegales,

(1) Por decreto del Poder ejecutivo de la República de 29 de Abril de 1874 fueron aprobadas dichas resoluciones.

(2) Publicado en la *Gaceta de Manila* de 29 de Julio de dicho año.

rogaba á los Curas párrocos que hicieran entender á sus feligreses que no tenían que satisfacer cantidad alguna por las referidas cédulas.

El 8 de Diciembre tuvo el volcán Mayon una erupción, aunque fué menos fuerte que las célebres anotadas en esta obra.

De conformidad con lo propuesto por Balaguer, decretó D. Amadeo, en 13 de Diciembre, que el servicio del ramo de Aduanas constituyera en las provincias de Ultramar una carrera especial, y que fuesen inamovibles sus empleados.

También á propuesta suya se suspendieron los decretos de la Regencia del Reino de 16 de Agosto y de 2 de Octubre de 1870 creando un Cuerpo de Administración civil para Filipinas, restableciéndose la legislación anterior.

El 22 de Diciembre fué reemplazado Balaguer en el departamento de Ultramar por D. Juan Bautista Topete (1).

A fines del mismo año 1871 sufrió la provincia de la Pampanga terribles inundaciones (2).

En 1872 visitó á Manila el rey de Camboja, Norodom I.

Izquierdo le hizo un solemne recibimiento. Las baterías de la plaza saludaron su llegada; las tropas estuvieron tendidas desde el muelle de desembarco hasta Malacañang, y hubo en su honor diversas fiestas, entre ellas una espléndida recepción en Palacio, un magnífi-

(1) Es digno de consignarse que en 1871 hubo cuatro Ministros de Ultramar.

(2) Acerca de ellas escribió una interesante *Memoria* el ingeniero de Caminos D. Eduardo López Navarro.

co baile en el Ayuntamiento, una gran parada militar, banquetes, etc., etc.

El soberano de Camboja y su séquito visitaron la hermosa provincia de Bulacán.

Norodom marchó encantado por los agasajos de que había sido objeto, y correspondió á ellos concediendo condecoraciones á todas las autoridades y á cuantos funcionarios intervinieron en los actos de su visita.

En 21 de Febrero (1872) se hizo cargo del Ministerio de Ultramar D. Cristóbal Martín de Herrera.

Por Real orden de 11 de Marzo fué creada la Administración central de Aduanas, comenzando á funcionar en 10 de Mayo siguiente.

Por Real decreto de 17 de Marzo se reformó la organización del Consejo de Filipinas, añadiéndole tres Vocales más, uno de ellos de libre elección del Gobierno, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase; otro correspondiente al clero secular de Filipinas, á propuesta en terna del Arzobispado de Manila, y el tercero perteneciente á las Órdenes religiosas del Archipiélago, elegido de entre los cuatro Procuradores de las mismas con residencia en la corte.

Por decreto de 30 de Abril creó Izquierdo una Comisión con el objeto de que estudiara la reorganización del Cuerpo de cuadrilleros y propusiera las reformas que en el reglamento de este instituto debieran introducirse.

El 27 de Mayo sustituyó á Martín de Herrera, en concepto de interino, D. Augusto Ulloa, y el 15 de Junio fué nombrado para el departamento de Ultramar el fundador de *El Imparcial*, D. Eduardo Gasset y Artime.

Ya hemos dicho que en la época de Gándara se estableció en Filipinas el Cuerpo de la Guardia civil (1), circunscribiéndose por el pronto su cometido á las provincias de Manila, Morong, Cavite, Laguna, Batangas, Tayabas, Pampanga, Nueva Ecija, Bulacán y Pangasinán, todas de la isla de Luzón.

En vista de los útiles servicios que prestaba dicho instituto, solicitó Izquierdo del Ministerio de la Guerra autorización para crear otro tercio, y obtenida por Real orden de 1.º de Mayo de 1872, comenzó á funcionar el 1.º de Junio inmediato, extendiéndose su esfera de acción á las demás provincias de la expresada isla (2).

En 27 de Junio de 1871 había remitido Izquierdo al Ministerio de Ultramar el proyecto de creación de un Cuerpo de Guardia civil veterana para la vigilancia pública y municipal de Manila y sus arrabales, y previo informe del Consejo de Estado, se autorizó su planteamiento bajo ciertas bases que, á consecuencia de los sucesos de Cavite, de que en breve hemos de

(1) El general Crespo había propuesto en 9 de Octubre de 1855 la creación de la Guardia civil. No se resolvió nada por el pronto, y en 1867 el general Gándara nombró una Comisión para redactar un proyecto de reglamento basado en el que regía en la Península. Remitido al Ministerio de la Guerra en 15 de Junio de 1867, con informe de las autoridades militares, fué aprobado por Real orden de 24 de Marzo de 1868.

(2) Acerca del objeto y organización de este Cuerpo, así como de todos los referentes al ejército de Filipinas, debe consultarse la notable obra *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*. Recopilada y concordada de orden del Excmo. Sr. Capitán General D. Domingo Moriones, Marqués de Oroquieta, por el Coronel graduado Teniente Coronel de E. M. del ejército D. Ignacio Salinas y Angulo: Manila, 1879.

ocuparnos, no pudieron tenerse en cuenta, aunque comenzó á prestar servicios, con determinadas modificaciones, desde 1.° de Julio de 1872.

El 11 de Octubre se suicidó en Manila la señora Doña Carmen Torres. Las causas que dieron motivo á esta resolución fueron objeto de muchos comentarios, censurándose el rigor de las autoridades con la infeliz suicida (1).

También se comentó, desfavorablemente para Izquierdo, su apasionamiento contra un distinguido oficial del ejército, por el hecho que vamos á narrar.

Habitaban una casa algo aislada, en la calzada de Bilibid, el magistrado de la Audiencia D. Antonio Dávila y el ministro del Tribunal de Cuentas D. Leonardo Castelló. Supo éste que al anochecer iban á asaltar la casa unos malhechores, con el propósito de robarles, y deseoso de escarmentarlos, convino con su amigo el teniente Villabrille que se ocultara en el piso bajo con dos justicias del Municipio; encerró á sus sirvientes para que no descubrieran lo proyectado, y provisto de una escopeta esperó en su habitación á los bandidos, haciendo que, á la hora de costumbre, saliera el coche con Dávila, para que si había por allí algún espía de aquéllos creyeran que únicamente quedaban en la casa los criados.

Próximo el anochecer, penetran á carrera tendida doce ó catorce hombres armados; suben la escalera á saltos, y al poner el pie los que iban delante en el anchuroso recibimiento, que allí se denomina *caída*,

(1) Poseemos copia de las cartas que dejó escritas, en que explica su fatal determinación y acusa á determinadas personas; pero no creemos prudente insertarlas.

asoma Castelló, y de un disparo deja muerto á uno de los bandidos, y con él caen enredados dos ó tres más. Huyen escaleras abajo los que les seguían, y al llegar al zaguán encuentran á Villabrille, que logra herir á uno ó dos y coger á otro, entregándolo á los justicias.

Mientras tanto se desarrollaba arriba una escena terrible. Uno de los bandidos, sin acobardarse por el disparo que causara la muerte á su compañero, é ignorante de si eran uno ó más los que estaban dispuestos á rechazarlos, se fué rápido en busca de Castelló; llega hasta él sin que lo viera anticipadamente, á causa del humo del disparo, y le tira un tajo mortal con un enorme y afilado *bolo;* mas pára á tiempo el golpe con su escopeta, y defendiéndose con ella de sus feroces ataques, retrocede lentamente de espaldas en busca de otra arma cargada que tenía sobre un sofá próximo á la puerta de su habitación; tropieza en él, cae, y el bandido cayó sobre él; Castelló le sujeta las manos, impidiendo que lo hiriera; forcejean, y el infame *tulisán* grita en tagalo á los suyos que acudan, que tiene sujeto al *castila;* lo oye Villabrille, sube veloz y asegura al malhechor.

Dan parte á la autoridad de lo ocurrido; mas lejos de hallar meritorio lo hecho, creyendo Izquierdo al jefe de la guardia Veterana, que acusó á Villabrille de haber simulado el asalto con el intento de poner en ridículo y desprestigiar á la recién creada institución, en venganza de que no le habían llamado á formar parte de ella, preciándose de haber prestado utilísimos servicios en la persecución de malhechores en Cavite y otros puntos, lo cual era cierto, y no obstante que se comprobó que el muerto, los heridos y el preso eran famo-

sos criminales, mandados capturar los unos por sus fechorías y escapados de presidio otros, así como los compañeros que, según declararon, habían concurrido con ellos al asalto, el General sujeta á un proceso á Villabrille, corriéndose por Manila que era tanta su ira que estaba resuelto á fusilarlo.

Bajo esta presión se reúne el Consejo de guerra encargado de juzgarle, al que manda Izquierdo que concurran todos los jefes y oficiales en una orden general del ejército, en cuyos extraños términos parece prejuzgarse el fallo (1). El Fiscal acusa terriblemente al procesado, pidiendo para él todo el rigor de la ley; mas el Consejo, después de detenida y acalorada discusión, lo absuelve por mayoría de votos, con gran contento del elemento peninsular, entre el que gozaba Villabrille de

(1) «*Capitanía general de Filipinas.—Estado mayor.*—Orden general del ejército del 28 de Diciembre de 1872 en Manila.—El lunes próximo, 30 del actual, á las nueve de la mañana, se verá en Consejo de guerra ordinario, en la Sala de justicia de la cárcel de Bilibid de esta capital, la causa instruída contra los asaltantes de la casa morada del señor magistrado D. Antonio María Dávila y del señor ministro del Tribunal de Cuentas D. Leonardo Castelló; y hallándose complicado en ella el capitán graduado teniente de Infantería D. Faustino Villabrille, se ha servido disponer el Excmo. Sr. Capitán general que todos los Jefes de los cuerpos de esta guarnición, lo mismo que los del cuadro de reemplazos, concurran al referido acto con todos los oficiales francos de servicio, á fin de que, enterándose de cuanto arrojen de sí los procedimientos, puedan apreciarlos en su justo valor y les sirva de satisfacción el ver por sí mismos que se administra justicia con la rectitud é imparcialidad que tanto recomiendan nuestras sabias Ordenanzas, sin consideraciones de ninguna clase.

»Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para su más exacto y puntual cumplimiento.—El Coronel jefe de E. M. interino, Luis Roig de Lluis.—Comunicada.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui».

generales simpatías por sus hazañas en persecución del bandolerismo (1).

En la noche del 13 de Octubre sufrió Manila los terribles efectos de un baguio, que destruyó muchas casas de materiales ligeros, no dejando sano un farol de los del alumbrado público, y echando por tierra multitud de árboles corpulentos.

Las casas, iglesias y edificios techados con planchas de zinc sufrieron el desprendimiento de muchas de éstas por la fuerza del huracán, penetrando el agua á torrentes en su interior. Varias embarcaciones surtas en el río padecieron destrozos, y otras garrearon sobre la playa de Malate. Un barco se sumergió en medio de la bahía, pereciendo 15 de sus tripulantes, y en la playa aparecieron los cadáveres de 8 ahogados más.

El 20 de Diciembre volvió de nuevo á desempeñar la cartera de Ultramar D. Tomás Mosquera (2).

A invitación de Izquierdo construyó el Ayuntamiento un bonito paseo en los alrededores del obelisco de Magallanes, hermoseando aquella parte de tanto tránsito por ser uno de los principales accesos á la ciudad murada, en la desembocadura del puente de España y á orillas del Pásig.

(1) Muchos militares, sin embargo, censuraron el que Villabrille obrara en este asunto por cuenta propia en vez de poner el hecho previamente en conocimiento de cualquier autoridad militar, y también con Castelló y con el regente de la Audiencia, D. José de Escalera, tuvo Izquierdo un serio altercado, atribuyéndoles interés en molestarle permitiendo que se llevara á cabo el asalto que pudo impedirse de comunicárselo á tiempo.

(2) Nótese que en 1872 hubo también, como en el anterior, cuatro Ministros de Ultramar; pero conviene que los admiradores de este lujo que se permite la Administración española reserven su entusiasmo para el año siguiente.

CAPITULO XXVII.

Insurrección de Cavite.—Causas que la motivaron.—Injusticia de los instigadores.—Imposibilidad de que los filipinos constituyan un estado independiente.—Gravedad de la conspiración.—Anónimos denunciándola.—No se les presta crédito.—Complicidad del ejército indígena.—Influencia del amor en el descubrimiento de las conspiraciones de Filipinas.—Motivo por el que fracasó la tramada en Manila.—Actividad y valor de Izquierdo.—Fiesta de Sampáloc.—Consigna entre los conjurados.—Coincidencia por la que se dió el grito de la rebelión en Cavite.—Sublévanse los soldados de infantería y de marina del Arsenal y los artilleros de la fuerza de San Felipe.—Asesinatos que cometen.—Heroicidad del T. C. Sawa.—Entusiasma y arrastra tras sí á su regimiento, que estaba comprometido, y ataca á los insurrectos.—Enciérranse éstos en la fortaleza.—Bríndanse dos españoles á llevar á Manila el parte de estos sucesos.—Son cobardemente asesinados en el camino por la partida de Guías de la Torre.—Logra llevar dicho parte por mar el contramaestre Mijares.—Envía Izquierdo al Segundo cabo Ginovés con fuerzas de infantería y de marina contra los insurrectos.—Noble espíritu del ejército filipino.—Ansiedad en Manila.—Sorpresa é indignación entre los peninsulares.—Serenidad y bravura de Izquierdo.—Es asaltada la fuerza de San Felipe.—Muertes y prisiones de insurrectos.—Alocuciones de Izquierdo.—Prisiones de complicados.—Condena de 41 insurrectos.—Son pasados 13 por las armas.—Honras fúnebres por los asesinados en Cavite.—Sensible muerte del oficial de marina Pardo de Figueroa.—Nuevas condenas.—Muerte en garrote del jefe de los Guías de la Torre.—Idem de los presbíteros indígenas Gómez, Zamora y Burgos.—Detalles de la ejecución.—Pastoral del Arzobispo condenando la complicidad de los curas indios.—Condenas de presidio con deportación á Marianas de varios presbíteros y abogados filipinos y meztizos acaudalados.—Protesta de los clérigos indios contra los de su clase complicados en la conspiración.—Gracias al ejército y la marina.—Llegada de un regimiento de artillería peninsular.—Entusiasta acogida.—Alocución y *Te Deum*.—Notas y aclaraciones.

La abolición del privilegio que disfrutaban los obreros de las Maestranzas de artillería de Filipinas de no pagar tributo, han dicho algunos que motivó la insurrección de Cavite, hecho el más transcendental del mando de Izquierdo.

Las causas, sin embargo, fueron otras.

Es fenómeno digno de notarse que la casi totalidad de los llamados españoles filipinos, ó sea los hijos ó descendientes de peninsulares, aun los nacidos accidentalmente en el país de padre y madre europeos, si crecieron en el Archipiélago, aborrecen de muerte á los peninsulares, no obstante el trato afable y la aparente buena amistad que entre europeos é insulares existe y los sentimientos de amor á España de que blasonan éstos.

Nada más injusto que semejante odio de raza, pues aparte de hechos particulares que no merecen tenerse en cuenta, los peninsulares guardan á los filipinos las consideraciones de que son dignos, manteniendo con ellos la cordialidad de relaciones que pudieran tener con los propios compatriotas, y más aún que con éstos por lo general. Y en cuanto á las leyes por que son regidos, todas las ventajas están en favor de los filipinos.

Ninguna excepción existe que los rebaje ó coloque en calidad de colonos: ellos pueden aspirar á los más altos cargos del Ejército, de la Iglesia, de la Judicatura y de la Administración civil, y no ya españoles filipinos, sino indios netos y mestizos de sangley ha habido siempre en puestos elevados, incluso de gobernadores interinos de las Islas, y no pocos han sido Jefes de provincia, magistrados, fiscales, obispos, canónigos y jefes de regimientos, teniendo europeos á sus órdenes.

Todo el que ha merecido por sus dotes ó por sus es-

tudios llegar á esos altos puestos, los ha obtenido sin que sea óbice el lugar de su nacimiento ni su condición ó clase.

Multitud de peninsulares están casados con mestizas y con indias; y en cuanto á libertades, exenciones y franquicias, gozan las mismas ó mayores que aquéllos.

El fenómeno al principio indicado existe, sin embargo, y nunca han faltado ilusos que ambicionen una independencia (1) imposible, dada la constitución actual de las nacionalidades, pues ni los llamados españoles filipinos podrían gobernar el país, en razón á que los indios les odian más que á los peninsulares, porque suelen ser para con ellos en exceso tiranos, ni los indios, aunque lograran emanciparse de España, constituirán jamás un Estado independiente, aparte la diversidad de islas, razas, idioma, costumbres, etc., etc., porque otras poderosas naciones europeas ambiciosas de colonias no lo consentirían, y aun pueblos asiáticos tan potentes como el moderno Imperio japonés en breve harían á los indígenas filipinos sus esclavos, perdiendo en el cambio de dependencia, pues en España tienen una madre amorosa que los ampara y se ha desvivido siempre por engrandecerlos y conseguir su bienestar, y cualquier otro dominador, sea europeo ó asiático, los trataría como colonos para explotarlos únicamente y

(1) «Ridículo sería negar que allende los mares existían fermentos de independencia. En todas las colonias los ha habido y los hay; sólo que las circunstancias los contienen ó los favorecen, y así la vista vulgar los distingue ó no con facilidad. En Ultramar, pues, había insurgentes por lo general entre los criollos, y singularmente en las clases de letrados y hombres de estudio, formados, como decía Humboldt de vuelta de América, por libros franceses é ingleses».—(*La pérdida de las Américas*, por D. Rafael María de Labra pág. 13.)

vejarlos en su dignidad de hombres, como se ve que hacen en sus colonias.

Constan en esta HISTORIA los diferentes conatos de insurrección habidos en el Archipiélago, alguno de ellos tan importante como el realizado por Novales; pero todos fueron actos de rebelión de unos cuantos más bien que conspiración formal y peligrosa para la integridad del territorio.

El hecho de Cavite, de que vamos á ocuparnos, reviste mayor transcendencia, y la trama urdida ofreció caracteres más graves que todos los anteriores atentados.

La revolución española que derribó un trono secular; la propaganda de una prensa desatinada en contra de las ideas monárquicas, atentatoria de los más sagrados respetos hacia la majestad derrocada; los libros y folletos democráticos y republicanos; los discursos y las predicaciones de los apóstoles de esas ideas novísimas en España (1); las excitaciones de los publicistas americanos, y la política criminal del insensato primer Gobernador de las Islas que envió á regir á Filipinas el Gobierno revolucionario, convirtiendo en ensayo práctico y en realidad posible aquella propaganda y las predicaciones indicadas, fueron las causas determinantes de que entre ciertos elementos filipinos surgiese la idea de conseguir su independencia, á cuyo fin encaminaron desde entonces sus trabajos, encontrando poderoso auxiliar en una parte numerosa del clero indígena,

(1) «Las razones expuestas producen el convencimiento en todo sano criterio de que la revolución de Cavite ha sido fruto de publicaciones que envenenaron la inteligencia y el corazón de los fieles filipinos, y les hizo instrumento de la ambición y despecho de algunos revolucionarios».—(Fr. Casimiro Herrero, *Reseña*, etc.)

que en odio á los frailes hizo causa común con los enemigos de la madre patria.

Como una conspiración no es fácil cosa llevarla á cumplido término en el tiempo que se desea, pasó el período de mando de la Torre sin que estallara, afortunadamente, para las víctimas que en mayor escala hubiera habido seguramente, y vino á efectuarse en la época de Izquierdo.

Las condiciones de este General distaban mucho de parecerse á las que concurrían en su predecesor, y á ello se debió que el triunfo soñado se convirtiera para los conspiradores en un tremendo fracaso.

De tiempo en tiempo, y con más insistencia desde principios de 1872, venían recibiendo las autoridades anónimos anunciando que iba á ocurrir una sublevación general contra los españoles, tan luego saliera para el Sur la escuadra fondeada en Cavite (1), añadiendo que serían asesinados todos, incluso los frailes.

Era tan completa la tranquilidad que se disfrutaba desde que Izquierdo regía el país, que nadie les concedió importancia.

La mañana misma del día en que ocurrió la sublevación, recibió un anónimo el capitán del puerto de Manila marcándole la hora en que el movimiento había de realizarse. Aunque no dió gran crédito al anuncio, se apresuró á poner el hecho en conocimiento del Gobernador superior, encontrándose con que éste tenía ya en su poder idéntico aviso.

Estos anónimos eran depositados en el buzón de

(1) Verificóse, en efecto, hallándose las fuerzas navales de guerra en Mindanao y Joló. El último buque que quedaba, que era la fragata *Berenguela*, partió para dichas islas á fines de Diciembre de 1871.

Correos y los suscribía «un amigo de los españoles».

La conspiración venía fraguándose desde la época de la Torre, con tanto sigilo por parte de los conjurados, que las autoridades no se apercibieron del menor indicio. Periódicamente veíanse los principales jefes y los agentes más caracterizados, bien en la casa del español filipino D. Joaquín Pardo de Tavera, bien en la del cura indígena D. Jacinto Zamora, y á estos conciliábulos solía concurrir el párroco de Bacoor (Cavite), alma de la conspiración en esta provincia, de la que era vicario eclesiástico, y en la que, merced á su enérgico carácter y á su inmenso caudal, ejercía un dominio absoluto.

Los regimientos que guarnecían á Manila, compuestos de fuerzas indígenas, á excepción de los jefes, oficiales y clases que, en su mayoría, eran peninsulares, estaban casi todos comprometidos á secundar el movimiento, contando asimismo con multitud de individuos del elemento civil. Su plan era asesinar los militares á los oficiales de guardia en los cuarteles, los asistentes y los criados á sus amos, y la escolta del Capitán general, acuartelada en Malacañang, tenía encargo de asesinar á éste. Los frailes y los demás españoles que en el primer momento libraran de la general hecatombe, debían ser también inmediatamente muertos.

Concertados todos los detalles necesarios, fijóse para dar el golpe la noche del 20 de Enero, fecha en que, por celebrarse una de las fiestas más suntuosas y concurridas en un populoso arrabal de Manila, les parecía ocasión propicia para aprovecharse mejor del descuido de las víctimas de su infame proyecto. Varias causas, que bien pueden llamarse providenciales, desbarataron el complot.

En casi todas las conspiraciones de Filipinas ha jugado el principal papel el amor para hacerlas abortar. Una india fué causa de que también por esta vez fracasara la de que nos venimos ocupando.

Un sargento español del regimiento de artillería indígena había tenido relaciones íntimas con una tagala, de la que hacía tiempo estaba separado. La encontró en la tarde del día 20; la invitó á reanudar sus amores; resistióse ella; mas al cabo le volvió de nuevo á su gracia, y charlando cariñosamente pasáronse toda la tarde.

Ya anochecido, dispúsose á marchar el sargento; la india trató de retenerle, y él la dijo que tenía precisión de ir á la lista, pero que una vez cumplida esa obligación, volvería á reunirse con ella. Al oirle mostró mayor empeño en que no la dejara, insistiendo mucho en que no fuera al cuartel. Él entonces creyó notar algo extraordinario en sus palabras; le rogó que le explicase el motivo de su empeño en hacerle faltar á su deber, y después de resistirse algún tiempo, cedió á sus instancias al verle dispuesto á marchar, llevándole á una ventana de la posesión (1) en que se hallaban, y desde la que se veía el interior de otra posesión próxima, habitada por un indio, músico de la banda del regimiento de artillería (2); le dijo: «¿Ves aquellas mujeres de rodillas rezando ante una imagen rodeada de velas ardiendo? Pues ruegan á la Virgen que salga bien la degollación que esta noche ha de ejecutarse de todos los españoles, y si vas al cuartel también á tí te

(1) Llámanse posesiones en Manila á ciertas viviendas económicas de mampostería, generalmente habitadas por indios.

(2) Indígena, como ya hemos dicho.

matarán». Espantado por lo que oyera, y convencido de la veracidad de su interlocutora, marchó apresuradamente á su cuartel; le contó lo ocurrido al capitán de guardia, que lo era el Sr. Fonviel, y éste, aprovechando el que en aquel momento estaban dándole el parte ó resultado de la lista las clases europeas del regimiento, les mandó armarse y reforzó con ellos la guardia de prevención; envió avisos á los oficiales de guardia de los cuarteles inmediatos, en que se tomaron iguales precauciones, así como en el presidio, y se dió cuenta de lo que acontecía á los respectivos jefes y al Capitán general.

Izquierdo, cuyo valor y diligencia demostráronse claramente en esta ocasión, marchó en el acto á recorrer los cuarteles con el ayudante de servicio, único que en aquel momento había en Palacio, y escoltado precisamente por los soldados de caballería que se habían comprometido á asesinarle, y después de girar esta inesperada visita que impuso terrible pavor á los comprometidos creyéndose descubiertos. previno á los jefes la mayor vigilancia, y se retiró á Malacañang entre diez y once de la noche.

Como únicamente se había dicho al sargento que en aquella noche iban á degollar á los españoles, nadie pensó en que el grito de la rebelión pudiera ser lanzado en otro punto, y las precauciones se limitaron á los cuarteles de la capital y al presidio, aparte de que aun no funcionaba el telégrafo eléctrico ni siquiera entre Manila y el arsenal y plaza de Cavite.

En el arrabal de Sampáloc se celebraba mientras tanto la fiesta de su patrona, la Virgen de Loreto, con la pompa y la esplendidez característica en el país. En la mayor parte de las casas verificábanse bailes y se sa-

boreaban cenas opíparas, viéndose entregada toda la población á los regocijos propios de aquella festividad.

Multitud de españoles concurrían á las casas de sus conocidos, sin que nada excepcional revelase que en aquellos momentos estallaba formidable conspiración (1).

La consigna convenida entre los conspiradores de Cavite y Manila era el disparo de cohetes desde el recinto de la muralla, en señal de que estaba consumada la sublevación en la capital (2).

Al oirse en Cavite el estampido de los fuegos de artificio quemados en Sampáloc, y ver los cohetes, creyeron, sin recordar que era ese día la fiesta del citado barrio, que la revolución estaba hecha. Merced á esta errónea creencia realizóse allí el movimiento, que no pudo efectuarse en Manila por la coincidencia referida.

A las nueve y media de la noche, 200 indígenas pertenecientes unos al batallón de infantería de Marina del arsenal de Cavite; otros al destacamento de artillería de la fuerza de San Felipe, de la misma plaza, y algunos marineros, capitaneados por el sargento La Madrid, se sublevaron al grito de ¡muera España! comenzando por asesinar al comandante de la fortaleza y á va-

(1) En dicha noche asistí yo también á un magnífico baile ofrecido á sus amigos por un acaudalado español filipino, vecino de Sampáloc, cuya casa abandoné muy de madrugada.

(2) Así lo declaró más tarde el sargento de artillería indígena que tenía el compromiso de dispararlos, consignando en su declaración que al llegar á la muralla con el objeto espresado, le pareció ver entre el resplandor de las luces que generalmente hay en los corrales de pesca de la bahía dibujarse la imagen de la Virgen, y que esta aparición le aterró, volviéndose al cuartel para comunicar á sus compañeros lo que creía haber visto, sorprendiéndole la vigilancia que los españoles desplegaban, por lo que nada pudo hacer ya.

rios oficiales é hiriendo á la señora del primero. Iguales asesinatos cometieron en el arsenal y en las calles de Cavite contra españoles indefensos (1).

Guarnecía á Cavite el regimiento de infantería Princesa, núm. 7, y á su cuartel acudieron en el instante los jefes y oficiales de estas fuerzas, y el primero su teniente coronel, D. Horacio Sawa, quien halló el cuartel á obscuras, invadido por un grupo de paisanos y vestidas y armadas las fuerzas que constituían el regimiento. Comprende en el instante que están de acuerdo con los insurrectos y prontas á salir; mas lejos de amilanarse, resuelto á perder la vida ó á imponerse, hace salir á los paisanos repartiendo palos á diestro y siniestro; arenga con frases del más vivo patriotismo á sus huestes recordándolas el cumplimiento de su deber; las enardece con sus arranques viriles, y á pesar de estar comprometidas con los sublevados, secundan entusiasmadas el grito de ¡viva España! ¡mueran los traidores! que lanza su heróico jefe, y se arrojan contra los sublevados, que al ver que en lugar de unirse á ellos les atacan, se replegan á la ciudadela de San Felipe y al Arsenal, desde cuyos estratégicos puntos emprenden vivo fuego de cañón sobre los leales que les cercaban.

(1) «Siempre ha sido reprobado y punible el asesinato; mas cuando éste se comete por persona que recibió de su víctima distinguidos beneficios, es designado con el calificativo más odioso que conoce la sociedad: con el de *ingratitud*. Tal era el proyecto de los autores de la insurrección de Cavite, que, arrastrados por ambición y apoyados por doctrinas antisociales y bárbaras, determinaron derramar la sangre de todos los españoles y negar la obediencia á una nación que ha hecho grandes sacrificios de millones y hombres por colocar á los habitantes de Filipinas en el grado de civilización y cultura que ocupan y que ellos por sí mismos nunca hubieran alcanzado».—(*Reseña*, etc., por Fr. C. Herrero.)

Desconfiando de los indígenas el gobernador militar de Cavite, que lo era el coronel D. Fernando Rojas, para enviar á Manila el parte de lo ocurrido, brindáronse patrióticamente á hacerlo el segundo ayudante de E. M. de la plaza, D. Agustín Vázquez, y el peninsular D. José Gómez, marchando por tierra; mas encontrados en el camino por un grupo de paisanos, pertenecientes á la partida de guías establecida por la Torre, en connivencia sin duda con los rebeldes, asesinaron villana y alevosamente á los dos emisarios, en el sitio llamado la Estanzuela, á una legua de Cavite (1).

Casi al mismo tiempo salió por mar un contramaestre del arsenal, llamado D. Domingo Mijares, natural de Galicia, en un bote de guerra tripulado por marineros armados, todos peninsulares, logrando llegar á Manila sin contratiempo alguno á eso de la media noche. Mijares dió cuenta al Comandante accidental de Marina de lo que pasaba, y dicho jefe se apresuró á ponerlo en conocimiento del Gobernador superior.

Inmediatamente dispuso Izquierdo lo necesario para que marcharan á Cavite los regimientos números 1 y 2, al mando del segundo cabo D. Felipe Ginovés y Espinar, cuyas fuerzas embarcaron muy de mañana en los vapores mercantes *Filipino, Manila, Isabel I* é *Isabel II* (2), siendo de admirar la subordinación, la bue-

(1) Con fecha 5 de Febrero se publicó un decreto de Izquierdo en la *Gaceta de Manila* del día 7, adoptando, en nombre del Gobierno de S. M., por hija benemérita de España á la niña María del Milagro Vázquez, huérfana del expresado ayudante, disponiendo su admisión en el Colegio de Santa Isabel para que fuese mantenida, vestida y educada á costa del Estado, en premio del heróico comportamiento de su padre.

(2) De la pertenencia de los Sres. Inchausti y Compañía y D. Ra-

na voluntad y hasta el goce manifiesto con que dichos regimientos, precisamente los más minados por los conspiradores, se apresuraron á volver por su honor militar, yendo á combatir á los insurrectos con verdadera decisión (1).

Al frente de las fuerzas navales se puso el jefe interino del Apostadero de Marina D. Manuel Carballo y Goyos.

Llegado á Cavite, intimó Ginovés á los rebeldes que se rindiesen á discreción, siendo contestado con nuevos cañonazos.

Deseoso de evitar el derramamiento de sangre, y seguro de que los rebeldes caerían en su poder, aguardó todo el día 21 sin ordenar el asalto.

Entre tanto, la ansiedad en Manila era inmensa. La población entera supo con infinita sorpresa lo que ocurría, y las autoridades todas, los funcionarios de todos órdenes, individuos del clero, muchos españoles particulares y bastantes filipinos acudieron á la Capitanía

món Rodríguez y Compañía, á los que por decreto del 31 de Enero, inserto en la *Gaceta de Manila* del 2 del mes siguiente, dió las gracias el Gobernador de las Islas con motivo de haberse negado á recibir pago alguno por la conducción de tropas y material de guerra de ida y vuelta á Cavite.

(1) Justo es consignar, en honra del ejército indígena de Filipinas, que si bien habíase dejado influir por los conjurados, su lamentable obsesión duró poco; y que respondiendo al cumplimiento de su deber, los animosos soldados filipinos siguieron con entusiasmo á sus jefes, como queriendo borrar con su conducta el recuerdo bochornoso de un momento de extravío en su larga y honrosa historia de amor á la bandera de la patria y de abnegación y bravura en cuantas ocasiones les fué preciso hacer uso de las armas, ya en las guerras contra los moros malayos, ya en la campaña de Cochinchina, donde tan alta dejaron su reputación de soldados dignos de España.

de puerto, situada en el muelle de San Fernando, donde Izquierdo había establecido su cuartel general, y desde cuyo punto recibía con frecuencia noticias y comunicaba órdenes á las fuerzas enviadas á Cavite.

La actitud serena, el severo continente y el valor desplegado por el Gobernador de Filipinas en estos momentos, llevaron la calma á muchos espíritus, conturbados por la injusta rebelión que amenazaba la vida de todos.

Cansado el general Ginovés de esperar la rendición de los rebeldes (1), lanzó sus tropas al asalto contra la fortaleza de San Felipe, á las seis de la mañana del 22, y allí, perseguidos como fieras, fueron acuchillados la mayoría de los insurrectos cogidos con las armas en las manos, haciendo prisioneros á los restantes (2).

De nuevo ondeó la bandera española en la fortaleza, siendo saludada con entusiasmo por la tropa y por las salvas de las plazas de Manila y Cavite.

(1) Viendo que avanzaba la noche sin que el segundo Cabo hiciera la convenida señal de haber sofocado la rebelión, exclamó Izquierdo, como respondiendo á su pensamiento ¡si tendré yo que ir!... frase que dado su adusto ceño y su enérgico carácter era de una elocuencia admirable.

(2) El sargento de infantería de marina, Lamadrid, jefe de los sublevados, que tuvo la desgracia durante el cañoneo del día anterior de que se le incendiara un saquete de pólvora que llevaba en las manos, produciéndole quemaduras de alguna consideración y la pérdida de la vista, fué muerto por los asaltantes; torpeza insigne, puesto que sus declaraciones hubieran puesto en claro la participación de muchos que, por falta de pruebas, quedaron libres, sobre los que recaían sospechas de no ser ajenos á la insurrección. Sí se lamentó en los momentos de ser herido de que los curas de la Catedral le habían metido en la empresa que tan mal resultado tuvo para él, refiriéndose á los PP. Burgos y Zamora.

El día 22 se publicó una *Gaceta extraordinaria* con una alocución al Ejército y la Armada del Capitán general, y otra del Gobernador superior á los habitantes del Archipiélago dando cuenta de los sucesos de Cavite (1).

(1) «*Capitanía general de Filipinas.—Estado Mayor.*—Al Ejército y la Armada.—Soldados y marinos: En la noche del día 20, algunos individuos del batallón Infantería de Marina, que ocupaba el Arsenal de Cavite, unidos al pequeño destacamento de artillería que guarnecía la fuerza de San Felipe, y agregándoseles alguna marinería, que en total llegaban escasamente á 200 hombres, haciéndose fuertes en sus posiciones, dieron el grito de rebelión contra España, asesinando al Comandante de la fortaleza, hiriendo á su señora y matando á varios oficiales indefensos.

»La bandera de los rebeldes no tremoló en aquel fuerte más que el tiempo preciso para organizar las columnas de ataque, que mandadas por el bizarro general D. Felipe Ginovés Espinar, Segundo cabo de estas Islas, y ayudadas eficazmente por las fuerzas navales, mandadas éstas con inteligencia por el Capitán de fragata Comandante general interino D. Manuel Carballo, con un valor heróico, á las seis de la mañana de hoy, han tomado por asalto la fortaleza y pasado á cuchillo á los sediciosos que la defendían.

»En el corto tiempo que ha durado tan rudo combate me habéis dado una prueba más de vuestro valor, de vuestra disciplina y de vuestro amor á España. Estoy altamente satisfecho de vosotros, y en nombre del Rey y de la gran nación española, os da las gracias vuestro General.—Rafael de Izquierdo».

«*Gobierno superior civil de Filipinas.*—Habitantes de Filipinas: En la noche del 20 del corriente, un puñado de ilusos, procedentes de la artillería y de la marina que guarnecían el Arsenal de Cavite y su fortaleza, seducidos y engañados por una gavilla de traidores, miserables é ingratos á la noble España, faltando á sus sagrados juramentos y cometiendo atropellos y asesinatos, levantaron el estandarte de la rebelión contra la madre patria en la referida fortaleza.

»El valor y disciplina del Ejército y de la Armada y la pericia del dignísimo General, Jefes y Oficiales que los mandaban, han bastado para concluir inmediatamente con la insurrección, para tomar por asalto la fortaleza y para pasar á cuchillo á los rebeldes. ¡Gloria al Ejér-

La prensa de la capital, en severas frases, condenó la inicua rebelión de Cavite y los propósitos de sus instigadores.

A consecuencia de las declaraciones prestadas por algunos de los insurrectos prisioneros, en que delataron á varios de los instigadores con quienes estaban de acuerdo, y por indicios vehementes contra otros por actos realizados en la época de la Torre, fueron presos los curas de la Catedral D. José Burgos y D. Jacinto Zamora, el de Bacoor (Cavite) D. Feliciano Gómez, algunos otros presbíteros, el abogado y regidor del Ayuntamiento D. Antonio María Regidor, el consejero de Administración D. Joaquín Pardo de Tavera, los abogados D. Pedro Carrillo, D. Gervasio Sánchez y D. José Mauricio de León, los empleados D. Enrique Paraíso (1), D. José y D. Pío Basa, los particulares Crisanto Reyes, Máximo Paterno y varios más, todos filipinos.

En la *Gaceta* del 24 apareció una circular de Izquierdo á los jefes de provincias en que les noticia los hechos de Cavite y les excita á llevar la tranquilidad al ánimo de sus gobernados, manifestándose dispuesto á

cito y á la Armada, que con su valor y su lealtad sostienen aquí la honra y la gloria de España!

»Durante las cortas horas que ha durado la insurrección he tenido la indecible y honrosa satisfacción de tener á mi lado á todas las autoridades, Corporaciones y funcionarios, á los españoles todos y también á todos los filipinos.

»La tranquilidad reina en las provincias del Archipiélago, según los partes que sus Jefes me remiten.—Rafael de Izquierdo.—Manila 22 de Enero de 1872».

(1) Paraíso sirvió algún tiempo en la misma oficina que el autor de estas líneas, y me consta que estaba suscrito á *La justicia social* y otras publicaciones republicanas, y que sus ideas eran exaltadas, aunque en sus conversaciones no se mostrara, como era natural, enemigo de España.

que no se interrumpiera el cumplimiento de la ley y la creciente prosperidad moral y material del Archipiélago (1).

Desde que se divulgaron los sucesos de Cavite la indignación entre los peninsulares fué extraordinaria: á todas horas se comentaban aquéllos; se supieron detalles de lo vasto de la conspiración; comprobóse que el presidio estaba totalmente comprometido, así como el ejército indígena, y que merced á la influencia moral de los jefes y á estar descubierta la conspiración, no habían corrido en Manila arroyos de sangre. Entre las señoras y los adolescentes el pánico era espantoso. Al descuido con que se vivía sucediéronse las mayores precauciones; se miraba con recelo á la servidumbre indígena, y nadie se conceptuaba seguro ni aun en su propia casa, viendo un enemigo en cada sirviente.

Varios españoles propusieron el armarse y constituir una especie de cuerpos de voluntarios; pero se desistió de ello con la garantía del general Izquierdo de tener asegurado el orden.

En provincias la ansiedad y el recelo de los escasos españoles que en ellas residen fué aún mayor que en la capital, y de todas partes llegaban protestas contra los conspiradores y excitaciones para que se les aplicara la ley con todo rigor.

El Consejo de guerra que desde los primeros momentos entendía en la causa por la rebelión de Cavite, pronunció el 26 de Enero sentencia de muerte contra 41 de los insurrectos.

(1) Todos los jefes de provincias, al acusar el recibo de esta circular, consignaron que el orden público seguía inalterable en sus respectivos territorios.

El 27 puso el «cúmplase» á esta sentencia el Capitán general, indultando, como Gobernador superior, en nombre del Rey, á 28, y siendo pasados por las armas los 13 restantes, 9 en Manila y 4 en Cavite.

La ejecución se llevó á cabo en Manila el 27, á las siete de la mañana, en el campo de Bagumbayang, con asistencia al acto de todos los cuerpos de la guarnición. El piquete que hizo fuego lo constituía fuerza indígena del regimiento de Artillería, y una vez cumplida la terrible pena pasaron las tropas por delante de los cadáveres, desfilando después en columna de honor por frente al Capitán general, que se situó al efecto en el paseo de las Aguadas, no lejos del lugar expresado (1).

En virtud de un decreto expedido con fecha 24 por

(1) En la *Gaceta de Manila* del día 28 se publicaron con este motivo alocuciones del Gobernador y Capitán general al ejército y á los habitantes de Filipinas.

«¡Que la sangre derramada, decía, en cumplimiento de la ley en justo desagravio de los sagrados intereses ofendidos por la insurrección de Cavite, haya servido de expiación á los culpables ante el Tribunal de Dios! ¡Que sirva también de saludable ejemplo á los habitantes todos de esta parte integrante del territorio español para desoir las sugestiones de los malvados! ¡Que á estos les acompañe el atroz remordimiento de su conciencia, hasta tanto que el Consejo de guerra que prosigue con incansable actividad las actuaciones, los juzgue y castigue!

»Habitantes de Filipinas: El orden y la tranquilidad públicos siguen inalterables en todas las provincias y distritos del Archipiélago. Las autoridades y corporaciones y las clases todas de la sociedad envían á mi autoridad el acendrado testimonio de su adhesión y lealtad. Proseguid todos en vuestras no interrumpidas tareas para acrecentar más y más la prosperidad moral y material del país, puesto que para impulsarla, para conservar el orden público y para que se guarden y cumplan fielmente las leyes, vela constantemente vuestro Gobernador superior civil.—Rafael de Izquierdo».

Manila 27 de Enero de 1872.

el Gobernador superior, celebráronse el 29 en la iglesia de San Agustín solemnes honras fúnebres por los bravos del Ejército, Armada y paisanos que en los días 20, 21 y 22 de Enero perecieron heróicamente en Cavite defendiendo la integridad de España.

A esta imponente solemnidad asistieron todas las autoridades y corporaciones civiles, militares y religiosas, y un público numerosísimo (1).

La goleta de guerra *Animosa,* hallábase en el puerto de Cavite en estado de reparación.

El comandante de la misma, D. José E. Pardo de Figueroa, atacado de viruela el 16 de Enero, habitaba en su casa de San Roque, pueblo inmediato á Cavite, cuando estalló la inicua insurrección. Su médico de cabecera, el desgraciado Valdivieso, había sido vilmente asesinado en la noche del 20; y careciendo por esta causa de los auxilios de la medicina, angustiado su co-

(1) El templo había sido enlutado, y en su centro elevóse un magnífico catafalco, adornado con trofeos militares y de la Armada, cubriéndole multitud de coronas en las que se veían inscritos los nombres de los inmolados en aras de su deber y en defensa de la patria.

Las Oficinas centrales de Hacienda costearon la tirada de una elegante lámina litografiada figurando una corona, en que constaban, asimismo, los nombres de las víctimas.

En carta fechada en Sarrat (Ilocos Norte), á 25 de Febrero, nos decía el párroco de este pueblo y antiguo amigo nuestro, Fr. Juan Martín Rojo, que acababan de celebrarse en la iglesia parroquial de Laoag solemnes honras fúnebres por los que en Cavite murieron en defensa de la patria ó asesinados por los insurrectos, y que á ellas asistieron todos los peninsulares y religiosos y Comisiones indígenas de los pueblos, á las que dirigió el Alcalde mayor una patriótica alocución, iniciándose por la señora del Alcalde una suscripción entre los españoles y religiosos, con destino á las familias de las víctimas, que en el acto produjo 900 pesos sólo entre los allí reunidos.

razón por la imposibilidad material en que se veía de acudir á su buque, no obstante sus esfuerzos, hubiera muerto en el mayor abandono sin la abnegación de su compañero en la Armada D. Pedro Martínez y Santos, que no quiso separarse del lecho del bizarro marino. Desgraciadamente la enfermedad tuvo un término fatal, y el intrépido tripulante de la *Numancia* en su célebre vuelta al mundo y en su heróica campaña del Callao, murió obscuramente presa de su terrible mal el 28 de Enero, siendo asistido por el párroco de Cavite don Atanasio Merchán, y enterrado en el cementerio de dicha ciudad aquella misma tarde (1).

El 6 de Febrero condenó el Consejo de guerra á pena de la vida á once individuos del regimiento de artillería indígena; mas el Gobernador superior, por decreto

(1) En Septiembre de 1884 fueron trasladados sus restos á la crujía de la parroquia de San Pedro de Cavite.

En el viaje que de regreso de Manila hizo la *Numancia* por Batavia, Cabo de Buena Esperanza (donde encontró órdenes para ir á Río Janeiro á unirse de nuevo á la escuadra de Méndez Núñez), Santa Elena, Río Janeiro, Bahía, Cabo Verde y Canarias hasta Cádiz, de donde había salido el 4 de Febrero de 1865 y llegaba el 20 de Septiembre de 1867, tuvieron la viruela á bordo.

En el *Diario* de Pardo de Figueroa se lee que el 23 de Abril de 1867 tenían cinco casos de viruela. «¡Dios haga—dice—que esta enfermedad que desde Manila se viene cerniendo sobre nosotros no cargue con fuerza!

»Por intervención de mi amada patrona la Virgen de la Paz—describe al final del citado *Diario*— me libró Dios del escorbuto, de las viruelas y de otras enfermedades, pues no he sufrido en toda la campaña un dolor de cabeza».

¡Quién había de decir al valiente marino que algunos años después moriría de viruela en el país en que la tripulación de la *Numancia* cogió el contagio, viéndose libre de él durante su larga navegación en aquella fragata!

del día siguiente, les conmutó esta pena por la inmediata de cadena perpetua, en atención á que los citados reos fueron seducidos y engañados por los instigadores de la rebelión, con los que manifestábase dispuesto á ser inexorable.

El 8 siguiente se celebraron en la iglesia de Santo Domingo de Cavite suntuosos funerales por los jefes y oficiales de la Armada é individuos de tropa y marinería que murieron el 20 de Enero, cuyas honras costeó la Marina.

El Consejo de guerra permanente condenó el citado día 8 á pena de muerte en garrote vil á Casimiro Camerino, y á diez años de presidio con retención á once individuos de la famosa compañía de «Guías de la Torre», que capitaneaba aquél, por resultar complicados en los sucesos de Cavite, y en el asesinato de los españoles Vázquez y Gómez que llevaban á Manila el parte de lo ocurrido, según hemos consignado, quedando en libertad otros diez y seis individuos, que también pertenecieron á aquélla, por no probarse su participación en dichos sucesos.

La sentencia de Camerino se cumplió el día 9.

El mismo Consejo condenó el 15 de Febrero á igual pena de muerte en garrote vil á los presbíteros indígenas D. José Burgos, D. Jacinto Zamora y D. Mariano Gómez, y al paisano Francisco Saldúa; á diez años de presidio con retención á Máximo Inocencio y á D. Enrique Paraíso, y á diez años de presidio á Crisanto de los Reyes (1).

(1) *Gaceta de Manila* del día 18 de Febrero.

Paraíso fué trasladado al penal de Cartagena, de donde se fugó cuando la insurrección cantonal.

Notificóseles la sentencia y el 16 por la mañana fueron trasladados los condenados á muerte al cuartel de Ingenieros, situado extramuros, donde se había establecido la capilla y durante las veinticuatro horas que los reos permanecieron en ella fueron visitados por los individuos de su familia y por caracterizadas personalidades del elemento oficial.

Durante esa triste noche se confesó el párroco de Bacoor con el religioso recoleto Fr. Juan Gómez y Ortega, secretario del provincial de la Orden (1), é hizo testamento, legando su fortuna, consistente en 200.000 pesos, á un hijo suyo natural habido antes de entrar en la carrera eclesiástica (2).

Los PP. Burgos y Zamora fueron auxiliados por un jesuita y por un religioso de San Vicente de Paúl.

Inmensa multitud ocupaba el día 17 desde muy temprano el extenso campo de Bagumbayang y todos los sitios inmediatos. El cuadro estaba formado por tropas indígenas á las órdenes del coronel teniente coronel Sargento mayor D. Francisco de Torrontegui, y las bate-

(1) Este religioso no se separó del párroco de Bacoor hasta después de efectuada su ejecución, acompañándole al cadalso. Nombrado para reemplazarle en el curato vacante, comenzó por quedarse con los mismos dependientes y criados que tenía su antecesor, y concluyó á poco, merced á su ascendiente moral, por atraerse á todo el pueblo, y en él ha servido con gran celo y discreción su cargo hasta el año próximo pasado, en que fué nombrado Procurador de su Orden en esta corte, en la que reside actualmente.

(2) Dictó dicho testamento con perfecta serenidad á su confesor el recoleto P. Gómez y Ortega, encargándole de su ejecución, y se cerró á presencia de siete testigos, según exigía la ley, los cuales autorizaron con sus firmas el sobre que lo contenía. En él recomendaba á sus herederos que obedecieran siempre las órdenes de las autoridades españolas y se mantuvieran fieles á la Nación.

rías de la plaza, dando frente al lugar de la ejecución, estaban dispuestas á hacer fuego al menor asomo de revuelta.

A las siete y media de la mañana salieron los reos de la capilla, entre filas de soldados con bayoneta calada, auxiliados por sus respectivos confesores, marchando lentamente entre el murmullo de la atemorizada multitud y el triste eco de los tambores y cornetas sonando á la sordina.

El P. Burgos iba densamente pálido; el P. Zamora afligidísimo, y el P. Gómez revelando en su faz sombría la ira y la desesperación.

Los tres presbíteros vestían trajes negros de paisano. Llegados al pie del cadalso, hízoseles arrodillar y se les leyó de nuevo la sentencia. Burgos y Zamora lloraban amargamente. El P. Gómez la escuchó con tranquilidad imperturbable. Ni un solo músculo de su cara se contrajo (1).

Gómez fué ajusticiado primero, después Zamora, luego Burgos y el último Saldúa (2). Esperanzado sin duda

(1) Debemos á un testigo ocular el detalle de que, habiéndosele caído las gafas al P. Gómez estando de rodillas, las recogió y limpió con la mayor naturalidad, é inclinándose hacia la persona que tenía á su lado (el comisario de policía Aranda), le dijo, con voz perfectamente tranquila, que debajo de la almohada de su cama había olvidado un bolsillo con dinero que destinaba á los pobres, y que le rogaba cumpliese con su intención.

(2) Este reo hizo declaraciones respecto de los presbíteros y otros complicados, que, comprobadas, dieron mucha luz sobre la participación que cada cual tomara en la conspiración. Abrigaba la esperanza de ser indultado; mas su delito, por haber sido militar y por otras circunstancias, no permitieron que sus deseos se realizaran. Los presbíteros no declararon nada que los perjudicase, protestando siempre de su inocencia. Estando en capilla, notáronse en los PP. Zamora y, sobre

Burgos con que se le indultase ó quizá en que el pueblo se amotinaría por salvarle, se resistió á sentarse en el banquillo, viéndose precisado el verdugo á obligarle á ello (1).

La emoción de la multitud fué extraordinaria, por la calidad y ministerio de los reos.

Fechada en su palacio el 19 de Febrero, publicó el arzobispo de Manila, D. Gregorio Melitón Martínez y Santa Cruz, una extensa pastoral, en español y en tagalo, lamentando y condenando la insurrección de Cavite, y muy especialmente la parte que los expresados individuos del clero indígena filipino habían tomado en ella (2).

todo, en Burgos, manifiestos deseos de declarar; mas la mirada fija, fría é irresistible del P. Gómez, sellaba en el acto sus labios.

(1) El autor de la novela *Noli me tangere*, D. José Rizal, único escritor indio que ha logrado cierta notoriedad por su propaganda anti española y por su mayor dosis de ilustración respecto al resto de sus paisanos, publicó en 1891 la continuación de la citada novela con el título de *El filibusterismo*, y tuvo la osadía de dedicársela á la memoria de los presbíteros Gómez, Burgos y Zamora, considerándolos mártires, en quienes, según dice, Filipinas no reconoce culpabilidad ninguna.

¿Qué concepto le merecerán los muchísimos clérigos indígenas que protestaron contra aquellos sacerdotes, condenando su participación en la conjura que dió por resultado la insurrección de Cavite?

(2) «Y si nos fué muy sensible y aflictiva la noticia de estos acontecimientos, aún fué más honda nuestra pena y más amarga la copa de nuestra tribulación al saber que, por desgracia y por mal suyo, algunos extraviados sacerdotes del clero indígena, haciendo traición á Dios, á su conciencia y á su patria, aparecían como cómplices de esta jornada sangrienta é instigadores escondidos de tan execrable rebelión.

»Ellos, que habían sido llamados á la porción escogida de los ministros de Dios; ellos, cuyo sacerdocio es una misión de amor, de paz y de mansedumbre, y que debieran predicar con el Apóstol obediencia y sumisión á la autoridad en todo tiempo; que saben perfectamente los títulos tan legítimos que el mundo civilizado reconoce en la bandera

El 29 de Febrero fueron condenados á la pena de ser pasados por las armas dos cabos segundos de Infantería de marina, tres soldados del mismo cuerpo, un cabo segundo y un soldado de Artillería y el sargento Bonifacio Octavo, principal instigador de la rebelión entre sus compañeros del regimiento Infantería de la Princesa núm. 7, ausente desde la noche del 20, y el Gobernador superior los indultó, excepto á uno de los cabos de Infantería de marina y al sargento (1).

En la expresada fecha dirigió Izquierdo una circular á los Jefes de provincias manifestándoles que asegurado completamente el orden y la tranquilidad pública, sin temor ni recelo de que volviera á turbarse, apoyado en la ley y en la justicia, seguiría la política iniciada desde que se encargó del mando, sin dejar, como no había dejado un solo momento, de ocuparse en prote-

española para tremolar orgullosa en estas playas, y simbolizar en el país la misión providencial que ha traído á estas regiones el pabellón castellano..

»Nos contrista el pensar que haya habido sacerdotes capaces de hacer traición á su santo ministerio, y de llevar su desvarío hasta el extremo de asociarse á una insurrección sangrienta contra esa España católica, á quien tanto deben por fortuna estos sencillos habitantes, y única nación sobre la tierra que ha sabido transformar las hordas más sanguinarias y bravías en pueblos civilizados.

....

»Levantamos, pues, la voz, inspirados también por el deber de nuestro cargo pastoral, para anatematizar con toda la indignación que se merece la insurrección provocada entre las sombras por la deslealtad de algunos sacerdotes del país que, para escándalo del mundo, de la religión y de la Iglesia, han tomado por desgracia una participación desatentada en tan punible pensamiento, uniéndose en vil consorcio con otros hijos del país tan desgraciados como ellos».

(*Gaceta de Manila* del 10 de Marzo.)

(1) *Gaceta de Manila* del 1.° de Marzo.

ger todos los intereses legítimos y en favorecer y estimular la creciente prosperidad moral y material de las Islas. Mandábales inspirarse en el espíritu y letra de su circular, cuidando de que en el territorio de su mando cumplieran é hicieran cumplir las leyes y órdenes que les tenía comunicadas, y muy especialmente las relativas á la prosperidad y ventura de sus respectivas provincias (1).

Por decretos de 18 de Marzo, 8 y 27 de Abril y 7 de Junio indultó el Gobernador superior de la pena de ser pasados por las armas, que les había impuesto el Consejo permanente de guerra, á seis soldados de Infantería de marina complicados en la insurrección de Cavite, conmutándosela por la de cadena perpetua.

Por otro decreto de 28 de Septiembre le fué asimismo conmutada por esta última la de muerte impuesta en rebeldía al sargento segundo del regimiento Infantería de la Princesa núm. 7, Bonifacio Octavo.

Por Real orden de 6 de Marzo de 1872 aprobó el Gobierno de S. M. la conducta del general Izquierdo en todo lo relativo á la rebelión de Cavite, ensalzando el comportamiento de cuantos habían contribuído á este resultado y puéstose al lado de la Autoridad superior, y ofreciéndole todo su apoyo moral y material para prevenir y hacer imposible en lo futuro su repetición (2).

(1) *Gaceta de Manila* del 2 de Marzo.

(2) «El Gobierno aprueba igualmente las medidas de investigación y de represión legal y justa de que V. E. le ha dado cuenta por su último despacho telegráfico, sin perjuicio de esperar acerca de ellas los detalles é informes que telegráficamente tiene pedidos para formar sobre las mismas un juicio definitivo.....

»El Gobierno, que asiduamente se ocupa en mejorar la situación económica de esas apartadas provincias, en regularizar su administra-

El 3 de Abril de 1872 el Presidente de la Audiencia de Filipinas, en vista de lo que aparecía de una comunicación del Gobernador superior civil, decretó fueran dados de baja en la matrícula de abogados de la Real Audiencia los de dicha clase D. José Basa y Enríquez, que ejercía la profesión en Cavite; D. Joaquín

ción y en fomentar su riqueza y bienestar moral y material, sabrá corresponder á las pruebas de lealtad y de adhesión de sus habitantes, inspirándose para el ejercicio de la autoridad suprema en el espíritu suave y civilizador que distingue á las sabias leyes de Indias y á cuantas disposiciones de todo género han emanado de la madre patria, al mismo tiempo que está resuelto á defender con energía el orden público, la sumisión á la autoridad legítima y la integridad del territorio, que es la honra de España, en esas apartadas regiones, como en todas las provincias de Ultramar».—(*Gaceta de Manila* del 15 de Mayo.)

De la investigación que hemos practicado con el deseo de apreciar la participación y culpabilidad de los condenados por conspiradores, instigadores ó partícipes, en la insurrección de Cavite, aparece, y así lo declaramos á fuer de imparciales, que el procedimiento seguido por el Consejo de guerra que entendió de aquellos sucesos no se ajustó extrictamente á las Ordenanzas del ejército y que el auditor que asesoró á Izquierdo, que lo era interinamente el ex-Magistrado D. Manuel Asensi, se separó en ciertos detalles de lo que prescriben los códigos militares, como por ejemplo, en lo de indultar de la pena de la vida á los condenados por el Consejo de guerra, conmutándosela por la de cadena perpetua, debiendo ser esta conmutación por la de diez años de presidio con retención.

Lo extraordinario de las circunstancias, lo complejo de una causa en que figuraron tan crecido número de complicados de todas las clases sociales, la necesidad de proceder con rapidez en el castigo de aquel nefando crimen de lesa patria, explican, en cierto modo, y así lo entendió el Consejo supremo de la guerra, las irregularidades indicadas, por más que, cumpliendo con su deber, llamaran la atención sobre ellas al Consejo los fiscales militar y togado del mismo al examinar los testimonios de las sentencias que, procedentes de la Capitanía general de Filipinas, remitiera al mencionado alto cuerpo el Ministerio de la Guerra por Real orden de 13 de Abril de 1872.

Pardo, D. Antonio Regidor, D. Pedro Carrillo, Don Gervasio Sánchez y D. José Mauricio de León, que la ejercían en la capital (1).

Los clérigos indígenas de varias provincias protestaron de su adhesión á España en exposiciones dirigidas al Gobernador del Archipiélago, y algunos hicieron extensiva su protesta contra los clérigos complicados en la insurrección (2).

El Gobierno, recibido el parte oficial de los hechos y las propuestas de Izquierdo, recompensó con diversas

(1) Estos individuos y algunos otros cuyas condenas no hemos determinado, fueron sentenciados por el Consejo de guerra á presidio, debiendo sufrir su condena en Marianas, á donde los deportó Izquierdo. Algunos de ellos, como Regidor y Pardo de Tavera, lograron fugarse de aquellas islas en un barco ballenero norte-americano, que los transportó á Hong-Kong, solicitando después su indulto, que les fué denegado.

(Véase *Solicitud de indulto* en favor de D. Antonio Regidor, D. Agustín Mendoza, D. José María Basa, D. Máximo Pateino y D. Joaquín Pardo de Tavera, por D. Rafael María de Labra y D. Manuel Regidor.—Madrid, 1873.)

(2) Decían en su exposición los párrocos y coadjutores seculares de la Vicaría de Camarines Sur, en 26 de Abril de 1872:

«La lectura en la *Gaceta oficial* de esa capital de los desagradables acontecimientos acaecidos en la ciudadela de Cavite en la noche del 20 de Enero último, ha llenado de grande horror y espanto á los que suscriben, párrocos y coadjutores seculares de la Vicaría general de Camarines Sur, tanto más cuanto que entre sus autores figuraban sacerdotes indígenas. Nosotros, protestando altamente contra tan infame y alevoso atentado, jamás podríamos aprobar bajo cualquier concepto la conducta tan criminal con que se han conducido esos ilusos sacerdotes que, alucinados acaso de fines torcidos, tomaron parte para perpetrar el crimen más odioso que se puede imaginar, olvidándose de su represensación en la tierra, y dejando á su país y á los de su clase un negro borrón, cuya triste memoria jamás se podrá borrar».—(*Gaceta de Manila* del 2 de Junio).

En términos análogos se expresaban los de Albay, Mindoro, etc.

gracias á cuantos habían tomado parte, más ó menos directa, en la represión de la sublevación de Cavite.

Por telegrama del Ministro de Ultramar de 28 de Marzo (1872), transmitido por el Cónsul de España en Singapoore al Capitán general de Filipinas, le decía:

«S. M. concede las gracias siguientes: á V. E. y al general Ginovés, la gran cruz roja del Mérito Militar; al brigadier Pavía, la cruz de tercera clase del Mérito; Campuzano, la gran cruz blanca de idem; Ruiz del Valle, cruz de tercera clase del Mérito; jefes y oficiales heridos, empleo; oficiales muertos, empleo para efectos de viudedades; jefes y oficiales que se distinguieron, grado y empleo según corresponda; soldados heridos, cruz roja pensionada con 30 reales; soldados que acudieron al asalto, idem; oficiales y soldados de Manila que no tomaron parte en el asalto, gracias que correspondan; gracias análogas en la marina; á los jefes y oficiales que se distinguieron, la mayor que cabe dentro de la ley de ascensos vigente; abiertas gratis las puertas en la carrera de la Marina para hijos de los muertos. Remediaré pronto los males expresados por V. E. en comunicación reservada núm. 393 de 5 de Febrero: entre tanto, obre V.E., si lo cree oportuno, con arreglo á facultades leyes de Indias.—El Ministro de Ultramar».

Este telegrama se insertó en la orden general del ejército del 19 de Abril, y en la *Gaceta de Manila* del 16 de Mayo siguiente publicóse una Real orden de 30 de Marzo anterior, comunicada por el Ministerio de la Guerra, con relación de los jefes, oficiales é individuos de tropa de las diferentes armas é institutos del ejército de Filipinas, á quienes por Real orden de dicha fecha

se les concedían los premios á que se habían hecho acreedores combatiendo á los insurrectos (1).

Izquierdo había indicado al Gobierno la conveniencia de que se enviasen á Manila tropas europeas para la defensa de la plaza, porque las existentes eran, excepto una parte de las clases, exclusivamente indígenas.

Por Real orden de 4 de Abril de 1872 se dispuso la

(1) Como siempre acontece, no faltaron descontentos, atribuyendo cierta parcialidad en la propuesta de Izquierdo que dió motivo á la concesión de estas gracias, comparando el mérito de unos y otros con relación á las que se les concedían. En general existe unidad de criterio en el Gobierno, pues se otorga el empleo efectivo á los graduados y el grado superior inmediato á los que no lo tenían, ó cruces rojas y blancas del Mérito Militar.

Fué, sí, unánime la censura y justa, á nuestro juicio, por no haber hecho una excepción en favor del jefe del regimiento de guarnición en Cavite, D. Horacio Sawa, al que únicamente se le premió con el grado del empleo inmediato, cuando á su valor, á su abnegación y á su tacto se debió que no realizaran una total hecatombe los insurrectos en cuantos peninsulares del ejército y de la armada, religiosos y particulares residían en Cavite.

Y es más de extrañar esta sensible injusticia, porque el mismo general Izquierdo, á raíz de los sucesos, le dió las gracias en nombre de S. M. el Rey «por haber contribuído á enaltecer la noble enseña de su patria, sosteniendo la integridad nacional del Archipiélago».

Los marinos habíanse apresurado á demostrar su admiración y gratitud á Sawa, regalándole una espada de honor; honroso hecho que se hizo constar en su hoja de servicios en estos términos:

«Por consecuencia de su brillante comportamiento en los aciagos días 20 y 21 de Enero de 1872, salvando de una muerte cierta á la mayor parte de los oficiales y clases peninsulares del regimiento Infantería de marina, que vendían caras sus vidas, luchando con los insurrectos de la plaza de Cavite, los oficiales de la Armada del Apostadero de Filipinas, en recompensa á tan heróico comportamiento, le manifestaron su agradecimiento regalándole, con fecha 18 de Abril de 1873, una magnífica espada de oro, acompañada de un documento firmado por la oficialidad del Apostadero de Filipinas, que así lo hace constar».

disolución del regimiento de artillería indígena, existente á la sazón en Filipinas, mandándose organizar otro de artillería de á pie, compuesto exclusivamente de europeos, y el 28 de Julio llegó á Manila un regimiento de artillería peninsular.

Su entrada fué un acontecimiento, por la natural satisfacción en los españoles al ver tan útil refuerzo y por la curiosidad en los indígenas ante tanto soldado *castila*, que por cierto desembarcaron muy mal vestidos.

En obsequio al ejército filipino, hizo el Capitán general que entraran sin armas.

El 31 les dirigió una alocución en la orden general del ejército, dándoles la bienvenida y señalándoles la misión que estaban llamados á cumplir, á la par que consagraba lisonjeras frases al ejército filipino (1).

(1) «Soldados: Han transcurrido tres siglos desde que vuestros padres, surcando mares desconocidos y arrostrando penalidades sin cuento, arribaron á éstas entonces inhospitalarias playas, implantando en ellas por vez primera la cruz de Jesucristo y el pendón glorioso de Castilla. Faltos de recursos, y contando en cada habitante un enemigo, lograron, sin embargo, con su esforzado corazón y eminentes virtudes, vencer bien pronto todos los obstáculos y asentar sobre seguras bases la conquista de este vasto territorio para España.»

....

»Soldados: Al desembarcar en ésta, con justo título, llamada perla del Oriente, tenéis una misión que cumplir, más modesta, sin duda, que la de los primeros españoles aquí venidos; pero no por esto exenta de gloria y de fatiga: yo espero que, dignos descendientes de aquéllos, la llenaréis cual conviene y cual de vosotros espera vuestra madre España. El Gobierno de S. M., siempre solícito para con sus provincias filipinas, os envía para que defendáis la integridad de su territorio y la santa religión del Crucificado. Para tamaña empresa era bastante, sin duda, el fiel y valiente ejército filipino; pero contando España con 17 millones de habitantes, era justo que la contribución, siempre penosa, del servicio militar, se repartiera entre todos por igual; vuestra lle-

En el mismo día se celebró en la iglesia de Santo Domingo una misa rezada en acción de gracias por el feliz arribo á las Islas de dicho regimiento, á cuyo acto concurrieron las autoridades, Corporaciones de todas clases y el vecindario, invitados por el Corregimiento de la capital de orden del Gobernador superior (1).

gada, permitiendo la reducción del ejército indígena, hará que, disminuída la quinta, puedan dedicarse aquí mayor número de brazos á las diversas industrias, y sobre todo á la agricultura, que es la base principal de la riqueza de este privilegiado país. Habéis llegado en son de paz, recibidos como hermanos, previstas con solicitud todas vuestras necesidades, y habéis entrado desarmados en obsequio á vuestros hermanos de Filipinas, que por su sensatez y fidelidad se han hecho merecedores de tan alta distinción y del penoso sacrificio que os habéis impuesto como soldados españoles abandonando vuestras armas. Por el momento habéis llenado el primer deber dando gracias al Señor por vuestra feliz llegada, y quedará cumplida vuestra misión para el porvenir amando á estos indígenas como á hermanos, continuando, como hasta aquí, siendo subordinados, guardando el mayor respeto á vuestros jefes y oficiales, y si llega el momento del peligro combatiréis hasta morir como buenos al grito de ¡Viva España! que ha de ser, en paz y en guerra, nuestra única bandera. Estos son los deseos de vuestro Capitán general,—*Rafael de Izquierdo*».

(*Gaceta de Manila* del 31 de Julio.)

(1) La insurrección de Cavite es el asunto que más ha apasionado los ánimos de peninsulares é insulares y que más han debatido éstos, por resultar condenados varios presbíteros del país y personalidades de posición en las Islas, tanto de origen español como mestizos de chino; todos los que protestaron de su inculpabilidad en aquellos sucesos, recurriendo con instancias al Gobierno en que así lo expresan, quejándose del rigor con que se les castigara, toda vez que no se obtuvo, según ellos, prueba plena y cabal de su delito. El derecho de defensa es legítimo y no consideramos pertinente discutir, bajo ningún concepto, las alegaciones de los condenados. Unicamente vamos á hacernos cargo del apasionado é inexacto relato que un escritor francés publicó con referencia á dicha insurrección.

M. E. Plauchut, de cuyo artículo *L'Archipel des Philipines* nos hemos

ocupado en la nota correspondiente á la pág. 49 de este tomo III, continuando en el número de la *Revue des Deux Mondes* del 15 de Mayo de 1877 su novelesco relato de ciertos acontecimientos políticos, descubre la oreja de un modo extraordinario en ésta parte de su trabajo, y cuenta en serio las más solemnes simplezas.

Seguramente su narración le ha sido inspirada por los separatistas antiespañoles de Filipinas, cuyos planes fracasaron en Cavite, y parece escrita más para desahogo ó recreo de los interesados que para el público inteligente y perspicaz que suele leer la citada Revista.

Atribuye M. Plauchut la insurrección de Cavite á la supresión del privilegio que los obreros del arsenal tenían de no pagar tributo (*), y cuenta que una vez realizada aquélla, apoderados de la fuerza de San Felipe y muertos los oficiales que quisieron oponerse, vieron con terror que el regimiento núm. 7, con el que estaban de acuerdo, no acudía en su auxilio, permaneciendo fiel á sus banderas, y que se aprestaba á atacarlos, por lo que se encerraron en la fortaleza con la esperanza de que Manila les enviaría partidarios. Pero que nadie pareció (**).

Refiere que fueron tropas de Manila para batirlos, al mando del Segundo cabo, y que no habiendo tenido efecto varios ataques contra la fortaleza, decidió rendirlos por hambre, estableciendo riguroso asedio, teniendo al poco tiempo la agradable sorpresa de ver flotar un pabellón blanco sobre uno de los baluartes del fuerte.

«El General hizo entonces formar dos columnas para dar el asalto inmediato. En el momento en que las tropas se lanzaban, abrióse la puerta principal del fuerte y dió paso á un pequeño grupo de insurgentes que llevaban una bandera de parlamento. *El Segundo cabo dejó llegar la diputación á quince pasos; después, ordenando á sus soldados hacer una descarga general de sus armas, los parlamentarios cayeron deshechos* (***).

(*) Adviértase que á los soldados que dieron el grito de rebelión contra España en nada les afectaba esta medida.

(**) En qué quedamos, ¿fué por la supresión del privilegio?

¿Cómo esperaban entonces auxilios de Manila? Luego se trataba de una conspiración política.

(***) Acostumbrados á reirnos de los relatos fantásticos con que ciertos escritores franceses dan pruebas de su fecunda inventiva ó de su crasa ignorancia al ocuparse de las costumbres españolas, y aun á que falseen ó interpreten torcidamente los hechos históricos más conocidos, sobre todo si han sido en su daño, hubiéramos condenado al más soberano desprecio, como tantas otras veces, elucubraciones ó falsedades semejantes; pero ante una afirmación tan desprovista de verdad y tan

»Como la gran puerta por donde salieron los sediciosos había quedado abierta, los soldados, conducidos por sus oficiales, la franquearon á paso de carga; los insurrectos no opusieron resistencia seria, lo que no impidió que la mayor parte fuese pasada por las armas (*).

»Hízose gracia á un fraile europeo que se encontró en su recinto, y cuya presencia en un sitio semejante y en semejante compañía no fué jamás explicada (**).

»Según varios relatos dignos de fe, los proyectos de los conjurados eran conocidos de muchas personas, tanto en la capital como en las provincias» (***).

Reseña las prisiones que se hicieron de los comprometidos, y dice que el terror de los indios fué tal que no se atrevieron á ir más á llevar á los mercados sus frutos.

Da cuenta, á su manera, de cómo se les juzgó, y de que llegado el día de serles notificada la sentencia, se les dijo que al día siguiente serían puestos en capilla.

«Un coche cerrado había sido encargado la víspera para transportar los *reos* (así, subrayado y todo) á la pequeña iglesia situada en el campo de Bagumbayang, á algunos pasos del sitio de la ejecución. Como no llegaba, y la multitud iba siendo cada vez más compacta en los alrede-

atentatoria al prestigio del ejército español, nos es imposible dejar de hacernos cargo de ella para oponerle el más absoluto y rotundo mentís.

Jamás ningún militar español ha cometido y ni siquiera ideado semejante felonía.

El ejército español se bate frente á frente hasta morir, si no consigue la victoria; pero no mancha su honor asesinando á gente indefensa ni á rendidos, siquiera fuesen insurrectos.

Quédese eso para los que invadieron á España traidoramente en 1808, y dieron lugar á las escenas del 2 de Mayo en Madrid, no para el pueblo que asombró al mundo con su heroísmo en esa triste jornada, y más tarde dentro de los muros de Zaragoza y Gerona, etc., etc.

(*) Es cierto que muchos fueron acuchillados al realizarse el asalto, sin que en el primer momento pudieran evitarlo los jefes; mas téngase en cuenta que ello se debió á los soldados indígenas del regimiento núm. 7, que se ensañaron con los que, á no haberlo evitado el arrojo y el ascendiente de su coronel, hubieran hecho causa común con los insurrectos, aunque, en honor de la verdad, quizá no todos supieran las siniestras intenciones de su sargento Octavo, que era el principal comprometido y el que estaba de acuerdo con los rebeldes para sublevar el regimiento.

(**) No había tal fraile: era un simple lego de San Juan de Dios, al que obligaron muchos de los insurrectos á que los confesara, viéndose perdidos, y el infeliz, aprovechando aquel error, libró la vida simulando que absolvía á los amotinados que se lo exigieron.

(***) ¡Gracias á Dios que dice una verdad el articulista!

dores de la ciudadela, el comandante de ella ofreció su coche, uno de los más elegantes de la capital. Dos sargentos de infantería tomaron de la mano las riendas de los caballos, mientras que una compañía de soldados formaba un cuadro, en cuyo centro estaba el coche. Delante y detrás el cortejo era precedido y seguido por un piquete de caballería.

»No era éste un triste convoy de criminales: era una marcha triunfal. La elegante carretela de los caballos fogosos, cuyos arreos con placas de plata brillaban al sol naciente; las libreas del cochero y de los lacayos, de una forma irreprochable (*); el ruido y el brillo de las armas; los indios en tropel agitando al aire sus pañuelos (**), saludando á su paso á aquéllos que iban á morir por haber soñado la independencia del país, completaban la ilusión (***).

»Después que los condenados se apearon del coche quitáronles sus vestimentas sacerdotales, y, como á los malhechores de la peor especie, pusiéronles esposas en las manos y en los pies (****).

»Sábese que las capillas donde se hallan confinados los condenados á muerte permanecen abiertas al público hasta la hora de la ejecución (*****).

«Durante todo este día del 15 de Febrero, y hasta la madrugada del siguiente, la multitud no cesó de ir, de venir y de renovarse. El 16, los indígenas de las provincias inmediatas de Balucán (Bulacán), de la Pampanga, de Cavite y de La Laguna, acudieron por ver la última vez á aquéllos que llamaban en alta voz «sus padres, sus queridos mártires» (******).

»Vestidos en su mayoría de luto, ocupaban, en número de 40.000, el espacio que separaba la prisión de los cuatro cadalsos.

(*) Debieron ser conducidos en carreta, como el desgraciado Luis XVI y la reina María Antonieta, para ser correctos. ¿Verdad?

(**) Serían los dedos de la mano, porque son los únicos pañuelos que gastan.

(***) Valiente fiereza de corazón tienen los indios para saludar á nadie, ni por la independencia de su país, cosa que les tiene sin cuidado, ni por nada de este mundo, y menos en aquellas circunstancias en que no se atrevían á ir á los mercados de miedo. ¡Qué mal se compagina lo uno con lo otro!

(****) En el país de M. Plauchut, á los condenados á muerte por traidores á la patria, en vez de asegurarles de pies y manos, les obsequian con confites.

(*****) Se sabe precisamente lo contrario: es decir, que son contadas las personas que tienen acceso á ellas.

(******) Y cuando lean este relato de aquellos sucesos, ¿cómo llamarán al señor Plauchut?

Los ignorantes suponemos que, prescindiendo de formas cultas, le llamarán embustero, y los inteligentes tonto.

»A las siete, el lúgubre sonido de los tambores anunció á la multitud que el cortejo se ponía en marcha, y entonces se produjo un silencio general.

»Saldúa, siempre con la sonrisa en los labios, vestido con un dominó blanco, marcha á la cabeza; después de él, uno detrás de otro, seguían los tres clérigos. Burgos lloraba como loco; Zamora, la mirada indecisa, no tenía conciencia de lo que pasaba á su alrededor. En cuanto al P. Gómez, la mirada bien abierta, la frente alta, bendecía los indios que se precipitaban de rodillas á su paso (*). Todas las cabezas estaban descubiertas (**); todas las bocas oraban; los españoles peninsulares que se encontraban allí por curiosidad, descubrieron sus frentes.

»Saldúa subió el primero al cadalso (***): su tranquilidad no le había abandonado; pero su mirada buscaba á lo lejos, con una impaciencia mal disimulada, al mensajero que debía llevarle su indulto. No llegó, y el verdugo le sustrajo para siempre á sus esperanzas.

»El P. Gómez fué llamado: el recoleto, su confesor, le aconsejó en voz alta aceptar con ánimo la terrible suerte que le hacía la justicia humana y de encomendarse á Dios. «Padre mío—respondió el septuagenario,—yo sé que no se agita la hoja del árbol sin la voluntad del Creador: puesto que Él pide que yo muera en semejante lugar, cúmplase su voluntad» (****).

»Zamora, oyendo pronunciar su nombre, subió al cadalso sin decir palabra, y tomó asiento, como se le indicó con el dedo, contra el fatal poste; el infortunado no entregó nada más que su cuerpo al verdugo: desde dos días antes su alma se había sustraído al suplicio.

»No quedaba más que el P. Burgos: era criollo, y su crimen había sido considerado con el carácter de mayor gravedad que los cometidos por sus compañeros. Obligándole á morir el último, los jueces habían querido agravar su pena. Montaba las gradas del estrado cuando de repente sus ojos se encontraron con los del comisario Boscaza. El condenado se detuvo, y recobrando la serenidad le dijo: «Yo os perdono, señor, y pueda perdonaros Dios como yo lo hago». Burgos continuó su marcha y fué á sentarse tranquilamente sobre el fatal banquillo.

»De repente se levantó y gritó en alta voz: «Pero ¿qué crimen he co-

(*) ¡Qué admirable inventiva la de este verídico historiador!

(**) ¿Todas?.... Serían las de los que no tenían sombreros, aparte de que los indios, y más en aquella época, usaban poco esa prenda.

(***) Fué el último que ajusticiaron.

(****) Hemos preguntado al P. Procurador de los recoletos en esta corte, que fué quien le asistió, si era cierto este diálogo, y nos ha contestado que nó.

metido? ¿Es posible que yo muera así? ¡Dios mío! ¿no hay justicia en la tierra?». Al punto una docena de frailes (*) de diferentes Ordenes se precipitaron sobre él, le rodearon con sus brazos y le obligaron á sentarse de nuevo, suplicándole muriera como cristiano. El desdichado obedeció; pero sintiendo que le ataban con cuerdas, se levantó aún diciendo: «Pero yo soy inocente».—«Jesucristo lo era también», replicó uno de los frailes. A estas palabras la resistencia de Burgos cesó. Antes de apretar el cuello, el ejecutor fué á arrodillarse delante del condenado: «Padre—le dijo,—perdonadme si os mato: yo no quisiera hacerlo».—«Yo te perdono, hijo; pero te ruego cumplas tu deber».

«El verdugo se santiguó, y un minuto después Burgos no existía más (**).

»La muchedumbre, que había oído las protestas del último ajusticiado, habíase impresionado vivamente. Luego que vió arrodillarse al verdugo, siguió su ejemplo y se puso á recitar en voz alta la oración de los agonizantes. Varios españoles, oyendo elevarse estas voces confusas, viendo el movimiento piadoso de los indios, creyeron en una demostración y se pusieron á correr espantados hacia la ciudad murada (***). Los que los vieron huir, pálidos de miedo, los imitaron, y se siguió un pánico que causó varias víctimas. Algunos minutos después, el Capitán general D. Rafael Izquierdo, que esperaba en el boulevard del Presidio

(*) ¡Échale frailes!

(**) Muy bonito, muy dramático y muy interesante. El Sr. Plauchut posee indudablemente grandes condiciones de novelista. ¡Lástima que escriba historia en vez de utilizar su fantasía en el folletín de algún periódico.

La verdad de lo ocurrido fué lo siguiente: se encabritó un caballo; los que estaban próximos retrocedieron; los que les seguían secundaron el movimiento, y los que desde más lejos vieron correr á algunos se alarmaron y huyeron á su vez. Produjose entonces un pánico general, y sin saber lo que pasaba corrían los indios llenos de espanto.

El jefe que mandaba el cuadro, al ver las carreras y oir el ruido de los asustados, sin saber la causa, dió orden de que se volvieran los soldados que lo formaban de cara á la multitud, aumentando entonces el terror y las carreras de la muchedumbre.

Ocurrió esto en el instante en que el P. Burgos acababa de sentarse en el banquillo; y creyendo que el pueblo amotinado intentaba salvarlo, quizá esperanzado en un indulto, se puso en pie. El verdugo entonces le obligó á sentarse; y como aún volviese á hacer ademán de incorporarse, le sujetó con cierta violencia, y dando al manubrio puso término á la vida del infeliz.

Ni hubo la escena de arrodillarse el verdugo, ni nada de lo que el Sr. Plauchut cuenta con tan feliz inventiva.

(***) Es notable el afán del articulista de deprimir á los españoles y ensalzar á los indios. Abortada la conspiración, ¿qué razón había para temer nada, y menos mandando un general de las condiciones de carácter de Izquierdo?

el fin del drama (*), apareció, precedido del ruido de clarines, en el campo fúnebre, á la cabeza de un brillante estado mayor (**).

»El Gobernador acababa de pasar revista á la guarnición, que había estado sobre las armas desde el amanecer.

»Terminando este estudio, séame permitido decir á los Ministros de la Península que no es por el terror como España se atraerá la población indígena del Archipiélago de Filipinas. No serán necesarias, sin embargo, muchas concesiones por ganar al Rey Alfonso el afecto de sus dulces súbditos del Pacífico. Bastará concederles su representación en Cortes y el derecho, común á todos los españoles, de ocupar un empleo en las administraciones civiles, religiosas y militares del Estado» (***).

(*) De la comedia debía decir, de ser tal como la cuenta el articulista.

(**) ¡Es extraño que no corriera también, pálido por el miedo, ante los 40.000 indios que gritaban á favor de sus queridos mártires!

(***) Puede estar tranquilo M. Plauchut. Desde la llegada de los españoles, los filipinos han tenido el derecho de ocupar puestos en todos los órdenes administrativos, religiosos y militares, y los han ocupado, incluso la jefatura del Archipiélago, cosa que no sucede en ninguna otra colonia del mundo.

Y respecto á eso del terror, precisamente si de algo peca la dominación española es de blanda y tutelar en grado sumo.

En contraposición de la enemiga que M. Plauchut muestra á los españoles y del sistema colonial de España en Filipinas, vamos á oponer la opinión de otros compatriotas suyos, bastante más justos:

«España no ha consentido en Filipinas la esclavitud..... El cuadro que presenta es edificante; habla al espíritu del viajero con impresiones gratas..... Un pueblo dichoso y una naturaleza exuberante...., el tagalo continúa, pues, viviendo bajo el yugo más dulce y más humano que haya sido impuesto jamás á una nación.....»—(*L'Archipiel des Philippines et la domination espagnole*, por Carlos Lavollée.—*Revue des Deux Mondes*, 15 de Junio de 1860.)

«No puede negarse que la proteccion extendida sobre los indios por el brazo del clero, ha sido á menudo excesiva. Ninguna reforma, ninguna mejora era posible si podía menoscabar ó atacar la quietud del labrador tagalo. Al menor síntoma de contrariedad, los religiosos se alarmaban por el bienestar de su rebaño y asediaban al Capitán general de Manila, al Virrey del Perú, á la Corte misma de Madrid, con sus quejas y sus reclamaciones. Se ha reprochado al clero de Filipinas de haber tratado á los indios como á niños; es necesario añadir como á niños consentidos.

....

»Las Órdenes religiosas tienen hoy otra misión que en el tiempo de la conquista. Su deber no es contrariar los proyectos de la Administración: su deber consiste, por el contrario, en servir estas miras patrióticas y fecundas con inteligencia y simpatía.

»Las leyes en las Islas Filipinas han sido dictadas únicamente en interés de los indios. Parece que la conquista no ha tenido lugar, que la ocupación no se perpetúa nada más que para conducir al tagalo al cielo por un camino de flores.

»A los ojos de la ley, el tagalo no es nada más que un menor: las obligaciones que suscribe no le exponen á ninguna consecuencia; las obligaciones que contrata no encadenan su independencia. Es libre en toda la acepción de la palabra, más que él mismo consentiría serlo.

»El Código indiano, desde la primera página hasta la última, no es más que un monumento de solicitud paternal.

»España posee en los mares de China más que una colonia: posee una provincia española. Su dominación ha sido fundada en estas comarcas lejanas por la predicación religiosa: ella se perpetúa allí por los beneficios. La ambición de Inglaterra no prevalecerá contra ella».

(*Souvenirs d'une station dans les mers de l'Indo-Chine.—Luçon et la domination espagnole aux Philippines*, por E. Jurien de la Gravière.—*Revue des Deux Mondes*, 15 de Julio de 1852.)

«El indígena de las Filipinas es el hombre más feliz del mundo. No obstante su tributo, no hay sér viviente en sociedad que pague menos impuestos que él. Es libre, es dichoso y no piensa de ningún modo en rebelarse. Tranquilo en el interior, el Gobierno no tiene que temer otras turbulencias que las que puedan venirle del exterior; pero la ocupación temporal de los ingleses parece disipar todo temor á este supuesto: ella ha dado siempre armas contra el extranjero de los que se ha sabido diestramente inspirar horror á los indígenas.»—(*Les Philippines: histoire, etc., des colonies espagnoles dans l'Oceanie*, par J. Mallat: París, 1846).

Por último, después de la opinión de personas tan respetables y tan conocedoras de Filipinas como las citadas, son dignas de leerse estas hermosas frases del ilustre Víctor Hugo: «El poder colonial de España fué menos el egoísmo y más el sol que vivificó el orbe entero».

Ahora saque la consecuencia de sus desplantes el *verídico* M. Plauchut.

CAPITULO XXVIII.

Comercio ilícito de los extranjeros con Joló.—Llama la atención sobre esto al Sultán el Gobernador de Mindanao.—Expedición contra Tawi-Tawi.—Reúnese la escuadra del Sur en Joló al mando de Patero.—Incidente sobre la entrega de un cautivo.—Traslàdase á Cottabato la capital de Mindanao.—Compañías disciplinarias.—Bombardeo de Joló.—Ataca el Jefe del Apostadero á Parang.—Gobierno P. M. de la Paragua.—Impúlsase la colonización de Mindanao.—Sumisión del datto Lantó.—Sublévanse los presidiarios de Zamboanga.—Asesinatos que cometen.—Recházalos la población valerosamente.—Patriótica conducta de los zamboangueños.—Notables servicios de ellos y del Administrador de Hacienda en la persecución de los sublevados.—El ejército y la marina contribuyen á su derrota.—Admite el Gobierno á Izquierdo su dimisión.—Alocuciones al ejército y marina y á los habitantes del Archipiélago.—Embarca para España.—Elogios de la prensa local.—Condiciones de mando de este Gobernador.—Desarrollo de las obras públicas durante su gobierno.—Establecimiento de los vapores correos al Sur de las Islas y á Singapoore.—Construcción de líneas telegráficas, faros, carreteras, puentes, cuarteles, tribunales, cárceles, casas-gobiernos, escuelas y mercados.—Mejoras en la población.—Idem en la Instrucción primaria.—Bandos de buen gobierno.—Admiradores y enemigos que deja.—Las cuestiones de orden público y la rebelión de Cavite contrarían la fecunda gestión de este gobernante.—Término de esta Historia.—Consideraciones generales.

Durante el mando de Izquierdo ocurrieron en las islas del Sur de Filipinas los hechos siguientes:

En virtud de las noticias que el Gobernador P. M. de Mindanao tenía de que se intentaban desembarcos de armas y municiones en Joló, y en cumplimiento de ór-

denes recibidas de la autoridad superior del Archipiélago, dispuso que se trasladara á la rada de aquella sultanía la goleta *Valiente* y el cañonero *Joló*, á fin de evitar con su presencia el comercio ilícito indicado, efectuándolo así ambos buques el 2 de Mayo de 1871.

El comandante de la *Valiente*, D. Santiago Patero, dirigió una comunicación al Sultán, quejándose de que consintiera las piraterías de que le daba cuenta, á cuyo escrito replicó el Sultán que el capitán pirata Aluncaya-Abubacal, desobedeciendo sus órdenes, era el que se dedicaba al pirateo, y que recientemente había quemado y saqueado algunos pueblos de Visayas, apresando más de 200 cautivos.

Inmediatamente se trasladaron dichos buques al pueblo de Bas, costa N. de Tawi-Tawi, residencia del pirata, é intimó Patero á sus moradores la entrega de los cautivos. Contestaron que, si se atrevían, fueran á tierra á buscarlos, y guiados por una cautiva que se arrojó al agua y pudo llegar á bordo con el auxilio de un bote que se destacó para impedir que los moros que la seguían pudieran aprehenderla, verificóse el bombardeo del pueblo y un desembarco en la madrugada del 6 de Mayo por 40 hombres al mando del segundo comandante de la *Valiente*, D. Federico Rebul, y del alférez de navío D. José Benítez, quienes incendiaron el pueblo y destruyeron su cotta. Cogido un cañón y 30 embarcaciones, entre ellas 14 jubanes grandes, regresaron á Joló y de aquí á Zamboanga, después de prevenir al Sultán que no permitiera el acceso á sus puertos de buques extranjeros de comercio, y que cuidara no se repitieran expediciones piráticas.

A principios de Agosto hallábanse en la rada de Joló la *Valiente*, la *Vencedora*, la *Santa Filomena*, y los ca-

ñoneros *Joló* y *Mindanao*. El día 6 llegó un panco moro á dicho puerto, y por los marineros de un bote que volvía de tierra, se supo que habían desembarcado de aquél un cautivo. Patero dispuso que fuera un bote armado á llevar el panco al costado de la *Valiente* para tenerlo en rehenes hasta conseguir la entrega del cautivo; mas sus tripulantes, conociendo sin duda el intento, desatracaron del muelle y comenzaron á remar en dirección á la playa. Alcanzados por el bote, negáronse á seguirle, amenazando unos á los marineros con sus lanzas, mientras otros seguían remando hacia tierra. Visto esto desde la *Valiente*, destacó Patero otro bote, y antes de que llegara, arrojaron una lanza contra los tripulantes del que tenían más próximo, á cuya agresión contestó el oficial de mar que lo mandaba dando la voz de fuego, de cuya descarga resultaron cuatro muertos, salvándose los demás moros á nado.

Los joloanos consideraron este hecho como una agresión injustificada, y se armaron en son de guerra, sin otras consecuencias por el momento.

Nombrado gobernador de Mindanao el brigadier Don Luis Fernández Golfín, dispuso Izquierdo en 18 de Agosto que la capital de la isla se situase en Cottabato tan luego se hiciera cargo del mando dicho jefe, y en 18 de Septiembre decretó la organización de compañías disciplinarias, compuestas de confinados de presidio condenados por delitos militares, estableciéndose desde luego una con destino á la isla de la Paragua.

Recibido por el Gobernador superior el parte de los indicados sucesos de Joló del 6 de Agosto, ordenó que se exigiese del Sultán la entrega del cautivo objeto de aquel incidente, con amenaza, caso contrario, de bombardear á Joló; y aunque se aprobó la conducta del

comandante de la *Valiente*, fué relevado del mando de la división naval del Sur. El comandante de la *Vencedora*, D. Juan Martínez Illescas, que le sustituyó, remitió al Sultán una carta del Gobernador P. M. de Mindanao, Fernández Golfín, fechada en Cottabato el 2 de Octubre, invitándole á dar una satisfacción por lo ocurrido y á devolver el cautivo, calificando duramente su conducta por una carta que en términos descomedidos había escrito el Sultán al coronel D. Ramón Blanco, predecesor suyo en el gobierno de Mindanao, relativa á los sucesos del 6 de Agosto.

Nada contestó á esta carta, como no había contestado á otras anteriores del mismo brigadier y del Jefe de la división naval del Sur, y el 17 de Octubre se trasladó éste de nuevo á Joló con las goletas *Vencedora* y *Constancia* y los cañoneros *Mindoro*, *Arayat* y *Joló*, escribiendo con fecha 18 al Sultán notificándole que si al día siguiente no remitía á bordo al cautivo, objeto de la reclamación entablada, rompería el fuego sobre Joló. Contestó el Sultán pidiendo un plazo, que le fué concedido, y volvió á escribir que no existía semejante cautivo. En vista de esto, fué bombardeado Joló durante una hora, respetando el barrio chino y la casa donde se arbolaba el pabellón español.

Al día siguiente escribió Illescas al Sultán que se retiraba á Zamboanga, quedando allí la estación naval en son de paz, puesto que el bombardeo había sido un castigo; pero que si se la hostilizaba, rechazaría la fuerza con la fuerza; mas al observar que la Aduana no había arbolado la bandera española, le mandó otra carta diciendo al Sultán que si á las cuatro de la tarde no lo hacía, sería señal de hostilidad por parte suya.

El Sultán le devolvió dichas cartas, y en vista de este

agravio y de que se distinguían con el anteojo los trabajos de una cotta en el interior del bosque, mandó hacer fuego sobre ella, contestando los moros con metralla y bala rasa, lo que demostraba que no se habían cuidado de cumplir los tratados que les prohibían el uso de armas de fuego. En los días siguientes prosiguió, á intervalos, el bombardeo, mientras la *Constancia* hacía un viaje de circunnavegación á la isla, á la vez que procuraba Illescas concluir tal estado de cosas mediante una conciliación honrosa.

A fines de Diciembre embarcó en la *Berenguela*, con rumbo al Sur, el comandante general del Apostadero, Mac-Crohon, quien visitó á Pollok y Cottabato, azotados á la sazón por terremotos horribles que duraron, casi sin interrupción, por espacio de cinco días, no quedando un solo edificio en pie, excepto algunos de nipa. De aquí marchó Mac-Crohon al seno de Davao, fondeando después en Zamboanga y más tarde en Joló. Como, no obstante las varias cartas dirigidas al Sultán por los Jefes de marina, incluso el del Apostadero, eludía la cuestión principal de reprimir las piraterías de sus súbditos y el arbolar nuevamente la bandera española, se trasladó la escuadra el 11 de Febrero de 1872 frente al pueblo de Parang, el más aguerrido y poblado del Archipiélago joloano, y agredida por los moros, rompió el fuego sobre el pueblo playero, levantado sobre estacas, desembarcando 600 hombres que, con el agua á la cintura y en medio de una nube de balas, lograron hacer retroceder al enemigo, apoderándose del pueblo á las tres de la tarde y de las pequeñas cottas que lo defendían, siendo reducido á cenizas el caserío. Reembarcadas las fuerzas, recorrió la escuadra algunos puntos del litoral, yendo el 25 á Joló, que

de nuevo fué bombardeado, respondiendo la cotta Daniel con nutrido fuego, así como el fuerte del Sultán. La escasez de fuerzas de desembarco hizo imposible éste, y una vez apagados los fuegos de las cottas, se retiró la escuadra á la Isabela de Basilan (1).

Por decreto de 21 de dicho mes de Febrero, creó Izquierdo un Gobierno P. M. en la isla de la Paragua, situando su capitalidad en Puerto Princesa.

El 4 de Marzo se posesionó de este punto el Gobernador de la isla, al que se presentaron á ofrecerle sus respetos varias rancherías de infieles sometidas á España, y entre ellas las de los tagbanuas, cuyo jefe, cumpliendo los pactos con él celebrados, se preparaba á trasladarse á las cercanías del campamento.

El 17 de Marzo decretó el Gobernador de las Islas

(1) Concurrieron al ataque de Parang y bombardeo de Joló:

Buques.	Comandantes de los mismos.	Disparos hechos.
Fragata *Berenguela*.......	Salgado................	447
Goleta *Vencedora*.........	Santisteban.............	178
Id. *Santa Lucía*.......	Zayas...................	131
Id. *Circe*.............	Carlos Roca.............	151
Id. *Wad-Ras*..........	Viteret.................	107
Id. *Constancia*........	Moreno Guerra..........	39
Id. *Valiente*..........	Falcón..................	13
Cañonero *Mindoro*........	Liaño...................	23
Id. *Panay*.........	Nonete..................	3
Id. *Filipino*........	Gómez Paul.............	37
Id. *Mindanao*......	Matta...................	20
Id. *Arayat*.........	Villamil................	37
Id. *Albay*..........	López...................	5
Id. *Manileño*.......	Meris...................	12

La división de cañoneros la mandaba el coronel Illescas.

la creación de compañías disciplinarias de organización mixta en Balabac, Isabela de Basilan, Misamís, Davao y en la colonia que había de establecerse en el Sur de la Paragua.

El Gobernador P. M. de Mindanao dió gran impulso á la colonización de algunos puntos de esta isla, mediante las expresadas colonias penitenciarias, pues á los individuos á ellas destinados se les permitía llevar sus familias, facilitándoles el medio de cultivar los campos.

El 19 de Abril se sometió al Gobierno español el datto Lantó Radiamoda con todos sus sácopes, que ascendían á 200, levantándose el acta correspondiente ante el Gobernador del segundo distrito de Mindanao (1).

El 15 de Septiembre de 1872 ocurrió una sublevación en el presidio de Zamboanga, acerca de la que publicó la *Gaceta de Manila* del 12 de Octubre el siguiente parte que del suceso elevaba al Ministro de la Guerra el Capitán general de Filipinas:

«Cerrado el correo para el Departamento del digno cargo de V. E., he recibido pliegos del Comandante general de Mindanao, traídos por el cañonero *Bulusan*, en los cuales me manifiesta que el día 15 del mes próximo pasado, á las diez de la mañana, se sublevaron en la Cotta de Zamboanga, donde se hallaban acuartelados, 70 presidiarios al grito de «¡Muera España!» Sabedoras las autoridades de tan desagradable suceso, tomaron las disposiciones necesarias para atacar y hacer entrar en obediencia á los insurrectos; pero al disponerlo, salieron éstos de la Cotta dirigiéndose hacia la

(1) Puede verse este documento en mi obra *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo*, tomo II, páginas 513 y siguientes: Madrid, 1888.

población, y atacados por las tropas de la guarnición, fuerzas de la Armada desembarcadas con este objeto de los buques anclados en aquel puerto, y vecindario fiel á España, fueron batidos y completamente dispersos, no sin dejar pagada su traición, pues en tres veces que quisieron hacer frente á las fuerzas que les perseguían, dejaron 25 muertos en el campo, dispersándose los demás en dirección de los bosques, donde son perseguidos sin descanso por las tropas y leales zamboangueños. La tranquilidad quedó restablecida en Zamboanga, primer distrito de Mindanao, á las tres horas del suceso, y según las comunicaciones del Comandante general, de las cuales tendré el honor de dar cuenta á V. E. en el próximo correo, tengo el gusto de participarle que en los demás distritos de aquella isla hay completa tranquilidad, lo mismo que en las Visayas y Luzón, y el hecho de los presidiarios de Zamboanga, según me manifiesta el Comandante general de Mindanao, no tiene ramificaciones. Es de mi deber, aunque con dolor, manifestar á V. E. que, como siempre que se ha dado en las Islas el grito de «¡Muera España!», los traidores que lo han proferido han marcado sus primeros pasos bañándose en la sangre de los nobles hijos de esa España. El oficial de guardia del presidio de Zamboanga, dos sargentos y un cabo peninsulares, fueron vilmente asesinados por los insurrectos al dar el grito de rebelión. Según los partes que he recibido, que alcanzan hasta el 26 de Septiembre, resulta que hasta aquella fecha habíamos tenido, además de las indicadas bajas, 13 individuos de tropa heridos ó contusos, tres zamboangueños muertos y ocho heridos ó contusos, habiéndose causado en totalidad á los sublevados 45 muertos y hecho varios prisioneros, no

quedando por capturar más que 10, que no dudo tardarán muy poco en caer en manos de aquellos intrépidos, siempre leales zamboangueños, que salieron en su persecución. El Comandante general de Mindanao, que se presentó en Zamboanga pocas horas después del suceso, me recomienda á las fuerzas del Ejército y Armada y á los zamboangueños que espontáneamente se presentaron á defender la nacionalidad y á combatir á los insurrectos. La inmediata salida del correo no me permite dar más detalles, y sí sólo recomendar á V. E., para que se digne hacerlo á la munificencia de S. M. el Rey, al Comandante general de aquella isla, brigadier D. Luis Fernández Golfín; á los individuos contenidos en la relación adjunta; á todos los que tan prontamente han contribuído á restablecer la tranquilidad, y muy particularmente á las viudas de los que han perecido en defensa de la patria y del orden en estas apartadas regiones».

Desde el primer momento en que se oyeron los disparos de los sublevados, acudieron hacia la fuerza del Pilar algunos oficiales de ingenieros y de infantería, el de Administración militar, los asistentes de éstos y varios paisanos, tiroteándose con los presidiarios que coronaban las murallas de la fortaleza, habiendo cerrado las puertas y apoderádose de las armas, una vez realizado el asesinato del oficial de guardia y clases que expresa el parte anterior (1).

El leal y valiente pueblo zamboangueño, indignado

(1) He aquí los nombres de los patriotas asesinados:

Alférez D. Manuel Molina, casado y con un hijo; sargento segundo Pedro Artesano; ídem id. Cayetano Cano; cabo primero Ricardo de Larrubia, europeos.

Particulares: D. Hermógenes Samsón, casado y con nueve hijos menores; Alejandro Gregorio, casado; Doroteo Dulaca, idem.

contra aquella gavilla de malhechores, se armó al son del tradicional *agun*, y las goletas de guerra *Santa Lucía* y *Vencedora* encendieron sus máquinas, dispuestas á bombardear la fuerza en cuanto el Gobernador de la plaza lo considerase oportuno.

La actitud hostil del pueblo hizo que los sublevados, que habían salido del fuerte con ánimo de incendiar la población y batir á los españoles, se internaran en el espeso manglar á que se hallaban próximos, ocupando entonces la fuerza el gobernador de la plaza, D. Juan Mas y Oseta, con el grupo de oficiales y paisanos leales que le rodeaban.

El capitán de la goleta holandesa *Yoesrini* bajó á tierra con cuatro hombres armados de carabinas y se puso á las órdenes del Gobernador de la plaza.

Éste publicó un bando declarando el estado de sitio, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.

Mientras tanto, el administrador de Hacienda pública D. José Valdivieso y Rojo y el intérprete del idioma joloano D. Alejo Alvarez, al frente de un grupo de 80 esforzados zamboangueños, emprendieron la persecución de los sublevados hacia el pueblo de Tetuán, cuyo camino llevaban aquéllos, siguiéndoles poco después un pelotón de soldados á las órdenes de un oficial, á los que en breve se les unieron el alférez de navío D. José Benítez con 30 marinos de la *Vencedora*, ocupando los edificios del Estado, Fuerza, polvorín y los caminos de Guní y Santa María 50 hombres de la *Santa Lucía* con un oficial.

Los sublevados entraron en Tetuán; mas al apercibirse sus moradores de que iban en son de guerra, les rechazaron con arrojo, corriéndose hacia la colonia de San Ramón.

Súpose esto en Zamboanga á las dos de la tarde, y el pueblo entero se ofreció al Gobernador para perseguirlos.

De acuerdo dicha autoridad con la de Marina, salió la *Santa Lucía* hacia San Ramón con el jefe de la colonia, llegando á tiempo de embarcar á los penados de la misma.

Al anochecer regresaron á Zamboanga Valdivieso y Alvarez con la gente que les siguiera, manifestando que en todos los sitios por donde pasaban se les iban incorporando muchos indígenas para coadyuvar á la persecución de los presidiarios, y poco después llegaron los soldados y marinos, refiriendo que, batidos y dispersos por los bosques de Luyajan, Pulumbató, Tumaya y de más inmediatos, les habían causado unas 20 bajas, teniendo los leales tres paisanos muertos y unos 10 heridos.

Reembarcados los marinos de la *Vencedora*, salió ésta para Pollok á participar lo ocurrido al Gobernador P. M. de Mindanao.

Los zamboangueños armados prestaban, á las órdenes de la autoridad, el servicio de guardia de la población.

Marinos, soldados, empleados peninsulares y el pueblo todo de Zamboanga pasaron en vela la noche, ocupando los puntos estratégicos de la villa para evitar una sorpresa de los presidiarios sublevados.

El 16 muy de mañana se organizaron dos columnas con 250 zamboangueños armados de fusiles, lanzas y campilanes, al mando del Administrador, del almacenero de su oficina y del intérprete Alvarez, y otra columna de tropa del núm. 7 á las órdenes de un capitán y un oficial, yendo á los bosques en que la noche anterior quedaran los sublevados, á los que lograron hacerles

algunas bajas y prisioneros. Por la noche retiráronse á la población.

Desde este día quedó constituído el Consejo de guerra permanente para juzgar á los sublevados.

En los días 17 y 18 continuó la persecución por partidas sueltas del ejército y de zamboangueños, y en vista de la noble y leal actitud de éstos les encargó el Gobernador de la guarda de la fortaleza, destinándose 200 marinos á hacer por las noches los retenes en tierra y guardia en la casa-Gobierno.

En el último día citado publicó el Gobernador otro bando levantando el estado excepcional (1).

El 19 llegó el cañonero *Albay* procedente de Cottabato, llevando á su bordo al Gobernador de Mindanao, quien dirigió á los zamboangueños una proclama elogiando su patriótica conducta (2).

(1) «La forma en que se publicó este bando fué la siguiente: rompía la marcha una mujer llamada Angela Santiago Torres, que, armada de cris y lanza, ostentaba en ésta la insigne bandera de Castilla: Angela Torres fué una de las que con nosotros penetraron en la fuerza el día 15. Seguía luego una banda de música; después cuatro batidores á caballo armados de lanzas y crises, llevando también banderas; después 100 guardias urbanos, con fusiles, al mando del Ayudante Sargento mayor D. José Calvento; á éstos seguían y cerraban la marcha varios principales á caballo armados y con banderas. A las seis y media de la tarde terminó la ceremonia, hora desde la cual la música del pueblo, llevando á la cabeza á un grupo de españoles, recorrió la población, dando aquéllos repetidos vivas á los leales y valientes zamboangueños; vivas que eran contestados por éstos á los españoles, al Rey, á España, á la Marina y al Ejército».

(Carta inserta en *El Comercio* del 14 de Octubre de 1872.)

(2) «Zamboangueños: A la vez que el peligro he sabido vuestro heróico comportamiento, y aquí me tenéis.

»Como á dechado de españolismo y de lealtad os tuve siempre, y no hace mucho que así lo dije á la Principalía.

Con noticia de que el resto de los sublevados marchaban en dicho día sobre la visita de Manicaban, del pueblo de Tetuán, embarcaron Golfín y fuerzas del ejército y la armada, empleados de Hacienda y algunos peninsulares en el cañonero *Arayat* para batirlos, yendo al mismo punto por tierra el comandante de Artillería D. Antonio Valero al frente de 80 zamboangueños.

Regresaron por la noche, habiéndose dispersado los presidiarios, que tuvieron tres muertos.

El 26 volvió Golfín á Cottabato ensalzando el proceder de los zamboangueños en una alocución, y siendo despedido con gran cariño por todo el vecindario.

Desde el 22 de Septiembre al 22 de Octubre se aprehendieron 24 de los presidiarios sublevados, cogidos todos por los indígenas de Manicaban, Sinonoc y Bolong, á excepción de cinco que presentaron los moros de Sacol, cuatro los residentes en las cercanías de Manicaban y uno los cuadrilleros de Zamboanga. Los indígenas de Bolong presentaron también en varias veces las cabezas de ocho de los insurrectos, y los de Manicaban la de uno.

El día 3 de Octubre hubo en Zamboanga funerales por los muertos con motivo de la sublevación, asistiendo al acto el ejército, la marina, los peninsulares y los zamboangueños.

»Con vuestra sangre heróica derramada acabáis de sellarlo, y lo que con sangre se sella no se destruye jamás.

»La dignísima Autoridad superior del Archipiélago sabrá lo que hicísteis y lo que merecéis.

»A honra tenía mandaros; apreciadísimo galardón tiene al saludaros como hermanos, y zamboangueño quisiera ser vuestro Brigadier Comandante general,—*Luis Fernández Golfín*.

»Zamboanga 19 de Septiembre de 1872».

El 5 se celebró una solemne función cívico-religiosa, reinando en la localidad el mayor entusiasmo.

El 18 llegó una compañía del núm. 6, cesando los zamboangueños de dar la guardia de la fuerza del Pilar (1).

El administrador de Zamboanga D. José Valdivieso cesó á mediados de Octubre en su cargo, y la Municipalidad de la heróica villa, deseando darle un testimonio de cariño por su acertada gestión y su patriótica conducta con motivo de la sublevación de los presidiarios, reunida en sesión extraordinaria el 25 de dicho mes, le declaró hijo adoptivo de Zamboanga, remitiéndole el acta de este acuerdo con una comunicación altamente honrosa para dicho funcionario.

Igual distinción concedieron al brigadier Golfín.

El 30 publicó la *Gaceta* una circular del Gobernador de las Islas á los jefes de provincias, fechada el 29, calificando de hecho aislado y sin consecuencias el de los presidiarios de Zamboanga y asegurando que el orden público estaba completamente garantido, sin que tuvieran base ninguna de exactitud rumores propalados á consecuencia de ciertas medidas inoportunas adoptadas en Mindoro, y los anónimos y cartas de este punto que habían llevado la alarma á los espíritus apocados, reiterando que vigilaba á los perturbadores del sosiego público, y que si llevaran á la práctica sus depravados propósitos serían severamente castigados.

Admitida por el Gobierno la dimisión que, fundada

(1) Los chinos Joaquín Malcampo Quioga, acaudalado comerciante de Zamboanga; Hilario Josan y Pablo Prats, condujéronse con gran esplendidez durante estos sucesos, facilitando víveres y donativos á los soldados y zamboangueños y con destino á las familias de las víctimas.

en motivos de salud, le había presentado Izquierdo, y próximo á llegar su sucesor, entregó el mando el 8 de Enero de 1873 al comandante general de Marina Don Manuel Mac-Crohon, por estar vacante el cargo de Segundo cabo, embarcando con su distinguida familia en el vapor *Mindoro* con rumbo á Singapoore, á fin de tomar en este puerto la mala francesa para su traslado á Europa.

El mismo día que cesó en el gobierno de las Islas, dirigió á los habitantes de Filipinas y al ejército y armada afectuosas alocuciones de despedida (1), yendo á bordo á tributarle el homenaje de su respeto, nutrida

(1) «Habitantes de las Islas Filipinas: El día en que tuve la honra de encargarme del Gobierno de estas Islas, os prometí dedicar todos mis esfuerzos á vuestro bienestar y prosperidad. Al separarme hoy de vosotros, llevo la satisfacción de no haber desmayado un instante en mi propósito.

Si no he realizado todo el bien que merecéis, no culpéis á mi deseo; si los resultados han correspondido en algo á mi voluntad, debido será al patriotismo, á la lealtad y al interés con que habéis secundado mis aspiraciones.

A las autoridades, á las corporaciones, á los funcionarios públicos, á todos manifiesto mi gratitud y en todos espero que mi digno sucesor ha de hallar el mismo apoyo y la misma adhesión de que tan relevantes pruebas han dado.

Al regresar al seno de la madre-patria, llevo de vosotros un recuerdo en el alma que no se borrará jamás, y cualquiera que sea la suerte que la providencia me depare, la dicha y prosperidad de Filipinas será siempre el pensamiento constante de—R. de Izquierdo».

«Al ejército y armada: Al separarme de vosotros, marcho satisfecho; vuestra brillante disciplina garantiza la integridad de la patria.

El ejército recientemente probó su bravura en la isla de Luzón, y la armada en Joló y Parang; continuad así, y que mi digno sucesor, si necesita hacer uso de la fuerza, la halle tan valiente, tan sufrida y subordinada como la encontró vuestro Capitán general Gobernador superior,—Izquierdo».—(*Gaceta de Manila* del 8 de Enero de 1873.)

representación de todas las clases y corporaciones. La prensa local consagró en ese día y en el siguiente laudatorias frases para el ex-Gobernador del Archipiélago (1).

(1) «Un profundo sentimiento embarga nuestro ánimo al dirigirnos en despedida á la dignísima autoridad que cesa hoy en el mando superior de estas Islas para regresar á la madre patria.

El Excmo. Sr. D. Rafael de Izquierdo, que desde el 4 de Abril de 1871 ha permanecido entre nosotros como Gobernador superior civil y Capitán general del Archipiélago, tiene ya escrita su brillante hoja de hechos entre los nobles patricios que honran á la patria como modelo de hidalguía, de valor y de recta imparcialidad; nuestra lisonja, pues, no cabe ante los elevados juicios de la opinión, y nuestro insignificante criterio, por otra parte más apto para conocer en intereses materiales que para prejuzgar elevados asuntos, no podría, aunque lo intentara, traspasar los límites que nuestra modesta condición nos impone.

Esto no obstante, debemos corroborar aquí lo que en distintas ocasiones hemos repetido acerca del vigoroso impulso de reformas y adelantos con que se ha señalado el mando del general Izquierdo á fuerza de desvelos, laboriosidad incansable, inteligencia, acierto, y, sobre todo, sin perder de vista ni un momento la elevadísima misión de representante de un gran pueblo que debe ser aquí más que en ninguna parte revestido del prestigio á que le da derecho su historia de veinte siglos, etc.»—*(El Comercio* del 8 de Enero de 1873.)

«La actitud decidida del señor general Izquierdo para impulsar la administración del país, por nadie ha sido desconocida. Fuerte en sus intenciones, no eran responsabilidades reglamentarias lo que le contenía, sino, en algunos casos, la incertidumbre del éxito y el estado poco lisonjero de las cajas públicas.

Aun así, y en circunstancias poco favorables para salir de una marcha ordinaria y para vencer obstáculos de forma mucho más fuertes de lo que se cree, no se hará más que justicia á su memoria reconociendo que, sin su decisión, continuarían en estado de proyecto las líneas de vapores interiores; que imprimió actividad al ramo de Obras públicas, poniendo algunas proyectadas en vías de próxima realización; que comprendiendo los servicios que llegará á prestar al interés público y al interés privado el uso del telégrafo, especialmente en líneas coste-

Hombre de acción, de grande iniciativa, de extraordinaria actividad, severo y enérgico, seguramente hubiera sido mucho más fecundo el período de su mando en medidas útiles, á no distraer su atención en gran parte las cuestiones de orden público, que, aunque logró dominar con su inquebrantable fuerza de voluntad, le ocuparon un tiempo que, en otras circunstancias, hubiera consagrado por completo á la administración del país.

A pesar de esto, y merced á la decisión y firmeza de su carácter, que logró sobreponerse á todo género de obstáculos, los intereses materiales del país recibieron poderoso impulso durante su mando, realizándose el establecimiento de vapores correos á las islas del Sur del Archipiélago, así como á Singapoore; medidas altamente favorables al desarrollo del comercio y á la seguridad en aquellos mares, cesando la marina de guerra en el penoso servicio de conducción del correo de Europa desde los puertos de China á Manila.

No menos importantes fueron la inauguración de la

ras, dió su apoyo á los proyectos que se están realizando, y los cuales, sin aquél, tampoco saldrían de su anterior estado de estudios de bufete; que á sus apremiantes indicaciones se deberá en breve la conclusión del magnífico puente sobre el Pásig; que en trabajos orgánicos militares y otros secundarios del mismo ramo, demostró un celo extraordinario; que supo dar la debida importancia al servicio de protección y seguridad pública, siendo resultado de sus disposiciones el que las provincias centrales de Luzón se hallen libres del repugnante bandidaje; que haya dedicado atención, siempre agradecida por los vecinos de Manila, á mejoras locales, estimulando á la vez todo lo que podía ser, en algún modo y decorosamente, agradable y cómodo al vecindario; en fin, que se contaba con su protección para lo que tendiese al fomento de los intereses morales y materiales del país».—(*Diario de Manila* del 9 de Enero de 1873.)

línea electro-semafórica de Manila á Punta Restinga; la construcción de las líneas telegráficas á Bulacán, Pampanga, Pangasinán, Nueva Écija, Zambales, Unión, ambos Ilocos, Batangas, Laguna y Tayabas, cuya apertura se verificó á poco; la ampliación del plan general de la red telegráfica en estudio, y creación de una Escuela de telegrafistas para el servicio de dichas líneas; el establecimiento de faros ó luces de puerto en los puntos más importantes; la construcción ó reparaciones de carreteras, como las de Pollok á Misamís en Mindanao; las de Agayayos en Ilocos Sur; de Bay á Mauban en Tayabas; de Caridad á Noveleta en Cavite y de este punto á Indan, y otras en Iloilo, Ilocos, Abra, Isabela de Luzón y Albay; la construcción de los puentes de Meisic, Parañaque, Mariquina y Tutuban, en la provincia de Manila; los de Salinas y Naic, en la de Cavite; los de Malungas y Bigáa, en la de Bulacán; el de Dauis, en la de Bohol; los de Molo, Mandurriao y Jaro, en la de Iloilo; los de Lupit y Masingay, en la de Isla de Negros; el de Maasin, en la de Tayabas; los de Pangil y Santa Cruz, en la de La Laguna, y el de Guagua, en la de la Pampanga, adelantando mucho las obras del hoy llamado de España y del de la isla de la Convalecencia, ambos sobre el Pásig; la construcción de casas cuarteles para la Guardia civil, casas Tribunales, casas Reales ó gobiernos, mercados, cárceles públicas y escuelas en diferentes localidades, utilizando, como principal factor para todos estos trabajos, la prestación personal en forma que apenas hubo gasto para los fondos del Tesoro.

Son también dignas de notar las mejoras en la población, á cuyo ornato contribuyó con diversas obras, desapareciendo para siempre el inmundo é insalubre

mercado del Parian; las obras en curso de la reedificación de la catedral y otros edificios públicos, y multitud de proyectos para otras construcciones y servicios de notoria utilidad, que demuestran el esmero con que atendió al progreso material del Archipiélago.

La instrucción primaria mereció también del general Izquierdo atención preferente, en cuyo empeño le prestó su eficaz concurso el secretario del Gobierno superior, D. José Patricio Clemente, continuando éste la campaña iniciada en la época de la Torre en pro de la enseñanza, y en el ramo de policía municipal reiteró el Gobernador de las Islas los bandos anteriormente dictados, dando disposiciones sobre diversos servicios, como el de incendios, mataderos, carruajes, servidumbre doméstica, etc., etc.

La generalidad de sus antecesores habían dejado amigos ó indiferentes: Izquierdo dejó admiradores de sus dotes de mando, y enemigos declarados por sus medidas políticas. Entre los primeros figuraban la mayoría de los peninsulares y sus compañeros en la noble profesión de las armas; entre los segundos, casi todo el elemento insular.

Tacháronle algunos de arbitrario, y no negaremos que dejara de serlo en absoluto: raro es el que no comete allí alguna arbitrariedad, sin tener en su abono lo excepcional de las circunstancias, como respecto de Izquierdo acontece. En conjunto, y poniendo la vista en altos intereses y no en mezquinas pasiones ni en menudencias, fué un gobernante que supo sacar ilesos los respetos debidos á la patria, y que logró para el país ventajas y prosperidades positivas, que mayores hubieran sido de no ocurrir la criminal rebelión de Cavite.

Reseñadas detalladamente en mi obra *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo* (Madrid, 1888) la campaña de 1876, que dió por resultado la ocupación de Joló; las negociaciones diplomáticas seguidas con Inglaterra y Alemania, á que puso término el Protocolo de 1877, por el que España, menoscabando su soberanía sobre aquel Sultanato, hizo en favor de dichas Potencias concesiones exageradas; el Tratado de 1878 entre el Sultán y Moriones, por el que se reintegró á España en sus derechos y reivindicó su soberanía sobre Joló; las protestas de Inglaterra y Alemania y las negociaciones que con tal motivo se siguieron; la concesión por parte de Inglaterra de una Real cédula de reconocimiento en favor de la Compañía del Norte de Borneo; las protestas del Gobierno de España y negociaciones subsiguientes, terminadas mediante el Protocolo de 1885, por el que España renunció definitivamente sus derechos sobre Borneo á cambio del reconocimiento de su soberanía sobre Joló, y cuanto con relación á Mindanao y Joló ocurrió durante el mando de los generales Jovellar y Terrero, incluso las brillantes victorias de Arolas sobre los rebeldes joloanos: descrita en otra obra mía (1) la intentona de Alemania de apoderarse de las islas Carolinas y las negociaciones que se siguieron con aquella Potencia para que reconociese nuestro derecho, lográndose al cabo mediante el arbitraje del ilustre León XIII; recientes los gobiernos de Weyler y Despujol, y no terminado el de Blanco, paréceme innecesario, por ahora, prolongar esta HISTORIA, sin que por ello renuncie á

(1) *El Archipiélago filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos:* Madrid, 1886.

continuarla más adelante, si Dios me concede vida.

La misión del historiador es en ocasiones harto ingrata, teniendo que referir hechos que hubiese sido preferible que no se realizasen para no verse obligado á condenarlos, y que censurar personas ó Corporaciones para las que su mayor gusto sería encontrar únicamente motivos de alabanza.

Fácil es halagar á los poderosos y granjearse su protección, omitiendo todo aquello que pueda serles molesto ó perjudicial; pero entonces habría que falsear la historia, y para ello vale más no escribirla.

Yo he procurado ajustarme á la imparcialidad más severa; y prescindiendo de todo linaje de conveniencias personales, he aplaudido lo que en mi concepto es digno de aplauso, y he censurado lo que, según mi criterio, es merecedor de censura. Puede que mis juicios sean erróneos; mas protesto con todas las veras de mi alma de la rectitud de mis intenciones y de que ningún móvil bastardo ha guiado mi pluma. Siempre he rendido culto á la verdad, y á ella me he concretado, aun á costa de la satisfacción de dar gusto á todos, que la verdad más suele ser amarga que agradable. El historiador debe ser verídico, justo y desapasionado. Yo creo haberlo sido: el lector lo juzgará; y si así no resultare, achåquese á defecto de mi inteligencia por no haber sabido apreciar los hechos históricos, nunca al preconcebido propósito de criticar ó de aplaudir por capricho ó por malicia.

APÉNDICES.

I.

CONVENIO DEL SULTÁN DE JOLÓ CON LOS OFICIALES DE LA CORBETA FRANCESA «LA FAVORITA».

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo:* Madrid, 1888.)

II.

CONVENCIÓN ENTRE EL SULTÁN DE JOLÓ Y M. LA-GRENÉ, PLENIPOTENCIARIO DEL REY DE LOS FRANCESES.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

III.

CONVENIO ENTRE EL SULTÁN DE JOLÓ Y MM. COPEY Y BROOKE, EN NOMBRE DE LA REINA DE LA GRAN BRETAÑA.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

III *bis*.

«*Superior Gobierno y Capitanía general de Filipinas.—Sección de Gobierno.*—Cuando con arreglo á las instrucciones del Gobierno de S. M., después de castigar los samales que se han atrevido á enviar sus pancos al pirateo á esas provincias, me dirigía á Joló con la intención de concluir un Tratado definitivo que, á par de asegurar nuestras relaciones, robusteciese la fuerza moral de que carece aquel Sultán para con sus súbditos, no sólo no me ha sido posible entrar en conferencias, sino que después de ser insultados y estar en riesgo de perecer las personas que envié comisionadas á tierra, habiendo emigrado al interior las mujeres y niños con lo mejor de sus bienes, y reunídose en la residencia del Sultán de 7 á 8.000 hombres de armas procedentes de la isla y de algunas inmediatas, fuí cañoneado con tanta osadía como vileza el 1.° de Enero al dar la vela para Zamboanga.

»El honor del pabellón español, aun cuando fuera á costa del mayor sacrificio, reclama castigar tamaño ultraje de tal horda de piratas; pero á este deber nacional se une el que si no se escarmienta de una manera ejemplar á semejantes bandidos; si no se les quitan con mano activa los recursos que han ido adquiriendo, ni se sujetarán, cual es indispensable al orden que conviene imponer, ni podría evitarse que, cual nube de langostas, caigan á tal ó cual parte de Visayas y siembren la desolación en la provincia que tal acontezca.

»Habiendo resuelto, en tal virtud, reunir elementos con qué ejecutarlo, enviando á Manila así órdenes como invitaciones, para que, haciendo todo esfuerzo, se reunan aquí lo más breve posible lo necesario; y como así por la utilidad que les ha de reportar, evitando mayores gastos, vejaciones

é incomodidades, como porque estoy penetradísimo del espíritu que anima así á los habitantes como á los funcionarios de esa provincia, cuento igualmente con que, con el celo que á V. S. distingue, procederá V. S. á escoger los veinte barangayanes que estén en mejor estado, para que, tripulados con su gente y 15 hombres más de desembarco cada uno, venga á Zamboanga en refuerzo de la expedición; en el concepto de que deberá escoger la gente más á propósito, invitando V. S. el patriotismo de los principales y el celo de los párrocos, que para no imposibilitar las embarcaciones, deberá V. S. fletar algún buque de ese comercio capaz de transportar el arroz y ración de la gente que se emplee; calculando con toda precaución que pueda en ida y vuelta emplearse cuarenta días, y que para hacer menos gravoso á los pueblos este sacrificio, cubra estos gastos con el sobrante de propios y arbitrios que haya en la provincia, llevando la correspondiente cuenta justificada.

»Es de esperar que estén reunidas las fuerzas en Zamboanga para el 10 de Febrero, en cuyo concepto deberá V. S. obrar para que oportunamente concurran en la propia fecha las de esa á prestar un servicio que por su importancia tomará el Gobierno siempre en cuenta, quedando persuadido de que V. S. por su parte, y cuantos tengan que intervenir en este apresto, desplegarán todo el celo que se requiere y tienen acreditado, empleando, hasta donde es posible, la prudente reserva que se requiere.—Dios guarde á V. S. muchos años. A bordo del vapor *Reina de Castilla*, en el río de Mindanao, 10 de Enero de 1851.—Antonio de Urbiztondo. — Señor Alcalde mayor de la provincia de Cebú».

IV.

TRATADO DE JOLÓ DE 1851 CON EL GOBIERNO ESPAÑOL.

«Acta solemne de incorporación y adhesión á la soberanía de S. M. C. Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, y de sumisión al Gobierno Supremo de la nación, que hacen el muy excelente Sultán de Joló Mahamad Pulalón y los dattos Muhamad Bullo, Mulok, Daniel Amil-Bahal, Branda-Jala, Muloz Cajal, Amil Baral, Tarmangón, Yo-Han, Sana-Ya-Han, Naip, Mamancha, con el Serif Mahamad Binsarín, á nombre y representación de toda la isla de Joló; el señor coronel graduado D. José María de Carlés y O-Doyle, gobernador militar y político de la provincia de Zamboanga, islas de Basilan, Pilas, Tonquil y adyacentes, como plenipotenciario y especialmente autorizado por el Excmo. Sr. D. Antonio de Urbiztondo, Marqués de la Solana, Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas.

»Artículo 1.° El muy excelente Sultán de Joló Mahamad Pulalón, por sí, sus herederos y descendientes los dattos Muhamad Bullo, Mulok, Daniel Amil-Bahâl, Branda-Jala, Muloz-Cajal, Amil Baral, Tarmangón, Yo-Han, Sana-Ya-Han, Naip, Mamancha y el Serif Mahamad Binsarín, de espontánea y libre voluntad declaran: que á fin de reparar el ultraje hecho á la nación española el día 1.° de Enero del presente año, desean y suplican sea la isla de Joló con todas sus dependencias incorporada á la Corona de España, que de algunos siglos á esta parte era ya su única señora protectora, haciendo de nuevo en este día acta solemne de adhesión y sumisión, reconociendo á S. M. C. Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, y á los que sucederla puedan en esta suprema dig-

nidad, por sus soberanos señores y protectores, según de derecho les corresponde, tanto por los tratados celebrados en épocas remotas, por el de 1836 y adiciones hechas por el actual Gobernador de Zamboanga en Agosto último, como también muy particularmente por la reciente conquista de Joló, verificada el 28 de Febrero del presente año por el Excmo. Sr. D. Antonio de Urbiztondo, Marqués de la Solana, Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas.

»Art. 2.º El Sultán y dattos prometen solemnemente mantener íntegro el territorio de Joló y sus dependencias como una parte del Archipiélago perteneciente al Gobierno español.

»Art. 3.º Incorporada la isla de Joló con todas sus dependencias á la Corona de España, y formando sus habitantes una parte de la gran familia española que puebla el vasto Archipiélago filipino, no podrán el Sultán y dattos hacer ni firmar tratados, convenios comerciales, ni alianza de ninguna especie, con Potencias europeas, compañías ó personas, corporaciones, Sultanes y jefes malayos, so pena de nulidad; declaran nulo y sin fuerza todo Tratado celebrado con otra Potencia, si éste perjudica á los antiguos é indispensables derechos que la España tiene á todo el archipiélago de Joló, como parte del de Filipinas, y ratifican, renuevan y dejan en toda su fuerza y valor los documentos redactados anteriormente que contengan alguna cláusula favorable al Gobierno español desde el tiempo más remoto.

»Art. 4.º Renuevan la solemne promesa de no ejercer ni permitir que nadie ejerza la piratería en los dominios de Joló; de perseguir á los que se dediquen á este infame tráfico, declarando enemigos á los de todas aquellas islas que fueren de la España, y aliados á todos sus amigos.

»Art. 5.º Desde este día arbolará Joló la bandera nacional española en sus pueblos y embarcaciones, y el Sultán y demás autoridades constituídas usarán la de guerra española, bajo los mismos principios que se hacen en los

demás dominios españoles, sin poder hacer uso de otra alguna, ni en mar ni en tierra.

»Art. 6.° Declarada la isla de Joló y sus dependencias parte integrante del Archipiélago filipino que pertenece á la España, se reconoce franco el tráfico en bandera española en todos los puertos dependientes de la Sultanía, sin traba de ninguna especie, como se hace en los puertos de la nación.

»Art. 7.° Reconocida por el Sultán y dattos de Joló la soberanía de la España sobre su territorio, soberanía robustecida ahora, no sólo por el derecho de conquista, sino por la clemencia del vencedor, no podrá levantarse fortificación de ninguna especie en el de su mando sin un permiso expreso del Excmo. Sr. Gobernador Capitán General de estas Islas; deberá prohibir también la compra y uso de armas de fuego de toda especie sin una licencia de la misma superior autoridad, pues serán reputadas como enemigas las embarcaciones donde se encuentren armas de otra especie que las blancas que se usan en el país de tiempo inmemorial.

»Art. 8.° Queriendo el Gobierno español dar una prueba inequívoca de la protección que concede á los joloanos, se expedirán al Sultán y dattos los competentes Reales títulos que acrediten su autoridad y categoría.

»Art. 9.° El Gobierno español garantiza con toda solemnidad al Sultán y demás habitantes de Joló el uso y práctica de la religión que profesan, á la que no se pondrá la menor traba, respetando igualmente sus costumbres.

»Art. 10. Garantiza también el Gobierno español el derecho de sucesión al actual Sultán y su descendencia, en el orden establecido é ínterin no falten á estos convenios, otorgando igual garantía en sus dignidades y categoría á las clases privilegiadas, á quienes se conservarán todos sus derechos.

»Art. 11. Los buques y efectos joloanos gozarán en los puertos españoles, sin diferencia alguna, de los mismos

privilegios y ventajas que disfrutan los naturales de Filipinas.

»Art. 12. Excepto para los buques españoles, se conservarán los derechos con que ahora sostienen el Sultán y dattos el rango de su clase, á fin de que sea siempre con el lustre y decoro que deben sustentarlo: á este objeto, los satisfarán todos los que lleguen á sus puertos, estableciéndose después otros medios con que realcen su dignidad y aumenten su prestigio.

»Art. 13. A fin de asegurar y robustecer más y más la autoridad del Sultán, como también para promover el continuo tráfico que debe producir la riqueza de Joló, luego que el Gobierno lo disponga y armonice con el art. 3.° del Tratado de 1836, se formará una factoría guarnecida con fuerzas españolas, para cuyo establecimento deberán facilitar el Sultán y dattos cuantos auxilios estén á su alcance, como también los naturales, á quienes se satisfará su trabajo y los materiales que acopien al justo precio que tengan en el país.

»Art. 14. Siendo el sitio más á propósito para la factoría el llamado Cotta de Daniel, inmediata á la rada, se establecerá en dicho punto; pero cuidando de no ocupar en manera alguna el cementerio que tienen allí los naturales, que deberá respetarse religiosamente, prohibiendo se levante edificio alguno, á fin de evitar el perjuicio que se seguiría después á los que allí edificasen.

»Art. 15. El Sultán de Joló podrá expedir pasaporte á todos los individuos de sus dominios que lo soliciten, señalando los derechos que deben satisfacer al expedírselos; también queda autorizado á refrendar ó poner su sello á los pasaportes de los españoles que visiten su residencia.

»Art. 16. Tomando en consideración lo expuesto por el Sultán de Joló y convencidos de cuán ciertos son los perjuicios que le ha ocasionado la guerra de sus fuertes y Palacio, el Gobierno español le otorga un sueldo anual de 1.500 pesos, para que pueda, en cierto modo, indemnizar-

se de las pérdidas sufridas, y le sirva al propio tiempo á sostener con el lustre que corresponde al decoro debido á su persona y dignidad. Las mismas consideraciones impelen al Gobierno español á conceder á los dattos Mahamad Bullo, Mulok y Daniel Amil Bahal 600 pesos anuales á cada uno, y 360 pesos al Serif Mahamad Binsarín, por sus buenos servicios prestados al Gobierno español.

»Art. 17. Los artículos que contiene esta solemne acta tendrán desde este día toda su fuerza y valor, debiendo, sin embargo, quedar sujeta á la aprobación del Excmo. Señor Gobernador Capitán General de estas Islas Filipinas.

»Toda duda que pueda sobrevenir sobre el texto de esta acta será zanjada, ateniéndose literalmente al español.

»Firmado en Joló á los diez y nueve días del mes de Abril de 1851.—El Sultán.—Datto Mahamad Bullo.—Datto Mulok.—Datto Daniel Amil-Bahal.—Datto Branda-Jala.—Datto Muloz Cajal.—Datto Amil-Baral.—Datto Tarmangón.—Datto Yo-Han.—Datto Mamancha.—Serif Mahamad Binsarín.—El Gobernador militar y político de la provincia de Zamboanga, etc.—José María de Carlés y O-Doyle.

»D. Antonio de Urbiztondo y Eguía, Marqués de la Solana, Caballero gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, de la de San Fernando de primera y tercera clase y de la de San Hermenegildo, Teniente General de los ejércitos nacionales, Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas, Presidente de la Real Audiencia, Juez subdelegado de la renta de Correos, Vicepatrono real y Director general de las tropas, etc.—En nombre de S. M. la Reina de España Doña Isabel II (q. D. g.), apruebo, confirmo y ratifico esta capitulación.—Antonio de Urbiztondo.

»*Gobierno militar y político de la provincia de Zamboanga.*—Excmo. Sr.—Tengo el honor de devolver á V. E., ya firmada, el acta solemne de sumisión y demás condiciones estipuladas con el Sultán y dattos de Joló en el Tratado

celebrado en 19 de Abril último. V. E. verá, en el acta que acompaño en otro oficio que fué entregado á los dattos Amil Baral, Naip, Assibi y Banoba, el ejemplar que V. E. se ha dignado firmar; como también los despachos para el Sultán y aquéllos los pasaportes y el primer trimestre de sueldo, que espira el 29 de Julio inclusive.—Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á V. E. muchos años. Rada de Joló, á bordo del vapor de guerra *Magallanes*, 16 de Mayo de 1851.— Excmo. Sr.—José María de Carlés.— Excelentísimo Sr. Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas».

Acta de haber arbolado la bandera española en los muros destruídos de Joló.

«En la rada de Joló, á bordo del vapor de guerra *El Cano*, á los diez y nueve días del mes de Abril del año mil ochocientos cincuenta y uno, á las once de la mañana, se presentó en dicho buque el ilustre Serib Mahamad Binsarín ante el señor Coronel graduado D. José María de Carlés y O-Doyle, gobernador M. y P. de la provincia de Zamboanga é islas de Basilan, Pilas, Tonquil y adyacentes, á fin de recibir de manos de dicho señor, y como representante del Sultán de Joló y sus dattos, la bandera de guerra española, que por el acta solemne de incorporación y adhesión á la España y sumisión al Gobierno Supremo de la nación, firmada en este día, debe arbolar Joló en adelante como su única bandera; y hallándose la tropa de ejército y armada formada en batalla, presentadas las armas, batiendo la caja marcha, según la ordenanza previene, tomó el señor gobernador la bandera de mano del oficial que la llevaba, y dirigiéndose al Serib Mahamad Binsarín por medio del intérprete, en voz clara é inteligible, á fin de que pudiese ser oído en todo el buque, le interrogó, diciendo: «Vos,

Serib Mahamad Binsarín, ¿recibís á nombre de vuestro Sultán y dattos esta bandera de guerra española que os entrego sin mancha, como delegado que soy del Excmo. Sr. D. Antonio de Urbiztondo, Marqués de la Solana, Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas? ¿Prometéis arbolarla en vuestro suelo, respetarla y defenderla, si necesario fuera, como signo que es de vuestra espontánea y libre unión á la gran familia española, de la que en adelante formáis parte?» Recibió por conducto del mismo intérprete una respuesta afirmativa, diciendo: «Sí prometo», cuyas palabras acompañó con un expresivo movimiento de cabeza. «Si así lo hiciéreis, contestó el Gobernador, que el Dios de los cristianos os proteja; y si faltáis á vuestra sagrada promesa, el cielo os lo demande». Y poniendo en manos del Serib Mahamad Binsarín la bandera de guerra española, se embarcó éste con la correspondiente escolta en el bote del vapor que debía conducirle á tierra. A la salida del vapor, y durante el paso de la bandera, frente de los buques se halló la tropa sobre las armas, presentándolas y batiendo marcha, y subidas las tripulaciones de éste y demás buques á las jarcias, la saludó con varios vivas. Inmediatamente de llegar á tierra, y aun antes de volver á bordo el bote que había conducido la bandera, se vió ondear con gozo indecible el noble pabellón de Castilla sobre los arruinados muros de Joló, rodeado de un considerable número de habitantes, en cuyo momento fué saludado por la artillería de todos los buques. En memoria de este fausto suceso, tan glorioso y satisfactorio para la nación española, se ha levantado esta acta, que firman, con el señor gobernador de Zamboanga y Serib Mahamad Binsarín, todos los señores jefes y oficiales que lo presenciaron.—Fermín San José.—Rafael Carrillo.—Francisco de Paula Madrazo. —Francisco Calvo.—Juan González.—Francisco Ristori. —Eduardo Gutiérrez de Cabiedes.—Antonio de Gorrítez. —Pedro Martín.—Manuel Andos y Amat.—Juan de Caabeiro.—Vicente Conado.—Justo Salafranca.—Cándido Sa-

neiro.—Víctor Pérez Bustillo.—Francisco Montilla.—Manuel Ballori.—El Serib Mahamad Binsarín, como delegado del excelente Sultán y dattos de Joló.—Sigue la firma en árabe del Serib Mahamad Binsarín.—El coronel graduado gobernador M. y P. de la provincia de Zamboanga, Basilan, Pilas, Tonquil, etc., José María de Carlés y O-Doyle».

V.

DIPLOMAS.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

VI.

PROPOSICIONES DEL R. P. CARLOS CUARTERÓN DIRIGIDAS EL 10 DE OCTUBRE DE 1858 AL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

VII.

REAL ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1861, COPIADA DEL EXPEDIENTE DE «REDENCIÓN DE CAUTIVOS CRISTIANOS DE FILIPINAS (1)».

«*Secretaría del Gobierno Superior civil de las Islas Filipinas.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.*—Núm. 341.—Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra y de Ultra-

(1) Archivo del expresado Superior Gobierno.

mar dice con esta fecha al de Estado lo que sigue: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicación del Gobernador Capitán General de Filipinas núm. 91, de 18 de Abril último, á la que acompaña en copia el expediente sobre redención de cautivos cristianos en Labuan, se ha servido disponer S. M. dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, los mencionados documentos, á fin de que en ese Ministerio de su digno cargo puedan surtir los efectos oportunos. Y como quiera que del examen de dicho expediente aparece, en primer lugar, el hecho de haber intentado los ingleses apoderarse de una manera subrepticia de la isla de Borneo, no obstante de haberse justificado con los documentos existentes en el Archivo de Indias de Sevilla que ha sido siempre española, sin que á pesar de esto se sepa si se han hecho ó no contra aquellas pretensiones las reclamaciones oportunas, ni el éxito que en su caso hayan tenido, es la voluntad de S. M. llame la atención de V. E. sobre esta circunstancia, así como respecto de otro hecho consignado en el mismo expediente con relación á la isla de Labuan, de la que también quisieron apoderarse los ingleses de un modo indirecto, comisionando al efecto, con el título de Agente confidencial del Gobierno británico, á M. Brooke, sin duda el mismo que después aparece poseyendo la colonia de Sarawak en la isla de Borneo, no á título de delegado del Gobierno, sino como simple particular y en virtud de tratados con los Sultanes indígenas. Semejante derecho sería abusivo siempre al lado de los derechos reales y valederos que tiene España sobre aquellos países; y si se tiene en cuenta que también la Inglaterra puso sus miras en Joló cuando sus primeros pasos sobre Borneo, desistiendo luego completamente ante el protectorado de nuestro pabellón en aquel territorio, fácilmente se concibe que igual resultado negativo deberán tener sus pretensiones de ahora si, con la misma energía que entonces, se obra por parte de España en Borneo y Labuan.—De Real orden, etc.»

VIII.

VISITA Á LA PARTE NOROESTE DE BORNEO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA POR SUS MANDARINES, EL 18 DE AGOSTO DE 1862.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

IX.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA, POR LOS MANDARINES DE SANDAKAN, ANEXA AL PARTE DEL COMANDANTE DE LA «FILOMENA».

«*Secretaría del Gobierno político y militar de Mindanao é islas adyacentes.*—Nosotros todos, mandarines de los pueblos de Sandakan en la isla de Borneo, Digadong, Satia é Imán, reconocemos solemnemente por nuestra Reina y Señora á Doña Isabel II, Reina de las Españas, á cuya poderosa monarquía de derecho pertenecía ya este terreno, por ser parte integrante del Sultán de Joló, que ha sido incorporado á la dicha monarquía, y rogamos á nuestra excelsa soberana se sirva darnos la protección de su nombre y su gloriosa bandera, para que con su poder seamos respetados, la que nos comprometemos á defender con nuestras vidas, con lo cual podremos tranquilamente dedicarnos al rico comercio de este país, para cuya exportación le suplicamos se sirva enviar sus buques, que nos darán su protección, y las ofrecemos en recíproca, sincera y lealtad la nuestra, en fe de lo cual lo firmamos ante el comandante de la goleta de S. M., *Santa Filomena*, D. Vicente Carlos Roca.—Rada de Sandakan, 27 de Julio de 1862.—Diga-

dong.—Satia.—Imán.—*Nota*. El escrito que antecede es la traducción fiel y legalmente del ofrecimiento que han hecho al Superior Gobierno los mandarines de Sandakan, de la isla de Borneo, escrita en árabe, y cuyo original ha sido entregado al señor comandante de la goleta *Santa Filomena*, D. Vicente Roca.—Fecha *ut supra*.—El Secretario del Sultán de Joló, Vicente Narciso».

X.

REAL ORDEN CONTESTANDO Á LA CONSULTA DEL GOBERNADOR CAPITÁN GENERAL DE FILIPINAS, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA POR LOS MANDARINES DE SANDAKAN.

«*Secretaría del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.*—Núm. 65.—Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E. número 53, de 4 de Septiembre último, en que da cuenta del reconocimiento practicado sobre las costas Noroeste de la isla de Borneo por el comandante de la goleta *Santa Filomena* y acompaña el acta de solemne adhesión, sumisión y reconocimiento del Gobierno de S. M., suscrita por los mandarines de Sandakan, en la expresada isla, reconociendo los derechos que sobre dicho territorio posee España, é invocando la protección de nuestra bandera: Considerando las graves complicaciones á que la ocupación de un modo estable de dicho territorio ó parte de él podrá dar lugar de parte de las Potencias marítimas que frecuentan aquellos mares, principalmente la Inglaterra, que reconoce la soberanía de España en Joló; y teniendo presente que las persecuciones que sufre actualmente la piratería en aquellas aguas y la acción combinada que se prepara con este objeto por las fuerzas navales de Holanda y de la Gran Bretaña podrá haber decidido, tal vez, á los moros de San-

dakan á pedir la protección de España, como un medio de evadir el castigo que les amenaza, se ha servido S. M. disponer que para acordar la acertada resolución que conviene en asunto tan grave y delicado, informe V. E. de nuevo razonadamente, y después de un detenido examen, acerca de las ventajas de la anexión de dicho territorio, en cambio de las complicaciones que podrían sobrevenir de prestar la protección solicitada á aquellos naturales, que más que del comercio subsisten de la piratería.—De Real orden comunicada por el señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Ultramar, lo digo á V. E. á los fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1863.—El Director general interino, Fernando Vida.—Sr. Gobernador Capitán general de Filipinas».

XI.

INFORME DEL CAPITÁN DE FRAGATA D. ANTONIO MORA, COMANDANTE DE LAS FUERZAS SUTILES DEL SUR DE VISAYAS, SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA BAHÍA DE SANDAKAN.

(Véase este documento en la *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.*)

INDICE DEL TOMO III

Páginas.

Páginas.

Páginas.

Páginas.

FIN DEL TOMO TERCERO